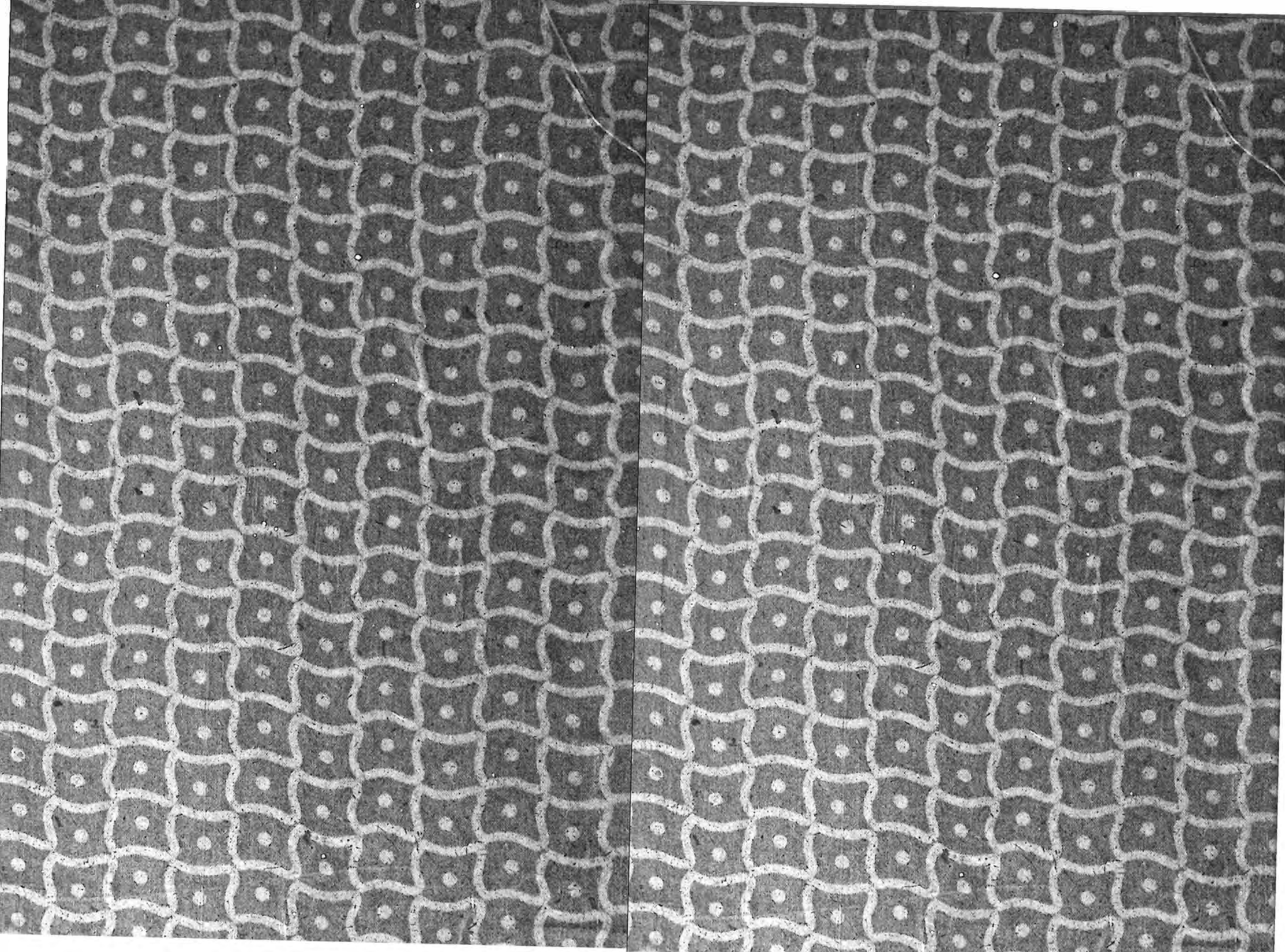
INSPECCION

GENERAL

DEL TRABAJO

1930

I-69845-5



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930

MADRID, 1931.—Imprenta y Encuadernación
de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.
Miguel Servet, 13.—Teléfono 70710.



MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1930

1034930
MTAS. Biblioteca 1-69845-1

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930

R-35.739



MADRID. 1931.—Imprenta y Encuadernación
de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Rios.
Miguel Servet, 13.—Teléfono 70710.

INTRODUCCIÓN

Como en años anteriores y cumpliendo las disposiciones reglamentarias sobre el particular, se da a la luz pública la MEMORIA DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO correspondiente al año 1930.

En su estructura, esta MEMORIA no difiere de las anteriores, y aun se puede decir que, al historiar en ella la acción de la Inspección del Trabajo en el ejercicio de 1930, es preciso, desgraciadamente, repetir las lamentaciones que en las Memorias precedentes se han hecho en lo que afecta a la falta de colaboración de las Autoridades y de los organismos más llamados a cooperar en esta función de Derecho público. El celo, bien probado y por todos reconocido, de los funcionarios de la Inspección no puede así tener toda su eficacia; y la función inspectora, garantía del cumplimiento de las leyes sociales, se esteriliza y desconceptúa cuando los infractores de aquéllas ven amparada su impunidad por quienes tienen precisamente autoridad para castigar las infracciones.

Las Delegaciones del Consejo de Trabajo, que en la mecánica de la Inspección tienen una intervención muy principal con arreglo a la legislación vigente, apenas dan señales de vida, fuera de algunas establecidas en

importantes capitales de provincia, donde pueden recibir el constante estímulo del Inspector. Los Alcaldes de la mayoría de los Municipios tampoco auxilian, como es su deber, a la Inspección, y aun existen muchos que favorecen la impunidad de los infractores, cuando no son ellos mismos los que en sus industrias y comercios faltan abiertamente a las disposiciones de la ley. La lentitud del procedimiento para llegar a la efectividad de las sanciones facilita también el abuso. Será preciso pensar en un cambio de régimen para conseguir otro más expedito.

Por lo demás, la obra de los Inspectores, y, en general, la de todo el personal de la Inspección, se ha desarrollado en el año 1930 con aquella misma inteligencia y aquella consuetudinaria actividad que han granjeado a la Inspección la estima y la confianza de la opinión pública; y las cifras e informaciones que así lo demuestran en el cuerpo de esta MEMORIA son harto elocuentes para que necesiten aquí especial comentario.

En este año, como en los anteriores, los Inspectores del Trabajo no se han limitado al cumplimiento estricto de su misión fiscal, sino que, sin detrimento alguno de esta función específica y atendiendo la recomendación que hizo la V Conferencia Internacional del Trabajo al señalar los principios generales de la Inspección, han realizado otras labores de cultura social, de informe y de asesoramiento a obreros y patronos, a Autoridades y particulares, contribuyendo de este modo a difundir y consolidar el conocimiento de la legislación, que es seguro de la paz y el orden en los centros de trabajo y en la sociedad, de que éstos son parte principalísima.

Gracias a esta labor, el cumplimiento de las leyes

sociales se consigue cada día con mayor intensidad en todo el territorio de la nación, y de un modo muy positivo en aquellas poblaciones a que alcanza personalmente la acción de los funcionarios de la Inspección; y más eficaz sería, según queda dicho y conviene repetirlo, la función del personal inspector si las Corporaciones oficiales y las Autoridades de diversos órdenes la auxiliasen como es debido.

***

Durante el año a que se refiere la presente MEMORIA, el Cuerpo de Inspección del Trabajo ha sufrido muy dolorosas pérdidas.

Es la primera la del Inspector provincial del Trabajo en Córdoba D. Benito Sánchez-Ibargüen Corbacho, fallecido el día 1.º de febrero, después de cruel enfermedad, soportada con admirable entereza. Fué el Sr. Sánchez-Ibargüen un funcionario inteligente y celoso. En 13 de mayo dejó de existir el Oficial técnico D. Pascual Zarco y Conde, después de muchos años de buenos servicios, así en el antiguo Instituto de Reformas Sociales como en la Inspección Central, donde tenía a su cargo el Negociado de Publicaciones. Otro antiguo funcionario, don Francisco Conesa Cayuela, Auxiliar en Cartagena, donde había trabajado mucho, dejó de existir en 16 de enero; y, finalmente, el Ayudante-Escribiente de la 4.ª Región D. Francisco Nieto Muñoz falleció en 7 de diciembre, dejando asimismo excelente recuerdo de su dilatada labor en las Oficinas de la Inspección.

De todos ellos conservará grata memoria el Cuerpo de Inspección del Trabajo, en el que ha producido gran dolor la pérdida de tan dignos compañeros.

I

División territorial.

La división territorial de la Inspección del Trabajo, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de julio de 1920, persiste en la forma siguiente:

1.ª Región.—Capitalidad, *Madrid.* Inspector regional, don Fernando Rodríguez Torres (Lope de Vega, 55). Comprende las provincias de *Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara* y *Toledo.*

2.ª Región. — Capitalidad, *Barcelona.* Inspector regional, D. Antonio Catalá Abad (Diputación, 278). Comprende las provincias de *Barcelona, Gerona, Lérida* y *Tarragona.*

3.ª Región.—Capitalidad, *Burgos.* Inspector regional, don Guzmán de la Vega Revuelta (San Pedro de Cardeña, Villa Cándida). Comprende las provincias de *Álava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño* y *Vizcaya.*

4.ª Región. — Capitalidad, *Gijón.* Inspector regional, don Mariano Alvarez y González (Cifuentes, 2 y 4). Comprende las provincias de *León, Oviedo, Palencia* y *Santander.*

5.ª Región.—Capitalidad, *La Coruña.* Inspector regional, D. Antonio María de Irimo y Larrar (Juana de Vega, 7). Comprende las provincias de *La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra* y *Zamora.*

6.ª Región. — Capitalidad, *Valencia.* Inspector regional, D. Justino Vigil-Escalera López (Plaza del Esparto, 8). Comprende las provincias de *Valencia, Albacete, Alicante, Castellón de la Plana* y *Murcia.*

7.ª Región.—Capitalidad, *Valladolid.* Inspector regional, D. Emilio Sergio Castro (López Gómez, 16). Comprende las provincias de *Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia* y *Valladolid.*

8.ª Región. — Capitalidad, *Zaragoza.* Inspector regional, D. Arístides Ocabo Sánchez (Cinco de Marzo, 2). Comprende las provincias de *Zaragoza, Huesca, Navarra, Soria* y *Teruel.*

9.ª Región. — Capitalidad, *Granada.* Inspector regional, D. Miguel María de Pareja Navarro (San Juan de Dios, 5). Comprende las provincias de *Granada, Almería, Jaén* y *Málaga.*

10.ª Región.—Capitalidad, *Cádiz.* Inspector regional, don Joaquín Adsuar Moreno (Fernán Caballero, 4). Comprende las provincias de *Cádiz, Badajoz, Córdoba, Huelva* y *Sevilla.*

11.ª Región (Baleares). — Capitalidad, *Palma de Mallorca.* Inspector provincial, D. Eusebio Pascual Casasnovas (San Felío, 7). Comprende las Islas de *Mallorca, Menorca* e *Ibiza.*

12.ª Región (Canarias). — GRUPO ORIENTAL: Capitalidad, *Las Palmas.* Inspector provincial, D. Arturo Quintana Bertrand (Constantino, 11). Comprende las Islas de *Gran Canaria, Fuerteventura* y *Lanzarote.*—GRUPO OCCIDENTAL: Capitalidad, *Santa Cruz de Tenerife.* Inspector provincial, D. Julio Junco Reyes (Eduardo Cobián, 2). Comprende las Islas de *Tenerife, Gomera, Hierro* y *Palma.*

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y AYUDANTES-ESCRIBIENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1930

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
1.ª Región.	
Madrid, Regional.....	Sr. D. Fernando Rodríguez Torres.
Idem, Provincial, Distrito Universidad.....	» Trifón Calleja de Blas.
Idem, íd. íd. Buenavista.	» Antonio Lleó Silvestre.
Idem, íd. íd. Latina.....	» Antonio Mayorga Briones.
Idem, íd. íd. Inclusa.....	» Luis Suárez Inclán.
Idem, íd íd. Hospital....	» Augusto López Carreño.
Idem, íd. íd. Chamberí...	» Antonio Aguirre Andrés.
Idem, íd. íd. Palacio.....	» Angel Menéndez Tolosa.
Idem, Auxiliar, Distrito Hospicio	» Fernando Mijares Buitrago.
Idem, íd. íd. Congreso...	» Guillermo del Valle Gismero.
Idem, íd. íd. Centro	» José Correa Polanco.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Madrid, Provincial del Trabajo a domicilio....	Sr. D. Antonio del Campo Larios.
Idem, ídem Seguridad de construcciones	» Senén Maldonado Hernández.
Guadalajara, Provincial.	» Luis López del Amo.
Ciudad Real, ídem	» Manuel Ranz Aules.
Cuenca, ídem.....	» Aureliano Quintero Gómez.
Toledo, ídem.....	» Eduardo González-Alegre Caballero.
Madrid, Auxiliar.....	» Nicanor Rodríguez Coello.
Idem, ídem	» Juan Casanova Rodríguez.
Idem, ídem	Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.
Idem, ídem	Srta. D.ª Ana Almazán Francos.
Idem, ídem	» Isabel Alvarez Serrano.
Idem, ídem	Sra. D.ª Ascensión Maciá y García de Paredes.
Idem, ídem	» María Vélaz de Medrano Cenedese.
Idem, ídem	Srta. D.ª Beatriz Díaz Rabaneda.
Idem, ídem	» María Manuela de Porres Fajardo.
Idem, ídem	» Jimena Fernández de la Vega Lombán.
Idem, ídem	» Josefa Pérez Sánchez.
Idem, ídem	» Amancia Verde Verde.
Idem, ídem	» Mercedes Caudevilla Gorrindo.
Idem, ídem	Sr. D. Eugenio del Rincón López.
Idem, ídem	Srta. D.ª Gregoria Alcober Bitrián.
Idem, ídem	» Carmen Cuervo Radigales.
Idem, ídem	Sr. D. José Durán Salgado.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» Angel Vélaz de Medrano Cenedeso
2.ª Región.	
Barcelona, Regional.....	Sr. D. Antonio Catalá Abad.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Pablo Ivern Ballester.
Idem, ídem 2.ª.....	» José Pou Godori.
Idem, ídem 3.ª.....	» José Barranco Catalá.
Idem, ídem 4.ª.....	» Lázaro Cuenca Andreu.
Idem, ídem 5.ª..	» José Bassas Lladós
Idem, ídem 6.ª.....	» Francisco Alabert Piella.
Idem, ídem 7.ª.....	» Francisco Franco Cuadras.
Gerona, ídem.....	» Martín Sureda Vila.
Lérida, ídem.....	» José Combelles Birgós.
Tarragona, ídem.....	» Guillermo Ripoll Oliver.
Barcelona, Auxiliar.....	Sra. D.ª María Doménech de Cañellas.
Idem, ídem	Sr. D. Manuel de Cala Núñez.
Idem, ídem	» Manuel Martínez Llorca.
Idem, ídem	» Luis Sastre Castroverde.
Idem, ídem	» José Palanques García.
Idem, ídem	Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozcue.
Idem, ídem	» Dolores Figueras Hernández.
Idem, ídem	» María de la Piedad Pou Godori.
Idem, ídem	Sr. D. Pedro Abadal Botanch.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Reus, Auxiliar	Sr. D. Aurelio García Ansón.
Barcelona, ídem	» Enrique Lletjós Seall.
Sabadell, ídem	» Miguel Sampere Oriach.
Tarrasa, ídem	» Roberto Pérez Honduvilla.
Igualada, ídem	» Jaime Ayuso Jover.
Barcelona, ídem	» Juan Luis Comes Vilapriñó.
Badalona, ídem	» Isidro Recolóns Serra.
Manresa, ídem	» Manuel Montenegro Murciano.
San Feliu de Guixols, ídem	» José Badosa Padrosa.
Tortosa, ídem	» Carlos Esteban Bordas.
Barcelona, ídem	» José Samón Reixach.
Idem, ídem	Srta. D.ª Rosa de Mena Alcayna.
Idem, ídem	Sra. D.ª Mercedes Casals Pons.
Idem, ídem	Sr. D. Fidel Saval Giro.
Idem, ídem	Srta. D.ª Carmen Martínez del Rincón.
Idem, ídem	» Angeles Rodríguez-Valdés Ferrán.
Idem, ídem	Sra. D.ª Marcela Sanmartín Barrera.
Idem, ídem	Srta. D.ª Secundina Sabater Serrano.
Idem, ídem	» Tecla Cañellas Elas.
Idem, ídem	» Dolores Soler Nolla.
Idem, ídem	Sra. D.ª Victoria de la Fuente de la Cuadra.
Vich, ídem	Sr. D. Ramón Jutglá Verdaguer.
Mataró, ídem	» Angel Galindo González.
Idem, Ayudante-Escribiente	» Galindo Torné Rosinach.
3.ª Región.	
Burgos, Regional	Sr. D. Guzmán de la Vega Revuelta.
Vizcaya (Bilbao), Provincial, 1.ª Zona	» Enrique Riera Coello.
Alava (Vitoria), ídem	» Anselmo Arenas Ramos.
Logroño, ídem	» Máximo Saro Cano.
Vizcaya (Bilbao), ídem, 3.ª Zona	» Juan Petrirena Aurrecoechea.
Idem ídem), ídem, 2.ª Zona	» Manuel Alejandro Campuzano Orduña.
Burgos, ídem	» Emilio Giménez Heras.
Guipúzcoa (San Sebastián), ídem	Victoriano Enríquez Estébanez.
Vizcaya (Bilbao), Auxiliar	» Manuel Fernández y Fernández del Toro.
Burgos, ídem	» Manuel Fonfría Sánchez.
Guipúzcoa (San Sebastián), ídem	Srta. D.ª Visitación Berroya Martínez.
Vizcaya Bilbao), ídem	Srta. D.ª Teresa Moreno Aranzadi.
Idem (ídem), ídem	» Martina Rosa Urraca Pastor.
Guipúzcoa (San Sebastián), Ayudante Escribiente	Sr. D. José San Sebastián Vitoria.
4.ª Región.	
Gijón (Oviedo), Regional.	Sr. D. Mariano Alvarez y González.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
León, Provincial	Sr. D. José Aguado Smolinsky.
Palencia, Provincial	» José Elvira Apellániz.
Santander, ídem	» Isidro Isaac Arias Morán.
Oviedo, ídem	» Antonio Méndez de Andés García.
Gijón (Oviedo), ídem	» Vicente Roque Piñole y Cavo.
Idem (ídem), Auxiliar	Sra. D.ª Teresa Sánchez Serrano.
Idem (ídem), Ayudante-Escribiente	» Teresa Ramos Boussingault.
5.ª Región.	
La Coruña, Regional	Sr. D. Antonio María de Irimo y Larrar.
Idem, Provincial	» Teodoro Varela Radío.
Lugo, ídem	» Manuel Taboada Montoto.
Pontevedra, ídem	» José de Irazazábal Jaquetot.
Orense, ídem	» Vicente Rivadeneira Villasuso.
La Coruña, Auxiliar	» Isaac León Gil.
Idem, Ayudante - Escribiente	» Manuel Doncel Fernández.
Vigo, Inspector	» Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.
Zamora, ídem	» Francisco Hernández García.
6.ª Región.	
Valencia, Regional	Sr. D. Justino Vigil-Escalera López.
Alicante, Provincial	» Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.
Murcia, ídem	» Bernardino Rolandi Pera.
Castellón, ídem	» Rafael Pascual Lloréns.
Valencia, ídem, 2.ª Zona.	» Ramón Abenia González.
Albacete, ídem	» Lucio Eduardo Rodríguez Vivero.
Valencia, ídem, 1.ª Zona.	» Pascual Cantó Segura.
Idem (Sueca), ídem, 3.ª Zona	» Rafael Font de Mora Lloréns.
Cartagena (Murcia), Auxiliar	» Eduardo Alfonso Martínez Albaladejo.
Valencia, ídem	» Vicente Lacambra Serena.
Idem, ídem	» Aurelio Delgado Pariente.
Alicante, ídem	» Luis Sallés Pujol.
Alcoy, ídem	» Pedro Yanguas Jiménez.
Valencia, ídem	Srta. D.ª Vicenta Belda Benet.
Idem, ídem	Sr. D. Francisco Huberti Escardó.
Idem, ídem	Sra. D.ª Ernestina Escolar Antonio.
Idem, ídem	» Pilar de Gregorio Zaragozano.
Idem, Ayudante - Escribiente	Sr. D. Luis Fernández Caro Asuar.
7.ª Región.	
Valladolid, Regional	Sr. D. Emilio Sergio Castro.
Cáceres, Provincial	» León Leal Ramos.
Salamanca, ídem	» Felipe Rodríguez López.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Segovia, Provincial.....	Sr. D Luis Serra Barinaga.
Avila, idem.....	» Joaquín Leirado de la Cámara.
Valladolid, idem.....	» Lucio Alvarez Fernández.
Béjar (Salamanca), Auxiliar.....	» Alvaro Gutiérrez Antoua
Valladolid, idem.....	» José de Orbaneja Castro.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Ana María Cornet Gambús.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» Juan Samaniego Arias.

8.ª Región.

Zaragoza, Regional.....	Sr. D. Aristides Ocabo Sánchez.
Huesca, Provincial.....	» Enrique de las Cuevas y del Rey.
Zaragoza, idem, 1.ª Zona	» Angel Cebollero Ladaga.
Navarra(Pamplona),idem	» Juan José Merino Pineda.
Teruel, idem.....	» José Alfaro López.
Zaragoza, idem, 2.ª Zona	» Miguel Terol Botella.
Soria, idem.....	» Luis Morales Rodríguez.
Zaragoza, Auxiliar.....	» Eufemio García Jiménez.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Juana Hernández Navarro.
Idem, idem.....	» María del Pilar Ginés Irisarri.
Idem, idem.....	Sr. D. José Latre Jorro.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	Srta. D.ª María de la Concepción Ocabo Hernández.

9.ª Región.

Granada, Regional.....	Sr. D. Miguel María de Pareja Navarro.
Idem, Provincial.....	» Enrique de Arias Quintela.
Almería, idem.....	» Francisco de Luxán Zabay.
Málaga, idem.....	» Francisco Verge Sánchez.
Jaén, idem.....	» José Gómez Soriano.
Granada, Auxiliar.....	» Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, idem.....	» Eduardo Pérez Cútoli.
Granada, Ayudante - Escribiente.....	Srta. D.ª Carmen López Enríquez.

10.ª Región.

Cádiz, Regional.....	Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.
Sevilla, Provincial, 1.ª Zona.....	» Manuel del Castillo Romero
Badajoz, Provincial.....	Sr. D. Angel González Calderón.
Sevilla, idem, 2.ª Zona...	» Tomás Gutiérrez Rodríguez.
Huelva, idem.....	» José Rodríguez Hernández.
Cádiz, idem.....	» Mariano Fournier Díaz.
Córdoba, idem.....	» Emilio Iznardi Alzate.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Sevilla, Auxiliar.....	Sr. D. Antonio Martínez de León Pérez.
Ceuta. idem.....	» Enrique Adrados Semper.
Cádiz, idem.....	» Manuel Ballesteros López.
Jerez de la Frontera, idem	» Marceliano Trenado Tirado.
Sevilla, Auxiliar..... ..	Sra. D.ª María Fernández Angulo.
Idem, idem.....	Sr. D. Miguel del Castillo Romero.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Margarita Cañas Sánchez.
Idem, idem.....	» D.ª María Ramón Maiques.
Cádiz, Ayudante - Escribiente.....	Sr. D. Guillermo Adsuar Queipo.

11.ª Región (Baleares).

Palma, Provincial.....	Sr. D. Eusebio Pascual Casasnovas.
Idem, idem Auxiliar....	» Jaime Sancho Adrover.
Idem, idem, id.....	Srta. D.ª María Sancho Adrover.

12.ª Región (Canarias).

Grupo Oriental. — Las Palmas, Provincial....	Sr. D. Arturo Quintana Bertrand.
Grupo Occidental. – Santa Cruz de Tenerife, idem.....	» Julio Junco Reyes.

Resumen del personal.

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Ayudante-Escribiente.	TOTAL
1.ª	1	13	20	1	3
2.ª	1	10	32	1	4
3.ª	1	7	5	1	1
4.ª	1	5	1	1	
5.ª	1	6	1	1	
6.ª	1	7	9	1	1
7.ª	1	5	3	1	1
8.ª	1	6	4	1	1
9.ª	1	4	2	1	
10.ª	1	6	8	1	
11.ª	»	1	2	»	
12.ª	»	2	»	»	
TOTAL...	10	72	86	10	179

III

ESCALAFÓN DEL PEPSONAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO
EN 31 DE DICIEMBRE DE 1930,
POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARVÁ Y MÁYER

Ingeniero militar, General de División.

Plaza de Santa Catalina de los Donados, 3. - MADRID

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
SUBINSPECTOR GENERAL						
Excmo. Sr. D. Álvaro López Núñez	7	Mayo ...	1904	Jefe Superior de Administración.....	Toledo, 42.....	
INSPECCIÓN CENTRAL						
Oficiales técnicos.						
Sr. D. Mariano González-Rothvoss y Gil.....	1	Junio....	1916	Abogado.....	Carranza, 12.....	»
Sr. D. Guillermo González Montaner.....	1	Idem	1917	Perito mecánico químico	Montesquinza, 7.....	Excedente desde el 30 de junio de 1920 hasta 31 de mayo de 1927.
Sr. D. Antonio Torrealba González	1	Idem	1917	Abogado.....	Alberto Aguilera, 42	»
Sr. D. Pedro Vallespín Covián. ...	30	Idem	1920	Ayudante de Obras públicas.....	Ciudad Rodrigo, 15.....	Auxiliar en la Inspección Central hasta el 28 de febrero de 1929, que fué ascendido a Oficial.
Sr. D. José M.ª Bosch y Oppenheimer.....	18	Novbre..	1922	Ingeniero de Minas.....	Lealtad, 14.....	»
Sr. D. Rudesindo Montoto Barral .	31	Enero ...	1927	Ingeniero militar.....	Correo, 4.....	»
Srta. D.ª Amalia López Valencia..	1	Dicbre...	1922	Maestra Superior.....	Toledo, 42.....	Auxiliar de la Inspección hasta el 30 de junio de 1921, que fué nombrada Auxiliar de 2.ª clase del Ministerio del Trabajo. Por Real orden de 27 de junio de 1930 fué nombrada Oficial técnico de la Inspección.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
Excedentes.						
Sr. D. José Gorostízaga López....	9	Octubre.	1908	Ingeniero de Minas.....	Zurbarán, 32.....	Desde 1.º de enero de 1920.
Sr. D. Antonio Mayorga y Briones.....	9	Julio	1920	Ingeniero de Minas.....	Alfonso XII, 8	Idem 1.º de diciembre de 1922.
Sr. D. Fernando González - Luna Arrieta.....	30	Junio....	1920	Ingeniero industrial....	Serrano, 54	Idem 31 de julio de 1925.
Sr. D. Gumersindo Fernández Martínez.....	13	Febrero .	1920	Ingeniero militar.....	Montesa, 42.....	Idem 30 de mayo de 1927.
Sr. D. Antonio Arenas Ramos.....	7	Junio....	1919	Ingeniero militar.....	Buen Suceso, 4.....	Idem 31 de enero de 1929.
Oficiales de la plantilla del Ministerio.						
Sra. D.ª Ana María Fonfría Sánchez	15	Septbre..	1913	Profesora de Comercio..	Princesa, 57	»
Sr. D. Angel Salcedo Lamo de Espinosa	8	Junio....	1919	Abogado.....	Plaza del Progreso, 14.....	»
Sr. D. Julián Santacruz Vázquez..	7	Octubre.	1919	Oficial de Administración civil	Mayor, 80.....	»
Sr. D. Luis Burguillo Canto.....	24	Novbre..	1919	Taquígrafo.....	Arrieta, 11.....	»
Sr. D. Ramón Gómez Fons.....	24	Idem....	1919	Taquígrafo.....	San Bernardo, 23.....	»
Srta. D.ª Clara García Gómez.....	19	Julio....	1921	Maestra Superior.....	Feijóo, 8.....	»
Srta. D.ª Teresa Goñi García.....	1	Idem....	1922	Perito mercantil.....	Santa Isabel, 31	»
Sr. D. José María Serrano Olano..	1	Agosto ..	1930	Médico Higienista	Manuel Silvela, 10.....	»
Sr. D. José María Brujó y Rodríguez de Arce.....	19	Idem....	1930	Auxiliar 1.º de Administración.....	Marqués de Urquijo, 39.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
Auxiliares técnicos.						
Sr. D. Angel Soria Gómez.....	28	Febrero .	1929	Bachiller.....	Benito Gutiérrez, 9.....	»
Sr. D. Federico García Vigil.....	25	Enero ...	1930	Ingeniero militar y Jefe de Administración de primera clase.....	Marqués de Urquijo, 36.....	»
Excedentes.						
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa....	3	Febrero .	1923	Ingeniero militar.....	Princesa, 11.....	Auxiliar de la Sección hasta el 10 de marzo de 1924, en que fué nombrado Inspector en Madrid.
Sr. D. César Calleja Morante.....	3	Enero ...	1925	Perito industrial e Ingeniero textil	Alvarez de Castro, 15	Excedente desde el 28 de febrero de 1926 hasta el 31 de marzo de 1928, que fué nombrado Auxiliar de la Inspección Central. Fué declarado excedente de nuevo el 29 de diciembre de 1928.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
INSPECCIÓN REGIONAL **Inspectores regionales.**							
Sr. D. Miguel M.ª de Pareja Navarro	12	Diebre...	1906	Médico y Dr. en Derecho.	9.ª	Granada: Juan de Dios, 5.....	»
» » Guzmán de la Vega Revuelta.	12	Octubre .	1907	Ingeniero industrial....	3.ª	Burgos: San Pedro de Cardeña, «Villa Cándida».....	Provincial de Logroño hasta el 9 de julio de 1909; regional de la 4.ª hasta el 14 de febrero de 1913; provincial de Burgos hasta el 19 de junio de 1914; provincial de Guipúzcoa hasta el 21 de julio de 1917, en que pasó a regional de la 3.ª
» » Mariano Alvarez y González.	13	Idem....	1908	Abogado.....	4.ª	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	Provincial de Pontevedra hasta el 3 de mayo de 1911, y de León hasta el 14 de febrero de 1913, que pasó a regional de la 4.ª
» » Emilio Sergio Castro.....	10	Marzo...	1910	Teniente Coronel de Artillería.....	7.ª	Valladolid: López Gómez, 16.....	Provincial de Valladolid hasta el 5 de abril de 1923, que fué nombrado regional de la 7.ª
» » Fernando Rodríguez Torres..	6	Febrero..	1911	Ingeniero de Montes....	1.ª	Madrid: Lope de Vega, 55.....	Provincial de Madrid hasta el 10 de diciembre de 1929 que fué nombrado regional de la 1.ª
» » Arístides Ocabo Sánchez.....	3	Mayo....	1911	Doctor en Medicina. Profesor de la Escuela Industrial.....	8.ª	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	Provincial de Burgos hasta el 16 de diciembre de 1911, que pasó a regional de la 8.ª
» » Antonio M.ª de Irimo y Larrar	3	Idem...	1911	Ingeniero de Minas.....	5.ª	La Coruña: Juana de Vega, 7.....	Provincial de Coruña hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado regional de la 5.ª
» » Joaquín Adsuar Moreno.....	3	Idem....	1911	Profesor de término de la Escuela Artes y Oficios	10.ª	Cádiz: Fernán Caballero, 4.....	Provincial de Ciudad Real hasta el 7 de diciembre de 1914, que pasó a Cádiz, y en julio de 1920 fué nombrado regional de la 10.ª
» » Justino Vigil-Escalera López.	28	Junio...	1913	Ingeniero industrial....	6.ª	Valencia: Plaza del Esparto, 8.....	Provincial de Pontevedra hasta el 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga. En 2 de julio de 1917 pasó a Oviedo. Se le declaró excedente a su instancia en 26 de noviembre de 1920. Fué nombrado Inspector de Orense el 10 de octubre de 1923. Pasó a Zaragoza en 24 de marzo de 1924. Fué nombrado, por ascenso, regional de la 6.ª en 31 octubre de 1926.
» » Antonio Catalá Abad.....	2	Julio....	1917	Ingeniero militar.....	2.ª	Barcelona: Diputación, 278.....	Provincial de Barcelona hasta el 27 de febrero de 1922, que fué nombrado regional de la 2.ª

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
EXCEDENTE							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre .	1907	Ingeniero de Minas.....	»	Granada: Cedrán, 1.....	Desde el 24 de febrero de 1920.
INSPECCIÓN PROVINCIAL							
Inspectores provinciales.							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre .	1907	Ingeniero de Minas.....	9.ª	Granada: Cedrán, 1.....	Provincial de Valencia hasta el 2 de julio de 1917, que fué nombrado regional. Cesó el 1.º de diciembre de 1919. Fué nombrado provincial de Granada el 16 de enero de 1923.
» » Arturo Quintana Bertrand...	12	Idem	1907	Comandante de Artillería	12.ª	Las Palmas: Constantino, 11.....	Provincial de Canarias hasta el 18 de mayo de 1910. Fué nuevamente nombrado el 26 de marzo de 1920.
» » Martín Sureda Vila	23	Junio....	1908	Arquitecto	2.ª	Gerona: San Francisco, 5.....	»
» » Manuel del Castillo Romero .	28	Idem	1913	Ingeniero industrial	10.ª	Sevilla: Placentines, 3.....	Provincial de Cáceres hasta el 2 de junio de 1917, que pasó a Badajoz, siendo nombrado para Sevilla el 16 de enero de 1923.
» » Trifón Calleja de Blas.....	31	Mayo....	1917	Abogado.....	1.ª	Madrid: Alvarez de Castro, 15, pral., B.....	Auxiliar de Madrid hasta el 1.º de diciembre de 1922, en que fué nombrado Inspector provincial de Madrid.
» » Angel Cebollero Ladaga.....	2	Julio	1917	Médico.....	8.ª	Zaragoza: Madre Rafols, 7 y 9, pral.....	Provincial de Valencia hasta el 18 de diciembre de 1919 que pasó a regional de la 6.ª En 31 octubre 1926, fué nombrado provincial en Zaragoza.
» » Francisco Hernández García .	2	Idem	1917	Médico.....	5.ª	Zamora: Avenida de Requejo, 17.....	»
» » León Leal Ramos.....	2	Idem	1917	Abogado.....	7.ª	Cáceres: San Juan, 8.....	»

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Antonio del Campo Larios...	2	Julio....	1917	Ingeniero de Montes....	1.ª	Madrid: Alarcón, 14.....	»
» » Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.....	2	Idem....	1917	Perito mecánico electricista.....	6.ª	Alicante: General Ibáñez, 302.....	Provincial de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
» » Francisco de Luxán Zabay ..	2	Idem....	1917	Ingeniero de Minas.....	9.ª	Almería: Calle de Martínez Campos, 5, bajo.	»
» » Francisco Verge Sánchez....	24	Idem....	1917	Profesor Normal.....	9.ª	Málaga: Pedregalejo, 192.....	»
» » Luis López del Amo.....	12	Idem....	1918	Médico.....	1.ª	Guadalajara: Topete, 2, pral. izqda	Inspector en Lugo hasta el 31 de julio de 1927, que pasó a Albacete. En 3 de febrero de 1928 pasó a Guadalajara.
» » Bernardino Rolandi Pera....	12	Idem....	1918	Ingeniero de Minas.....	6.ª	Murcia: Platería, 49.....	»
» » Felipe Rodríguez López.....	12	Idem....	1918	Ingeniero militar.....	7.ª	Salamanca: San Justo, 20.....	Provincial de Avila hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
» » Lucio Alvarez Fernández....	12	Idem....	1918	Médico.....	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 15, pral...	Provincial en Segovia hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Valladolid.
» » Isidro Isaac Arias Morán.....	5	Idem....	1919	Auxiliar facultativo de Minas.....	4.ª	Santander: Calle de Castelar, 4, 3.º izqda...	Auxiliar de Santander hasta el 9 de julio de 1929, que fué nombrado Inspector provincial de Santander.
» » José Alfaro López.....	14	Idem....	1919	Ingeniero de Minas.....	8.ª	Teruel: Murallas, 10.....	»
» » Manuel Taboada Montoto ...	8	Junio....	1919	»	5.ª	Lugo: Carretera de La Coruña, 4.....	Hasta el 14 de mayo de 1920, en Tarragona, de donde pasó a Lugo como Auxiliar, siendo ascendido a Inspector de esta última población el 31 de julio de 1927.
» » José Pou Godori.....	7	Julio...	1919	Médico.....	2.ª	Barcelona: Plaza de Letamendi, 24.....	Auxiliar de Barcelona hasta el 26 de abril de 1920, en que fué nombrado Inspector provincial de la misma.
» » Augusto López Carreño.....	3	Enero...	1920	Delineante.....	1.ª	Madrid: Tutor, 46.....	Auxiliaren Madrid hasta el 13 de enero de 1928, que fué nombrado Inspector en Madrid.
» » Rafael Pascual Lloréns.....	19	Abril....	1920	Ingeniero agrónomo	6.ª	Castellón: Cardona Vives, 37, bajo.....	Auxiliar de Castellón hasta el 14 de febrero de 1921, que fué nombrado Inspector provincial de Castellón.
» » Ramón Abenia González....	8	Junio....	1920	Ingeniero militar.....	6.ª	Valencia: Calle General Palanca, 1, pral. dcha.	»
» » Mariano Fournier Díaz.....	8	Idem....	1920	Médico.....	10.ª	Cádiz: Valverde, 16, 1.º.....	Inspector en Avila hasta 1.º de noviembre de 1929, en que pasó a Cádiz.
» » Antonio Lleó Silvestre.....	8	Idem....	1920	Ingeniero de Montes....	1.ª	Madrid: Barquillo, 32, 2.º izqda.....	Provincial de Guadalajara hasta el 3 de febrero de 1925, que pasó a Madrid.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Senén Maldonado Hernández.	9	Julio	1920	Ingeniero militar.....	1.ª	Madrid: Velázquez, 10.....	Provincial de Alava hasta el 13 de julio de 1928, que pasó a Madrid.
» » Pascual Cantó Segura.....	9	Idem	1920	Auxiliar facultativo de Minas.....	6.ª	Valencia: Plaza de Mosén Milá, 1, 2.º.....	Inspector en Albacete hasta el 31 de julio de 1927, que pasó a Valencia.
» » José Gómez Soriano.....	9	Idem	1920	Médico.....	9.ª	Jaén: Ignacio Figueroa, 13.....	»
» » Antonio Mayorga Briones....	9	Idem	1920	Ingeniero de Minas.....	1.ª	Madrid: Alfonso XII, 8.....	Provincial de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1920, que fué nombrado Oficial de la Sección. En 1.º de diciembre de 1922 pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » José de Irazazábal Jaquetot..	9	Idem	1920	Ingeniero de Montes....	5.ª	Pontevedra: Michelena, 11.....	»
» » Teodoro Varela Radío.....	22	Febrero..	1921	Ingeniero de Minas	5.ª	La Coruña: Juana de Vega, 3.....	Provincial de Orense hasta el 11 de julio de 1923, que pasó a La Coruña.
» » Manuel Ranz Aules.....	27	Idem	1922	Ingeniero de Minas	1.ª	Ciudad-Real: Paseo de Cisneros 13, dup.º...	»
» » Antonio Méndez de Andés García.....	27	Idem	1922	Ingeniero de Montes....	4.ª	Oviedo: Fuertes Acebedo, 20	»
» » Miguel Terol Botella.....	16	Enero ...	1923	Ingeniero industrial	8.ª	Zaragoza: Goya, 1.....	»
» » Luis Suárez Inclán.....	20	Idem	1923	Perito agrícola	1.ª	Madrid: Agustina de Aragón, 15.....	Auxiliar en Madrid hasta el 10 de diciembre de 1929 que fué nombrado provincial de la misma.
» » Angel Menéndez Tolosa.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero militar.....	1.ª	Madrid: Abascal, 25, 4.º izqda..... ...	Auxiliar de la Central hasta el 10 de marzo de 1921, en que fué nombrado Inspector de Madrid.
» » Luis Morales Rodríguez.....	24	Idem	1923	Ingeniero de Montes....	8.ª	Soria: Plaza de Aguirre, 3, pral. dcha.....	Inspector en Valencia hasta el 20 de abril de 1927, en que pasó a Soria.
» » Rafael Font de Mora Lloréns.	24	Idem	1923	Ingeniero agrónomo	6.ª	Sueca (Valencia): Santo Domingo.....	»
» » Pablo Ivern Ballester	3	Marzo ...	1923	Ingeniero industrial y Licenciado en Ciencias..	2.ª	Barcelona: Aragón, 316, 2.º, 2.ª.....	»
» » José Bassas Lladós.....	3	Idem	1923	Médico.....	2.ª	Barcelona: Ronda de San Pedro, 25, 1.º.....	»
» » Francisco Alabert Piella....	3	Idem	1923	Ingeniero militar	2.ª	Barcelona: Buen Suceso, 9, 1.º.....	»
» » Angel González Calderón....	10	Idem	1923	Ingeniero de Montes....	10.ª	Badajoz: Plaza de Cervantes, 4.....	»
» » Emilio Giménez Heras.....	14	Mayo....	1923	Médico y Licenciado en Filosofía y Letras.....	3.ª	Burgos: Plaza de Prim, 14, 1.º.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Lázaro Cuenca Andréu.....	11	Julio	1923	Médico.....	2.ª	Barcelona: Gran Vía Layetana, 46, 1.º... ..	»
» » Victoriano Enríquez Estébanez.....	11	Idem	1923	Médico.....	3.ª	San Sebastián: Embeltrán, 16.....	Provincial en Guipúzcoa hasta el 9 de octubre de 1921, en que pasó a Orense. En 27 de enero de 1925 fué nombrado de nuevo para Guipúzcoa.
» » Tomás Gutiérrez Rodríguez..	11	Idem	1923	Ingeniero agrónomo	10.ª	Sevilla: Albareda, 27.....	»
» » Luis Serra y Barinaga.....	31	Marzo...	1924	Comandante de Artillería	7.ª	Segovia: Muerte y Vida, 2, 2.º.....	Inspector en Cádiz hasta el 1.º de noviembre de 1929, que pasó a Segovia.
» » Aureliano Quintero Gómez..	3	Enero ...	1925	Ingeniero agrónomo	1.ª	Cuenca: Mariano Catalina, 37, 2.º....	»
» » Antonio Aguirre Andrés	9	Febrero .	1925	Ingeniero de Caminos...	1.ª	Madrid: Velázquez, 44.....	Inspector en Vizcaya hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Segovia. En 5 de octubre de 1929 pasó a Madrid.
» » Juan José Merino Pineda....	9	Idem	1925	Abogado.....	8.ª	Pamplona: Hotel San Martín, Plaza del Castillo.....	Auxiliar en San Sebastián hasta el 28 de febrero de 1927, que fué nombrado Inspector en Navarra.
» » Francisco Franco Cuadras...	4	Abril....	1925	Teniente Coronel de Artillería.....	2.ª	Barcelona: Paseo de Gracia, 16, 2.º, 1.ª.....	»
» » Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.....	31	Julio	1925	Ingeniero de Minas.....	5.ª	Vigo: Policarpo Sanz, 35.....	»
» » Juan Petrirena Aurrecoechea.	20	Octubre .	1925	Ingeniero militar.....	3.ª	Bilbao: Rodríguez Arias, 8, 5.º.....	»
» » Eduardo González-Alegre Caballero.....	20	Idem	1925	Ingeniero de Montes....	1.ª	Toledo: Nuncio Viejo, 25.....	»
» » José Barranco Catalá	1	Mayo. ...	1926	Ingeniero militar.....	2.ª	Barcelona: Lauria, 39, 3.º, 2.ª	Inspector de Orense hasta el 30 de mayo de 1927, que pasó a Barcelona.
» » Guillermo Ripoll Oliver.....	30	Junio....	1926	Ingeniero de Caminos...	2.ª	Tarragona: Camino de Cuixá, sin número..	»
» » Julio Junco Reyes.....	28	Febrero..	1927	Ingeniero militar.....	12.ª	Santa Cruz de Tenerife: Eduardo Cobián, 2.	»
» » Eusebio Pascual Casasnovas..	18	Marzo...	1927	Ingeniero de Caminos...	11.ª	Palma de Mallorca: San Felio, 7.....	»
» » Vicente Rivadeneira Villasuso	24	Dicbre...	1927	Ingeniero agrónomo ...	5.ª	Orense: Vicente Pérez, 3.....	»
» » Anselmo Arenas Ramos.....	27	Enero ...	1928	Ingeniero militar.....	3.ª	Vitoria: Santa María, 4.....	»
» » Lucio Eduardo Rodríguez Vivero	3	Febrero .	1928	Ingeniero de Montes....	6.ª	Albacete: Plaza de Canalejas, 4.....	»

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Enrique de las Cuevas y del Rey	31	Enero	1929	Ingeniero de Montes	8.ª	Huesca: Zaragoza, 1, pral.	»
» » Manuel Alejandro Campuzano Orduña	3	Julio	1929	Ingeniero industrial	3.ª	Bilbao: Las Arenas, Guecho, Calle de la Estación, 6	»
» » Máximo Saro Cano	5	Octubre	1929	Médico	3.ª	Logroño: Marqués de Murrieta, 4 bis, 3, izqda.	»
» » José Rodríguez Hernández	5	Idem	1929	Ingeniero de Minas	10.ª	Huelva: Vázquez López, 45	»
» » Joaquín Leirado de la Cámara	15	Novbre.	1929	Ingeniero agrónomo	7.ª	Avila: Carretera de Madrid, 13	»
» » Emilio Iznardi Alzate	27	Marzo	1930	Ingeniero de Minas	10.ª	Córdoba: Reyes Católicos, 7, 2.º	»
» » José Combelles Birgós	1	Agosto	1930	Ingeniero militar	2.ª	Lérida: Mayor, 51. pral.	»
» » José Elvira Apellaniz	15	Septbre.	1930	Ingeniero de Minas	4.ª	Palencia: Mayor Principal, 14 y 16	»
» » Vicente Roque Piñola Cavo	24	Dicbre.	1930	Ingeniero industrial	4.ª	Gijón: Paseo de Alfonso XII, 10	»
» » Enrique Riera Coello	24	Idem	1930	Ingeniero de Minas	3.ª	Bilbao: Bertendona, 2	»
» » José Aguado Smolinsky	24	Idem	1930	Ingeniero de Minas	4.ª	León: Plaza Mayor, 12	»
EXCEDENTES							
Sr D. Martín Navarro Flores	13	Dicbre.	1908	Catedrático del Instituto-Escuela	»	Madrid: Gonzalo de Córdoba, 14	Desde el 24 de febrero de 1920, de la 2.ª región.
» » Alberto López Argüello	10	Marzo	1910	Ayudante facultativo de Minas	»	Santander: Alonso Gullón, 4	Idem el 9 de julio de 1920, de la 3.ª idem
» » Rafael M.ª Prieto Carrasco	28	Junio	1913	Ingeniero de Minas	»	Huelva: Rascón, 31	Idem el 17 de agosto de 1923, de la 10.ª región.
» » Federico Keller Mezquíriz	23	Julio	1914	Ingeniero de Caminos	»	»	Idem el 21 de enero de 1920, de la 3.ª idem.
» » José Ferrer Verges	24	Idem	1917	Ingeniero militar	»	Tiana (Barcelona)	Idem el 5 de noviembre de 1920, de la 2.ª idem.

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Carlos Ollero Sierra.....	14	Marzo...	1919	Capitán de Artillería...	»	Sevilla.....	Desde el 16 de enero, de 1923, de la 10.ª idem.
» » Félix Gómez Verdugo	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial.....	»	»	Idem el 19 de mayo de 1921, de la 1.ª idem.
» » Antonio Bravo y Bravo.....	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 21 de junio de 1924, de la 3.ª idem.
» » Ramón Caperos Pozo.....	16	Enero...	1923	Ingeniero de Montes....	»	Barcelona: Trafalgar, 39, 3.º.....	Idem el 13 de agosto de 1924, de la 1.ª idem.
» » Gabriel Zozaya Balza.....	11	Julio....	1923	Doctor en Ciencias Físicas	»	»	Idem el 15 de septiembre de 1925, de la 1.ª idem.
» » Felipe Villar López.....	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 15 de octubre de 1925, de la 8.ª idem.
» » Teodoro Moreno Suit.....	2	Julio....	1917	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 29 de enero de 1926, de la 8.ª idem.
» » Miguel Sancho y Sancho....	24	Dicbre...	1915	Ingeniero de Caminos..	»	»	Idem el 31 de enero de 1927, de la 11.ª idem.
» » Félix Salinas Pobes	2	Julio....	1917	Ingeniero industrial	»	»	Idem el 1.º de febrero de 1927, de la 8.ª idem.
» » Francisco Clavijo Bethencourt	9	Idem....	1920	Capitán de Artillería....	»	»	Idem el 28 de idem de 1927, de la 12.ª idem.
» » Manuel de la Calzada y Vargas-Zúñiga.....	4	Abril....	1925	Ingeniero industrial.. ..	»	»	Idem el 28 de idem de 1927, de la 8.ª idem.
» » Pedro Berroya Martínez.....	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial.....	»	»	Idem el 31 de marzo de 1929, de la 3.ª idem.
» » Saturnino Villaverde Lavandera	11	Julio....	1623	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 31 de marzo de 1929, de la 4.ª idem
» » Julián González de Suso Sanz	14	Marzo...	1919	Ingeniero industrial. ..	»	»	Idem el 16 de mayo de 1930, de la 3.ª idem.
» » Eusebio Martí Lamich.....	12	Julio....	1918	Ingeniero industrial	»	»	Idem el 15 de julio de 1930, de la 2.ª idem.
» » Vicente Pérez de la Fuente..	23	Julio....	1914	Ingeniero industrial	»	»	Idem el 1.º de agosto de 1930, de la 4.ª idem.
» » Pío Portilla y Piedra.....	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas.....	»	»	Idem el 25 de noviembre de 1930, de la 4.ª idem.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Auxiliares de la Inspección.							
Sr. D. Francisco Soriano Gutiérrez..	7	Julio ...	1914	Maestro Superior.....	9.ª	Granada: Molinos, 15.....	»
» » Nicanor Rodríguez Coello....	20	Septbre..	1914	Carpintero de armar....	1.ª	Madrid: Rodríguez San Pedro, 26	»
» » Eduardo Pérez Cútoli.....	26	Febrero..	1917	Tenedor de libros... ...	9.ª	Málaga: Alcántara, 3.....	»
» » Juan Casanova Rodríguez...	1	Julio	1917	Carpintero de armar....	1.ª	Madrid: Galileo, 29.....	»
Sra. D.ª María Doménech de Cañellas.....	18	Junio .. ,	1918	Escritora.....	2.ª	Barcelona: Lauria, 51, 3.º 2.ª	»
Sr. D. Alvaro Gutiérrez Antona....	7	Julio.....	1919	Bachiller.....	7.ª	Béjar: Libertad, 14.....	»
» » Manuel Fernández y Fernández del Toro.....	7	Idem	1919	»	3.ª	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, piso 2.º).....	»
» » Isaac León Gil.....	7	Idem	1919	Ayudante facultativo de Minas.....	5.ª	Coruña: Varela Silvari, 10, 2.º	»
» » Manuel de Cala Núñez.....	7	Idem	1919	Bachiller.....	2.ª	Barcelona: Casanova, 176, 4.º, 1.ª.....	»
» » Antonio Martínez de León Pérez.....	7	Idem	1919	»	10.ª	Sevilla: San Luis, 57 (Pasaje de Valvanera).	»
» » Eufemio García Jiménez....	7	Idem	1919	Tenedor de libros.....	8.ª	Zaragoza: Cervantes, 35.....	»
» » Vicente Lacambra Serena....	24	Mayo....	1920	Periodista.....	6.ª	Valencia: Lepanto, 34.	»
» » Aurelio Delgado Pariente....	18	Octubre .	1920	Auxiliar de oficinas de Ingenieros...	6.ª	Valencia: Ximénez Sandoval (Pab.lón Ing.res)	»
» » Juan Luis Comes Viladrich.....	15	Marzo...	1921	»	2.ª	Barcelona: Rosellón, 259 pral	Auxiliar en Lérida hasta el 9 de octubre de 1924.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Isidro Recolóns Serra.....	13	Febrero	1922	»	2.ª	Badalona: Marina, 11, bajos	»
» » Guillermo del Valle Gismero.....	19	Dicbre...	1922	Maestro nacional.....	1.ª	Madrid: Conde de Xiquena, 11.....	»
Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.....	19	Idem....	1922	»	1.ª	Madrid: Tutor, 46	»
Srta. D.ª Ana Almazán Francos....	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: San Vicente, 63	»
» » Isabel Alvarez Serrano..	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: San Bernardo, 68.....	»
» » Juana Hernández Navarro.....	19	Idem....	1922	Profesora de Música, Corte, Dibujo y Pintura...	8.ª	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	»
Sr. D. Jaime Sancho Adrover.....	19	Idem....	1922	Bachiller.....	11.ª	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
Srta. D.ª Ernestina Escolar Antonio.	20	Enero ...	1923	Maestra Superior.....	6.ª	Valencia: Pizarro, 10.....	»
Sr. D. Francisco Huberti Escardó ..	20	Idem....	1923	Bachiller.....	6.ª	Valencia: Maestro Chapi, 14.....	»
» » Fernando Mijares Buitrago..	20	Idem....	1923	Abogado.....	1.ª	Madrid: Martín de los Heros, 18.....	»
Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozcue..	20	Idem....	1923	»	2.ª	Sarriá (Barcelona): Jordá, 14.....	»
» » María de la Piedad Pou Godori.....	20	Idem....	1923	Maestra Superior.....	2.ª	Barcelona: Muntaner, 59, 3.º, 2.ª.....	»
» » Dolores Figueras Hernández.....	20	Idem...	1923	Escritora.....	2.ª	Barcelona: Cortes Catalanas, 576	»
Sr. D. Luis Sastre Castroverde.....	20	Idem....	1923	Mecánico electricista ...	2.ª	Barcelona: Bailén, 109, 2.º, 2.ª.....	»
» » Manuel Martínez Llorca.....	20	Idem....	1923	Maestro Superior.....	2.ª	Barcelona: Consejo de Ciento, 259, 1.º.....	»
» » José Palanqués García.....	20	Idem....	1923	»	2.ª	Barcelona: Bilbao, 198.....	»
Sra. D.ª Pilar de Gregorio Zaragozano...	20	Idem....	1923	Maestra de Labores...	6.ª	Valencia: Joaquín Costa, 20.....	Auxiliar en Valencia hasta el 25 de junio de 1925 que se la declaró excedente Obtuvo el reingreso el 31 octubre de 1926.
Sr. D. Carlos Esteban Bordas.....	3	Febrero .	1923	Sobrestante de Obras públicas.....	2.ª	Tortosa: San Bernardo, 179....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Luis Sallés Pujol.....	3	Idem....	1923	»	6.ª	Alicante.....	»
» » Manuel Ballesteros López....	3	Idem....	1923	Comercio.....	10.ª	Cádiz: Cervantes, 40, 1.º.....	»
» » Marceliano Trenado Tirado..	3	Idem....	1923	Ayudante facultativo de Minas.....	10.ª	Jerez de la Frontera: Francos, 16.....	»
» » José Latre Jorro.....	3	Idem....	1923	Doctor en Filosofía y Derecho	8.ª	Zaragoza: Paseo de la Independencia, 14...	Ayudante escribiente en Zaragoza hasta el 28 de junio de 1923, que fué nombrado Auxiliar en dicha población.
» » Miguel del Castillo Romero..	3	Enero ...	1925	Doctor en Medicina y Cirugía	10.ª	Sevilla: Placentines, 3.....	»
Sra. D.ª María Fernández Angulo...	3	Idem....	1925	»	10.ª	Sevilla: Porvenir, 11	»
Sr. D. Pedro Abadal Botanch.....	4	Abril....	1925	Médico	2.ª	Barcelona: Consejo de Ciento, 246, pral., 1.ª.	Auxiliar en Tarrasa hasta el 15 de octubre de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Roberto Pérez Honduvilla...	27	Octubre..	1925	Maestro superior.....	2.ª	Tarrasa: P.ª de Mosén Jacinto Verdaguer, 11	»
» » José Badosa Padrosa.....	27	Idem....	1925	Bachiller.....	2.ª	San Feliu de Guixols: Riera, 13.....	»
» » Enrique Lletjós Seall.....	31	Julio	1926	»	2.ª	Barcelona: Paseo del Triunfo, 64.....	Auxiliar en Mataró hasta el 17 de febrero de 1928, en que pasó a Barcelona.
Sra. D.ª Visitación Berroya Martínez	31	Idem....	1926	»	3.ª	San Sebastián: Urbieta, 55, 5.º.....	»
Sr. D. José Samón Reixachs.....	10	Enero ...	1927	Practicante en Cirugía..	2.ª	Barcelona: Salmerón, 138, 3.º.....	Auxiliar en Vich hasta el 17 de febrero de 1928, en que pasó a Barcelona.
» » Manuel Fonfría Sánchez.....	31	Marzo ...	1927	Montador electricista ...	3.ª	Burgos: Barrantes, 11, 3.º.....	»
» » Aurelio García Ansón.....	15	Julio	1927	»	2.ª	Reus: Camino de la Misericordia, 26, 1.º....	Auxiliar en Igualada hasta el 25 de enero de 1930, que fué trasladado a Reus
» » Pedro Yanguas Jiménez.....	24	Dicbre...	1927	Ayudante facultativo de Minas.....	6.ª	Alcoy: Avenida de Canalejas, 27.....	»
Sra. D.ª Ascensión Maciá y García de Paredes.....	7	Enero ...	1928	»	1.ª	Madrid: Cuesta de Santo Domingo, 4.....	»
» » María Vélaz de Medrano Cenedese.....	7	Idem....	1928	»	1.ª	Madrid: Isaac Peral, 1.....	»
Srta. D.ª Rosa de Mena Alcayna....	13	Idem....	1928	»	2.ª	Barcelona: Lauria, 85, 4.º	»
Sra. D.ª Mercedes Casals Pons.....	13	Idem....	1928	»	2.ª	Barcelona: Cortes, 530.....	»
Sr. D. José Correa Polanco.....	13	Idem....	1928	Bachiller.....	1.ª	Madrid: San Lorenzo, 13, pral. izq	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Srta. D.ª Beatriz Díaz Rabaneda....	13	Enero...	1928	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: Tutor, 61.....	»
» » María Manuela de Porres Fajardo.....	13	Idem....	1928	»	1.ª	Madrid: Príncipe de Vergara, 3.....	»
» » Jimena Fernández de la Vega Lombán.....	13	Idem....	1928	Licenciada en Medicina.....	1.ª	Madrid: Pi y Margall, 7. Pensión Comercio..	»
Sr. D. Fidel Saval Giró.....	10	Marzo...	1928	»	2.ª	Barcelona: Alfonso XII, 91, 1.º.....	»
Srta. D.ª Carmen Martínez del Rincón.....	17	Idem....	1928	»	2.ª	Barcelona: Gerona, 6, pral.....	»
» » María Sancho Adrover.....	17	Idem....	1928	Maestra Normal.....	11.ª	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
» » Josefa Pérez Sánchez.....	17	Idem....	1928	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: Cava Baja, 8, 2.º.....	»
» » Angeles Rodríguez-Valdés Ferrán.....	17	Idem....	1928	Profesora de Música....	2.ª	Barcelona: Balmes, 121, 4.º.....	»
» » Vicenta Belda Benet.....	17	Idem...	1928	Profesora de Música....	6.ª	Valencia: Ciscar, 24, 3.º.....	»
» » Margarita Cañas Sánchez..	17	Idem....	1928	»	10.ª	Sevilla: Bailén, 13. pral.....	»
Sra. D.ª Marcela Sanmartín Barrera.	17	Idem....	1928	»	2.ª	Barcelona: Lauria, 85. pral, 2.ª.....	»
Srta. D.ª Amancia Verde Verde....	17	Idem....	1928	Maestra Nacional.....	1.ª	Madrid: Encarnación, 3.....	»
» » Ana María Cornet Gambús.	17	Idem....	1928	Maestra Superior.....	7.ª	Valladolid: Guadamacileros, 12, 2.º.....	»
» » María del Pilar Ginés Irisarri	17	Idem....	1928	Maestra Superior.....	8.ª	Zaragoza: Biblioteca, 5.....	»
» » Mercedes Caudevilla Gorrindo.....	17	Idem....	1928	Maestra Normal.....	1.ª	Madrid: Lope de Vega, 47, 3.º.....	»
» » Martina Rosa Urraca Pastor.	17	Idem....	1928	Profesora Ayudante Normal de Maestras.....	3.ª	Bilbao: Irala-Barri. Terrebieta 2.ª, Ave.ª 3.ª	»
» » Secundina Sabater Serrano.	28	Abril....	1928	»	2.ª	Barcelona: Calle de Panadés, 11, 2.º, 4.ª....	»
» » Tecla Cañellas Elías.....	28	Idem.....	1928	»	2.ª	Barcelona: Bajada de Cervantes, 5, 3.º.....	»
» » Dolores Soler Nolla.....	28	Idem.....	1928	»	2.ª	Barcelona: Valencia, 366, 4.º.....	»
Sr. D. Eugenio del Rincón López...	28	Idem.....	1928	Contador mercantil.....	1.ª	Madrid: Princesa, 69, 3.º.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Srta. D.ª Victoria de Lafuente de la Cuadra.....	28	Idem.....	1928	»	2.ª	Barcelona: Diputación, 297, 3.º.....	»
» » Gregoria Alcober Bitrián..	4	Mayo....	1928	»	1.ª	Madrid: Hortaleza, 46.....	Auxiliar en Sevilla hasta el 23 de octubre de 1928, que pasó a Madrid.
Sr. D. Ramón Jutglá Verdaguer ...	10	Octubre .	1928	»	2.ª	Vich (Barcelona): Gorb, 13.....	»
Srta. D.ª María Ramón Maiques....	5	Dicbre...	1928	»	10.ª	Sevilla: Jesús del Gran Poder, 25.....	»
Sr. D. Miguel Sampere Oriach	28	Idem	1928	Ingeniero industrial....	2.ª	Sabadell (Barcelona): Borrell, 1.....	»
Srta. D.ª Carmen Cuervo Radigales.	14	Febrero..	1929	»	1.ª	Madrid: Santa Isabel, 46, Colegio de la Asunción.....	»
Sr. D. Angel Galindo González.....	31	Marzo...	1929	Médico.....	2.ª	Mataró (Barcelona): Lepanto, 42.....	»
» » Enrique Adrados Semper ...	7	Octubre .	1929	Ingeniero militar.....	10.ª	Ceuta: Pabellones de Las Eras, 2.....	»
» » José de Orbaneja Castro.....	31	Dicbre...	1929	Comandante de Artillería.....	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 18, 1.º....	»
» José Durán Salgado	31	Enero ...	1930	Ingeniero militar.....	1.ª	Madrid: Montesquinza, 23, pral	»
Srta. D.ª Teresa Moreno Aranzadi..	31	Idem	1930	»	3.ª	Bilbao: Ayala, 1	»
Sr. D. Eduardo Alfonso Martínez Albaladejo	31	Idem	1930	Ayudante facultativo de Minas.....	6.ª	Cartagena: Gloria, 28, 2.º	»
» » Jaime Ayuso Jover.....	17	Febrero..	1930	Médico	2.ª	Igualada: Calle de Ódena, 20.....	»
» » Manuel Montenegro Murciano	24	Dicbre...	1930	Ingeniero electricista...	2.ª	Manresa: Plaza Creus, 1.º, 3.ª.....	»
Stra. D.ª Teresa Sánchez Serrano ...	29	Idem	1930	Bachiller.....	4.ª	Gijón: Marqués de San Esteban, 53, 1.º.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
EXCEDENTES							
Sr. D. Laureano Boix Pámpols.	7	Julio	1919	Agente de Negocios.....	»	Lérida.....	Desde el 15 de marzo de 1921.
» » Narciso Claret Bosacoma	28	Sepbre ..	1919	Sobrestante de Obras públicas	»	Gerona: Santa Clara, 7	Idem el 31 de diciembre de 1923.
» » Felipe Pujol Aldomá	3	Febrero..	1923	Ingeniero industrial	»	Barcelona.....	Idem el 31 de agosto de 1925.
» » Luis Felíu Oliver	19	Dicbre ..	1922	Ingeniero militar.....	»	Ceuta...	Idem el 1.º de mayo de 1926.
» » Francisco Bellas Giménez....	31	Mayo....	1926	Ingeniero militar... ...	»	Ceuta.....	Idem el 27 de enero de 1928.
» » Alfredo Oria de Rueda Fontán	20	Enero ...	1923	Abogado.....	»	Zaragoza.....	Idem el 28 de junio de 1928.
» » Enrique Torné Mateu.....	13	Febrero..	1922	Perito químico industrial	»	Ciudad Real	Idem el 10 de octubre de 1928.
» » José Cubillo Fluiters.....	13	Idem	1922	Comercio.....	»	Barcelona	Idem el 28 de febrero de 1929.
» » Alfonso Sergio Orbaneja....	10	Marzo...	1928	Ingeniero militar.....	»	Ceuta.....	Idem el 22 de mayo de 1929.
» » Eduardo León Garrido.....	7	Julio. ..	1919	Abogado.....	»	Valladolid.....	Idem el 31 de diciembre de 1929.
Sra. D.ª Felisa Moreno Aranzadi....	17	Marzo ...	1928	»	»	Bilbao.....	Idem el 31 de enero de 1930.
Sr. D. Fernando Barber Ros.....	19	Dicbre ..	1929	Abogado.....	»	Alicante	Idem el 15 de septiembre de 1930.
Ayudantes-Escribientes.							
Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Cenedese.....	7	Julio.....	1919	Ingeniero de Montes	1.ª	Madrid: Isaac Peral, 1.....	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 10.ª región a la 1.ª
» » Guillermo Adsuar Queipo...	7	Idem	1919	Perito aparejador de obras.	10.ª	Cádiz: Fernán Caballero, 4	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 1.ª a la 10.ª región.
» » José San Sebastián Vitoria...	7	Idem	1919	»	3.ª	San Sebastián: Moraza, 17.....	»
Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault.	19	Dicbre ..	1922	Escritora.	4.ª	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	Auxiliar en Gijón hasta el 24 de diciembre de 1930, que pasó, a su instancia, a Ayudante-Escribiente.
Sr. D. Manuel Doncel Fernández....	3	Febrero..	1923	»	5.ª	Coruña: Marcial del Adalid, 1.....	»
» » Luis Fernández-Caro Asuar..	28	Enero ...	1924	Piloto de la Marina mercante	6.ª	Valencia: Calle del Museo, 1.....	»

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Juan Samaniego Arias.....	3	Enero...	1925	Abogado.....	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 25, pral...	»
Srta. D.ª Carmen López Enríquez...	9	Febrero..	1925	Maestra Superior.....	9.ª	Granada: Conde Tendillas, 20, 2.º.....	»
Sr. D. Galindo Torné Rosinach.....	31	Mayo....	1926	Maestro nacional.....	2.ª	Barcelona: Hotel San Antonio, San Pablo, 7..	»
Srta. D.ª María de la Concepción Ocabo Hernández.....	28	Junio....	1928	Maestra nacional.....	8.ª	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	»
EXCEDENTE							
Sr. D. Mariano Escar Ladaga.....	20	Junio....	1919	Tipógrafo.....	»	Zaragoza.....	Desde el 14 de julio de 1923 de la 6.ª región.

PRIMERA PARTE

Actividad de la Inspección general, por regiones.

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	11.498
En suburbios	»
En itinerario	1.006
Total	12.504
En razón al número de veces.	
Por primera vez	6.040
Por segunda o más veces	6.464
Total	12.504
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.103
Por indicación de Autoridades	20
Por denuncias	387
Por iniciativa propia	10.994
Total	12.504

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	41
2.ª Ejercidas por el Estado Diputación o Municipio	1
3.ª Minas, salinas y canteras	45
4.ª Metalurgia	40
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	1.037
6.ª Industrias químicas	310
7.ª Idem del tabaco	9
8.ª Idem textiles	60
9.ª Idem forestales y agrícolas	142
10. Idem de la construcción	2.128
11. Idem eléctricas	104
12. Idem de la alimentación	1.366
13. Idem del libro	418
14. Idem del papel, cartón, caucho	103
15. Idem del vestido	4.164
16. Idem de cueros y pieles	91
17. Idem de la madera	713
18. Idem de transportes	359
19. Idem del mobiliario	212
20. Idem de la ornamentación	120
21. Alfarería y cerámica	41
22. Vidrio y cristal	51
23. Espectáculos públicos	28
24. Industrias varias	855
Total	12.504

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	277
Actos de asistencia a D. L. C. T.	48
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	33
Papeletas de industrias recibidas	»
Libros de visita habilitados	3.068
Leyes y Reglamentos distribuídos	95
Apercibimientos anotados en libros de visita	2.926
Localidades donde se ha realizado inspección	123
Días de itinerario	175
Servicios de Casas baratas	85
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.404
Kilómetros recorridos: Por carretera	3.067
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	5.471
II. — Infracciones.	
Total	16.687
III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	1.526
De infracción	218
De reincidencia	9
De obstrucción	11
Total	1.764

IV.—Trabajos de oficina.	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	267	515
» » Inspectores	1.966	1.909
» » otras Autoridades	363	569
» » Delegaciones locales y Comit paritarios	253	268
» » Juntas de Casas baratas	»	10
» » Industria	113	181
» » Sociedades y particulares	812	582
Total	3.894	4.031

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

A) Servicios en la capital.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Regional	1	»	»
Sr. Campo	»	»	»
Sr. Lleó	»	186	120
Sr. Maldonado	»	393	316
Sr. Calleja	»	327	533
Sr. Mayorga	»	238	1.168
Sr. Menéndez	»	265	366
Sr. Carreño	»	515	492
Sr. Inclán	»	352	529
Sr. Aguirre	»	674	2.882
Sra. García Cano	»	280	242
Srta. Almazán	»	300	230
Srta. Alvarez	»	334	257
Srta. Cuervo	»	419	710
Srta. Macià	»	327	3
Srta. Porres	»	338	338
Srta. Díaz	»	415	1
Srta Vega	»	344	19
Srta. Caudevilla	»	334	7
Srta. Pérez Sánchez	»	395	240
Srta. Alcober	»	312	168
Sr. Rodríguez Coello	»	408	1.103
Sr Casanova	»	527	404
Sr. Valle	»	450	746
Sr. Mijares	»	400	766
Sr. Correa	»	738	1.613
Sr. Rincón	»	336	467
Sr. Durán	»	276	299
Sr. Del Amo (Guadalajara)	1	701	242
Sr. González Alegre (Toledo)	1	247	110
Sr. Ranz (Ciudad Real)	1	397	113
Sr. Quintero (Cuenca)	1	270	157
TOTAL	5	11.498	14.641

B) Servicios en itinerario.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Sr. Lleó	11	136	141
Sr. Calleja	3	36	81
Sr Mayorga	6	149	917
Sr. Menéndez	7	77	77
Sr. Inclán	2	37	121
Sr. Aguirre	8	24	48
Sr. Del Amo (Guadalajara)	21	67	63
Sr. Ranz (Ciudad Real)	8	252	183
Sr. Quintero (Cuenca)	13	61	287
Sr. González Alegre (Toledo)	5	74	31
TOTAL	84	913	1.949

C) Servicios extraordinarios.

Sr. Lleó	10	19	9
Sr. Calleja	5	14	21
Sr. Mayorga	1	7	40
Sr. Menéndez	1	4	1
Sr. Casanova	3	3	10
Sr. Correa	1	7	7
Sr. Ranz (Ciudad Real)	12	37	7
Sr. González Alegre (Toledo)	1	2	2
TOTAL	34	93	97
TOTAL GENERAL	123	12.504	16.687

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios.
Sr. Rodríguez Torres	85

Servicios de la Inspección regional del Trabajo durante el año 1930.

El servicio burocrático arroja en este año 3.804 documentos de entrada y 4.034 de salida, haciendo un total de 7.838, cifra sensiblemente igual a la del año anterior.

El número de consultas formuladas por entidades patronales u obreras o por particulares ha sido de 754, cifra que es casi la misma del año anterior, que fué de 778.

Los libros de visita habilitados en 1930 son 3.068, contra 2.456, lo que prueba la gran actividad desplegada por los Inspectores y Auxiliares en hacer cumplir debidamente las Leyes sociales.

Sigue, desgraciadamente, existiendo exceso de oferta de obreros, y ello ha aumentado en proporciones alarmantes el número de los sin trabajo.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

El Servicio del trabajo a domicilio, dirigido con gran celo y actividad por el Inspector provincial Sr. Del Campo, ha realizado la inspección en 1.481 domicilios de obreros y visitado a 984 patronos, lo cual da un total de visitas de 2.465.

El Inspector Sr. Calleja realizó durante el año 327/visitas en la capital. 36 en servicio de itinerario y 14 en servicio extraordinario, cifra ligeramente menor que la correspondiente al año anterior, en que fueron 412 en la capital y 76 en servicio extraordinario.

El Inspector Sr. Mayorga ha efectuado, en el año a que la Memoria se refiere, 238 visitas en la capital y 163 en servicios en itinerarios y extraordinarios, cifra que, en total, es algo superior a la obtenida en el año 1929, en que realizó 323 visitas.

El Inspector Sr. Lleó, en el año 1930, ha visitado 186 centros de trabajo en la capital, 136 en itinerario y 19 en servicios extraordinarios, los cuales, en total, dan una cifra que difiere poco de la que indica la cantidad de visitas efectuadas en 1929, que fué de 379.

El Inspector Sr. Menéndez ha realizado 265, 77 y 4, respectivamente, en la capital, itinerarios y extraordinarios, contra 362, 40 y 9 en el año anterior en cada uno de los órdenes citados.

El Inspector Sr. Carreño ha visitado 515 centros en la capital, contra 575 en el año anterior de 1929, no habiendo realizado otro servicio por la necesidad de dedicarse al de la capital.

El Inspector Sr. Suárez Inclán, que ha comenzado su servicio de Inspector en 1930, ha visitado 352 centros en la capital y 37 en itinerario.

El Sr. Aguirre, nuevo en esta Región, efectuó 674 visitas en la capital y 24 en itinerarios, no pudiéndose hacer comparaciones con lo efectuado en años anteriores por la razón anteriormente indicada.

El Inspector Sr. Maldonado, encargado especialmente de la industria de la edificación, ha visitado 393 construcciones, contra 384 el año anterior, encontrando 316 infracciones, contra 366 en el año 1929, es decir, que, aumentando las visitas, disminuyen, aunque en pequeña cantidad, las infracciones corrientes en la industria de que tratamos.

Servicios realizados por los Auxiliares.

El Auxiliar Sr. Rodríguez Coello, dedicado al Servicio especial de la edificación, ha visitado 408 construcciones, sensiblemente el mismo número que en el año anterior, en que fueron 406.

El Sr. Casanova, también dedicado a este Servicio, inspeccionó 527 centros de trabajo en la capital y 3 en suburbios de la misma o en servicio extraordinario, cifra muy superior a la que representa la actividad en el año 1929, en que fueron solamente 371 centros de trabajo.

El Sr. Rincón ha visitado 336 centros de trabajo en la misma industria, contra 324 en el año 1929.

El Sr. Valle visitó 450 centros de trabajo en el año a que la Memoria se refiere, contra 392 en el anterior.

El Sr. Mijares, en su demarcación, realizó la inspección en 400 talleres, fábricas y tiendas, cifra igual a la del año anterior.

El Sr. Correa ha visitado 738 centros, contra 672 en el año anterior, es decir, que ha aumentado sus visitas en 66 en el año de que tratamos.

El Sr. Durán, en el primer año en que ha hecho servicio en la Región, ha realizado 276 visitas en la capital.

La Auxiliar Sra. García Cano visitó 280 talleres, contra 442 en el año anterior.

La Srta. Almazán ha hecho, durante el año anterior, 300 visitas, contra 331.

La Srta. Alvarez visitó 334 talleres, contra 346 en el año anterior, es decir, sensiblemente la misma cantidad.

La Srta. Cuervo, contra 419 visitas en el año 1930, hizo en el anterior 260, aumento debido, en gran parte, a que el año 1929 fué nombrada y no tenía la práctica y conocimiento que en el actual.

La Srta. Macía ha visitado 327 talleres, en tanto que en el año anterior hizo 333 visitas.

La Srta. Porres ha realizado en el año actual 338 visitas, en tanto que en el anterior hizo 317.

La Srta. Díaz Rabaneda, que visitó en el año anterior 351 centros de trabajo, ha aumentado en el actual su labor hasta llegar a la cifra de 415.

La Srta. Pérez Sánchez aparece en el año actual con 395 visitas, cifra casi idéntica a la del año anterior, en que realizó 421.

La Srta. Fernández de la Vega ha hecho 344 visitas, cifra casi igual a la del año anterior, en que fueron realizadas 362.

La Srta. Caudevilla presenta 334 visitas en el año actual, en tanto que en el año 1929 fueron realizadas 372.

La Srta. Alcober figura con 312 visitas, en tanto que el año anterior fueron 368.

La Srta. Verde, encargada del servicio especial de visita a los establecimientos benéficos y de enseñanza, ha realizado 256 visitas y redactado varios informes.

El juicio a que lleva la comparación del número de visitas hechas un año y otro es que, en general, la actividad inspectora es sensiblemente la misma, siendo debidas las variaciones a los nuevos talleres en las zonas que tienen a su cargo, o a las bajas de los mismos, lo cual justifica el aumento y la disminución anotada.

Servicios de los señores Inspectores de provincias.

Servicios del Sr. Inspector de Guadalajara.—El Sr. López del Amo visitó, en el año 1929, 615 centros de trabajo en la provincia de Guadalajara, en tanto que en el actual, solamente en la capital, realizó 701 visitas, y en los servicios de itinerario, que abarcaron 21 poblaciones, hizo 67.

Servicios del Inspector de Ciudad Real.—El Sr. Ranz, durante el año 1929, extiende su actividad a 892 centros de trabajo, habiendo sido el número de visitas en el actual 397 en la capital, 252 en servicio de itinerario y 37 en servicios extraordinarios. La diferencia es debida especialmente a haberse reducido la duración de los itinerarios, siguiendo las normas que se dieron a esta Inspección.

Servicios del Inspector de Cuenca.—El Sr. Quintero, en el año 1929, realizó 410, en tanto que en el año actual fueron visitados 270 centros de trabajo en la capital y 61 en itinerario, diferencia debida también a la causa indicada para el Sr. Inspector anterior.

Servicio del Inspector de Toledo.—El Sr. González Alegre aparece con 267 centros visitados en el año 1929, siendo en el actual 247 en la capital y 74 y 2, respectivamente, en itinerarios y servicios extraordinarios.

Actas levantadas por los señores Inspectores y Auxiliares.

Con el fin de ver el resultado obtenido en el servicio, y teniendo presente que el detalle de las actas levantadas por cada uno de los señores que han realizado la inspección se encuentra en los estados insertos, así como también las infracciones observadas por los mismos, vamos a proceder a comparar la totalidad con la del año anterior para deducir las conclusiones que de la misma se derivan.

En el año 1929 se visitaron en la Región 12.206 centros de trabajo, en los cuales fueron advertidas 12.684 infracciones y levantadas 1.793 actas.

En el año actual se han visitado 12.504 centros de trabajo, en los que se advirtieron 16.687 infracciones y se levantaron 1.764 actas.

Tenemos, por consiguiente:

	Infracciones.	Centros.	Coeficientes.
Año 1929.....	12.684	12.206	1,04
— 1930.....	16.687	12.504	1,33

De la comparación anterior resulta que el número de centros visitados en el año actual ha sido algo mayor que en el anterior (298), y que las infracciones han sido 4.003 más que en el año 1929. La causa de ello, y, por consiguiente, de que el tanto o coeficiente de infracción por centro de trabajo se haya elevado de 1,04 a 1.33, depende especialmente de haberse hecho inspección intensa en la pequeña industria, que es donde se infringen más Leyes, lo cual demuestra la necesidad apremiante de intensificar y procurar, por todos los medios, que en ésta mejoren las condiciones de trabajo, ya que el resultado anterior lo muestra claramente. Con esta pequeña industria ocurre que algunas veces vive en precarias condiciones, lo que le obliga a infringir Leyes quizá contra la misma voluntad de los que lo realizan.

En cuanto a las actas levantadas durante el año 1930, han sido, en total, 1.764, en tanto que en el año anterior fueron 1.793, cifras casi idénticas y que no pueden hacer variar el coeficiente de las mismas por centro visitado, ya que éstos difieren en 298, como anteriormente se indicó. El detalle de las mismas es el siguiente: de apercibimiento, 1.526; de infracción, 218; de reincidencia, 9, y de obstrucción, 11.

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias y razón de causas.

Hemos indicado que las visitas realizadas durante el año en toda la Región ha sido 12.504, cifra superior a la del año anterior, en que se hicieron 12.206. Por razón del lugar, tenemos que han sido visitados en la capital 11.498 centros de trabajo, y en los diversos itinerarios y servicios extraordinarios, 913 y 93, respectivamente.

En cuanto al número de veces, 6.040 lo fueron por vez primera, y 6.464 por segunda o más veces.

Consideradas las visitas en razón de sus causas, tenemos que han sido: por orden superior, 1.103; por indicación de las Autoridades, 20; por denuncias, 387, y por iniciativa propia, 10.994.

Comparando las visitas por clases de industrias, vemos que el mayor número corresponde a la industria del vestido, que figura con 4.164 visitas, siguiendo después la industria de la construcción con 2.128; la alimentación, con 1.366; el trabajo del hierro y demás metales, con 1.037; industrias varias, con 885; la de la madera, con 713, etc.

Examinados los diversos servicios, tenemos 277 visitas a Autoridades, 48 en actos de asistencia a Juntas de la Delegación local del Consejo de Trabajo y 33 a Sociedades patronales y obreras.

Los libros de visita habilitados han sido 3.068; las Leyes y Reglamentos distribuídos, 35; los apercibimientos anotados en los libros de visita, 2.926; las localidades donde se ha realizado la inspección, 123; los días de itinerario empleados por los funcionarios, 175,5; los servicios de casas baratas, 85. Los kilómetros recorridos en ferrocarril para la realización de los servicios han sido 2.404, y por carretera, 3.067, que suman, en total, 5.471 kilómetros.

Además de lo anterior, se han evacuado 754 consultas verbales, que han formulado diversos patronos y obreros sobre cuestiones sociales.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

La Delegación de Madrid ha funcionado normalmente y con celo extraordinario, así por la asiduidad en la celebración de sesiones como en la actividad que han desplegado en sus visitas las Comisiones inspectoras, recabando su autonomía de funcionamiento cuando se ha intentado atentar contra ella por proyectos de reorganización de servicios nacidos del seno de la Corporación municipal.

El caso contrario ocurre en la generalidad de los pueblos de la provincia, donde no se hallan constituídas, o lo han sido de una manera puramente nominal o no funcionan. Muy especialmente se observa esto en los pueblos limítrofes a Madrid, en los que la falta de actuación de dichas Delegaciones origina frecuentes cuestiones por lo que se refiere a la observación de la Ley del Descanso dominical en cuanto se relaciona con la venta ambulante y con la venta de artículos en horas prohibidas.

En Ciudad Real, la Delegación, en la capital, no ha funcionado durante los cinco primeros meses del año, y con deficiente regularidad lo han hecho las de Valdepeñas, Puertollano, Manzanares, Alcázar de San Juan y Herencia.

En Cuenca se ha reunido normalmente la de la capital, y no han funcionado las de los pueblos.

En Guadalajara, la Delegación, en la capital, ha celebrado ocho sesiones, no teniéndose noticia de que se hayan reunido las de los pueblos.

De modo análogo ha funcionado la Delegación de Toledo y su provincia.

II

Autoridades y otras entidades.

En Madrid, la relación de la Inspección con las Autoridades ha sido respetuosa y cordial, habiendo merecido la Inspección su apoyo siempre que lo ha solicitado. Las Autoridades de los pueblos han prestado escaso auxilio a los Inspectores.

Las relaciones con los Comités paritarios han sido continuas; pero mas frecuentes y de resultados positivos para la eficacia de la Inspección las sostenidas por ésta con las Asociaciones obreras, muy especialmente con las del ramo de la edificación.

Debemos hacer constar con satisfacción la costumbre, tomada por los Juzgados de primera instancia de esta capital, de recabar el informe de la Inspección en todos aquellos casos en que por muerte o lesiones de obreros han sido incoados los correspondientes sumarios.

III

Resultados de la Inspección.

En la provincia de Madrid se han visitado 10.396 centros y se han observado 15.492 infracciones, o sea que el aumento de infracciones, en comparación con el año anterior, corresponde al aumento en el número de centros visitados.

En Ciudad Real se han visitado 686 centros, habiéndose observado 303 infracciones, lo que acusa un ligero aumento en el número de infracciones con relación al año anterior, habida cuenta del menor número de visitas realizadas.

En Cuenca se observan 444 infracciones en 331 centros visitados, y

como dichas cifras fueron el año anterior 645 y 410, se observa la disminución que ha experimentado el número de infracciones observadas.

En la provincia de Guadalajara, en 768 centros de trabajo, aparecen 305 infracciones, cifras que, comparadas a las del año anterior, en que fueron 615 y 487, acusan una notoria disminución de infracciones.

Finalmente, en Toledo se han visitado 323 centros y observado 143 infracciones, cifras que, comparadas con las del año anterior, en que, respectivamente, fueron 267 y 104, demuestran también haber disminuído el número de infracciones.

Agrupando las infracciones por industrias y Leyes, tenemos que el máximo corresponde a la industria de la construcción, pues en 2.128 visitas se han encontrado 2.833 infracciones. El mínimo corresponde a la industria del tabaco, en la cual, en 9 visitas, aparecen señaladas 2 infracciones solamente. Como el cuadro *O)* consigna infracciones y centros, no se prosigue el análisis, ya que las relaciones son difíciles y no tienen finalidad alguna.

Como se ha indicado en las Memorias de los años anteriores, se puede decir que continúan actuando las mismas causas que han originado la crisis de casi todas las industrias.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
											ACTAS DE					
	Ciudad Real.	Cuenca.	Guadalajara.	Toledo.	Madrid.	.....	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	1	1	»	»	2	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	19	5	»	»	43	»	»	»	»	67	32	2	»	»	34	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	1	»	3	»	»	»	»	4	2	»	»	»	2	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	18	15	94	23	2.414	»	»	»	»	2.564	155	4	»	»	159	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	131	52	38	4.292	»	»	»	»	4.513	72	3	»	»	75	»
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	702	»	»	»	»	702	10	2	»	»	12	»
No se cumple el R de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	6	»	»	»	»	6	2	»	»	»	2	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	5	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	22	»	»	»	»	22	2	»	»	»	2	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	18	95	32	54	2.571	»	»	»	»	2.750	106	5	»	»	111	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	15	4	16	12	966	»	»	»	»	1.013	223	131	5	3	362	»
No se cumple el descanso dominical	57	93	51	8	683	»	»	»	»	892	259	4	»	»	263	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	35	»	»	38	»	»	»	»	73	89	»	»	»	89	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	55	6	10	»	71	»	»	»	»	142	53	2	»	»	55	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	4	»	44	»	»	»	»	48	4	»	»	»	4	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	14	»	»	»	»	14	7	»	»	»	7	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	2	1	»	2	182	»	»	»	»	187	55	17	»	»	72	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	11	26	2	20	612	»	»	»	»	671	66	8	2	2	78	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	83	33	42	6	1.929	»	»	»	»	2.093	314	36	2	2	354	»
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio. (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	25	»	1	»	892	»	»	»	»	918	74	3	»	4	81	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	303	444	305	113	15.492	»	»	»	»	16.687	1.526	218	9	11	1.764	»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	686	331	768	323	10.396	»	»	»	»	12.504	»	»	»	»	»	»

Cuadro ❶).—*Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	8	6	1	28	2	3	2	2	»	3	»	»	8	67
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9 ° R.) y espectáculos públicos (8.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	4
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	5	6	1	23	449	110	»	33	7	101	27	123	179	96	607	22	202	150	89	31	26	5	5	267	2.564
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L J. M.)	3	1	6	55	657	150	»	34	29	713	80	410	254	82	592	32	419	310	156	96	18	22	3	391	4 513
No tienen Reglamento particular	»	1	»	3	40	13	»	1	3	485	6	26	24	10	»	3	24	25	8	1	6	11	»	12	702
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	2	5
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	12	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	3	2	22
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	8	»	4	11	374	92	»	22	38	464	31	269	101	30	474	24	254	130	73	42	12	11	1	285	2.750
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	»	5	7	49	30	»	6	1	724	7	46	33	5	4	1	20	21	12	5	15	2	»	18	1.013
No se cumple el descanso dominical	5	»	»	1	25	35	2	11	18	46	11	438	5	9	44	1	12	37	2	7	»	»	12	171	892
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	2	»	3	1	2	»	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	73
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	1	6	»	7	3	8	»	57	»	»	16	1	»	»	»	»	»	»	»	43	142
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	1	»	1	3	»	»	34	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8	48
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	187	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	187
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	4	»	53	47	»	13	22	8	3	278	9	16	57	4	3	10	11	8	»	4	»	121	671
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	5	2	1	16	258	75	»	27	30	250	26	254	113	36	325	18	142	121	62	34	32	8	»	258	2.093
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	3	127	13	»	1	12	29	»	54	27	4	487	2	45	15	»	2	2	»	9	86	918
Total general de infracciones	28	10	21	123	2.036	577	2	160	167	2.833	191	2.250	751	289	2.642	110	1.124	821	415	226	114	63	36	1.698	16.687
Total general de industrias visitadas en cada clase	41	1	45	40	1.037	340	9	60	142	2.128	104	1.366	418	103	4.164	94	713	359	212	120	44	51	28	885	12.504

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	16.518
En itinerario y extraordinario	3.813
En suburbios	»
TOTAL	20.331
En razón al número de veces.	
Por primera vez	6.294
Por segunda o más veces	14.037
TOTAL	20.331
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.299
Por indicación de Autoridades	52
Por denuncias	367
Por iniciativa propia	18.613
TOTAL	20.331

Número de centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	3
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	4
3.ª Minas, salinas y canteras	48
4.ª Metalurgia	161
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	1.717
6.ª Industrias químicas	697
7.ª Idem del tabaco	3
8.ª Idem textiles	2.002
9.ª Idem forestales y agrícolas	571
10. Idem de la construcción	743
11. Idem eléctricas	169
12. Idem de la alimentación	2.230
13. Idem del libro	505
14 Idem del papel, cartón, caucho	316
15. Idem del vestido	6.999
16. Idem de cueros y pieles	308
17. Idem de la madera	1.295
18. Idem de transportes	311
19. Idem del mobiliario	511
20. Idem de la ornamentación	156
21. Alfarería y cerámica	73
22. Vidrio y cristal	74
23 Espectáculos públicos	17
24. Industrias varias	1.184
TOTAL	20.331

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	439
Actos de asistencia a D. L. C. T.	135
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	106
apeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	4.614
Leyes y Reglamentos distribuídos	15
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.695
Localidades donde se ha realizado inspección	434
Días de itinerario	445
Servicios de Casas baratas	22
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	11.350
Kilómetros recorridos: Por carretera	4.191
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	22
TOTAL KILÓMETROS	15.563
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	26.379
III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	4.892
De infracción	678
De reincidencia	41
De obstrucción	98
TOTAL	5.409

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de los Comités Paritarios	411	35
» » la Inspección central	188	449
» » Inspectores	1.736	1.656
» » Gobernadores y otras Autoridades	636	1 169
» Delegaciones locales	127	100
» » Juntas de Casas baratas	15	6
» » Industrias	180	543
» » Sociedades y particulares	242	396
TOTAL	3.635	4.354

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**			
Regional		»	»
Barcelona: Zona 1.ª		1	319
Idem: Zona 2.ª		1	130
Idem: Zona 3.ª		1	226
Idem: Zona 4.ª		1	330
Idem: Zona 5.ª		1	358
Idem: Zona 6.ª		1	427
Idem: Zona 7.ª		1	368
Gerona		1	386
Tarragona		1	174
Lérida (Sr. Martí)		1	250
Lérida (Sr. Combelles)		1	61
Auxiliares adjuntos	Barcelona: Regional	1	10
	Zona 1.ª (Sr. Palanqués)	1	»
	Zona 1.ª (Sr. Abadal),	1	279
	Zona 2.ª	1	501
	Zona 3.ª	1	253
	Zona 4.ª	1	808
	Zona 5.ª	1	310
	Zona 6.ª	1	604
	Zona 7.ª	1	511
	Femenino: Zona 1.ª	1	554
	Idem: Zona 2.ª (Sra. Doménech)	1	»
	Idem: Zona 2.ª (Sra. Lafuente)	1	387
	Idem: Zona 3.ª	1	364
	Idem: Zona 4.ª	1	545
	Igualada (Sr. García)	1	56
	Igualada (Sr. Ayuso)	1	274
Auxiliares locales	Tarrasa	1	516
	Sabadell	1	505
	Mataró	1	3 0
	Badalona	1	551
	Manresa	1	464
	San Feliu de Guixols	1	314
	Tortosa	1	378
	Vich	1	428
	Reus	1	594
			712
			110
			935
			362
			159
			780
			674
			422
			230
			326
			52
			10
			»
			392
			679
			724
			867
			230
			749
			1.125
			596
			»
			724
			673
			129
			29
			286
			711
			1 169
			306
			605
			495
			157
			176
			258
			1.961

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Auxiliares Trabajo a domicilio.	Barcelona: Zona 1.ª	1	736	1.172
	Zona 2.ª	1	510	130
	Zona 3.ª	1	506	314
	Zona 4.ª	1	450	»
	Zona 5.ª	1	557	112
	Zona 6.ª	1	232	14
	Zona 7.ª	1	580	516
	Zona 8.ª	1	362	551
TOTAL		44	16.518	20.622

B) **Servicios en itinerario.**

Barcelona: Zona 1.ª		24	277	646
Idem: Zona 2.ª		22	419	391
Idem: Zona 3.ª		25	225	613
Idem: Zona 4.ª		22	117	464
Idem: Zona 5.ª		11	157	58
Idem: Zona 6.ª		7	115	210
Idem: Zona 7.ª		13	90	133
Gerona		39	389	511
Tarragona		24	397	408
Lérida (Sr Martí)		5	9	15
Lérida (Sr. Combelles)		27	262	269
Auxiliares locales...	Igualada (Sr. García)	»	»	»
	Igualada (Sr. Ayuso)	11	76	92
	Tarasa	8	54	79
	Sabadell	8	123	216
	Mataró	10	124	43
	Badalona	2	72	84
	San Feliu de Guixols	10	103	96
	Tortosa	14	133	38
	Vich	16	94	187
	Reus	4	86	200
TOTAL		302	3.322	4.753

C) **Servicios extraordinarios.**

Regional	2	»	(1) »
Barcelona: Zona 1.ª	6	9	21

(1) En comisión a Tarragona y Gerona para inspección de servicios y organización de Delegaciones provinciales del Consejo de Trabajo y Comités paritarios.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Barcelona: Zona 2.ª		7	8	34
Idem: Zona 3.ª		8	42	(1) 289
Idem: Zona 4.ª		1	1	2
Idem: Zona 5.ª		1	3	3
Idem: Zona 6.ª		2	5	9
Idem: Zona 7.ª		5	15	(2) 22
Gerona		12	42	108
Tarragona		11	132	145
Lérida (Sr. Martí)		1	3	20
Lérida (Sr. Combelles)		1	»	(3) »
Auxiliares adjuntos..	Zona 4.ª	1	1	2
	Zona 5.ª	1	24	15
	Zona 6.ª	1	9	7
	Zona 7.ª	5	52	91
Auxiliares locales...	Igualada (Sr. Ayuso)	5	24	(4) »
	Mataró	2	9	3
	Badalona	5	24	33
	Manresa	2	27	(5) 83
	San Feliu de Guixols	1	2	9
	Tortosa	1	19	34
	Vich	6	36	66
	Reus	1	4	8
TOTAL		88	491	1.004
TOTAL GENERAL		434	20.331	26.379

D) **Servicios de Casas baratas.**

Barcelona: Zona 6.ª	En la capital, Cornellá y Vilasar de Mar	Inspección y reconocimiento de terrenos. Redacción de informes. Asistencia a sesiones de Junta. Gestiones varias.
Tarrasa (Auxiliar).	En la residencia...	Reconocimiento de terrenos. Asistencia a sesiones de Junta.

(1) A Manresa para la formación de un expediente al Auxiliar de la localidad y a Tarragona y Gerona con el Inspector regional.
(2) A Igualada, para la presentación del nuevo Auxiliar a las Autoridades.
(3) En Barcelona en prácticas del servicio de inspección.
(4) En Barcelona en prácticas del servicio de inspección.
(5) En comisión del servicio a Barcelona para conferenciar con el Inspector regional.

Servicios de la Inspección del Trabajo durante el año 1930.

Una vez más hemos de anotar con satisfacción el excelente resultado obtenido en el balance de los servicios efectuados en el año 1930 por la Inspección del Trabajo en la 2.ª Región.

Procuraremos exponerlo con la mayor claridad y sencillez, siguiendo las normas trazadas en años anteriores, sin alterarlas, para facilitar el estudio comparativo de los datos estadísticos:

En 1929 se efectuaron.....	19.935	visitas a centros de trabajo.
En 1930 se han realizado..	20.331	— —
Diferencia en más	396	

En Memorias sucesivas venimos registrando aumentos progresivos en el número de visitas efectuadas, alcanzando en el presente la cifra de 1.048, sobre la obtenida en el año 1928, en el que, según hicimos constar en la respectiva Memoria, el servicio de inspección alcanzó una cifra jamás conocida (19.283 visitas).

El mayor rendimiento obtenido en el presente año está comprendido en el núm erode primeras visitas, hacia las que la Inspección imprime mayor actividad para que su misión tutelar alcance la mayor expansión posible.

Consideramos de interés este detalle, sobre el que hemos de hacer una consideración:

En 1929 se efectuaron.....	6.619	visitas por primera vez.
En 1930 se han realizado...	6 294	— —
Diferencia en menos.....	325	

Esta diferencia demuestra la extensión dada al servicio, que ha producido una disminución en los centros que aún no habían sido visitados. Dentro de la cifra de los visitados por primera vez en el presente año, hay que incluir 520 por cambio de razón social, que se anotan como primera visita; 2.688 de trabajo a domicilio y de la aguja; 434 en centros agrícolas, y 452 que ha efectuado el Auxiliar de Reus a centros que nunca se habían visitado, todos de la pequeña industria y de trabajo a domicilio, sumando, en conjunto, 4.094. Las restantes de la cifra anotada de los visitados por primera vez, o sean 2.200, se refieren a centros de la pequeña industria (alimentación y vestido); aquéllos, por haberse intensificado el servicio para el cumplimiento de la Ley de Descanso dominical,

y éstos, por la frecuencia en el movimiento de altas y bajas en esta industria.

Al mayor rendimiento obtenido ha correspondido reducción de infracciones registradas, como puede apreciarse:

En 1929 se registraron.....	28.316	infracciones.
En 1930 se han advertido.....	26.379	—
Diferencia en menos	1.937	

Para obtener, pues, los índices reveladores de la eficacia en el servicio, estableceremos finalmente una comparación entre los términos generales:

	Infracciones.	Centros.	Coeficientes.
Año 1929 ...	28.316	19.935	1,42
Año 1930 ...	26.379	20.331	1,29 = 0,13 en menos.

El servicio, en el año que resumimos, se ha extendido a la grande y pequeña industria, procurando visitar en el mayor número posible todos los centros de trabajo que fueron inspeccionados en el año anterior y los pocos que quedaron del año 1928.

En aquellos centros de trabajo que por su frecuencia o mala disposición a cumplir los preceptos reglamentarios reclamaban mayor vigilancia en las inspecciones se han repetido las visitas dos o más veces dentro del año, dando el favorable resultado que más adelante exponemos.

Los progresos advertidos en la labor inspectora en el presente año, para mayor claridad en su examen, los clasificamos en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	1929	1930	DIFERENCIAS
Visitas en las capitales de provincia y residencia de Auxiliares.....	16.382	16.518	136 más.
Visitas en itinerarios.....	3.553	3.813	260 —

El aumento, pues, obtenido en el presente año sobre el anterior, corresponde, como puede apreciarse, a las capitales de provincia y poblaciones residencia de funcionarios de la Inspección y a la labor efectuada

en itinerarios, en la que incluímos los servicios extraordinarios por orden superior y por denuncias. Los conceptos a que se refieren, son:

CONCEPTOS	1929	1930	DIFERENCIAS
Visitas efectuadas por orden superior	1.122	1.299	177 más
Idem por indicación de Autoridades.....	52	52	»
Idem por denuncias	352	367	15 —
Idem por iniciativa propia	18.409	18.613	204 —

En las visitas efectuadas por orden superior están incluídas las recibidas de la Inspección central y las emanadas de la regional a los Inspectores y Auxiliares, las cuales tienen por origen la denuncia, evidenciándose con ello la creciente confianza que la Inspección inspira al elemento trabajador.

Según anotamos en la Memoria del año anterior, quedaron 1.925 apercibimientos pendientes. En el presente año se han anotado 1.595 apercibimientos en libros de visita y levantado 4.596 actas de apercibimiento, sumando, en total, 8.112 apercibimientos. De éstos han aparecido corregidas las infracciones, en 1.637, del año anterior, y en 2.877 del presente año, que hacen un total de 4.514. Del resto, o sean 3.598 apercibimientos, se han convertido en actas de infracción 678; de reincidencia, 41, y de obstrucción, 98, quedando 2.781 apercibimientos pendientes para el año próximo.

Continuamos practicando el uso del apercibimiento en el libro de visita, por la eficacia de su resultado, pues en la mayoría de los casos, como puede apreciarse por las cifras expuestas, no se da lugar a levantar el acta de apercibimiento o la de infracción, si se observa continuada resistencia al cumplimiento de los preceptos vigentes.

En las actas de apercibimiento hemos obtenido un aumento, que corresponde al mayor número de visitas practicadas en el presente año; en las de infracción, el número se ha mantenido igual al del año anterior, debido a las normas persuasivas que con gran eficacia practica la Inspección; en las de reincidencia se observa una pequeña disminución, y en la obstrucción resulta aumentada la cifra por falta de libros de visita y por negativa de entrada y ocultación de personal en el servicio de trabajo a domicilio.

El resultado, como puede apreciarse, es muy satisfactorio, y aún lo hubiese sido mayormente si las visitas inspectoras a los centros de trabajo se hubiesen podido repetir todas dentro del año, pues prácticamente

está demostrada la virtualidad del procedimiento, ya que en la mayoría de los casos, sin necesidad de llegar a la sanción, se consigue el objeto primordial de la misión tutelar de la Inspección, cual es la corrección de infracciones a las Leyes sociales.

En la Inspección regional ha continuado, durante el año que resumimos, el aumento en el número de consultas evacuadas, de elementos patronales y obreros, el de conferencias celebradas con entidades societarias y Autoridades, servicio importante y de gran interés para unificar y simplificar el servicio dentro de la máxima eficacia y rendimiento. Para atender debidamente a este intenso servicio, el Inspector regional y Auxiliar adjunto han reducido el servicio de visitas a centros de trabajo.

El Inspector encargado del servicio de relación entre la Inspección y los Comités paritarios y Trabajo a domicilio ha efectuado análoga labor, habiendo reducido, por tal causa, el servicio de visitas.

Por el Inspector regional y Auxiliar a sus órdenes se ha mantenido además un servicio de vigilancia y comprobación del efectuado por el personal de la Región, dictando normas para la mayor eficacia y rendimiento en la labor inspectora.

Por el Inspector regional y personal a sus órdenes en la Región se han efectuado 680 visitas a Autoridades locales, asistencia a Delegaciones provinciales y locales y a Sociedades patronales y obreras, unas veces por iniciativa propia en actos reglamentarios y otras requeridos para ejercer asesoramiento en cuestiones suscitadas entre obreros y patronos y en la interpretación de los preceptos contenidos en la legislación social. También ha asistido el Inspector regional e Inspectores provinciales a las reuniones celebradas por los organismos locales del Consejo de Trabajo, Juntas de Abastos, Emigración, Sanidad, Protección a la Infancia y Enseñanza profesional.

Se han tramitado, por el personal de la Región, 7.889 documentos referentes al servicio: de ellos corresponden a la Inspección regional 2.512, y al Servicio de Comités paritarios, 446.

Otro detalle podemos señalar en relación directa con la mayor intensidad dada al servicio de inspección en el presente año, cual es el de los 15.563 kilómetros recorridos en la labor itineraria, contra los 13.922 recorridos en el año anterior, obteniéndose una diferencia en más de 1.641 kilómetros.

Siendo estos los detalles más significativos para demostrar la eficacia y mayor rendimiento registrado en el servicio, omitimos comentar otros datos estadísticos, que pueden apreciarse en el Resumen general, y de los que trataremos en sus epígrafes correspondientes.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Nada podemos decir que nos haga variar el concepto que nos han merecido estos organismos, expuesto en Memorias sucesivas de mucho tiempo a esta parte. Las Delegaciones provinciales y locales, en general, han continuado acentuando su decadencia y lamentable estado, haciendo dejación de sus derechos con grave perjuicio para la causa social. Insistir sobre este punto más de lo que ya hemos expuesto en Memorias anteriores sería prolijo.

Con la promulgación del nuevo Reglamento de Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo, aprobado por Real decreto de 19 de junio de 1930, se ha evitado en gran parte la permanencia de una situación de hecho anodina de aquellos organismos, por su propio enervamiento y abandono, ya que en dicha disposición se establece la supresión de las Delegaciones locales en las poblaciones que no sean cabeza de partido judicial y capital de provincia. Aun con dejar margen el citado Real decreto para crearlas nuevamente en las localidades donde se suprimían, previa petición de los elementos sociales interesados, no ha llegado a conocimiento de la Inspección que en ninguna de aquellas poblaciones se haya solicitado su creación. Sólo la provincia de Lérida ha dado una simpática nota de alteza de miras solicitando, por iniciativa y gestiones de la Delegación provincial, la creación de Delegaciones locales en gran número de poblaciones, que no podemos precisar por falta de detalle.

En las provincias de Barcelona, Gerona y Tarragona han quedado virtualmente disueltas las Delegaciones locales, a excepción de las establecidas en las respectivas capitales y cabeza de partido judicial, por no haberse solicitado.

Otro aspecto nos ofrece el Real decreto mencionado, relacionado con las Delegaciones del Consejo de Trabajo, y es que, a pesar de ordenarse

en él taxativamente la renovación de los componentes de aquellos organismos, hasta la fecha no tenemos noticia de que se haya efectuado en ninguna de las poblaciones donde, por virtud del repetido Real decreto, ha de continuar la Delegación respectiva en el ejercicio de sus funciones.

Por el incumplimiento de aquel precepto continúan las Juntas con los mismos miembros de hace bastantes años, elementos gastados y de tendencias determinadas, y en muchos casos desaparecidos bastantes de sus componentes, vacantes que no se han cuidado de cubrir.

Las Delegaciones provinciales se fusionaron con las locales, en virtud del Real decreto mencionado, en las capitales de provincia de la Región.

La Delegación provincial de Barcelona ha funcionado con bastante regularidad, celebrando una sesión mensual, previa reunión de una Comisión permanente, a la que también ha asistido la Inspección para el previo estudio de los asuntos que habían de tratarse en el Pleno. Ha intervenido en diversos asuntos y conflictos, entre elementos patronales y obreros, relacionados con la vida del trabajo. Pero su actuación inspectora ha sido parcial y en extremo funesta, debido a que la representación obrera en el Consejo de Trabajo está integrada por elementos del Sindicato libre, en pugna siempre con entidades obreras de otros matices políticos. Y esta actuación ha llegado a producir constante temor y preocupación a la Inspección del Trabajo, la que ha procurado en todo momento dejar a salvo su prestigio, ya que la opinión pública pudiera caer en el equívoco de suponer cierta relación en los hechos, contraria a los nobles y elevados fines en que debe sustentarse la misión tutelar del obrero, con la aplicación de la legislación social.

Y esta actuación, aunque sea doloroso decirlo, se ha extendido a toda la provincia con determinados fines, perturbando el servicio y anulando, en muchos casos, su eficacia.

La Delegación provincial de Lérida es la que ha dado muestras de mayor entusiasmo en su activa labor, celebrando reuniones mensualmente, tomando acuerdos de su competencia, relacionados con la apertura y cierre de establecimientos mercantiles, horario de trabajo, clasificación de tabernas, etc., siendo eficaz propulsor para la creación de Delegaciones locales en la provincia y efectuando eficaz labor inspectora en la capital y dentro de la provincia.

Por lo que concierne a la de Gerona, en el primer semestre, antes de la publicación del nuevo Reglamento, su actuación ha sido nula por completo, y a partir de su refundición, que se efectuó en septiembre, sólo se ha ocupado, en las escasas sesiones celebradas, de trazar su presupuesto, designación de Comisiones y demás trabajos preliminares para su funcionamiento.

Y en cuanto a la Delegación provincial de Tarragona, celebró solamente en el primer semestre una reunión, y después, al publicarse el nuevo Reglamento, ha normalizado su actuación, designando Comisiones inspectoras y formulando su presupuesto, abrigando, según expone el Ins-

pector provincial respectivo, la esperanza de que en el año próximo desarrolle labor activa y útil.

De las Delegaciones locales en la provincia de Barcelona, concretándonos a las que de derecho existen en las cabezas de partido, hemos de consignar que la de Mataró es la que más se ha significado por su actuación regular, celebrando sesiones mensuales y desarrollando eficaz labor inspectora.

La de Igualada ha continuado sin reunirse ni una sola vez durante el año, sin que el Alcalde, Presidente de aquel organismo local, atienda las continuas peticiones de los obreros para que se renueve y normalice su actuación, que es completamente nula.

La de Manresa es totalmente ineficaz, pues ni se reúne ni actúan sus Comisiones inspectoras, permaneciendo inerte y con marcada tendencia a anular la acción del Auxiliar allí residente. Sólo uno de sus miembros, de la representación obrera, da muestras de interés y labora con alguna asiduidad; pero su esfuerzo se estrella ante la pasividad de los demás miembros de aquella Delegación.

La actuación de la de Tarrasa continúa siendo completamente nula.

La de Badalona, sin demostrar gran interés, ha celebrado algunas reuniones durante el año; pero sus Comisiones inspectoras no actúan.

La de Vich tampoco da muestras de su actividad en ningún sentido, siendo su actuación completamente ineficaz.

La de Sabadell, a pesar de los propósitos que pareció abrigaba en el año anterior de actuar con celo y actividad, puesto que solicitó de la Superioridad la reelección de la representación obrera, a pesar del nuevo Reglamento puesto en vigor, por el cual pudieron haberlo efectuado, ha continuado, al finalizar el presente año, sin representación obrera, habiendo celebrado algunas reuniones la parte patronal y sin que se haya ejercido inspección alguna.

Señalamos únicamente las Delegaciones locales existentes en poblaciones residencia de Auxiliares de la Inspección, pues en las cinco restantes cabezas de partido no funcionan ni se han renovado ni desarrollan labor alguna.

En la provincia de Gerona no existe, en ninguna población cabeza de partido, Delegación alguna que dé muestras de su existencia. Sólo la de San Feliu de Guixols, residencia de Auxiliar de la Inspección, actúa, efectuando escasa labor; celebró dos reuniones durante el año, y sus Comisiones inspectoras no actúan.

En la provincia de Tarragona, excepto la de Reus, que desarrolla alguna labor, celebrando sesiones mensuales y verificando algunas inspecciones las Comisiones inspectoras, las demás no dan tampoco señales de su existencia en ninguna de las poblaciones cabeza de partido.

Y en la provincia de Lérida, al finalizar el año, según expone el Inspector respectivo, funcionan las de las cabezas de partido de Balaguer y Bellvís, y aun esas han sido constituídas por gestiones de la Delegación provincial a partir de la publicación del nuevo Reglamento. Su acción hasta la fecha ha sido completamente nula.

Para el año próximo se espera la constitución de buen número de Delegaciones locales en esta provincia, que han sido solicitadas y concedidas por la Dirección general del Trabajo.

Con lo expuesto se comprenderá que la colaboración prestada a la Inspección por las Delegaciones locales y provinciales, excepto la provincial de Lérida y local de Mataró en la provincia de Barcelona, ha sido nula o más bien perturbadora.

El lamentable cuadro que aquí presentamos es una lógica consecuencia de la apatía que invade a los elementos patronales y obreros, que por inconsciencia o desconocimiento de uno de sus principales deberes sociales hacen dejación de un derecho que había de elevar su condición moral en la vida del trabajo y determinar su normal desenvolvimiento, que es la base del progreso de las industrias.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. — Apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora.

Hemos de hacer constar una vez más que las relaciones de la Inspección con las Autoridades de todas clases se han mantenido en el presente año con extremada corrección y cortesía.

En Barcelona, la relación más directa y frecuente la ha mantenido el Inspector regional con el Gobernador civil, celebrando conferencias con dicha Autoridad relacionadas con cuestiones sociales, efectuando la Inspección eficaz asesoramiento. También ha existido alguna relación asesora con las Delegaciones superior y regional del Trabajo.

En Lérida, la relación del Inspector con el Gobernador civil ha sido estrecha y eficaz, y menos frecuente en Tarragona y Gerona.

La relación de la Inspección con los Alcaldes en las capitales de provincia, poblaciones en que residen funcionarios de la Inspección y localidades que se han visitado en la labor itineraria, ha sido sólo de mutua cortesía, como hemos apuntado al principio de este epígrafe, sin que esta relación haya tenido el interés que hubiera sido de desear.

Con respecto a los Jueces de instrucción, la relación ha sido frecuente, debido a la intervención que dichas Autoridades judiciales tienen en la tramitación y sanción de las actas levantadas por la Inspección; pero su colaboración no ha sido todo lo decidida que debiera, pues aparte del de Tarrasa, el del distrito de la Concepción, de Barcelona (capital), y

algún otro, los demás se han puesto más del lado del elemento patronal que de la Inspección, por lo que se refiere a la imposición de las sanciones propuestas, condonándolas o reduciéndolas a términos irrisorios e ineficaces.

La colaboración prestada a la Inspección por los Gobernadores, Alcaldes y demás Autoridades en general, aparte de los casos señalados, no ha sido ciertamente de decidido apoyo, lo cual hubiese determinado mayor ejemplaridad en el cumplimiento de la legislación social.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la Región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables en sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

La relación de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras de todas clases es cordial y correcta, como siempre hemos venido señalando en anteriores Memorias.

La colaboración que tales entidades han prestado a la Inspección del Trabajo ha sido más estrecha y decidida que en años anteriores, muy especialmente las de carácter obrero, que han acudido a la Inspección denunciando en casos concretos el incumplimiento de las Leyes sociales. Tanto las patronales como las obreras, con frecuencia han recabado personalmente y por escrito, de la Inspección, asesoramiento para el más estricto cumplimiento de la legislación social, habiendo sido atendidos cumplidamente.

Aparte de esta relación con las entidades patronales y obreras, hemos de señalar la que aisladamente han mantenido con la Inspección patronos y obreros, acudiendo unos y otros diariamente a las Oficinas de la regional y de la provincial, encargadas del servicio de Comités y Trabajo a domicilio, en número crecido, lo que ha obligado a mantener un servicio permanente para que pudieran ser debidamente atendidos.

Este aspecto que ofrece el servicio en la 2.ª Región encierra gran interés y precisa fomentarlo, como venimos haciendo, ya que con ello se afirma más el cumplimiento de las Leyes tutelares del obrero, se acrecienta el contacto entre aquellos dos factores de la vida del trabajo con la Inspección y el prestigio de ésta queda totalmente robustecido.

En el año que resumimos nos vemos también privados, como en anteriores, de poder concretar el número de Asociaciones existentes en la Región y la cifra de sus asociados.

La falta de Registros especiales en los Gobiernos civiles y Ayuntamientos, que reflejen el movimiento de estas entidades, nos impide acudir a tales fuentes de información, porque los datos que obtendríamos no podrían ser exactos, ya que unas Asociaciones funcionan clandestinamente; otras, al disolverse, no lo comunican a aquellos Centros gubernativos, y otras, aun figurando en los Registros, no actúan por haber sido clausuradas por la Autoridad. Tal sucede con las Sociedades obreras afectas al Sindicato único, que son la mayoría de las existentes en Cataluña.

Las que sí podemos concretar con bastante aproximación a la exactitud son las federadas al Sindicato libre y las que, por su carácter apolítico, funcionan con regularidad. Respecto a las patronales, ya podemos dar cifras más exactas.

Por lo que afecta a las Sociedades obreras, podemos afirmar que la mayoría están afectas a los Sindicatos libre y único, y las patronales, en su mayor número, lo están a la Cámara de Comercio y de la Industria y al Fomento del Trabajo Nacional.

Continuando, pues, la labor estadística que iniciamos en años anteriores, con objeto de perfeccionarla acercándonos en lo posible a la exactitud, anotamos en los cuadros que siguen el número de Asociaciones establecidas y el de asociados que las integran, con los datos aportados como resultado del servicio inspector efectuado por el personal de la Región en el año que resumimos:

	Sociedades.	1929	1930	Asociados. 1929	Asociados. 1930	Observaciones.
Barcelona.	Patronales	87	89	»	»	De estas Asociaciones pueden considerarse un 80 por 100 de carácter obrero y un 10 por 100 de carácter mixto. Seguimos sin poder precisar la cifra de asociados; la mayoría de ellos pertenecen a distintas Asociaciones. Nótase un descenso en las Sociedades obreras debido a clausuras de locales sociales. En las demás regístrase aumento, tanto en las patronales como en las obreras. Dos bajas en Sociedades de seguro y 16 en las de carácter exclusivamente político, por ser agrupaciones de la Unión Patriótica.
	Obreras	137	127	»	»	
	Socorros	75	79	»	»	
	Cooperativas	146	151	»	»	
	Benéficas	31	35	»	»	
	Cultura	51	53	»	»	
	Seguros	12	10	»	»	
	Políticas, con exclusión de otra finalidad	27	11	»	»	
	Recreativas	77	85	»	»	
	Deportistas	63	107	»	»	
	TOTAL	706	747	»	»	
Provincia de Barcelona. Manresa	Patronales	11	11	6.387	6.521	Las patronales continúan sin alteración, registrándose aumento en la cifra de asociados. En las obreras se observa un aumento, así como también en la cifra de sus asociados.
	Obreras	45	51	13.450	15.027	
	TOTAL	56	62	19.837	21.548	
Mataró	Patronales	17	16	»	»	Las patronales han disminuido en contraste con el aumento de las obreras. No se conoce la cifra de asociados.
	Obreras	28	31	»	»	
	TOTAL	45	47	»	»	

	Sociedades.	1929	1930	Asociados. 1929	Asociados. 1930	Observaciones.
Sabadell	Patronales	39	35	4.031	3.227	Se registra aumento de Asociaciones obreras, y de asociados a las mismas.
	Obreras	65	72	33.472	35.671	
	Cooperativas	4	5	1.073	1.379	
	Recreativas	12	16	1.717	3.621	
	Culturales	25	23	4.470	3.837	
	TOTAL	145	151	44.763	47.735	
Badalona	Patronales	15	16	»	»	No se pueden precisar cifras de los asociados.
	Obreras	10	14	»	»	
	Cooperativas	3	3	»	»	
	Recreativas	6	10	»	»	
	TOTAL	34	43	»	»	
Vich	Patronales	6	6	933	851	Continúa la disminución de asociados a las patronales, iniciada en el año anterior. Las obreras aumentan, así como sus asociados.
	Obreras	5	10	2.227	3.324	
	TOTAL	11	16	3.160	4.175	
Gerona y su provincia, excepto las poblaciones que registra el Auxiliar de San Feliu de este Partido judicial y que a continuación se expresan	Patronales	66	65	»	»	Se observa notable aumento en las de seguro de ganado, frente a la desaparición de las agrícolas. No puede precisarse el número de asociados, siendo de carácter obrero en una proporción de un 65 por 100.
	Defensa de la clase	194	195	»	»	
	Socorros mutuos	379	378	»	»	
	Cooperativas	50	50	»	»	
	Benéficas	4	4	»	»	
	Cultura	36	38	»	»	
	Enseñanza	24	24	»	»	
	Seguro de ganado	6	27	»	»	
	Agrícolas	19	»	»	»	
	Políticas	53	57	»	»	
	Deportivas	33	33	»	»	
	Recreativas	199	204	»	»	
	TOTAL	1.063	1.075	»	»	

	Sociedades.	1929	1930	Asociados. 1929	Asociados. 1930	Observaciones.
San Feliu..	Patronales..	7	7	428	424	Obsérvase disminución de las genuinamente obreras para refundirse con carácter mutualista, aumentando en ellas los asociados. Las obreras funcionan bajo la Federación local de Sindicatos.
	Obreras.....	19	11	4.179	2.326	
	Cooperativas.....	2	2	2.050	2.050	
	Mutualistas.....	»	7	»	2.214	
	Recreativas.....	5	4	1.507	1.720	
	TOTAL.....	33	31	8.164	8.734	
La Bisbal .	Patronales.....	3	2	565	21	Disminuye notablemente la cifra de asociados en las patronales, y registramos, por su importancia, las recreativas, que son de carácter mixto.
	Obreras.....	9	6	1.132	807	
	Recreativas.....	»	6	»	879	
	TOTAL.....	12	14	1.697	1.707	
Palamós ..	Patronales.....	9	3	1.632	108	Obsérvase disminución en patronales y obreras y en asociados. Registramos por su importancia las recreativas, consideradas como mixtas.
	Obreras.....	10	7	5.425	5.223	
	Recreativas.....	»	6	»	1.548	
	TOTAL.....	19	16	7.057	6 879	
Palafrugell	Patronales	16	12	2.675	463	Disminuyen las patronales y obreras y sus asociados. Incluímos las recreativas por su importancia; su carácter es mixto.
	Obreras.....	16	13	5.850	5.594	
	Recreativas.....	»	7	»	2.596	
	TOTAL.....	32	32	8525	8.653	

	Sociedades.	1929	1930	Asociados. 1929	Asociados. 1930	Observaciones,
Calonge...	Mixtas	1	4	586	586	No existe variación. Las mixtas están fusionadas bajo la denominación «Asociación mutualista de Calonge».
	Recreativas.....	2	2	600	600	
	TOTAL.....	3	6	1.186	1.186	
San Antonio de Calonge....	Mutualistas.....	4	4	349	349	Son de carácter mixto.
	TOTAL.....	4	4	349	349	
Bagur.....	Mutualistas.....	2	2	480	480	Se ha nivelado el movimiento de altas y bajas de asociados.
	Cooperativas.....	»	1	»	310	
	Deportivas.....	1	»	214	»	
	Recreativas.....	1	1	310	214	
	TOTAL.....	4	4	1.004	1.004	
Torroella de Montgrí... ...	Mixtas	1	2	»	»	Se desconocen las cifras de asociados. Las obreras se refunden en las de carácter mixto.
	Obreras	1	»	»	»	
	Recreativas.....	1	1	»	»	
	TOTAL.....	3	3	»	»	
Lérida y su provincia.	Patronales.....	»	3	»	»	El aumento que se registra a las patronales y obreras corresponde a la capital. El registrado a las mutualistas e instructivas corresponde a la provincia. La disminución registrada en las recreativas y profesionales se compensa, en su mayoría, con aumento en las políticas, por haberse definido aquéllas en este aspecto. Se desconoce la cifra de asociados.
	Obreras	10	15	»	»	
	Cooperativas.....	1	2	»	»	
	Socorros	3	5	»	»	
	Mutualistas	2	9	»	»	
	Instructivas.....	2	6	»	»	
	Benéficas.....	»	»	»	»	
	Recreativas.....	37	17	»	»	
	Políticas.....	1	19	»	»	
	Profesionales	15	2	»	»	
	TOTAL.....	71	78	»	»	

	Sociedades.	1929	1930	Asociados. 1929	Asociados. 1930	Observaciones.
Tarragona y su provincia, excepto Reus y Tortosa.	Patronales	13	16	»	»	Corresponde el aumento de las patronales y obreras a la capital y el de las profesionales y mixtas a la provincia. Se desconoce la cifra de asociados.
	Obreras	13	17	»	»	
	Cooperativas	2	6	»	»	
	Deportivas	4	4	»	»	
	Recreativas	2	5	»	»	
	Instructivas	2	3	»	»	
	Benéficas	2	2	»	»	
	Profesionales	5	14	»	»	
	Mixtas	»	1	»	»	
	TOTAL	43	68	»	»	
Reus	Patronales	10	14	»	»	Se desconoce la cifra de asociados.
	Obreras	12	15	»	»	
	TOTAL	22	29	»	»	
Tortosa	»	»	»	»	»	No se conocen detalles.

Resultan, por tanto, registradas en toda la Región:

SOCIEDADES		ASOCIADOS	
1929	1930	1929	1930
2.305	2.426	95.742	101.970

Hay que tener presente que, tanto las Sociedades como los asociados registrados, no constituyen el total de los existentes en la Región, pero sí pueden calcularse aproximadamente en un 40 por 100 las Sociedades anotadas con respecto a las que realmente existen, y en 20 por 100 los asociados.

***

El espíritu de las Asociaciones patronales y obreras ha continuado en el presente año siendo cordial para la Inspección del Trabajo. Es ya

habitual la confianza de ambos factores de la vida del trabajo en la Inspección, confianza que se acrecienta a medida que se va extendiendo el servicio y llevando con él a odas partes su misión tutelar.

***

Lo mismo podemos afirmar referente al favorable ambiente público que ha alcanzado la Inspección, siendo por todos respetada, aceptados sus consejos y considerado altamente su prestigio y fuerza moral.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N) — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro O). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										
	BARCELONA										
	Regional	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona 5.ª	Zona 6.ª	Zona 7.ª	Gerona.	Tarragona.	Lérida (Sr. Martí).	Lérida (Sr. Combelles).
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	78	57	146	23	»	67	3	6	23	4	17
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	14	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	39	53	157	84	14	68	8	»	12	»	7
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	448	148	534	518	41	248	175	204	147	83	72
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	246	17	199	127	21	184	89	189	68	169	105
No tiene Reglamento particular	»	150	33	88	5	26	71	97	20	22	3	6
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	4	»	»	4	»	»	1	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	8	10	85	»	5	4	1	9	1	4	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	40	7	71	2	14	113	128	181	163	7	6
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	172	54	124	26	6	163	19	75	20	5	7
No se cumple el descanso dominical	»	16	37	36	1	16	7	85	74	67	51	11
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	1	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	1	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	3	»	»	»	»	»	2	»	1
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	5	16	1	»	»	»	»	45	20	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	21	25	1	»	»	1	90	7	22	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	153	78	325	37	77	67	216	143	215	11	83
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	10	2	31	3	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	2	5	1	»	3	7	»	»	»	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	»	1.379	535	1.837	828	220	999	829	1.041	783	361	321
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	»	605	557	493	448	518	547	473	817	703	262	323

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

BARCELONA: AUXILIARES ADJUNTOS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	al Regional.	Zona 1.ª (Sr. Palanqués).	Zona 1.ª (Sr. Abadal).	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona 5.ª	Zona 6.ª	Zona 7.ª	Femenino: Zona 1.ª	Femenino: Zona 2.ª Sra. Domènech.	Femenino: Zona 2.ª Sra. Lafuente.	Femenino: Zona 3.ª	Femenino: Zona 4.ª
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10. menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	5	27	1	3	18	2	1	33	»	4	21	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»
Idem menores. con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	3	51	3	3	5	»	8	24	»	6	20	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	135	146	442	52	79	92	152	199	»	142	93	14
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	61	216	88	185	71	192	193	129	»	371	411	85
No tienen Reglamento particular	»	»	56	102	72	116	4	108	52	87	»	141	82	14
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	2	»	»	2	»	3	2	1	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	59	»	5	72	12	96	219	27	»	25	9	4
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	20	20	91	46	16	92	30	4	»	»	7	»
No se cumple el descanso dominical	10	»	8	2	8	135	18	115	78	»	»	2	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L jornada mercantil)	»	»	»	87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	1	»	»	»	»	»	18	1	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	66	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	18	3	26	69	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	36	25	14	184	18	28	378	34	»	22	30	12
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	3	»	»	1	»	»	»	54	»	11	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	3	3	»	6	»	2	12	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	10	»	392	679	724	869	245	756	1.216	596	»	724	673	129
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	10	»	279	501	253	809	334	613	563	554	»	387	364	545

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA: AUXILIARES LOCALES										
	Igualada (Sr. García).	Igualada (Sr. Ayuso).	Tarrasa.	Sabadell.	Mataró.	Badalona.	Manresa.	Vich.	San Feliu de Guixols.	Tortosa.	Reus.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	2	19	3	22	34	23	5	7	5	4	27
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	2	22	»	128	21	17	7	3	»	»	73
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	15	156	43	470	39	149	249	55	89	42	492
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	37	182	304	127	288	111	59	70	1	358
No tienen Reglamento particular	3	4	153	98	24	120	50	86	10	1	217
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	7	»	»	»	»	1	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	1	»	1	»	16	»	9	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	24	110	16	4	»	12	7	17	88	367
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	7	44	32	91	16	84	25	7	14	2	112
No se cumple el descanso dominical	»	1	14	64	2	22	80	71	2	41	21
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	20	»	»	»	1	7	11	4	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem íd.)	»	»	50	»	»	»	2	»	17	16	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem íd.)	»	»	»	»	2	»	4	»	»	»	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem íd.)	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	9	64	»	2	»	7	3	4	67
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	76	1	»	5	6	»	9	»	49
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	70	70	126	81	8	25	184	11	36	384
No se cumple lo legislado sobre el trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	1	5	»	»	1	1	1	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	29	378	790	1.385	352	722	578	511	262	248	2.169
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	56	374	570	628	483	647	491	558	419	530	684

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE AUXILIARES TRABAJO A DOMICILIO									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS EN ACTAS DE					
	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona 5.ª	Zona 6.ª	Zona 7.ª	Zona 8.ª	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	1	»	5	1	1	»	»	2	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	19	»	»	»	47	»	756	173	43	2	»	218	45
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	21	6	»	»	»	6	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	1	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	19	»	»	»	40	24	921	154	28	»	»	182	28
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	62	103	»	32	6	130	110	6 386	518	53	»	1	572	54
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	34	117	»	32	6	106	397	5.645	556	34	»	1	591	35
No tienen Reglamento particular	»	32	22	»	32	1	29	12	2.249	250	11	1	»	262	12
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	3	»	24	8	1	1	»	10	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	1	»	166	92	35	4	»	131	39
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	10	2	7	»	12	»	54	»	1.990	379	32	»	40	451	72
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	1.431	227	42	1	»	270	43
No se cumple el descanso dominical	»	»	1	»	»	»	2	»	1.098	713	163	7	6	889	176
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	137	17	5	»	»	22	5
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	118	30	7	»	»	37	7
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	14	2	»	»	»	2	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	16	1	1	»	»	2	1
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	309	149	20	3	5	177	28
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	431	128	9	»	14	151	23
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	»	1	61	8	3.254	1.118	187	22	1	1.328	210
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	1.159	»	25	»	4	»	42	»	1.348	48	5	»	»	53	5
Infracciones por varios conceptos	3	»	1	»	»	»	»	»	58	21	1	»	30	52	31
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.172	130	314	»	112	14	516	551	26.379	4.592	678	41	98	5.409	817
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	736	510	506	450	557	232	580	362	20.331	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																						TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	5
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	4	41	17	»	190	8	16	2	18	39	21	219	67	40	4	10	5	2	26	»	27	756
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	4	»	»	1	5	»	»	»	4	»	3	2	»	»	»	»	»	1	»	1	21
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	7	42	22	»	330	4	6	3	14	33	37	222	72	54	2	15	6	1	10	»	41	921
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	19	48	792	198	1	1.404	55	195	51	248	246	186	1.330	245	489	125	225	81	32	114	8	294	6.386
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	11	33	534	217	1	525	97	252	56	450	187	107	1.634	115	469	104	251	87	21	25	1	468	5.645
No tienen Reglamento particular	»	»	»	15	226	116	»	257	71	107	16	159	74	34	576	51	185	44	90	34	11	13	3	167	2.249
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	1	»	2	1	»	1	»	»	»	4	4	6	»	»	4	»	»	»	1	24
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	123	»	»	2	13	»	1	25	»	1	»	»	»	»	»	»	1	166
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	4	15	281	80	»	129	108	128	25	281	44	36	303	46	166	72	102	31	15	3	3	118	1.990
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	2	24	230	45	»	353	22	188	15	94	55	24	84	58	110	40	24	9	6	5	2	41	1.431
No se cumple el descanso dominical	1	»	4	1	44	38	»	38	9	23	7	369	16	5	242	17	23	16	29	4	8	9	5	190	1.098
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	2	76	»	5	»	»	»	6	»	»	10	1	»	»	1	»	»	»	»	36	137
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	1	11	»	24	»	»	1	6	»	»	18	2	1	»	»	»	»	»	»	54	118
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	5	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	5	14
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	6	»	»	»	1	1	»	»	»	5	16
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	309	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	309
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	9	37	»	37	3	4	1	94	4	9	72	5	16	2	11	2	»	»	11	114	431
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	3	4	24	360	128	1	524	222	89	36	415	91	104	517	70	203	62	124	38	13	20	11	195	3.254
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	3	9	1.283	15	1	»	»	5	»	»	»	12	1.348
Infracciones por otros conceptos	»	»	1	»	4	1	»	10	9	2	»	2	»	»	13	1	»	»	1	»	»	»	»	14	58
Total general de infracciones	1	3	45	171	2.571	988	3	3.975	614	1.010	216	2.484	796	576	6.562	773	1.765	471	885	307	109	226	44	1.784	26.379
Total general de industrias visitadas en cada clase	3	4	49	171	1.717	697	3	2.202	571	743	168	2 230	505	316	6.999	508	1.296	344	511	156	73	74	17	1.184	20.331

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Como en años anteriores, seguimos sin poder dar una cifra exacta respecto a las altas y bajas de los centros de trabajo, teniendo que sujetarnos a los datos recogidos en el servicio de visitas de inspección.

Ya en años anteriores hemos señalado la dificultad que ofrece la consulta en las Oficinas de la Contribución, por no existir índices de los registros de altas y bajas, cosa innecesaria para el régimen fiscal, y precisaría, para obtener datos concretos, establecer un servicio permanente en las Delegaciones de Hacienda. Por otra parte, esta labor exclusivamente de estadística podría interpretarse torcidamente, restando prestigio y fuerza moral a la Inspección del Trabajo, que debe permanecer alejada de todo cuanto no afecte a su especial cometido.

Por lo tanto, las cifras que a continuación registramos no pueden ser las exactas en el movimiento de altas y bajas en los centros de trabajo de la Región.

En Barcelona y su provincia se han registrado 877 altas y 671 bajas.
En Gerona y su provincia, 241 altas y 261 bajas.
En Lérida y su provincia, 178 altas y 197 bajas.
En Tarragona y su provincia, 97 altas y 75 bajas.
Resumen: 1.393 altas y 1.204 bajas.

En las provincias de Barcelona y Tarragona acusan predominio las altas sobre las bajas, y en las de Gerona y Lérida, éstas sobre aquéllas.

El movimiento principal de las altas y bajas lo producen las pequeñas industrias y talleres, por su facilidad en establecerlos. De la grande industria, sólo se han registrado nueve bajas por cese temporal y ninguna establecida de nuevo, que pudiéramos clasificar como alta.

Puede calcularse muy aproximadamente a la exactitud que en un 10 por 100 de las anteriores cifras obedece el alta y baja a cambio de razón social por traspaso.

Continuamos eliminando de aquellas cifras las obras en construcción, por su carácter de eventualidad; de ellas hemos visitado en el presente año 527, habiendo sido baja de esta cifra 331 por haberse terminado la construcción. Estas cifras no representan tampoco todas las obras en construcción, existentes en la Región durante el año que resumimos, sino que, como ya decimos, son las inspeccionadas por el personal de la Inspección.

Por las anteriores cifras podemos considerar se mantiene, como en el año anterior, en estado progresivo el movimiento en las industrias y comercios de la Región.

Durante el año que resumimos no se han establecido industrias nuevas en toda la Región.

No obstante, podemos citar como nueva instalación una fábrica de botones de corazo, otra de barriles, un molino de corteza y una fábrica de perfumes, en Gerona (capital), y en la provincia, ampliación de una Subcentral eléctrica, una fábrica de productos químicos y tartáricos y otra de embutidos, en Ribas; fábrica de aglomerados de carbón, en Cassá de la Selva: una de papel, en Vall de Viaña; otra de mosaicos, en Vilafont: otra de manufacturas de corcho, en Figueras; una de géneros de punto, en Santa Coloma de Farnés; una de medias, en Riudarenas, y otra de hilados, en Freixinet.

Tampoco se ha registrado desaparición de ninguna industria en toda la Región.

El movimiento de altas y bajas de centros de trabajo anotado anteriormente no puede considerarse como instalación o desaparición de industrias, las cuales han continuado durante el presente año, aun afectadas algunas de crisis, desarrollando su actividad.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

En el estudio comparativo del cuadro *N)* con el de igual letra del año precedente apreciamos el detalle de la mayor actividad inspectora en las Zonas 2.ª, 3.ª, 5.ª y 7.ª, y Auxiliares adjuntos de las Zonas 1.ª, 4.ª, 6.ª y 7.ª; femenino del trabajo de la aguja de las Zonas 1.ª y 4.ª, y femenino del trabajo a domicilio de la Zona 1.ª, en Barcelona (capital), y en la provincia, los Auxiliares locales de Tarrasa y Sabadell. En Gerona corresponde el aumento de visitas a la capital, y en Tarragona a la capital, Reus y Tortosa.

Este aumento registrado en los citados términos geográficos ha obedecido principalmente al plan metódico llevado a la práctica en la labor itineraria por la necesidad de intensificar el servicio en el llano y en la alta montaña en las industrias textiles y forestales y agrícolas.

El resto del personal ha efectuado normalmente el servicio en intensidad aproximadamente igual a la del año anterior.

Si señalamos por el orden de mayor a menor número el aumento de infracciones y prescindimos de la labor inspectora del trabajo de la aguja y domicilio, que se tratará en su epígrafe correspondiente, resulta la si-

guiente relación: Auxiliar de Reus; Auxiliar adjunto, Zona 1.ª, Barcelona; Inspector de Tarragona; Auxiliar, Zona 4.ª, Barcelona; Auxiliar. Zona 2.ª, Barcelona; Inspector de Gerona; Auxiliar de Tortosa; Auxiliar de Tarrasa; Auxiliar. Zona 5.ª, Barcelona; Auxiliar, Zona 6.ª, Barcelona. e Inspector, Zona 3.ª, Barcelona.

En los demás Inspectores y Auxiliares. el número de infracciones advertidas es menor que en el año anterior.

Este mayor número de infracciones advertidas guarda relación con la mayor intensidad dada al servicio en las dos industrias antes citadas, por lo que respecta a la jornada de ocho horas. Pero, en general, como ya hemos expuesto al tratar de la actividad inspectora, el número de infracciones se ha reducido notablemente en las proporciones señaladas en aquel epígrafe, y mayormente se apreciará esta reducción si repasamos el número de infracciones correspondientes a las primeras efectuadas, que. como es lógico. dan un mayor contingente.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.—Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

De la comparación de este cuadro con el del año anterior, y siguiendo la misma pauta para el más exacto resultado, obtendremos la confirmación de cuanto venimos demostrando.

En el año 1929 se efectuaron 19.935 visitas a centros de trabajo. con un total de 28.316 infracciones. En 1930, 20.331 y 26.379, respectivamente.

Estas cifras dan los coeficientes que siguen:

Año 1929	1,42
— 1930	1,29
Diferencia....	0,13

Por la comparación de estos coeficientes vemos la notable diferencia obtenida en menos a favor del año que resumimos, a pesar de ser mayor el número de centros visitados, y aun incluyendo para esta demostración el número de primeras visitas, que dan siempre mayor número de infracciones.

Si esta comparación pudiera hacerse con respecto a los mismos centros en uno y otro año, los resultados serían más favorables todavía. Pero a esto se opone, como es sabido, la circunstancia de que el servicio de inspección no puede obedecer a reglas fijas con fines estadísticos exclusivamente, sino a las exigencias que impone la aplicación de la legislación social.

Por tales razones, y para obtener con mayor exactitud el coeficiente que indique el mejoramiento alcanzado en el presente año, tomaremos por base, en una nueva comparación, los centros visitados dos o más veces, ya que casi todos ellos lo fueron también en 1929 y los escasos que quedaron del año 1928.

Centros visitados por primera vez.....	6.294	*Total de visitas*	20.331
Centros vis tados por segunda o más veces.....	14.037		
Infracciones correspondientes a centros visitados por primera vez	11.887	*Total de infracciones*..	26.379
Infracciones correspondientes a centros visitados dos o más veces.....	14.492		

14.492 : 14.037 = 1,03 coeficiente.

Al tratar de la actividad inspectora, hemos anotado el coeficiente que en conjunto se ha establecido entre los totales de infracciones y el de centros visitados, que es el de 1.29. Esta diferencia notable viene a confirmar los progresos advertidos en el cumplimiento de las Leyes sociales y eficacia del servicio inspector.

Por último, para sintetizar de un modo claro y preciso que el mejoramiento obtenido es continuo y en proporción ascendente, precisa continuemos la comparación que veníamos estableciendo a partir del año 1924, que fué el que nos dió el más alto coeficiente.

AÑOS	Coeficiente.	Diferencia.
1924.....	2,50	»
1925.....	1,95	0,55
1926.....	1,77	0,18
1927.....	1,55	0,22
1928.....	1,24	0,31
1929.....	1,13	0,11
1930.....	1,03	0,10

Partiendo, pues, del año 1924, hemos tenido una notable diferencia, que representa el mejoramiento obtenido en sucesivos años.

Año 1929	2,50
1930	1,03
Diferencia	1,47

Las industrias que ofrecen mayor proporción en las visitas efectuadas, en comparación con las registradas el año anterior, son: Metalúrgicas; del Hierro y demás metales; Químicas; Forestales y agrícolas; del Alimento; del Libro; del Papel, cartón y caucho; de la Madera; del Mobiliario; de la Ornamentación; Vidrio y cristal, e Industrias varias.

Y las que ofrecen mayor proporción de infracciones advertidas, en relación con las del año precedente, son: Metalúrgicas; del Hierro y demás metales; Químicas; Forestales y agrícolas; del Papel, cartón y caucho; de la Madera; del Mobiliario; de la Ornamentación; Vidrio y cristal, e Industrias varias.

Como puede apreciarse, exceptuando de las señaladas anteriormente como de mayor número de infracciones las del Alimento y del Libro, en las demás corresponde el mayor número de infracciones a las mismas industrias, que acusan mayor número de centros inspeccionados.

En las demás industrias, el número de infracciones se ha reducido en relación con las del año anterior.

Estudiando por Leyes el resultado obtenido en el balance, tenemos:

En la industria textil, que, como es sabido, es la más importante de la Región y por ello la señalamos aparte, registramos una disminución notable de infracciones: 3.975, contra 5.029 en el año anterior. Esta reducción corresponde al empleo de menores más de ocho horas; a no facilitar instrucción primaria y religiosa a los mismos; a la falta de certificados, de permiso paterno, edad y sanidad; al empleo de mujeres en el trabajo nocturno y a la jornada de ocho horas. Esta reducción de infracciones en la industria textil la venimos registrando desde el año 1926, siendo este halagador resultado la mejor demostración de la eficacia en el servicio inspector.

Expuestas ya las características que ofrecen las industrias en el mayor y menor número de centros visitados e infracciones advertidas, trataremos, en general, de las particularidades que cada Ley ofrece, siguiendo el orden que cada una tiene en el cuadro *O*) para su más fácil comprobación.

Hemos obtenido reducción de infracciones (cinco hemos registrado) en el empleo de menores de diez años, de catorce, más de ocho horas y en industrias peligrosas y espectáculos públicos.

Las industrias que todavía continúan empleando menores de catorce años más de seis horas al día son, en primer lugar, las del Vestido y las Textiles, y ya en muy escasa proporción las del Vidrio. Como estos preceptos se hallan relacionados con el de "no facilitar instrucción primaria y religiosa", hemos también obtenido proporcionalmente reducción de infracciones en éste.

En la falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad, cuya infracción por sí sola se eleva a la cifra de 6.386 en el presente año, contra 6.993 en el año anterior, hemos obtenido la reducción que se aprecia. De todos modos, la cifra registrada resulta pequeña, si se tiene en cuenta el exorbitante número de menores obreros que existe en la Región, y aun esta infracción corresponde a las capitales de provincia, por lo que se refiere a la industria del Vestido y a las fábricas textiles de la alta montaña en su mayor número, en las que la inspección no puede ser tan frecuente.

En la falta de Leyes y Reglamentos a la vista y Reglamento particular también registramos una reducción notable, como asimismo las faltas al Reglamento de industrias prohibidas.

Respecto a la Ley de Trabajo nocturno, cuyas particularidades estudiamos en su epígrafe correspondiente, podemos exponer el satisfactorio resultado obtenido en el presente año, en el que las infracciones son más reducidas, correspondiendo, de las 166 registradas, 123 a la industria Textil, 25 a la del Vestido, 13 a la del Alimento, 2 a las Eléctricas y 1 a cada una de las del Papel, cartón y caucho, Madera e Industrias varias.

La falta de libros de visita se ha elevado en el presente año, de 1.577 en el año anterior, a 1.990. Este aumento lo han dado las industrias del Hierro y demás metales, Textiles, Forestales y agrícolas, del Alimento, del Vestido, de la Madera, del Mobiliario, y de ellas la mayor parte corresponde a pequeños talleres de las expresadas industrias, visitados por primera vez en el presente año, y que, al ser repetida la visita, no se habían provisto del expresado libro de inspección.

Por lo que respecta a medidas de seguridad y reglas higiénicas, hemos obtenido una notable reducción (1.892 en 1929 y 1.431 en 1930). Esta reducción coresponde a casi todas las industrias, y muy especialmente a las de la Construcción y a las de Cueros y pieles.

En las infracciones al descanso dominical hemos registrado una regular reducción de infracciones: 1.098, contra 1.338 en el año anterior. Esta reducción corresponde a casi todas las industrias, y muy especialmente a las del Vestido. En cambio, hemos registrado algún aumento parcial en las industrias del Hierro, Textiles, Construcción, Alimento y Mobiliario.

En la Ley de Jornada mercantil, tratados sus preceptos en conjunto, se registra aumento en las infracciones advertidas (502 en 1929 y 716 en 1930). Este aumento corresponde a la mayor intensidad dada al servicio en la industria del Alimento, del Vestido y Varias, y por lo que respecta principalmente a no dar dos horas para la comida de la dependencia, internado sin autorización y venta de artículos en horas no autorizadas.

También hemos obtenido aumento en lo legislado sobre jornada de ocho horas, registrándose 3.254 infracciones, contra 2.466 en el año anterior. Este aumento corresponde principalmente, por su importancia, a las industrias del Vestido, Textiles, del Alimento, Forestales y agrícolas, del Hierro y demás metales y Químicas, y en muy escasa proporción a las del Libro, Papel, cartón y caucho, Cueros y pieles, Madera, Mobiliario, Ornamentación e Industrias varias.

Las infracciones sobre trabajo a domicilio han decrecido notablemente (1.348, contra 2.194 en 1929), y muy especialmente en las industrias del Vestido, donde está el mayor contingente, registrándose únicamente 20 infracciones en las industrias Textiles, 3 en las del Libro, 9 en las del Papel, cartón y caucho, 15 en las de Cueros y pieles, 1 en las de la Madera, 5 en las de la Ornamentación y 2 en las Industrias varias.

En las infracciones "por otros conceptos", que comprenden preceptos del Reglamento para el Servicio de inspección, registramos reducción: 58 en el presente año y 112 en el anterior.

Y, por último, en lo que se refiere a lo legislado sobre panadería, las infracciones se han mantenido casi en la misma proporción que el año anterior, registrándose una reducción de 20 a favor del presente año.

Por los resultados obtenidos se aprecia claramente que a la mayor intensidad dada en el presente año al servicio de visitas ha correspondido, en general, una notable reducción de infracciones, ya comentada y demostrada en los anteriores epígrafes de la presente Memoria. Y a esta misma intensidad obedece el aumento registrado en lo que se refiere a los preceptos infringidos de la Ley de Jornada mercantil y de la jornada de ocho horas, cuyas infracciones, en su mayor parte, corresponde a centros de trabajo visitados por primera vez.

De lo expuesto infiérese la necesidad de reforzar la inspección para el año próximo en todas las industrias para lograr mantener en alza tan halagüeños resultados, y muy especialmente por lo que se refiere a la jornada de ocho horas, precepto a cuyo cumplimiento ofrece resistencia generalmente el elemento patronal, y cuyas características estudiamos en su epígrafe respectivo.

Actas levantadas. — Multas propuestas. — Sanciones impuestas por los Jueces.

Para el más completo estudio de los cuadros *N)* y *O)* y de cuanto exponemos al tratar de los mismos, consideramos muy conveniente continuar este epígrafe, que venimos tratando desde el año 1926, porque de él se deduce claramente la eficacia del servicio inspector.

Aun cuando en el epígrafe "Actividad inspectora" hemos estudiado el balance de las actas levantadas, consideramos necesario repetir las

cifras comparativas para obtener las deducciones concretas que nos proponemos en el interesante aspecto de las sanciones.

CONCEPTOS	1929		1930	
	Actas.	Multas.	Actas.	Multas.
Apercibimiento	3.734	»	4.592	»
Infracción	678	678	678	678
Reincidencia	43	43	41	41
Obstrucción	54	54	98	98
TOTAL	4.509	775	5.409	817

Resultan de la anterior comparación, en conjunto, 900 actas más levantadas en el presente año y 42 multas propuestas, sobre las del año 1929, y, como hemos expuesto al tratar de la actividad inspectora, corresponde ese aumento a la mayor intensidad dada al servicio de inspección.

Según indicamos en la Memoria del año anterior, quedaron pendientes para el presente año 756 multas, contenidas en 322 actas, entre las de infracción, reincidencia y de obstrucción, que, agregadas a las registradas en el presente año, nos dan la siguiente suma:

	Actas.	Multas.
Pendientes de 1927, 1928 y 1929.	322	756
Levantadas y propuestas en 1930 (no se incluyen las de apercibimiento)	817	817
TOTAL	1.139	1.573

De las 1.139 actas que fueron objeto de sanción, según noticias llegadas a la Inspección de los respectivos Jueces, se impuso la multa propuesta en 987 casos: se denegó la sanción en 15, y las 137 restantes se hallan pendientes de resolución de los Jueces, pues no se tienen noticias concretas de las mismas, existiendo entre ellas actas procedentes de los años 1927, 1928, 1929 y del que resumimos, y algunas aunque pocas, de

antes de los años indicados, procedentes del Juzgado de Valls, en la provincia de Tarragona.

De las 987 actas, cuya sanción se impuso por los Jueces, se han satisfecho, ingresando en el Instituto Nacional de Previsión, según noticia comunicada por los respectivos Jueces, 655, quedando pendientes para el año próximo 332 actas, que, sumadas a las pendientes de resolneión y denegadas citadas anteriormente, suman un total de 484.

Las multas propuestas por la Inspección en el presente año, que son tantas como actas levantadas de infracción, reincidencia y obstrucción, según puede apreciarse en la comparación anterior, representan, calculando cada una a un promedio de 75 pesetas, la suma de 61.275 pesetas. Y tomando como base este mismo cálculo con las multas satisfechas, que, según hemos expuesto, ascienden a 655, representa un total de 49.125 pesetas.

En el año anterior, según explicábamos en la Memoria, tomamos por base del promedio la cantidad de 125 pesetas, y la diferencia de este cálculo con el que tomamos por base en el presente año es debida a que en 1929 se partió del acta levantada, en las que en cada una existían diferentes conceptos infringidos, y en el presente se toman éstos aisladamente, porque, en realidad, cada uno de ellos representa un acta, resultando efectivo el mismo promedio.

En el presente año, la Inspección hubo de recurrir, por denegación de multas, en diez casos, siendo todos ellos informados favorablemente por el Consejo de Trabajo. De éstos, sólo en cuatro tiene noticias la Inspección de que se haya confirmado y satisfecho las multas.

***

Siguiendo el orden en que aparecen en el cuadro *N*) y el de su importancia numérica, la mayor proporción de actas de apercibimiento corresponde a falta de cumplimiento de la jornada de ocho horas, descanso dominical, Leyes y Reglamentos en sitio visible, certificados de permiso paterno, edad y sanidad y descanso nocturno en la industria panadera. En las demás Leyes, la proporción es la normal.

En las actas de infracción figura también en primer lugar la jornada de ocho horas, siguiendo la Ley de Descanso dominical, la falta de certificados y descanso nocturno en la industria panadera.

En las de reincidencia podemos citar solamente la jornada de ocho horas, y en las de obstrucción, la falta de libros de visita y "por otros conceptos", en cuyo epígrafe se clasifica la negativa de entrada.

En estas tres clases de actas, la proporción se mantiene normal, a excepción de las de reincidencia en la jornada de ocho horas.

Por el examen del cuadro *N*) puede apreclarse la gran diferencia que

en todas las Leyes existe entre las actas de apercibimiento y las de infracción, lo cual revela la eficacia en el cumplimiento de sus preceptos.

Las actas registradas a la jornada de ocho horas corresponden, en su mayor parte, a las industrias del Vestido, del Alimento y Forestales y agrícolas.

En las referentes al descanso dominical, la proporción mayor la dan las industrias del Vestido y del Alimento.

Las registradas en el empleo de menores de catorce años en jornada ordinaria corresponden a las del Vestido, Textiles, Cueros y pieles, Madera y Vidrio y cristal.

Las que figuran en falta de Leyes y Reglamentos a la vista y certificados alcanzan a todas las industrias, acusando mayor número las Textiles, Vestido, Hierro, Libro, Alimento y Vidrio y cristal.

En lo relativo a medidas de seguridad y condiciones higiénicas, la mayor proporción corresponde a las Textiles, del Hierro, Construcción y Madera.

Las apreciaciones que podemos hacer con respecto a los Jueces, en cuanto a su colaboración en la imposición de sanciones y exacción de las mismas y resolución de expedientes, en nada difieren de las que hemos expuesto en Memorias anteriores, y muy especialmente en la del año último. Estas Autoridades, de las que depende en gran parte la eficacia y ejemplaridad en el servicio, se muestran poco expeditas en cuanto a aquellos aspectos se refieren. En Barcelona (capital), por el gran cúmulo de expedientes que se tramitan en los Juzgados, relegan los que proceden de la Inspección, con lo que se retarda la imposición de sanciones, casi en todos los casos, algunos meses, y en algún Juzgado años.

Para imprimir la mayor regularidad posible en los trámites de las multas, la Inspección sostiene frecuentemente correspondencia con los Jueces, porque espontáneamente son muy pocos los que comunican a la Inspección el resultado de las resoluciones recaídas en los expedientes, como es precepto reglamentario. Del mismo modo la Inspección realiza frecnentemente gestiones y diligencias cerca de los Jueces para obtener positivos resultados, que no siempre se consiguen.

Sin embargo, podemos señalar algunos Jueces, como los de los distritos de la Concepción, Audiencia, Universidad y Hospital, de Barcelona; el de Lérida, capital, y el de Tarrasa, que son los que más apoyo prestan a la Inspección por la actividad con que practican la resolución de los expedientes sobre infracción a las Leyes sociales.

Y si en tal aspecto los citados Jueces han merecido les consignemos, es de justicia señalar también la pasividad del de Valls, en la provincia de Tarragona, y la del de Igualada, en la de Barcelona, en los que se detienen las actas que la Inspección les dirige en unos casos, y en otros son rebajadas las multas a términos irrisorios para anular la acción inspectora en el recurso, fomentando el incumplimiento de la legislación social.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de las mujeres y niños. — Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

El cumplimiento a esta Ley se ha generalizado de modo tan notable que las faltas que a la misma se observan puede decirse están casi todas ellas contenidas en la falta de certificados y Leyes y Reglamentos a la vista.

En anteriores Memorias venimos señalando los inconvenientes que se aprecian por la Inspección del Trabajo en la expedición de certificados, por la pasividad de las Autoridades en expedirlos y por la indolencia de los padres, patronos y hasta por los mismos menores, a quienes afecta tal documento. No creemos, pues, necesario insistir sobre ello. A pesar de estos inconvenientes, la Inspección, con tenaz constancia, persevera y da facilidades, en cuanto está de su parte, para que se provean de certificados el mayor número de menores, excitando continuamente el celo de las Autoridades locales encargadas de su expedición, aunque a veces no se obtiene el favorable resultado que sería de esperar.

La falta de Leyes y Reglamentos y Reglamento particular a la vista es debida, en muchos casos, al poco cuidado del patrono, que no tiene interés en conservarlos colocados en lugares visibles, no obstante poseerlos.

En el empleo de menores, los resultados son muy satisfactorios, siendo esta una falta que cada año se va reduciendo, y aun lo fuera mayormente de no existir las facilidades que ofrecen las industrias Textiles y del Vestido para el trabajo del menor.

Demostrada en el estudio de los cuadros *N)* y *O)* la reducción de infracciones a esta Ley, sólo nos resta añadir que, en su mayoría, pertenecen a los centros visitados por primera vez, que son los que siempre ofrecen estas faltas.

Y, por último, para demostrar con más exactitud los progresos advertidos en el cumplimiento de la Ley de Mujeres y niños, estableceremos una comparación con las cifras registradas en el año anterior:

	1929	1930
Infracciones a la Ley de mujeres y niños.....	17.677	15.985
Infracciones por falta de certificados, de Leyes y Reglamentos y Reglamento particular a la vista	15.666	15.201
Diferencia.....	2.011	784

Estas diferencias corresponden tan sólo al empleo de menores en los diversos conceptos de la Ley de Mujeres y niños.

Como esta clase de infracciones, según puede apreciarse en el examen de los cuadros *N)* y *O)*, pertenecen a todas las industrias, para apreciar la proporción que realmente corresponde tomamos por base la cifra de las infracciones registradas a esta Ley en uno y otro año, y la de los centros visitados, y así obtenemos un coeficiente sumamente favorable, como puede verse:

	1929	1930
Infracciones a la Ley de mujeres y niños..... ...	17.677	15.985
Centros visitados.....	19.935	20.331
	$\frac{a}{b}=0{,}88$	$\frac{a}{b}=0{,}78$

Es, pues, evidente el notable mejoramiento obtenido en el cumplimiento de la Ley que comentamos en el año 1930.

***

Para mejorar las condiciones del trabajo de las mujeres y de los niños, basta sólo apuntar que debe mantenerse el rigor en el cumplimiento de los preceptos señalados y extremar el celo en cuanto se refiere a las medidas higiénicas, especialmente en las pequeñas industrias y pequeños talleres establecidos en pisos particulares, que es donde la higiene suele ser menos favorable para el personal obrero; unas veces, por desidia del patrono o de los propios obreros, poco acostumbrados al aseo personal y limpieza de sus talleres, y otras, la más, por las condiciones de los locales donde se hallan instalados los obradores, faltos, en muchos casos, de luz, ventilación, agua y de la necesaria cubicación.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.—Progreso advertido en punto a higiene del trabajo y previsión de accidentes.

La rapidez con que esta Ley se ha puesto a la cabeza de todas las tutelares del obrero, en cuanto a su cumplimiento se refiere, demuestra la eficacia de sus sabios preceptos y la atención preferente que se la dispensa por todos los elementos de la vida del trabajo. Las escalas de invalidez por accidentes y las indemnizaciones son estimulantes que obligan al patrono a ponerse a cubierto de la responsabilidad que le corresponde, facilitando de modo eficacísimo el cumplimiento de los preceptos que obligan el uso de medidas protectoras de accidentes del trabajo.

En punto tan esencial, la Inspección halla gran facilidad en el cumplimiento de sus providencias inspectoras, señalándose únicamente casos de resistencia en algunos obreros, que, familiarizados con el peligro, prescinden del empleo de medidas de seguridad, muy especialmente en lo que se refiere a engranajes mecánicos y ruedas de esmeril. En cuanto a los patronos, podemos consignar, aparte de casos aislados de resistencia pasiva—y esto en pequeños talleres cuya situación económica es precaria—, que, en general se hallan siempre en excelente disposición para el empleo de medidas previsoras para sus obreros, salvo en bastantes fábricas de la industria textil, por lo que se refiere al uso de salvalanzaderas, debido principalmente a que no existe un aparato que reuna las condiciones de economía y eficacia.

En toda la grande industria, esta Ley es la mejor cumplida, porque el patrono, aun cuando se halle inscrito en una de las diversas Sociedades de seguros que existen en la Región, tiene la responsabilidad penal y el eficacísimo procedimiento de la indemnización.

Por lo que respecta a las obras en construcción, existe la particularidad de que bastantes patronos y contratistas, por razones de economía y rapidez en muchos casos, eluden el empleo de medidas de seguridad en los andamios; pero la mayoría, muy especialmente en Barcelona (capital), dotan a los obreros de cuantas medidas protectoras necesitan. Esto por lo que se refiere a los contratistas de escala; pero hay un sinnúmero de ellos que se dedican a la construcción de una casa, para luego, al ser vendida, emprender de nuevo la construcción de otra, y así sucesivamente, y éstos son los más refractarios a todo lo que signifique gastos para ellos, y hasta emplean vigas y tablones viejos que no ofrecen seguridad alguna para el obrero; esto ocurre con frecuencia lamentable en las pequeñas localidades de la Región y en algunas que son cabeza de partido judicial.

La Inspección, en cuanto a previsión de accidentes, ha extremado su celo, logrando la extensión del cumplimiento a esta Ley, especialmente en las poblaciones residencia de funcionarios de la Inspección, por la frecuencia con que pueden efectuarse las visitas inspectoras.

Y este favorable resultado obtenido lo podemos apreciar en la comparación siguiente, hecha por el mismo procedimiento adoptado en el estudio de la Ley de Mujeres y niños:

	1929	1930
Infracciones por falta de medidas previsoras de accidentes.	1.892	1.431
Centros visitados..... ..	19.935	20 331
	$\frac{a}{b} = 0{,}09.$	$\frac{a'}{b} = 0{,}07.$

Con coeficiente tan favorable se comprende la escasa importancia que ofrece el incumplimiento de la Ley de Accidentes del trabajo, si se tiene en cuenta la gran importancia de la industria de la Región, el haberse visitado en uno y otro año todos los centros de trabajo de la grande industria y la mayoría de los de la pequeña, el incremento dado en el presente a las obras en construcción y el que las infracciones registradas por este concepto corresponden a todas las industrias, como puede verse en el cuadro *O*), con sólo la excepción de los servicios e industrias ejercidos por el Estado, Diputación y Municipio y la industria del tabaco.

Tratado ya, al estudiar la Ley de Mujeres y niños, de cuanto afecta a la higiene del trabajo en fábricas y talleres, creemos innecesario insistir sobre ello, por no haber variado, además, los aspectos señalados en la Memoria del año anterior.

Sobre la observancia de la Ley de Descanso dominical.

Al estudiar las particularidades del cuadro *O*), ya señalamos la reducción de infracciones obtenidas en el presente año en relación con las registradas en el año anterior. Es, pues, favorable el resultado en cuanto al cumplimiento de esta Ley se refiere, considerado en términos generales.

Pero hemos de explicar la particularidad que ofrece para el servicio inspector. En las capitales de provincia y residencia de funcionarios de la Inspección, el cumplimiento del Descanso dominical, salvo algunos casos corrientes, es general. Mas en las demás poblaciones, por no poderse establecer un servicio frecuente, el cumplimiento es menos observado. Y hasta hay algunas poblaciones en las que, aun existiendo funcionarios de la Inspección, la rebeldía a cumplir el descanso en domingo es manifiesta.

En la industria, en general, el incumplimiento de esta Ley es afortunadamente poco frecuente. Regístranse casos aislados, que son corregidos inmediatamente después de la visita o al ser requeridos por la Inspección, aunque la visita no se efectúe, cuando el caso ocurre en poblaciones distantes a la residencia del personal inspector. Pero en el comercio es lo más frecuente faltar a esta Ley, alcanzando aun a las capitales de provincia de la Región y a las que tienen funcionario adscrito en muchos casos, siendo más comúnmente infringido este precepto en los pequeños talleres de la industria del vestido, aunque en el presente, como explicamos al tratar del cuadro *O*), en esta industria se ha registrado reducción.

El esfuerzo que la Inspección realiza se ve constantemente anulado, en las pequeñas poblaciones, por el apoyo que a los infractores prestan las Autoridades locales, de las que no hemos de excluir a los Jueces de instrucción, por la pasividad que muestran en bastantes casos en la imposición de sanciones.

En Barcelona, capital y provincia, y en Reus, de la de Tarragona, es donde mayor número de infracciones se han registrado en el presente año, correspondientes a las industrias del Alimento (en colmados y ultramarinos), y luego a las del Hierro, Textiles, Construcción y Mobiliario. De estas industrias, la mayoría pertenecen al comercio.

Continúan los comerciantes sustentando el criterio de que el cierre en domingo de sus establecimientos perjudica a sus intereses económicos, por ser en estos días cuando acuden a las poblaciones, excepto las capitales de provincia, mayor número de forasteros que realizan sus compras.

Para apreciar el progreso advertido en el cumplimiento de esta Ley, estableceremos la comparación, al igual que hemos hecho en el estudio de las Leyes anteriores, por comprender también esta falta a todas las industrias.

	1929	1930
Infracciones por incumplimiento del descanso dominical.....	1.338	1.098
Centros visitados.....	19.935	20.331
	$\frac{a}{b} = 0{,}06.$	$\frac{a}{b} = 0{,}05.$

Siendo esta Ley una de las que tienen asignadas las Delegaciones del Consejo de Trabajo para velar por su cumplimiento, hemos de señalar e abandono que por parte de tales organismos se advierte, no creyendo necesario insistir en este aspecto sobre lo ya tratado al estudiar de la colaboración de

Consideraciones con respecto a las causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento.

En el presente año ha continuado acentuándose la crisis iniciada en años anteriores en las industrias de la Región, afectando muy especialmente a la textil, que es la más importante. Esta crisis se produce y extiende por causas muy complejas, entre las que figuran en primer término la sobreproducción, la disminución de la capacidad de compra y la insuficiencia de medios de pago. Estos factores tan importantes, unidos a la cuestión económico-social, que desde el término de la Gran Guerra se ha ido extendiendo por toda Europa y que en España ha tomado serias proporciones, son el principal motivo del desconcierto económico que afecta a todas las industrias de modo general, aunque algunas, por su índole especial, puedan defenderse mejor que otras.

Otra crisis paralela a ésta es la del consumidor, que por la carestía de los artículos de consumo se ve obligado a restringir sus compras. Y entre el consumidor de los artículos que producen las industrias en crisis, es la clase media la que ocupa el primer lugar, la obrera en segundo término y la acomodada últimamente, por ser especialmente tributaria del Extranjero.

Siendo en esta Región, como hemos apuntado, la industria principal la textil, la que da mayor contingente de fabricantes y obreros, sufre las consecuencias principales de aquellas crisis señaladas, y, por lo tanto, durante el año su desenvolvimiento ha sido en extremo precario.

Según datos estadísticos que tenemos a la vista, la producción en la industria algodonera en España se representa por 35 pesetas por año y habitante, mientras que en la mayoría de las naciones europeas es de 55 pesetas. Como puede apreciarse, el defecto no es de producción, por los grandes *stocks* existentes, sino de consumo, por no venderse el género que realmente se necesita. Y este desequilibrio se produce principalmente por la concentración en las grandes capitales, con abandono de la riqueza agrícola de la nación.

Y esta crisis, como es natural, afecta también al comercio y repercute en todos los órdenes de la vida del trabajo, sin que sirvan de atenuante eficaz las medidas que se procura llevar a la práctica por cuantos se hallan interesados en la producción, y muy principalmente por el Gobierno, porque se estrellan contra un hecho real que impide el desarrollo de toda iniciativa.

En Barcelona, pasada la Exposición Internacional, la crisis afectó con gran fuerza a las industrias de la Construcción, y aunque en el presente año las obras han aumentado en número, no ha sido lo suficiente para contrarrestar los efectos de la crisis.

En Gerona, la industria corchotaponera sigue decadente, y entre el productor y el industrial no se ha establecido el intercambio regular de la materia prima que permita el desenvolvimiento de una industria, que tiempo atrás alcanzó gran preponderancia y arraigo en el comercio exterior.

Excepto esta particularidad, exclusiva de la provincia de Gerona, por lo que se refiere a las demás industrias, todas, sin excepción, se hallan afectadas de crisis. Las industrias del vestido son las que más se resienten, después de la textil, habiéndose restringido el consumo en el presente año, hasta el punto de ser más largas las temporadas de descanso, en las épocas de verano e invierno, peculiares de estas industrias, y la paralización de obreros y obreras mucho mayor que en años anteriores. Y en estas industrias incluímos también las del calzado, cuya crisis se halla más acentuada por las competencias de otras regiones (Mallorca y Almansa principalmente), donde, por ser los tipos de salario menos elevados que en Cataluña, logran producir en mejores condiciones económicas.

Y esta crisis repercute también en los espectáculos públicos, especialmente en los teatros, por retraimiento del público.

No obstante estas consideraciones, la crisis existente no ha producido la desaparición de ninguna industria de las ya establecidas en la Región.

APÉNDICE

PARTE EJECUTIVA DEL SERVICIO

Expuestas en Memorias anteriores algunas consideraciones acerca de la parte ejecutiva del servicio, y no surgiendo otras apreciaciones que merezcan ser consignadas, creemos innecesario extendernos en el presente epígrafe, restando sólo agregar que la práctica del servicio se desenvuelve dentro de las normas reglamentarias, con tendencia siempre a intensificarlo todo lo posible; para lograrlo, el personal inspector no omite esfuerzo ni sacrificio.

ESTUDIO DE OTRAS MATERIAS PERTINENTES AL SERVICIO

Regulación del trabajo nocturno en las panaderías.

Continúa la industria panadera en esta Región en el mismo estado que señalamos en la Memoria del año anterior, desenvolviéndose con dificultades económicas, debido principalmente a que la casi totalidad de los patronos que la ejercen son de condición modesta en cuanto al capital de que disponen para el desarrollo de su industria, que en su mayoría permanece rudimentaria y primitiva.

Desde el 1.º de junio del presente año, según indicamos en la anterior Memoria, se implantó por el Comité paritario de esta industria, en Barcelona y su provincia, el descanso nocturno de once de la noche a seis de la mañana, período que comprende las seis horas de descanso que prescribe la Ley, más una. La implantación de este horario, según los patronos, entre los que ha producido malestar, causa serios perjuicios a la industria panadera por la competencia que ejercen los industriales panaderos de los pueblos limítrofes a la capital y por las exigencias del público que consume el pan desde las primeras horas de la mañana; con el actual horario de descanso, las primeras hornadas no pueden estar dispuestas para la venta hasta las diez o las once de la mañana. Por su parte, los obreros oponen a aquellos argumentos, como aspecto primordial, la ventaja social que para ellos significa el descanso nocturno sin interrupción.

Durante el primer mes de implantación del nuevo horario de descanso, puede afirmarse se cumplió en casi toda la industria, excepto algunos casos, que no llegaron a establecerse por completo, empezándose el trabajo a las tres, a las cuatro o a las cinco de la mañana, antes de la hora convenida.

Pero a medida que el tiempo iba transcurriendo, el desconcierto imperó en la organización del descanso, y bien pronto llegaron denuncias a la Inspección del incumplimiento del pacto, de modo casi general en toda la industria. Se intensificó el servicio, y como consecuencia se impusieron sanciones.

Esto motivó serias discusiones en el seno del Comité paritario, entre las representaciones patronal y obrera, continuando el desconcierto.

Como los obreros de esta industria pertenecen, en su totalidad, a la Federación de Sindicatos libres y la representación obrera de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo es, en su totalidad, también afecta al referido Sindicato, ejerciendo presión los Vocales inspectores obreros del referido organismo sobre los industriales panaderos, consiguieron efectuar un pacto mediante ciertas condiciones de los patronos a determinada entidad obrera, y se llegó, al finalizar el presente año, a restablecer el descanso nocturno de ocho de la noche a dos de la madrugada.

En el resto de la Región, en las capitales de provincia y poblaciones residencia de funcionarios de la Inspección, el descanso nocturno en esta industria es cumplido con cierta regularidad, si bien varían, según las comarcas, las horas de descanso, pero siempre respetando las seis horas que prescribe la Ley. En las demás poblaciones, el incumplimiento es casi general, por no poder la Inspección cubrir este extenso servicio, resultando negativa la acción de las Autoridades locales y Delegaciones locales, a quienes, por precepto de la Ley, compete directamente la aplicación de la jornada panadera.

Siguiendo la pauta establecida en el estudio particular de las demás Leyes sociales, a fin de ir obteniendo en años sucesivos datos concretos que permitan estudios comparativos y deducciones, plantearemos la proporción, que nos dará el coeficiente exacto como punto de partida.

Visitas efectuadas a las panaderías en el presente año, 405; infracciones advertidas, 309.

Tendremos, pues: $\frac{a}{b} = 0{,}76$.

Jornada de ocho horas.

Continuamos en el presente año hallando aumento de infracciones a la aplicación de esta Ley. La principal causa es la crisis por que atra-

viesan todas las industrias, procurando los patronos hallar alguna compensación a los salarios crecidos de la mayoría de los obreros con alguna mayor producción o rendimiento en el trabajo. Y resulta, en verdad, paradójico tal aspecto, porque esta crisis debiera restringir la producción para no producirse el *stock* que existe por disminución de las ventas en general, caso que estudiamos en el epígrafe "Consideraciones con respecto a las causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales".

Por otra parte, los diferentes preceptos que regulan y condicionan la jornada, tales como recuperación del tiempo perdido por fiestas intersemanales, por estados del tiempo, agentes atmosféricos, fuerza mayor, horas extraordinarias, etc., facilitan al patrono el poder burlar la Ley con facilidad, por falta de medios de comprobación exacta, siendo indispensable la presencia de la Inspección en los centros de trabajo a las horas precisas en que debe terminar la jornada para ser advertida la infracción *in fraganti*.

En la grande industria aún puede precisarse y regularse la jornada; pero en los millares de pequeños talleres y en los establecidos en pisos es dificilísima la comprobación y es donde la jornada de ocho horas es más incumplida.

El mayor número de infracciones lo dan Barcelona (capital) y provincia, Gerona y su provincia, Tarragona y su provincia, y particularmente Sabadell, Vich y Reus.

Por el examen de los cuadros *N*) y *O*) puede apreciarse que las infracciones a esta Ley afectan a todas las industrias, excepto a los servicios del Estado, Diputación y Municipio, por lo que consideramos la infracción de carácter general para establecer la necesaria comparación entre las infracciones advertidas a esta Ley y todos los centros visitados durante el presente año.

Infracciones advertidas a la jornada de ocho horas, 3.254; centros visitados, 20.331.

$$\text{Y tendremos: } \frac{a}{b} = 0{,}16.$$

Durante el presente año se han registrado mayor número de pactos que en el anterior, respecto a horas extraordinarias y recuperación de fiestas intersemanales, habiéndose intensificado también el servicio, intensidad que habrá de mantenerse y aumentarse, dentro de lo posible, en el año próximo.

Ley de Jornada mercantil.

Respecto al cumplimiento de esta Ley, podríamos repetir cuanto expusimos en la Memoria del año anterior, por no haber variado las circunstancias de modo que nos obligue a variar de criterio respecto a las apreciaciones que consignamos.

Aun cuando en las capitales de provincia y algunas poblaciones importantes de la Región se cumple esta Ley, por lo que se refiere a la apertura y cierre de los establecimientos, en las demás localidades su cumplimiento es imperfecto y en extremo deficiente, pudiéndose culpar de este estado de cosas a las Autoridades locales y Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, en las poblaciones donde aún existen, por su pasividad, en unos casos, y en otros, por el apoyo que prestan a los infractores.

El precepto de esta Ley que menos se cumple es el de dar dos horas para la comida de la dependencia, muy especialmente en colmados y ultramarinos, por vivir la dependencia en el establecimiento.

Otro precepto mal cumplido es el de tener internado sin autorización, por continuar, conforme expusimos en la Memoria del año anterior, la Comisión Mixta del Comercio en Barcelona facilitando autorizaciones, en uso de las facultades que le concede el Estatuto vigente, sin otro requisito que la petición del interesado. La Inspección ha extremado su celo en punto tan interesante; pero se ha hallado siempre, frente a aquellas autorizaciones que han puesto a cubierto de responsabilidad al patrono, sin garantías de comodidad e higiene para la dependencia.

Donde resulta un verdadero problema el cumplimiento de esta Ley es en las poblaciones donde no residen funcionarios de la Inspección, y en las que muy buena parte del comercio se efectúa sin dependencia, considerándose, por este motivo, los patronos exentos, no sólo del cumplimiento de esta Ley, sino de las demás que forman la legislación social y que a ellos les afecta.

El ramo de peluquerías es el que presenta más infracciones a esta Ley, respecto a la jornada y apertura y cierre de los establecimientos, por ser una industria pobre en su mayoría y cuya única defensa es el mayor número de horas de trabajo.

Durante el presente año, las Asociaciones de dependientes, y muchos de éstos aisladamente, han contribuído con denuncias al mayor cumplimiento de esta Ley, habiendo la Inspección desarrollado todo su celo en la medida posible, ya que no puede contarse con la colaboración de las Autoridades locales y Delegaciones del Consejo de Trabajo, a quienes afecta muy directamente su aplicación.

En el presente año se ha intensificado el servicio, visitándose 1.175 centros, entre colmados, comercios en general, Casas de Banca y peluquerías, registrándose 716 infracciones, cuyas cifras nos dan el coeficiente que sigue:

$$\frac{a}{b} = 0{,}60.$$

Trabajo nocturno de la mujer.

El cumplimiento de esta Ley es el más generalizado en la Región, ofreciendo algunas particularidades, que expondremos.

En la industria textil, las fábricas que emplean dos turnos con mujeres suelen invadir, en muchos casos, bien por la noche (después de las diez o diez y media), bien por la mañana (antes de las cinco), parte del período considerado nocturno por la Ley.

La recuperación de fiestas intersemanales, el procedimiento aceptado de hecho de la llamada semana inglesa, las horas extraordinarias y recuperaciones por causas de fuerza mayor, especialmente en las fábricas enclavadas en la alta montaña, son causas del aumento diario de la jornada, en forma que el trabajo de los dos turnos no permite adaptarlo sin invadir parte del período nocturno, ni que la mujer obrera tenga las doce horas consecutivas de descanso entre jornada y jornada.

Por otra parte, como ya dejamos expuesto al tratar de la jornada de ocho horas, estas recuperaciones se prestan a excesos de jornada ilegales, cometiéndose abusos que la Inspección no puede corregir con rapidez y eficacia, porque sería necesario mantener un servicio permanente en la labor itineraria.

En el llano, el cumplimiento a esta Ley, por lo que se refiere a la industria textil, es completo, y muy especialmente en la grande industria.

En los talleres llamados de la aguja, el incumplimiento es frecuente, con mucha mayor intensidad en los períodos de temporada, trabajándose hasta avanzada hora de la noche, especialmente los sábados.

En el trabajo a domicilio, aún se halla más arraigada esta falta, especialmente en los talleres de familia.

Continúa el estado que señalamos en la Memoria del año anterior, respecto a las mujeres empleadas en cafés, bares, espectáculos públicos y otros establecimientos exceptuados, en jornadas excesivas en el trabajo nocturno, sin haberse logrado se pongan de acuerdo patronos y obreros para establecer uniformemente las cuatro horas en que la Ley permite el empleo de mujeres, después de las nueve de la noche, ni tampoco que lo establezcan la Comisión Mixta del Comercio ni los respectivos Comités paritarios.

Y lo mismo continúan las Compañías de ferrocarriles y la Telefónica Nacional, respecto al personal obrero femenino, sin comunicar a la Inspección las cuatro horas en que deben las mujeres efectuar su trabajo, aunque en estas Compañías el cumplimiento de esta Ley es más efectivo, salvo en casos de ausencias o enfermedades en que las obreras suelen doblar en parte o en su totalidad la jornada de trabajo de la que ha producido la vacante circunstancialmente.

El total de infracciones advertidas en el presente año es de 166. Los

centros de trabajo inspeccionados en que se emplea el trabajo nocturno, agregando a los de la industria textil los pertenecientes a la del vestido, comercios exceptuados, cafés, bares, varias fábricas de papel y otros establecimientos, suman 349, dando la división de aquéllas entre éstos el coeficiente siguiente:

$$\frac{a}{b} = 0{,}47.$$

La Inspección ha intensificado, en lo posible, el servicio, especialmente en la industria textil, en ocasión de la labor itineraria.

Comités paritarios.—Servicio de relación de éstos con la Inspección.

Ninguna variación ha ocurrido en el presente año, respecto a estos organismos, en su relación con la Inspección del Trabajo, siendo de aplicación en el presente cuanto expusimos en la Memoria del año anterior, y especialmente en la del año 1928.

No podemos, pues, variar de criterio en nuestras apreciaciones al señalar de nuevo que los referidos organismos no cumplen los preceptos reglamentarios que les obligan a comunicar a la Inspección sus acuerdos, sanciones y designación de Comisiones en el seno de los mismos.

Requeridos constantemente por la Inspección, se ha conseguido, en muchos casos, que comuniquen, si no todos sus acuerdos, al menos los más importantes relacionados con las bases y contratos de trabajo y nombramiento de Comisiones inspectoras.

En lo que afecta a las bases de trabajo de los Comités, hemos de hacer constar que se continúa en los mismos, tomando acuerdos contrarios a la legislación del trabajo. La Inspección, al tener conocimiento de ellos, indica la necesidad de que tales organismos los revoquen y los ajusten a las Leyes. Este procedimiento, en bastantes casos, ha dado excelentes resultados, subsanándose aquellos defectos; pero en otros, no.

Por otra parte, las Comisiones inspectoras de las Comisiones mixtas y Comités continúan excediéndose en sus atribuciones, señalando infracciones a las Leyes sociales, tales como jornada de ocho horas, descanso dominical, empleo de menores, jornada mercantil y trabajo nocturno de la panadería, por la sola razón de que en las respectivas bases de trabajo figuran aquellos preceptos de la legislación como de cumplimiento obligatorio, y, por lo tanto, les dan el carácter de *acuerdo del Comité*. Y esto motiva que se resistan a comunicar a la Inspección las causas de las sanciones que imponen, cosa que no se puede lograr por más requerimientos que se les hagan.

Esta invasión de funciones produce cierto malestar y desconcierto entre los patronos, por la parcialidad con que son tratados por las Comi-

siones inspectoras de los Comités, cuya función la ejerce, en la mayoría de los casos, un Vocal obrero, sin concurrencia del Vocal patrono y sin que se justifique su falta conforme es reglamentario.

La Inspección, durante el presente año, ha efectuado el estudio de gran número de bases de trabajo, valiéndose principalmente de las publicadas en los *Boletines Oficiales* de las cuatro provincias de la Región, cuando son publicadas, o por gacetillas insertas en la Prensa local.

Continúa encargado del servicio de relación de la Inspección con los Comités paritarios el Inspector Sr. Barranco, quien ha tramitado 446 documentos y evacuado gran número de consultas.

Trabajo a domicilio.

El principal factor que consideramos para que el servicio de trabajo a domicilio llegue en plazo breve a alcanzar la preponderancia que requiere esta importante parte de la legislación social es la formación del Censo de población patronal y obrera como base y punto de partida.

A este efecto, en el presente año se ha intensificado el servicio para obtener el mayor número de datos con los que se va completando el Censo.

El personal femenino del trabajo de la aguja ha contribuído a enriquecer aquel Censo, porque en sus inspecciones a talleres donde se emplean millares de obreras facilitan el trabajo a domicilio, y buena parte de estas operarias suelen ocuparse, en temporadas, en el trabajo en su propio domicilio, o bien en el de otro obrero u obrera, que ejerce de patrono.

Para su demostración, consignaremos el servicio del personal femenino:

	Visitas.
Zona 1.ª	736
— 2.ª	510
— 3.ª	506
— 4.ª	450
— 5.ª	557
— 6.ª	232
— 7.ª	580
— 8.ª	362
Total	3.933

Y agregando las visitas efectuadas por los Auxiliares femeninos del trabajo de la aguja, tendremos:

	Visitas.
Zona 1.ª	554
— 2.ª	387
— 3.ª	364
— 4.ª	545
Trabajo de la aguja	1.850
Idem a domicilio	3.933
TOTAL GENERAL	5.783

Como puede apreciarse, se ha obtenido un excelente rendimiento en estos servicios, que pone de manifiesto el espíritu del personal femenino que lo realiza.

Las infracciones advertidas exclusivamente en el servicio de trabajo a domicilio suman la cifra de 1.348, que, divididas entre los 3.933 centros de trabajo visitados, dan el coeficiente que sigue:

$$\frac{a}{b} = 0{,}34.$$

Continúan hallándose dificultades en el cumplimiento del precepto que establece media hora de tiempo para la entrega y recepción de las prendas, y el que sean precisamente mujeres las que realicen esta operación en los establecimientos, por razón del numeroso contingente que afluyen a los despachos durante todas las horas del día, supeditadas al momento en que terminan en sus domicilios las prendas que deben entregar y la inmediata recepción de nueva mano de obra, y por ser los mismos cortadores los que necesariamente han de recibir y entregar el trabajo para advertir en el momento las faltas que contenga y dar instrucciones precisas para su remedio.

No obstante, en los talleres donde este trabajo alcanza suma importancia se ha conseguido regular en buena parte las entregas y recepciones de prendas, operación que paulatinamente se irá transformando para armonizar las necesidades con la Ley.

Los Comités paritarios de Trabajo a domicilio se hallan, al finalizar el presente año, estudiando los precios mínimos de la mano de obra. Los Comités del Vestido y del Tocado, por hallarse el trabajo en el taller íntimamente relacionado con el a domicilio, han establecido el jornal mínimo en la camisería, cuellos y puños, gorras, sastrería, modistería y confección de ropa blanca de señora, para el trabajo que se da a elaborar en el domicilio de las operarias, especialmente las destajistas. Y esta clasificación de tipos mínimos de salarios era imprescindible fijarla en defensa de las industrias citadas para prevenir ilícitas competencias

en el trabajo a domicilio, siempre más beneficioso para el patrono, ya que para el trabajo en talleres aquellos Comités establecieron salarios mínimos más elevados que los que hasta entonces percibían las operarias.

En el domicilio de las obreras no existe ya tanta resistencia, como señalamos el año anterior, para efectuar las inspecciones, pues a medida que la Inspección avanza en su procedimiento educador en los preceptos de las Leyes, de consejo en su cumplimiento y de persuasión en su ejecución, se allana y facilita todo obstáculo, aunque desgraciadamente ha habido algunos casos de resistencia rebelde que fueron motivo de actas de obstrucción.

Continúa en este trabajo empleándose gran número de menores y efectuándose jornadas excesivas, a lo que se presta de buen grado la obrera para obtener mayor rendimiento económico, siendo labor difícil para el personal comprobar tales extremos, por ocultarse los menores o fingir son hijos o hermanos de los inquilinos del piso donde trabajan y por ser necesario un servicio nocturno, como hubo de hacerse para comprobar la infracción.

Son muchos ya los patronos y obreros que tienen la ficha de salario y labor establecida; pero esto se presta a ocultaciones, de las que es principal culpable la obrera, por temor a que se le niegue el trabajo, dándose casos de que perciben remuneraciones inferiores a las que se fijan en la ficha o cuaderno.

Estos son los principales aspectos que ofrece esta Ley, pues en punto a higiene de las habitaciones que se utilizan para el trabajo en el domicilio de las obreras preciso es decir que deja mucho que desear en la mayoría de los casos, a los que la Inspección no puede acudir como fuera su deseo, por razón de la pobreza en que viven esta clase de familias y no disponer de los medios indispensables.

El celo con que el personal femenino realiza este servicio ha de ser poderoso medio para mejorar en lo posible las condiciones de este trabajo y el cumplimiento de la Ley que lo regula y protege.

Casas baratas y económicas.

La labor realizada en el presente año en el servicio de Casas baratas es, con poca diferencia, análoga a la del año anterior. La intervención de la Inspección se ha concretado a inspección y reconocimiento de terrenos, asistencia a sesiones de Juntas, redacción de informes y gestiones varias, sumando, en total, 22 servicios efectuados en Barcelona (capital), y en Cornellá, Vilasar de Mar y Tarrasa, de la misma provincia.

Las Sociedades que a estas construcciones se dedican son contadas, y temen exponer el capital improductivo en largos plazos.

Las Cooperativas que existen continúan su vida lánguida, sin dar expansión a la finalidad para que fueron creadas, por no contar con capital suficiente.

Estas circunstancias, unidas al encarecimiento de los terrenos próximos a la capital, son causas de que no alcancen esta clase de construcciones el incremento que fuese de desear.

Otro problema existe paralelo al de la construcción de la casa barata, y es la falta de medios de locomoción que permita en breve tiempo el traslado al centro de las capitales, problema más marcado en Barcelona.

Con ser bastante la expansión que se ha dado, de poco tiempo a esta parte, en los medios de locomoción (metropolitanos, autobuses, abaratamiento de las tarifas de autos-taxis, etc.), no es todo lo preciso para reducir las distancias.

Existen en el término municipal de Barcelona grandes predios destinados a la construcción, que, a pesar de ofrecerse su adquisición a precios ventajosos, no son adquiridos por la falta de aquellos medios que permitan un regular y continuo transporte.

Si se atendiese a este problema, que de por sí, a simple vista, se ve ofrece grandes ventajas económicas, se resolvería del todo el de la habitación cómoda e higiénica.

Tanto la clase media como la obrera, hallarían grandes beneficios si se poblasen de casas baratas y económicas los alrededores de Barcelona, contando con rápidos y frecuentes medios de trasladarse al centro de la población. Las exigencias de su peculiar trabajo les imponen rapidez a la entrada y salida de sus quehaceres, lo cual les obliga a vivir hacinados en muchos casos, y en todos sin condiciones de comodidad ni de higiene.

Existe una gran masa de población que se emplea en el trabajo a domicilio, viviendo en forma que no es para descrita, que, al tener medios de trasladarse a la capital para recibir y entregar su trabajo, hallarían en la casa barata el bienestar apetecido.

El caso es digno de estudio, porque con su solución se resolvería uno de los problemas de mayor trascendencia para la paz y bienestar social.

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	3.518
En itinerario	1.826
TOTAL	4.844
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.814
Por segunda o más	3.030
TOTAL	4.844
En razón a sus causas.	
Por orden superior	14
Por indicación de Autoridades	29
Por denuncias	236
Por iniciativa propia	4.565
TOTAL	4.844
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1
3.ª Minas, salinas y canteras	9
4.ª Metalurgia	69
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	6 35
6.ª Industrias químicas	144
7.ª Idem del tabaco	6
8.ª Idem textiles	150
9.ª Idem forestales y agrícolas	19
10. Idem de la construcción	302
11. Idem eléctricas	62
12. Idem de la alimentación	779
13. Idem del libro	118
14 Idem del papel, cartón, caucho	57
15. Idem del vestido	1.399
16 Idem de cueros y pieles	109
17. Idem de la madera	398
18. Idem de transportes	148
19. Idem del mobiliario	207
20. Idem de la ornamentación	39
21. Alfarería y cerámica	18
22. Vidrio y cristal	7
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	213
TOTAL	4.844

Número de centros visitados. Clasificación de los centros visitados.

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	180
Actos de asistencia a D. L. C. T.	55
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	8
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	686
Leyes y Reglamentos distribuídos	46
Apercibimientos anotados en libros de visita	502
Localidades donde se ha realizado inspección	205
Días de itinerario	282
Servicios de Casas baratas	58
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.162
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.558
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	6 720
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	3.441
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	347
De infracción	74
De reincidencia	12
De obstrucción	3
TOTAL	436

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	155	214
» » Inspectores	346	481
» » Gobernadores y otras Autoridades	299	293
» » Delegaciones locales	45	7
» » Juntas de Casas baratas	16	1
» » Comités paritarios	»	72
» » Industrias	146	»
» » Sociedades y particulares	193	268
TOTAL	1.200	1.381

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital*; B) *en itinerario* C) *extraordinarios;* D) *casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Burgos	Regional	1	10	»
	Sr. Giménez Heras	1	381	127
	Sr. Fonfría	1	130	36
Álava	Sr. Arenas	1	330	142
Logroño	Sr. Saro Cano	1	653	282
	Sr. Enríquez	1	213	104
Guipúzcoa	Srta. Berroya	1	328	172
	Sr. Suso	1	50	29
	Sr. Petrirena	1	30	84
Vizcaya	Sr. Campuzano	1	139	135
	Sr. Trueba	1	49	85
	Sr. Fernández	1	267	472
	Srta. Urraca	1	447	406
	Srta. Moreno F	1	37	32
	Srta. Moreno T	1	369	341
TOTAL		15	3.433	2.447
B) Servicios en itinerario.				
Burgos	Regional	1	8	»
	Sr. Giménez Heras	22	246	164
	Sr. Fonfría	13	132	37
Logroño	Sr. Saro Cano	6	114	101
Guipúzcoa	Sr. Enríquez	23	278	194
Álava	Sr. Arenas	25	87	7
	Sr. Petrirena	13	109	210
Vizcaya	Sr. Campuzano	6	94	46
	Sr. Fernández	13	92	41
TOTAL		122	1.160	800

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) **Servicios extraordinarios.**			
Guipúzcoa.	Sr. Enríquez	18	164	168
	Sr. Petrirena	30	50	22
	Sr. Campuzano	13	22	2
	Sr. Suso	3	4	2
Vizcaya...	Sr. Trueba	4	6	»
	Sr. Fernández (Capital)	»	3	»
	Srta. T. Moreno (Capital)	»	1	»
	Srta. Urraca	»	1	»
	TOTAL	68	251	194
	TOTAL GENERAL	205	4.844	3.441

D) **Servicios de Casas baratas.**

Burgos: Regional		Visita a las obras en construcción y asistencia a las sesiones de la Junta de Casas baratas de Burgos.—Visita en Sestao a los terrenos de la Cooperativa Aurora.
Guipúzcoa: Sr. Enríquez		Visita a obras de Casas baratas en Irún.—Asistencia a sesiones de Juntas de Casas baratas en Irún.
Vizcaya	Sr. Petrirena.	Dos visitas a terrenos de 24 beneficiarios.—Asistencia a sesiones de Junta de Bilbao y Azcoitia.
	Sr. Suso	Visitas a beneficiarios.—Dos asistencias a Juntas.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

DELEGACIONES PROVINCIALES

El cambio de Gobierno ha hecho sentir su influencia en la actuación de alguna de estas entidades sociales al disminuir marcadamente la actividad que en años anteriores venían desplegando las Comisiones inspectoras en el ejercicio de sus funciones fiscales en los centros de trabajo.

En algunas provincias, como Vizcaya, se hizo notar más aún la amplitud de poderes de que gozaban los Gobernadores, prestando su apoyo omnímodo a la gestión inspectora de la Delegación provincial, sancionando con multas impuestas directamente las infracciones observadas por la Comisión, evitando así el lento trámite oficial reglamentario cerca de los Juzgados de primera instancia. Todo esto se tradujo en la creación de un ambiente de respeto hacia la referida Comisión en su relación con los patronos afectados por las resoluciones emanadas de sus visitas.

El actual Gobernador de Vizcaya procuró evitar la invasión de su influencia en la esfera de acción de los organismos que, como la Inspección, deben producirse con independencia y alejados de la presión de aquellas Autoridades.

En el transcurso del primer semestre se notó una disminución en el número de asuntos sometidos a estudio de la Junta provincial de Vizcaya, y, por lo que respecta al segundo semestre, ya refundidas las Delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo, sólo ha habido una reunión, cuyos acuerdos no se han hecho aún eficaces al finalizar el año.

DELEGACIONES LOCALES

En las provincias de Alava, Burgos, Vizcaya, Guipúzcoa y Logroño puede repetirse aquí lo dicho en años anteriores. Sólo ha tenido lugar una reunión de la Junta refundida para dar cumplimiento a lo ordenado en la Real orden de 19 de junio del corriente año.

La Inspección de Logroño hace constar la conveniencia de renovar la

representación obrera en este organismo refundido, asunto pendiente, como es sabido, de la elaboración del Censo obrero, pues los representantes obreros, unos han fallecido, otros no residen en la localidad y, finalmente, los que restan no representan la fuerza relativa de las organizaciones obreras tal como hoy existen en aquella localidad.

En esta provincia, la labor de las Juntas locales del Consejo de Trabajo ha sido nula, pues en la capital no se ha reunido una sola vez en los nueve primeros meses. En el mes de octubre consiguió el Gobernador que se diera cumplimiento a la Real orden de 19 de junio haciendo la fusión de las Juntas local y provincial de la capital.

En la provincia de Burgos, la Delegación de la capital celebró varias sesiones en el año.

A principios de él, y debido a quejas que recibió por incumplimiento del descanso semanal en la industria panadera, acordó la Junta que la Comisión inspectora girase algunas visitas a las panaderías. Realizadas, y concedido un plazo para la corrección de la falta que efectivamente se cometía, fueron sancionados con actas de infracción cinco industriales que persistían en el incumplimiento del descanso. Tramitáronse como dispone el Código del Trabajo las actas, y fueron elevadas al Juzgado, el cual hizo efectivas las multas propuestas.

En cumplimiento del Real decreto de 19 de junio de este año, fué reorganizada la Delegación local del Trabajo, asumiendo las facultades de la antigua Delegación provincial. Y a partir de su nueva constitución ha venido celebrando sesiones todos los meses como dispone el mencionado Real decreto.

En dichas sesiones fueron nombradas, además de las Comisiones preceptuadas en el Real decreto, dos Comisiones que habían de ejercer funciones de inspección: una, de las jornadas de ocho horas y panadera, y otra, de la jornada mercantil y de descanso dominical. Ambas han practicado ya algunas visitas.

También en la provincia procedióse a la reorganización de las Delegaciones locales, observando la disposición citada en todos los partidos judiciales: Aranda, Belorado, Briviesca, Castrogeriz, Lerma, Miranda, Roa, Salas, Sedano, Villadiego y Villarcayo. Los demás pueblos que por su movimiento industrial debieran tener constituída la Delegación local no creemos hayan hecho uso de las facultades que la tercera de las disposiciones transitorias del repetido Real decreto les confiere. Y habrán dejado pasar seguramente los tres meses de plazo que la misma señala sin haber solicitado del Ministerio autorización para reformar dicho organismo.

La neoformación de tales entidades nos sugiere la esperanza de que en adelante su labor, dentro de la esfera del trabajo, será más acusada, así en cuanto a la inspección atañe como en cuanto se relaciona con las demás funciones que el Real decreto de 19 de junio de 1930 les encomienda.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de los Inspectores con las Autoridades y auxilios otorgados por éstas a las funciones inspectoras.

En Alava, esa colaboración ha tenido principalmente lugar para la vigilancia de la jornada de trabajo en las obras de construcción, que motiva siempre el mayor número de denuncias, pues por lo crudo del clima local, es corta la época del año apta para los trabajos a la intemperie, siendo frecuentes incluso los casos de confabulación de obreros y patronos para aumentar extrarreglamentariamente aquélla, sobre todo por parte de los mamposteros gallegos, que en número apreciable acuden todos los veranos, y también para la comprobación del cumplimiento de la Ley de Jornada mercantil, especialmente para los establecimientos de situación excéntrica en la localidad, si bien por las razones apuntadas en el apartado anterior esta colaboración corresponde, en su mayor parte, a la Autoridad municipal y a la Guardia de ella dependiente.

En todas las provincias, la Inspección mantiene la cordialidad de relaciones de pasados años con las Autoridades de todo orden.

Varios han sido los casos en que los Gobernadores pidieron parecer a la Inspección en la divergencia surgida entre patronos y dependientes de comercio respecto a la interpretación de la Real orden de 22 de mayo de 1924 sobre las ferias de Burgos, y en el sentido que había de darse al párrafo que hace relación a la llamada feria de la Exaltación de la Santa Cruz, pues en tanto los patronos creían y deseaban que el comercio no cerrase aquel día, a pesar de caer en domingo, los dependientes sostenían que debía ser considerado tal día como un domingo cualquiera y, por ende, no debía abrir el comercio. Disconformidad que motivó la elevación al Ministerio de dos instancias, una de los patronos y otra de los obreros, y la promulgación de una disposición aclaratoria que confirmaba la interpretación que a la primitiva disposición diera el Inspector.

Y muy recientemente, a últimos de año, también la Autoridad gubernativa, ante la amenaza de una huelga que por despido de dos obreros de la fábrica de hilado de Santa Cruz del Valle, que no se avenían a trabajar más de la jornada legal, habían anunciado por solidaridad con los despedidos los obreros del arte textil de Pradoluengo, requirió del Inspector que realizase una visita a dichos pueblos. Así se hizo, de acuerdo con el parecer del Inspector regional, logrando con la gestión que se llevó a cabo normalizar la situación y que no surgiese la huelga.

En las Autoridades municipales de los pueblos visitados no se encon-

tró la más ligera traba o entorpecimiento al desarrollo de la misión inspectora; antes al contrario, se facilitaron medios para efectuarla debidamente.

Algunas Autoridades judiciales se han encontrado remisas en el envío de los datos relativos a las actas de infracción que la Inspección tenía cursadas. No todos los Jueces participan la resolución de las actas, habiendo sido preciso solicitar cuál había sido aquélla para hacerla constar en el estadillo correspondiente. Por tal motivo, se desconoce el estado de tramitación en que se hallan muchas actas.

Respecto a los expedientes para resolver por los Jueces de primera instancia en la provincia de Logroño, han sido resueltos de acuerdo con las peticiones de multas solicitadas y tramitados en los plazos reglamentarios. No ha sucedido igual en la capital, donde en varios casos se ha visto precisada la Inspección a utilizar el recurso de alzada, siendo de lamentar el que, a pesar de ser el informe de la Inspección regional favorable a lo hecho por la provincial, ha prescindido el Juez de dicho informe y se ha sostenido en su primera determinación.

Relación de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Creemos no engañarnos si decimos que la Inspección continúa poseyendo la confianza de unas y otras, no habiendo variado nada la situación y relaciones que en años anteriores sostenía con ellas.

La ayuda prestada por estas Sociedades a la Inspección consistió en denuncias formuladas por inobservancia de algunos preceptos contenidos en la legislación social.

Semejantes denuncias, recogidas y atendidas por la Inspección, fueron confirmadas las mayoría de las veces, y las menos, las faltas, "cometidas sin duda alguna por haber motivado la queja", habían cesado al hacer la visita, ya que ésta no pudo comprobarlas.

En Burgos ejercieron una acción fiscalizadora, acudiendo a la Inspección para hacer conocer algunas infracciones, la Sociedad de ultramarinos y similares, que comenzó su funcionamiento en el año; el Sindicato de la Construcción; "La Alianza Burgalesa", todas con domicilio social en Burgos. Y entre las de la provincia, la Sociedad general de obreros arandinos y el Sindicato de obreros católicos del arte textil de Pradoluengo.

En Alava, con el recrudecimiento de las cuestiones sociales, que tomó en algunos momentos los caracteres graves de huelga revolucionaria, poco acorde con el carácter tranquilo de la ciudad y de su población obrera, han sido este año más intensas las relaciones de la Inspección con estos organismos, especialmente con las segundas, en vez de hacerlo con obreros aislados, como era frecuente en años anteriores.

Entre otras de menos importancia, tuvo contacto esta Inspección con la de metalúrgicos del Centro Católico para evitar la huelga de la Casa Ajuria (vulgarmente "La Metalúrgica"), industria la más importante de la localidad, cuando más tirante era la situación, poniendo de nuevo en relación a la Comisión de huelga con el Gobernador civil interino (señor Presidente de la Audiencia provincial), asunto que motivó las correspondientes informaciones a la Superioridad, consiguiéndose un acuerdo. También intervino en otros varios conflictos de industrias del mismo ramo, como la del Sr. Aránguiz, que aún no se ha resuelto, e igualmente tuvo relación con la Sociedad de obreros metalúrgicos y similares, afiliada a la Unión General de Trabajadores, sobre denuncias en varias fábricas, comprobadas y corregidas unas e inexistentes las otras, según se hizo constar a los interesados.

Aparte de ello, y como de costumbre, han sido numerosas las consultas individuales o colectivas de patronos y, sobre todo, obreros, a quienes interesaba un punto concreto, que han visitado con ese motivo la Inspección.

En Vizcaya, aparte la labor diaria de evacuar consultas atendiendo a cuantos elementos patronales y obreros acuden a la Oficina de la Inspección, han asistido los Inspectores a la reunión celebrada por los elementos patronales del importantísimo servicio de transportes marítimos en el puerto y ría de Bilbao con motivo de serias reclamaciones planteadas, respecto al cómputo de jornada, por sus obreros, agrupados éstos principalmente en las dos Asociaciones: Unión General de Trabajadores y Solidaridad de Obreros Vascos, con las representaciones de las cuales se tuvieron entrevistas antes de elevar el escrito de consulta a la Superioridad.

Noticia de las expresadas Sociedades.—Alta y baja de las mismas.

Nos remitimos a cuanto dejamos dicho sobre este punto en las dos últimas Memorias, pues las alteraciones sufridas en el número de inscritos en las Sociedades, así las aisladas patronales como las que, unidas, integran la Casa del Pueblo y el Círculo Católico, no hacen variar sensiblemente la cifra de asociados que en aquellas Memorias consignábamos.

En Burgos, como alta en las patronales, sólo figura la de la Sociedad de ultramarinos y similares de la capital. Y entre las obreras funciona desde octubre último el Sindicato católico del arte textil, en Pradoluengo.

A continuación indicamos relación de las entidades legalmente constituídas que figuran en el Registro del Gobierno civil de la provincia de Alava al finalizar el año 1930:

Patronales con residencia en Vitoria.—Cámara de la Propiedad Urbana; Asociación de la Prensa; Junta provincial de Ganaderos; Asociación de industriales panaderos; Asociación de fabricantes de harinas; Sociedad de dueños de carros y transportes "Unión"; Sociedad de Defen-

sa industrial; Sociedad de maestros barberos; Asociación de drueros de Alava; Asociación de dueños de cafés y restaurantes; Sindicato de maestros pintores de Alava; Federación Católica Agraria de Alava; Sindicato Agrícola Católico Alavés; Sindicatos Agrícolas Católicos de Labastida, Laguardia, Moreda, Alegría, Baños de Ebro, Ribabellosa, Barriobusto, Cripán, Oyón y Labranza; Sindicato Agrícola de La Puebla de la Barca, y Sociedad de labradores y Cooperativa vinícola de Elciego.

Obreras con residencia en Vitoria.—Sociedad "La Blanca" (femenina); Sindicato de canteros; Sindicatos obreros femeninos de la Sagrada Familia; Sindicato obrero católico de Policía urbana; Sindicato de dependientes de comercio; Sindicato de obreros metalúrgicos; Sindicato de obreros católicos de ebanistería y similares; Sindicato de obreros católicos de panaderos y similares; Sindicato católico de oficios varios y peones; Sindicato católico de oficios varios; Sindicato católico de carpinteros y similares; Sindicato católico de albañiles y similares; Sección del Sindicato de obreros católicos ferroviarios españoles; Sindicato católico de obreras de la aguja; Sindicato católico de aprendizas; Sindicato de tipógrafos y similares; "La Municipal"; Sociedad de obreros panaderos; Sociedad Tipográfica Vitoriana; Sociedad de camareros, cocineros y similares; Sociedad de dependientes de peluquería y barbería; Sociedad de obreros albañiles, mamposteros y peones; Sociedad de canteros y similares; Sociedad de obreros metalúrgicos; Sección de azucareros de Alava; Federación de Sociedades obreras; Sociedad de obreros zapateros; Sociedad de ebanistas y similares; Sociedad de curtidores; Sociedad de barnizadores; Sociedad de pintores decoradores; Sociedad de obreros carpinteros; Sociedad de torneros; Sociedad de peones; Sociedad de oficios varios; "La Amistad Obrera"; Sociedad de socorros para enfermos "Solidaridad"; Mutualidad para enfermos de Sindicatos católicos femeninos; "La Previsora"; Sociedad de socorros mutuos de artesanos: Sociedad de socorros para enfermos de Elizagárate; Protección mutua artesana; Sociedad de socorros a enfermos "Fraternidad"; Sociedad de socorros a enfermos de la fábrica de naipes de Fournier; Sociedad de socorros "La Metalúrgica"; Sindicato católico de barnizadores; Sindicato católico de sastras; Sociedad cooperativa "La Unión" de Araya; Sociedad de labradores de Elciego; Sociedad de labradores de Salvatierra; La Unión Agrícola de Leza; La Unión Agrícola de Samaniego; Unión obrera de socorros mutuos de Tortonga; Sociedad cooperativa obrera de transportes "San Martín" de Aramayona; Cooperativa obrera "San Sebastián" de Aramayona; Sociedad "Socorro Amistoso" de Amurrio; Socorros mutuos para obreros y Sociedad de labradores de Araya.

No han sufrido gran variación con respecto a los daños anteriores, siendo equivalentes en importancia la Federación de Sociedades obreras (U. G. T.) y de la Casa Social Católica, con preponderancia alternativa en los gremios (en el ramo de la construcción, por ejemplo, la segunda, y en el de dependientes de comercio la primera), siendo la única novedad de importancia en este aspecto la relativa al Sindicato único (Confederación General del Trabajo), que en la localidad apenas tenía una docena de afiliados, y, según noticias alcanzaba ya unos 200 hace poco, habiendo sido su actuación tan activa que, no obstante su gran minoría con respecto a las otras Asociaciones, arrastró a la masa obrera a la huelga, primero, del ramo de la construcción, y después, general, a mediados del presente año.

En *Logroño*, las Sociedades existentes en 1930 son las siguientes:

Obreras: Unión de obreros albañiles y similares, Sindicato católico de obreros, Sindicato obrero, Unión de tipógrafos, Unión de oficios varios, Sindicato obrero, Unión de dependientes y empleados de comercio, Sociedad de dependientes de ultramarinos, Unión de metalúrgicos y similares, Unión de carpinteros y similares, Sociedad de obreros peluqueros, Sociedad de camareros y Asociación de empleados y obreros municipales.

Calahorra.—Sociedad de obreros albañiles y Unión obrera.

Haro.—Sociedad de obreros albañiles, Sociedad de obreros canteros y Sociedad de obreros curtidores.

Santo Domingo.—Sociedad de obreros agrícolas y similares "La Agraria Calcetense" y Sociedad de obreros curtidores.

Anguiano.—Sociedad de obreros agrícolas "El Porvenir Obrero".

Patronales: En Logroño, la Cámara de la Propiedad Urbana, Cámara de Industria y Comercio y Asociación de labradores.

En *Guipúzcoa*, la relación de Sociedades patronales y obreras constituídas en 1930 es la siguiente:

Irún.—Sindicato de obreras cerilleras y Sindicato profesional de obreros panaderos.

Lasarte.—Sindicato de obreras católicas de industrias textiles y similares.

Pasajes.—Sindicato obrero metalúrgico, Sindicato obrero de la industria pesquera, Agrupación de obreros vascos del gremio de la madera, Agrupación de obreros vascos del gremio metalúrgico y Sociedad "Hélice y Rueda".

Rentería.—Sociedad de socorros mutuos para obreros de esmaltería guipuzcoana y Sindicato profesional de la industria textil.

San Sebastián.—Agrupación de obreros vascos cargadores y descargadores del muelle, Asociación de patronos pintores, Sindicato profesional de obreros y obreras "La Unión Fabril de Guipúzcoa", Sindicato de obreros chocolateros y similares, Sindicato de obreros de pescaderías, Sindicato de obreros de artes blancas y alimenticias, Sindicato obrero del mueble, Asociación patronal de pasteleros y similares y Asociación patronal de transportes de Guipúzcoa.

Tolosa.—Federación nacional de obreros de la industria del papel y derivados, Sindicato único de trabajadores, Asociación de empleados de la industria del papel y Fomento de industria y comercio.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

La función inspectora extiende de día en día su radio de influencia, pues así lo demanda la clase obrera, que no ya sólo en la capital y partidos judiciales y pueblos populosos, sino en vecindarios reducidos, donde parecería que no habrían llegado a dejarse sentir las inquietudes sociales, reclama que le sean respetadas las prerrogativas de la legislación que les ampara, acudiendo al Inspector, ya individual o colectivamente, ya por intermedio de alguna Asociación que se hace eco de las quejas que hasta ella elevan los obreros de oficios iguales o similares a los que en la Asociación están agrupados.

Demostración es este hecho de la extensión y generalidad efectivas que van abarcando las Leyes obreras. No es raro el caso de un obrero, vecino de un pequeño pueblo, que verbalmente o por escrito se dirige a la Inspección solicitando apoyo en sus derechos sobre indemnizaciones o jornadas de trabajo.

Se cuentan por centenares las consultas o reclamaciones en el año hechas a la Inspección, siendo una gran parte de ellas procedentes de pueblos de escaso vecindario o de poco movimiento industrial. Es innegable que hasta allí, el burgo modesto, llega, quizá un tanto debilitado, pero llega, al fin, la influencia de la Inspección.

Y si es cierto el hecho con relación a la clase trabajadora, también lo es con respecto a la patronal, aunque no acuse los mismos signos de eficacia que para aquélla, pues el pequeño patrono que vive alejado de centros populosos y con deficientes vías de comunicación, que hacen difícil el acceso a su taller, no ignora que la Inspección ha de visitarle de tarde en tarde, y esa seguridad le hace ser poco escrupuloso en el cumplimiento de las Leyes sociales.

Como resumen de lo que antecede, pudiera sentarse la afirmación de que la Inspección va mereciendo mayor confianza, con el transcurso de los años, a la clase trabajadora, y menor oposición a la clase patronal.

Comités paritarios.

En Alava, estos organismos que forman la Comisión mixta de Trabajo, presididos por el Juez de primera instancia, han empezado a actuar en el presente año y en circunstancias poco propicias a un buen éxito, por el ambiente de revuelta y por las huelgas generales de carácter revolucionario como las del pasado mes de octubre.

Contribuye a quitarles el necesario prestigio, tal vez, la actuación de las Autoridades, que con la mejor voluntad, pero con equivocado criterio, intervienen directamente muchas veces, o después de rechazar una de las partes el laudo del respectivo Comité paritario.

En Vizcaya, la atención que la mayoría de los Presidentes del Comité paritario han prestado al contenido de la circular que para su distribución remitió oportunamente la Superioridad recordando la obligación de aquellos organismos de dar cuenta a la Inspección del Trabajo de sus acuerdos y resoluciones, se ha evidenciado en la labor que ha pesado sobre la Inspección, con la remisión de sus actas y bases para contrato de trabajo.

El contenido de casi todos los documentos examinados está de perfecto acuerdo con los preceptos de la legislación, de cuyo cumplimiento debe la Inspección responder, y en cuanto a los que se encontraron defectuosos se ha conseguido se introdujeran en ellos las modificaciones precisas, haciéndoselo observar a los Presidentes de los Comités que los elaboraron.

En Burgos se hallan formados los siguientes Comités paritarios:

Comercio al por mayor y al detall.

De la Alimentación.

Ramo de materiales y oficios de la construcción.

Servicios de higiene (peluquerías).

Electricidad, Gas y Agua.

No se constituyeron, a pesar de que fueron convocadas las elecciones de los mismos:

Banca, por haber dos candidaturas, una de la Asociación gremial y otra de los banqueros, estando pendientes de resolución.

Siderurgia y metalurgia, por no haber concurrido los patronos a la elección.

Artes Blancas y las industrias del mueble, por la misma causa: por falta de patronos.

La Prensa pertenece al Comité interlocal de Bilbao.

El ramo de hoteles, al Comité interlocal de Valladolid.

Existe además una Comisión mixta provincial del Trabajo.

En cumplimiento del art. 55 del Real decreto sobre Organización Corporativa de 26 de noviembre de 1926, texto refundido y aclarado por la Real orden de 21 de septiembre de 1929, han sido enviados a la Inspección ejemplares de las bases de trabajo de los camareros de hotel, del comercio en general y de las peluquerías y salones de peinar señoras para su estudio.

Casas baratas.

Era de presumir que, con la suspensión de los importantes auxilios pecuniarios que el Estado venía otorgando en favor de la construcción de casas baratas, se acentuaría el retraimiento, con relación al año 1929, para emprender la construcción de nuevas barriadas. No hemos acertado en nuestro prejuicio. Durante el transcurso de 1930, se han practicado, por orden de la Inspección general, reconocimiento de terrenos para las Cooperativas "El Progreso", "La Nueva Aurora" y "La Felicidad", en Portugalete, Sestao y Baracaldo, respectivamente. El primero y ter-

cero, realizados por la Inspección de Vizcaya, y el segundo, por el Inspector regional.

Se sabe, además, que alguna Cooperativa ha ejecutado su proyectado grupo de viviendas prescindiendo de toda intervención del Estado.

La mayoría de los socios de las Cooperativas a que nos estamos refiriendo trabajan en las factorías de Altos Hornos, La Constructora Naval y Babcock & Wilcox, en las cuales obtienen jornales relativamente considerables, que les permiten sobrellevar el penoso sacrificio de cotizaciones elevadas, a lo cual se ven, por otra parte, constreñidos ante la carestía y malas condiciones de las habitaciones actuales, so pena de ir a vivir lejos de los lugares en que ganan ventajosamente el sustento, con la secuela de molestias y gastos de comida fuera del hogar y viajes.

Las solicitudes de los aspirantes a los premios que la Caja de Ahorros Vizcaína concede anualmente a los usufructuarios de casas baratas que se distinguen por el orden y aseo que en ella resplandezcan han superado a las de años anteriores. La Inspección formó parte de la Comisión encargada de proponer al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo quiénes habían de ser los premiados. Por cierto que ha llamado la atención el esfuerzo practicado por alguna de estas familias obreras, que, disponiendo únicamente de su reducido jornal, imprimen a sus hogares un carácter de bienestar que para sí quisieran gentes de otras esferas sociales más elevadas.

La Junta local de Casas baratas de Bilbao, de cuyas reuniones procura la Inspección no hallarse ausente, ha encomendado a ésta, en ausencia del Vocal-Arquitecto, que llevara a cabo la revisión de la parcelación entre dos casas colindantes en la Cooperativa "La Mutual", de Arrigorriaga, ya que el dueño de una de ellas estimaba no ser justa la hecha por el Arquitecto autor del proyecto de la barriada, con arreglo a la escritura de propiedad.

No han faltado durante el año las visitas de los beneficiarios, que recababan nuestros consejos y orientaciones, y hasta hemos tenido que actuar de "hombre-bueno", con mal éxito, desgraciadamente, en un hondo pleito surgido entre dos grupos de socios de la Cooperativa "Arabella", que llegaron a tal tirantez de relaciones que la Junta local, agotados todos los medios de avenencia, hubo de proceder de manera enérgica y tajante, negando autoridad a la Junta directiva que habían nombrado los disidentes frente a la legalmente constituída.

En Burgos ha continuado intensamente la construcción de barriadas obreras, que motivó una efusiva felicitación del Sr. Ministro del Trabajo, quien alabó con entusiasmo la solidez de la construcción y hasta la arquitectura de la mayor parte en visitas que a ellas hizo este verano.

Durante el año ha construído la Cooperativa "La Provincial" 10 casas; "La Unión", cuatro casas; "Juan de Vallejo", seis casas, y la "Cooperativa Militar", 80 casas.

La Inspección regional ha asistido personalmente a varias reuniones

de la Junta de Fomento de Casas baratas de Burgos y a inspeccionar con regularidad las diferentes obras en construcción, vigilando el cumplimiento de los respectivos proyectos.

Los accidentes de trabajo en relación con las Autoridades y la industria.

En lo que se refiere a las relaciones de la Inspección con los Gobernadores civiles, no sólo una vez en Vizcaya se requirió el concurso de la Inspección, y fué ésta con ocasión de la explosión del Horno Alto número 2, en la fábrica "La Vizcaya" (Sestao), de la S. A. Altos Hornos de Vizcaya, la cual solicitó por teléfono la cooperación de la Inspección, a fin de esclarecer las causas del siniestro, rogando se le comunicaran verbalmente las primeras impresiones, en su deseo de responder por sí a quejas y reclamaciones presentadas por los elementos directivos obreros en relación con este accidente.

En cuanto a los sumarios incoados por las Autoridades judiciales con motivo de accidentes mortales y graves de trabajo, los Sres. Jueces de primera instancia de los tres distritos que integran el partido judicial de Bilbao siguen solicitando el informe de la Inspección acerca de la ocurrencia de dicho suceso, pudiéndose decir de esta función inspectora que continúa siendo objeto de especial atención, por su índole delicadísima, que exige mucho cuidado.

También el Ministerio fiscal, en informes de especial interés, ha requerido el de la Inspección, insistiendo, en ocasiones, para que precisase más su opinión.

Se ha de hacer notar también la actuación de la Inspección en dos juicios orales, en uno de ellos, tanto por interesarlo las defensas como el acusador privado y el Fiscal.

De lo expuesto se deduce la extrema consideración y aprecio que para este organismo inspector muestran las citadas Autoridades.

En confirmación de lo que se dijo en la Memoria correspondiente al año anterior, con respecto a la Sociedad Euskalduna de Bilbao, al crear el Comité de Seguridad, integrado por elementos representativos patronales técnicos y obreros, para la vigilancia y estudio del empleo de los medios preventivos a la producción de accidentes, hemos de manifestar que este Comité ha conseguido, en los talleres de dicha Sociedad, una reducción apreciable en el número de accidentes graves, llegando a ser en este año uno solo el ocurrido.

Debe hacerse notar, con respecto a este Comité, que en este momento está estudiando las propuestas de recompensas al personal de los talleres en los que se vaya reduciendo el gasto por accidentes, y espera la Compañía Euskalduna quede implantada en el año próximo esta nueva modalidad de la actuación de dicho Comité.

En lo que se refiere a Vizcaya, no puede ocultarse a la Superioridad

la preocupación de los Inspectores al considerar lo pródigo que ha sido el presente año eu accidentes mortales por electrocución a baja tensión. En la relación adjunta puede apreciarse el número de los que han ocurrido, y en el deseo de la Inspección de llegar a evitarlos se ha tomado la determinación de obligar a toda empresa industrial a disponer plataformas aisladoras debajo de todo interruptor o aparato de maniobra con accionamiento a mano, aun cuando la tensión de trabajo sea de 110 voltios.

Es de advertir que en todos ellos las condiciones de seguridad en la instalación, dentro de la práctica normal, estaban tomadas, y, por lo tanto, no existía nada imputable y que pudiera considerarse como falta de previsión.

Cabe, pues, considerar, con respecto a este punto, lo que expone al efecto el Dr. Camilo Simonin, Jefe de trabajos de Medicina legal de la Universidad de Strasburgo, en su artículo "Los accidentes debidos a la electricidad", aparecido en la revista *Ibérica*, cuyo estudio se concreta en las siguientes conclusiones:

1.° Autorizar únicamente para las distribuciones trifásicas con montaje en estrella con neutro en tierra, la tensión de 110 voltios entre fases.

2.° Obligación de conectar las piezas metálicas en las máquinas-herramientas accionadas por la electricidad.

3.° Aislamiento comprobado de las instalaciones eléctricas para que la corriente de fuga a través de una resistencia de 2.000 ohmios (mínima del cuerpo humano) sea inferior a 25 miliamperios.

4.° Sistema de aislamiento obligatorio, colocados sobre los aparatos eléctricos llamados *portátiles* en todos los sitios húmedos o de fácil conductibilidad (cocinas, salas de baño, despensas, talleres, etc.).

5.° Empleo obligatorio de corrientes de tensión muy baja (30 ó 40 voltios) en aquellos locales en que queda muy rebajada la resistencia (industrias húmedas, cervecerías, papeleras, etc., construcciones metálicas).

Ahora bien: meditando sobre este punto tan interesante, y con el fin de alcanzar la medida más correcta, más exacta, sobre el resultado de la intervención inspectora en lo que a él pertenece, se aspira a llevar por la misma Inspección (cerca de grandes factorías, ya que nuestros medios no pueden alcanzar, como fuera nuestro deseo, incluso a los más pequeños talleres) una estadística, en la que, relacionando los accidentes del trabajo en cada fábrica ocurridos, no sólo con el número de obreros, sino también con los días de trabajo y jornales perdidos por las víctimas de aquéllos, aparezca valorizado, no sólo en número, sino en intensidad cada uno de los accidentes. En el presente año no ha sido posible conseguir los datos necesarios a este fin, ni aun en la Compañía Euskalduna, señalada siempre por nosotros como modelo en cuanto se relaciona con accidentes del trabajo. Esperamos que en el próximo, atendiendo las Sociedades industriales a los ruegos que las dirigimos y siguiendo nuestras indicaciones, podremos convertir en realidad lo que hoy no tiene vida sino en nuestro deseo.

Accidentes del trabajo ocurridos en el año 1930 en la provincia de Vizcaya.

Número.	NOMBRE DEL OBRERO	INDUSTRIA	Importancia del accidente.
1	Virgilio Martínez	Altos Hornos de Vizcaya.	Mortal.
2	Angel Cuerdo	Idem	Idem.
3	Miguel Larrive	Sanatorio Antituberculoso	Idem.
4	Bonifacio Larrea	Idem	Pronóstico reservado.
5	Daniel Díez	Fábrica Industria y Comercio	Mortal.
6	José Luis Villarreal	Fábrica de galletas de G. Artiach	Idem.
»	Dos obreros	Altos Hornos Sestao	Graves.
7	Un obrero	Casa Construcción de Sotero Zubiar	Pronóstico reservado.
8	Agapito Eguía	«La Vizcaya», Sestao	Mortal.
9	José Iglesias	Cementos Asland, Basurto	Grave.
10	Magdaleno Ugarriza	Compañía Anónima Basconia	Pronóstico reservado.
11	Rufino Fidalgo Vea	Idem	Grave.
12	Mariano Asenjo	«La Vizcaya», Sestao	Mortal.
13	Eleuterio Gago	Altos Hornos Baracaldo	Idem.
14	Luis Aispuru	Fábrica Recalde Echevarría	Grave.
15	Isidro Gutiérrez	Constructora Naval	Mortal.
16	Francisca Arrizabálaga	Compañía Anónima Basconia	Idem.
17	Pedro Barrena	Idem	Pronóstico reservado.
18	Luis Gómez Díez	Idem	Idem.
19	Sergio Eguía	Chalet en construcción	Idem.
20	Ramón Quintanilla	Constructora Naval	Mortal.
21	Jesús Bermejo	Fábrica Española de Oxígeno	Idem.
22	Santiago García	Sociedad Anónima Aurrerá	Idem.
23	Antonio Enjita	Hidroeléctrica Ibérica	Idem.
24	Eusebio Zuluaga	Compañía Basconia	Grave.
25	Andrés Calle	Fábrica de Pintura Marina y Compañía	Mortal.
26	Antonio Landaluce	Urribarri y Compañía, Baracaldo	Grave.
27	Basilio Domingo	Altos Hornos de Vizcaya, Sestao	Mortal.

Número.	NOMBRE DEL OBRERO	INDUSTRIA	Importancia del accidente.
»	Fidel Muñecas	Altos Hornos de Vizcaya, Bilbao.....	Mortal.
»	Juan Escurza	Idem	Grave.
»	Cuatro obreros sin nombre.....	Idem	Leves.
28	Patricio Castro.....	Sociedad General de Productos Cerámicos.....	Grave.
29	Julio Ortiz.....	Compañía Vasconia	Mortal.
30	Emilio Pinedo.	Papelera Arrigorriaga...	Idem.
31	Marino Blanco.....	Altos Hornos Sestao.....	Pronóstico reservado.
32	Maximino Azpillaga.....	Sociedad Aurrerá	Mortal.
33	Venancio Ruiz	Compañía Euskalduna...	Idem.
34	Francisco Nogueira	Colegio de Jesuitas.....	Pronóstico reservado,
35	Ramón Echevarría.....	Altos Hornos Sestao.....	Mortal.
36	Santiago Aldazábal.....	Idem	Grave.
37	Valentín Narváez.....	Casa en construcción	Mortal.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶) *— Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶). *— Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Alava.	Burgos.	Guipúzcoa.	Logroño.	Vizcaya.	Regional.	.....	.....	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	2	1	1	2	»	»	»	»	6	2	»	»	»	2	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	1	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	37	128	51	127	93	»	»	»	436	46	»	1	»	47	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	11	71	68	3	499	»	»	»	652	17	»	»	»	17	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	2	1	»	»	»	3	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	47	84	356	183	619	»	»	»	1.289	86	»	»	1	87	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	16	7	4	27	209	»	»	»	263	38	21	1	»	60	19
No se cumple el descanso dominical	7	5	»	1	342	»	»	»	355	21	5	»	»	26	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	21	»	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	4	36	»	3	»	»	»	43	18	16	3	»	37	19
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	30	91	37	135	»	»	»	293	103	13	7	»	123	18
Infracciones por otros conceptos	8	23	30	»	5	»	»	»	66	12	9	»	1	22	10
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	149	364	638	383	1.907	»	»	»	3.441	344	64	12	2	422	66
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	417	889	983	767	1.770	18	»	»	4.844	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L , y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	6
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	3	94	4	»	17	»	6	»	42	24	2	137	8	26	14	29	7	2	»	»	21	436
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	1	5	57	15	2	12	1	14	5	48	7	»	390	»	41	12	15	1	»	2	»	24	652
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	2	4	206	24	»	17	1	45	4	238	17	9	468	6	106	18	40	9	»	2	»	73	1.289
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	21	63	11	»	5	»	32	10	25	15	1	3	3	40	9	18	»	1	4	»	2	263
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	2	5	3	»	2	»	5	2	296	»	1	2	1	11	9	»	»	1	»	»	15	355
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem ídem)	»	»	»	1	4	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	1	1	8	1	»	»	»	»	21
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem ídem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	2	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	9
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	1	12	71	9	2	4	»	41	3	34	1	1	21	2	39	8	22	4	1	4	»	13	293
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	1	»	»	14	»	»	»	15	1	»	26	1	5	»	3	»	»	»	»	»	66
Total general de infracciones	»	»	4	48	504	67	4	74	2	147	25	747	66	14	1.051	22	269	71	137	22	5	12	»	150	3.441
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	1	9	59	635	144	6	150	19	302	62	779	113	37	1.399	109	398	143	207	39	13	7	»	213	4.844

II

Examen y discusión de los resultados.

Analizando el resultado por provincias, según lo que indican los cuadros *N*) y *O*), manera de destacar la labor inspectora y su resultado, observamos lo siguiente:

Alava.—El número total de los establecimientos visitados durante el año fué de 417, contra 433 del año anterior, con una diferencia en menos de 16, que es debido a los viajes itinerarios, pues el año anterior se visitó la Rioja alavesa, no recorrida hacía bastante tiempo, y en ella hay numerosas bodegas con escasísimo personal (uno o dos obreros muchas de ellas), y aun cuando el interés de esas visitas era reducido, ese factor no cuenta para lo que indicamos, e igual consideración hacemos respecto a las infracciones advertidas, que son 149, contra 202 del año anterior, pues la mayor diferencia correspondía a la falta de libros de visitas extraviados desde la visita anterior.

Como en años anteriores, sigue siendo el mayor número de infracciones el correspondiente a la falta de dicho libro de visitas (47, contra 91 del año anterior), pero con una reducción considerable desde el pasado, que hace ver que, tanto en absoluto como en relación con el número de industrias visitadas, pasará pronto a dejar de ocupar el primer lugar. Le sigue en importancia la falta de documento referente al permiso paterno, vacunación y certificado de edad (37 contra 79), acusando un fuerte descenso, siguiendo las infracciones a la jornada de ocho horas, (21 contra 17), la falta de medidas de seguridad (16 contra 5), la falta de Leyes y Reglamentos en sitios visibles (11 contra 1) y las demás, ya en número reducidísimo, que indican todas, en general, un mayor cuidado en el cumplimiento, por parte de los industriales, de las Leyes de trabajo, y por parte de la Inspección, una mayor minuciosidad en las visitas de inspección efectuadas.

En *Burgos* se hicieron en el año que nos ocupa 889 visitas, de las cuales 627 corresponden a la labor del Inspector, y 262 a la del Auxiliar, resultando, pues, 70 visitas más que en 1929.

El índice de infracciones en ambos años es sensiblemente el mismo, pues en 1929 es de 39 por 100, y en este de 40 por 100. Globalmente, 278 infracciones en 1929 y 364 en 1930. La diferencia en contra en el número de infracciones en este año halla una compensación en el mayor número de visitas que en él se realizaron.

Las analogías que se echan de ver en los dos cuadros que se comparan son el tener ambos en los primeros lugares de la escala de infracciones los tres conceptos de infracción siguiente: *falta de certificado de menores, falta de Leyes y Reglamentos* y *falta de libros de visita*, cuyas

analogías solían presentar los cuadros homólogos anteriores. A estos conceptos siguen las infracciones a la jornada de ocho horas, con números no muy desiguales de ellas (43 por 53), englobando en un solo grupo los dos en que aparecen subdivididas las infracciones a esta jornada en el presente año.

La diferencia que más se acusa entre los dos cuadros es la referente a las faltas de descanso dominical, representadas por los números 24 y 5 en el pasado año, y esta diferencia es achacable a que, habiéndose relajado algún tanto el cumplimiento del descanso, practicáronse, con el exclusivo objeto de comprobarlo, visitas dominicales, hallando aquellas faltas. En cambio, este año sólo pudieron ser recogidas las cinco que se reseñan.

Las infracciones a la jornada mercantil que siguen después apenas se diferencian en número, pues si bien aparecen 13 faltas en 1929 y 9 en 1930, deben ser agregadas a este último número las dos faltas anotadas en la casilla "Venta de artículos en horas no autorizadas", ya que es un precepto de la Ley de Jornada mercantil.

Aún presentan los cuadros otra diferencia, que paradójicamente puede considerarse como una analogía: es la existencia en cada uno de un concepto de infracción que falta en el otro, si bien distinto en ambos: en el pasado año, el incumplimiento del descanso nocutrno de la mujer obrera, con 3 faltas, y en el actual, incumplimiento de la jornada panadera, con 4 infracciones.

Y, por último, el trabajo de menores más horas de las que la Ley autoriza, que figuraba con cinco faltas en 1929, está representado por una solamente en éste.

Son, pues, más las semejanzas halladas que las divergencias percibidas como resultado comparativo de ambos cuadros de infracciones.

En *Guipúzcoa*, para la mejor apreciación de la diferencia entre el año 1929 y el que nos ocupa, se reseña a continuación:

CLASE DE INFRACCIONES	AÑOS 1929	AÑOS 1930
Faltas de certificado de Médico	34	31
— de Reglamentos de las Leyes	2	»
— de libros de visita	304	299
— de seguridad e higiene	2	4
— de incumplimiento de la jornada	98	85
— de incumplimiento de la jornada panadera	22	36
— de descanso dominical	12	»
Trabajan menores de dieciséis años	»	1
Incumplimiento de descanso semanal	»	9
No existe separación de sexos	»	1

El número de centros visitados en 1929, 601; en el actual, 655.

Las infracciones en el primero de los años fueron 517, y en el segundo, 466.

Las primeras visitas en 1929 fueron 197, y en el que nos ocupa, 200.

En *Logroño*, en 1929, no hubo ninguna infracción a los artículos 4.° de la Ley de Mujeres y niños y 5.°, 7.° y 8.° del Reglamento, y en el año actual ha habido dos. En 1929 hubo una infracción por trabajar en industrias peligrosas (art. 5.° de la Ley y 9.° del Reglamento, y el año actual otra. Faltaron en 1929 22 certificados del trabajo (art. 10 de la Ley y 16 del Reglamento), y en 1930 son 127 los que faltan.

Por no tener Ley o Reglamento en sitio visible, se señala en 1929 60 infracciones, contra 3 en el año 1930.

Fueron, en 1929, las infracciones por faltar libro de visitas (art. 42 del Reglamento para el Servicio de Inspección) 104, y en 1930, 183.

Fueron 12 las faltas por no tener higiene y descuidar las medidas de seguridad en el año 1929, y en este de 1930 han ascendido a 27. Las infracciones a la jornada panadera fueron, en 1929, 4, y en este ninguna. Por infracción a la jornada legal de ocho horas se señalaron en 1929 6 faltas, y en 1930, 31 infracciones.

Las infracciones al descanso dominical fueron en este año una, y en el pasado ninguna.

El número de centros visitados en 1929 fueron 560, y en 1930 ha sido de 767.

Las infracciones en 1929 son de 288, y en 1930 han llegado a 384.

Las actas levantadas en 1929 son: 13 de apercibimiento, 2 de infracción y 2 de obstrucción; en 1930 se levantaron 103 de apercibimiento, 20 de infracción y 1 de obstrucción.

Las primeras visitas fueron, en 1929, 107, y en 1930 195.

Los libros habilitados fueron, en 1929, 72, contra 134 habilitados en 1930.

En resumen: infracciones al art. 1.° al 4.° de la Ley de Mujeres y niños y 8.° del Reglamento en este año hubo 2, y el pasado ninguna. Hubo una infracción por trabajar menores en industrias peligrosas y otra este año.

Han aumentado las infracciones por falta de certificados de menores en 35.

Han disminuído en 57 las infracciones a la jornada de ocho horas. Hubo una infracción este año al descanso dominical, y ninguna el pasado.

Refiriéndonos a todas las provincias, tenemos que en 1929 se hicieron 4.131 visitas en la región, contra 4.844 en 1930. Ha habido, pues, una mayor intensidad inspectora en el año que nos ocupa, con diferencia de 713 centros.

El menor número de infracciones en 1930 corresponde a las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, y siguen, por orden correlativo, las agrícolas, cueros y pieles, alfarería y cerámica.

El mayor número de infracciones lo da la de vidrios y cristal, con 1,75 por 100.

En resumen: el promedio resulta ser de 0,75 infracciones por centro visitado, contra 0,68 obtenido en 1929. El fundamento de esta pequeña diferencia de más en 1930 se tiene en el mayor número de visitas hechas en 1930 por primera vez, número que supera el de 1929 en 337 nuevas visitas.

Estudio acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de la mujer y del niño.

En Burgos, aparte el empleo que la mujer suele tener en oficios privativos de ella, como modista, sombrerera, sastra, etc., hay un número muy crecido de obreras colocadas en las cuatro fábricas de zapatillas de la localidad, en las de alpargatas, de tapices, de cera, de peines, de pastas para sopa y en dos almacenes de trapos.

En todos estos distintos centros de trabajo de la mujer, donde en los comienzos del ejercicio de la inspección se encontraron algunas infracciones a la Ley de Mujeres y niños, han ido mejorando las condiciones del trabajo de la mujer, y en este año no se ha tenido que registrar infracción alguna por lo que respecta a este trabajo; ello supone un acatamiento más riguroso de los preceptos de aquella Ley.

El concepto de infracción que con tenacidad constante se repite todos los años es la falta de certificados. Contra ella se emplea, contemporizando, el método persuasivo, pues a las indicaciones que en este sentido son hechas al patrono suele responder éste acatándolas, no habiendo necesidad de sancionar la falta con formación de acta. Sin embargo, en dos ocasiones, ante la reiteración del hecho y el poco aprecio que el patrono se permitía hacer de las observaciones que la Inspección le dirigiera, se hubo de levantar acta de apercibimiento.

Un menor de catorce años se ha encontrado trabajando en una imprenta jornada superior a la permitida a su edad. Hecha saber la falta al patrono, que ignoraba ciertamente el alcance de la disposición, redujo el trabajo del menor a los límites autorizados.

Los hoteles, que desde el año 1928, y a fin de cumplir el Real decreto sobre trabajo nocturno de la mujer obrera, tienen establecidos dos turnos para las camareras, habían hecho un tanto elástica la jornada de éstas, por lo que fueron visitados, levantándose en uno acta de apercibimiento, y no siendo precisa otra providencia, porque volvieron a los límites legales de jornada.

Al igual de otras provincias de concierto económico, en la de Alava está muy protegida la industria, que tributa muy escasamente con respecto a las demás de la Nación. La carestía de la vida, por otra parte, alcanza tales límites, que algunos meses ha figurado Vitoria con el coefi-

ciente más elevado de todas las capitales de provincia de España en las estadísticas del *Boletín* publicado por el Ministerio de Trabajo.

Ambas cosas, en conjunto, contribuyen a hacer que el número de mujeres y niños que buscan en el trabajo el medio de hacer posible la vida sea elevado, atrayendo incluso la inmigración de familias de las provincias colindantes, cuyas industrias han de resentirse forzosamente de esta diferencia de trato fiscal.

Las condiciones de trabajo de la mujer y del niño en la provincia son buenas en general y aun excelentes en fábricas como la de naipes de la Viuda e Hijos de Fournier, tejidos de seda y de yute de los Sres. Santa María y Alfaro, respectivamente; chocolates de Ezquerra, etc., de la capital, que funcionan casi exclusivamente con personal femenino.

Otra industria muy desarrollada en esta ciudad que ocupa a un gran número de mujeres, especialmente muchachas jóvenes, es la del vestido, que surte de ellos, no sólo a la provincia, sino a muchas localidades extrañas a ella. Las condiciones de trabajo de este último personal en los grandes talleres, y por lo referente al local, suelen ser buenas; pero es frecuente también ser medianas en los pequeños, que son la mayor parte, y sin posibilidad a veces de exigir mejoras, que acarrearían el cierre de los mismos, por no dar más el rendimiento del negocio; y los jornales corrientes suelen ser muy bajos (de poco más de una peseta muchos de ellos), si bien en este aspecto no es una excepción esta localidad en lo de pagar muy mal el *trabajo de la aguja*.

La ya apuntada carestía de la vida, por otra parte, hace difícil la vida en la clase obrera en general, que, a pesar de los aumentos de jornales obtenidos en el año actual en la mayor parte de las industrias, sólo encuentran defensa en las familias numerosas, en que todos sus miembros puedan contribuir a las cargas de la misma, caso agravado por lo que en el apartado X de esta parte de la Memoria se dice respecto a las causas de prosperidad o decadencia de las industrias de la provincia.

De un modo general puede decirse que en la provincia de Logroño no se ven en los talleres menores de catorce años.

El trabajo de las mujeres en todas las fábricas se ciñe a la jornada de cuarenta y ocho horas semanales; sólo por las condiciones de la industria se tolera alguna hora más en las fábricas de conservas en las épocas de la campaña.

Respecto a los certificados de edad, permiso paterno y sanidad de los menores, es el precepto peor cumplido, y serían menos estas infracciones si las Autoridades encargadas de expedir tales documentos observasen mayor celo y diligencia en su tramitación.

Por lo que respecta a Vizcaya, dicen en su Memoria las Auxiliares femeninas lo siguiente: "En el inquietante problema del trabajo femenino hay aspectos fundamentales, pero distintos, que han sido causas diversas del movimiento femenino fuera del hogar, desplazando a millares de mujeres hacia un campo inapropiado algunas veces a su temperamento y a sus aptitudes."

De una parte, esa tendencia general a cambiar de clase, a ascender un peldaño más en la categoría social que, favorecida por las instituciones oficiales y particulares, dando toda clase de facilidades a la instrucción, estimulan a los muchachos de la clase humilde a estudiar y cambiar de dirección; y la obrera, aspirando a vestir un traje pobre de señorita, invade los centros de trabajo del hombre, que de par en par le abre sus puertas, porque su trabajo es inferiormente retribuído.

Otro aspecto del problema lo ofrece un contingente aún mucho mayor de mujeres casadas, cuyos maridos, a consecuencia de la crisis del trabajo, se encuentran en paro forzoso e interminable. Ellas, empujadas por el hambre de sus hijos, van a pedir trabajo de "cualquier cosa", dejando el hogar y los pequeñuelos abandonados, mientras aquél recorre en triste peregrinación los barrios extremos en demanda de una limosna....., y también éstas encuentran fácil acceso a las fábricas, porque sus salarios son inferiores a los de los hombres.

Pero en el fondo de toda esta cuestión hay otro aspecto general de trascendencia que, más que el deseo de cambiar de clase, más que la necesidad de sustituir al marido en el papel de cabeza de familia, empuja a la mujer en esa corriente invasora de fábricas, comercios, oficinas, etc., donde por el momento establece una competencia desigual y, a la larga, agrava el problema del paro masculino, sin dejar de ser ella, a su vez, víctima de la crisis del trabajo y del desequilibrio entre la oferta y la demanda. Es el absurdo, el abusivo, el injusto, el inmoral sistema de retribución que se emplea en todos los sectores del trabajo propiamente femenino en todos aquellos oficios y profesiones de la aguja.

No es preciso traer la atención de la Superioridad sobre el llamado *trabajo a domicilio*. Las características de explotación de *sweating system* de esta clase de trabajo son idénticas en Bilbao y en todas partes. La mujer que tiene que levantar cargas propias o ajenas mediante un solo esfuerzo no puede ser artista de la aguja, porque la cotización caprichosa y momentánea que el patrono hace de sus maravillosos calados, bordados, encajes, etc., es..... insignificante, y, a pesar de darlo todo: tiempo, salud, vida a su trabajo, éste no rinde un producto bastante ni aun para mal vivir. Exceptuados dos o tres sectores menos malos de trabajo a destajo—*camisería de lujo y sastrería*—, con los demás no se puede contar, porque..... ¿cómo pueden vivir pobres mujeres que por planchar una camisa—¡una hora de trabajo!—, poniendo el material, perciben 0,50 pesetas: por hacer un metro de festón a mano, 0,25; por un metro de finísima costura, 0,15; por coser una camisa de batalla, 0,80, y..... así sucesivamente?

Descartado el trabajo a domicilio, queda..... el de modista y sombrereras en talleres. Pero en las costuras de Bilbao se sigue la costumbre de..... no pagar a las obreras. Como decíamos en la Memoria del año ante-

rlor, un año, dos años, tres y más años de aprendizaje sin jornal. Después, 0,50 pesetas ó 0,75 (salarios medios más corrientes).

Las privilegiadas, las oficialas de las buenas modistas, ganan 2, 3 y 4 pesetas de jornal. En todo Bilbao es dudoso que puedan encontrarse jornales superiores a estas cifras en número de una docena. ¿Quién va a ser modista y sombrerera en estas condiciones?

De otros oficios no se puede hablar. Las artes útiles, tan propias, tan adaptables al gusto, al temperamento y a la paciencia de la obrera, permanecen casi ignoradas. No hay más solución para la mujer que tiene que ganarse la vida: la oficina, la fábrica, el comercio por afición o sin afición, con aptitudes o sin ellas.

En este estado de cosas, y en medio de una población obrera femenina, que lo que quiere es trabajar a cualquier precio, rebajando la oferta y callando todas las infracciones de la Ley, fácilmente se comprende lo ingrato de la labor inspectora, incomprendida las más de las veces por aquellas a quienes beneficia y obstaculizada, naturalmente, por el patrono, que se cree perjudicado. Sin embargo, algo y aun mucho se ha conseguido, si se tiene en cuenta que la mayor parte de la propaganda está hecha, que no queda en Bilbao un sector de trabajo femenino que ignore la existencia de *unas señoritas que recorren los talleres para que se cumplan las Leyes*..... Claro que, siendo sólo dos las Auxiliares que realizan este recorrido en una población de la importancia de Bilbao, las visitas a los centros de trabajo no pueden ser más frecuentes. Pero se ha seguido siempre el doble sistema de ampliación, extendiendo la acción inspectora todos los meses a los nuevos lugares e intensificando, no abandonando los ya recorridos. Y de este modo se ha conseguido desterrar la sorpresa de los patronos en aquellas visitas, siendo ya muy pocas las ocasiones en que, al presentarse por primera vez las Inspectoras, escuchan aquella frase de: "Esto, ¿para qué es?"

Para esta propaganda divulgadora de la Inspección, la Auxiliar ha utilizado todos los medios y todas las ocasiones: conferencias y artículos periodísticos y, sobre todo, una asidua campaña de Prensa, procurando, primero, dar a conocer la existencia de una legislación social tutelar previsora y protectora del obrero, que no está en nivel de inferioridad en el mundo organizado del trabajo, y, segundo, hacer sentir el espíritu altamente social humanitario y cristiano de esas Leyes por cuyo cumplimiento vela esta Inspección.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

El acusable descenso de infracciones por contravenir los preceptos de esta Ley (hoy contenida en el libro III, arts. 57 a 426 del vigente Código de Trabajo), que se va apreciando de año en año, es indicador que revela los avances que en punto a prevención de accidentes se ha ido logrando.

Todos los talleres, aun los más modestos, poseen medios de prevención de accidentes: unos, construídos en los mismos talleres, y otros, adquiridos a las Casas de maquinaria. Y a medida que la importancia y complicación del taller van en aumento, así, paralelamente, aumenta también el número y complicación de tales mecanismos de previsión. En cambio, el punto de vista higiénico suele hallarse más descuidado, sobre todo en talleres antiguos.

En Burgos, siete infracciones solamente tenemos en el año: cinco por insuficiencia de medidas de seguridad en andamiajes, dos de ellas sancionadas con acta de infracción sin previo apercibimiento, ante la falta de solidez de los armazones levantados para revocar las fachadas; tres con acta de apercibimiento, porque las deficiencias eran menores y podían dar tregua al cumplimiento de la totalidad de los trámites.

Otra, también sancionada con acta de apercibimiento, por parecer un tanto débiles los trabajos y mecanismos de contención de tierras en una zanja para la apertura de un túnel. Y la última se refiere a la falta de protección de un taladro.

No son muy numerosas, como se ve, las transgresiones cometidas en punto a la previsión de accidentes, pues vienen a constituir menos de un 1 por 100.

El *desideratum*, la carencia de accidentes, siempre será un imposible pues habrá factores que escapen a toda previsión. Ejemplo tenemos en los accidentes mortales ocurridos: dos en un desprendimiento de tierras. movilizadas por las filtraciones de lluvias y nieves, en los trabajos del ferrocarril Madrid-Burgos, a pesar de las precauciones tomadas; otros dos ocurridos a obreros del Ayuntamiento de la capital, de los cuales uno fué arrollado por un carro de los llamados arañas y destinados a transportar gruesos árboles y troncos, y otro que sufrió un fuerte traumatismo de cráneo con una barra que él mismo usaba como palanca. Una caída de un andamio, sin que éste adoleciera de defectos de construcción y sin que se rompiera, consistiendo el accidente en sólo la caída del obrero del andamio al suelo, produjo a aquél graves lesiones, de las que falleció en Valdecilla, adonde fué trasladado desde la cristalería de Arija. sitio del accidente. En Miranda, una máquina, haciendo maniobras, arrolló a un obrero, herrero eventual, de la Compañía del Norte. Por la explosión de un barreno fué alcanzado un capataz del ferrocarril Madrid-Burgos, sufriendo tales heridas que falleció a las pocas horas.

Logroño.—Esta Inspección ha tenido conocimiento de dos accidentes del trabajo mortales, sobre los cuales remitió los correspondientes informes a la Inspección central: uno ocurrido en aquella capital a un mozo del ferrocarril del Norte, caso completamente fortuito, y el otro en Calahorra, en una fábrica de conservas, donde la víctima fué un niño de once años de edad, que se cayó en una caldera de agua hirviendo, lo que

pudo haber evitado el patrono si esta caldera hubiera estado en las debidas condiciones de seguridad y protección y si no hubiese admitido al trabajo a un menor de catorce años.

Por lo demás, puede decirse, en general, que en aquella provincia no son muy numerosos los accidentes en relación con el número de obreros y clases de industrias.

Los patronos corrigen, sin resistencia en general, las faltas que sobre seguridad del trabajo observa la Inspección; en cambio, es lamentable que muchos obreros sean refractarios a usar los mecanismos protectores.

En el empleo de protecciones en los andamios se va notando mejor disposición por parte de los contratistas de obras, generalizándose el uso de barandillas rígidas, debido a las numerosas y constantes inspecciones de andamios hechas por la Inspección, que han dado resultado positivo por haber atendido en seguida los patronos las indicaciones que se les han hecho.

Algo se va adelantando, en lo que se refiere a medidas higiénicas, en la pequeña industria, que es la más necesitada de ellas, aunque por las malas condiciones de los locales donde generalmente se hallan instaladas no es posible alcanzar mejoras positivas.

Vizcaya.—En la fábrica "La Vizcaya" (Sestao), de la S. A. Altos Hornos de Vizcaya, se solicitó por teléfono la cooperación de la Inspección, a fin de esclarecer las causas de un siniestro, y rogó se le comunicaran verbalmente las primeras impresiones, en su deseo de responder por sí a quejas y reclamaciones presentadas por los elementos directivos obreros en relación con este accidente.

En cuanto a los sumarios incoados por las Autoridades judiciales con motivo de accidentes mortales y graves de trabajo, los Sres. Jueces de primera instancia de los tres distritos (Ensanche, Centro y Hospital) que integran el partido judicial de Bilbao, cuya jurisdicción comprende la capital y los pueblos ribereños Sestao, Baracaldo, Erandio y Basauri, siguen solicitando el informe de la Inspección acerca de la ocurrencia de dichos sucesos, pudiendo decirse de esta función inspectora que continúa ocupando especial atención por su índole delicadísima, que exige mucho cuidado.

También el Ministerio fiscal, en informes de especial atención, ha requerido el informe de la Inspección, e insistido, en ocasiones, a precisar esta opinión.

Se ha de hacer notar también la actuación de la Inspección en dos juicios orales, uno de ellos por interesarlo tanto las defensas como el Fiscal y el acusador privado.

Jornada de ocho horas.

Eliminadas las faltas de certificados, leyes y libros de visitas, es la jornada de ocho horas la disposición que más se infringe; tanto es así,

que las infracciones de ella constituyen el doble que la suma que representan las infracciones por los demás conceptos.

Y también la mayor parte, con mucho, de las quejas que se reciben, así en la Inspección como las que directamente se envían al Ministerio, son motivadas por esta jornada. Por denuncias llegadas al Ministerio, y por éste trasladadas, sobre trabajo que excede de la jornada legal, se visitaron en Burgos, en viaje de itinerario extraordinario, las obras del pantano de Ordunte, las carpinterías de Aranda y las fábricas de harinas del mismo pueblo.

Dieron contingentes de faltas a la jornada las industrias de la construcción, de la alimentación, textiles y maderas. Las de las primeras, explicables, porque el obrero, generalmente extraño al país donde trabaja, y a veces extranjero, no opone resistencia a superar la jornada y hasta da facilidades para sobrepasarla, no exigiendo el recargo correspondiente, atento solamente a engrosar con unos céntimos más su jornal reducido e insuficiente para mantenerse él y enviar a su lejana familia algún pequeño auxilio.

Hemos clasificado, dividiéndolas, las faltas a esta jornada, agrupando en un apartado las infracciones, consistentes en trabajar más de ocho horas por un jornal fijo, y que es el corriente en el oficio, y en otro apartado aquellas en que se trabajaba más de las ocho horas, aunque ese sobretrabajo era remunerado, si bien no con el recargo del 20 por 100.

Vizcaya.—En nuestros primeros recorridos por talleres de costura—a excepción del ramo de sastrería en los talleres mixtos—apuntamos una total ignorancia de la Ley, o, mejor dicho, el criterio de que la protección de la Ley no alcanza a las mujeres. Se trabajaba las horas que hacían falta por obreras a quienes, no solamente no se les abonaba el recargo, sino que, con el carácter de "aprendizas", no ganaba jornal, siendo muchas veces menores de edad.

La repetición de estas visitas, casi siempre en horas extraordinarias, los apercibimientos apremiantes y alguna que otra sanción han dado como resultado:

1.° Que no hay ninguna patrona y obrera que desconozca en este punto sus deberes y sus derechos;

2.° Que cuando se falta a la Ley es burlándola con todo género de precauciones, en complicidad con las obreras, que, a la larga, no habrán de querer prestarse a ello;

3.° Que, como dicen las modistas, "las obreras están revolucionadas, y ya no quieren trabajar horas extraordinarias, si no se les paga";

4.° Que muchísimas patronas han renunciado al trabajo extraordinario, porque no conviene a sus intereses, y

5.° Que las que lo continúan realizando reducen su duración todo lo posible, por las razones apuntadas.

Causas de la prosperidad y decadencia de las industrias.

Durante el año actual han seguido actuando las causas citadas el anterior, para que, aunque en pequeña medida, siga descendiendo la intensidad general del trabajo en la provincia de Alava, no ayudando a corregirlo el ambiente de revuelta, poco conforme con el carácter pacífico de la localidad, que ha existido en varias épocas del año, y principalmente durante las huelgas del mes de octubre.

Por lo que respecta al ramo de la construcción, no deja de haber obras de cuantía (construcciones y derribos de los cuarteles viejos, edificio de la Telefónica casi terminado, nueva estación del Norte, casas baratas de Judizmendi y barrio de San Martín, etc.), de modo que, para el personal fijo de esta localidad dedicado a esta clase de trabajos, el año sería incluso bueno; pero como por las grandes obras ejecutadas los pasados años principalmente se había atraído la inmigración de la masa obrera. resulta que en la actualidad, y a pesar de haber marchado parte de aquella población flotante, no se da abasto a toda ella, habiendo recurrido aquel Municipio en los últimos tiempos a la creación de cuadrillas volantes de arreglos de calles y caminos, sin que pueda atenderse a todas las peticiones de trabajo, aunque son pocos los obreros que quedan en absoluto sin él.

Por lo que respecta a los trabajos del hierro, las mismas razones citadas en las Memorias anteriores hacen que se acentúe la grave crisis por que está pasando, sin que se vea para ello remedio alguno próximo.

Son causas de su decadencia, aparte de las razones generales a la crisis mundial que afecta a casi todas las industrias por la escasez de las ventas, el excesivo número de talleres, pequeños en su mayoría, que se dedicaban a estos trabajos para recomponer principalmente el material agrícola; el precio de las primeras materias y, sobre todo, la imposibilidad de luchar económicamente con la producción de las grandes fábricas siderúrgicas nacionales, especialmente la de Vizcaya; la única fábrica de esta clase que se sustrae a las consideraciones anteriores es la de los Sres. Ajuria, denominada generalmente en la localidad "La Metalúrgica", que, por lo acreditado del material que fabrica, no sólo se mantiene firme en sus posiciones, sino que ha aumentado considerablemente sus talleres y aumentado el personal de unos 650 obreros que tenía el año pasado a más de 800 en el presente.

La industria del mueble, tanto económico como artístico, que es la más característica de Vitoria, pasa también, por razones análogas a las de la industria del hierro, por una larga y penosa crisis.

A los años de la Gran Guerra, de ingresos excesivos, pues la afluencia de dinero llevaba consigo la intensificación de las ventas, han sucedido las actuales, en que nadie compra más que lo estrictamente necesario, y menos de moblaje caro, como el de estilo, que es el que más beneficio rendía.

Se deja sentir la competencia de las industrias especializadas en los mismos trabajos, como la valenciana y, sobre todo, la similar de las provincias limítrofes (fábricas de Zarauz, Tolosa, Azpeitia y Azcoitia, etc.): pero sobre todas las causas de decadencia está el exceso de producción, pues al calor de aquellos beneficios inmoderados todo tallista, y aun carpintero modesto con algunos conocimientos artísticos, cosa frecuente allí por los excelentes servicios que presta la Escuela de Artes y Oficios, se siente con fuerzas para orientarse por este camino, contándose por docenas los pequeños talleres que se dedicaban a construir muebles.

Hoy día puede decirse que, como para la industria del hierro, sólo se han salvado del naufragio las grandes fábricas de firmas acreditadas de antiguo, como las de Elizagárate, Ibargoitia, Bonilla, etc.; de los pequeños talleres, unos se van cerrando y los demás llevan una vida lánguida, con dos o tres obreros que trabajan sólo parte de la semana, siendo su producción muy escasa.

La fábrica de naipes, afectada también importantemente por la prohibición del juego, sigue defendiéndose sin despido de personal, gracias a su mercado de América del Sur y haberse orientado hacia otros trabajos de litografía que ejecutan con gran perfección.

La industria de los curtidos, que en tiempos pasados fué de importancia en Vitoria, está a punto de desaparecer, pues por las razones que se daban en las Memorias anteriores es sabido que de Francia e Inglaterra envían productos similares de mejor aspecto y más baratos, siendo lo lamentable que la materia prima procede, en muchos casos, de España, de donde se lo llevan con reducidos derechos de exportación, escogiendo, como es lógico, la de primera calidad, mientras que aquí se trabaja más frecuentemente la de procedencia argentina de inferior clase, siendo aún más triste la circunstancia de que la elaboración de aquellas pieles que nosotros exportamos se efectúa, en parte, por obreros españoles emigrados de Cataluña y Baleares.

Los vinos, que constituyen la única riqueza de la Rioja alavesa, han tenido peor cosecha este año que el anterior, lo que es de importancia y se refleja en el personal agrícola de aquella región de la provincia.

Las fábricas de tejido de yute, que dan trabajo a unos doscientos obreros, casi todos mujeres, pasan por una grave crisis, que las obliga a trabajar sólo una parte de los días de las semanas por no despedir al personal, debida a la escasez de ventas, pues tienen fabricada gran cantidad de material sin poder darle salida, cosa agravada extraordinariamente por la cotización de la peseta, en una industria cuya primera materia hay que importar del Extranjero.

Por lo demás, y en mayor o menor proporción, este último factor influye, como es sabido, en la marcha económica de otras industrias locales

numerosas, aunque hasta ahora no se haya dejado sentir de un modo tan palpable como para la industria que acabamos de reseñar.

En relación a la provincia de Burgos, si de un modo superficial quisiera juzgarse por el capítulo de altas y bajas del movimiento industrial durante el año, llegaríase a la conclusión de que la industria burgalesa estaba en vías de prosperidad. Pero desgraciadamente no es así, aunque numéricamente las altas excedan de las bajas.

Un detenido examen de unas y otras nos pone de manifiesto que, entretanto las bajas son de industrias de gran importancia y que sostenían muchos obreros (fábricas de sulfatos, mina de glauberita, terminación del ferrocarril Santander-Mediterráneo, sin contar con la fábrica de seda artificial de Valdenoceda, que, por no haber trabajado durante el año, debe ser considerada como baja temporal), las altas, aparte los trabajos del pantano de Ordunte, que si bien da ocupación a bastantes obreros, la mayor parte de ellos no son de la provincia, sino de Vizcaya y portugueses, constituyen los talleres de muy relativa o escasa consideración dentro de la vida industrial.

Por todo ello creemos aproximarnos a la efectiva realidad, insertando aquí, como conclusión del balance industrial y comercial del año, la nota de estacionamiento de ambas manifestaciones. Y, salvando contadas excepciones, esa persistencia en el mismo estado que antes tenían, sin haber experimentado variación, hallaremos en cada clase de industria.

Con las palabras que en otro estado dedicamos a la industria de la construcción queda sentado el estado nada halagador de las mismas; y como a expensas de tales industrias vivían y prosperaban algunas otras, sobre éstas tiene necesariamente que repercutir desfavorablemente la situación de las primeras. Tal ocurre en las industrias de la madera y hierro.

La industria que consideramos más próspera en la provincia es la fábrica de Arija, que viene, durante años, sosteniendo su producción, más bien elevándola en relación con el consumo.

Las demás de la provincia se van salvando económicamente a duras penas; así pasa con las fábricas de derivados de la lana en Pradoluengo, las serrerías de los pueblos de la Sierra, las de curtidos de Lerma y Covarrubias y las de harinas de Aranda, Roa, Miranda y Melgar, que salvan su producción gracias a la adquisición de trigos en la misma fábrica. De todos modos, la industria se desenvuelve con acentuada crisis.

En la capital, las industrias de zapatillas continúan con su normal producción.

Para que la acción de la Inspección sea eficaz en los sitios alejados, se echa de menos una cooperación de las Autoridades municipales, pues en no pocos casos fueron éstas oficiadas por la Inspección, que excitó su celo para que procurasen el cumplimiento de una disposición determinada, y las indagaciones posteriores llegaron a confirmar el nulo aprecio que de las indicaciones de la Inspección se había hecho.

4.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En suburbios	»
En la capital	2.326
En itinerario	1.197
TOTAL	3.523
En razón al número de veces.	
Por primera vez	604
Por segunda o más veces	2.919
TOTAL	3.523
En razón a sus causas.	
Por orden superior	55
Por indicación de Autoridades	1
Por denuncias	102
Por iniciativa propia	3.365
TOTAL	3.523

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	10
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	2
3.ª Minas, salinas y canteras	15
4.ª Metalurgia	69
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	470
6.ª Industrias químicas	159
7.ª Idem del tabaco	32
8.ª Idem textiles	105
9.ª Idem forestales y agrícolas	2
10. Idem de la construcción	346
11. Idem eléctricas	108
12. Idem de la alimentación	676
13. Idem del libro	151
14. Idem del papel, cartón o caucho	29
15. Idem del vestido	204
16. Idem de cueros y pieles	65
17. Idem de la madera	332
18. Idem de transportes	157
19. Idem del mobiliario	138
20. Idem de la ornamentación	76
21. Alfarería y cerámica	42
22. Vidrio y cristal	22
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	315
TOTAL	3.523

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	161
Actos de asistencia a D. L. C. T.	28
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	23
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	296
Leyes y Reglamentos distribuídos	15
Apercibimientos anotados en libros de visita	865
Localidades donde se ha realizado inspección	97
Días de itinerario	201
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.907
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.099
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	6.006

II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	5.328

III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	197
De infracción	82
De reincidencia	12
De obstrucción	»
TOTAL	291

IV.—TRABAJOS DE OFICINA Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	111	266
» » Inspectores	671	673
» » otras Autoridades	271	221
» » Delegaciones locales y Comit. paritarios	177	281
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industrias	181	48
» » Sociedades y particulares	146	135
TOTAL	1 557	1 624

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**			
Regional	1	128	421
Gijón (Provincial, Sr. Rosal)	»	308	1.070
Gijón (Auxiliar)	»	248	235
León, Sr. Portilla	1	279	134
Oviedo	1	365	803
Palencia, Sr. Pérez	1	225	74
Palencia, Sr. Elvira	»	97	69
Santander	1	676	404
TOTAL	5	2.326	3.210
***B*) Servicios en itinerario.**			
Regional	4	81	6
Gijón (Provincial)	14	256	557
León	8	108	108
Oviedo	28	236	504
Palencia	9	98	173
Santander	14	405	713
TOTAL	77	1.184	2.061
***C*) Servicios extraordinarios.**			
Regional	2	»	(1) »
Gijón (Provincial)	2	»	(2) »
León, Sr. Portilla	1	6	13
Oviedo	8	1	(3) »
Palencia	1	5	44
Santander	1	1	(4) »
TOTAL	15	13	57
TOTAL GENERAL	97	3.523	5.328

(1) Servicio especial, por delegación de la Inspección general del Trabajo.—(2) Para emitir informes sobre accidentes del trabajo.—(3) Varios servicios por orden superior.—(4) Para emitir informes sobre accidente del trabajo.

Servicios, en conjunto, de la Inspección.

En el presente año tampoco han seguido su marcha normal los servicios en la región, a causa del pase a situación de excedencia voluntaria de los Inspectores de Palencia y León y haber cesado en el cargo el de Gijón en 31 de octubre.

La Inspección de Palencia estuvo vacante el mes de agosto y quince días del de septiembre, y no realizó visitas el resto de dicho mes, que dedicó el nuevo funcionario a orientarse y estudiar el archivo.

La de León quedó vacante en el mes de diciembre, sin que en el mes de noviembre se registrara visita alguna, a pesar de hallarse todavía el Inspector en servicio activo.

Se hicieron 3.523 visitas, y en 1929 3.389, es decir, 134 visitas más, resultado que hubiera sido mucho mayor de no haber sobrevenido la paralización de la actividad inspectora en las provincias ya citadas durante los meses que acabamos de mencionar.

En el siguiente cuadro se consigna la actividad de cada una de las provincias en relación con las visitas efectuadas y comparada con la del año anterior.

VISITAS DE INSPECCIÓN	1929	1930
Inspección regional	300	209
Idem de León	488	393
Idem de Palencia, Sr. Pérez	541	266
Idem id., Sr. Elvira	»	157
Idem de Santander	1.026	1.082
Idem de Oviedo (Zona occidental)	635	602
Idem de Gijón (Zona oriental de Asturias)	171	566
Auxiliar de Inspección en Gijón	228	248
TOTALES	3.389	3.523

Las provincias de Oviedo y Santander siguen dando un mayor contingente de visitas que las de Palencia y León, por la menor importancia y variedad de sus industrias en estas últimas.

El número de visitas a Autoridades aumentó, así como también el de actos de asistencia a las sesiones de las Delegaciones del Consejo de Trabajo, a Sociedades patronales y obreras, la habilitación de libros de visita y las localidades donde se realizó la inspección, en relación todo con el año 1929.

Se incluyeron en el servicio de inspección 604 centros de trabajo visitados por primera vez, por 529 en el año anterior.

Debido a esto y a la mayor extensión del servicio, pues han sido visitadas 34 localidades más, hay, desde luego, una pequeña elevación en el número de infracciones, aunque sin importancia, teniendo en cuenta son las naturales que siempre se advierten en las industrias visitadas por vez primera, en las que se desconoce o se aparenta desconocer las disposiciones vigentes en materia social; lo cierto es que no se ponen en práctica hasta no ejercer acto de presencia el funcionario encargado de la Inspección del Trabajo. Las infracciones en 1930 han sido 5.328 por 4.887 en el precedente, cuya comparación acusa 441 infracciones menos que en el año actual.

Los itinerarios se ejecutaron en las fechas propuestas, con excepción del segundo de Palencia, que tuvo que ser aplazado hasta la provisión de la vacante en el nuevo Inspector, dándose la particularidad de que, a pesar de ser mayor el número de las localidades visitadas, es menor el de las infracciones, cotejados estos datos con los del año último.

En 1930 se han realizado servicios extraordinarios por los Inspectores: regional; provincial de León, a Astorga; provincial de Oviedo, con ocasión de dos huelgas en la cuenca minera, por orden superior, y de un accidente mórtal de trabajo en la fábrica de cemento de Tudela-Veguín: provincial de Gijón, a la fábrica Duro-Felguera, con motivo asimismo de otros dos accidentes de igual naturaleza producidos en dicho centro fabril, en La Felguera; provincial de Palencia, a Frómista, con objeto de comprobar una denuncia por infracciones al descanso dominical, y provincial de Santander. Se visitó también Maliaño y la fábrica de productos químicos de la S. A. "Cros", en demanda de datos para emitir informe acerca de otro accidente mortal de trabajo.

En 1929 no se registró servicio alguno extraordinario; pero, en cambio, hubo 24 relativos a casas baratas, de los que en este año no aparece ninguno, a consecuencia de paralización en la iniciación de proyectos y en las construcciones.

En lo que se refiere a otra clase de servicios, citaremos únicamente las asistencias a sesiones de las Juntas a las que pertenecen como Vocales los Inspectores del Trabajo.

Aparecen levantadas en el presente año 197 actas de apercibimiento, 82 de infracción y 12 de reincidencia; en junto, 291. En 1929 fueron 153 de apercibimiento, 48 de infracción y 10 de reincidencia, o sean 214, 77 menos, que se descomponen en esta forma: 41, 34 y 2, respectivamente. Ni en uno ni en otro año se levantaron actas de obstrucción.

Actas levantadas por provincias.

	AÑO 1929			AÑO 1930		
	A. a.	A. i.	A. r.	A. a.	A. i.	A. r.
León	5	11	3	7	16	8
Palencia	56	3	5	13	1	3
Santander	52	11	2	67	20	1
Oviedo	43	23	»	110	45	»
TOTALES	156	48	10	197	82	12

No han sido tan numerosas las consultas que se han formulado durante el año a las Inspecciones de la región, pero sin que se pueda conceder importancia tal a esa disminución que aligere en grado apreciable el trabajo que representa, puesto que continúan ofreciéndose casos con bastante frecuencia, que si, por una parte, entorpecen la labor del funcionario en punto a su actividad, por otra no es fácil ni conveniente evitarlo, de no existir un consultorio especial en condiciones apropiadas para resolver esas consultas, que sería muy difícil poder establecer.

El trabajo de oficina ha sido aproximadamente igual en uno y otro año, como lo prueban los siguientes totales: En 1930, 1.557 documentos de entrada y 1.624 de salida. En 1929, fueron 1.608 documentos de entrada y 1.545 de salida.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Las funciones asignadas a estos organismos en virtud del nuevo Reglamento aprobado por Real decreto de 19 de junio del presente año, y más detalladamente en su función inspectora de conformidad con las nor-

mas dictadas por Real orden de 3 de septiembre siguiente, a consecuencia, sin duda alguna, de lo relativamente reciente de tales disposiciones, no han permitido apreciar de un modo sensible sus efectos; necesario será, pues, esperar a que transcurra más largo plazo para mejor conocer su labor y eficacia.

Sin embargo, el continuar formando parte de las actuales Delegaciones locales sus mismos antiguos componentes, cuya mayoría, principalmente los patronos, han venido dando pruebas de su escaso interés en tan importante cometido y desconocimiento en la práctica de lo legislado en materia social, hace temer que persistan los inconvenientes ya manifestados con anterioridad, al menos ínterin llega su renovación que aporte nuevos y activos elementos más compenetrados del verdadero y elevado espíritu y finalidad de su delicada misión, cual fuera de desear.

El Inspector de Santander se dirigió por medio de oficio a los Alcaldes de los 102 Ayuntamientos que componen la provincia, a fin de que se ajustaran en su actuación a los preceptos legales anteriormente citados, e interesando acuse de recibo; de todos ellos, sólo contestó una pequeña minoría, y si esto ocurre para contestar a una comunicación, quedando así desatendidos los atentos requerimientos que se les hacen, fácil es suponer lo que sucederá para lograr conocer alguna particularidad del servicio de inspección relacionado con la actuación de las Delegaciones. Únicamente puede conseguirse este objeto en las visitas de itinerario que realice el funcionario de la Inspección, circunscritas a las localidades adonde alcance su actuación.

Otro tanto o parecido puede decirse de las demás provincias que integran la región.

En la capital de la provincia expresada (Santander), refundidas oportunamente en una sola las Delegaciones local y provincial, han proseguido celebrando sus reuniones periódicas mensuales, resolviendo e informando varios asuntos, evacuando consultas y propuestas de multas por infracciones de las Leyes sobre descanso dominical y jornada mercantil y panadera, aun cuando, en su casi totalidad, no por la propia actuación de Comisiones inspectoras, sino por denuncia de la Guardia municipal, siguiendo así un procedimiento defectuoso que no se ajusta al de inspección reglamentario.

Durante el año 1930, el Inspector asistió a nueve de las sesiones celebradas por la Delegación de Santander.

En Oviedo, durante el mismo período de tiempo, celebró siete sesiones la Delegación local del Consejo de Trabajo en la capital, refundiéndose con la provincial y pasando a ejercer las funciones que se la asignan en el nuevo Reglamento; a este efecto fueron aprobados sus presupuestos, como igualmente los correspondientes a la de Gijón. La labor realizada ha sido muy reducida, limitándose a denunciar alguna infracción de jornada, siempre de poca importancia, que pasaba a comprobar la Comisión inspectora.

Las Delegaciones del resto de la Zona occidental de la provincia nunca se habían significado por su actuación; pero ahora se puede decir que prácticamente dejaron de funcionar, ignorando la Inspección lo que a ellas se refiere.

La Delegación de Gijón celebró nueve sesiones, asistiendo a todas ellas el Inspector regional. Sigue ejercitando su acción como en años anteriores, evacuando consultas, despachando informes, concesiones de permisos para balances y otros extremos, y conociendo de infracciones, con arreglo a las disposiciones legales que la competen, denunciadas por la Guardia municipal, con la consiguiente propuesta de multa, una vez comprobadas, pues aunque hay nombrada Comisión inspectora, continúa sin funcionar.

La de Avilés (correspondiente a la Zona oriental de la provincia) ha dado también pruebas de alguna actividad, funcionando su Comisión inspectora, si no con toda la asiduidad deseada, al menos con bastante buen resultado.

De las demás comprendidas en la referida Zona oriental se desconoce cuanto con ellas hace relación, por no haber tenido comunicación alguna con la Inspección del Trabajo, salvo un caso concreto, en el que se intervino con motivo de un expediente incoado por el Alcalde del Ayuntamiento de Ribadedeva (Colombres).

La Delegación local de León (capital) celebró una sesión con anterioridad a la publicación del Reglamento por el que actualmente se rigen, y otra con arreglo al mismo, para refundirse con la provincial y presentar el oportuno presupuesto, que fué aprobado, como asimismo la designación de cargos con el nombramiento del personal auxiliar correspondiente. Respecto a las restantes de la provincia que nos ocupa, deben de continuar en su inactividad, por cuanto nada ha participado sobre el particular el funcionario de aquella Inspección provincial.

La Delegación local del Ayuntamiento de Palencia no debió de celebrar sesiones durante los meses en que el anterior Inspector, Sr. Pérez, prestó servicio, por cuanto no asistió a ninguna en dicho período de tiempo, y el actual, Sr. Elvira, expresa que no tiene noticia de que, aparte de la Delegación provincial, refundida con la local, se haya reunido ninguna de la provincia, a excepción de la de Barruelo, que intervino en un pacto entre obreros y patronos; pero en funciones de inspección solamente ha intervenido la Delegación provincial y el Alcalde de Redondo, a requerimiento del Inspector.

Por lo que dejamos expuesto, puede claramente apreciarse que la cooperación de dichos organismos en funciones de inspección, o como auxiliares de nuestro servicio, ha sido bien limitada y de muy escaso resultado práctico.

II

Autoridades y otras entidades.

Continúan siendo cordiales las relaciones entre los Inspectores y las Autoridades gubernativas y las locales en la residencia de aquéllos, evidenciándose, no sólo en los auxilios prestados, cuando ha sido necesario solicitarlos de su autoridad en el desempeño de nuestra misión, sino por las consultas, asesoramientos y petición de informes sobre casos de discrepancias o conflictos obreros patronales.

No podemos decir otro tanto, aun sintiéndolo, en lo que afecta a los Alcaldes de los Ayuntamientos que no son de capital de provincia ni residencia del Inspector, pues su retraimiento y falta de apoyo son generales y demuestran una pasividad y tolerancia incomprensibles. Pudiera citarse como una excepción las Autoridades de los Ayuntamientos que son visitados en servicio de itinerario; en el acto de presencia nunca faltan buenas palabras y no menores ofrecimientos, encaminados a secundar la labor inspectora; pero al desaparecer el funcionario desaparecen con él todos los buenos propósitos, que caen en el olvido.

Tal modo de proceder por parte de muchas de las Autoridades mencionadas en el párrafo anterior sólo se explica por la carencia de la necesaria imparcialidad, obligadas y hasta ligadas, tantas veces, sus personas con intereses de industrias, clase o partido; esto aparte del desconocimiento de las disposiciones legales y procedimientos reglamentarios para corregir las transgresiones contra ellas cometidas, lo que hace que, en ocasiones, precisadas esas Autoridades a intervenir por requerimiento de la Inspección del Trabajo con el fin de comprobar y corregir manifiestas infracciones denunciadas, se valieran para ejecutar ese servicio del respectivo Secretario o Alguacil y por un procedimiento del todo defectuoso.

En definitiva, puede decirse que no se manifiesta el apoyo que legalmente podía esperarse sino en contados casos, y son muy pocos los Municipios de esta clase donde se hace cumplir lo preceptuado sobre descanso dominical y jornada mercantil.

Las Autoridades judiciales cooperan a la función inspectora, facilitando en sus relaciones oficiales la tramitación de las actas de infracción, con propuesta de sanción y confirmando la propuesta en la mayoría de los casos, aunque en algunos se observa lentitud en el despacho de los expedientes.

El Juzgado del distrito del Este, de Santander, requirió al Inspector para que informara sobre las condiciones en que se realizaban las obras en construcción de un grupo de casas, y acerca de la instalación de un

taller mecánico, con motivo de accidentes mortales ocurridos en los mismos, informes que dicho Inspector se apresuró a emitir.

SOCIEDADES

Con las Sociedades de todo género ha mantenido siempre la Inspección constantes relaciones, y si bien como colectividad han formulado diferentes denuncias, coadyuvando así a los fines del servicio, aún es mayor la cooperación prestada por sus componentes en forma aislada.

Al manifestar esto, nos referimos principalmente a las Sociedades de carácter patronal, obrero y mixtas, hablando en términos generales, por cuanto es lógico no hayan faltado en toda la región retraimientos, pero no de tal importancia que deban tenerse en cuenta.

En Santander se intensificaron las denuncias por los elementos mencionados, que fueron atendidas con prontitud, verificándose con tal motivo 62 visitas en la capital a otros tantos centros de trabajo, con independencia de aquellos en que, por radicar fuera de la capital, se dió traslado de ellas a los respectivos Alcaldes. Por elementos patronales de las grandes fábricas mecánicas de teja y ladrillo se denunció el incumplimiento de la jornada máxima de ocho horas, descanso dominical y trabajo de menores de edad por parte de los pequeños y numerosos tejares repartidos por la provincia, y al no poder realizar el Inspector una actuación personal, se dió traslado, por oficio, a los Alcaldes de los Ayuntamientos donde funcionan tales industrias, resultando su intervención casi ineficaz, por las dilaciones empleadas, que obligaron a la Inspección a nuevas aclaraciones acerca de los procedimientos reglamentarios.

Otra denuncia importante, también en Santander, por el número y extensión de las infracciones, fué la cursada a la Inspección por la Asociación obrera de barberos-peluqueros contra los establecimientos del citado gremio en la capital, por incumplimiento de la jornada legal, en lo concerniente al régimen de horas extraordinarias y cierre de aquéllos en sábado. Entabladas las debidas negociaciones entre una y otra parte, se espera un resultado satisfactorio, mediante el oportuno pacto dentro de lo establecido legalmente.

En la clase obrera es frecuente, y en cierto modo explicable, que ante el temor a represalias oculten o disfracen la verdad y no confiesen la infracción al ser interrogados, ni aun después, reservadamente a la Inspección, olvidando que ésta tiene por norma obligada la más absoluta discreción: pero, aun sabiéndolo, no se atreven a presentar la correspondiente denuncia, ni siquiera anónimamente, causando con ello una nueva dificultad en contra del servicio de inspección, y a ellos muchas veces consecuencias desagradables.

La clase patronal, en la gran industria, es la menos relacionada con

la Inspección, por resolver sus consultas directamente con los asesores de que dispone el respectivo Centro o Empresa. En cuanto a la pequeña, no deja asimismo de acudir a los de su Federación, no obstante lo cual suelen solicitar aclaraciones en las dudas surgidas en la marcha del trabajo.

En Oviedo, con ocasión de haber intervenido la Inspección en huelgas y reclamaciones de los obreros de las minas, se estableció un contacto de relaciones, tanto con el Sindicato Minero Asturiano como con el Sindicato Único de Mineros y con la Patronal Minera.

Noticia de las Sociedades existentes.

Con referencia a las obreras, es muy difícil determinarlas en la actualidad, efecto del constante cambio que en ellas se ha observado durante el presente año, y doblemente en cuanto a la obtención de datos para conocer su número, siempre muy variable, toda vez que ellas mismas los clasifican en clases, según paguen puntualmente o no las cuotas asignadas.

Y de sus Reglamentos nada se puede añadir después del estudio hecho en su tiempo acerca de los mismos, basados en la defensa de sus intereses y de clase.

A continuación se da noticia de las Sociedades dadas de alta en los Registros de Asociaciones de los Gobiernos civiles de Oviedo y Santander, que son las provincias de la región con mayor población obrera en el año 1930. Las correspondientes a León y Palencia no ofrecen variación sensible en las ya existentes digna de ser registrada.

OVIEDO

Agrícolas pecuarias, 12; benéficas, 2; culturales, 8; defensa de clase, 13; mutualistas, 4; mineras, 1; obreras, 11; políticas, 14; recreativas, 11; socorros mutuos, 11. Total, 87.

SANTANDER

Benéficas, 1; culturales, 3; defensa de clase, 14; ganaderas, 1; obreras, 4; políticas, 7; recreativas, 7; socorros mutuos, 3; instructivas, 1; mutualistas, 5. Total, 46.

Como ninguna Sociedad ha dado conocimiento a los Gobiernos civiles de su disolución, no es posible mencionar las bajas; es ya cosa corriente que desaparezcan sin dar el parte reglamentario.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Prosigue siendo completamente favorable, coadyuvando a nuestra labor, guardándole consideración y prestándole decidido apoyo, cosa lógica si se tiene en cuenta los beneficios que reporta a las dos clases.

Ambiente público.

De día en día se conocen sus efectos de compenetración con la importante y humanitaria misión social educadora confiada a la Inspección del Trabajo, a la que demuestra creciente confianza en su actuación en varias ocasiones solicitada.

Alta y baja de los Centros visitados.

Las comprobadas por la Inspección son las siguientes:

CLASE DE INDUSTRIAS	Altas.	Bajas.
3.ª Minas, salinas y canteras	1	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	10	11
6.ª Industrias químicas	3	3
8.ª Idem textiles	1	1
10. Idem de la construcción	10	5
11. Idem eléctricas	1	1
12. Idem de la alimentación	30	18
13. Idem del libro	5	1
14. Idem del papel, cartón caucho	»	1
15. Idem del vestido	9	13
17. Idem de la madera	13	13
18. Idem del transporte	4	»
19. Idem del mobiliario	1	2
20. Idem de la ornamentación	1	1
24. Idem varias	58	9
TOTALES	147	79

En 1929 se registraron 198 altas y 94 bajas.

No acusa variación alguna sensible, en este particular, la gran in-

dustria ni los centros de trabajo de relativa importancia, más que la inherente a movimiento de personal obrero, según las fluctuaciones en el mercado de la respectiva producción, lo reclame.

Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Teniendo en cuenta que la Inspección desconoce oficialmente cuándo y dónde se establecen nuevas industrias y de la misma manera ignora cuándo desaparecen, no es posible facilitar con exactitud noticias, siquiera sean aproximadas, de lo que es objeto de este enunciado.

Las provincias de la región que ofrecen más movimiento industrial son, desde luego, las de Santander y Oviedo, y a ellas hemos de referirnos, principalmente en cuanto a su estado en general.

En la provincia de Santander se halla en vías de ejecución una nueva fábrica, sucursal, que la industria derivados de la leche "Nestle" construye en las proximidades de la estación de Udalla, en la línea del ferrocarril de Santander a Bilbao, para atender a las necesidades ganaderas de tan importante zona, es decir, que viene a ser una ampliación de la industria antes citada.

También está en sus preliminares la construcción de unos grandes talleres destinados a la fabricación en gran escala de toda clase de motores eléctricos, en terrenos anexos a los de la Constructora Naval de Reinosa.

Son industrias estas dos de importancia innegable, no precisamente por el número de obreros que encontrarán ocupación, sino por la calidad de su personal especializado, sobre todo para la última, que, en parte, han de independizar a la industria española de la tutela extranjera, de la que hasta hace poco éramos tributarios en absoluto.

La industria de la construcción en la capital (Santander) atraviesa una época de verdadera crisis, pues se construye muy poco en relación con la importancia de la población y número de habitantes, alcanzando sus consecuencias, por depender de aquélla tan directamente, a las del hierro y demás metales, y de la madera principalmente.

La minería, sobre todo la del hierro, tiende a disminuir con rapidez, por agotamiento de sus criaderos y dificultades de competencia con mercados extranjeros. La explotación del cinc, del que existen muy buenos yacimientos, también está influída por la competencia y cambios o fluctuaciones de la moneda.

Las industrias que se destacan en sus actividades y marcha progresiva con creciente éxito, son las fábricas de productos químicos de Nueva Montaña; fábrica de abonos "Cros", en Maliaño; fábrica de sosa de Solvay y Compañía, en Barreda (Torrelavega), y la importante "Forjas",

de los Corrales de Buelna, perteneciente a la S. A. José María Quijano, dedicada a la fabricación del alambre y todos sus derivados.

La del vidrio no ofrece alteración sensible.

Las industrias derivadas de la leche, con sus grandes fábricas de transformación "Granja Poch" y "La Lechera Montañesa", sitas en Torrelavega; "Granja de Cóbreces", y la Sociedad "Nestle", de la Penilla de Cayón, funcionan con regularidad, habiendo ampliado algunas sus instalaciones.

Las fábricas de conservas y salazón vienen luchando con la escasez de la pesca, su primera materia, muy acentuada en estos últimos años, y con las grandes competencias extranjeras, para poder colocar sus productos en toda América, antes uno de sus principales mercados consumidores.

La importante factoría de la Sociedad Española de Construcción Naval, de Reinosa, ha sufrido diversas oscilaciones, escaseando últimamente los pedidos o encargos, por parte del Estado, su principal o único cliente.

En Asturias, la depreciación de nuestra moneda continúa favoreciendo la industria minera del carbón; pero sus resultados no se advierten en el grado apetecido, por los perjuicios que se causan a la economía general con la enorme alza de todos los artículos que se importan del Extranjero.

En la capital (Oviedo), la industria de la construcción es la que sostiene la mayor parte de los obreros; en cambio, han reducido el número de días de trabajo en varias fábricas y talleres.

La vida de trabajo en Asturias es muy activa y variada, efecto de las distintas producciones que en ella se desarrollan, logrando de esta manera que, a pesar del poco floreciente estado de algunas de sus industrias, no se haga tan sensible la crisis que pudiera sobrevenir, como en otras provincias de producción más limitada.

Sigue desarrollándose el programa de repoblación forestal en colaboración con el Estado y Municipio, construcción de caminos vecinales y demás servicios a cargo de la provincia.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	León.	Oviedo.	Palencia.	Santander.					TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Nulas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	4	60	1	5	»	»	»	»	70	1	2	»	»	3	2
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	10	»	»	»	»	»	»	10	3	1	»	»	4	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	44	681	63	137	»	»	»	»	925	13	»	»	»	13	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	120	13	116	»	»	»	»	249	1	»	»	»	1	»
No tienen Reglamento particular	»	40	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	25	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	18	274	36	97	»	»	»	»	425	7	»	»	»	7	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N)	11	962	111	96	»	»	»	»	1.180	48	22	»	»	70	22
No se cumple el descanso dominical	25	139	41	65	»	»	»	»	270	20	4	2	»	26	6
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	2	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	2	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	63	2	54	»	»	»	»	119	16	10	2	»	28	12
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	28	2	1	93	»	»	»	»	124	2	6	5	»	13	11
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	120	1.152	34	452	»	»	»	»	1.758	82	37	3	»	122	40
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	5	59	64	»	»	»	»	»	128	1	»	»	»	1	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	255	3.590	366	1.117	»	»	»	»	5.328	197	82	12	»	291	94
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	413	1.552	448	1.110	»	»	»	»	3.523	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	1	»	»	3	»	»	»	3	2	3	3	»	»	»	»	»	»	54	»	1	70
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	10
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	5	»	4	14	134	17	»	27	»	130	23	194	44	11	69	5	53	38	43	18	»	21	»	75	925
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	1	1	27	9	»	1	»	14	1	70	9	»	14	»	39	12	12	2	1	2	»	34	249
No tiene Reglamento particular	»	»	»	1	3	3	»	»	»	1	»	18	4	»	»	»	4	1	1	2	2	»	»	»	40
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	1	3	54	15	»	6	»	21	12	142	10	1	26	2	45	24	18	5	»	1	»	38	425
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	18	203	16	»	119	1	479	8	173	10	1	36	5	61	14	17	3	5	»	»	11	1.180
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	4	2	10	»	4	»	74	3	110	8	»	7	»	»	12	2	»	18	»	»	16	270
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	119	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	119
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	8	»	5	»	»	»	13	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	97	124
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	14	2	132	14	»	103	»	468	5	303	3	7	141	3	95	256	26	30	12	1	»	143	1.758
No hay Código del Trabajo (D. L. 23 agosto de 1926)	»	»	»	4	22	2	»	2	»	12	8	28	8	1	1	7	16	7	7	2	»	»	»	1	128
Total general de infracciones	6	»	20	47	580	94	»	271	1	1.199	85	1.176	99	24	299	22	313	364	126	62	38	79	»	423	5.328
Total general de industrias visitadas en cada clase	10	2	15	69	470	159	32	105	2	346	106	676	151	29	204	65	332	157	138	76	42	22	»	315	3.523

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*

Hay que tener presente que tal comparación sigue siendo muy relativa, por no ser los centros visitados en uno y otro año los mismos; al contrario, varían bastante, porque siempre los hay inspeccionados por primera vez, en mayor o menor escala, y además tampoco pueden alcanzar las visitas exactamente a igual número de centros todos los años, aunque sí a los de mayor importancia.

En el año a que se contrae esta Memoria se visitaron 3.523 centros, advirtiéndose 5.328 infracciones; en el de 1929 lo fueron 3.389, con 4.887 infracciones.

Ofrece una media de infracciones, por centro, de 1,51 por 1,44, respectivamente, en la región, resultado altamente favorable, toda vez que en el presente año se visitaron por primera vez 75 más, y a que en Gijón se elevó la cifra de los que fueron objeto de inspección a 137 sobre la del año precedente.

Se da el caso de que, siendo mayor el número de los centros visitados en este año, el de infracciones exceda solamente del anterior en 441, y esto se debe a que las consignadas por el Inspector provincial de Gijón, en la localidad, ascienden a 1.070, ó sea 900 más que en 1929, observándose existe un pequeño avance en la actuación del servicio de inspección de las demás provincias y Zona occidental de Asturias, a cargo del Inspector provincial en Oviedo.

En 1929, la Inspección provincial de Gijón giró visitas por primera vez a 14 centros; en 1930, a 225, comprendida la Zona oriental de su demarcación.

Las provincias de Oviedo y Santander acusan más infracciones, descendiendo después mucho las de Palencia y León, y lógicamente no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta que no se ha realizado servicio completo durante este año en ambas provincias, aparte de su menor densidad industrial ya conocida.

En general, y en las cuatro provincias, continúan predominando las transgresiones a la jornada de ocho horas; a las medidas de seguridad y reglas higiénicas; a la falta del documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad; a faltar libro de visita y no cumplirse el descanso dominical. Las faltas a estos dos últimos preceptos legales han disminuído bastante en relación con las de los anteriores.

Como resultado de lo expuesto no se infiere haya necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos, sino continuar el camino emprendido con igual celo que hasta el presente, llevando la actividad de nuestro servicio a los sitios señalados por la experiencia como de infractores un tanto contumaces, y aquellos otros donde la mayor población obrera pueda ser origen de incumplimientos en mayor escala y con más frecuencia de las Leyes sociales.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año anterior.*

En el presente año, la mayor cifra de infracciones (1.199) corresponde a la industria de la construcción, siguiendo la de la alimentación, con 1.176; la del hierro y demás metales, con 580; industrias varias, con 423; del transporte, con 364; de la madera, con 313; la del vestido, con 299, y las textiles, con 271. En las demás ya se observa un decrecimiento marcadamente acentuado, y no se registra ninguna infracción en las ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio, y en espectáculos públicos ni en la industria del tabaco.

En 1929 se señaló en primer lugar la industria de la alimentación con 1.566 infracciones, cifra no alcanzada en el cuadro actual por ninguna de las que en el mismo aparecen y antes hemos citado, siguiendo a la de la alimentación, de mayor a menor, la del vestido, del hierro y demás metales, industrias varias, de la madera, del transporte, químicas y la del libro.

En Santander dan el mayor número de infracciones las industrias varias, en las que se comprobaron 300, advertidas, en su mayor parte, en las 52 barberías y peluquerías que se visitaron, de las cuales 47 lo fueron por primera vez, observando 257 transgresiones, es decir, casi la mayoría. La industria de la alimentación sigue en importancia, con 229; pero comparados estos datos con los del año pasado, existe una enorme disminución, pues a 219 centros de dicha industria correspondieron 984; en la industria textil, si bien aumentaron las infracciones, que corresponden a la inobservancia de la jornada de ocho horas en su mayoría, obedece a que se visitaron algunas fábricas, que no lo fueron hacía algún tiempo; en todas las demás aparecen con marcada disminución.

En las restantes provincias de la región, y apreciadas en conjunto, el mayor contingente de infracciones corresponde a las industrias que comprenden la construcción, panaderías, fábricas de conservas de pescado y carnes, industrias varias, hierro y metales, transportes y talleres de modas y confección, ya señaladas al principio.

Principales disposiciones que son objeto de inspección. Su observancia.

Ley que regula el trabajo de las mujeres y de los niños.

Son evidentes los progresos en la observancia de esta Ley, como lo prueba la disminución en el número de infracciones advertidas, y casi en su mayoría referentes a la falta de la documentación de los menores, es decir, al cumplimiento de este requisito. Y decimos esto último, porque si bien no todos la cumplen, la realidad de hecho es otra, por ser corriente no admitir al trabajo menores de catorce años, como antes ocurría, y no hacer jornadas excesivas de las marcadas de ocho horas.

Claro es que no faltan transgresiones, y donde más se observan es en los establecimientos mercantiles, que se valen de los muchachos para recados dentro y fuera del local, y en las barberías y peluquerías; de todos modos, ya propenden a que la edad de estos auxiliares oscile entre los dieciséis a los dieciocho años, convencidos del poco rendimiento que produce el trabajo de los que no alcanzan esa edad, por las detenciones y distracciones propias de chiquillos, y además porque la remuneración que es obligación pagar por esa clase de servicios ya es otra que las simples gratificaciones acostumbradas.

En los establecimientos industriales continúa advirtiéndose mayor interés en cumplir este precepto de la Ley, pero tropezando con las dificultades inherentes a la inestabilidad de esta clase de personal obrero en los centros fabriles, aumentadas cuando ese personal no es nativo de la localidad donde pretende colocación y hay que diligenciar el documento en el pueblo de su naturaleza, con las correspondientes dilaciones.

Las prescripciones sobre trabajo nocturno de la mujer obrera, maternidad y lactancia se observan bastante bien, en general, salvo alguna que otra excepción.

El Inspector de Oviedo dice que la disminución de infracciones respecto a limitación de jornada y no facilitar instrucción a los menores de catorce años ofrece el contraste, sobre todo esta última, con el caso lamentable de que en la capital no existen escuelas públicas suficientes para atender a la numerosa población escolar, siendo verdaderamente una sorpresa el que población tan importante como Oviedo tenga aún esos problemas sin resolver, para lo cual ya se han tomado acuerdos por aquel Ayuntamiento.

Continúan funcionando las Escuelas Superior de Trabajo de Gijón y las Elementales de dicha localidad, Oviedo y La Felguera, con notable entusiasmo por parte de los alumnos, así como de los padres que se interesan por esas mejoras tan beneficiosas para la juventud estudiosa y trabajadora.

Las Escuelas de Artes y Oficios, el subsidio de maternidad, Instituto de Puericultura y Gota de Leche son instituciones que se van abriendo paso, constituyendo un conjunto de asistencia social en favor de la mujer y del niño.

Ley de Accidentes del trabajo.

Sigue siendo esta Ley una de las mejor observadas, pues salvo en trabajos de por sí peligrosos y en las explotaciones de minas y canteras, que proporcionan el mayor contingente de accidentes del trabajo, el resto de las industrias presenta una notable disminución en el percentaje de infracciones.

La Inspección procura ejercer constantemente una rigurosa y extrema vigilancia, sobre todo en las obras de construcción y reparación de edificios que utilizan andamios, y para que éstos llenen las condiciones de solidez y seguridad, siendo de lamentar que la dirección facultativa continúe sin dar noticia del comienzo de las obras, ni advertir si los andamios reúnen las condiciones exigidas, dilatando en esta forma la acción inspectora.

La confianza y familiaridad del operario con el peligro, de todos bien conocidas, le impulsan a no tomar en consideración los prudentes consejos reiterados con insistencia cuantas veces se visitan las obras, en pro de las más elementales precauciones, siendo su propia imprudencia, en ocasiones, la causa principal de producirse accidentes.

En fábricas y talleres, el perfeccionamiento de la moderna maquinaria, cuyos órganos esenciales de movimiento, que son los elementos peligrosos, vienen ya hoy resguardados dsde su origen, ha contribuído en no pequeña escala a que los riesgos y relativos peligros sean menores y aumente la seguridad del trabajo y del operario que lo realiza. Las indicaciones del Inspector son atendidas por el patrono, no sólo en sentido humanitario, sino por estar percatado de la obligación que le incumbe, y temeroso de las responsabilidades que puede contraer. Ejemplo de ello es lo que se viene observando en el uso de caretas, guantes, gafas, calzado, aspiradores y restantes aparatos y mecanismos protectores; sin embargo de lo cual, nuestra experiencia en la práctica del servicio nos obliga a una constante vigilancia y presión, para que a su vez la extremen, sobre los encargados de determinadas secciones, en los centros fabriles.

En lo tocante a higiene del trabajo, se aprecia un mejoramiento en sus condiciones, tanto en la higiene pública como en la especial propia de talleres y fábricas, con luz, aeración, limpieza y saneamiento de sus locales.

En la pequeña industria, que es donde aún se notan más deficiencias respecto a este extremo, también mejora, contribuyendo a ello las nuevas

instalaciones y renovación periódica de las antiguas, en que se tienen en cuenta y se subsanan muchos defectos. A pesar de todo, es un problema que a veces resulta insoluble por la carencia de medios económicos del pequeño patrono, que le impide dotar a su taller de los medios más elementales de higiene; y si bien en algunas localidades, con el abastecimiento de aguas, queda resuelto uno de los extremos (casi el esencial), quedan, no obstante, otros que resultan serios obstáculos para estos modestos patronos.

Descanso dominical.

Esta Ley, en talleres y fábricas y, en general, en toda clase de trabajos industriales, se observa con toda regularidad.

En las obras públicas, carreteras, ferrocarriles y puertos aún deja mucho que desear, y su cumplimiento requiere ser vigilado, pues los mismos obreros se prestan a la vulneración del descanso.

Donde se originan la mayoría de las infracciones a la Ley que nos ocupa es en los establecimientos mercantiles, si bien ya en escala descendente, gracias a la persistente intervención de nuestro servicio, secundado en parte por algunas Delegaciones locales de capital de provincia, y las de Gijón y Avilés, si bien el procedimiento por ellas utilizado sea defectuoso.

De ahí que la completa efectividad del descanso en esos establecimientos esté aún lejos de conseguirse, sobre todo en los llamados mixtos, que al amparo de una clasificación mal entendida, y en realidad no efectuada legalmente, procuran desfigurar su especial comercio.

Esto por lo que afecta, en esta clase de establecimientos, a las capitales de provincia de la región y sus poblaciones más importantes, en las cuales el precepto dominical se observa en la forma que acabamos de expresar, porque en las restantes localidades en que se lleva a cabo, como es sabido, todo género de operaciones comerciales y venta de artículos en domingo, las Delegaciones locales o los Alcaldes, en su defecto, no le conceden la obligada atención, escudándose en que esos comercios o establecimientos están servidos por los mismos dueños o patronos, careciendo de dependencia, circunstancia que no puede justificar tales inobservancias.

Cada vez más sostenida y mejor secundada la labor inspectora por los propios interesados, con la actuación concordante, que ya se manifiesta, de algunos Comités paritarios, permite abrigar fundadas esperanzas de que se irán aminorando paulatinamente las resistencias pasivas y vicios de antiguo arraigados que se oponen al exacto cumplimiento de esta Ley.

En Oviedo (capital) no se puede citar esta Ley sin hablar a continuación del mercado tradicional que se celebra todos los domingos del año, abriendo el comercio las mañanas de dicho día, permaneciendo, en cambio, cerrados las mañanas de los lunes, como compensación a la dependencia. Por haber transcurrido más de cinco años desde la concesión de tradicionalidad, pidió la Superioridad informes a la Inspección del Trabajo y a la Delegación local sobre la necesidad de la celebración de dicho mercado, preguntando asimismo si subsistían las causas que determinaron su concesión; ambos informes han sido favorables al cierre total del comercio en domingo, pues no se demostró que Oviedo tenga necesidad que justifique el disfrute de ese privilegio.

Jornada de ocho horas.

A pesar de la baja que se observa en las infracciones a esta disposición legal, ofrece la particularidad de resultar la más vulnerada por tácito acuerdo de obreros y patronos, efecto, casi siempre, de abarcar todas las actividades del trabajo, y del aumento mayor o menor que supone en los salarios.

Las fábricas de conservas y salazón de Asturias y Santander, y las textiles de esta última provincia y Palencia, particularmente las situadas fuera de la residencia de los Inspectores, continúan siendo las más rebeldes y las más tardías en regularizar la jornada de ocho horas con arreglo a lo preceptuado legalmente, fundamentándolo en las especiales condiciones de la industria, que es temporal generalmente, y anormalidad de sus trabajos o faenas, no pudiendo hacerse una persistente y eficaz labor inspectora por lo espaciado y breve de las visitas en itinerario, a las que corresponden las más de estas fábricas, únicos momentos, por decirlo así, en que logra la actuación personal verdadera eficacia: de todos modos, a fuerza de insistir, y aun cuando sea a pasos lentos, se van obteniendo positivos y satisfactorios progresos.

En los trabajos industriales, donde rara vez y por verdadera excepción se acude a horas extraordinarias, ante circunstancias especiales y apremiantes de momento, es frecuente que en dichas horas se trabaje siempre de conformidad entre obreros y patronos, mediante abono del correspondiente recargo, que la mayoría de las veces sobrepasa los límites fijados en la disposición oficial estableciendo las normas de aplicación de la jornada; y, no obstante, siguen sin dar estado legal a esa situación mediante la formalización del indispensable pacto, bien sea por negligencia o por descuido, o quizá por equivocada interpretación de lo legislado, a pesar de las constantes aclaraciones facilitadas por la Inspección.

El Comité paritario interlocal del ramo de la construcción de Oviedo, en las bases de trabajo que ha establecido, autoriza a los patronos para una ampliación de jornada, pero exigiéndoles pidan a dicho organismo el correspondiente permiso para prolongarla, mediante horas extraordinarias, en todos los casos que se presenten. Estimamos ser esto una extralimitación, pues la disposición legal que antes citamos autoriza al patrono para proponer el trabajo en dichas horas y la libre aceptación al

obrero, siempre que se trate de casos de urgente necesidad y mediante el oportuno pacto.

De todos modos, la formalización de bases y contratos de trabajo por los Comités paritarios contribuye a evitar transgresiones, y, por consiguiente, a generalizar más el cumplimiento de cuanto atañe a la jornada de ocho horas.

Trabajo nocturno en las panaderías.

En las poblaciones de alguna importancia, aunque no en todas, incluyendo en las primeras las capitales de provincia, salvo casos aislados de confabulación, no fácilmente comprobable en los suburbios, la observancia acerca del trabajo nocturno en la panadería se practica con bastante regularidad.

En los pueblos se va consiguiendo algo, aunque poco, pues sigue siendo nula la actuación de los Alcaldes, Delegaciones locales y restantes elementos auxiliares; por tanto, no es menester decir que ese *algo* que se va consiguiendo es debido a la personal intervención del Inspector, aunque momentánea, en sus visitas de itinerario.

Con relativa frecuencia se reciben denuncias acerca del incumplimiento de lo legislado sobre panadería en las localidades fuera de la residencia de los Inspectores, de las que reglamentariamente se da traslado a las respectivas Autoridades locales, cuya actuación, en el caso de manifestarse—nada comunican—, no suele producir los resultados legales, en razón a causas que se ignoran, al menos oficialmente, pero que, aun sabidas por otros conductos, no resulta fácil ponerlas remedio.

Los patronos modestos infringen a menudo esta disposición, como hemos dicho en Memorias anteriores, con el fin de poner el pan a la venta en los puestos al mismo tiempo que los más importantes que tienen mejores elementos de fabricación.

Otra dificultad se registra asimismo, y estriba en no ser general la aplicación de este Real decreto por igual en las localidades de que hablamos, por ser las zonas de venta de pan comunes a patronos de distintos pueblos o Municipios, y a que existen numerosas panaderías diseminadas por villas y aldeas en las cuales se realiza el trabajo en familia.

Disposición relativa al descanso nocturno de la mujer obrera.

Únicamente se han registrado en el año actual 25 infracciones a esta disposición, producidas en una Central telefónica respecto a la distribución en los turnos de noche, que se hacían en forma desigual y que han sido ya corregidas, previa la conveniente prevención.

Es poca la industria de esta naturaleza que utiliza el personal femenino en la región, y éste principalmente en Teléfonos y fábricas de conservas y salazón; aun en éstas, muy temporalmente.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias de la región.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes de trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Hemos venido consignando repetidas veces, y la práctica del servicio lo comprueba, que las Leyes de trabajo no influyen como causa en el mayor o menor grado de prosperidad de las industrias de la región, y si otra cosa se dijera, no pasarían de lamentaciones sin ninguna base en qué sustentarlas.

Y, de influir, sería en sentido de mejora para los dos factores a quienes su acción comprende: obreros y patronos, porque la regularización de horas en el trabajo, mayor higiene y prevención de mecanismos en evitación de accidentes, son mejoras a las que nadie puede ya poner objeción alguna, si se atiende al mejor éxito de la producción: al contrario, son ensalzadas, salvo por parte de algunos excepcionales patronos de tipo antiguo, pero no por la del obrero, que ve en ello su liberación.

Las causas de dicha prosperidad o decadencia son muy otras, y más bien nacionales que locales, proviniendo particularmente de la gran competencia entablada difícil de sostener y contrarrestar, aun en las grandes naciones mejor preparadas.

Casas baratas.

Durante el pasado año no se ha realizado en la región ningún servicio de casas baratas, y no porque esté resuelto el problema de las viviendas económicas e higiénicas, muy al contrario; sin embargo, es un hecho evidente, al que hay que someterse.

Poco o mucho, no se deja de construir, pero son edificaciones para satisfacer rentas elevadas al alcance de los menos.

Al parecer, no debe interesar este problema, cuando hay barrios que no reúnen los más elementales medios de saneamiento, a pesar de lo cual albergan, amontonadas, numerosas familias, algunas de ellas en promiscuidad de sexos.

Bolsa municipal del Trabajo en Santander.

Esta institución, durante el año 1930, ha seguido prestando sus cuidados a la misión que le ha sido confiada y atendiendo a los fines que la informan, de que dan idea los datos consignados a continuación, que son los oficiales en 31 de diciembre de este año.

Inscripciones de demanda de trabajo..... 201
Ofertas patronales..... 97
Colocaciones efectuadas..... 93

Comparando dichos datos con los del año anterior de 1929, aparece en el presente una baja general en los tres conceptos citados, aunque no de importancia, sobre todo más acentuada en las peticiones de trabajo, que han disminuído, lo que en realidad debe considerarse como un síntoma satisfactorio, ya que si a tales datos hemos de atenernos, probarían que existe atenuada y con tendencia a disminuir la crisis de trabajo, ya que estas Bolsas parece son a modo de barómetro regulador que reflejan las oscilaciones del mercado de trabajo, bien en sentido favorable o adverso.

La distribución de los datos por grupos de industrias, según formulario y clasificación de su correspondiente oficina, es el siguiente:

GRUPO DE INDUSTRIAS	Demandas de trabajo.	Ofertas patronales.	Colocaciones efectuadas.
Ramo de la construcción.....	15	22	22
Hierro y acero	9	2	2
Metales.....	5	5	5
Mecánica eléctrica.....	2	»	»
Comercio.....	27	16	16
Arte de imprimir.....	5	1	1
Automóviles.....	7	3	3
Oficinas.....	28	3	3
Camareros.....	6	2	2
Ordenanzas.....	2	1	1
Botones	6	2	2
Porterías.....	1	1	1
Espectáculos.....	»	»	»
Mecanografía	9	3	3
Mozos de almacén	17	7	7
Varios.....	62	29	25
TOTALES	201	97	93

Como se apreciará en el cuadro precedente, salvo en el grupo de "Varios", todas las ofertas patronales fueron atendidas en su totalidad.

Ha de advertirse que, en dicho cuadro, las quince demandas que figuran en el grupo "Ramo de la construcción", pertenecen a 15 obreros con oficio reconocido del grupo en que se hallara. Las ofertas, 7, y 7 colocaciones que se observan de más en el referido grupo, se han servido del grupo "Varios", y corresponden a 7 inscritos sin oficio colocados en construcciones y obras como peones.

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital.....	2.415
En suburbios.....	»
En itinerario.....	2.189
TOTAL.....	4.604
En razón al número de veces.	
Por primera vez.....	496
Por segunda o más veces.....	4.108
TOTAL.....	4.604
En razón a sus causas.	
Por orden superior.....	11
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias.....	85
Por iniciativa propia.....	4.508
TOTAL.....	4.604
En razón a la clase de industria.	
Clasificación de los centros visitados.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	8
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio....	5
3.ª Minas, salinas y canteras..	27
4.ª Metalurgia.....	18
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	509
6.ª Industrias químicas.....	219
7.ª Idem del tabaco.....	15
8.ª Idem textiles.....	311
9.ª Idem forestales y agrícolas	90
10. Idem de la construcción...	287
11. Idem eléctricas.....	73
12. Idem de la alimentación...	1.162
13. Idem del libro	97
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	24
15. Idem del vestido.....	542
16. Idem de cueros y pieles....	76
17. Idem de la madera	304
18. Idem de transportes.....	141
19. Idem del mobiliario.....	83
20. Idem de la ornamentación.	16
21. Alfarería y cerámica.....	19
22. Vidrio y cristal.....	7
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias.....	510
OTAL.....	4.604

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades.....	235
Actos de asistencia a D. L. C. T...	64
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras.....	115
Papeletas de industrias recibidas.	»
Libros de visita habilitados.....	423
Leyes y Reglamentos distribuídos.....	478
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	641
Localidades donde se ha realizado inspección.....	190
Días de itinerario.....	256
Servicios de Casas baratas.....	3
Kilómetros recorridos..... En ferrocarril...	3.474
Kilómetros recorridos..... Por carretera....	5.787
Kilómetros recorridos..... Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	»
TOTAL KILÓMETROS.....	9.261
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL.....	2.469
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento.....	68
De infracción.....	61
De reincidencia.....	3
De obstrucción.....	7
TOTAL.....	142

IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	87	205
» » Inspectores.....	339	355
» » otras Autoridades...	390	435
» » Delegaciones locales y Comit paritarios.	20	38
» » Juntas de Casas baratas.....	»	»
» » Industria	46	162
» » Sociedades y particulares.....	264	294
TOTAL.....	1.146	1.489

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional	1	208	126
Coruña	1	416	215
Lugo	1	279	224
Pontevedra	1	339	224
Orense	1	266	86
Vigo	1	215	210
Zamora	1	683	37
TOTAL	7	2.406	1.122
B) Servicios en itinerario.			
Regional	7	132	56
Coruña	54	624	306
Lugo	29	410	434
Pontevedra	15	367	210
Orense	41	423	255
Vigo	4	26	36
Zamora	24	207	50
TOTAL	174	2.189	1 347
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	3	3	»
Coruña	3	3	»
Orense	1	1	»
Zamora	2	2	»
TOTAL	9	9	»
TOTAL GENERAL	190	4.604	2.469

Nota adicional a "Servicios extraordinarios".

Regional, agosto.—Informe, a requerimiento del Juez de Ortigueira, sobre accidente del trabajo. Reunión en el Gobierno civil para resolver conflicto social planteado en la fábrica de Croos, en construcción en El Burgo. Reunión del Pleno del Patronato de la Escuela de Trabajo para asuntos de trámite y construcción de nueva Escuela. Informe relativo a construcción de un horno de pan, a petición del Alcalde.

Coruña, agosto.—Reunión con el Alcalde y dependientes de comercio de Santiago para nombrar Comisión inspectora.

Coruña, septiembre.—Asistió, citado por el Juez del Tribunal industrial, como testigo, a tres juicios de reclamaciones de horas extraordinarias formuladas por 33 dependientes del Manicomio de Conjo.

Coruña, octubre.—Información para el Sr. Gobernador respecto al conflicto planteado por condiciones de trabajo y horario por la Sociedad Estibadora del puerto de Freijo. Sesión con el Alcalde, Presidente de la Delegación local del Consejo de Trabajo, para entregar a la Comisión inspectora sus respectivos documentos acreditativos y enterarle respecto a la forma de su actuación.

Coruña, noviembre.—Informar por accidente grave, que causó la muerte a un obrero y heridas graves a dos más en Lousame. Informar, de orden de la Superioridad, respecto al cumplimiento de las Leyes del trabajo en Noya. Gestiones cerca de la Delegación local del Trabajo, acompañando a la Comisión de dependientes en Santiago.

Lugo, julio.—Visita a una cantera, en San Pedro Félix de Muge (Lugo), para informar a la Superioridad sobre accidente que costó la vida a un obrero el día 8 de julio.

Pontevedra, octubre.—Por orden superior, giró visita a las obras en construcción de los grupos escolares de Porriño.

Vigo, octubre.—Hizo 109 consultas sobre contrato de trabajo, y 61 sobre interpretación de la Ley de Accidentes.

Zamora, octubre.—Hizo 670 consultas, asistió a cuatro Juntas, prestó tres servicios de inspección al Centro obrero, recibió Comisiones, realizó conferencias con el Presidente y Secretario de dos Centros obreros e hizo visita a dos centros, por orden superior, para estudiar dos accidentes del trabajo.

Orense, mayo.—Atendió diez reclamaciones y asistió a dos reuniones.

Labor de la Inspección regional del Trabajo.

Nada nuevo consignan en sus Memorias correspondientes al año 1930 los Inspectores provinciales de esta región, concretándose a repetir lo que en años anteriores llevan manifestado, si bien hacen constar continuas quejas del elemento obrero, que se ha presentado y sigue presentándose en las Inspecciones del Trabajo, denunciando abusos patronales, relacionados generalmente con la jornada de trabajo y el salario.

La actuación de la Inspección del Trabajo interviniendo cerca del elemento patronal cuando ha entendido justas las quejas, y convenciendo otras veces al obrero del error en que se encuentra, ha constituído un cometido del Inspector, el más estimado y necesario para el elemento trabajador, pero a la vez el más inadvertido y hasta ignorado, pues-

to que no aparece en la documentación oficial. La asistencia a las reuniones de las diferentes entidades de las que forma parte, tales como el Comité y Plenos del Patronato de Formación Profesional, de la Junta de Economía, de Sanidad, además de las del Consejo de Trabajo, de patronales y obreras, y su intervención velando siempre por el prestigio de la Inspección del Trabajo, haciendo que resplandezca siempre la más absoluta imparcialidad en los acuerdos, es asimismo labor que, si no consta en el terreno oficial, no por eso escapa a la atención de los elementos interesados y del público en general.

Se debe consignar en este lugar que en el transcurso del año se ha exteriorizado en diferentes ocasiones el malestar del elemento obrero de esta región, dedicado especialmente a la construcción de los nuevos ferrocarriles y a la explotación de algunas minas e industrias, debido principalmente a la suspensión y paralización de las obras y actividades mineras, pudiendo citarse el ferrocarril de la costa, que alcanza a las provincias de La Coruña y Lugo; el de Coruña-Santiago-Orense-Zamora, que comprende a las provincias de este nombre; las explotaciones mineras de Vivero, Villaodrid y Monforte, y algunas fábricas, llegando en algunos momentos a 6.000 el número de obreros en paro forzoso.

Si bien es cierto que existe una sobreproducción, especialmente en el campo de algunas industrias, no es menos verdadero que no es debido al trabajo propiamente obrero, y sí más bien al maquinismo, que en su desarrollo, tal vez excesivo, va sustituyendo y hasta eliminando al operario de ambos sexos de los centros de trabajo, y así nos encontramos, en nuestras visitas de inspección en fábricas y talleres, con que para la misma producción se ha disminuído en un 60 por 100 su personal obrero, cuando no ha desaparecido casi en totalidad, como, por ejemplo, los tipógrafos-cajistas en los talleres de Prensa, los barreneros en las explotaciones mineras, gracias a las linotipias en los primeros y a las perforadoras mecánicas en las segundas. Pero no son solamente esos modernos mecanismos, verdaderos prodigios de la Mecánica, los que dejan al obrero sin pan, puesto que, al visitar las explotaciones mineras de esta región, nos encontramos, por ejemplo, con las de Vivero, en la provincia de Lugo, con 400 obreros en paro forzoso, porque la Sociedad minera propietaria se ve obligada a paralizar los trabajos, debido a que los hornos en que se reducía el mineral en Alemania se alimentan del mineral de Suecia, que les resulta en mejores condiciones; un poco más allá llegamos a otra explotación minera, la de Villaodrid, que trabaja con la mitad del personal obrero, porque los hornos que utilizan su mineral en Inglaterra se encuentran apagados en su mayoría, pues de 216 que estaban en marcha a principios del año 1930, quedaban tan sólo 92 en diciembre, y, en verdad, no hay nada que justifique que nuestros capitales, los capitales españoles, no hayan alcanzado mayor independencia y no tengan fábricas propias en mayor número y sean dueños del mercado metalúrgico de la América española, disponiendo como disponemos de los

mejores criaderos de hierro y cobre del mundo, y que, como consecuencia, el trabajo de nuestros obreros mineros dependa de las necesidades sentidas en las fábricas y mercados extranjeros. Y este hecho aparece menos disculpable todavía en nuestros capitalistas, si observamos que en cuanto el Estado anuncia la subasta de un ferrocarril o de un puerto con las garantías usuales surgen millones y más millones españoles de Bancos y entidades de carácter industrial, mientras las cuatro únicas explotaciones mineras en actividad actualmente en esta región tres son extranjeras, una inglesa, otra francesa y la tercera alemana, y tan sólo una española.

Una limitación en los elementos mecánicos en las industrias, con relación al capital invertido y al personal obrero empleado, así como el establecimiento de obligaciones especiales con relación al proletario y a los capitales dedicados a la explotación de primeras materias que no puedan beneficiarse en el país, se imponen en beneficio de la clase trabajadora, que quiere ver en las máquinas, verdadero símbolo de progreso, a un auxiliar que le eleva en el nivel del trabajo en la escala cultural, evitándole esfuerzos excesivos, pero nunca al enemigo que le lanza del taller a la calle.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Con relación a este organismo, los Inspectores provinciales se expresan en los mismos o parecidos términos que otros años, idénticos a los que anteriormente dedicaron a las antiguas Juntas de Reformas Sociales.

Regional.—Las contadas reuniones celebradas en la capital de la región por la Delegación del Consejo de Trabajo se han verificado a requerimiento del Inspector y en segunda convocatoria por falta de suficiente número de Vocales, lo que evidencia el poco celo de los elementos que lo integran, a lo que puede sumarse la indiferencia que a las partes interesadas merece esta entidad.

Es de esperar, sin embargo, que con la nueva organización, refundiendo las Delegaciones locales en las provinciales, con sus correspondientes presupuestos, aprobados ya, para dietas de los Vocales Inspectores, y la obligación de realizar visitas en fechas fijas, la Inspección del Trabajo

tendrá en la Delegación así organizada un poderoso auxiliar para mayor eficacia de su cometido.

Otras entidades.—Respecto a otras entidades oficiales, tales como la Junta de Casas baratas, la de Economía, la de Sanidad y la de Patronato de Formación Profesional de las Escuelas de Trabajo, los Inspectores provinciales se concretan a manifestar que en cuanto a la primera, o sea la Junta de Casas baratas, no han celebrado reunión alguna en todo el año; que en cuanto a la de Economía, han asistido a las reuniones celebradas quincenalmente, y que respecto al Patronato de Formación Profesional de las Escuelas de Trabajo, mientras los provinciales de Zamora, Coruña, Orense y Lugo nada dicen respecto a este organismo, los de Pontevedra y Vigo manifiestan que han tomado parte activa en la organización del Patronato, habiéndose encargado de la redacción de las Cartas fundacionales y de la Secretaría. Por su parte, el regional ha asistido a las reuniones del Patronato de La Coruña con el carácter de Vocal nato, contribuyendo con su actuación a que se haya llegado al funcionamiento de la Escuela del Trabajo y a la aprobación del proyecto de nuevo edificio para aquel objeto.

Comités paritarios. Acerca de estos organismos, tan discutidos por los elementos patronales y obreros de todas partes, los provinciales se limitan a manifestar que sus relaciones con la Inspección se han reducido a presentar los *carnets* de los Vocales Inspectores para el visado reglamentario y a comunicar sus acuerdos.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades de todos los órdenes no han sufrido alteración, según manifiestan los provinciales, habiendo guardado éstas a los Inspectores la debida consideración y prestándoles la ayuda necesaria en los términos señalados en el Reglamento de la Inspección.

III

Sociedades patronales y obreras.

No puede dudarse que el elemento patronal sigue considerando al Inspector del Trabajo como garantía de imparcialidad, y que, debido al favorable concepto que le merece, acepta de buen grado, las más de las veces, las proposiciones que por la Inspección se le presentan en sus diferencias con el elemento obrero, evitando de ese modo la intervención del Tribunal industrial.

Todos los Inspectores provinciales se expresan en parecidos términos en lo que respecta a sus relaciones con los elementos patronales, que continúan acudiendo con frecuencia a la Inspección en las dudas que le sugiere la interpretación de los diferentes preceptos legales, así como también para la habilitación de libros de visita, aprobación de los cuadros de horario, de contratos de trabajo, etc.

Los obreros han evidenciado el año 1930, como en años anteriores, la confianza que les inspira la Inspección del Trabajo, acudiendo a ella en busca de protección cuando han creído que los patronos no les reconocen los derechos que les concede la Ley, especialmente en lo que respecta a la jornada, al salario y a accidentes del trabajo, siendo de lamentar que, según se hace constar al principio de esta Memoria, no siempre han sido fundadas sus quejas.

Regional.—Al hablar de las relaciones de esta regional con el elemento obrero, hace constar con verdadera satisfacción las repetidas pruebas de reconocimiento de que ha sido objeto en el transcurso del año 1930, por parte de los obreros que han recurrido a solicitar su concurso personal, bien sea de palabra o por escrito, en número que no baja de mil.

El elemento obrero ha sido atendido siempre que ha acudido a la Inspección, lo cual no ha sido obstáculo para que en más de una ocasión se hayan dirigido algunos obreros a la Superioridad en escritos de queja contra el Inspector, por creer unas veces en derechos que las Leyes no conceden, y otras en facultades y atribuciones que suponen equivocadamente que existen en el Inspector.

IV

Altas y bajas en los centros de trabajo.

Pocas son las alteraciones de la industria en esta región, según se desprende de las Memorias de los Inspectores provinciales, en lo que se refiere a altas y bajas en centros de trabajo, pues nuevas iniciativas industriales no se han registrado en el transcurso del año 1930, y aunque hayan existido suspensiones y hasta paralizaciones en las obras ferroviarias y en algunas industrias, tales como las de telares, cerámica y conservas, en parte o en totalidad, no por eso han dejado de continuar viviendo en el terreno oficial.

V

Resumen y discusión de los resultados.

Del examen de los cuadros *N)* y *O)* relativos a las diferentes provincias de esta región se deduce la eficacia de la labor realizada por los

provinciales y por esta región en el año 1930, y esta labor resalta más si se comparan con los cuadros análogos de años anteriores.

Observaciones con respecto a las Leyes del trabajo.

Los Inspectores provinciales repiten en sus Memorias lo que llevan consignado en años anteriores, haciendo resaltar especialmente la inactividad de las Delegaciones del Consejo de Trabajo y de sus Comisiones inspectoras, que si existen no han dado señales de vida en el transcurso del año 1930, encontrándose los Inspectores sin ayuda alguna para la realización de su labor, que con sólo una visita anual a las localidades de su demarcación no ha podido tener la eficacia deseada más que en la capital de su residencia oficial desde el momento en que los Alcaldes con quienes se comunica la Inspección, por su carácter de Presidentes de las Delegaciones, no demuestran el menor celo o interés en lo que se relaciona con las Leyes del trabajo, ni siquiera con la de la jornada mercantil y la del descanso dominical, que tan directamente afectan a los comercios de todas las localidades.

Ley de Accidentes.

Los Inspectores dedican atención preferente al cumplimiento de esta Ley, y gracias a ello se evitan muchos accidentes; pero para lograr mayor eficacia sería necesario que las entidades patronales, en todos aquellos casos en que los accidentes diesen lugar a muerte o heridas graves en el personal obrero, lo comunicasen a la Inspección del Trabajo.

Ley del Descanso dominical.

El cumplimiento de esta Ley, que se observa bien en las poblaciones en que residen los Inspectores, tropieza con verdaderas dificultades en el resto de las provincias, por la apatía de las Autoridades primeramente, por las excepciones de la Ley, crecientes de día en día con motivo de la creación de mercados y ferias en domingo, y por la costumbre arraigada, en el pueblo rural principalmente, de acudir esos días a las poblaciones con pretexto de los mercados, pero teniendo como objeto principal pasar el día en la taberna, en el bar, en el café o en el cine, costumbre contraria precisamente a la que venía observándose en todos los demás países, en los que el domingo se ha considerado siempre como día de descanso, de prácticas religiosas y de expansión en el campo, y que, por lo tanto, la Ley no vino más que a confirmar la tradicional costumbre.

Los Inspectores provinciales, al abundar en esta opinión, se muestran

partidarios de la supresión en absoluto de los mercados en domingo, con lo que nadie perdería, todos ganaríamos y la Ley sería cumplida en su espíritu y letra, con el aplauso unánime de la opinión.

Preceptos legales de la jornada y salario.

Acerca de estos preceptos legales, tan importantes en la vida del trabajo, los Inspectores provinciales se expresan en términos parecidos a los del año próximo pasado de 1929, esto es, que se observan bien allí donde la actuación inspectora llega con frecuencia, y se infringe principalmente en las obras en construcción de pueblos rurales y en las carreteras, debido a abusos por parte de los patronos y contratistas, cometidos con el consentimiento de los obreros, que se encuentran, por un lado, con la competencia de obreros extranjeros, especialmente portugueses, que se ofrecen sin exigencias de jornada ni salario, y en segundo lugar, porque, al asistir al trabajo desde su casa de labor agrícola, un jornal pequeño le resuelve mejor el problema que a un obrero forasteros un salario mayor.

Justo es confesar, sin embargo, que durante el año 1930 la Inspección ha logrado por diferentes medios, siendo uno de ellos la Prensa, hacer llegar a conocimiento de los patronos y obreros que infringen esos preceptos las disposiciones que rigen para el abono de horas extraordinarias, lo que constituye un freno para los patronos que prolongan la jornada en términos antirreglamentarios, habiendo logrado de ese modo que disminuyan las infracciones, ya que no su anulación, aun en aquellos puntos a los que apenas llega la actuación inspectora personalmente.

Ley de Casas baratas.

Respecto a esta Ley, nada consignan los Inspectores provinciales, y sólo se debe hacer constar que en el transcurso del año 1930 no ha tenido efecto reunión alguna de la Junta de Casas baratas en la capital, y que tan sólo ha evacuado algunas consultas relacionadas con los preceptos de construcción de casas baratas para que puedan alcanzarles los beneficios de la Ley.

Las Leyes de la Jornada mercantil y panadera.

Nada nuevo hacen constar en sus Memorias los Inspectores provinciales con respecto a estas Leyes, así como a las de mujeres y niños, pudiéndose asegurar que la Inspección ha realizado una labor digna de aplauso durante el año 1930, atendiendo a las Asociaciones de dependientes de comercio en sus quejas justas, así como también a los patronos y obreros panaderos en las suyas.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro (N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro (O). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
											ACTAS DE					
	Regional.	Coruña.	Lugo.	Pontevedra.	Orense.	Vigo.	Zamora.	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° a 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	12	19	49	91	7	91	»	»	»	269	2	»	»	»	2	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	21	211	269	122	7	48	36	»	»	714	5	»	»	»	5	»
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	4	»	»	»	15	»	»	»	19	»	15	»	»	15	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	100	223	263	119	325	35	38	»	»	1.103	16	»	»	5	21	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	22	29	4	12	2	31	3	»	»	103	11	2	1	»	14	»
No se cumple el descanso dominical	18	18	46	11	»	»	6	»	»	99	20	30	1	1	52	18
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	1	4	»	»	4	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id)	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	1	1	7	17	»	3	1	»	»	30	1	»	1	»	2	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	5	7	7	47	»	3	»	»	»	69	9	12	»	1	22	18
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	6	8	14	»	15	3	»	»	47	3	5	»	»	8	12
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio. (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	182	521	658	434	341	246	87	»	»	2.469	68	64	3	7	142	50
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	343	1.043	689	706	690	241	892	»	»	4.604	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (8.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	7	»	44	4	»	14	17	1	»	82	1	3	55	2	18	»	1	»	»	1	»	19	269
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	5	»	75	79	7	(8	19	48	9	149	7	2	57	5	52	32	11	»	3	1	»	85	714
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	1	10	»	110	46	7	118	16	100	9	301	9	»	110	9	82	39	16	1	5	1	1	103	1.103
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	9	26	8	»	1	5	9	»	27	3	1	1	1	10	2	»	»	»	»	»	»	103
No se cumple el descanso dominical	»	»	3	»	12	1	»	19	»	9	»	32	»	»	9	3	»	3	1	»	»	»	1	6	99
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem ídem)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	9
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem ídem)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	4	3	»	18	»	»	»	10	»	»	9	1	»	»	1	»	»	»	»	23	69
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	1	»	4	»	»	»	1	3	»	4	»	»	13	»	2	4	»	»	»	»	»	14	47
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Total general de infracciones	»	1	26	9	285	142	14	240	59	171	19	660	20	6	255	21	164	80	30	1	8	3	2	253	2.469
Total general de industrias visitadas en cada clase	8	5	27	18	509	249	15	341	90	287	73	1.162	97	24	542	76	304	141	83	16	19	7	1	510	4.604

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	5.129
En itinerario y extraordinario	1.855
En suburbios	»
TOTAL	6.984
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.473
Por segunda o más veces	5.511
TOTAL	6.984
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.042
Por indicación de Autoridades	87
Por denuncias	265
Por iniciativa propia	5.590
TOTAL	6.984
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	20
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	3
3.ª Minas, salinas y canteras	7
4.ª Metalurgia	83
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	615
6.ª Industrias químicas	300
7.ª Idem del tabaco	8
8.ª Idem textiles	525
9.ª Idem forestales y agrícolas	63
10. Idem de la construcción	532
11. Idem eléctricas	75
12. Idem de la alimentación	1.373
13. Idem del libro	136
14. Idem del papel, cartón, caucho	82
15. Idem del vestido	1.665
16. Idem de cueros y pieles	61
17. Idem de la madera	426
18. Idem de transportes	194
19. Idem del mobiliario	195
20. Idem de la ornamentación	160
21. Alfarería y cerámica	29
22. Vidrio y cristal	15
23. Espectáculos públicos	10
24. Industrias varias	557
TOTAL	6.984

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	246
Actos de asistencia a D. L. C. T.	68
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	23
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	998
Leyes y Reglamentos distribuídos	2
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.625
Localidades donde se ha realizado inspección	186
Días de itinerario	295
Servicios de Casas baratas	21
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	5.469
Kilómetros recorridos: Por carretera	3.460
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	8.929
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	4.271
III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	598
De infracción	124
De reincidencia	9
De obstrucción	20
TOTAL	751

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de los Comités Paritarios	224	104
» » la Inspección central	202	1.783
» » Inspectores	2.483	1.928
» » Gobernadores y otras Autoridades	613	483
» Delegaciones locales	83	118
» » Juntas de Casas baratas	9	»
» » Industrias	19	137
» » Sociedades y particulares	223	160
TOTAL	3.856	4.713

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**		
Regional	»	»
Valencia: Sr. Cantó	3	1.148 — 448
Idem: Sr. Abenia	3	1.014 — 597
Idem: Sr. Font	4	951 — 692
Albacete	1	261 — 183
Castellón	1	187 — 59
Alicante	3	894 — 542
Murcia	2	674 — 368
TOTAL	17	5.129 — 2.889
***B*) Servicios en itinerario.**		
Regional	»	» — »
Valencia: Sr. Cantó	18	174 — 277
Idem: Sr. Abenia	14	188 — 143
Idem: Sr. Font	12	119 — 70
Albacete	35	427 — 283
Castellón	21	223 — 45
Alicante	19	186 — 97
Murcia	26	448 — 287
TOTAL	145	1.765 — 1.202
***C*) Servicios extraordinarios.**		
Regional	1	» — »
Valencia: Sr. Cantó	5	13 — 44
Idem: Sr. Abenia	2	1 — »
Idem: Sr. Font	4	4 — 1
Albacete	8	40 — 52
Alicante	2	3 — 6
Murcia	2	29 — 77
TOTAL	24	90 — 180
TOTAL GENERAL	186	6.984 — 4.271

D) **Servicios de Casas baratas.**

	Reconocimiento de terrenos.	Visitas de vigilancia a las obras.	Asistencia a sesiones de la Junta.
Valencia: Sr. Abenia..	1	2	9
Alicante.....	»	12	»
TOTAL.	1	14	9

He de empezar la presente Memoria—dice el Inspector de Murcia—dedicando un recuerdo al que fué primer Auxiliar de la Inspección del Trabajo y subalterno directo mío, D. Francisco Conesa Cayuela, quien, no obstante su humilde origen, supo mantener muy alto el prestigio de la Inspección, realizando en su larga actuación inspectora una labor muy meritoria, difícil y de suma constancia.

Fué primeramente Vocal de la Junta de Reformas Sociales de La Unión, su pueblo natal, y desde allí, y más tarde desde la Junta provincial, a la que perteneció, realizó una labor valiente y airosa campaña contra las cantinas de las minas. Nombrado Auxiliar de la Inspección a las órdenes del Inspector regional Sr. Ramos Bascuñana, de tan grata memoria, realizó labor muy meritoria en la zona de La Unión y Sierra de Cartagena, y posteriormente llevado a Cartagena mantuvo su prestigio hasta que sus achaques pudieron más que él y hubo de rendirse por falta de salud: no obstante, en cuanto recuperaba algunas fuerzas, volvía a su trabajo, animoso y siempre entusiasta de la Inspección.

Falleció el 16 de enero del año actual.

Actividad de la Inspección regional durante el año 1930.

Valencia: Sr. Cantó.—La actividad inspectora en la Zona 1.ª de esta provincia ha sido algo mayor que en el año último, durante el cual se visitaron 1.279 establecimientos, y en el año actual 1.335, de los que 1.148 pertenecen a la capital y 187 al resto de la provincia. Por primera vez fueron visitados 173, y por segunda o más veces 1.162.

Se recorrieron 814 kilómetros, 591 por ferrocarril y 223 por carretera.

El número de actas levantadas ha sido 17; de ellas, 9 fueron de apercibimiento, 7 de infracción y 1 de obstrucción.

Los actos de asistencia a Juntas han sido 12, habiendo visitado tres Sociedades patronales y obreras. Fueron habilitados 109 libros de visita. Se anotaron 239 apercibimientos.

Además de la capital, se visitaron 23 localidades durante veintinueve días de itinerario, y cinco en servicios extraordinarios.

Entraron en el Archivo de esta Zona 370 documentos, y se despacharon 746.

Las infracciones señaladas ascendieron a 769.

Acudieron a esta Inspección un buen número de patronos y obreros a consultar cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las Leyes sociales, y a todos ellos se les atendió debidamente.

Valencia: Sr. Abenia.—Durante el año de la fecha se visitaron por el personal de esta Zona 2.ª 1.203 establecimientos, o sea 54 más que en el año último. Por primera vez fueron visitados 173, y por segunda o más veces se inspeccionaron 986, de ellos 12 por denuncias, 342 por orden superior, 3 por indicación de Autoridades y 846 por iniciativa propia.

Se habilitaron 147 libros de visita, resultando un número igual al de los habilitados durante el año último.

Durante los servicios de itinerario y extraordinarios se recorrieron 854 kilómetros por ferrocarril y 161 por carretera, o sea, en total, 1.015 kilómetros.

El número de infracciones advertidas asciende a 740, las que motivaron 137 actas de apercibimiento, 36 de infracción, 2 de reincidencia y 2 de obstrucción; en conjunto, 177.

Valencia: Sr. Font de Mora.—Algo mayor que durante el año 1929 ha sido la actividad del personal inspector de esta Zona 3.ª de Valencia.

Los establecimientos visitados en la capital han sido 951, y en servicios en itinerario 123, lo que arroja una suma de 1.203. Lo fueron por primera vez 218, y por segunda o más veces 856, que se distribuyen, por razón a sus causas, en los conceptos siguientes: por orden superior, 42; por denuncias, 10, y por iniciativa propia, 1.022.

Se hicieron 14 visitas a Autoridades, habiendo asistido el Inspector a 13 sesiones de Juntas. Asciende a 178 el número de libros de visita habilitados, y se anotaron reglamentariamente 235 apercibimientos.

Con motivo de los servicios en itinerario y extraordinarios se recorrieron 393 kilómetros; de ellos, 390 por ferrocarril y 3 por carretera.

El total de infracciones señaladas ha sido 763, las que motivaron 112 actas de apercibimiento, 8 de infracción y 5 de obstrucción, o sean 125 actas.

Albacete: Sr. Rodríguez.—En razón al lugar, la actividad de esta Inspección se refleja en que se visitaron 728 centros de trabajo, 261 en la capital y 467 en itinerarios y servicios extraordinarios. De entre ellos lo han sido por primera vez 248, y por segunda o más veces 480.

Distribuídos los centros de trabajo visitados en razón a la causa que motivó la visita, tenemos que fueron inspeccionados por orden supe-

rior 22, por indicación de Autoridades 5, por denuncias 73 y por iniciativa propia 628.

Si clasificamos por industrias los centros visitados, obtendremos que pertenecen a las minas, salinas y canteras 1, 3 a la metalurgia, 82 a los trabajos de hierro y demás metales, 29 a las industrias químicas, 102 a las textiles. 27 a las forestales y agrícolas, 68 a las de la construcción, 3 a las eléctricas, 174 a las de la alimenatción, 4 a las del libro, 62 a las del vestido, 9 a las de la construcción, 27 a las de la madera, 24 a las del transporte, 6 a las de la ornamentación, 1 a la alfarería y cerámica y 98 a las industrias varias, que son, en total, 767, según habíamos dicho.

Hemos hecho 63 visitas a Autoridades, y concurrimos a 20 sesiones de diferentes Juntas, así como también a tres reuniones celebradas en Sociedades patronales y obreras. Se han habilitado 163 libros de visita y se estamparon 90 apercibimientos. La inspección se realizó en la capital y en 43 localidades comprendidas en servicios en itinerario y extraordinarias.

Los días dedicados a servicios en itinerario han sido 80, durante los cuales, así como también con motivo de los servicios extraordinarios, se han recorrido 2.017 kilómetros, 902 por ferrocarril y 1.115 por carretera.

El número de infracciones registradas ascendió a 518 (343 menos que en el año 1929). Hemos levantado 145 actas de apercibimiento, 19 de infracción y 7 de obstrucción.

Se recibieron 199 documentos y se despacharon 257: 44 con destino a la Inspección general, 68 a Inspectores, 81 a Delegaciones locales, 60 a Sociedades y particulares y 4 a Comités paritarios.

Según está dispuesto por la Superioridad, se remitió una papeleta de establecimientos por cada uno de los 248 visitados por primera vez durante el presente año.

Puede decirse que muy raro es el día en que no evacuamos varias consultas, hechas por obreros en la mayoría de los casos.

Castellón: Sr. Pascual.—Se visitaron en la capital 187 establecimientos, y en el resto de la provincia 223, que suman 410, ó sea 14 menos que en 1929. Por primera vez se inspeccionaron 14, y por segunda o más veces 396. Tan sólo un centro de trabajo se visitó con motivo de denuncia; los 409 restantes lo han sido por iniciativa propia.

En atención a la clase de industrias, se visitaron 2 de las ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, 2 de la metalurgia, 26 de las industrias del hierro y demás metales, 18 de las químicas, 69 de las textiles, 60 de las de la construcción, 1 de las eléctricas, 35 de las de la alimentación, 29 de las del libro, 3 de las del papel, cartón o caucho, 55 de las del vestido, 3 de las de cueros y pieles, 63 de las de la madera, 17 de las del transporte, 10 de las del mobiliario, 1 de las de la ornamentación, 8 de la alfarería y cerámica, 1 del vidrio y cristal y 7 de las industrias varias.

Se hicieron 39 visitas a Autoridades. Los libros de visita habilitados

han sido 35 y se anotaron 91 apercibimientos. Los servicios en itinerario comprendieron 21 localidades, y para visitarlas ha sido necesario recorrer 486 kilómetros por ferrocarril y 520 por carretera. Durante el año actual se comprobaron 104 infracciones.

Únicamente se levantaron cinco actas, todas ellas de infracción.

Alicante: Sr. C. Roca.—Durante el año actual, el Inspector y Auxiliares de esta provincia sólo visitaron 1.083 centros de trabajo, debido principalmente a que durante unos meses estuvo vacante el cargo de Auxiliar de la capital. De aquéllos fueron inspeccionados 5 por orden superior, 65 por indicación de Autoridades, 36 por denuncias y 977 por iniciativa propia.

El número de infracciones ha sido, en total, 645. Se levantaron 11 actas de apercibimiento, 4 de infracción y 2 de reincidencia.

Murcia: Sr. Rolandi.—En razón al lugar, el número de centros visitados en la capital ha sido 674, y en itinerario 477. En razón al número de veces, se visitaron por primera vez 304 establecimientos, y por segunda o más veces 847. En razón a sus causas, fueron inspeccionados: por orden superior, 109; por indicación de Autoridades, 9; por denuncias, 82, y por iniciativa propia, 941. En total, 1.151.

La suma de infracciones comprobadas asciende a 732, habiéndose anotado 81 apercibimientos en los libros de visita.

Sin entrar en detalles, diremos que se levantaron 184 actas de apercibimiento, 45 de infracción, 5 de reincidencia y 5 de obstrucción. En total, 239, ó sea 18 menos que en el año 1929.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales y provinciales en funciones de Inspección.

Valencia: Sr. Cantó.—Como se manifestó en Memorias anteriores, las Delegaciones locales de fuera de la capital siguen sin hacer nada, pudiendo repetirse una vez más que en los pueblos sólo se cumplen las Leyes durante la estancia del Inspector al ejecutar los itinerarios, no cumpliendo ninguna los preceptos reglamentarios que les señalan las Leyes. Después de la reorganización, todo sigue lo mismo, y únicamente la de la capital actúa con regularidad, funcionando tanto en cuanto a las sesiones mensuales como en la actuación de sus Comisiones inspectoras,

no dando los debidos resultados por los defectos naturales de quienes no tienen la debida preparación. El número de Comisiones son cuatro, y con objeto de adaptar su funcionamiento a los preceptos del nuevo Reglamento se ha reorganizado el servicio, acoplándolas a las tres Zonas en que está dividida la capital para la Inspección del Trabajo.

De todos modos, ha mejorado la actuación de dichas Comisiones, habiendo practicado 1.664 visitas, con un promedio de 33 actas levantadas por cada Comisión, y teniendo en cuenta que muchas de las visitas han obedecido a denuncias presentadas, las cuales se repitieron posteriormente a la fecha de la visita, en parte, será motivo de especial cuidado la comprobación de estos hechos por personas distintas de las que actuaron, a fin de evitar las muchas infracciones que se observan, tanto en jornada mercantil como en descanso dominical.

Valencia: Sr. Abenia.—La redacción de la Memoria en la parte correspondiente al epígrafe con que se encabeza este capítulo no ofrece variante alguna sobre lo consignado en trabajos anteriores. Las mismas causas han de producir necesariamente efectos análogos, y los organismos que por precepto reglamentario han de ejercer funciones de inspección, ni han variado en su constitución y modalidad, ni seguramente variarán, pese a los buenos deseos del legislador que acumula recomendaciones, reitera normas para la función inspectora, haciendo verdadero hincapié en señalar un marcado interés en vigorizar la gestión de las Delegaciones del Consejo de Trabajo, crea recompensas a sus Presidentes y Vocales que más se distingan en la realización de los servicios de inspección y señala la posibilidad de hacer efectivas responsabilidades, en caso contrario, mediante la formación de expediente.

No se ha adelantado, pues, nada en este aspecto, y continúan en pie los mismos razonamientos aportados en Memorias anteriores, respecto a las Delegaciones del Consejo de Trabajo, en la parte de la provincia que corresponde a la Zona de esta Inspección.

Valencia: Sr. Font de Mora.—Durante el último año ha decrecido la actuación de las antiguas Delegaciones locales del Consejo de Trabajo. Recogíamos en Memorias anteriores la meritoria actuación de alguna de estas Corporaciones, y el buen deseo de la mayoría, desgraciadamente, en el año pasado ha decrecido la labor mencionada, tal vez como consecuencia de la mayor intensidad política de las Corporaciones municipales, de las que son secuela las Delegaciones; su labor ha sido nula, y en no pocos casos han querido proceder contra la legislación social, como ha sucedido en Alcira y Gandía en cuanto se refiere a la jornada panadera. En sus visitas de inspección en itinerario, así como en los servicios extraordinarios realizados por el Auxiliar correspondiente, no se logró colaboración ninguna, encontrándose la misma resistencia que de antiguo caracterizó la labor de los organismos colaboradores de la Inspección para llegar al perfecto acatamiento de las Leyes sociales de su incumbencia.

Albacete: Sr. Rodríguez.—Lógico es suponer que la creación de un

organismo es para que desempeñe su cometido con la actividad e interés para que fué creado, pues bien podemos decir de modo rotundo y sin temor a equivocarnos, que esta disposición ha caído en el vacío.

Por más que el Inspector se esmera en proponer y aconsejar la constitución de estas Delegaciones, no lo conseguimos.

Suprimida la Delegación local de esta capital, y encargada de resolver las cuestiones inherentes a la misma la provincial, ésta se reúne oportunamente, funcionando las Comisiones inspectoras como está ordenado, siempre bajo la dirección del que suscribe.

Castellón: Sr. Pascual.—Hay que repetir lo dicho en años anteriores. Ninguna de esta provincia ha actuado para hacer cumplir la Ley dentro de la esfera de su competencia. La de la capital solamente se ha reunido una vez para nombrar representante en la Junta provincial del Censo.

Está en tramitación la constitución de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, con arreglo al último Real decreto; pero ello ofrece algunas dificultades, provinentes, en su mayoría, de no haber funcionado la anterior y de tener Vocales que deben ser nombrados por las locales de la provincia, las cuales, en su mayoría, tampoco están constituídas. Habiendo sido consultado el Inspector acerca del particular, ha aconsejado el modo de obviar dichas dificultades.

Alicante: Sr. C. Roca.—La de la capital continuó actuando normalmente hasta final de noviembre. Las Comisiones inspectoras de la misma han venido funcionando permanentemente, aplicándose de manera especial el cumplimiento de la jornada mercantil y descanso dominical.

Posteriormente, en diciembre, quedó constituída con arreglo a las últimas disposiciones la Junta provincial, integrada con los mismos elementos de la local, porque aquélla no existía, y como ninguno de los Vocales obreros se considerase en condiciones de poder desempeñar cumplidamente la Secretaría, se designó interinamente para dicho cargo al mismo Secretario de la local extinguida, elevándose consulta a la Superioridad.

De las restantes Delegaciones de la provincia apenas se tiene noticia, porque dan escasas noticias de su existencia.

Murcia: Sr. Rolandi. — La Delegación provincial, no obstante haber sido elegida cuando en 1923 se hizo la total renovación de las Juntas de Reformas Sociales, no había sido todavía constituída; pero con motivo del precepto reglamentario de la elección de los Vocales para la Junta provincial del Censo electoral el Gobernador civil la constituyó incompleta, por faltar el Vocal médico, el día 4 de abril último.

Posteriormente se reunió, con asistencia del Inspector, para tratar sobre el conflicto de los esparteros de esta provincia, y aunque no llegó a resolverlo, dejó sentadas las bases que posteriormente han servido para su resolución. También ha vuelto a reunirse, para su transformación, al fusionarse con la Delegación local por las reformas introducidas en las Delegaciones. De todos modos, su vida es precaria y muy poco intensa,

quiza por sus mismos componentes o por las muchas ocupaciones que pesan sobre los Gobernadores, de lo que puede deducirse que hay que reformar todavía estos organismos.

La Delegación local de Murcia sólo se reunió para asuntos de Comités paritarios, sin que haya sido citado a las reuniones el Inspector.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. — Apoyos y auxilios otorgados a los Inspectores.

Valencia: Sr. Cantó.—Las relaciones con las Autoridades siguen siendo satisfactorias, aunque en lo que se refiere a las de los pueblos puede repetirse lo mismo que se decía en anteriores Memorias, así como lo relativo a la actuación de las Comisiones inspectoras de los Comités paritarios, que no se repite por no existir variación.

Valencia: Sr. Abenia.—El Inspector estima su deber consignar que las relaciones con las Autoridades se desenvuelven siempre dentro de un marco de cordialidad, que procura mantener de modo constante, y claro es que excluye de dichas Autoridades a la local de Valencia y a la gubernativa, con quienes no mantiene relación oficial alguna.

En contacto, durante el año actual, con los Comités paritarios, consigna su impresión de que laboran con éxito, como lo demuestra el hecho de haber redactado un gran número de contratos de trabajo, de los que gran parte de ellos están en vigor, y los elementos por ellos representados desenvuelven su actividad con arreglo a las bases aprobadas, cuyas infracciones son prontamente corregidas por las Comisiones inspectoras a ellos pertenecientes, o por la Inspección, según sea de la incumbencia de unas u otras.

Es evidente que se ha visto varias veces entorpecida la gestión de estos organismos por la acción destructora de las huelgas de carácter revolucionario, y hasta la misma masa obrera se ha visto desorientada y es la primera en lamentar las consecuencias de un paro impuesto sin ninguna finalidad de orden económico o profesional; pero al llegar a la normalidad, forzoso es reconocer la utilidad de estos organismos, que, perfeccionados en su día, darán un rendimiento útil muy apreciable.

Valencia: Sr. Font de Mora.—La Inspección ha mantenido las debidas relaciones de cortesía con las Autoridades locales y provinciales, de las que no ha conseguido la debida colaboración. Los Sres. Jueces de instrucción han prestado su colaboración, habiéndose tramitado las actas reglamentariamente. Se han solicitado repetidas informaciones a la Inspección respecto a accidentes del trabajo, todos ellos de caracteres bien conocidos que no han exigido especial estudio. El Ministerio fiscal ha hecho comparecer dos veces al Inspector para informar ante la Audiencia respecto a la posible responsabilidad criminal de directores de trabajos en los que se han originado accidentes graves. La Inspección ha mantenido su criterio reglamentario sin apasionamiento.

Albacete: Sr. Rodríguez.—Con el Gobernador civil de la provincia se guardan estrechas relaciones, tanto en el orden privado como público, contribuyendo con su recto criterio a la resolución satisfactoria de múltiples problemas de trama complicada planteados durante el año y tomando buena nota de las observaciones y asesoramientos del Inspector.

Son también muy cordiales las relaciones que se sostienen con el Alcalde de la capital, siempre dispuesto a ayudar a la Inspección con toda eficacia en el desempeño de nuestro cometido; no puede decirse lo mismo de los del resto de la provincia que, salvo raras excepciones, habiendo sido necesario que el Inspector acudiese en queja en varias ocasiones a la primera Autoridad de la provincia.

Las relaciones mantenidas con las Autoridades judiciales son frecuentemente satisfactorias e imponen las responsabilidades a propuesta de la Inspección, sin demora y de completa conformidad; únicamente ha habido disparidad de criterio con el Juzgado de Almansa respecto a una sanción impuesta en la fábrica de calzado de C. Sánchez, que la Inspección proponía se castigase al patrono con una multa de 200 pesetas por la infracción observada en reciente visita al citado centro fabril, y el Juez resolvió rebajarla a 100 pesetas.

Castellón: Sr. Pascual.—Durante el año transcurrido se ha estado en las mejores relaciones con todas las Autoridades de la provincia. El Gobernador civil ha seguido transmitiendo las denuncias recibidas, que por cierto han sido en muy inferior número al de años anteriores, y ha hecho cumplir todo lo manifestado por el Inspector.

Alicante: Sr. C. Roca.—Aun cuando continúan en buena armonía las relaciones del Inspector con las Autoridades, y en ocasiones suelen seguir sus indicaciones e inspiraciones, no siempre le atienden y secundan, entorpeciendo, a veces, la misión del Inspector, si bien jamás se muestran refractarios.

Murcia: Sr. Rolandi.—Las relaciones, tanto con la primera Autoridad de la provincia como con los Alcaldes, son de gran cortesía.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

Valencia: Sr. Cantó.—Las relaciones con dichas Sociedades siguen en igual estado de cordialidad, atendiendo a todos cuantos acuden al Inspector en demanda de consejos o resolución de dudas, encontrando en todos las mayores facilidades, así como el cariño y el respeto que la Ins-

pección merece, según se desprende de las frases y manifestaciones de gran consideración de sus elementos.

El ambiente público es muy favorable a la Inspección, contra la que no hemos oído la menor queja ni reclamación alguna, sino todo lo contrario.

Albacete: Sr. Rodríguez.—Se guardan con patronos y obreros las mejores relaciones, prueba evidente de nuestra imparcial actuación, estando siempre dispuestos a actuar en todas las diferencias que se presentan entre ambos elementos respecto a la aplicación de las distintas Leyes y quedando satisfactoriamente resueltas mediante nuestra intervención de armonía.

En el año a que esta Memoria se refiere se han constituído algunas Sociedades, entre ellas la de obreros albañiles de Hellín, obreros mineros de Hellín, perteneciendo ambas a la Unión General de Trabajadores, de las que tenemos conocimiento oficial de su constitución.

El ambiente público es favorable a la Inspección, habiendo desaparecido por completo el recelo que antes tenían, tanto patronos como obreros, para presentar sus cuestiones ante este organismo.

Castellón: Sr. Pascual. — Siguen acercándose muy pocos patronos a esta Inspección en demanda de aclaraciones o consejos. Las Sociedades obreras y obreros aislados se dirigen en mayor número, presentando denuncias o reclamaciones.

Cada año es más conocido nuestro organismo inspector, y también más respetado. Sin embargo, es preciso tener presente que esta región es fuertemente individualista, lo que crea cierta indiferencia y desafecto a todos los servicios públicos, cuyas ventajas directas no se vean palpablemente.

En el presente año se han constituído las Sociedades siguientes:

En la capital, "La Unión", contratistas de obras (patronal).
En Almazora, "Flor de Azahar", obreros panaderos.
En Burriana, Sindicato único del ramo de Artes Gráficas (obrera); Sindicato único de la madera (obrera), y "La Vulcano", Sindicato del ramo de la metalurgia (obrera).
En Cervera, Unión molinera (patronal) y Unión de agricultores (patronal).
En Vall de Uxó, Unión patronal de fábricas de alpargatas.
En Villarreal, Asociación de obreros maquinistas y mecánicos.
En Vinaroz, "El Progreso", obreros de carga y descarga del mar.

Y han sido disueltas:

En la capital, "La Protectora", dependientes de café.
En Burriana, "La Unión", obreros carpinteros.
En Villafamés, "La Constructora", obreros albañiles.
En Vinaroz, "La Marítima Terrestre".

III

Altas y bajas de centros de trabajo.

Valencia: Sr. Cantó.

EN LA CAPITAL

ALTAS

2 talleres de tonelería.
1 taller de básculas.
2 aserrerías mecánicas.
2 almacenes de maderas.

BAJAS

1 taller de construcción de motores de aviación.

EN LOS PUEBLOS

ALTAS

1 fábrica de muebles.
1 fábrica de bronces.
1 aserrería mecánica.

BAJAS

1 garaje y reparación de automóviles.
2 aserrerías mecánicas.
1 fábrica de harinas (incendio).

Valencia: Sr. Abenia.

ALTAS

Valencia: Cerrajería. Carrocerías de automóviles. Taller de niquelado. Fábrica de muebles curvados. Taller de imprimir. Fábrica de géneros de punto. Vulcanización de gomas.

Játiva: Fábrica de harinas. Fábrica de muebles. Carrocerías de automóviles. Fábrica de almidón, Banco Central (Sucursal). Banco de Vizcaya (Sucursal). Banco Hispano-Americano (Sucursal). Fábrica de ataúdes. Fábrica de curtidos.

Onteniente: Banco de Valencia (Sucursal). Banco de Vizcaya (Sucursal). Fábrica de muebles. Carpintería mecánica.

Albaida: Fábrica de velas. Fábrica de mechas de algodón.

BAJAS

Valencia: Fumistería. Fábrica de muebles.
Paterna: Fábrica de calzado.
Onteniente: Fábrica de papel. Fábricas de muebles.
Albaida: Fábrica de velas. Fábrica de tejidos de algodón.

El movimiento industrial acusa mayor número de altas que el de bajas, poco sensible en Valencia, Onteniente y Albaida, y ya apreciable en Játiva, con mayor facilidad para las transacciones comerciales por la instalación de Sucursales de Bancos.

Albacete: Sr. Rodríguez.—En la capital se ha comprobado el alta de cinco establecimientos de ultramarinos, algunas edificaciones, un taller de recauchutado y una Sucursal del Banco de Bilbao.

No se conoce en la capital ninguna baja digna de mención.

En el resto de la provincia se ha registrado la apertura de un establecimiento de tejidos en Villarrobledo, no mereciendo consignarse ninguna baja.

Castellón: Sr. Pascual.—Las altas y bajas más importantes comprobadas con ocasión de las visitas efectuadas han sido las siguientes:

ALTAS

En la capital: 1 fábrica de chocolates. 1 fábrica de baldosas hidráulicas. 2 garajes. 1 taller de vulcanización y cubiertas de auto.

En Almazora: 1 serrería de maderas. 1 taller de timbrado de papel de seda.

En Morella: 2 fábricas de fajas.

BAJAS

En la capital: 1 taller de imprenta. 1 taller de timbrado de papel de seda. 1 serrería de maderas.

En Vall de Uxó: 1 fábrica de alpargatas.

En Burriana: 1 taller de timbrado de papel de seda.

En Villafranca: 1 serrería de maderas.

En Segorbe: 1 serrería de maderas.

Alicante: Sr. C. Roca.—No es este, a nuestro juicio, dato que requiera especial consideración, por ser muy escaso el número de unas y otras y ajeno en absoluto al desarrollo de la industria, contándose como altas muchos pequeños comercios, que no fueron antes visitados por no conocerse en ellos de infracciones hasta el momento de haberlas y la inspección de obras en construcción o revocos a cargo de accidentales maestros.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶. — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS EN ACTAS DE					
	Regional.	Valencia (señor Canto).	Valencia (señor Abenia).	Valencia (señor Font).	Castellón	Albacete.	Alicante.	Murcia.	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	1	»	1	17	»	»	19	1	13	»	2	16	15
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	1	1	4	6	5	6	7	»	»	30	1	1	2	1	5	4
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	136	221	171	73	46	82	184	»	»	913	59	9	»	»	68	7
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	19	»	»	2	28	»	»	»	49	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	4	3	1	»	»	25	»	»	33	4	6	»	»	10	6
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	186	166	380	14	244	136	219	»	»	1.345	117	5	»	12	134	17
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	104	52	29	2	14	58	42	»	»	301	17	22	»	»	39	8
No se cumple el descanso dominical	»	4	6	1	»	30	143	42	»	»	226	56	9	»	»	65	7
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	2	»	6	»	»	10	19	»	»	37	1	13	3	2	19	18
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	180	146	158	»	32	75	33	»	»	624	216	18	4	1	239	9
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	147	123	11	7	34	97	144	»	»	563	86	23	»	2	111	17
Infracciones por otros conceptos	»	»	2	»	»	111	»	»	»	»	113	40	5	»	»	45	5
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	»	769	740	763	104	518	645	732	»	»	4.271	598	124	9	20	751	113
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	»	1.335	1.203	1.074	410	728	1.083	1.151	»	»	6.984	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	15	1	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	19
Idem mayores do 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7 ° y 8.° R.)	»	»	»	1	5	»	»	5	1	»	»	5	1	»	8	»	1	1	1	»	»	»	»	1	30
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	8	9
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	1	»	12	89	18	»	65	15	14	4	99	26	16	334	6	84	23	51	13	2	3	1	37	913
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N , 21 L. de A., 14 L. J. M)	»	»	»	3	4	»	»	3	1	»	»	1	»	»	22	»	5	4	5	»	»	»	»	1	49
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	2	»	»	»	»	»	9
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	25	»	2	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	3	»	1	33
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumplo la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2	1	1	4	156	41	»	64	23	72	20	306	24	14	240	20	112	55	46	13	8	4	3	116	1.345
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	1	»	3	7	44	25	»	5	1	89	7	31	13	6	14	4	32	5	7	3	»	1	»	3	301
No se cumple el descanso dominical	3	»	»	2	15	10	»	26	14	23	2	46	4	1	15	»	6	4	4	»	»	»	»	51	226
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	44	34	»	47	4	9	11	242	1	8	93	3	2	17	6	1	6	2	»	94	624
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	3	»	1	4	35	24	»	60	10	46	7	196	13	5	40	3	30	41	16	1	»	3	3	22	563
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	1	11	1	»	10	1	17	2	25	2	»	8	»	3	4	1	2	»	»	»	25	113
Total general de infracciones	9	2	5	34	404	153	»	326	71	279	53	989	84	51	775	36	281	156	139	33	16	16	7	359	4.271
Total general de industrias visitadas en cada clase	20	3	7	33	615	300	8	525	63	532	75	1.373	136	82	1.665	61	426	194	195	60	29	15	10	557	6.984

Cuadro Nj comparativo.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	6.ª REGIÓN		VALENCIA						Albacete.		Alicante		Castellón		Murcia.	
			Sr Cantó.		Sr. Abenia		Sr. Font.									
	Años y coeficientes.															
	1929	1930	1929	1930	1929	1930	1929	1930	1929	1930	1929	1930	1929	1930	1929	1930
Certificados	0,14	0,13	0,11	0,10	0,18	0,18	0,18	0,15	0,13	0,06	0,08	0,07	0,16	0,17	0,14	0,15
Libro de visita	0,19	0,19	0,11	0,13	0,14	0,13	0,29	0,35	0,09	0,33	0,11	0,12	0,09	0,03	0,21	0,19
Falta de seguridad	0,05	0,04	0,06	0,08	0,05	0,04	0,03	0,02	0,03	0,01	0,09	0,05	0,01	»	0,03	0,03
Descanso dominical	0,02	0,03	0,01	»	»	»	»	»	»	0,04	0,02	0,13	»	»	0,04	0,03
Panadería	0,01	»	»	»	»	»	0,01	»	»	»	0,01	»	0,01	»	0,02	0,01
Jornada mercantil	0,08	0,08	0,05	0,13	0,16	0,12	0,15	0,14	»	0,04	0,04	0,06	»	»	0,02	0,02
Idem de ocho horas	0,03	0,08	0,18	0,11	0,09	0,10	0,02	0,01	0,04	0,04	0,05	0,08	0,02	0,01	0,06	0,02

Cuadro N) comparativo.

AÑOS	6.ª Región	VALENCIA			Albacete.	Alicante.	Castellón.	Murcia.
		Sr. Cantó.	Sr. Abenia	Sr. Font.				
	Coeficientes globales.							
1928.....	0,83	0,69	1,16	0,67	2,00	0,66	0,37	0,62
1929.....	0,63	0,56	0,65	0,70	1,12	0,49	0,33	0,54
1930.....	0,61	0,57	0,61	0,71	0,71	0,58	0,25	0,63

Aumentaron los coeficientes globales de Valencia (1.ª y 3.ª Zona), Alicante y Murcia, habiendo sufrido algún descenso el de esta Región.

Cuadro N.

Estado comparativo del número de actas levantadas y de multas impuestas.

PROVINCIAS	De apercibimiento.		De infracción.		De reincidencia.		De obstrucción.		Número de multas.	
	AÑOS									
	1929	1930	1929	1930	1929	1930	1929	1930	1929	1930
Regional	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia: Sr. Cantó	»	9	1	7	»	»	»	1	1	8
Idem: Sr. Abenia	134	137	30	36	3	»	»	2	36	»
Idem: Sr. Font	179	112	29	8	1	»	1	5	31	13
Albacete	153	145	28	18	1	»	2	7	31	26
Alicante	24	11	44	4	10	2	1	»	55	6
Castellón	»	»	10	5	»	»	»	»	10	5
Murcia	218	184	27	45	4	5	8	5	39	55
TOTAL	709	598	169	124	19	9	15	20	203	113

Cuadro O) comparativo.

CLASE DE INDUSTRIAS	COEFICIENTES		DIFERENCIAS	
	Año 1929.	Año 1930.	En más.	En menos.
Clase 1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	1,57	0,45	»	1,12
— 2.ª Industrias del Estado, Diputación o Municipio	0,33	0,66	0,33	»
— 3.ª Minas, salinas y canteras	0,11	0,71	0,60	»
— 4.ª Metalurgia	0,50	1,03	0,53	»
— 5.ª Trabajo del hierro y demás metales	0,70	0,65	»	0,05
— 6.ª Industrias químicas	0,64	0,51	»	0,13
— 7.ª Idem del tabaco	»	»	»	»
— 8.ª Idem textiles	0,46	0,62	0,16	»
— 9.ª Idem forestales y agrícolas	1,78	1,12	»	0,66
— 10. Idem de la construcción	0,70	0,51	»	0,19
— 11 Idem eléctricas	0,48	0,70	0,22	»
— 12. Idem de la alimentación	0,62	0,71	0,09	»
— 13. Idem del libro	0,65	0,61	»	0,04
— 14. Idem del papel, cartón, caucho	0,80	0,62	»	0,18
— 15. Idem del vestido	0,51	0,46	»	0,05
— 16. Idem de cueros y pieles	0,68	0,59	»	0,09
— 17. Idem de la madera	0,66	0,65	»	0,01
— 18. Idem de transportes	0,81	0,80	»	0,01
— 19. Idem del mobiliario	0,69	0,71	0,02	»
— 20. Idem de la ornamentación	0,63	0,55	»	0,08
— 21. Alfarería y cerámica	0,45	0,55	0,10	»
— 22. Vidrio y cristal	0,76	1,06	0,30	»
23. Espectáculos públicos	1,00	0,70	»	0,30
— 24. Industrias varias	0,74	0,64	»	0,10

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año anterior.*

Valencia: Sr. Cantó.—En las 1.335 visitas practicadas durante el año se han señalado 769 infracciones, de cuyo número resulta un promedio de 0,57 por visita, poco mayor que el del pasado año de 1929, pero sólo en apariencia, por obedecer a las visitas practicadas por primera vez a

algunos comercios de pueblos que no se habían visitado, y, como siempre sucede, la falta de organización y el abandono de los Alcaldes hace que no se cumpla la jornada mercantil, sin tener libro de visita ningún establecimiento, resultando, en conjunto, y teniendo en cuenta dicha circunstancia, que mejoró la situación en el cumplimiento de las Leyes sociales del trabajo. El mayor número de infracciones corresponde a la falta de libro de visita, siguiéndole en número las infracciones a la jornada mercantil, jornada de ocho horas, documentación de menores y medidas de seguridad. siendo los motivos los que también se señalaron en la anterior Memoria.

Han disminuído las infracciones por incumplimiento de la jornada de ocho horas, comparadas con las del año anterior, habiendo aumentado de número las correspondientes a jornada mercantil por lo expuesto anteriormente.

La falta de documentación de menores también acusa una baja. aunque poco importante, persistiendo los inconvenientes para adquirir impresos y su despacho; pero siempre es un dato interesante la comprobación de seguir descendiendo el número de estas infracciones.

También mejora el número de infracciones en el descanso dominical. aunque todavía falta mucho por hacer. y se espera siga reduciéndose su número en el año 1931, por el cambio de Zonas de las Comisiones inspectoras de la Delegación del Consejo de Trabajo en esta capital, y las órdenes dadas.

Aunque las infracciones a la Ley de Accidentes del trabajo han sufrido un aumento numérico, sigue mejorando el régimen de protecciones, y obedece a visitas a nuevas obras en la capital y pueblos, cuyos andamios, en la primera visita, siempre son defectuosos. Además, con motivo de haberse aclarado la intervención oficial en las pruebas de generadores de vapor, se han señalado las infracciones pertinentes, por faltar la prueba reglamentaria, pruebas que no pudieron hacerse por el personal competente. en tiempo oportuno, por falta de material. aunque ya dieron comienzo a practicarlas, que dará por resultado la desaparición de un factor importante en el peligro.

En esta Zona provincial han ocurrido durante el año actual nueve accidentes mortales. o, al menos, de ese número se tuvo conocimiento, y practicada la visita en siete, pudo comprobarse que fueron motivados por graves imprudencias de las propias víctimas.

Valencia: Sr. Abenia.—Al estudiar los cuadros *N*) y *O*) observamos que el número total de centros visitados por el personal que integran esta Zona asciende a 1.203, siendo 740 el número de infracciones advertidas.

El mayor contingente de infracciones la da, como en el año anterior, la Ley de Mujeres y niños (art. 16 del Reglamento), siguiendo en orden descendente la falta de libro de visita (art. 42 del R. S. I.), Ley de Accidentes y reglas higiénicas (35 del R. M. y N.), falta de Leyes en sitio visible y en menor cuantía la Ley del Descanso dominical, industrias

prohibidas (25-I-1928, R. S. I., y 1.° al 4 de la Ley de Mujeres y niños).

El mayor número de infracciones, agrupadas según la clase de industria, corresponde a las del vestido, siguiendo en orden descendente las industrias del hierro y demás metales, las de la alimentación, industrias varias, las textiles, las del transporte, las del libro, las químicas, las de la construcción, las del mobiliario, las del papel, cartón y caucho, las eléctricas, las de la madera, las del vidrio y cristal, las de cueros y pieles, espectáculos públicos, las industrias de la ornamentación, alfarería y cerámica y metalurgia.

Relacionando el número de infracciones de cada clase de industria con el de centros visitados en la misma, resulta:

	Infracciones por cada centro.
Para la clase 15	0,45
— 5.ª	1,04
— 12	0,90
— 24	0,80
— 8.ª	0,76
— 18	1,15
— 13	1,11
— 6.ª	0,60
— 19	0,25
— 14	0,85
— 11	0,77
— 17	0,52
— 22	1,71
— 16	0,72
— 23	0,87
— 20	0,75
— 21	1,25
— 4.ª	0,50

Y comparando los índices de infracción de cada clase de industria con los obtenidos en el año anterior, resulta que ha disminuído en las industrias de la alimentación, las del transporte, las del libro, las químicas, las del mobiliario, las del papel, cartón y caucho, las eléctricas, las de la madera y las de la ornamentación, y ha aumentado en las siguientes.

No puede determinarse a la vista de estos resultados consecuencias precisas acerca de la eficacia de la Inspección, porque intervienen circunstancias favorables o adversas que no se tienen en cuenta, pero la demuestran aproximadamente, viendo que es siempre mayor el número de índices de infracciones que disminuyen que los que aumentan.

Valencia: Sr. Font de Mora.—Las 763 infracciones señaladas corresponden, en su mayor parte, a la falta de libro de visita y al descuido de los patronos, que hace que no puedan presentarlo en el momento en que se encuentra realizando su función la Inspección. Por la causa mencionada se mantiene elevado el tanto por ciento de infracción por centro visitado, siendo de 0,71 en el último año, y de 0,70 en el pasado. Ha disminuído el número de infracciones en cuanto a la falta de documentación de menores. En la jornada mercantil, aun manteniéndose la cifra elevada (151), ha sido menor que en el pasado (186), y téngase presente que el mencionado servicio supone tan elevado número de infracciones por la necesidad de advertir en cada establecimiento la infracción, sin lo que no se consideran sabedores de ella; la índole del servicio y la necesaria comunicación a tan elevadísimo número de centros supone el empleo de gran parte de la actividad del personal de la Inspección en servicio en que no se requiere especiales dotes, y por ello tal vez se encaje su función en la Delegación del Consejo de Trabajo, utilizando para la comunicación guardias municipales, reservándose la Inspección el levantar actas de infracción con propuesta de multa.

Albacete: Sr. Rodríguez.—Al comparar las cifras totales de los cuadros *N*) y *O*) referentes a los años 1929 y el que es objeto de esta Memoria, nos encontramos con los siguientes resultados:

El número de establecimientos visitados este año es de 728, contra 777 en el pasado, diferencia poco apreciable; en cambio, el total general de infracciones pasó de 861 a 518 en el ejercicio presente, o sea que hay una disminución de un 40 por 100 a favor del actual, resultado muy satisfactorio que demuestra claramente la labor constante realizada por la Inspección.

No tenemos que consignar este año infracción alguna referente al trabajo de menores de diez años. En el anterior hubo siete transgresiones de esta naturaleza; pero como dedicamos especial atención para corregirlas, lo hemos conseguido.

Por exceso de jornada en los menores de dieciséis años hay un descenso de un 30 por 100 respecto al año anterior, lo que nos complace consignar.

Referente a documentación relativa a permiso paterno, edad y vacunación, disminuye el número total de infracciones en un 54 por 100; esta considerable variación se debe, en gran parte, a que hemos excitado el celo de los propietarios de las imprentas para que no falten impresos de esta naturaleza, pues la mayoría de los padres y patronos se excusan de cumplimentar esta disposición, alegando que carecen de ellos en las imprentas.

Por este concepto se han levantado 10 actas de apercibimiento y una de infracción.

La falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible de los lugares de trabajo sufre un descenso de un 50 por 100 en relación con el pasado año.

De 333 infracciones por carencia de libro de visita en el año 1929, pasamos a 244 en el 1930; hay, pues, una disminución, en números redondos, de un 27 por 100, resultado muy digno de tenerse en cuenta, debido, sin duda, a las sanciones impuestas por tal concepto. Se levantaron 36 actas de apercibimiento, 4 de infracción y 7 de obstrucción.

Por faltas de seguridad y reglas higiénicas consignamos 14 infracciones, la mitad que en el año anterior, y se levantaron 3 actas de apercibimiento y 5 de infracción.

La Ley del Descanso dominical se infringió este año 30 veces, por 17 el pasado; hay, por lo tanto, un aumento de 1,76. El mayor contingente a esta infracción lo da el comercio de compraventa de azafranes de la capital en el mes de marzo, que es cuando se verifican las transacciones de este artículo, viniendo de los pueblos comarcanos las gentes modestas a realizar sus compras, para lo que aprovechan el domingo; de ahí que, al enterarnos, procedimos a verificar una escrupulosa inspección a tales establecimientos, dando por resultado que en la mayor parte no guardaban el cumplimiento de esta Ley, por lo que se le hizo el oportuno apercibimiento, y comprobamos que en domingos sucesivos el cierre era riguroso.

Las infracciones a la Ley de la Jornada mercantil acusan un descenso importante, de 105 el año pasado a 32 en el presente, o sea el 70 por 100. Por este motivo se han levantado 26 actas de apercibimiento.

Referente a lo legislado sobre jornada de ocho horas, ha disminuído el número de infracciones en un 38 por 100 en relación con el año pasado. Por las transgresiones de esta Ley hemos levantado 10 actas de apercibimiento y 3 de infracción.

Las infracciones por otros conceptos se refieren, en general a la falta de horario de apertura y cierre en sitios visibles de los establecimientos, y han disminuído, aproximadamente, en una mitad, con un total de actas levantadas en número de 45.

Atendiendo a la clase de industrias, están representadas 16 de las 24 que comprende la clasificación, y la relación entre el total de infracciones al número de establecimientos por clase es como sigue:

	Infracciones por cada centro.
Para la clase 3.ª	»
— 4.ª	2,66
— 5.ª	0,63
— 6.ª	0,55
— 8.ª	0,38
— 9.ª	0,96
— 10.....	0,94
— 11.....	2,66
— 12.....	0,66
— 13.....	1,00
— 15.....	0,79
— 16.....	0,77
— 17.....	0,85
— 18.....	0,83
— 19.....	0,87
— 20	0,66
— 21...	»
— 24.....	0,78

El coeficiente del número total de infracciones por el total también de centros visitados es de 0,71 para el presente año, contra 1,12 que obtuvimos de coeficiente en el próximo pasado, habiendo, por lo tanto, una ventaja de 0,41.

Se redujo el número de actas de apercibimiento e infracción, y aumentó el de las levantadas por obstrucción al servicio.

Castellón: Sr. Pascual.—En el año de 1930 se han registrado 104 infracciones, relativas a 410 centros visitados, distribuyéndose como a continuación se expresa:

	En la provincia.	En la capital	En el resto.
Número de infracciones.....	104	59	45
Número de centros visitados	410	187	223
Relación $\frac{\text{infracciones}}{\text{centros visitados}}$	0,25	0,31	0,20

El resultado del año 1929 fué el siguiente:

Número de infracciones.....	140	66	74
Número de centros visitados	424	188	236
Relación $\frac{\text{infracciones}}{\text{centros visitados}}$	0,33	0,35	0,31

Se observa que la relación $\frac{I}{C}$ es menor en los tres conceptos que el año anterior, continuando siendo mayor en la capital que en los pueblos.

Las industrias que en esta provincia alcanzan mayor importancia y dan mayor contingente de ellas siguen siendo las textiles y del vestido (fábricas de tejidos, de toquillas y de alpargatas), las de la madera (serrerías y carpinterías), las de la alimentación y las de la construcción (fábricas de azulejos, baldosas y ladrillos).

Alicante: Sr. Roca.—Se observa un pequeño aumento entre la proporcionalidad de las infracciones halladas en relación con el número de centros visitados, especialmente por los conceptos de incumplimiento de las jornadas mercantil y de ocho horas y en el trabajo de los menores de dieciséis años, que atribuímos al cambio de régimen político, que si en la época de la Dictadura había cierto temor y respeto a las Leyes, observamos bien pronto que, al desaparecer aquélla, se creyó en un principio que en el nuevo podría fácilmente abandonarse el cumplimiento de las mismas.

Murcia: Sr. Rolandi.—El total de los centros visitados durante el año

que ahora finaliza han sido de 1.151, de los cuales corresponden al Inspector 726, y los restantes 425 al Auxiliar de Cartagena.

El número total de infracciones encontradas en todas las visitas giradas es de 732, de las que corresponden 465 al Inspector provincial y 267 al Auxiliar de Cartagena. El percentaje de infracciones, tomando el total de centros visitados, es de 63,7 en relación con las visitadas por el Inspector, del 64 por 100, y en las visitadas por el Auxiliar del 62,8 por 100; el año anterior, o sea de 1929, los porcentajes fueron, respectivamente, 53,7, 71 y 27,3.

Con relación al total de infracciones y centros visitados, aparece el año actual co nmayor percentaje que el anterior; pero fijándose en el detalle se observa que en las visitas del Inspector en 1929 eran las infracciones en un 71 por 100, mientras que en 1930 sólo de un 64 por 100, no obstante haber habido dos visitas extraordinarias para comprobar determinado número de infracciones, y en las que casi la totalidad de los visitados han resultado infractores por más de un concepto, lo que demuestra que se van corrigiendo paulatinamente las infracciones que se venían cometiendo.

El haber mayor percentaje de infracciones en las visitas giradas por el Inspector que en las llevadas a cabo por el Auxiliar de Cartagena se explica, porque éste ha llevado a cabo sus visitas sin salir de su residencia, mientras que el Inspector ha girado la mayor parte en localidades donde no hay funcionarios de la Inspección, y, por lo tanto, en donde está más descuidado el cumplimiento de la legislación social. Y así en las visitas de la capital se anotaron un 40 por 100, y en las otras localidades un 76 por 100.

No obstante la gran cantidad de libros de visita habilitados durante este año, continúa correspondiendo a su falta el mayor número de infracciones, que son 219 (156 del Inspector y 63 del Auxiliar), cosa muy natural y lógica por cuanto que se ha extendido el radio de acción de la Inspección a 304 nuevos centros, que son los visitados por vez primera. Como en otros años, la infracción que, después de la anterior, está en mayor número, es la falta de certificados de menores, que suben a 185 (150 del Inspector y 34 del Auxiliar); la que sigue en importancia es la infracción a la jornada de ocho horas, que alcanza la cifra de 144 (89 del Inspector y 55 del Auxiliar), y que seguramente tiene más importancia que ninguna, puesto que en los pueblos es cosa corriente la falta de respeto a la jornada legal. Se han observado luego faltas al descanso dominical y de seguridad e higiene en igual número, 42 de cada clase, pero con distribuciones distintas; de 2 el Inspector y 40 el Auxiliar en el descanso dominical, y de 21 y 21, respectivamente, en falta de seguridad e higiene. Las infracciones encontradas en los establecimientos afectos a la jornada mercantil han sido 33 (4 el Inspector y 29 el Auxiliar). El Inspector, en sus visitas extraordinarias a Cieza, encontró incumplido el Reglamento de 25 de enero de 1908 sobre industrias prohibidas en 25 establecimientos. El Auxiliar ha registrado 19 infracciones al descanso nocturno en la panadería. Se ha encontrado en 17 establecimientos (16 el Inspector y 1 el Auxiliar) que habían empleado niños menores de diez años, y, por último, en siete centros distintos (2 el Inspector y 5 el Auxiliar) se ha comprobado que emplean a menores de diez a catorce años más horas de las autorizadas.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Valencia: Sr. Abenia.—Como se demuestra en los cuadros *N)* y *O)*, es la que mayor contingente de infracciones da, por carecer los patronos del certificado triple de los menores de dieciocho años. Contribuye a ello, por partes iguales, la desidia patronal y obrera. Los allegados a éstos cuidan más de obtener el producto del jornal que de observar las disposiciones legales, cuyo beneficio no comprenden. La Inspección labora insistentemente para evitar tal estado de cosas, y contribuye con su actuación a que se modifique en sentido favorable.

Castellón: Sr. Pascual.—Es la que da lugar a mayor número de infracciones, sobre todo la falta de documentación de menores en los almacenes de naranja.

Alicante: Sr. C. Roca.—Con motivo de la gran crisis mundial, y aun cuando la carestía de vida subsiste, van reduciéndose progresivamente los jornales, y, a pesar de ello, para poder aún competir en condiciones más ventajosas, son muchas las industrias que acuden al empleo de niños en una considerable proporción, a los cuales se les retribuye miserablemente, y, por lo general, explotados inicuamente, burlando en cuanto les es dable toda vigilancia inspectora, a lo que inconscientemente cooperan los propios interesados, por su debilidad y su incultura.

Murcia: Sr. Rolandi.—Nada hay que añadir a lo que ya ha quedado expuesto en Memorias anteriores, por cuanto que, perdurando las mismas causas, han de seguir los mismos efectos.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Valencia: Sr. Abenia. — Son en gran número las actas de infracción levantadas durante el presente año (5 de apercibimiento y 14 de infracción) por falta de medios de seguridad en las obras que se ejecutan en la población, y se intensifica su vigilancia desde que la Superioridad así lo dispuso en vista del aumento que sufrió últimamente el número de accidentes del trabajo.

Castellón: Sr. Pascual.—La previsión de accidentes en las instalacio-

nes de las fábricas importantes es cada vez más cuidada. Los pequeños talleres son los más peligrosos a este respecto. Cada vez es también más conocido el derecho a las indemnizaciones, de modo que es muy raro el patrono que puede evadirse de su abono.

Alicante: Sr. C. Roca.—Repetiremos lo ya dicho de que, en punto a higiene y previsión, venimos observando que incesantemente tiende a mejorarse.

Murcia: Sr. Rolandi.—Debería de darse mayores facilidades al obrero para sus reclamaciones por jornales, médico y botica, por consecuencia de los accidentes que sufra, y debiera asimismo ejercerse una severa vigilancia sobre los patronos, y principalmente sobre las Compañías aseguradoras de accidentes.

Con relación a mecanismos preventivos, se mejora de día en día, y de los visitados más de una vez son muy raros los que todavía tienen una infracción de esta clase.

Nada nuevo puede decirse en relación con la higiene de fábricas y talleres, que en general continúan siendo tan deficiente como lo es públicamente en esta provincia.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Castellón: Sr. Pascual.—Esta Ley suele cumplirse rigurosamente, y no se ha comprobado ninguna infracción respecto a ella.

Alicante: Sr. C. Roca.—Sigue con ligeras infracciones, cumpliéndose en la capital y algunas poblaciones importantes; mas no así en los pueblos, porque parece que los mismos Alcaldes son los primeros interesados en que no se observe.

Murcia: Sr. Rolandi.—Se cumple bastante bien en las localidades residencia de los Inspectores y en algunos grandes centros; pero en el resto de la provincia, las Autoridades municipales son las primeras en incumplirlo, y aunque se les oficia cada vez que se recibe una denuncia sobre estas infracciones, o no contestan, o contestan con evasivas, pero continúa el incumplimiento.

Por la compensación del trabajo ejecutado en domingo en las industrias autorizadas, se han puesto sanciones y apercibido en las localidades de residencia y en las visitadas en domingo; pero en los pueblos, como no hay horarios legalmente establecidos, no se puede ni comprobar si se da la compensación, aunque puede asegurarse, no obstante, que no se da.

Sobre la observancia de la Ley de Jornada mercantil.

Valencia: Sr. Abenia.—Tanto en la vigilancia del cumplimiento de esta Ley como en la del Descanso dominical, intervienen, en la capital, la Delegación local del Consejo de Trabajo y el Auxiliar de la Inspección de esta Zona, y aunque el servicio prestado por la primera sea imperfecto por el modo deficiente con que las Comisiones inspectoras lo realizan, se advierte un notable mejoramiento en la observancia de estas dos Leyes, sobre todo en la parte céntrica de la población.

En la provincia solamente intervienen, mejor dicho, deben intervenir las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, y no hay una sola localidad de la Zona donde sea acusada esta intervención.

Además, hay que reconocer la dificultad de conseguir un resultado siquiera sea aproximado a lo que pretendió el legislador. De modo general, los establecimientos comerciales son de poca importancia; abarcan una gran variedad de artículos, unos exceptuados y otros no; los comerciantes carecen de educación ciudadana suficiente para reconocer las ventajas que a ellos mismos reportaría un pacto bien establecido y respetado; sólo tienen la mirada fija en el vecino, cuya puerta quieren ver cerrada antes que la propia, y todo contribuye a que pierdan el tiempo en estériles discusiones cuando se ha logrado reunirlos para conseguir un fin práctico. Por esto, en localidades de alguna importancia, como ocurre en Játiva, la escasa representación que en la misma tienen los dependientes de comercio pugna por conseguir los beneficios de la Ley que no puede obtener por las razones apuntadas.

Castellón: Sr. Pascual.—Los Comités paritarios han ratificado varios de los pactos existentes para su cumplimiento y celebrado otros nuevos en algunas localidades de esta provincia.

Alicante: Sr. C. Roca.—Análogamente al descanso dominical se observa en la capital algunas otras poblaciones principales, advirtiéndose en ellas tan solamente algunas pequeñas deficiencias, más bien hijas de la codicia de algunos.

Murcia: Sr. Rolandi.—Nada se puede añadir de nuevo a lo dicho por el Inspector en la Memoria del año 1929.

Consideraciones acerca de lo legislado sobre jornada de ocho horas.

Valencia: Sr. Abenia.—Poco hay que añadir a lo dicho en Memorias anteriores. Esta disposición tiene mucho que aplicar; la Inspección atiende a su cumplimiento con gran minuciosidad, y cree que ha podido conseguir resultados prácticos, si bien considera todavía largo el camino a recorrer para sentirse satisfecha de su gestión.

Castellón: Sr. Pascual.—En algunas localidades apartadas sigue incumpliéndose, y casi siempre en trabajo efectuado a destajo.

Este año se han impuesto dos multas por esta infracción en Forcall, pueblo de la Maestranza, una en una fábrica de cintas y otra en un taller de alpargatería.

Alicante: Sr. C. Roca.—Se observa en la capital y en algunas poblaciones importantes; mejor cumplida por la industria, salvo en aquellos trabajos adonde la Inspección no suele llegar con frecuencia.

Murcia: Sr. Rolandi.—Se cumple donde hay funcionarios de la Inspección, y para esto hay que ejercer continua vigilancia, y aun así se encuentran infractores. En los pueblos de la provincia no se respeta en absoluto, y hasta se incumple por los mismos obreros dependientes de los Municipios. Además, hay todavía Alcaldes a quienes parece que esta Ley no debe ser cumplida, y debiera derogarse.

Descanso en el trabajo de panadería.

Valencia: Sr. Abenia.—Con la aparición de los Comités paritarios se ha suavizado para la Inspección el cuidado que representa el cumplimiento de esta Ley, pues habiéndose de empezar la jornada dos horas más tarde de lo que aquélla permite, según acuerdo de este organismo, su vigilancia entra de lleno en las atribuciones que le concede el Reglamento-tipo de 8 de noviembre de 1927, en su art. 33, y corrige las infracciones a este acuerdo sin intervención de la Inspección.

Castellón: Sr. Pascual.—No se ha comprobado ninguna infracción en la capital. Su cumplimiento va convirtiéndose en costumbre, que es observada por casi todos los patronos.

Alicante: Sr. C. Roca.—Se reduce el número de sus infracciones por la mayor vigilancia y la intervención, en cierto modo, de los Comités paritarios.

Murcia: Sr. Rolandi.—En la capital, como el Comité paritario correspondiente tiene numerosísimas Comisiones inspectoras y ha establecido horarios y distribución del trabajo, no ha recibido quejas la Inspección ni ha girado visitas a estos centros. En Cartagena, en cambio, ha sido uno de los trabajos que con más intensidad ha tenido que llevar el nuevo Auxiliar, y por el que ha levantado el mayor número de actas e impuesto más sanciones.

En los demás pueblos de la provincia es problema de escasa importancia, dada la forma de trabajo de esta industria, y como tampoco ha recibido el Inspector, como otros años, denuncias, es de esperar que se cumple.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales

Valencia: Sr. Cantó.—La crisis industrial sigue estacionaria en algunos centros, habiéndose agudizado en otros importantes por escasez de pedidos, y si rápidamente no cambian las circunstancias, se producirán serios conflictos por despidos necesarios de obreros. En este estado se encuentran los importantes talleres de la Compañía siderúrgica del Mediterráneo del Puerto de Sagunto, que habrá de despedir miles de obreros en breve plazo, de no variar las circunstancias actuales.

Conflictos entre el capital y el trabajo hubo abundancia en el año que termina, que dieron como resultado huelgas parciales y totales en los ramos de la madera, productos químicos, metalurgia y otros, aunque en la casi totalidad de estas manifestaciones, el factor principal no fué el de peticiones de mejoramiento, sino sencillamente de carácter societario, pues los Sindicatos tuvieron exigencias tan fuera de razón, que de no haberse tomado medidas extraordinarias que pusieron fin a tan lamentables movimientos, no puede presumirse el resultado.

En las fábricas de productos químicos, de gran importancia en esta capital, hay tendencia a llegar a la normalidad, aunque de momento exista personal parado con motivo de haber llegado a cesar el funcionamiento de los hornos, con la desorganización correspondiente, y necesitarse bastante tiempo para regularizar la marcha de las fábricas.

Castellón: Sr. Pascual.—Continúa en situación poco floreciente la industria azulejera. Algunos patronos hacen modificaciones en la fabricación, a fin de abaratarla; la más interesante observada es el empleo de hornos cuyo combustible es el aceite mineral inyectado a presión. Hay ahorro en el combustible y seguridad en la regulación de temperatura, evitándose el deterioro de material.

Las demás industrias siguen marcha normal, descollando por encima de todas ellas la agrícola, representada por la riqueza naranjera que alimenta numerosas industrias.

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	2.338
En itinerario	592
Total	2.930
En razón al número de veces.	
Por primera vez	726
Por segunda o más	2.204
Total	2.930
En razón a sus causas.	
Por orden superior	118
Por indicación de Autoridades	14
Por denuncias	93
Por iniciativa propia	2.705
Total	2.930
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	37
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	17
3.ª Minas, salinas y canteras	7
4.ª Metalurgia	2
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	216
6.ª Industrias químicas	125
7.ª Idem del tabaco	14
8.ª Idem textiles	188
9.ª Idem forestales y agrícolas	75
10. Idem de la construcción	471
11. Idem eléctricas	68
12. Idem de la alimentación	687
13. Idem del libro	93
14 Idem del papel, cartón, caucho	11
15. Idem del vestido	320
16. Idem de cueros y pieles	68
17 Idem de la madera	180
18. Idem de transportes	130
19. Idem del mobiliario	35
20. Idem de la ornamentación	21
21. Alfarería y cerámica	15
22. Vidrio y cristal	4
23. Espectáculos públicos	8
24. Industrias varias	222
Total	2.930

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	285
Actos de asistencia a D. L. C. T.	91
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	45
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	389
Leyes y Reglamentos distribuídos	62
Apercibimientos anotados en libros de visita	861
Localidades donde se ha realizado inspección	97
Días de itinerario	90
Servicios de Casas baratas	7
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.180
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.605
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	4.785
II. — Infracciones.	
Total	3.752
III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	79
De infracción	68
De reincidencia	4
De obstrucción	4
Total	155

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	121	290
» » Inspectores	449	472
» » Gobernadores y otras Autoridades	389	293
» » Delegaciones locales	162	231
» » Juntas de Casas baratas	12	10
» » Comités paritarios	8	5
» » Industrias	129	136
» » Sociedades y particulares	229	169
Total	1.499	1.607

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital*; B) *en itinerario* C) *extraordinarios;* D) *casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.			
Valladolid (Regional)	1	»	»
Sr. Alvarez	»	305	626
Sr. Orbaneja	»	182	220
Segovia, Sr. Serra	1	427	1.330
Salamanca, Sr. Rodríguez	1	269	165
Avila, Sr. Leirado	1	343	126
Cáceres, Sr. Leal	1	406	170
Béjar, Sr. Gutiérrez	1	406	75
Total	6	2.338	2.712
B) Servicios en itinerario			
Regional	»	»	»
Sr. Alvarez	10	110	176
Sr. Serra	20	170	517
Sr. Rodríguez	19	55	46
Sr. Leirado	10	90	28
Sr. Leal	18	121	240
Sr. Gutiérrez	3	19	7
Total	80	565	1.014
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	»	»	»
Sr. Alvarez	3	3	»
Sr. Serra	1	1	8
Sr. Rodríguez	6	22	17
Sr. Leirado	1	1	1
Total	11	27	26
Total general	97	2.930	3.752

D) **Servicios de Casas baratas:**

	Servicios.
Regional	»
Sr. Serra	1
Sr. Rodríguez	5
Sr. Leal	1
TOTAL	7

Servicios de la Inspección regional durante el año 1930.

Siguiendo las mismas normas que nos han servido en años anteriores para la redacción de esta Memoria anual reglamentaria, señalaremos a continuación todas las visitas y servicios realizados en el presente año y en el próximo pasado, con objeto de establecer la comparación de la labor realizada en el año que termina:

Centros de trabajo visitados en 1929	2.811
Idem id. en 1930	2.930

A) *Realizadas en las capitales residencia de Inspectores:*

En 1929	2.198
En 1930	2.338

B) *Visitas en itinerario:*

En 1929	594
En 1930	565

C) *Servicios extraordinarios:*

En 1929	19
En 1930	27

D) *Servicios en Casas baratas:*

En 1929	7
En 1930	7

Los centros visitados en el año de la fecha dan una cifra de 2.930. que, comparada con la del próximo pasado año, que fué de 2.811, nos señala un pequeño aumento de 119 visitas más que en 1929.

Los servicios en las capitales residencia de los Inspectores alcanzan. en 1930, la cifra de 2.338, con un aumento de 140 en relación con las visitas giradas en el año próximo pasado.

El escaso número de días señalado anualmente para itinerarios hace que el número de servicios de esta clase esté comprendido siempre entre límites muy cercanos, como ocurre en el presente año, en el que se han realizado 565 servicios de esta clase, contra 594 que se realizaron en el pasado año.

Los servicios extraordinarios que se han ejecutado en 1930 han sido 27, con un aumento de ocho sobre el pasado. Estos servicios han consistido, en su mayor parte, en viajes de los Inspectores para adquirir datos para los informes reglamentarios que han de redactar en los accidentes mortales de trabajo ocurridos durante el año. El Inspector de Salamanca asistió, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión. a la imposición de una Medalla del Trabajo en la localidad de Sequeros. El Inspector regional ha realizado también servicios extraordinarios, uno a Madrid y otro a Salamanca, para resolver asuntos del Servicio y en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad.

En cuanto al Servicio de Casas baratas, nada podemos señalar digno de especial mención; únicamente en Valladolid se ha terminado en este año la que el propietario D. Norberto Adulce estaba construyendo en la plaza de Pi y Margall y calle de Joaquín Costa. En las demás capitales de provincia ha quedado reducida a la asistencia a alguna Junta que se ha celebrado para dar señales de existencia, pero sin ningún problema práctico que resolver.

***

Por lo que se refiere a las papeletas de visita remitidas a la Inspección central durante el año, hemos de hacer constar con verdadera satisfacción que las enviadas en el presente año llegan al número de 1.788, contra 1.493 del próximo pasado año, lo que significa un aumento de 295 a favor del año actual.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Funcionamiento y eficacia de estos organismos.

Podemos apuntar, desde luego, como impresión satisfactoria observada por la Inspección regional en el desarrollo de su labor durante el año actual, que la nueva organización dada a las Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo ha de constituir un poderoso elemento cooperador de la Inspección.

Y esta impresión no es debida a que dichos organismos estén en plena actividad. Lo decimos porque en aquellas localidades en que funcionan, casi puede decirse que normalmente, como sucede en Salamanca, Valladolid y alguna otra, viene prestando interesante ayuda, como se podrá ver cuando esos organismos puedan dar cuenta oficial de su labor a la Inspección general del Trabajo en la forma que previenen los artículos 24 y 25 de la Real orden de 3 de septiembre próximo pasado del año actual, dictando las normas a que han de ajustarse las Delegaciones para realizar su labor inspectora.

No han dado cuenta de esa labor en la forma que señalan los artículos 24 y 25 de la citada Real orden, porque, al menos hasta hoy, no han recibido esos organismos los modelos de la documentación que cita el artículo 26 de la Real orden de 3 de septiembre pasado ya citada, y de ser remitida por la Inspección general del Trabajo para que las Delegaciones den cuenta de sus trabajos.

Desde luego, y repitiendo lo ya dicho, hemos de insistir en que en Valladolid y Salamanca su acción ha sido intensa, como se verá en su día.

Desgraciadamente, no ocurre lo mismo en otras capitales de provincia de la región, pues en Avila y Cáceres su actuación es deficiente, y algo más activa, aunque poco, en Avila.

Ello es debido también a que la nueva organización y reglamentación de ese servicio no se ha realizado hasta el último tercio del año actual, época ya demasiado avanzada del año para lograr una implantación completa de servicios.

En las cabezas de partido de las diferentes capitales que constituyen

la región se han constituído muy pocas, la mayor parte imperfectamente y sin que pueda decirse que con eficacia en el cometido señalado.

No obstante, abrigamos la esperanza de que son organismos que, si llega a ser interpretada bien la misión que se les ha encomendado, servirán para fortalecer y ampliar el Servicio de Inspección del Trabajo.

II

Autoridades y otras entidades.

El apoyo de las Autoridades gubernativas y judiciales no ha faltado a la Inspección del Trabajo en ocasión alguna.

No sucede lo mismo con las Autoridades y organismos municipales. Los Alcaldes y los Ayuntamientos, lejos de cooperar y ayudar a la Inspección, constituyen, con raras y muy honrosas excepciones, una rémora para la Inspección del Trabajo, sobre todo en las cabezas de partido y pueblos de las provincias.

En las capitales prestan más apoyo, aunque suelen creer que las Corporaciones municipales son verdaderos Estados completamente independientes y excluídos por completo del sometimiento a los preceptos legales vigentes en la vida del trabajo.

Noticia de las diferentes Sociedades existentes en la región.

Las Sociedades obreras no han sufrido, en cuanto al número de ellas, variación sensible que motive su mención.

Las Patronales del Comercio e Industria han experimentado una profunda reorganización y vigoroso impulso, utilizando éste principalmente para hostilizar a los Comités paritarios y, en general, a la Organización Corporativa nacional.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección.—Ambiente público.

Los años que lleva funcionando la Inspección del Trabajo han ido consolidando su prestigio.

Los Comités paritarios y Delegaciones del Consejo del Trabajo, cooperando con su labor a la labor y en íntimo contacto con la Inspección, han podido apreciar la imparcialidad de este servicio, sirviendo ello para aumentar la confianza en la acción que se realiza.

El ambiente público es favorable en un todo a la Inspección del Trabajo siempre.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro O). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Valladolid.	Segovia.	Salamanca.	Avila.	Cáceres.	Auxiliar de Valladolid.	Auxiliar de Béjar.	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	10	1	3	»	»	6	»	»	20	»	2	»	»	2	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	7	»	»	»	1	1	»	»	9	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	1	»	»	»	»	1	»	»	2	»	1	»	»	1	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	179	117	24	69	93	40	11	»	533	9	»	»	»	9	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	140	647	2	»	13	39	15	»	856	2	5	»	»	7	»
No tienen Reglamento particular	»	344	»	»	»	»	1	»	345	3	»	»	»	3	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	1	»	»	»	»	1	»	2	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	51	24	57	48	25	24	12	»	241	12	2	»	3	17	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	20	15	38	»	33	24	15	»	145	11	9	1	»	21	»
No se cumple el descanso dominical	126	105	1	5	33	45	14	»	329	8	14	1	»	23	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	2	5	1	»	»	»	»	8	3	2	1	»	6	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	1	2	1	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	2	13	»	7	»	»	1	»	23	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	19	3	»	4	»	»	»	26	3	»	»	»	3	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	18	207	10	»	52	»	2	»	289	6	»	»	»	6	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	164	240	83	17	144	9	10	»	667	21	31	1	1	54	»
Infracciones por otros conceptos	84	119	»	7	12	31	»	»	253	»	2	»	»	2	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	802	1.855	228	155	410	220	82	»	3.752	79	68	4	4	155	»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	418	598	346	434	527	182	425	»	2.930	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L , y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	3	»	»	»	1	1	»	7	»	»	5	»	»	»	»	1	»	»	»	2	20
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	7	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	69	12	»	20	2	14	7	72	25	1	183	9	21	17	11	4	4	8	12	42	533
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	7	16	1	»	70	43	4	58	30	44	23	226	32	3	124	17	33	29	12	5	8	3	»	68	856
No tienen Reglamento particular	6	9	»	»	35	18	»	19	11	29	10	79	12	1	33	8	27	18	5	2	3	1	»	19	345
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	1	3	1	13	9	»	5	15	36	5	83	6	1	31	4	9	4	2	1	»	»	2	9	241
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	1	3	»	4	»	»	8	1	70	23	9	5	»	»	8	5	6	»	»	»	»	»	2	145
No se cumple el descanso dominical	20	2	»	»	12	22	8	4	»	29	5	46	3	1	29	»	2	137	»	»	»	»	»	9	329
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»	11	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	23
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	1	»	»	9	18	16	42	»	1	1	114	13	1	40	4	1	6	1	2	»	»	»	19	289
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	16	10	75	»	80	46	»	12	4	103	16	149	10	2	36	10	21	54	7	»	2	2	»	12	667
Infracciones por otros conceptos	2	6	»	»	8	4	»	17	12	27	2	44	3	2	58	1	7	12	3	4	2	1	1	37	253
Total general de infracciones	52	48	82	1	305	178	28	186	76	356	92	873	119	13	540	62	126	283	41	19	19	15	15	223	3.752
Total general de industrias visitadas en cada clase	37	17	7	2	216	128	14	188	75	471	63	687	93	11	320	68	130	103	35	21	15	4	3	222	2.930

II

Examen y discusión de los resultados.

Estudio comparativo de los cuadros *N)* y *O)* del próximo pasado año de 1929 con los del año actual:

Centros visitados en 1929.....	2.811
Idem en 1930.....	2.930
Infracciones en 1929.....	3.270
Idem en 1930.....	3.752
Actas en 1929.....	65
Idem en 1930.....	155

Ley de Mujeres y niños.

El estudio comparativo de los cuadros *N)* y *O)*, que venimos haciendo anualmente, en cuanto al número y clase de infracciones, no puede ser nunca un síntoma revelador sincero de la eficacia inspectiva del Trabajo en su relación con la observancia y cumplimiento de la legislación obrera vigente. Puede admitirse, y así se hace, sólo en términos generales y para tomar, digámoslo así, un punto de vista o de partida que nos permita orientarnos al juzgar los resultados prácticos de la labor de los Inspectores.

Para obtener deducciones, no exactas precisamente, pero sí muy aproximadas al conocimiento de esa eficacia, sería necesario que el número de visitas fuese sensiblemente igual todos los años, y que la índole de los centros visitados, bien fuesen éstos puramente comerciales o francamente industriales, fuese también similar dentro de sus variadísimas y numerosas formas.

El año de la fecha se han visitado, en las diferentes provincias que constituyen la 7.ª Región, 2.930 centros de trabajo, contra 2.811 en el próximo pasado año de 1929, es decir, un aumento de 119 visitas a favor del 1930.

Claro es que del número de 3.270 infracciones, con que figura el 1929, a 3.752, que se señalan en el actual, hay un respetable aumento; pero si observamos la clase de infracciones, veremos que en este año las infracciones puestas bajo el epígrafe "No hay Ley ni Reglamento visible" son 587 más que en el año 1929, cifra mayor que las 480 en más que existen en la totalidad de las infracciones de este año con relación al pasado; pero es indudable que la infracción citada no reviste la gravedad que

otras, socialmente consideradas; es decir que, ajustándonos a la realidad, no a las cifras, el resultado es favorable a este año en lo que afecta a la clase de las infracciones.

La atención que la Inspección regional dedica al cumplimiento de la Ley de Mujeres y niños hace que el número de infracciones haya disminuído este año, no habiéndose observado ninguna en menores de diez anos.

En el trabajo de menores de dieciséis años y mujeres más horas de las reglamentarias, el resultado es favorable al 1930, pues, a pesar de haberse hecho más visitas, sólo hay 19 infracciones, número igual al que resultó en 1929.

Las faltas de documentación en los menores, las de seguridad y el no guardar las debidas precauciones en la higiene de talleres y trabajo, van disminuyendo, pues, aunque aparentemente hay un levísimo aumento en ellas, no hemos de olvidar que la actividad de la Inspección ha sido mayor este año.

Ley del Descanso dominical.

Sigue siendo esta Ley la que más dificultades ha presentado siempre a la Inspección para la vigilancia de su cumplimiento.

Y al hablar así no nos referimos a las cinco capitales de las provincias que constituyen la Región. En ellas es quizá la Ley de protección obrera que con más rigorismo se cumple.

Hasta en los llamados "Talleres principales de reparación", que la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España tiene en Valladolid, talleres que han gozado siempre el triste privilegio de ir a la cabeza en el incumplimiento constante de la legislación obrera, hasta ésos han comenzado este año, pero comenzado solamente, a ir suprimiendo el trabajo en domingo en algunas secciones

Ha sido necesario, para conseguirlo, que, tanto la Inspección del Trabajo como las Comisiones mixtas inspectoras de la Delegación local, realicen frecuentes y detenidas visitas, levantando actas de infracción que, para evitar que pudiera creerse que la Inspección del Trabajo sentía monomanía persecutoria contra la Compañía, no han sido esas actas tantas como debieran haber sido, ni las sanciones tan elevadas como correspondía.

En lo que hace referencia al cumplimiento de esta Ley en los pueblos de las distintas provincias que integran la 7.ª Región, el descanso dominical es algo ilusorio.

La apatía o complicidad, tal vez las dos cosas, de las Delegaciones locales del Consejo del Trabajo, por una parte, y la prodigalidad en la concesión de mercados dominicales, de fantástica tradicionalidad, en muchos casos, contribuye a esa contumacia en infringir esta Ley.

La escasez de itinerarios es causa también de que, siendo mucho el

tiempo que transcurre de una a otra visita, la vigilancia inspectora resulte de escasa eficacia.

Ley de Jornada mercantil.

Todo el personal inspector de la región sigue teniendo el mismo concepto respecto a la favorable acogida que han tenido los preceptos de cumplimiento obligado que esta Ley señala. Pero este lisonjero éxito ha sido obtenido y sigue siéndolo únicamente en las capitales de provincia residencia de los Inspectores.

Las cabezas de partido de las cinco provincias siguen sin prestar la menor atención al cumplimiento de esta Ley; sus Delegaciones locales del Consejo de Trabajo son organismos de mero formulismo y de escaso rendimiento en la práctica.

La tolerancia en la concesión de mercados tradicionales ha servido para favorecer esta clase de infracciones, pues, al amparo de esos mercados tradicionales, abre el comercio los domingos, y, además, el día de descanso semanal señalado sigue el comercio abierto descaradamente en las localidades en que no existe Inspector del Trabajo.

Ley de Accidentes del trabajo.

El número de infracciones que corresponde al incumplimiento de los preceptos de esta Ley está señalado por 145 infracciones en este año, contra 139 en el próximo pasado de 1929, que, teniendo en cuenta la mayor actividad de la Inspección en el año de la fecha, resulta favorable a éste.

No obstante, los accidentes mortales o de gravedad han ocurrido este año con alguna frecuencia.

De todos los accidentes de trabajo mortales ocurridos en las diferentes provincias de esta región, los Inspectores del Trabajo en ellas han dado oportunamente el informe reglamentario que previenen las instrucciones reguladoras de este servicio.

Jornada de ocho horas.

Con verdadera satisfacción llegamos al examen comparativo de los resultados obtenidos en las visitas en el presente año con los que se obtuvieron en el próximo pasado de 1929.

Alcanzaron en éste las infracciones observadas a los preceptos reguladores de la jornada legal de ocho horas la cifra respetable de 1.509, mientras que en el 1930, que termina, no han pasado de 667. Ello es debido a que, tanto los Inspectores del Trabajo como las Comisiones mixtas de las Delegaciones del Trabajo, comprendiendo que el éxito de

toda la legislación social-obrera se apoya principalmente en el cumplimiento de la jornada legal de trabajo, extreman su vigilancia en este precepto. Hay Delegaciones en esta región cuya labor cooperadora a nuestra misión inspectora es realmente utilísima.

Claro es que, al hacer resaltar estos elogios, nos referimos a las Delegaciones provinciales, de las capitales, únicas hasta hoy que dan el resultado previsto por el legislador al crear estos organismos.

No terminaremos este extremo relacionado con la jornada de ocho horas sin decir que la Compañía del Ferrocarril del Norte de España sigue infringiendo el cumplimiento de la jornada máxima de ocho horas.

El Subinspector general del Trabajo tuvo ocasión de apreciar todo esto en la visita que hizo este año a los "Talleres principales de construcción y reparación" que la Compañía tiene en Valladolid, haciendo a los representantes de la Compañía las observaciones reglamentarias pertinentes.

Por estar la solución de este problema sometida a la resolución del Gobierno, omitimos seguir tratando de él.

Alta y baja de los centros visitados.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Pocas son, muy pocas, por desgracia, las altas que pueden registrarse en la 7ª Región. Su vida económica está ligada estrechamente a su prosperidad agrícola, la cual, en algunas de las cinco provincias que constituyen aquélla, atraviesa una crisis en extremo aguda.

La escasa cosecha que han recogido este año la mayor parte de estos sufridos labradores castellanos permanece encerrada en las paneras, sin venderse. El precio de tasa para la venta del trigo es una ilusión, y no logra alcanzarse en el mercado.

Ello es causa de que el colono que labra tierras en renta, el modesto labrador y muchos que pasan de la categoría de modestos, tengan que vender las cosechas por bajo de la tasa, ya insuficiente hoy para cubrir los gastos de la producción.

La necesidad ineludible de atender a éstos y las exigencias normales de la vida les obligan a ceder sus productos en pérdida muchas veces, sobre todo en la venta de los trigos, buscando la defensa en la venta de otros productos, defensa que, por desgracia, no se consigue muchas veces.

Resulta, en apariencia, extraño el que, siendo la cosecha de cereales mediana, más bien mala, no pueda alcanzar el trigo en los mercados el precio de tasa; claro es que aparentemente sí le alcanza, pues no hay una transacción en que no aparezca vendido en forma; pero la realidad, imposible de comprobar, es muy distinta casi siempre. La causa de esta falta de correspondencia entre el precio del trigo y la cosecha nacional es debida—no es un misterio para nadie—a la enorme importación de

trigos extranjeros habida últimamente en España, ante el temor de que pudiera llegar a faltar ese cereal para las necesidades del consumo.

La industria de curtidos sufre también profunda crisis, según participan en sus Memorias los Inspectores de Valladolid y Salamanca.

El Inspector de Béjar manifiesta también la agravación económica de la industria pañera en Béjar, que, por lo anticuado, como vemos en años anteriores, de su fabricación, pierde su clientela por no poder competir con los modernos productos.

En cambio, es muy satisfactorio hacer constar que la fábrica de lavado y peinado de lanas de los Sres. García y Gascón lleva trabajando tres años las veinticuatro horas, con tres turnos, debido a la excelente clase de los productos que elabora, y que son preferidos, no sólo en los mercados nacionales, sino en los extranjeros, siendo Rusia, según se nos manifiesta, su mejor cliente.

Hemos de señalar también un alta de porvenir brillante en las industrias castellanas.

Según informes que tenemos como ciertos, la Sociedad anónima "Autógena Martínez", con domicilio social en Madrid, ha adquirido o está próxima a adquirir, por compra, todos los negocios de las fábricas de la Sociedad anónima "Oxígenos de Castilla", domiciliados en Valladolid, ampliando considerablemente la fabricación de oxígeno y acetileno.

De igual modo puede señalarse en Valladolid una prosperidad muy estimable en la industria de la edificación, debido al gran número de obras importantes, que se están ya ejecutando algunas, como la Confederación Hidrográfica del Duero y la Delegación de Hacienda, y otras próximas a ejecutarse, como la Audiencia territorial, Cárcel provincial y algunas más.

En Salamanca, por el contrario, los obreros de la capital luchan con los obreros portugueses y rurales, que vienen, acosados por la necesidad, a buscar defensa en la capital, y ofrecen su trabajo con jornales a bajos precios.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias.

Hay algunas industrias en esta región cuya decadencia viene observándose hace ya varios años. Entre ellas figuran, en primer término, las de curtidos y las textiles. Estas últimas, que en la provincia de Salamanca y en la de Valladolid llegaron en tiempos pasados a tener brillante representación, han ido decayendo hasta el extremo de que en Valladolid tardarán muy pocos años en desaparecer por completo.

La causa única de esta situación estriba en que los procedimientos rápidos de la curtición moderna han ido expulsando de los mercados a los arcaicos de las antiguas fábricas. Así sucede en Valladolid, donde la industria de curtidos tiene una fábrica modesta y alguna tenería con

los antiguos noques, donde sumergen durante ocho o diez meses unas cuantas pieles.

En la provincia de Salamanca está mejor representada, pero con visible tendencia al decaimiento.

Respecto a la pañería bejarana, nada nuevo podemos agregar a lo dicho en las Memorias de los pasados años, y aun en la presente. Limitada la producción a un único cliente, puede decirse que era tan sólo el vestuario del Ejército, tenía forzosamente que sufrir gran quebranto al perder el concurso económico de las grandes contratas y consiguientes ingresos que les proporcionaban los equipos militares.

En cuanto a la crisis harinera del interior de Castilla, siguen siendo el exceso de producción y las enormes importaciones de trigo extranjero en el litoral las principales causas que han enrarecido en forma alarmante la industria harinera castellana.

Influencia de las Leyes del trabajo en el movimiento industrial.

Influencia positiva, sobre todo en sentido perjudicial al desarrollo de los mercados nacionales, no hemos creído que la haya ejercido alguna vez. Lo que ocurre es que hoy la lucha económica no permite el estancamiento en los procedimientos industriales, y aquel que no se pone a tono con los avances de la fabricación y del comercio, sale a los mercados en condiciones desventajosas para luchar con fruto.

8.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

	N.º
I.—Actividad de la Inspección.	
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En suburbios	»
En la capital	3.519
En itinerario	1.428
Total	4.947
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.259
Por segunda o más veces	3.688
Total	4.947
En razón a sus causas.	
Por orden superior	90
Por indicación de Autoridades	4
Por denuncias	238
Por iniciativa propia	4.615
Total	4.947
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	35
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	5
3.ª Minas, salinas y canteras	7
4.ª Metalurgia	17
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	424
6.ª Industrias químicas	159
7.ª Idem del tabaco	6
8.ª Idem textiles	98
9.ª Idem forestales y agrícolas	25
10. Idem de la construcción	225
11. Idem eléctricas	99
12. Idem de la alimentación	1.032
13. Idem del libro	78
14. Idem del papel, cartón o caucho	29
15. Idem del vestido	1.226
16. Idem de cueros y pieles	88
17. Idem de la madera	349
18. Idem de transportes	321
19. Idem del mobiliario	94
20. Idem de la ornamentación	25
21. Alfarería y cerámica	33
22. Vidrio y cristal	3
23. Espectáculos públicos	6
24. Industrias varias	563
Total	4.947

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	205
Actos de asistencia a D. L. C. T.	77
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	9
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	457
Leyes y Reglamentos distribuídos	161
Apercibimientos anotados en libros de visita	440
Localidades donde se ha realizado inspección	176
Días de itinerario	194
Servicios de Casas baratas	5
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.886
Kilómetros recorridos: Por carretera	4.499
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	9.385
II. — Infracciones.	
Total	5.904
III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	144
De infracción	20
De reincidencia	3
De obstrucción	1
Total	168

IV.—Trabajos de oficina	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	113	255
» » Inspectores	806	964
» » otras Autoridades	207	251
» » Delegaciones locales y Comit. paritarios	110	255
» » Juntas de Casas baratas	66	19
» » Industrias	78	63
» » Sociedades y particulares	220	134
Total	1.600	1.941

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Inspector regional	»	»	»
Idem provincial: Zaragoza, Zona 1.ª, señor Cebollero	1	440	579
Idem íd.: Zaragoza, Zona 2.ª, Sr. Terol	»	282	124
Idem íd.: Husca, Sr. Cuevas	1	259	602
Idem íd.: Teruel, Sr. Alfaro	1	241	262
Idem íd.: Navarra, Sr. Merino	1	285	160
Idem íd.: Soria, Sr. Morales	1	206	257
Auxiliar adjunto: Zaragoza, Zona 1.ª, señor Latre	»	315	230
Idem íd.: Zaragoza, Zona 2.ª, Sr. García	»	579	275
Idem femenino: Zona 1.ª, Sra. Hernández	»	445	516
Idem íd.: Zona 2.ª, Sra. Ginés	»	452	328
Total	5	3.504	3.333
B) Servicios en itinerario.			
Inspector regional	»	»	»
Idem provincial: Zaragoza, Zona 1.ª, señor Cebollero	16	159	291
Idem íd.: Zaragoza, Zona 2.ª, Sr. Terol	15	135	27
Idem íd.: Huesca, Sr. Cuevas	48	503	1.253
Idem íd.: Teruel, Sr. Alfaro	15	245	304
Idem íd.: Navarra, Sr. Merino	21	140	51
Idem íd.: Soria, Sr. Morales	22	141	149
Total	137	1.323	2.075

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) Servicios extraordinarios.		
Inspector regional.....	»	»	»
Idem provincial: Zaragoza, Zona 1.ª, señor Cebollero.....	4	23	10
Idem íd.: Zaragoza, Zona 2.ª, Sr. Terol..	3	14	21
Idem íd.: Huesca, Sr. Cuevas	4	4	11
Idem íd.: Teruel, Sr. Alfaro.....	1	1	8
Idem íd.: Navarra, Sr. Merino..... ...	5	25	17
Idem íd.: Soria, Sr. Morales.	16	26	345
Auxiliar de Zaragoza, Zona 2.ª, Sr. García.	1	27	84
TOTAL	34	120	496
TOTAL GENERAL.....	176	4.947	5.904

D) **Servicios de Casas baratas.**

Inspector regional: Otros servicios..... 5

Actividad de la Inspección.

En nada ha desmerecido la actividad desplegada en el presente año de la desarrollada en años anteriores.

En el resultado global y en la eficacia de los servicios se advierte con toda claridad la creciente acción tutelar que la Inspección ejerce, demostrada por los resultados satisfactorios que, de uno a otro ejercicio, se van señalando.

La siguiente relación compendia la actividad desarrollada en este año con relación al anterior.

Actividad de la Inspección en razón al lugar y el número de veces.

	Año 1930.	Año 1929.	Diferencia en
Visitas en la capital.....	3.519	3.640	— 121
Idem en itinerarios.....	1.428	971	+ 457
TOTAL	4.947	4 611	+ 336
Visitadas por primera vez	1.259	1.268	— 9
Idem por segunda o más veces.	3.688	3.343	+ 345
TOTAL	4.947	4.611	+ 336

En razón a sus causas.

	Año 1930.	Año 1929.	Diferencia en
Por orden superior.....	90	27	+ 63
Por indicación de Autoridades .	4	21	— 17
Por denuncias	238	195	+ 43
Por iniciativa propia	4.615	4.368	+ 247
TOTAL	4.947	4.611	+ 336

De su estudio comparativo se deduce que las visitas hechas en la capital de residencia de los Inspectores han disminuído en 121, y las comprendidas en itinerarios han aumentado en 457. Las variaciones anotadas obedecen a varias causas, que se irán señalando a medida que se vayan analizando los diferentes resultados. De todos modos, y a pesar de aquella disminución, todavía se cuenta en el haber de este año con un excedente de 336 visitas. Las visitas por primera vez han disminuído en 9, y por segunda o más veces han aumentado en 345.

En razón a las causas que han motivado las visitas, vemos que difieren muy poco de las generalmente admitidas; sin embargo, se nota alguna diferencia en las visitas realizadas por órdenes superiores y las que obedecen a denuncias, cuya cifra excede a la del año anterior en 63 y 43, respectivamente.

Respecto a las diferentes clases de industrias, la siguiente relación expresa las diferencias existentes en uno y otro año.

En razón a la clase de industrias.

CLASE DE INDUSTRIAS	AÑOS 1930	AÑOS 1929	Diferencia en
1.ª—Servicio del Estado, Diputación o Municipio	35	39	— 4
2.ª—Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	5	2	+ 3
3.ª—Minas, salinas y canteras	7	17	— 18
4.ª—Metalurgia	17	28	— 10
5.ª—Trabajo del hierro y demás metales	424	367	+ 57
6.ª—Industrias químicas	159	158	+ 1
7.ª—Idem del Tabaco	6	»	+ 6
8.ª—Idem textiles	98	116	— 18
9.ª—Idem forestales y agrícolas	25	44	— 19
10.—Idem de la construcción	225	278	— 53
11.—Idem eléctricas	99	103	— 4
12.—Idem de la alimentación	1.032	873	+ 159
13.—Idem del libro	78	78	»
14.—Idem del papel, cartón o caucho	29	35	— 6
15.—Idem del vestido	1.226	952	+ 274
16.—Idem de cueros y pieles	88	282	— 194
17.—Idem de la madera	349	334	+ 15
18.—Idem de transportes	321	288	+ 33
19.—Idem del mobiliario	94	89	+ 5
20.—Idem de la ornamentación	25	43	— 18
21.—Alfarería y cerámica	33	8	+ 25
22.—Vidrio y cristal	3	4	— 1
23.—Espectáculos públicos	6	3	+ 3
24.—Industrias varias	563	471	+ 92
TOTALES	4.947	4.611	+ 336

Han experimentado también un ligero aumento los servicios diversos, a excepción de los actos de asistencia a las sesiones celebradas por las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Las actas levantadas este año han alcanzado mayor cifra que en el anterior, sumando 168, en lugar de 65. La razón de este aumento estriba en el número de visitas hechas por denuncias y órdenes superiores, que ha sido mucho mayor, y debemos añadir que en bastantes casos se han comprobado los hechos denunciados.

Los trabajos de oficina figuran este año con 1.600 documentos recibidos y 1.941 despachados, contra 1.479 y 1.885, respectivamente, del año anterior, aparte de las 382 consultas de comisiones obreras, patronales, entidades y particulares evacuadas por la Inspección regional.

El pormenor de los servicios practicados por cada uno de los Inspectores, tanto en la capital como en itinerarios y en servicios extraordinarios, es como sigue:

Detalle de los diferentes servicios de Inspección.

	Servicios en la capital. 1930	Servicios en la capital. 1929	Diferencia en	Servicios en itinerario. 1930	Servicios en itinerario. 1929	Diferencia en	Servicios extraordinarios. 1930	Servicios extraordinarios. 1929	Diferencia en
Inspección regional	»	200	—200	»	»	»	»	10	— 10
Zaragoza: 1.ª Zona, señor Cebollero	440	343	+ 97	159	122	+ 37	23	97	— 74
Idem Auxiliar adjunto	315	325	— 10	»	»	»	»	»	»
Idem id. femenino	445	378	+ 67	»	»	»	»	»	»
Zaragoza: 2.ª Zona, señor Terol	282	288	— 6	135	122	+ 13	14	2	+ 12
Idem Auxiliar adjunto	579	571	+ 8	»	»	»	27	»	+ 27
Idem id. femenino	452	404	+ 48	»	»	»	»	»	»
Huesca: Sr. Cuevas	259	301	— 42	503	223	+ 280	4	65	— 61
Teruel: Sr. Alfaro	241	211	+ 30	245	164	+ 81	1	»	+ 1
Navarra: Sr. Merino	285	287	— 2	140	124	+ 16	25	5	+ 20
Soria: Sr. Morales	206	227	— 21	141	98	+ 43	26	44	— 18
TOTALES	3.504	3.535	— 31	1.323	853	+ 470	120	223	— 103

De aquí resulta que la Inspección regional no ha realizado este año ningún servicio de inspección, pues sus actividades se han dirigido a otra clase de servicios, aparte de no haberse dado ninguna de las circunstancias que en el año anterior motivaron su intervención inspectora.

La 1.ª Zona, de Zaragoza, a cargo del Inspector Sr. Cebollero, acusa 97 visitas más que las giradas el año anterior en la capital, 37 más en itinerarios y 74 menos en servicios extraordinarios, que, totalizados, dan un excedente de 60 visitas más que en el año anterior.

En la 2.ª Zona, a cargo del Sr. Terol, resultan 6 visitas menos en la capital, con 13 más en los itinerarios y 12 entre los servicios extraordinarios, viniendo a hacer un total de 19 visitas más que en el año anterior.

El Inspector de Huesca, Sr. Cuevas, ha girado 42 visitas menos en la capital y 280 más en itinerarios, con disminución de 61 en servicios ex-

traordinarios, con todo lo cual aún tiene en su haber 177 centros más que en el año anterior.

El Inspector de Teruel, Sr. Alfaro, presenta un mayor número de centros visitados en toda clase de servicios, a saber: 30 más en la capital, 81 en itinerarios y 1 en servicios extraordinarios, con lo cual ha sobrepasado en 112 a las del año anterior.

El Inspector de Navarra, Sr. Merino, ha visitado en la capital 2 centros menos que el año anterior, en itinerario 16 más y en servicios extraordinarios 20 más que en el año anterior, con un total, por tanto, de 34 visitas más que en el ejercicio pasado.

El Inspector de Soria, Sr. Morales, figura con 21 visitas menos en la capital, 43 demás en itinerarios y 18 menos en servicios extraordinarios, con un total de 4 visitas menos que en el año anterior.

En los servicios prestados por los Auxiliares se hallan 10 visitas menos en el Auxiliar de la 1.ª Zona, 8 más en el de la 2.ª Zona, con 27 visitas realizadas de más en servicios extraordinarios, viniendo a sumar un total de 35 más que en el año anterior. Los Auxiliares femeninos acusan ambos un exceso con relación al pasado año, siendo ed 67 y 48, respectivamente. en la 1.ª y 2.ª Zonas.

Respecto de los servicios de Casas baratas, únicamente figuran los prestados por la Inspección regional, en condiciones análogas a las señaladas en el año anterior, o sea en otra clase de servicios, como son las consultas hechas por algunas Cooperativas, la asistencia a algunas sesiones—por invitación de aquéllas—y las consultas hechas por algunos particulares.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Continúa siendo de perfecta actualidad todo cuanto se lleva dicho acerca de estos organismos. La de Zaragoza, constituída conforme a la nueva modalidad (Real decreto de 19 de junio de 1930), viene funcionando periódicamente, y este año ha reforzado sus funciones inspectoras nombrando una Comisión más, de modo que hoy son tres Comisiones las que vienen actuando.

El Sr. Cebollero comunica, con referencia a este apartado, que en el año actual ha practicado las mismas observaciones que en años anteriores. De las mismas observaciones se deducen iguales resultados, casi enteramente negativos. De las cabezas de partido visitadas, Caspe, Ateca, Calatayud y Daroca, solamente en las dos últimas se pudo observar algún indicio de vida en las funciones de inspección de las respectivas Delegaciones. Es sistemática la ausencia de las Autoridades locales en las funciones de inspección del trabajo que son de su competencia, vicio de origen manifestado ya en otras ocasiones. Después de un servicio extraordinario realizado en Calatayud, en virtud de denuncia, se logró, tras de varias entrevistas del Inspector con la primera Autoridad local, que ésta, personalmente, y acompañada de un Vocal de la Delegación, practicase algunas visitas a centros donde las infracciones revestían cierto carácter de cronicidad y de resistencia. En Daroca, también en visita extraordinaria, se celebró sesión de la Delegación, a instancia del Inspector y con su asistencia. En este acto, después de informar a la Junta ampliamente sobre el estado del cumplimiento de las disposiciones sociales en la localidad, se tomaron varios acuerdos, conducentes al mejoramiento de aquél.

Las dos poblaciones citadas son las únicas en que se ha podido comprobar que las Delegaciones han secundado en algo la función inspectora. En las demás localidades visitadas no se encontró ni la existencia de la Delegación, y en otras, aunque existía, era puramente nominal.

El Sr. Terol hace constar que, habiendo disminuído las visitas de itinerarios, no existe el contacto que debiera existir entre la Inspección y las Autoridades locales, por un lado, y los centros productores, por otro. cuya consecuencia es el no observarse debidamente el cumplimiento de las Leyes sociales, ya que las Autoridades de poblaciones rurales no se esfuerzan por hacer cumplir las Leyes, mostrando tanto menor interés cuanto más se distancian las visitas de inspección.

El Inspector de Huesca, Sr. De las Cuevas, manifiesta que, constituídas dichas Delegaciones en la forma dispuesta por el Real decreto de 19 de junio de 1930, la de la capital está organizando su instalación en local apropiado y cedido por el Ayuntamiento, y que seguramente ha de quedar en condiciones de llenar las exigencias que requiere su importancia como entidad provincial.

Respecto a la labor desarrollada por estos organismos, se ha de decir lo mismo que se hizo observar en el año anterior: únicamente la de Huesca ha funcionado normalmente, despachando numerosos asuntos de su incumbencia; las de las cabezas de partido y algunos otros pueblos importantes únicamente se han reunido para fijar los horarios de la jornada mercantil y cumplimentar otros servicios interesados por la Inspección, sin que ni una ni otras hayan realizado función inspectora de ningún género.

El Sr. Alfaro, Inspector de Teruel, manifiesta que la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, después de constituída, en el mes de septiembre, y señalar la fecha del 10 de cada mes para las sesiones regla-

mentarias, ha ido resolviendo asuntos de interés, ha impuesto sanciones por infracción a las Leyes sociales, ha celebrado actos de conciliación, etc., y espera que, cuando actúen de manera más intensa las Comisiones inspectoras, ayudarán eficazmente a la Inspección.

El Sr. Merino, Inspector de Navarra, en lo que se refiere a este asunto, se ve obligado a repetir lo ya manifestado en otras Memorias, esto es, que ninguna ayuda han prestado a la Inspección. Las de los pueblos, porque, donde están constituídas, no funcionan, y la de la capital, porque no ha hecho labor de ningún género durante este año, en el que ni siquiera se reunió con la asiduidad de años anteriores.

El Inspector de Soria, Sr. Morales, indica que la Delegación provincial no ha cumplido ninguna de las funciones que como tal tiene encomendadas. Sin embargo, con posterioridad a la modificación que han experimentado estos organismos después del Real decreto de 19 de junio de 1930, se ha logrado cambiar completamente el aspecto de la cuestión. El celo de la primera Autoridad de la provincia, en funciones de Presidente, y la asistencia asidua de los Vocales hacen que se estudien todas las cuestiones que se van presentando con el cariño que es natural en quienes luego han de ver sus acuerdos convertidos en realidades, pues también, desde que se reúne la Junta normalmente, la Comisión inspectora comienza a actuar. Claro es que todavía no con la asiduidad que en ciertos momentos en que se ha hecho precisa su intervención; pero es de confiar que no tardará en lograrse una actuación más eficaz, desde el momento en que tengan un estímulo los componentes de la misma en la remuneración que, en forma de dietas, habrán de percibir.

Por lo que se refiere a las Delegaciones de los pueblos, se ha reunido la de Almazán; pero se desconoce su actuación como organismo inspector, creyendo que, si como tal ha actuado, no ha sido con la eficacia apetecida, a juzgar por algunas denuncias que se han recibido en la Inspección, indicando que en determinados centros de trabajo no se observaban algunas disposiciones vigentes de carácter social.

II

Autoridades y otras entidades.

Con grata satisfacción podemos consignar que, en el funcionamiento de la Inspección, no se ha registrado ningún incidente con las Autoridades, pues, por lo que a la Inspección regional afecta, manifiesta que sus relaciones se han ido desenvolviendo en la más perfecta armonía y mutua consideración.

Por la autoridad gubernativa se le han interesado varias informaciones en relación con las Leyes de carácter social, y con varias consultas que los Alcaldes de los pueblos le dirigían, del mismo carácter. Aparte,

ha intervenido en otras cuestiones de índole general, como ponente de las diferentes Juntas de que, por precepto legislativo, viene formando parte la Inspección del Trabajo.

En igual sentido se ha ido desenvolviendo con la Autoridad local, Sociedades patronales, obreras y organismos corporativos, cuya conducta frente a la Inspección se desenvuelve dentro de un espíritu de concordia y mutua estimación.

Continúa siendo la clase obrera la que más recurre a la Inspección interesando un consejo o denunciando algunas transgresiones en determinados centros industriales; en este año, sobre todo, han aumentado las consultas de aquellos obreros que, por haber sufrido algún accidente del trabajo, no se creían debidamente indemnizados por las Compañías aseguradoras.

Zaragoza: Sr. Cebollero.—Las Autoridades todas han guardado, en sus relaciones con la Inspección, una actitud correcta, sin haber dificultado su actuación. En orden al apoyo debido por las Autoridades locales de las diferentes localidades recorridas en labor itineraria, sin negarlo explícitamente, ha adolecido en la práctica de premioso y poco eficaz.

Zaragoza: Sr. Terol.—Generalmente, todas las Autoridades gubernativas y locales proceden con la mayor atención y cortesía, facilitando cuantos datos se les piden y cooperando a la labor de la Inspección. Se han emitido varios informes a la Autoridad judicial, en virtud o con ocasión de algún accidente del trabajo, debiendo hacer notar que muchas veces éstos son interesados después de cuatro o seis meses de ocurridos, lo que imposibilita el cumplimentar en debida forma tal requisito, por haber desaparecido ya las condiciones en que se verificó aquél, por terminación de las obras o paralización de las graveras, que es donde con más frecuencia han ocurrido.

Huesca: Sr. Cuevas.—Las relaciones con la Autoridad provincial han sido en todo momento afectivas y cordiales en absoluto: aquélla atendió los ruegos u observaciones que se le han dirigido, facilitando con su ayuda la misión del Inspector, requiriendo y conminando a los Alcaldes negligentes en el cumplimiento de los servicios interesados por la Inspección. Igualmente ha prestado su decidido apoyo la Autoridad judicial del partido de Huesca, única con la que se ha intervenido hasta la fecha, tramitando activamente las propuestas de multas, que, a excepción de un solo caso, han sido confirmadas por aquél.

La misma cordialidad de relaciones mantiene la Inspección con las demás Autoridades y organismos de la provincia, que en todo momento han prestado su valiosa cooperación, exceptuada alguna Alcaldía, que ha sido preciso apremiar para que procedieran con la diligencia debida.

Teruel: Sr. Alfaro.—Se mantienen estrechas y cordialísimas relaciones con la primera Autoridad gubernativa y con la local.

Navarra: Sr. Merino.—Siguen siendo en extremo cordiales las relaciones mantenidas con la Autoridad gubernativa y la local, habiendo con-

tado con ellas en cuantas ocasiones se ha precisado de su cooperación y ayuda.

Soria: Sr. Morales.—Continúan siendo de perfecta armonía y mutua atención las relaciones sostenidas entre la Inspección y las Autoridades gubernativa y local. El Gobernador actúa con verdadero celo en cuanto se relaciona con el cumplimiento de las disposiciones sociales, excitando a los Alcaldes para que velen por su más exacto cumplimiento.

Las Autoridades judiciales siguen cooperando con su diligente proceder a la actuación del Inspector, pues nada hay tan eficaz para llevar a los recalcitrantes por el camino que las Leyes trazan como el correctivo oportuno, y en aplicarlo, generalmente se ha visto asistida la Inspección por dicha Autoridad.

Relación de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, cooperativas, etc.

Zaragoza: Sr. Cebollero.—Las entidades obreras, y sus individuos en particular, han recurrido con mucha frecuencia a la Inspección, con denuncias el mayor número de veces, y también en demanda de instrucciones para el logro de los beneficios que las Leyes les otorgan. En todo momento, la Inspección ha recibido con toda atención y agrado a entidades e individuos, mereciendo, por parte de los interesados, explícitas manifestaciones de gratitud.

La clase patronal no ha acudido en tanto número, y cuando lo ha hecho, ha obtenido igual acogida y se han atendido sus asuntos con la posible diligencia.

Huesca: Sr. De las Cuevas.—Continúan siendo de buena armonía aquéllas, si bien es mayor el apoyo que prestan a la Inspección los obreros, denunciando todas las infracciones de que tienen conocimiento y solicitando normas legales para la mayor defensa de sus derechos en las numerosas consultas que formulan, siendo patente la confianza que les inspira la Inspección.

Teruel: Sr. Alfaro.—No existiendo más Sociedades legalmente constituídas, en la capital y fuera de ella, que las obreras, con todas se mantiene constante comunicación, pues se dirigen a esta Inspección en busca de datos, asesoramientos, etc., y para transmitir denuncias por infracción de Leyes sociales. Los patronos se dirigen a la Inspección aisladamente, y son acogidos con el mismo sentido de justicia.

Navarra: Sr. Merino.—Las Sociedades patronales siguen la misma norma de respeto y consideración que en años anteriores, y en cuanto a las obreras, hay que hacer una excepción, en lo que a cortesía se refiere, con la Federación de Sociedades Obreras (Casa del Pueblo), que, sin duda por ignorancia de alguno de sus elementos directivos, se ha conducido con la Inspeccción, en varias ocasiones, en forma poco satisfactoria.

Soria: Sr. Morales.—La única entidad patronal, la Cámara de Comercio, se ha visto obligada a actuar para llegar a establecer las bases que rigen sobre apertura y cierre de los establecimientos, como consecuencia de las presentadas por una nueva Sociedad de carácter obrero, denominada "Sociedad de Dependientes de Comercio de Soria y su provincia", y sobre las cuales oportunamente se tomó acuerdo en la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, que las ha implantado en la capital.

Existe otra Sociedad obrera, más antigua, llamada "Federación Obrera", cuya actuación también es de tener en cuenta, por cuanto se preocupa de dar trabajo a sus socios, en la medida que le es posible, dentro del respeto a las Leyes y la más estricta corrección.

El movimiento sindical durante este año continúa en progresión creciente, y las de nueva inscripción son las siguientes:

Provincia de Huesca: Asociaciones profesionales.

I. — PATRONALES:

1.º *Agricultura.*

Cámara Agrícola	1
Sindicatos agrícolas	71
Cajas rurales	2
Sindicatos de riegos y Comunidad de regantes	5
Comunidad de labradores	8
Otras Sociedades agrícolas	21
Sociedades ganaderas	11
Total	119

2.º *Industria y Comercio.*

Cámara de Industria y Comercio	1
Cámara de la Propiedad Urbana	1
Círculos industriales	2
Sociedades patronales	2
Gremios	9
Total	15

II. — Obreras:

Profesionales	22
Cooperativas de consumo	6
Instituciones de previsión	7
Idem políticas	6
Idem de recreo e instrucción	1
Total	42

III. — Mixtas:

Instituciones de recreo e instrucción	91
Idem políticas	4
Asociaciones de patronos y obreros	2
Sociedades católicas	8
Total	105

Instituciones no profesionales de ahorro, corporación y previsión.

Cajas de ahorro	4
Mutualidades escolares	115
Cooperativas de consumo	8
Montepíos	7
Instituciones de previsión	46
Total	180

Total general de Asociaciones..... 461

SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y DISUELTAS EN EL CORRIENTE AÑO

ALTAS

Sindicato Libre Profesional de Oficios, Huesca; Sindicato Unico de Trabajadores, ídem; Unión Patronal Hotelera y Cafetera, ídem; Unión de Propietarios de Autos de Alquiler, ídem; Centro Cultural Obrero, Alcolea del Cinca; Sindicato Unico de Trabajadores, Almudébar; Unión General de Trabajadores, Ansó; Cooperativa de Cosecheros de Oliva, Azanuy; Mutual Asociación de Transporte, Barbastro; El Porvenir, Sociedad obrera, Bellver de Cinca; Sociedad Obrera de Funcionarios, Bielsa; Unión General de Trabajadores, Biscarrués; Sociedad de Labradores, Esplús; Casino de Monzón, Monzón; Club Deportivo, Monzón; Sociedad Obrera (oficios varios), Olvena; Peña Recreativa, Peralta de la Sal; La Mascota (recreativa), Sabiñánigo; Casino Siglo XX, Sariñena; La Ideal Juventud (recreativa), Sena; Casino Agrícola, ídem; Centro Agrícola, Tardienta; Sindicato Unico de Trabajadores, ídem; La Alianza (recreativa), Tamarite; La Flor de la Juventud (recreativa), ídem.

BAJAS

Sociedad de Peones en General (pasaron al Sindicato Unico), Huesca; Sociedad de Obreros Panaderos, ídem.

PROVINCIA DE TERUEL

ALTAS

Círculo Recreativo de Obreros Católicos, Andorra; Juventud Católica Turolense, Teruel; Sociedad Tipográfica de Artes Gráficas, ídem; Sindicato de Artes Blancas y Alimenticias, ídem; El Progreso, ídem; Agrupación Socialista, Montalbán; Asociación de Ganaderos, Mas de las Matas; Colegio Oficial de Practicantes, Teruel; De la Piel y Calzados, ídem; Mutualidad Escolar de Nuestra Señora de la Estrella, Mosqueruela; Mutualidad Escolar de la Pilarica, Pozondón; Oficios Varios, Vinaceite; Mutualidad Escolar de Nuestra Señora del Carmen, Rubielos de Mora; Defensa Agrícola, Andorra; Sociedad de Ganaderos, Bello; Asociación de Maestros, Alcañiz; Oficios Varios, Mora de Rubielos; Obreros Republicanos (instrucción y cultura), Cella; Agrupación Socialista, Ojos Negros; Sindicato de Trabajadores de la Tierra, Burbáguena; Asociación de Maestros Nacionales, Valderrobres; Biblioteca Popular (instructiva), Bezas; Junta Local de Ganaderos, Armillas; ídem íd., Bueña; ídem íd., Cella; ídem íd., Jabaloyas; ídem íd., Orihuela del Tremedal; ídem íd., Moscardón; ídem íd., Terriente; ídem íd., Torremocha; ídem íd., Gea de Albarracín; La Humilde Agropecuaria, Hoz de la Vieja; Mutualidad Escolar de Santo Domingo, Bello; Mutualidad Escolar de Niñas de Nuestra Señora de la Cabeza, ídem; Asociación de Ganaderos, Caminreal; Sindicato Agrícola Industrial, Albalate del Arzobispo.

BAJAS

Ninguna.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

ALTAS

Zaragoza: Sr. Cebollero.—Capital: 1 fábrica de azulejos, 1 ídem de cemento, 2 talleres de reparaciones eléctricas, 2 fábricas de licores, 1 taller de construcción y reparación de máquinas, 1 ídem de confecciones, 1 ídem de carpintería mecánica, 1 garaje y taller de reparaciones.

BAJAS

1 fábrica de harinas.

ALTAS EN LA PROVINCIA

1 fábrica de licores, en Calatayud; 1 taller de ebanistería, en ídem; 1 fábrica de pastas para sopa, en Daroca; 1 ídem de cintas, en ídem; 1 garaje, en Ateca; 1 fábrica de hielo, en Alhama de Aragón; 1 ídem de abarcas de goma, en Ariza.

BAJAS

1 fábrica de aguardiente, en Daroca; 1 ídem de hielo, en ídem.

El Sr. Terol.—Las modificaciones que en este sentido se han introducido en la pequeña industria son de tan poca importancia, que no merecen ser citadas.

Huesca: Sr. De las Cuevas.—De las noticias obtenidas en el curso del servicio se ha podido deducir que no ha ocurrido variación notable durante el año 1930 en la vida industrial de la provincia, tan poco importante en dicho aspecto, por su carácter agrícola, habiéndose notado únicamente alguna disminución en las obras de construcción por haberse terminado bastantes de las iniciadas y afectar a ellas las alteraciones económicas nacionales.

Soria: Sr. Morales.—Poco movimiento se advierte; en general, las bajas quedan compensadas con las altas de la pequeña industria.

En el ferrocarril Soria-Castejón se paralizaron las obras, y ello dió por resultado el despido de gran número de obreros. Las obras del Pantano de la Cuerda del Pozo fueron suspendidas, por rescisión del contrato, durante un corto tiempo, pasado el cual se continúan por otra entidad, a quien se le adjudicó por la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

En la capital, solamente una fábrica de jabones, la llamada "Urbión", podemos consignar como alta, a cambio de una baja de un taller de ebanistería.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas

Cuadro ❶). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro ❷). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
	Regional.	Zaragoza (1.ª Zona).	Zaragoza (2.ª Zona).	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	.....	TOTAL	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	7	»	»	1	»	8	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	5	»	»	»	»	»	5	»	1	»	»	1	1
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	517	250	224	158	16	46	»	1.211	5	1	»	»	6	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	195	219	245	»	44	11	»	714	1	»	»	»	1	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	1	1	»	»	»	»	2	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	356	231	418	122	44	88	»	1.259	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	195	41	19	3	33	71	»	362	9	4	»	»	13	4
No se cumple el descanso dominical	»	82	39	219	23	»	255	»	618	37	8	3	1	49	12
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	7	»	11	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id)	»	»	»	49	»	»	»	»	49	2	»	»	»	2	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	3	»	5	»	8	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	49	»	2	2	»	53	3	4	»	»	7	4
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	7	»	239	1	»	15	»	262	22	»	»	»	22	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	214	66	382	250	89	255	»	1.256	64	2	»	»	66	2
Infracciones por otros conceptos	»	60	»	14	»	»	»	»	74	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	»	1.626	859	1.866	574	228	751	»	5.904	144	20	3	1	168	24
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	»	1.382	1 489	766	487	450	373	»	4 947	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	1	1	»	»	»	»	»	8
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	6	2	»	»	84	12	»	43	9	36	18	118	24	18	559	7	59	81	63	8	4	»	1	64	1.211
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	4	1	1	1	65	16	»	11	1	9	10	168	15	3	263	8	45	22	9	5	1	»	»	56	714
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	7	1	3	2	114	27	4	21	7	48	16	337	16	5	321	21	74	49	19	9	10	»	5	143	1.259
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	3	»	»	42	8	»	7	»	103	23	80	1	2	11	2	27	17	31	1	1	»	»	1	362
No se cumple el descanso dominical	21	1	1	»	7	2	4	2	21	187	10	211	5	»	20	»	7	61	»	»	»	»	6	52	618
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	18
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	20	»	»	9	»	1	»	»	»	»	»	»	15	49
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	53
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	19	3	5	6	2	»	»	115	7	»	80	3	1	»	»	»	2	»	»	19	262
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	34	1	9	2	61	33	»	62	15	241	17	146	12	3	135	8	62	263	5	2	»	»	2	143	1.256
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74
Total general de infracciones	74	9	14	5	402	105	13	152	55	628	92	1.268	80	31	1.476	49	277	494	128	25	18	»	14	495	5.904
Total general de industrias visitadas en cada clase	35	5	7	17	424	159	6	98	25	225	99	1.032	78	29	1.226	88	349	321	94	25	33	3	6	563	4.947

II

Examen y discusión de los resultados.

Examinando el cuadro *N)* y estableciendo la comparación con el del año anterior, vemos que, a excepción de la 2.ª Zona de Zaragoza y Soria, en todas ha sido mayor el coeficiente de infracciones que se han registrado.

	Regional.	Zaragoza: 1.ª Zona.	Zaragoza: 2.ª Zona.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	Total general.
Año 1929	1,26	0,94	0,87	2,32	0,69	0,49	2,25	1,15
— 1930	»	1,17	0,57	2,42	1,17	0,50	2,01	1,19
Diferencia.	»	+ 0,23	— 0,30	+ 0,10	+ 0,48	+ 0,01	— 0,24	+ 0,04

Observando ahora los resultados obtenidos en este año en relación al número de visitas realizadas, hallamos que, en la 1.ª Zona de Zaragoza, el número global de centros visitados ha sido mayor que en el año anterior en 267 centros de trabajo; en la 2.ª Zona ha disminuído en 48; en Huesca, Teruel, Navarra y Soria también han ido en proporción creciente, siendo de 177, 112, 34 y 4. respectivamente, en cada una de ellas. Por tanto, el coeficientee de infraccciones se halla en relación directa al número de visitas. Unicamente Soria se desvía un poco de la normal seguida, si bien el aumento de visitas sólo se refiere a 4 más que en el año anterior.

Si se considera el coeficiente de infracciones con relación al número de los centros en donde se registraron, se obtiene el de 2,51 por cada centro, cifra que no puede considerarse como excesiva, teniendo en cuenta el gran número de visitas hechas por primera vez y la forma de computar las infracciones por número de obreros, en lugar de por centros de trabajo.

Al comparar los resultados obtenidos, Zaragoza, en su 1.ª Zona, figura con 1.382 visitas y 1.626 infracciones, distribuyéndose en la siguiente forma:

	Centros visitados.	Infracciones.
Sr. Cebollero!.....	622	880
Auxiliar adjunto.....	315	230
Idem femenino.....	445	516
TOTAL.....	1.382	1.626

El año anterior sumaban 1.115 centros y 1.057 infracciones.

En la 2.ª Zona figuran 1.489 visitas y 859 infracciones, distribuídas en la siguiente forma:

	Centros visitados.	Infracciones.
Sr. Terol.....	431	172
Auxiliar adjunto.....	606	359
Idem femenino.....	452	328
TOTAL.....	1.489	859

En el año anterior, el número global fué de 1.537 visitas y 1.340 infracciones.

En la provincia de Huesca figuran 766 visitas y 1.866 infracciones. y, en cambio, el año pasado aparecían 589 y 1.372, respectivamente. Por tanto, al aumentar los servicios y las infracciones, necesariamente ha de reflejarse en el aumento del coeficiente obtenido.

En la provincia de Teruel sucede lo mismo: se han visitado 487 centros de trabajo. con 574 infracciones, y el año anterior contaba con 375 y 262 por cada concepto, hallándose, pues, en relación directa con los resultados del último ejercicio el mayor coeficiente obtenido en el actual. Pero, en realidad, podría ser éste menor, a no haber consignado la infracción a la jornada legal de trabajo por el número de obreros que encontró en los centros en donde se infringía.

La provincia de Navarra se halla en las mismas condiciones: tiene 450 visitas y 228 infracciones. Y, en el año anterior, eran 416 centros y 204 faltas consignadas la diferencia a favor del actual ha de notarse en el ligero aumento que ha experimentado su coeficiente.

La provincia de Soria figura este año con 737 visitas y 751 infracciones, y el año pasado, con 4 visitas menos, fueron 830. Es decir, que ha disminuído el coeficiente para el año actual, aportando unas visitas de

más. Aun podría ser menor si, al consignar la infracción por el descanso dominical y la jornada legal de trabajo, no hubiese relacionado dichas faltas con el número de obreros.

Por trabajar menores de diez años, se hallan dos faltas, y en el año anterior, ninguna.

En el trabajo de los mayores de diez años y menores de dieciséis se han reducido este año las infracciones a 8, en lugar de 15, que figuraban en el anterior. Ambas pertenecen a las provincias de Soria y de Huesca. En la primera, es nueva la infracción consignada, y en la segunda ha disminuído en relación al pasado año. Se ha corregido totalmente en Teruel, que también la señalaba en el anterior.

Este año figuran 5 en el trabajo de menores en industrias peligrosas, que corresponden a la 2.ª Zona de Zaragoza; por este motivo se levantó acta de infracción, después de haber sido apercibido.

La falta de certificados de menores acusa una disminución respecto del año anterior, pues son 1.211, contra 1.265.

La falta de Leyes y Reglamentos se halla aumentada, figurando en éste con 714, cuando en el pasado eran 494.

La Ley de la Silla figura en este ejercicio con 2 infracciones, correspondientes a la provincia de Hueca y 2.ª Zona de Zaragoza.

Con respecto al trabajo nocturno, que en el año anterior aparecía con 19 infracciones, consignadas por Soria, se observa que han sido corregidas en su totalidad.

En cuanto a la falta de los libros de visita, alcanzan las infracciones la cifra de 1.259, contra 1.062, habiéndose elevado en todas las provincias, a excepción de la 2.ª Zona de Zaragoza.

Las infracciones por faltas de seguridad e higiene, también han descendido este año, siendo de 362, cuando el pasado eran 419.

En cuanto al descanso dominical, aun a pesar de la forma en que ha sido considerada esta infracción, es inferior, pues se consignan 618, y fueron en el último ejercicio 680.

La jornada mercantil aparece con 18 faltas por no cumplir el descanso continuo de doce horas, que corresponden a la 2.ª Zona de Zaragoza y a Teruel. En igual proporción, o sean 3, el incumplimiento en la distribución de la jornada. La existencia de internado sin autorización figura con 49 en Huesca, contra 29 en el año anterior. La venta de artículos en horas no autorizadas aparece con 8 infracciones: 3 en Teruel y 5 en Soria, habiéndose corregido en Huesca las 3 que figuraban en el pasado año. Por último, las faltas a lo legislado sobre jornada mercantil son en este año 262, que corresponden: 7 a la 1.ª Zona de Zaragoza, 239 a Huesca, 1 a Teruel y 15 a Soria, cifra superior a la alcanzada el año pasado, que sólo era de 247.

El incumplimiento de lo legislado en panadería ha motivado 53 infracciones: 49 en Huesca, 2 en Navarra y 2 en Soria, cuando en el año anterior su totalidad ascendió a 38.

La jornada legal de trabajo aparece con cifra más elevada, pues el año anterior ascendía a 1.055, y en el actual, a 1.256. Este aumento obedece a lo indicado anteriormente respecto a la manera de haber consignado las infracciones.

Este año figuran 68 faltas por no cumplirse lo legislado sobre el trabajo a domicilio, perteneciendo al servicio del Auxiliar femenino de la 1.ª Zona y a Huesca.

En igual forma existen 6 faltas por no cumplir lo legislado sobre el contrato de aprendizaje, registradas en Huesca.

Como resumen del estudio comparativo del cuadro *N*), se ha visto la variación de faltas observadas a la legislación del trabajo, y la variación, en sentido positivo o negativo, que algunas de ellas han experimentado.

Actas levantadas.—Las actas levantadas en este año por todos conceptos ascienden a una cifra mayor que en el año anterior. Unicamente han disminuído las de obstrucción, de las que aparece sólo una en Huesca, y ésta es debida a la falta de veracidad en las horas de trabajo y días de descanso consignados en el cuadro colocado en una panadería de Huesca.

Actas levantadas.

CONCEPTOS	Año 1929. a.	i.	r.	o.	Año 1930. a.	i.	r.	o.
Falta de certificados de menores	2	»	»	»	5	1	»	»
Por el Trabajo nocturno de la mujer	»	1	»	»	»	»	»	»
Por falta del libro de visita	1	»	»	»	»	»	»	»
Falta de seguridad e higiene	5	1	»	»	9	4	»	»
Por el Descanso dominical	7	15	»	»	37	8	3	1
Por faltas a la Jornada mercantil	1	2	»	»	22	»	»	»
Por faltas a la Jornada panadera	1	1	»	»	3	4	»	»
Por faltas a la Jornada de 8 horas	24	3	»	»	64	2	»	»
Por otros conceptos	»	»	»	1	»	»	»	»
Por carecer de Leyes y Reglamentos en sitio visible	»	»	»	»	1	»	»	»
Por el trabajo de menores en industrias prohibidas	»	»	»	»	»	1	»	»
Por no cumplir la Ley de la Silla	»	»	»	»	1	»	»	»
Por existir internado sin autorización	»	»	»	»	2	»	»	»
TOTAL	41	23	»	1	144	20	3	1

Provincias a que corresponden.

	CLASES DE ACTAS			
	ap.	infr.	reinc.	obst.
Inspector de Zaragoza, 1.ª Zona	25	3	»	»
Idem de Zaragoza, 2.ª Zona	6	2	»	»
Idem de Huesca	86	9	3	1
Idem de Teruel	»	»	»	»
Idem de Navarra	14	1	»	»
Idem de Soria	13	5	»	»
TOTAL	144	20	3	1

Respecto del cuadro *O*), en donde se clasifican las infracciones por industrias, la siguiente relación expresa las diferencias entre el ejercicio actual y el anterior, con los coeficientes y número de industrias visitadas en cada clase:

CLASES DE INDUSTRIAS	Coeficientes en infracciones en		Diferencia en	Número de visitas en		Diferencia en
	1929	1930		1929	1930	
1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios	3,79	2,11	— 1,68	39	35	— 4
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	0,50	1,08	+ 0,58	2	5	+ 3
3.ª Minas, salinas y canteras	2,23	2,00	— 0,23	17	7	— 10
4.ª Metalurgia	1,11	0,35	— 0,76	27	17	— 10
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	0,92	0,94	+ 0,02	367	424	+ 57
6.ª Industrias químicas	0,88	0,66	— 0,22	158	159	+ 1
7.ª Idem del tabaco	»	2,16	+ 2,16	»	6	+ 6
8.ª Idem textiles	2,79	1,55	— 1,24	116	98	— 18
9.ª Idem forestales y agrícolas	2,04	2,20	+ 0,16	44	25	— 19
10. Idem de la construcción	2,12	2,79	+ 0,67	278	225	— 53
11. Idem eléctricas	1,56	0,92	— 0,64	103	99	— 4
12. Idem de la alimentación	1,10	1,22	+ 0,12	873	1.032	+ 159
13. Idem del libro	0,82	1,02	+ 0,20	78	78	»

CLASES DE INDUTRIAS	Coeficientes en infracciones en		Diferencia en	Número de visitas en		Diferencia en
	1929	1930		1929	1930	
14. Industrias del papel, cartón o caucho	0,60	1,06	+ 0,46	35	29	— 6
15. Idem del vestido	1,29	1,20	— 0,09	952	1.226	+ 274
16. Idem de cueros y pieles	0,26	0,55	+ 0,29	282	88	— 194
17. Idem de la madera	0,89	0,79	— 0,10	334	349	+ 15
18. Idem de transportes	1,14	1,53	+ 0,39	288	321	+ 33
19. Idem del mobiliario	0,97	1,36	+ 0,39	89	94	+ 5
20. Idem de la ornamentación	0,55	1,00	+ 0,45	43	25	— 18
21. Alfarería y cerámica	1.00	0,54	— 0,46	8	33	+ 25
22. Vidrio y cristal	0,50	»	— 0,50	4	3	— 1
23. Espectáculos públicos	0,00	2,33	+ 2,33	3	6	+ 3
24. Industrias varias	0,76	0,87	+ 0,11	471	563	+ 92
TOTAL				4.611	4.947	+ 336

A cuatro grupos pueden reducirse los resultados de comparar el cuadro *O*) de uno y otro año. El primero, en que, a mayor coeficiente de infracciones, corresponde mayor número de visitas; el segundo, a menor coeficiente, menor número de centros visitados; el tercero, a mayor coeficiente, corresponde menor número de centros, y el cuarto, que, siendo menor el coeficiente de infracciones, es mayor el número de visitas.

En el primer caso se hallan las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, los trabajos del hierro y demás metales, las industrias del tabaco, las de la alimentación, las del libro, las del transporte, las del mobiliario, los espectáculos públicos y las industrias varias. En el segundo, los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, minas, salinas y canteras, metalurgia, las industrias textiles, las eléctricas y vidrio y cristal. En el tercero, las industrias forestales y agrícolas, las de la construcción, las del papel, cartón y caucho, las de cueros y pieles y las de la ornamentación. En el cuarto caso están las industrias químicas, las del vestido, las de la madera y alfarería y cerámica.

Por tanto, resulta que en el primero y segundo caso se encuentran las infracciones en relación directa con los centros visitados, ya sea en sentido positivo, como la primera, o bien negativo, como la segunda; es decir, que a mayor número de centros, más infracciones, y a menor número, menos infracciones. El cuarto caso es el más satisfactorio de todos, ya que, habiendo visitado un número mayor de centros, se ha registrado un menor número de faltas en comparación con el año anterior. En cambio, en el tercer caso es en donde se precisa redoblar la inspección, hasta po-

der alcanzar el cumplimiento de los preceptos legislativos reguladores de la vida del trabajo.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Ya se ha manifestado anteriormente, a propósito del cuadro *N*), la forma en que este año se ha procedido respecto a la aplicación de esta Ley, y, desde luego, puede afirmarse que no da lugar a ninguna consideración nueva, pues los resultados positivos que se van obteniendo, como por los resúmenes puede apreciarse, dan indicio claro de que va siendo cada año más puntual su cumplimiento.

De los varios aspectos que presenta su estudio, conforme al espíritu en que está inspirada la Ley, ya se ha visto antes cómo aquellas infracciones más interesantes, desde cualquier punto de vista que se considere, van disminuyendo de uno a otro año, y únicamente la presentación de los certificados de menores, aun presentando siempre la cifra más elevada, se va reduciendo, a pesar de las dificultades—que nunca desaparecen—que encuentran en los Juzgados para proveerse del citado documento.

Buena prueba de ello es que en este año, habiéndose visitado por primera vez 197 centros más que en el anterior, ha disminuído la falta de esta documentación, cuya significación es bien clara y satisfactoria, pues nos explica cómo patronos y obreros prestan más atención al cumplimiento de este requisito.

Pero esto, que en las capitales de provincia se atiende y lleva a la práctica, no se cumple en los pueblos, en donde es muy difícil conseguirlo, porque la fiscalización no es continua y la Inspección no puede llegar a todas las localidades. El aprendizaje se realiza en forma patriarcal en las localidades pequeñas, al margen de lo legislado, y, por otra parte, varían los menores en plazo breve y los patronos acogen en sus talleres a los hijos de sus amigos, cobrando un estipendio por dicho aprendizaje; resulta dificilísimo, como se comprende, perseguir estos contratos antirreglamentarios.

La mujer y el niño han encontrado, en la aplicación de esta Ley, el único alivio contra la desaprensión de patronos, que, abusando de la debilidad y necesidades económicas, los obligan a realizar trabajos que ni favorecen a su constitución orgánica ni se ejecutan con las garantías que debiera tener toda industria en una buena organización de su trabajo.

No hemos de repetir lo manifestado en otras ocasiones con este motivo; pero no por eso hay que olvidar las condiciones en que estos obreros desarrollan sus actividades y la influencia que en sus organismos ejerce la práctica de ciertas profesiones, que perturba su funcionamiento normal hasta incapacitarlos para toda actividad industrial.

Estudio relativo a la Ley de Accidentes.

Continúa siendo esta Ley de las que mejor se vienen observando, como lo demuestra el número de infracciones, disminuído siempre de uno a otro año. Hasta en las pequeñas localidades se encuentran las instalaciones debidamente protegidas, y es que, al salir las máquinas de las Casas constructoras, llevan ya los distintos artificios preventivos, con lo cual se favorece la acción desarrollada por la Inspección. Claro está que existen un buen número de accidentes debidos a la imprudencia del obrero, por esa mala costumbre de familiarizarse demasiado con las máquinas y menospreciar todo mecanismo preventivo; pero, aparte de esto, la experiencia viene demostrando que una buena parte de ellos no reconocen otra causa que una mala selección de los operadores de las máquinas, por no poderse adaptar a la clase de trabajo que se les ha encomendado.

En higiene de los centros de trabajo, también se nota un mejoramiento, aun cuando sea más lento, pues no se debe olvidar que hay muchas industrias establecidas, de poca importancia, en donde, por deficiencia de los locales, se hace difícil mejorar. Cuando se trata de alguna industria insalubre es cuando con más rigor hay que obrar, cual ha ocurrido este año con un taller de galvanoplastia y electrolisis, dentro del cual se pulían metales a la vez. Esto ha sucedido en un taller de la 2.ª Zona de Zaragoza, en donde trabajaban cinco muchachos, y en el que se impuso la correspondiente sanción. No obstante, hemos de hacer notar que este establecimiento ha sido ya trasladado a otro local y que ya no trabaja ningún menor.

Observaciones sobre la Ley del Descanso dominical.

El Sr. Cebollero reitera una vez más su observación de que se observa mejor en la urbe que en los poblados rurales, y, en todos los casos, mejor en la industria que en el comercio. Son frecuentes los casos, en los trabajos exceptuados, en los que los obreros no aceptan la compensación en forma de descanso semanal por no dejar de percibir el salario por esa causa. De esta manera, hay patronos que, aprovechando esta equivocada actitud de los obreros y dependientes, tratan de eludir la disposición, culpando de ello a los trabajadores.

Un hecho interesante hace notar el Inspector de Huesca al manifestar que la Sociedad Patronal Oscense, integrada por una minoría de comerciantes e industriales de la localidad, gestionó del Sr. Gobernador civil y de la Inspección del Trabajo la apertura del comercio el domingo 10 de agosto, por coincidir con la fiesta local de San Lorenzo. A pesar de advertirle que sólo podía autorizarles el Ministerio, con arreglo al art. 12

del Reglamento de 17 de diciembre de 1926, y de haber contestado telegráficamente aquel Centro denegando la petición del Gobernador, publicó la citada entidad un suelto en la Prensa local, manifestando que había acordado con la Asociación de Dependientes abrir en dicho día los establecimientos de nueve a trece, como se efectuó. El Inspector, considerando que, por tratarse de una infracción colectiva y por existir confabulación, correspondía a la Autoridad gubernativa, según Real orden de 31 de julio de 1909, adoptar las medidas coercitivas necesarias para impedirlo, propuso a la misma requiriese a las citadas entidades para que derogasen el acuerdo, conminándoles con las sanciones para que está facultado por el art. 41 del Estatuto provincial si le desobedecían, y ordenando a los agentes de su autoridad obligasen al cierre de los establecimientos no exceptuados por el Descanso dominical. El resultado fué que abrió el comercio, y solamente se impuso a las Sociedades que adoptaron el acuerdo la multa de 25 pesetas a cada una, resultando que, sin otra pena que un pequeñísimo desembolso, abrió en domingo todo el comercio de la capital. Como esto sienta un mal precedente para el Servicio de Inspección, sería conveniente evitarlo, dictando una disposición que ordenase a los Gobernadores la forma de actuar y sancionar las infracciones cuando sean colectivas, previo acuerdo o confabulación.

Jornada mercantil.

Ya se hacía notar en el año pasado los inconvenientes que había para que esta Ley se cumpliese en todas sus partes, pues la mayoría de sus infracciones corresponden a no existir en sitio visible de los establecimientos el horario de apertura y cierre fijado para los mismos, al internado sin autorización, al descanso continuo de doce horas y varios otros extremos de lo legislado para la Jornada mercantil. No obstante, la provincia de Huesca, que era el año anterior la que más infracciones registraba, ha conseguido en los centros comerciales de la capital y algunos pueblos de la provincia la redacción de horarios por las Delegaciones locales, siendo de esperar un mejor cumplimiento de la Ley.

El mayor número de infracciones se halla siempre en las localidades donde a la Inspección no le es posible llegar y en las que las Autoridades locales no tienen interés en vigilar, aun a pesar de las comunicaciones que la Inspección les dirige, a las que muchas veces ni siquiera contestan, o, si lo hacen, es negando que se infrinja la jornada.

Jornada máxima legal de trabajo.

Tampoco aquí faltan los casos de confabulación, según manifiesta el Sr. Cebollero. Recientemente pudo comprobar en un centro de trabajo

con varias sucursales o filiales que algunos dependientes trabajan las ocho horas reglamentarias en uno de los locales y después trabajaban seis horas en otra de las filiales.

Son numerosas las combinaciones ideadas para eludir la jornada, y algunas veces llegan a practicarse hasta que se entera la Inspección e interpone su veto y su providencia inspectora.

El Inspector de Huesca hace constar que el mayor número de las infracciones anotadas obedece a no tener en sitio visible de los establecimientos el cuadro indicador de las horas de trabajo y turnos de los obreros, por considerar que tal documento es indispensable para comprobar si aquella jornada es respetada.

En la capital de la provincia puede considerarse como implantada la jornada máxima legal en todos los establecimientos industriales y mercantiles; es en los pueblos de las provincias donde con mayor frecuencia se infringe, unas veces por escasez de trabajo y pequeña cuantía de jornales, que hace que los mismos obreros oculten las infracciones ante el temor de que prescindan de sus servicios, bien por la morosidad de las primeras Autoridades, y también por la irregularidad de las faenas y trabajos de todas clases a que obliga la vida especial de todos los pueblos.

Una modalidad de dicha infracción la constituye la falta de cumplimiento en lo referente al trabajo de horas extraordinarias, que muchos patronos ignoran o fingen ignorar. Tampoco los obreros conocen bien la reglamentación de la jornada legal de trabajo, ni el máximo de horas anuales que autoriza, ni la forma de recuperar las horas perdidas por fiestas tradicionales y fuerza mayor.

A pesar de todo ello, no puede negarse que se ha conseguido dar un gran paso en el cumplimiento de la misma, como se confirma por las infracciones registradas este año.

Trabajo nocturno en la panadería.

Si bien en este año figura mayor número de infracciones, no por eso existe un retroceso en el cumplimiento de la disposición legal. Este aumento, precisamente, corresponde a Huesca, por haber señalado las infracciones a otras disposiciones, como la de la jornada y descanso semanal, en el trabajo nocturno de la panadería. En su Memoria, dice el Inspector que son generalmente debidas las infracciones a no hallarse en sitio visible de los establecimientos el cuadro de horas de trabajo y turnos de los obreros, tan necesarios para contrastar el cumplimiento de aquellas disposiciones; aparte de las señaladas, por no constar tampoco el día de descanso a la semana que tienen los dependientes que trabajan en domingo, y que ha dado lugar en la capital a levantar seis actas de infracción y tres de primera reincidencia, con la imposición de sanciones correspondientes.

En Navarra y en Soria se señalan dos infracciones en cada una, ha-

biéndose corregido las señaladas en Zaragoza, 1.ª Zona, y en Teruel el año pasado.

Puede afirmarse, pues, que el trabajo nocturno en la panadería ha entrado en sus cauces normales, por lo que a las capitales se refiere, y aun en la mayor parte de los pueblos, debido en éstos a que en la mayoría empiezan el trabajo de los hornos al amanecer.

El trabajo a domicilio.

Una nueva modalidad de infracciones aparece en los resúmenes de este año en la 1.ª Zona de Zaragoza y en Huesca. En ésta, por haber comenzado a vigilar el cumplimiento de la citada disposición, exigiendo en las sastrerías y establecimientos de confección los requisitos determinados en aquélla, y en la primera, por haber observado en algunos talleres de la aguja ciertas incongruencias en sus declaraciones, por las dudas y suspicacias despertadas al interrogar a las obreras para la adquisición de los datos interesados por la Inspección. Vencida esta resistencia pasiva, ante el temor de que sus salarios fuesen gravados con algún impuesto, e instruídas en el alcance y significación de la labor desarrollada para mejorar su condición en el trabajo, adoptando las medidas protectoras con que regulan el mismo las disposiciones vigentes, es de suponer fundadamente que, a medida que se devanezcan aquellas dudas, hijas de la ignorancia más que de una sistemática resistencia para adaptarse a las nuevas normas reglamentarias, se evitará la despiadada costumbre de los abusos cometidos con esta índole de trabajadores, en su mayoría mujeres y niñas.

9.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	2.975
En suburbios	»
En itinerario	969
TOTAL	3.944
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.248
Por segunda o más veces	2.696
TOTAL	3.944
En razón a sus causas.	
Por orden superior	5
Por indicación de Autoridades	9
Por denuncias	86
Por iniciativa propia	3.844
TOTAL	3.944

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	9
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	6
3.ª Minas, salinas y canteras	14
4.ª Metalurgia	15
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	299
6.ª Industrias químicas	263
7.ª Idem del tabaco	45
8.ª Idem textiles	212
9.ª Idem forestales y agrícolas	34
10. Idem de la construcción	560
11. Idem eléctricas	66
12. Idem de la alimentación	823
13. Idem del libro	129
14. Idem del papel, cartón, caucho	43
15. Idem del vestido	331
16. Idem de cueros y pieles	65
17. Idem de la madera	267
18. Idem de transportes	156
19. Idem del mobiliario	119
20. Idem de la ornamentación	76
21. Alfarería y cerámica	37
22. Vidrio y cristal	16
23. Espectáculos públicos	5
24. Industrias varias	361
OTAL	3.944

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	144
Actos de asistencia a D. L. C. T.	64
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	30
Papeletas de industrias recibidas	»
Libros de visita habilitados	400
Leyes y Reglamentos distribuídos	56
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.353
Localidades donde se ha realizado inspección	50
Días de itinerario	102
Servicios de Casas baratas	30
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	1.518
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.808
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	3.326

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	3.254

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	112
De infracción	29
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	141

IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	99	198
» » Inspectores	344	415
» » otras Autoridades	178	120
» » Delegaciones locales	24	29
» » Juntas de Sanidad	1	1
» » Juntas de Casas baratas	13	»
» » Industria	10	27
» » Sociedades y particulares	340	144
TOTAL	1.008	934

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Inspector regional	1	727	777
Idem provincial de Granada	20	393	328
Idem id. de Málaga	10	956	1.038
Idem id. de Almería	7	439	213
Idem id. de Jaén	12	460	281
TOTAL	50	2.975	2.637
B) Servicios en itinerario			
Inspector provincial de Granada	»	119	71
Idem id. de Málaga	»	254	264
Idem id. de Almería	»	369	128
Idem id. de Jaén	»	227	154
TOTAL	»	969	617
TOTAL GENERAL	50	3.944	3.254

C) Servicios extraordinarios.

Inspector provincial de Granada	Visita a las fábricas azucareras.
Inspector provincial de Almería	Informe sobre accidente seguido de muerte en T. C.ª Alquife.
Inspector provincial de Jaén	Informe sobre accidente mortal ocurrido en una cantera del término municipal de Jaén.
	Viaje extraordinario a Linares para comprobar denuncias.
	Informe telegráfico sobre crisis agrícola.

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector provincial de Málaga	Examen de proyectos.—Reconocimiento de terrenos. Redacción de informes.—Visita de vigilancia a las obras.—Asistencia a sesiones de las Juntas.—Evacuación de consultas.
Inspector provincial de Almería	En enero, mayo, julio y noviembre, visitas de casas en construcción.
Inspector provincial de Jaén	Evacuación de informe solicitado por el Arquitecto de la Cámara de la Propiedad Urbana.

Actividad de la Inspección.

La actividad de la Inspección se sintetiza en el año 1930 con la suma de 3.944 centros visitados. De estos centros, 1.248 lo han sido por primera vez, es decir, que son centros que se han incorporado a la acción inspectora, y 2.696 han sido visitados dos o más veces.

En cuanto a la labor inspectora desarrollada en las capitales de las cuatro provincias de la región, debemos indicar que el número total de centros visitados en ellas se ha elevado a 2.975, y en los pueblos de dichas provincias a 969, realizándose las visitas a estos últimos con motivo de los itinerarios verificados por los Inspectores y el Auxiliar de la Inspección de Málaga.

En razón de las causas que han motivado las visitas a los centros de trabajo, debemos decir que se han realizado 5 de ellas por orden superior, 9 por indicación de las Autoridades, 86 por denuncias y 3.844 por iniciativa de los Inspectores, que hacen un total de 3.944 centros, como ya hemos dicho.

El Inspector regional, en unión del Auxiliar Sr. Soriano, han visitado 727 centros, de los cuales 303 lo fueron por primera vez, y por segunda o más veces 424, comprobando en estas visitas 777 infracciones.

Además de la labor inspectora, ha efectuado la Inspección regional numerosos trabajos de oficina, redacción de informes, evacuación de consultas sobre cumplimiento de las Leyes del trabajo.

El Inspector de Granada, Sr. Arias, ha realizado 512 visitas, de las cuales 393 han sido en la capital y 119 en los pueblos de la provincia, habiendo visitado por primera vez 170 centros, y por segunda o más veces 342, resultando en estas visitas de inspección 399 infracciones a las Leyes del trabajo.

Los itinerarios ejecutados por este Inspector han sido tres: uno, en el mes de marzo, comprendiendo las localidades de Guadix y Baza, en las que hizo 40 visitas a otros tantos centros de trabajo, comprobando

9 infracciones; otro, en el mes de mayo, en el que figuran los pueblos de Almuñécar, Salobreña, Lobres y Motril, visitando en ellos 23 centros, en los que resultaron 15 infracciones, y el último itinerario lo verificó en el mes de noviembre a las localidades de Armilla, Zubia, Atarfe, Maracena, Guadix, Benalúa, Caniles de Baza y Pinos Puente y a las fábricas de Sierra Elvira, visitando 56 centros y comprobando en ellos 43 infracciones.

En cuanto a servicios extraordinarios, ha realizado uno este Inspector en el mes de octubre, visitando las fábricas de azúcar y alcohol denominadas "San Pascual"; la de azúcar "Nueva Rosario", del término de Pinos Puente; las de azúcar y alcohol denominadas "San Isidro", y la azucarera "La Purísima", en el término municipal de Granada.

El Inspector de Málaga, Sr. Verge, en unión del Auxiliar Sr. Pérez Cútoli, ha efectuado 1.210 visitas de inspección, de las cuales 956 han sido en la capital y 251 en servicio de itinerarios. De los centros de trabajo visitados, 409 lo fueron por primera vez y 801 por segunda o más veces.

Este Inspector ha realizado un itinerario, comprendiendo en el mismo las localidades de Ronda, Montejaque, Gaucín y El Corchado, efectuando 107 visitas de inspección y comprobando en ellas 96 infracciones.

El Auxiliar Sr. Pérez Cútoli realizó también un servicio de itinerario en el mes de abril, figurando en el mismo las localidades de Alhaurín el Grande, Coín, Marbella, Estepona y San Pedro Alcántara, efectuando 147 visitas de inspección y comprobando 168 infracciones.

En cuanto a servicios de Casas baratas realizados por este Inspector, debemos señalar los relativos a examen de proyectos, reconocimiento de terrenos, redacción de informes, visita de vigilancia a obras, asistencia a sesiones de la Junta y evacuación de consultas.

El Inspector de Almería, Sr. Luxán, ha realizado 808 visitas de inspección, de las cuales 439 han sido en la capital y 369 en los pueblos de la provincia. De los centros de trabajo visitados, 199 lo han sido por primera vez, y 609 por segunda o más veces.

Los servicios de itinerario verificados por este Inspector han sido cuatro: uno, en el mes de abril, que comprendió las localidades de Cuevas y Vera, en donde hizo 135 visitas, resultando 59 infracciones; otro, en el mes de mayo, para visitar Adra, en donde inspeccionó 35 centros, comprobando 4 infracciones, y los dos últimos itinerarios en el mes de noviembre, comprendiendo las localidades de Huércal-Overa y Vera, realizando 199 visitas, de las que resultaron 65 infracciones.

Este Inspector hizo un servicio extraordinario en Almería, informando acerca de un accidente seguido de muerte de un obrero de la Compañía minera de Alquife.

En cuanto a servicios de Casas baratas, los ha realizado en los meses de enero, mayo, julio y noviembre, visitando las casas en construcción y las obras de la Ciudad Jardín en Almería.

El Inspector de Jaén, Sr. Gómez Soriano, ha realizado 687 visitas de inspección, correspondiendo a la capital 460, y a los pueblos 227. Los centros de trabajo visitados por primera vez han sido 167, y los visitados por segunda o más veces, 520.

Dicho Inspector ha efectuado tres servicios de itinerario: uno, en el mes de febrero, en el que comprendió Mancha Real, Torre del Campo, Torredonjimeno, Martos y Porcuna, visitando 90 centros de trabajo y comprobando 64 infracciones; otro itinerario en el mes de mayo, figurando en el mismo Bailén, Linares, La Carolina y Andújar, visitando 97 centros, de los que resultaron 53 infracciones, y el último itinerario lo efectuó en el mes de septiembre, comprendiendo en el mismo Ubeda y Torreperogil, verificando 40 visitas de inspección y comprobando 37 infracciones.

En cuanto a los servicios extraordinarios realizados por este Inspector, figuran los siguientes: uno, en el mes de enero, para informar sobre un accidente mortal ocurrido en una cantera en el término municipal de Jaén; otro, en el mes de mayo, en Linares, ordenado por la Superioridad, para comprobar denuncia sobre incumplimiento de la Ley del trabajo de mujeres y niños, y otro en el mes de diciembre, también ordenado por la Superioridad, para informar acerca de la crisis agrícola en la provincia.

Respecto de los servicios de Casas baratas, sólo se indica por este Inspector un informe solicitado por el Arquitecto de la Cámara de la Propiedad Urbana.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

No tenemos noticia de que en el año actual haya realizado la Delegación de Granada funciones inspectoras.

Dicha Delegación ha celebrado las necesarias sesiones para su constitución con arreglo al Real decreto de 19 de junio de 1930.

Con motivo de denuncias formuladas en la Inspección regional en el mes de enero, respecto de incumplimiento de Leyes del trabajo en los pueblos de Motril, Guadix e Iznalloz, pertenecientes a la provincia de Granada, se ofició a los Alcaldes de dichas localidades interesándoles

que por las Delegaciones locales de su presidencia se comprobasen las denuncias, y, en el caso de resultar ciertas, se hiciese cumplir la Ley.

El Inspector de Jaén dice, respecto a las Delegaciones, que, como en años anteriores, no han realizado labor útil, incluso la de la capital, que se limitó simplemente a celebrar las sesiones reglamentarias a instancias de los Vocales obreros, y añade que desde que se publicó la reforma se ha constituído la de Jaén y la de algún otro pueblo, y aunque no funcionan normalmente, cree que con la nueva estructura rendirán más labor que las anteriores.

El Inspector de Almería no hace referencia en su Memoria de ningún servicio de inspección realizado por las Delegaciones, y el Inspector de Málaga dice que no han dado señales de vida en el año actual, ni prestado el más pequeño servicio en defensa de las Leyes obreras, y añade que aun la de la capital, que en años anteriores prestó ayuda a la Inspección del Trabajo, ha estado inactiva durante este año, habiendo contribuído a ello el no haber librado el Ayuntamiento de Málaga cantidad alguna para atender a los gastos naturales del transformado organismo, ni para pago de las dietas a sus Comisiones inspectoras.

II

Relación de la Inspección con las Autoridades.

Todas las Autoridades dispensan a la Inspección las consideraciones que merece, pues ven en ella el recto sentido en que inspira sus actos, no persiguiendo otro fin que hacer cumplir las Leyes sociales en los centros de trabajo y cooperando con ellas a este mismo fin.

III

Relación de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras. Ambiente público.

Las relaciones de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras son buenas, porque ven unas y otras que aquélla ajusta siempre su actuación al cumplimiento de la Ley, estando dispuesta a atender cuantas denuncias les hacen y a evacuar las consultas que se le formulan respecto a la observancia de las Leyes del trabajo.

El ambiente público es de respeto y consideración por la beneficiosa labor que realiza y la rectitud en que inspira sus actos.

SOCIEDADES

Continúa siendo escaso en la región el número de Sociedades constituídas, resultando la cifra total de ellas, en este año, menor que el anterior. Esto es debido a que en la provincia de Almería no aparece constituída ninguna, según dice el Inspector, Sr. Luxán, en su Memoria, y haber disminuído grandemente la constitución de Sociedades mutualistas con relación al año anterior, pues en dicho año se constituyeron en la provincia de Granada 216 Mutualidades, y en este año no han sido más que 23.

Las Sociedades constituídas en la provincia de Granada durante este año han sido las siguientes:

Francisco Piquer, Mutualidad Escolar, Fonelas. — Señor de Limpias, ídem íd., La Garnatilla (Motril).—San Lorenzo, ídem íd., Beas de Guadix.—Padre Manjón, ídem íd., Motril.—Nuestra Señora de la Fuensanta, ídem íd., Las Viñas (Gor).—Acosta Inglot, ídem íd., Motril.—Nuestra Señora de la Salud, ídem íd., Granada.—San Antonio, ídem íd., La Paz.—La Fraternidad, ídem íd., La Dehesa (Torviscón).—Santa Rita de Casia, ídem íd., Los Tablones (Motril).—Nuestra Señora de Lourdes, ídem íd., Fuentes de Cema (Algarinejo). — Santísima Trinidad, ídem íd., Golco (Mecina Bombarón). — Santa Aurea, ídem íd., Baza. — Buenos Amigos, ídem íd., La Teja (Cortes de Baza). — San José de Calasanz, ídem íd., Olmaciles (Puebla de Don Fadrique).—Gálvez Carmona, ídem íd., Tunor (Lobras).—Pestalozzi, ídem íd., Motril.—Nuestra Señora de Guadalupe, ídem íd., Guarea (Turón).—Propagadora del Ahorro, ídem íd., Ventas de Zafarraya.—Nuestra Señora de la Esperanza, ídem íd., Los Casimiros (Turón).—Previsora del Porvenir, ídem íd., Ventas de Zafarraya.—Progreso, ídem íd., La Mamola (Polopos).—San José, ídem íd., Haza Llana (Torviscón). — Sindicato libre profesional de obreros sombrereros (Defensa de intereses profesionales), Granada. — Asociación profesional de estudiantes de Medicina (Defensa de la clase), Granada.—Asociación profesional de estudiantes de Farmacia (Defensa de la clase), Granada.—Asociación de Derecho, Granada.—Asociación de estudiantes de Filosofía y Letras (Defensa de la clase escolar), Granada.—Asociación de estudiantes de Ciencias (Defensa de la clase escolar), Granada.—Asociación de estudiantes del Magisterio (Defensa de la clase), Granada.—Los Hijos del Trabajo (Defensa de obreros agrícolas), Belicena. — Obreros molineros y harineros (Defensa de intereses profesionales), Granada.—Agrupación de guías e intérpretes (Defensa de intereses).—Casino Agrícola (Defensa de intereses de agricultores), Vélez-Benaudalla.—La Reivindicación (Defensa de intereses de obreros agrícolas), Ambrós.—Agrupación Socialista Obrera (Política socialista), Atarfe.—Obreros carpinteros mecánicos (Defensa de intereses profesionales), Granada.—Círculo Repu-

blicano (Política republicana), Granada.—Federación Universitaria Escolar (Unión de las Asociaciones profesionales de estudiantes de las distintas Facultades), Granada.—El Criterio (Sociedad católica. Defensa de la juventud en materia religiosa y moral), Granada.—Pablo Iglesias (Defensa de los obreros agrícolas y política socialista), Atarfe.—Sindicato de obreros del ramo de Electricidad, Gas y Agua (Defensa de intereses profesionales), Granada.—San Antonio (Asociación católica obrera), Casas Nuevas (Pinos Puente).—Círculo de Labradores (Recreo de sus socios), Gor. — La Verdad (Política socialista), Fuente Vaqueros. — Casino (Recreativa), Gor.—La Esperanza (Socorros mutuos y cultura y recreos), Alquife.—Agrupación Socialista Obrera (Política socialista), Loja.—La Razón (Defensa de los obreros del campo y política socialista), Chauchina.—Los Hijos del Trabajo (Agrupar a los obreros agrícolas y política socialista), Guadahortuna.—La Redención (Profesional de obreros azucareros), Motril.—Cooperativa Popular de Ahorros y Consumo (Cultural, económica y recreativa), Granada.—Vida Moderna y Profesiones varias (Defensa y mejora profesional de los obreros), Alhama. — El Progreso (Defensa de los obreros limpiabotas), Granada.—Obreros zapateros y sus similares (Defensa y mejora de sus intereses profesionales), Loja.—Sindicato de obreros sastres (Defensa de intereses profesionales y política socialista), Granada.—Peña Zujarense (Recreo de sus socios), Illora.—Agrupación Socialista Obrera (Política socialista).—Sindicato de obreros constructores de carruajes y similares (Defensa de intereses profesionales), Granada.—Real Sociedad Tennis (Fomentar los deportes), Granada. Sindicato de obreros de la distribución (Defensa de intereses profesionales), Granada.—Skis Club Granadino (Fomentar los deportes), Granada. El Baluarte (Defensa de intereses de obreros metalúrgicos), Granada.—La Firmeza (Oficios varios. Defensa de los intereses de los obreros). Atarfe.—La Independencia (Defensa de los intereses profesionales de los obreros de la fábrica "Nueva Rosario"), Pinos Puente. — La Victoria (Profesional obrera y política socialista), Alhendín.—Sindicato de obreros del ramo de la piel (Defensa de sus intereses profesionales), Granada.—Obreros panaderos y sus similares (Defensa de sus intereses profesionales), Loja.—Federación de estudiantes católicos (Defensa de sus intereses), Granada.—Centro Católico Obrero (Mejora moral y material de los obreros y recreativa), Yegen.—Fraternidad (Defensa de intereses de los obreros del campo), Otura.—Sindicato de obreros jardineros (Defensa de sus intereses profesionales), Granada.—La Amistad (Recreo de sus socios), Alquife.—La Emancipación (Mejora de intereses profesionales de obreros), Cijuela.—Sindicato de oficios varios (Defensa de intereses profesionales y política socialista), Lanjarón.—Centro Nacional Español (Legionarios de España. Política para la defensa y progreso de España), Granada.

En la provincia de Málaga.—Comisión Pro Casa del Pueblo, Málaga.—La Defensa (Siderometalúrgicos), Málaga.—Federación regional de Empleados de Banca, Málaga.—Los Luchadores (Agricultores y similares), Almogía.—El Liceo (Sociedad agraria), Ardales.—Sociedad de Trabajadores (Luz), Alameda.—La Razón (Sociedad agraria), Carratraca.—Renovación (Sociedad agraria), Casarabonela.—Oficiales zapateros, aprendices y similares, Campillos.—Centro Obrero Agrario, Casares.—Obreros agricultores (En Pos del Progreso), Mollina.—El Porvenir (Obreros agrícolas y oficios varios), Marbella.—La Fraternidad, Iznate.—El Porvenir del Progreso (Obreros agricultores), Villanueva de Algaidas. — Sociedad de obreros agricultores), Serrato.—Asociación de Armadores de buques de pesca, Málaga.—Sociedad de plateros, joyeros y relojeros, Málaga.—Asociación panificadora, Antequera.—Cooperativa de auxilios por anticipos reintegrables, Málaga.—Asociación de socorros mutuos, previsión y ahorro, Málaga.—Sociedad de socorros mutuos, trabajo y ahorro, Alfarnatejo.—Pósito Infantil, Marbella.—Sociedad de cultura y conferencias, Málaga.—Juventud Católica Malagueña, Málaga.—Sociedad benéfica de agricultores y oficios varios, Cuevas-Bajas.—Asociación de Arquitectos de Málaga.—Sindicato único de profesiones liberales, Málaga.—Asociación profesional de alumnos de la Escuela Industrial de Málaga.—Centro Republicano Radical Socialista, Málaga.—Agrupación Socialista, Antequera.—Agrupación Republicana, Benaoján.—Agrupación Socialista, Campillos.—Centro de Alianza Republicana, Ronda.—Agrupación Socialista Obrera, Torrox.

En la provincia de Jaén.—Sociedad obrera La Campesina de Fuensanta, de Martos.—Sociedad religiosa benéfica del Santísimo Cristo de la Salud y Nuestra Señora de los Dolores, de Baeza.—Círculo de Agricultores, de Iznatoraf.—Asociación de Ganaderos, Junta local (Filial de la Asociación de Ganaderos del Reino), Torre del Campo.—Círculo El Progreso, Villarrodrigo.—Federación local de Sociedades obreras, Linares.—Sociedad de camareros, cocineros y similares La Buena Fe, Linares.—Círculo La Amistad, Fuerte del Rey.—Centenillo F. C. Baños de la Encina (Mina el Centenillo).—Juventud Socialista, Villacarrillo.—Círculo María Cristina, Torreperogil.—Unión Patriótica, Torres.—Sociedad benéfica La Unión Remediadora núm. 2, de Ubeda.—El Progreso Agrícola Olivarero, Canena.—Agrupación Socialista, Lopera.—Club Pepe Bienvenida, Peal de Becerro.—Sociedad de vendedores en general. Jaén.—Martos Club, Martos.—Sociedad de camareros, cocineros y similares La Unión, La Carolina.—Carolina Sporting Club, La Carolina.—Junta local de Ganaderos (Similar de la Asociación de Ganaderos del Reino), Cambil.—Círculo Imperial, Bedmar.—La Peña, Navas de San Juan.—Sociedad de obreros panaderos, Ubeda.—Sociedad de obreros agricultores La Razón. Lupión.—Sociedad de oficios varios La Fraternidad, Pegalajar.—Juventud Socialista, Arjona.—Juventud Socialista, Navas de San Juan.—Sociedad de carpinteros, ebanistas y similares Las Artes, Linares.—Sociedad obrera de oficios varios, Fuerte del Rey.—Unión Obrera Socialista, Jódar.—Sociedad obrera de oficios varios (Socorros mutuos), Fuerte del

Rey.—Sociedad de camareros, cocineros y similares El Porvenir, Baeza.—Centro Republicano Autónomo, Porcuna.—Sociedad Socialista de obreros agricultores y oficios varios Nuevo Rumbo, Chiclana de Segura.—Sociedad obrera socialista de oficios varios La Renovación, Rus.—Agrupación Socialista de oficios varios El Porvenir, Cazorla.—Sociedad de obreros agricultores La Espiga, Linares.—Sociedad obrera socialista Sabioteña, Sabiote.—Juventud Socialista, Porcuna.—Sociedad de obreros carpinteros, aserradores y similares, Ubeda.—Agrupación Socialista, Alcaudete.—Sindicato agrícola católico de obreros, Cazalilla.—Sociedad benéfica y de defensa La Invencible, Higuera de Arjona.—Sociedad de obreros agricultores La Esperanza, Menjíbar.—Sociedad Círculo de Artesanos, Guarromán.—Agrupación obrera socialista de profesiones y oficios varios, Guarromán.—Sociedad de obreros mineros La Abundancia, Jaén.—Sociedad de obreros albañiles El Progreso, Rus.—Sociedad Obrera Socialista, Martos.—Centro de Juventud Católica, Linares.—Centro Democrático instructivo, Villargordo.—Unión Artística, Arjonilla.—Sociedad de obreros agricultores La Necesaria, Peal de Becerro.—Sociedad de obreros peluqueros y barberos La Unión, Linares.—Círculo Liberal Romanonista, de Santiago de Calatrava.—Círculo La Confianza, Santisteban del Puerto.—Sociedad Obrera, Jamilena.—Sociedad de albañiles El 1.° de Mayo, Lopera.—Sociedad de obreros carpinteros La Prosperidad, Martos.—Agrupación Socialista Sabioteña, Sabiote.—Sociedad de obreros albañiles y similares, Mancha Real.—Sociedad de recreo Coto Diana, Valdepeñas de Jaén.—Agrupación Socialista, Ubeda.—Sociedad de tracción mecánica, Martos.—Unión de la clase media, Villacarrillo.—Partido Radical Socialista, Orceda.—Sociedad industrial La Viña, Linares.—Ateneo, Andújar Sociedad obrera de agricultores La Segadora, Bélmez de la Moraleda.—Sociedad patronal del Comercio e Industria, Martos.—Sociedad de obreros agricultores, Ubeda.—El Triunfo, Porcuna.—Asociación provincial de aparejadores de obras, Jaén.—Sociedad de maestros peluqueros barberos La Amistad, Jaén.—Centro de Alianza Republicana, Arjona.—Asociación patronal de panaderos, Jódar.—Jaén Athletic Club, Jaén.—Sociedad de obreros canteros y similares La Defensa, Linares.—Círculo de la Unión Monárquica Nacional del Partido, Linares.—Sociedad de obreros zapateros La Humanidad, Martos.—Círculo La Esperanza, Castillo de Locubín. Centro Republicano Federal Obrero, Torredonjimeno.—Círculo Mercantil. Mancha Real.—Centro Republicano, Jaén.—Ateneo Democrático Cultural. La Carolina.—Sociedad de profesiones y oficios varios La Armonía, Jabalquinto.—Sociedad obrera del ramo de la cerámica y similares El Progreso, Martos.

El adjunto cuadro expresa el número de las Sociedades clasificadas según sus fines:

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Instructivas.	Socorros mutuos	Religiosas.	Políticas.	Recreativas.	Profesionales.	Mutualidades.	Benéficas.	Totales.
Granada.....	23	2	»	1	»	1	4	8	5	7	23	»	74
Málaga.....	16	3	»	1	2	3	»	6	»	3	»	1	35
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	30	9	1	»	3	1	3	23	15	1	»	2	88
TOTALES....	69	14	1	2	5	5	7	37	20	11	23	3	197

Las Sociedades disueltas en el año 1930 han sido: en la provincia de Granada, dos obreras, una patronal, dos de socorros mutuos, una recreativa y una Mutualidad.

En las demás provincias de la región no se ha disuelto ninguna.

IV

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Considerando las altas de los centros de trabajo como centros incorporados a la labor inspectora durante este año, debemos mencionar los 1.248 que ya hemos indicado.

En cuanto a las industrias nuevas de que tenemos noticia, debemos señalar en Granada la fábrica de chocolate "Generalife", la ampliación de las instalaciones de la Sociedad "Mármoles y Minerales de Sierra Nevada", que es una de las más importantes industrias de esta clase en la región; la Sociedad Orti, Castaños y Compañía, que está haciendo importantes construcciones para la instalación de sus talleres de maquinaria en las proximidades de la estación de los Ferrocarriles Andaluces.

En esta capital ha sido baja la importante fábrica de sombreros "Industria Sombrerera" (S. A.).

En Atarfe se está construyendo un nuevo edificio para la fábrica de productos químicos Fermart.

En Guadix se ha ampliado la fábrica de harinas de Onieva, y está casi terminada la fábrica, también de harinas, de Luis Gómez.

En Caniles de Baza, la fábrica de géneros de punto de M. Martínez; en la Zubia, la fábrica de tapices de Pérez y Compañía, y en Pinos Puente, la fábrica de conservas vegetales y fábrica de gaseosas de J. Palafox y una serrería mecánica de J. Flores.

En la provincia de Málaga no ha experimentado la vida industrial variaciones sensibles con relación al año anterior. Han comenzado los trabajos de construcción de los edificios e instalación de la maquinaria de dos nuevas fábricas de azúcar. La rapidez de los trabajos y los antecedentes recogidos por el Inspector parecen augurar que la inauguración y explotación de las fábricas referidas ha de comenzar el año próximo. Estas fábricas elaborarán azúcar de caña y de remolacha alternativamente, y se construyen ambas a unos 10 kilómetros de la capital.

También se ha perfeccionado y ampliado de modo importante las instalaciones de una fábrica de cemento y las de tres fábricas de abonos minerales, todas ellas enclavadas en el término municipal de Málaga.

Escaso ha sido el movimiento de los centros de trabajo en la provincia de Almería, pues no se ha creado ni se ha dado de baja ninguna industria de importancia, a excepción de las manufacturas Benarroch, que han dejado para gran cantidad de personal femenino que para ellas trabajaba a domicilio.

Las mayores variaciones han sido, según afirma el Inspector, en las industrias de la alimentación y de la construcción. Respecto a estas últimas, podemos mencionar un grupo de casas baratas de 17 viviendas, que está muy próximo a su terminación, y el comienzo, a primeros de diciembre, de las 40 que forman parte de las que constituyen la Ciudad Jardín.

Se ha dado de baja en este año la Sociedad minera aurífera de Rodalquilar para volver a constituirse de nuevo con el nombre de "Explotaciones y Minas Auríferas de Rodalquidar" (S. A.), por haberse aportado a la misma capital nuevo.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
												ACTAS DE					
	Regional.	Granada.	Málaga.	Almería.	Jaén.	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	1	»	6	»	»	»	»	»	»	»	7	2	1	»	»	3	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	6	1	57	»	»	»	»	»	»	»	64	»	»	»	»	»	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	21	»	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	310	135	227	185	94	»	»	»	»	»	951	12	»	»	»	12	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	138	34	226	»	»	»	»	»	»	»	398	1	»	»	»	1	»
No tienen Reglamento particular	63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	19	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	135	100	329	97	127	»	»	»	»	»	788	6	»	»	»	6	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	100	88	155	14	85	»	»	»	»	»	442	11	6	»	»	17	6
No se cumple el descanso dominical	9	»	67	16	1	»	»	»	»	»	93	16	»	»	»	16	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem íd.)	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	4	22	16	1	»	»	»	»	»	»	43	2	2	»	»	4	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	5	»	22	6	»	»	»	»	»	»	33	2	1	»	»	3	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	5	18	155	17	128	»	»	»	»	»	323	58	19	»	»	77	15
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	777	399	1.302	341	435	»	»	»	»	»	3.254	112	29	»	»	141	24
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	727	512	1.210	808	687	»	»	»	»	»	3.944	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	5	»	1	»	»	»	»	»	»	»	7
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	5	3	»	5	»	1	2	6	3	1	26	3	5	»	1	3	»	»	»	»	64
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	12	»	2	3	»	»	»	21
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	2	86	47	»	47	10	37	3	78	25	19	319	17	107	32	45	16	6	3	»	52	951
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	25	20	5	7	3	4	6	117	21	1	64	2	38	14	15	1	3	3	1	48	398
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	8	1	»	»	»	»	»	»	4	»	28	»	21	»	1	»	»	»	»	»	63
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	3	1	79	37	8	16	10	87	8	203	27	19	71	3	75	27	34	4	8	4	1	65	788
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	1	»	3	1	36	12	»	6	3	227	5	81	12	2	1	2	10	7	8	21	»	1	1	2	442
No se cumple el descanso dominical	1	»	3	»	»	10	9	»	10	1	1	45	»	»	»	»	1	4	»	1	»	»	»	7	93
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	2	2	2	7	2	»	8	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	33
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	1	1	»	14	27	2	24	1	25	1	83	5	1	55	4	26	15	7	5	1	»	»	24	323
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	3	1	10	6	255	159	26	107	44	384	26	674	97	45	583	32	286	111	111	53	21	11	3	206	3.254
Total general de industrias visitadas en cada clase	9	6	14	15	299	263	45	212	34	560	56	823	129	43	331	65	267	156	119	76	37	16	5	364	3.944

Ley del Trabajo de mujeres y niños.

Continúa la Inspección prestando el máximo interés al cumplimiento de esta Ley por su importancia social.

Son escasos en fábricas y talleres los menores de catorce años, teniendo gran cuidado la Inspección de que las jornadas de trabajo de los mismos no excedan de seis horas, en la forma que previene la Ley. En la mayoría de aquellos centros, la edad de admisión de los aprendices es desde los catorce años.

Cada día van siendo menores las resistencias que ponen para la vacunación obreras y menores, en fuerza de la labor incesante de los Inspectores, de la enérgica actuación de las Autoridades sanitarias y de la mayor cultura de las clases populares.

Continúa arraigándose la presentación de certificados como requisito para la admisión de los menores al trabajo; pero todavía encuentra la Inspección injustificadas resistencias, que procura vencer.

El Inspector de Granada dice que el predominio de infracciones a esta Ley es debido a la falta de documentación de los menores, por negligencia del patrono, en el que influye el temor de que se vaya el aprendiz si se muestra riguroso en la exigencia del requisito de la presentación de los certificados de edad, vacunación y permiso paterno.

El Inspector de Málaga expone en su Memoria que el trabajo del niño se ha humanizado progresivamente. No se dan ni jornadas agotadoras ni casos de menores, no ya de diez años, sino de catorce, en las fábricas y talleres, excepto en las de tejidos e hilados, y casi todos, por otra parte, se hallan provistos de certificados de edad, permiso paterno y vacunación.

El Inspector de Almería dice que nada tiene que añadir a lo consignado en la Memoria del año anterior respecto a esta Ley.

El Inspector de Jaén expone que la causa por que se notan más infracciones a la misma es la falta de presentación de certificados de los menores, debiéndose más a la dificultad de facilitar el impreso el Ayuntamiento, como hasta ahora venía haciendo, que al deseo de no cumplir este precepto legal, creyendo el Inspector que esto desaparecerá, por haberse puesto a la venta y a precios reducidísimos ejemplares de los mismos.

Ley de Accidentes.

Cada año se advierten más progresos en el cumplimiento de esta Ley, constituyendo para la Inspección un motivo de complacencia al ver que su constante labor en los centros de trabajo va logrando evidentes beneficios, para el obrero, por la disminución de posibilidades de accidentes, y para los patronos, porque se evitan las consecuencias enojosas de las responsabilidades.

No obstante esta labor perseverante y cuidadosa de la Inspección, se notan infracciones a la Ley, que aquélla corrige empleando los procedimientos reglamentarios.

El Inspector de Málaga dice en su Memoria que se ha intensificado la vigilancia de andamios para que sus condiciones de estabilidad y sus barandillas de defensa impidan los accidentes por caída, tan corrientes en esta delicada clase de trabajos, habiendo logrado, añade, que el cinturón de seguridad se vaya exigiendo para determinadas operaciones peligrosas en las obras de edificación, resistiéndose el obrero a utilizarlo fiado en su pericia y agilidad. Esta confianza suele producir fatales consecuencias, por ser de carácter grave el accidente acaecido por caídas en andamios.

El Inspector de Granada expone que las infracciones por falta de seguridad y medidas higiénicas ocupan el tercer lugar del total de infracciones advertidas este año por él a las Leyes del trabajo, en sus visitas de Inspección, añadiendo que casi todas las infracciones se refieren a pequeños talleres, muchos visitados por primera vez, pues excepcionalmente se dejan de cumplir las prescripciones ordenadas en fábricas y talleres grandes o medianos, indicando además que se extrema el cumplimiento de estas disposiciones, exigiendo el mayor cuidado en las defensas de las máquinas y en la higienización de los locales de las industrias.

El Inspector de Almería dice, respecto de esta Ley, que las infracciones anotadas corresponden a faltas de protección en algunos andamiajes por no considerar suficientes la Inspección los que se habían establecido, observándose bien en talleres y fábricas lo referente a protección de correas, poleas, motores y engranajes, etc.

La Inspección va realizando en sus visitas una labor sumamente beneficiosa respecto al uso de aparatos protectores de los obreros en determinadas operaciones, y aconsejando también medidas de higiene para preservarlos de posibles enfermedades.

Ley del Descanso dominical.

La Ley del Descanso dominical se cumple en la inmensa mayoría de los centros de trabajo de las capitales. En los pueblos es más deficiente su observancia, sobre todo en los establecimientos mercantiles. De ello se han recibido algunas denuncias, habiéndose dirigido la Inspección a los Alcaldes respectivos para que por la Delegación local del Trabajo, o, en su defecto, por su autoridad, se haga cumplir la Ley.

El Inspector de Málaga dice que continúa observándose esta Ley en la capital y en los pueblos de relativa importancia, y que donde mayores infracciones se notan es en los trabajos de campo de localidades agrícolas.

Ley de la Jornada mercantil.

Debemos decir respecto de esta Ley que se cumple mejor en las localidades en donde se ejerce mayor vigilancia, siendo más deficiente su cumplimiento en los pueblos.

El Inspector de Málaga dice que dicha Ley venía siendo objeto de alguna preocupación por parte de las Comisiones inspectoras del Comité paritario respectivo, en cuanto se relaciona con el acuerdo adoptado por dicho Comité sobre horas uniformes de apertura y cierre del comercio, añadiendo que la Comisión inspectora de la Delegación local prestaba algún eficaz concurso con su actuación y que ambas colaboraciones se han anulado. Que el Comité paritario, alegando falta de fondos, tiene abandonada la vigilancia del cumplimiento de sus acuerdos. Que el Ayuntamiento no libra, por su parte, a la Delegación local las cantidades a que viene obligado, y las Comisiones inspectoras no actúan por este motivo, indicando, por último, que sólo la Inspección del Trabajo es quien tiene que dedicar su actividad en defensa del cumplimiento de la Ley de la Jornada mercantil.

El Inspector de Jaén dice que esta Ley se cumple bien en la capital y en algunos pueblos de importancia, no respetándose en aquellos que carecen de vigilancia.

El Inspector de Almería expone en su Memoria que en las visitas de Inspección realizadas con motivo de los itinerarios ha podido comprobar que se observa mejor esta Ley, pues en los pueblos era donde mayor número de infracciones se notaban.

Jornada máxima legal de trabajo.

Esta Ley es una de las mejor observadas; no obstante, se notan infracciones cuando, por necesidades industriales o mercantiles, se trabaja horas extraordinarias, pues no suelen cumplirse en algunos centros de trabajo los requisitos que para aquel objeto se consignan en la Real orden sobre normas de aplicación de la jornada de ocho horas.

En la provincia de Granada, donde la Inspección ha actuado con verdadero celo para la observancia de esta Ley, un sector industrial muy importante, las fábricas azucareras, venía distribuyendo las horas de trabajo en dos turnos, abonando las horas extraordinarias. Argumentaban los fabricantes no poder distribuir las veinticuatro horas en tres turnos por falta de personal especializado, aparte de otros motivos de menor importancia. Las Sociedades obreras pedían la implantación de la jornada de ocho horas, y las Autoridades, temerosas de un conflicto de orden público, procuraban buscar soluciones; pero como ni la Superioridad ni la Inspección encontraban motivos que justificasen la actitud

de las entidades azucareras, el Inspector de Granada exigió en las fábricas el inmediato cumplimiento de la jornada legal, levantando las correspondientes actas de infracción, que fueron remitidas al Juzgado a los efectos oportunos, procediendo seguidamente los fabricantes a organizar los turnos de ocho horas, resolviéndose este asunto de conformidad con la Ley.

Las reclamaciones que sobre ella se hacen a la Inspección son atendidas inmediatamente.

La Inspección de Málaga dice que la jornada máxima legal de ocho horas es una de las que mejor se observan por la defensa directa que el propio obrero hace de la Ley, encontrando la Inspección verdadera colaboración obrera, añadiendo que las infracciones más corrientes consisten en que se rebasa el número de horas extraordinarias que la Ley autoriza, las cuales suelen casi siempre pagarse con recargo aún mayor que el legalmente establecido en la Real orden de 15 de enero de 1920, advirtiéndose infracciones en los trabajos a destajo, pero que en ambos casos la Inspección actúa, obteniendo provechosos resultados.

El Inspector de Jaén expone que en principio puede decirse que se cumple esta Ley, aunque se notan algunas infracciones, y el Inspector de Almería dice que se cumple con bastante regularidad.

Consideraciones sobre algunas industrias.

Industria olivarera.

El área de olivar en esta provincia va aumentando paulatinamente en gran escala; tanto es así, que la superficie de este cultivo alcanza 53.000 hectáreas.

Si bien la cosecha actual ha sido muy mala, en años normales, y especialmente en años buenos como el anterior, han llegado a recolectarse 178.000 quintales métricos de aceite. Esto lleva consigo un empleo considerable de mano de obra, tanto en la recolección de la aceituna como en la elaboración de los aceites, lo cual evita las crisis obreras.

La crisis de este año se ha agudizado por la escasa producción y por la sequía reinante. A los trabajos de recolección de la aceituna los denominan la clase obrera el *pan del pobre*.

Industria vitivinícola.

Esta industria se encuentra estacionaria, si bien su importancia no decrece en las zonas de la Alpujarra y marítima, pueblos de Itrabo, Sorvilán, Molvízar y otros. En la zona de Granada tiende a desaparecer.

Este cultivo y, por tanto, su industria, viene experimentando, el año anterior y el actnal, una verdadera crisis económica, motivada por las malas cosechas recolectadas a consecuencia de los efectos producidos por las plagas del *oidium*, *mildiu* y *piral*.

La cosecha de este año ha sido de 99.800 hectolitros de mosto, correspondientes a 19.600 hectáreas de viñedo.

En Sorvilán se ha instalado por cuenta del Estado un campo de ensayo y experimentación de vides.

Industria azucarera.

Desde luego, la indnstria agrícola más importante es la azucarera, tanto en lo que afecta a la remolacha como a la caña de azúcar, cuyo cultivo (de ambas plantas) va en proporción creciente.

En lo que se refiere a la caña de azúcar, su cultivo y riqueza consiguiente en la zona de la costa ha aumentado en más de un 100 por 100, a partir de aquellos años en que la crisis cañera fué desastrosa.

Este incremento se debe, sin duda alguna, a la labor muy eficaz y constante realizada por el Ingeniero D. Arsenio Rueda, que ha llegado a conseguir nuevas variedades de caña de azúcar grandes productoras en peso por unidad de superficie y en rendimiento de azúcar.

La extensión cultivada este último año ha sido de 2.000 hectáreas, con una producción de 1.500.000 quintales métricos y un valor aproximado de 7 millones de pesetas.

La remolacha azucarera ha alcanzado este año una producción aproximada de 550.000 toneladas, con un valor aproximado de 35 a 40 millones de pesetas.

Tabaco.

Este cultivo, de reciente implantación, ha alcanzado en dos años tan gran incremento, que ha dado lugar a la limitación de su cultivo para el año próximo.

Sin duda, es la provincia de Granada, entre todas las de España, la que ha producido y es suceptible de producir mayor cantidad de tabaco y de mejor calidad.

Se impone en dicha capital un centro de recepción y fermentación.

Su cultivo, por la mucha mano de obra que requiere, ha evitado, en parte, en esta zona, la crisis obrera, y dado lugar a que los jornales se aumenten en precio en esta vega.

La superficie cultivada este año ha sido de unas 2.000 hectáreas, con una producción de 45.000 quintales métricos y un valor aproximado de 8 millones de pesetas.

Minas.

En cuanto a la industria minera, debemos decir que durante el año 1930 se trabajó en hierros, plomos y mercurio. Las calaminas y blendas apenas fueron objeto de explotación.

En hierros se trabajó en las Minas de Alquife por dos Compañías: en The Alquife Mines and Railway C°, Ltd., después de una huelga, que no fué absoluta, se reanudó el trabajo, aumentando el personal obrero hasta 700, con una producción de 700 toneladas diarias como mínimum.

En la Compañía Andaluza de Minas se trabaja con menos intensidad, con unos 350 obreros, y se extraen unas 300 toneladas diarias, pero están preparando las minas para una explotación intensiva.

Otros hierros se explotan en el término de Loja, que tienen la propiedad de servir para la fabricación de pinturas, y con este objeto se llevan a las fábricas de Málaga, habiendo conseguido un buen resultado en algunas explotaciones. El número de obreros que se emplea en todas ellas viene a ser de 60 ó 70, por ahora. Conviene advertir que se está en una época de paralización de los mercados que afecta hasta a los hierros de color.

En plomos sigue trabajándose exclusivamente en la sierra de Lújar, pero no se emplean más que 120 obreros, también por la depreciación que en el mercado tiene este metal.

En mercurio sigue trabajándose en Timar lo mismo que en el año anterior.

El cinc sigue paralizado, habiendo adquirido una importante Sociedad las minas de blendas de Motril, que se propone explotar de manera intensiva, y al objeto van a empezar los sondeos.

No se tiene conocimiento de otras explotaciones.

Provincia de Málaga.—Se trabaja en las minas de hierro de Marbella, en donde se emplean unos 300 obreros; pero la mitad de ellos están ocupados en el transporte de escombros a las quebrantadoras y clasificadoras de grava para las carreteras, ya que dichas piedras son excelentes para ese objeto.

También se trabaja en algunas minas en término de Archidona, para hierro de color, pero no se emplea más que 30 obreros, no teniendo conocimiento de ninguna otra explotación en dicha provincia.

El trabajo en las canteras de Málaga sigue como en el año anterior; de ellas se extrae piedra para construcción y yesos, siendo las más importantes las de la Sociedad Financiera y Minera, que fabrica los cementos Goliat, en donde trabajan 300 obreros en todos los servicios de fabricación, extracción y transporte.

Provincia de Almería.—La industria minera ha experimentado en esta

provincia un descenso, debido a la depreciación de los minerales en el mercado mundial.

Azufre. — Siguen los trabajos de investigación y preparación de las minas de los términos de Gádor y Benahadux, y al final del año se paralizan las primeras, quedando todos los trabajos pendientes de los ensayos de una nueva instalación de hornos que se ha montado en las minas "El Trovador" y "El Señor del Perdón", para las concesiones de que es propietaria la "Sociedad Minera Tigón".

Fueron despedidos algunos obreros a fin de año, limitando los trabajos.

Plomo.—Sigue muy decaído el mercado de este mineral, no trabajándose casi más que en labores de rebusca en las minas de Sierra de Gádor (Berja, Dalías, Laujar y Fondón) y Sierra de Cabo de Gata (Níjar), y se trabaja con alguna intensidad por el "Consorcio de Almagrera" (S. A.) en las minas de Sierra Almagrera (Cuevas de Almanzora), en trabajos de preparación principalmente y en los trabajos de desagüe de la Sierra, lo cual se lleva en buenas condiciones y con buen resultado por ahora.

Hierro.—Continúan las explotaciones de los cotos de Beires por Echevarrieta y Campbell; Lucainena, por la Compañía Minera de Sierra Alhamilla; Herrerías, por D. Luis Siret y Cels, y Serón y Bacares, por The Bacares Iron Ore Mines Ltd. y Sociedad Minera Cabarga San Miguel.

Esta última entidad redujo la producción, al principio del año, en un 40 por 100 aproximadamente, y no obstante la disminución del personal, sólo fué de un 20 por 100, poco más o menos, conservando la mayoría de los obreros y empleándolos en trabajos de investigación y preparación de nuevas zonas para cuando el mercado ofrezca una mejor perspectiva.

Oro.—Ha continuado la explotación la Sociedad Minera Aurífera de Rodalquilar, la cual, como ya se ha dicho, ha ampliado su capital, constituyéndose en otra nueva Sociedad, titulada "Explotaciones y Minas Auríferas de Rodalquilar, S. A." (E. M. A. R., S. A.), la cual sigue la explotación de 10 toneladas diarias de cuarzo aurífero, obteniendo buenos resultados.

La Sociedad Minas de Rodalquilar (S. A.), después de un gran período de reconocimiento, se ha lanzado al montaje de una instalación para una producción, según se dice, de 50 toneladas de cuarzo aurífero diarias, pues han comprobado la buena calidad de los filones reconocidos.

La Sociedad Minera Tigón sigue en pleito con la anterior Sociedad, sin realizar, por tanto, trabajos de ninguna clase.

Petróleo.—En término de Garrucha se han presentado indicios que hacen suponer la existencia de este combustible; pero hasta el día no se ha hecho trabajo alguno que pueda asegurar que sea industrialmente explotable.

Salinas.—Siguen su curso normal las salinas de la Unión Salinera de España, en Roquetas de Mar y Cabo de Gata, y con menos importancia

que éstas las de Terreros, en Cuevas de Almanzora, donde se han hecho en el año actual grandes reformas, y las de San Rafael, en Roquetas, que siguen trabajándose en pequeña escala.

Canteras.—Tiene bastante importancia la explotación de los mármoles (blanco, en su mayoría) en esta provincia, figurando en primer lugar las canteras de Macael, de las cuales la mayoría, de propiedad del Ayuntamiento, están explotadas por D. José Martínez Cruz, el cual trabaja por administración unas cuantas (hoy pocas), teniendo la mayoría dadas a destajistas, que trabajan según tarifas establecidas, y otras dadas en subarriendo a particulares.

También existen en Antas, Lubrín, Chercos, Cóbdar, Líjar, canteras que siguen explotando con regularidad, como en años anteriores.

Las canteras de Dalías fueron paradas definitivamente.

Las canteras de basalto de Rodalquilar y Escullos, que explota don Gontrán Dompé, con destino a trabajos de pavimentación de obras públicas, han sufrido una gran paralización, debida a la suspensión de algunos trabajos de los que estaba suministrando, quedando parados, como consecuencia de ésta, unos 150 obreros.

Siguen los trabajos de las fábricas de "Minas de Gádor" (S. A.), que son los únicos que se hacen en la provincia, los cuales se llevan con la regularidad de siempre.

El Inspector de Almería expone en su Memoria que ha sido escasa la producción de uva en la provincia, y que, por tanto, la cantidad de barriles destinados a la exportación ha disminuído considerablemente, contribuyendo esto a aumentar la crisis por que atraviesa esta provincia.

10.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	6.677
En itinerario y extraordinario	2.956
En suburbios	»
TOTAL	9.633
En razón al número de veces.	
Por primera vez	2.382
Por segunda o más veces	7.451
TOTAL	9.833
En razón a sus causas.	
Por orden superior	2.422
Por indicación de Autoridades	2
Por denuncias	125
Por iniciativa propia	7.284
TOTAL	9.833

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	62
2.ª Ejeroidas por el Estado, Diputación o Municipio	17
3.ª Minas, salinas y canteras	26
4.ª Metalurgia	65
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	505
6.ª Industrias químicas	452
7.ª Idem del tabaco	49
8.ª Idem textiles	123
9.ª Idem forestales y agrícolas	42
10. Idem de la construcción	761
11. Idem eléotricas	132
12. Idem de la alimentación	3.461
13. Idem del libro	140
14. Idem del papel, cartón, caucho	60
15. Idem del vestido	2.013
16. Idem de cueros y pieles	87
17. Idem de la madera	287
18. Idem de transportes	217
19. Idem del mobiliario	78
20. Idem de la ornamentación	85
21. Alfarería y cerámica	80
22. Vidrio y cristal	31
23. Espectáculos públicos	16
24. Industrias varias	1.094
TOTAL	9.833

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	293
Actos de asistencia a D. L. C. T.	113
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	109
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	1.450
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	5.446
Localidades donde se ha realizado inspeccion	145
Días de itinerario	207
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	7.659
Kilómetros recorridos: Por carretera	3.066
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	66
TOTAL KILÓMETROS	10.791
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	15.048
III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	3 8
De infracción	615
De reincidencia	20
De obstrucción	110
TOTAL	953

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de los Comités Paritarios	»	»
» » la Inspecoión central	194	376
» » Inspectores	1.146	1.854
» » Gobernadores y otras Autoridades	1.319	1.577
» Delegaciones locales	317	330
» » Juntas de Casas baratas	5	6
» » Industrias	650	459
» » Sociedades y particulares	989	1.209
TOTAL	4.620	5.810

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

A) Servicios en la capital.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Inspector regional	358	414
Idem de Cádiz, Sr. Fournier	325	404
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros	534	595
Idem de Jerez de la Frontera, Sr. Trenado	635	774
Idem de Ceuta, Sr. Adrados	449	735
Inspector provincial de Sevilla, Sr. Castillo	293	403
Idem íd., Sr. Gutiérrez	245	415
Auxiliar de Sevilla, Sra. Fernández	685	1 111
Idem de Sevilla, Srta. Cañas	524	724
Idem de Sevilla, Srta. Ramón	529	723
Idem de Sevilla, Sr. Martínez	543	1.072
Idem de Sevilla, Sr. Castillo	659	1.034
Inspector provincial de Córdoba, Sr. Iznardi	303	426
Idem íd. de Huelva, Sr. Rodríguez	319	695
Idem íd. de Badajoz, Sr. González Calderón	452	316
TOTAL	6.883	9.871

B) Servicios en itinerario.

Inspector regional	740	1.861
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Fournier	507	683
Idem íd. de Sevilla, Sr. Castillo	590	685
Idem íd. de Sevilla, Sr. Gutiérrez	355	386
Idem íd. de Badajoz, Sr. González Calderón	311	604
TOTAL	2.503	4.219

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) Servicios extraordinarios.		
Inspector regional	138	218
Idem íd. de Cádiz, Sr. Fournier	34	52
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros	37	45
Inspector de Sevilla, Sr. Castillo	5	3
Idem íd. de Sevilla, Sr. Gutiérrez	67	196
Idem íd. de Córdoba, Sr. Iznardi	38	138
Idem id. de Huelva, Sr. Rodríguez	26	40
Idem id. de Badajoz, Sr. González Calderón	102	266
TOTAL	447	958

RESUMEN

	Visitas.	Infracciones.
Servicios en la capital	6.883	9.871
Idem en itinerarios	2.503	4.219
Idem extraordinarios	447	958
TOTALES GENERALES	9.833	15.048

D) Servicios de Casas baratas.

INSPECTOR REGIONAL:

Algeciras. — Diciembre: Informe sobre terrenos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento para construcción de casas baratas.

Cádiz.—Diciembre: Informe sobre terrenos en la barriada de Puntales, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de casas baratas.

Informe sobre terrenos en la calle de Trille, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, para igual fin...

INSPECTOR DE SEVILLA, SR. CASTILLO:

Sevilla.—Septiembre: Visita de inspección a los terrenos denominados "Hacienda de Jesús, María y José", vulgarmente "Amate", en que se propone edificar el Ayuntamiento de Sevilla.

Octubre: Visita de inspección a los terrenos en que la Compañía Mercantil de Tabladilla (S. A.) se propone edificar casas baratas.

INSPECTOR DE CÓRDOBA, SR. IZNARDI:

Informe sobre terrenos en la Avenida de Medina Azahara, de Córdoba, propiedad de D. José Serrano Palma.

INSPECTOR DE BADAJOZ, SR. G. CALDERÓN:

Junio: Modificación de los Estatutos de la Cooperativa de Funcionarios de Telecomunicación.

Estudio de los terrenos donde han de construirse casas baratas por el Municipio.

Inspección de las obras en el primer grupo de casas baratas.

Agosto: Idem íd. íd.

Septiembre: Idem íd. íd.

Diciembre: Estudio del Reglamento presentado por la Asociación de Empleados municipales.

Actividad de la Inspección.

En 1929 fueron las visitas, en toda la región, 8.984, y las infracciones 12.176, y en el actual, las visitas se elevaron a 9.833, ó sea 849 más. y las infracciones a 15.048; por tanto, el aumento fué de 2.872.

El coeficiente total del año 1929 fué 1,35 por visita, y el del año actual es de 1,53.

En 1929, el servicio en las capitales residencia del personal inspector fué 6.587 visitas y 8.260 infracciones, y en este año las visitas han sido 6.833, y las infracciones 9.871. El aumento de visitas en el año actual es de 246 visitas, y el de infracciones 1.611. El coeficiente en las capitales resultó ser de 1,25 en 1929, y de 1,44 en 1930, ó sea una diferencia entre los coeficientes de 0,19. Los servicios de itinerario en 1929 dieron por resultado 2.105 visitas y 3.064 infracciones, y en el año actual 2.503 visitas y 4.219 infracciones. El coeficiente en los itinerarios realizados resultó ser, en el año 1929, de 1,45, y en el actual de 1,68, ó sea una diferencia entre los coeficientes de 0,23.

Los servicios extraordinarios ascendieron en 1929: las visitas, a 292, y las infracciones a 852; y en el año actual, a 447 las visitas y a 958 las

infracciones. El coeficiente en los servicios extraordinarios resultó ser, para el año 1929, de 2,91, y para 1930 de 2,11, ó sea una diferencia entre los coeficientes comparados de 0,80.

Totalizando en un solo número los servicios de itinerarios y extraordinarios, resulta, para el presente año, 2.950 visitas, con 5.177 infracciones, contra las del pasado año, que fueron 2.397 visitas, con 3.916 infracciones, que hacen unos totales de más en 553 visitas y 1.255 infracciones a favor del año actual.

El coeficiente de relación para el conjunto de los servicios de itinerarios y extraordinarios en el año actual es de 1,72, y en el pasado fué de 1,63, cuya diferencia es de 0,09.

Aumentaron en este año el número de las visitas los Inspectores provinciales de Cádiz, Sr. Fournier, en 362; el de Sevilla, Sr. Gutiérrez, en 156, y el de Badajoz, Sr. González, en 188, así como los Auxiliares de Cádiz, Sr. Ballesteros, en 27; el de Jerez, Sr. Trenado, en 23; el de Ceuta, Sr. Adrados, en 244; el de Sevilla, Sra. Fernández, en 196, y finalmente, el regional en 134 visitas.

En 1929 se visitaron por primera vez 2.097 industrias, y en el actual 2.382, ó sea 285 más.

El número de actas también aumentó en el año actual en la forma siguiente:

CLASE DE ACTAS	Año 1929.	Año 1930.	Diferencia.
Actas de apercibimiento	323	267	— 56
Idem de infracción	339	515	+ 176
Idem de reincidencia	30	61	+ 31
Idem de obstrucción	67	110	+ 43
TOTAL	759	953	+ 194

Atendiendo a los documentos despachados, se observa que en el año 1929 fueron los de entrada 4.210, y en el actual 4.620, y los de salida, en el pasado año, fueron 4.708, y en el actual 5.510, lo que da totales, para el pasado año, 8.918, y para el presente 10.430. Existe, por tanto, un aumento, en los documentos de entrada, de 110, y en los de salida, de 1.102 a favor del año actual.

Desglosando los citados totales a la vista de los documentos de los Inspectores y Auxiliares, resulta que el personal de la provincia de Cádiz despachó 5.850 documentos; el de la provincia de Sevilla, 1.972; el Inspector de Córdoba, 475; el de Huelva, 392, y el Inspector de Badajoz, 1.741 documentos.

Este año supera al anterior en los servicios siguientes: Visitas a Autoridades, 293, contra 249 del año anterior; actos de asistencia a las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo y otros organismos, 113, contra 93; asistencia a Sociedades patronales y obreras, 108, contra 76; apercibimientos anotados en los libros de visitas, 5.446, contra 4.545; libros de visita habilitados, 1.450, contra 1.207.

Analizadas las cifras de conjunto de los datos que preceden, veamos el detalle de los servicios del personal.

Inspección regional.—Grande ha sido el aumento de trabajo desarrollado este año, atendiendo cuidadosamente a los documentos de las Autoridades, de los Inspectores y Auxiliares, redacción de numerosos informes y a las diarias consultas de numeroso y variado personal, especialmente obrero, en los casos de despido.

Efectuó en la capital 358 visitas, encontrando 111 infracciones, y fuera de Cádiz, 878, elevándose las infracciones a 2.079; por lo tanto, los coeficientes fueron, respectivamente, 1,24 y 2,36.

En el pasado año, las visitas en la capital ascendieron a 989, con 685 infracciones; fuera de ella, 513 visitas, encontrando 856 infracciones; por tanto, los coeficientes fueron, respectivamente, 0,69 y 2,73.

Levantó 190 actas: 53 de apercibimiento, 99 de infracción, 2 de reincidencia y 36 de obstrucción.

Despachó 3.794 documentos: 1.653 de entrada y 2.141 de salida. En el pasado año despachó 3.316 documentos: 1.680 de entrada y 1.636 de salida.

Aumentó el despacho en este año en 478 documentos.

Inspecciones provinciales.—Como en años anteriores, los Inspectores colaboraron con su reconocida competencia y buena voluntad, asistiendo, cuando les ha sido posible, a las sesiones de los distintos organismos locales y provinciales a que pertenecen como Vocales natos.

Provincia de Cádiz.—El Inspector Sr. Fournier efectuó 866 visitas, encontrando 1.139 infracciones, correspondiendo a la capital 325 visitas, con 404 infracciones, y el resto, o sea 541 visitas y 735 infracciones, proceden de los servicios fuera de su residencia. Son los respectivos coeficientes: 1,24 para la capital, y 1,35 en el resto de la provincia.

En el pasado año, las visitas en la capital fueron 313, con 460 infracciones.

Despachó 1.536 documentos: 651 de entrada y 885 de salida. En 1929 se despacharon 1.490 documentos: 649 de entrada y 841 de salida.

Como ya tenemos dicho, el gran número de documentos de la Inspección de Cádiz está bien explicado, por ser la única provincia de la región que tiene dos Auxiliares exentos, y además cuenta en la capital y fuera de ella con varias Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, a las cuales ordena el servicio directamente el Inspector provincial, estando con ellas en constante correspondencia.

Levantó 140 actas: 49 de apercibimiento. 85 de infracción y 6 de obstrucción.

Actuó en el Patronato de Formación profesional.

Provincia de Sevilla.—Zona 1.ª: El Inspector Sr. Castillo, afecto a esta Zona, verificó 888 vlsitas, encontrando 1.091 infracciones, correspondiendo a la capltal 293 visitas y 688 infracciones, y al resto de la provincia 595 visitas y 688 infracciones.

Los respectivos coeficientes son: 1,37 para lá capital y 1,29 para el resto de la provincia, inferior al de la capital.

En el pasado año efectuó en la capital 277 visitas, encontrando 402 infracciones, y fuera de la capital realizó 1.071 visitas, con 671 infracciones.

En la capital resultó de coeficiente 1,45, y fuera de ella 0,62 por visita, inferior al de la capital.

En el año actual despachó 1.141 documentos: 521 de entrada y 620 de salida; y en 1929 despachó 1.193 documentos: 583 de entrada y 610 de salida.

Levantó este Inspector 121 actas: 20 de apercibimiento, 87 de infracción, 5 de reincidencia y 9 de obstrucción.

El Inspector de la 2.ª Zona, Sr. Gutiérrez, verificó 667 visitas, encontrando 997 infracciones, perteneciendo a la capital 245 visitas, con 415 infracciones, y para lo restante de la provincia visitada 422 visitas, con 582 infracciones.

Los correspondientes coeficientes son: 1,69 para la capital y 1,29 para el resto de la provincia.

En el pasado año realizó un total de 197 visitas y 282 infracciones en la capital, y 314 visitas, con 325 infracciones, fuera de ella.

Fueron los coeficientes: 1,43 en la capital, y 1,03 por visita, menor que el de la capital, para el resto de la provincia.

En el año actnal despachó 570 documentos: 225 de entrada y 345 de salida: en el pasado año, el total de documentos fueron 272: de entrada, 135, y de salida, 137.

Levantó este Inspector 80 actas: 5 de apercibimiento, 51 de infracción, 1 de reincidencia y 23 de obstrucción.

Provincia de Córdoba.—El Inspector Sr. Iznardi giró en la capital 303 visitas, viendo en ellas 426 infracclones, y fuera de la capital, en servicios extraordinarios, verificó 38 visitas, con 144 infracciones. No efectuó itinerario alguno.

Los respectivos coeficientes son: 1,38 para la capital y 3,78 en el resto de la provincia. Comenzó sus servicios el día 25 de abril.

Despachó 392 documentos: 247 de entrada y 228 de salida.

Levantó 10 actas de apercibimiento, 30 de infracción y 2 de reincidencia. Total, 42 actas.

Actuó en el Patronato de Formación profesional como Presidente del mismo.

Provincia de Badajoz.—El Inspector Sr. González Calderón verificó en la capital 442 visitas, con 316 infracciones, y fuera de ella 413 visitas, con 870 infracciones, correspondiendo por visita: en la capital, 1,39 de coeficiente, y en el resto de la provincia 2,10.

En 1929, las visitas en la capital fueron 361, con 210 infracciones, y fuera de ella 356 visitas, con 766 infracciones, correspondiendo a Badajoz, de coeficiente, 0,58, y al resto de la provincia 2,15 por visita.

En el año actual despachó 1.741 documentos: 737 de entrada y 1.004 de salida.

Levantó 43 actas: 25 de apercibimiento, 14 de infracción y 4 de obstrucción.

Actuó como Vocal nato, Secretario del Patronato de Formación profesional.

Auxiliares exentos.

Jerez de la Frontera.—El Auxiliar Sr. Trenado efectuó 635 visitas, con 774 infracciones, resultando, por tanto, un coeficiente de 1,21 por visita.

En el pasado año de 1929, las visitas fueron 612, con 778 infracciones, resultando, por tanto, un igual coeficiente que en el año actual de 1,21 por visita.

Despachó 145 documentos: 59 de entrada y 86 de salida.

Levantó 11 actas: 9 de infracción, 1 de reincidencia y 1 de obstrucción.

Ceuta.—El Auxiliar Sr. Adrados efectuó 449 visitas, con 755 infracciones, correspondiéndole de coeficiente 1,66 por visita.

En 1929, las visitas fueron 200, con 626 infracciones, correspondiendo de coeficiente 3,12 por visita.

Despachó 326 documentos: 170 de entrada y 156 de salida.

Levantó 48 actas: 41 de apercibimiento, 6 de infracción y 1 de obstrucción.

Auxiliares adjuntos.

Cádiz.—El Auxiliar Sr. Ballesteros efectuó 571 visitas, encontrando 640 infracciones, siendo su coeficiente 1,12 por visita.

En el año anterior verificó 544 visitas, con 592 infracciones; su coeficiente fué de 1,08 por visita.

Tramitó 159 documentos: 61 de entrada y 98 de salida.

Levantó 52 actas: 23 de apercibimiento, 22 de infracción, 1 de reincidencia y 6 de obstrucción.

Sevilla.—La Auxiliar Sra. Fernández Angulo giró 685 visitas—superando en visitas y en infracciones a todas las Auxiliares—y encontró 1.111 infracciones, correspondiendo, por tanto, de coeficiente 1,62 por visita.

En el pasado año fueron sus visitas 489, y en infracciones advertidas, 592, resultando por coeficiente 1,21 por visita.

Despachó 52 documentos: 26 de entrada y 26 de salida.

Levantó 4 actas de apercibimiento.

La Auxiliar Srta. Cañas verificó 524 visitas, hallando 724 infracciones, siendo su coeficiente 1,37 por visita.

En 1929 giró 526 visitas—casi igual que el presente—, encontrando 738 infracciones, siendo su coeficiente 1,40 por visita.

Despachó 38 documentos: 12 de entrada y 26 de salida.

Levantó 28 actas: 25 de apercibimiento y 3 de infracción.

La Auxiliar Srta. Ramón realizó 529 visitas, hallando 723 infracciones, o sea 1,38 de coeficiente por visita.

En 1929 efectuó 310 visitas y halló 385 infracciones, siendo su coeficiente de 1,24 por visita.

Despachó 42 documentos: 14 de entrada y 28 de salida.

Levantó 26 actas: 23 de apercibimiento, 2 de infracción y 1 de obstrucción.

El Auxiliar Sr. Martínez de León verificó 543 visitas, señalando 1.072 infracciones; luego su coeficiente fué 1,78 por visita, el más alto coeficiente de entre los Auxiliares adjuntos.

El pasado año correspondieron 579 visitas, 747 infracciones, y de coeficiente 1,02 por visita.

Despachó 52 documentos: 17 de entrada y 35 de salida.

Levantó 76 actas: 10 de apercibimiento, 54 de infracción, 2 de reincidencia y 10 de obstrucción.

El Auxiliar Sr. Castillo giró 659 visitas, encontrando 1.034 infracciones, siendo su coeficiente de 1,56 por visita.

En el año anterior hizo 726 visitas, denunciando 1.218 infracciones, resultando 1,67 de coeficiente.

Despachó 37 documentos: 20 de entrada y 17 de salida.

Levantó 73 actas: 20 de apercibimiento, 34 de infracción, 6 de reincidencia y 13 de obstrucción.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Pocas noticias facilitan los Inspectores en sus respectivas Memorias acerca de la actuación de estos organismos. El Inspector de la 1.ª Zona de Sevilla expresa que no tiene conocimiento de que se haya reunido alguna vez la Delegación local en pueblo alguno de la provincia.

Constituídas nuevamente, según las últimas disposiciones, sólo se ha participado esta constitución en las tres localidades Ecija, Utrera y Carmona, de dicha provincia, no habiendo hecho más que constituirse, sin celebrar reunión alguna más, al extremo de no haber mandado ninguna de las tres el presupuesto, como está ordenado, ni designado Comisión inspectora.

La Delegación de la capital de Sevilla funcionó normalmente, como en años anteriores. La Comisión inspectora ha hecho visitas, unas veces, por su iniciativa; otras, en comprobación de denuncias, y en la sesión de 30 de diciembre se nombraron dos Comisiones inspectoras, en vez de una que venía actuando, para que a la vez trabajen a partir de enero de 1931.

Aquella Comisión hace últimamente las visitas en mejor forma, habiéndose comenzado a corregir el defecto notado en Memorias anteriores de no registrar las visitas que hacía. Como estas visitas registradas adolecen de algunas deficiencias, tales como no citar las disposiciones infringidas, el Inspector de la 1.ª Zona manifiesta su propósito de efectuar visitas, haciéndose acompañar de los Vocales que forman las dos Comisiones inspectoras, a fin de que efectúen el servicio debidamente.

En las localidades de la provincia de Córdoba es también escasa o nula la actividad de las Delegaciones del Consejo de Trabajo.

Sólo en el pueblo de Baena tiene el Inspector de Córdoba noticias de que funcione la Delegación local.

En Baena se reunió la Delegación local diez veces en los días 5 de

enero, 31 de marzo, 21 de mayo, 4 y 30 de junio, 30 de septiembre, 28 y 31 de octubre, 25 de noviembre y 18 de diciembre. La Comisión inspectora hizo 17 propuestas de multa al Juzgado de primera instancia.

En Pañarroya (Pueblo Nuevo) también consta que se reunió la Delegación local varias veces: a una de ellas asistió el Inspector regional, estando a la sazón en visitas de itinerario en la localidad, y se discutió y aprobó el presupuesto para el año 1931, constando también que actuó su Comisión inspectora, lamentando no pueda detallarse estas actuaciones, por no haber contestado el Alcalde a los varios oficios que se le han dirigido requiriéndole estos datos.

En Córdoba (capital) funcionaba la Delegación local; pero la provincial estaba totalmente desorganizada. Refundidas ambas en virtud del Reglamento de 19 de junio de 1930, merced al celo y buen deseo del Sr. Gobernador civil, está en vías de organizarse en las nuevas normas. Ha sido aprobado el presupuesto, se ha oficiado a las Corporaciones respectivas para que libren las dozavas partes en la proporción en que están obligadas y se ha solicitado del Ayuntamiento que facilite local para empezar un activo y eficaz funcionamiento.

La Comisión inspectora desarrolló una estimable actividad, siempre según las indicaciones del Inspector, si bien actuando únicamente el Vocal obrero, pues el patrono siempre se abstiene.

El Inspector de Huelva comunica la constitución de la Delegación en la capital. La actuación de la misma es casi nula, y la Comisión inspectora no hace más labor útil que la desarrollada muy eficazmente por el Vocal obrero.

En la provincia de Badajoz sólo se ha constituído la Delegación en Zafra. Del resto de la provincia, en que deben existir, por lo menos, trece Delegaciones más, no se tiene noticia en la Inspección, no obstante los numerosos requerimientos de ésta.

En Badajoz (capital) sólo se reunió la Delegación para constituirse.

Por lo que respecta a la provincia de Cádiz, destácase la actuación de la Delegación local del Consejo de Trabajo de la Línea de la Concepción. Ha sido la única que, no radicando en cabeza de partido judicial, solicitó y obtuvo su funcionamiento con arreglo a las nuevas normas del Decreto-ley de 19 de junio de 1930.

Ha desarrollado una gran actividad, no sólo en lo que afecta al cumplimiento de las Leyes sociales, sino interviniendo en numerosos asuntos de conciliación y arbitraje, por reclamaciones de despido y accidentes del trabajo, consiguiendo las más de las veces avenencia evitando litigios ante los Tribunales industriales.

Se ha preocupado de facilitar a los obreros menores los preceptivos certificados de nacimiento, sanidad y permiso paterno, gestionando su obtención, incluso de obreros que no son naturales de dicha localidad.

La Comisión inspectora efectuó durante el año 287 visitas, levantando 43 actas de apercibimiento y 8 de infracción.

Ha registrado más de un centenar de contratos de aprendizaje, y en trabajos de Secretaría señala 95 documentos de entrada y 253 de salida.

Actualmente tiene oficina adecuada, los impresos necesarios, elementos de oficina con máquina de escribir propia, y oportunamente formuló presupuesto para el año 1931, que asciende a 7.500 pesetas.

Mensualmente da cuenta a la Inspección de las sesiones que celebra y de las visitas que realiza la Comisión inspectora, siendo, por tanto, esta Delegación la que mejor deseo muestra en el cumplimiento de su misión.

El Auxiliar de Jerez de la Frontera expresa que durante el año transcurrido celebró aquella Delegación sus reuniones reglamentarias, y se cieron por su Comisión inspectora algunas visitas motivadas por denuncias.

La Delegación de San Fernando se reunió también periódicamente, y su Comisión inspectora giró más de 200 visitas, señalando 520 infracciones, que este Inspector considera escasas.

La del Puerto de Santa María celebró cinco sesiones, habiendo actuado su Comisión inspectora con escaso rendimiento.

La de Grazalema también celebró cinco sesiones, si bien no actuó la Comisión inspectora.

Las de Chiclana y Ubrique se reunieron doce veces en el año, actuando durante él sus Comisiones inspectoras, pero no de modo diario.

La de Sanlúcar de Barrameda se reunió cinco veces, actuando su Comisión inspectora y proponiendo sanciones al Juzgado.

También se reúne asiduamente la Delegación de Ceuta, actuando su Comisión inspectora bien, relativamente, como en años anteriores.

La Delegación de Algeciras se ha reunido, aunque pocas veces, habiendo formado su presupuesto en sesión celebrada con asistencia del Inspector que suscribe.

La Delegación de Cádiz (capital) ha celebrado durante el año catorce sesiones. Actuó asiduamente una de sus dos Comisiones inspectoras; no así la otra.

Oportunamente celebró su constitución con arreglo a las disposiciones vigentes, transformándose en provincial local. Nombró tres Comisiones informativas y dos Comisiones inspectoras.

Hizo su presupuesto para el ejercicio de 1931, que, no obstante haber sido impugnado por la Diputación y por el Ayuntamiento separadamente, mereció la aprobación del Consejo de Trabajo.

Gestionó del Ayuntamiento le fuese facilitado el local necesario para la Delegación, no habiéndolo conseguido aún al finalizar el año, a pesar de la obligación expresa que impone a los Ayuntamientos el Reglamento de 19 de junio de 1930.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades gubernativas se han desarrollado dentro de la mayor armonía y cordialidad.

Los Inspectores de Sevilla (1.ª Zona) y Huelva manifiestan que han obtenido de dichas Autoridades el apoyo necesario cuando lo han necesitado.

Excepción hecha de dicho Inspector de la 1.ª Zona de Sevilla, los demás Inspectores coinciden en que, salvo raras excepciones, los Alcaldes de los pueblos no prestan ayuda efectiva a los Inspectores, no obstante sus corteses ofrecimientos a éstos cuando visitan las respectivas localidades en visitas de itinerario.

En esta regla general no debe incluirse a los Alcaldes de Chiclana y de La Línea, de la provincia de Cádiz, el primero de los cuales, y aun no existiendo Delegación local, atendiendo las indicaciones de la Inspección, hace que sus Agentes vigilen el cumplimiento de las Leyes sociales, singularmente en lo que afecta a jornada mercantil y descanso dominical.

Las relaciones con las Autoridades judiciales se desenvuelven asimismo con la mayor cordialidad con motivo de los expedientes de multa, si bien hay que hacer constar que algunos Jueces de Sevilla (capital), continúan sin acusar recibo de las actas, y sus correspondientes propuestas de penalidad, y sin notificar a los Inspectores las resoluciones definitivas, no obstante la obligación que respecto de esto les impone la legislación vigente.

Por el contrario, tanto las Autoridades gubernativas, Alcaldes y Gobernadores, como las judiciales, acuden constantemente a los Inspectores en demanda de resolución de consultas e informes, que se apresuran a evacuar.

El Inspector de Huelva dice: "En cuanto a los pueblos de la provincia, puede afirmarse que los patronos que cumplen peor la legislación social son los Alcaldes, por lo que resulta perfectamente inútil el oficiar a estos señores sobre las reclamaciones que se reciben aquí, pues ni ellos cumplen las Leyes ni las hacen cumplir. No existe un solo libro de visitas en los Ayuntamientos. Tengo además noticias ciertas de que los Guardias municipales están de servicio catorce y dieciséis horas, con un jornal de 10 a 12 reales."

Comités paritarios.

El Inspector de la 1.ª Zona de Sevilla manifiesta que no siguen las mismas normas ni demuestran igual actividad estos Comités, y mientras unos, estudiadas las bases de trabajo, empezaron a confeccionar el Censo de obreros y patronos, otros no han llegado a estudiar esas bases, o solamente fijaron las relativas al jornal de los obreros. "Respecto al desempeño de su función inspectora, tuve queja del comercio, y dirigí una comunicación al Presidente de este Comité, interesando expusiera al Pleno la forma en que ejerce la Inspección su servicio, y las Delegaciones del Consejo de Trabajo, que aperciben primeramente, al observar una infracción, y no proponen la imposición de multa hasta comprobar la persistencia de la misma, después de apercibido, así como también la forma en que debían presentarse los Vocales de la Comisión inspectora, al hacer la visita, acreditando su personalidad, para lo que tienen el nombramiento."

El Inspector de la 2.ª Zona de Sevilla participa lo siguiente: "Se produjo alguna alarma entre el elemento patronal por el incremento inusitado de supuestos *Inspectores del Trabajo* (que usaban tal título), resultando ser Vocales de las Comisiones inspectoras de los Comités paritarios, y que no solamente por el título, sino por inmiscuirse en advertencias y señalamientos de infracciones ajenas a su cometido propio, no podíamos consentir. De algunos de estos casos he sido testigo presencial, lo que motivó, por mi parte, una advertencia a algunos Presidentes de los respectivos Comités, teniendo la satisfacción de expresar que, después de la queja dicha, se han enmendado, y hoy se presentan con su verdadero título de Vocales de la Comisión inspectora de Comité paritario y no se salen de sus atribuciones."

El Inspector de Badajoz nos dice: "La labor realizada deja muchísimo que desear, siendo el funcionamiento de ellos completamente irregular, y si las condiciones actuales no se modifican en plazo breve, llegarán a ser uno de tantos organismos inútiles, cuando no perjudiciales."

Casi todos los Comités nombraron sus Comisiones inspectoras; pero ni todas actuaron, ni menos aun efectuaron su labor con el debido acierto: unos, en gran número, se excedieron en sus atribuciones y facultades, metiéndose en ajena jurisdicción; otros, por ignorancia en el procedimiento, propusieron multas, y hasta se impusieron y cobraron, sin el necesario apercibiento al patrono, a quien sorprendía con sus rigores por exceso de celo, o por otras ya peores razones, queriendo o pretendiendo aplicar toda la legislación del trabajo, motivando fuertes rozamientos, siendo de observar que se cansaron pronto de sus inspecciones, que casi siempre efectuaban solos los Vocales obreros.

Sobre estos extremos han sido numerosas las consultas y quejas formuladas ante la Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticia de las Sociedades existentes en la región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables de sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Persisten y aumentan las relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras, que frecuentemente acuden a aquéllos en consulta de casos que afectan a sus afiliados, no ya en cuestiones en que debe intervenir la Inspección por los abusos que los patronos cometen con sus asociados aisladamente en los centros de trabajo, sino las más de las veces en asuntos que no son de su competencia, como reclamaciones por despido, indemnizaciones por accidentes, etc., siendo muy frecuente en los obreros que, no obstante hacerles comprender dicha falta de competencia, ya que ella es de los Tribunales industriales o Comités paritarios, insisten en recabar el consejo de la Inspección, y que ésta los ilustre acerca de sus derechos.

Estas relaciones, tanto de Sociedades como de obreros aislados, ocupan mucho tiempo a los Inspectores.

Ninguno de los Inspectores menciona los nombres de las Sociedades con quienes se haya relacionado, excepto el de Córdoba, que señala las que están alojadas en la Casa del Pueblo, de las que ha recibido diferentes visitas.

El Inspector regional se ha relacionado, entre otras, con la Asociación y Montepío de la Dependencia general, de Cádiz; Sociedad cooperativa de Casas baratas "La Esperanza", de San Fernando; Sociedad cooperativa de Casas baratas "La Voluntad", de San Fernando; Unión patronal gaditana "La Nueva Alianza"; Sociedad de camareros de Cádiz; Sociedad de Seguros de accidentes "La Preservatrice"; ídem de Suiza Winterthur; ídem Hispania; Sindicato industrial de ultramarinos, de Cádiz; Asociación de dependientes de comercio, de La Línea; Unión General de Empleados, de Cádiz; Sociedad de Dependientes, de Algeciras; Casa del Pueblo de Ecija.

El Inspector de Cádiz también se ha relacionado con la mayoría de estas Sociedades pertenecientes a la provincia.

De estas relaciones se deduce que han coadyuvado en cierto modo, cada una con su peculiar espíritu de clase unilateral, a los fines de la Inspección.

Cada día es mayor la confianza en la gestión de la Inspección, siendo, por tanto, favorable el espírittu de la clase patronal y obrera, y así, como consecuencia, el ambiente público.

He aquí las altas y bajas de las Sociedades de la región.

PROVINCIA DE SEVILLA

ALTAS

Sevilla.—Unión de operarios sombrereros (obrera), defensa de la clase. Asociación profesional de estudiantes del Magisterio (escolar), defensa de la clase. Box Club (mixta), deporte. Ateneo Femenino (mixta), deporte. Asociación profesional de estudiantes de Medicina (escolar), defensa de la clase. Sociedad de obreros municipales (obrera), defensa de la clase. Club Deport "Salvador" (mixta), deporte. Club Deport "Húmero" (mixta), deporte. Sociedad de Tracción mecánica (obrera), defensa de la clase. Unión General de Trabajadores, del Estado, Guerra y Mar, defensa de la clase. Unión gremial y comercial de vendedores de la vía pública (comercial), defensa de la clase. Casino de Triana (mixta), recreo. Sociedad de cortadores de sastre (obrera), defensa de la clase. Club Deporte "Negrito" (mixta), deporte. Asociación de trabajadores del ramo de madera (obrera), defensa de la clase. Centro farmacéutico (profesional), defensa de la clase. Juventud republicana (mixta), política social. Asociación de obreros moldureros (obrera), defensa de la clase. Derecha socialista democrática (mixta), política. Sociedad de aceituneros y aceituneras (obrera), defensa de la clase. Casino del Cerro del Aguila (mixta), recreo. Centro cultural de ferroviarios (mixta), recreo. Federación local de Sociedades obreras (obrera), defensa de la clase. Federación universitaria escolar, defensa de la clase. Juventud monárquica (mixta), política. Juventud de la Unión comercial (mixta), política. Unión de obreros cerveceros (obrera), defensa de la clase. Asociación de estudiantes del Colegio Hispalense (escolar), defensa de la clase. Alhóndiga F. C. (mixta), deportes. Casa de Castilla la Vieja y León (mixta), recreo. Asociación de artistas sevillanos (profesional), defensa de la clase. Centro cultural recreativo de la Ciudad Jardín (mixta), recreo.

Herrera.—Club deportivo de Herrera (mixta), deportes. Centro Republicano-Socialista (mixta), política. Sociedad "El Trabajo" (obrera), defensa de la clase.

Coria del Río.—La Organización moderna (obrera), socorros. Centro Republicano (mixta), política. Asociación socialista (obrera), política social. "Los Treinta" (obrera), cooperación. "Aurora", obreros panaderos (obrera), defensa de la clase.

Utrera.—Ferroviarios Sporting Club (mixta), deportes.

Guadalcanal.—"Aurora", obreros panaderos (obrera), defensa de la clase.

Estepa.—Hispania Club (mixta), deporte. Sociedad de Agricultores (obrera), defensa de la clase.

Viso del Alcor.—Unión Mercantil Agrícola (patronal), defensa de la clase. Obreros agricultores (obrera), defensa de la clase.

Carrión de los Céspedes. — Agrupación socialista (obrera), política social.

Osuna.—"Aurora", obreros panaderos (obrera), defensa de la clase.

Cantillana.—Agrupación socialista (obrera), política social. Obreros agricultores (obrera), defensa de la clase.

La Campana.—Centro Republicano (mixta), política social. Sociedad de oficios varios "La Pina" (obrera), defensa de la clase.

Marchena.—Círculo de labradores y propietarios (patronal), recreo. Círculo Liberal (mixta), recreo.

Fuentes de Andalucía.—Agrupación socialista (obrera), política social. Casino Liberal (mixta), recreo. Sociedad de albañiles (obrera), defensa de la clase.

Castilleja de la Cuesta.—Cooperativa San José (mixta), cooperación. Cooperativa de Ahorro agrícola (mixta), cooperación.

Carmona.—Sociedad de albañiles (obrera), defensa de la clase. Obreros agrícolas y sus similares (obrera), defensa de la clase. Coto Villapalmito (mixta), deportes.

Camas.—Camas Veloz Club (mixta), deportes.

Valencina.—Centro Republicano (mixta), política. Agrupación socialista (obrera), política social.

Arahal.—"Aurora", obreros panaderos (obrera), defensa de la clase.

Dos Hermanas.—Agrupación socialista (obrera), política social. "La Razón", obreros agricultores (obrera), defensa de la clase. Obreros panaderos (obrera), defensa de la clase. Obreros agricultores "El Progreso", (obrera), defensa de la clase.

El Madroño.—Sociedad San Antón (mixta), benéfica.

Gerena.—Sociedad de oficios varios (obrera), defensa de la clase. Juventud socialista (obrera), política social. Círculo de labradores y artesanos (mixta), recreo.

Aguadulce.—Sociedad de obreros agrícolas (obrera), defensa de la clase.

Brenes.—Sociedad obrera socialista (obrera), política.

Cazalla de la Sierra.—Taurina "Angel Fuerte" (mixta), deporte.

Real de la Jara.—Porvenir Cultural (mixta), recreo.

Algaba.—Comunidad de Labradores (patronal), defensa de la clase.

Peñaflor.—Sociedad de agricultores y oficios varios (obrera), defensa de la clase.

Castillo de los Guardas.—Unión minera (obrera), defensa de la clase.

Marinaleda.—Centro Republicano (mixta), política.

Villafranca y Los Palacios.—Centro Republicano (mixta), política.

Morón.—Agrupación socialista (obrera), política social.

Constantina.—Constantina Deportiva (mixta), deportes.

Aznalcóllar.—Unión minera (obrera), defensa de la clase.

Benacazón.—Cooperativa de ahorro, protectora de la agricultura (mixta), cooperación.

Pruna.—"El Adelanto", obreros agricultores (obrera), defensa de la clase.

Santiponce. — Sociedad de agricultores y oficios varios (obrera), defensa de la clase.

Lora del Río.—Obreros agricultores "Regenerados" (obreros), defensa de la clase.

Lora de Estepa.—Sociedad de obreros agricultores (obrera), defensa de la clase.

El Coronil.—Agrupación socialista (obrera), política social.

San Juan de Aznalfarache. — Juventud socialista (obrera), política social.

Castilleja del Campo.—La Fuerza de la Razón (obrera), defensa de la clase.

Mairena del Alcor.—Centro Republicano (mixta), política.

Lebrija.—Lebrija F. C. (mixta), deportes.

Gilena.—Sociedad "La Amistad" (obrera), defensa de la clase.

Puebla de los Infantes.—Unión Monárquica (mixta), política.

Pilas.—Centro Republicano (mixta), política.

Saucejo.—Obreros agricultores y oficios varios (obrera), defensa de la clase.

Castilleja de la Cuesta.—Cooperativa de Ahorro agrícola (mixta), cooperación.

Casariche.—Círculo de Labradores (mixta), recreo.

Ecija.—Sociedad de profesiones y oficios varios (obrera), defensa de la clase.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Badajoz.—Centro Obrero, Sociedad benéfica recreativa. Cuatro mil socios: tiene establecido el Seguro de enfermedad; proporciona servicio médico y farmacéutico. Tiene establecida una Escuela de primera enseñanza para los hijos de los socios.—Sindicato femenino de la aguja. Tiene 1.500 asociados, proporcionando servicio médico y farmacéutico, y tiene establecida enseñanza primaria, mecanografía y labores.—Sindicato agrícola católico. Ha decaído notablemente. Su funcionamiento es muy deficiente en la actualidad.

A la Federación de trabajadores corresponden Almendral, Aceuchal, Almendralejo, Azuaga, Burguillos del Cerro, Barcarrota, Calzadilla de los Barros, Castilblanco, Cabeza del Buey, Calera de León, Don Benito, Fuente de Cantos, Fuente de León, Granja de Torrehermosa, Montijo, Fuente del Maestro, Jerez de los Caballeros, Los Santos, Llerena, Mérida, Olivenza, Puebla de la Calzada, San Vicente de Alcántara y Zahinos.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Córdoba.—Sociedad de ebanistas y similares. Sociedad de orífices y engastadores. Sociedad de albañiles. Artes Gráficas. Obreros panaderos. Oficiales peluqueros. Obreros canteros. Gasistas y electricistas. Sociedad de oficios varios. Sindicato católico de oficios varios. Obreros metalúrgicos. Empleados de Banca y escritorio. Dependientes de comercio de Córdoba y su provincia. Agrupación ferroviaria. Federación gremial. Agrupación patronal.

PROVINCIA DE HUELVA

Huelva.—Agrupación artística Benavente, recreo e instrucción. Agrupación socialista, defender la idea. "La Confianza", Sociedad de maestros sastres. Sociedad de obreros arrumbadores, solidaridad y defensa de la clase. Escuela Taurina, fomentar la afición al arte taurino. "La Justicia", Sindicato de la madera, defensa de la clase. "La Aurora", Sindicato de la edificación, defensa de la clase. Asociación de empleados de Banca de Huelva y su provincia (profesional). Juventud católica de la Parroquia de la Concepción (religiosa), recreativa. Idem íd. de San Pedro (religiosa), recreativa. "La Equidad", Sindicato de transportes, defensa de la clase. Federación local de Sindicatos obreros, órgano de unión entre Sindicatos de distintos ramos adheridos a la C. N. T. Obreros salineros "Bacuta", defensa de la clase. Montepío del Cuerpo de arbitrios e Inspectores municipales, socorros mutuos. Asociación de dependientes de comercio y empleados de oficina, defensa de la clase y socorros mutuos. "La Armonía", defensa de la clase.

Ayamonte.—"El Motor" (mecánicos navales), mejorar sus condiciones. Pósito Marítimo Pesquero, solidaridad y defensa de la clase. Unión Ayamontina, defensa de la clase obrera.

Paterna del Campo.—Agrupación socialista, defender y propagar las ideas socialistas. Agricultores y oficios varios, defensa de la clase.

Almonáster la Real.—Agrupación socialista, defender y propagar las ideas socialistas.

La Palma.—"Solidaridad", Sociedad de toneleros, mejoramiento moral y material de los obreros toneleros.

Nerva.—"Los 50 amigos", socorros mutuos. Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas. "La Aurora", socorros mutuos.

Jabugo.—Centro Obrero, recreo.

Zalamea la Real.—"La Moderna", socorros mutuos. Casino Juventud instructiva, cultural.

Hinojos.—Recreativo de Hinojos, deportes.

Beas.—Agrupación socialista, defender y propagar la idea socialista.

Isla Cristina.—"El Bloque", político-recreativo. Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas. "La Cinegética", caza. "La Estiba", defensa de la clase.

Valverde del Camino.—Sindicato Valverdeño (católico obrero femenino), fomento e interés morales y materiales de la clase obrera femenina.

Cala.—"La Previsora", socorros mutuos.

Aroche.—Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas.

El Cerro de Andévalo.—Acción republicana, Centro de propagar ideas.

El Almendro.—Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas.

Higuera de la Sierra.—Círculo "La Unión", recreativo.

El Campillo (Zalamea).—Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas.

Calañas.—Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas.

Puebla de Guzmán.—"El A. M. R.", socorros mutuos. Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas.

Tharsis-Alosno.—Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas.

Corrales (Aljaraque).—Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas.

Repilado (Jabugo).—Unión Repilense, recreativa.

Galaroza.—Centro Obrero Gremial, recreativa.

Villa de los Castillejos.—Agrupación socialista, defender y propagar ideas socialistas.

Aljaraque.—Liga comarcal de campesinos de la zona higuera provincial, instrucción y perfeccionamiento de los asociados y fomento y defensa de los intereses agrícolas.

Lepe.—Centro Agrario, difusión de cultura agrícola.

Cortegana.—Centro Cultural Musical, fomento de cultura musical.

Silos de Calañas.—"La Previsora", socorros mutuos.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Cádiz.—Asociación católica de maestros de Cádiz y su provincia, educación católica. Asociación de estudiantes católicos de Medicina, defensa de los intereses y mejoramiento moral y material. Asociación de estudiantes católicos del Magisterio, defensa y mejoramiento. Asociación gaditana de propietarios de fincas urbanas, defensa de sus intereses. Asociación profesional de estudiantes de Medicina, auxilio moral y material. Círculo Cultural Republicano. "Los Amigos del Arte", recreativa. Asociación de exportadores de pescado, defensa de sus intereses. Asociación gremial del gremio de tablajeros, defensa de sus intereses. Sociedad de obreros de construcción naval, mejoramiento. Asociación de empleados de Banca de Cádiz y su provincia, mejoramiento. Sociedad de profesiones y

oficios varios, difundir la instrucción. "La Naval", Sociedad de fogoneros, marineros y fonda, mejoramiento. Centro Recreativo Popular Gaditano, Sociedad democrática, recreativa y cultural. "El Despertar Marítimo", mejoramiento. Unión General de Empleados, defensa de sus intereses.

Jerez de la Frontera.—"El 25 de Diciembre", cultural y recreativa. Colegio Pericial Agronómico, defensa de sus intereses. Asociación de estudiantes católicos del Colegio de San Juan Bautista, mejoramiento moral y material y defensa de sus intereses. Sociedad de gremios de vidrieros, resistencia. Ideal Jerez, recreativa. "Adelante", Sociedad de oficios varios, mejoramiento. Asociación general de trabajadores agrícolas, mejoramiento. Centro Instructivo Republicano. Sociedad de albañiles y similares, mejoramiento. Sociedad de obreros metalúrgicos, mejoramiento. Sociedad de obreros peluqueros y barberos, resistencia. Sociedad de obreros cerámicos e hidráulicos, mejoramiento. "El Progreso Culinario", Agrupación general de cocineros y reposteros, mejoramiento. Asociación de obreros gasistas y ramos afines, mejoramiento.

Sanlúcar de Barrameda.—Círculo Mercantil e Industrial, recreo y cultura. "El Progreso", armadores del bou con barcos a motor, perfeccionamiento de la pesca con barcos a motor. "Aurora Nueva", Centro cultural. Sociedad de mecánicos navales, mejoramiento. Sociedad de obreros viticultores, mejoramiento. Agrupación socialista, obrera, política y de instrucción. "La Constancia", Asociación de obreros del ramo de construcción, defensa de sus intereses. Sociedad de obreros marineros del arte del bou, mejoramiento. Centro Instructivo de Obreros hiladores y similares, mejoramiento.

Ubrique.—Federación de fabricantes de artículos de piel, defensa de sus intereses. Juventud republicana-socialista. Sociedad de obreros albañiles, mejoramiento.

Olvera.—Casino de Olvera, cultural y recreativa. Círculo Instructivo Radical-Socialista, política y cultural. "El Triunfo de Olvera", Sociedad agraria social, mejoramiento.

San Fernando.—Ateneo popular de San Fernando, cultural y recreativa. Sociedad Colombófila, cultivo y educación de las palomas mensajeras. Centro Escolar de San Fernando.

Chiclana.—Círculo Republicano Autónomo. "La Milagrosa", Mutualidad escolar. Sociedad de oficios varios, mejoramiento y cultura.

Prado del Rey.—"La Espiga", Asociación socialista obrera.

Algar.—Agrupación socialista obrera, política societaria.

Espera.—"Espera Obrera", Asociación de trabajadores, mejoramiento.

Setenil.—"La Defensora", Agrupación socialista, mejoramiento.

Algodonales.—Círculo Republicano de Algodonales.

Puerto de Santa María.—Instituto Colombino, Federación local de Sociedades obreras, mejoramiento.

Puerto Real.—Pósito Marítimo y Terrestre del Pescador, mejoramiento.

Alcalá del Valle.—Sociedad agraria obrera socialista, mejoramiento.

Paterna.—Asociación campesina cultural, mejorar sus intereses.

Chipiona.—Prosperidad mutua de obreros de oficios varios, defensa de sus intereses.

Bornos.—"Luchar es vida", Asociación de agricultores, mejoramiento.

BAJAS

Ninguna.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Todos los Ayuntamientos debieran dar mensualmente noticia de los establecimientos mercantiles e industriales que se establecen; y así, en efecto, lo hacen algunos, con más o menos regularidad, lo cual permite destacar a las Comisiones inspectoras, para los centros mercantiles, a que se instruya a los patrónos en cuanto se refiere a los impresos que deben exhibiir en sus establecimientos en lugar visible.

Menos elementos de juicio tiénense aún para con mediana exactitud consignar las bajas de los centros de trabajo, que sólo a título de casualidad suelen conocer los Inspectores.

El Inspector del Trabajo de la 1.ª Zona de Sevilla, refiriéndose a la industria espartera en Osuña, dice lo siguiente: "Respecto a estos centros de trabajo, se ha observado una modalidad digna de tenerse en cuenta por el fin que pretende conseguir, que es eludir el pago de la cuota patronal del retiro obrero, aunque sea equivocada esta pretensión."

En las primeras visitas realizadas a estos centros se anotó un número de obreros, mujeres en su mayor parte, que han ido disminuyendo sensiblemente hasta llegar a suprimirse por completo en casi todas las esparterías. En cambio, dan los esparteros para que hagan la pleita o los capachos en sus casas, pagando la diferencia entre la obra elaborada que entregan y el peso del esparto que las dan para continuar elaborando.

El trabajo en estas condiciones pasa a ser "a domicilio", y deben tener lista del personal obrero y tarifas; pero si las tuvieran, se sabría el número de obreros que trabajan para cada centro, y como el objeto es que no aparezcan obreros, no las presentan; esto ha motivndo las actas que se levantaron en estos centros, correspondientes a las disposiciones sobre trabajo a domicilio; no se encontraba personal alguno, o era muy escaso, en las esparterías, y en todas había gran cantidad de capachos o de pleita a secar en los patios o en la calle; y en el sector de la población en que radican estos centros se podía observar desde la calle a las mujeres trabajando en sus casas, unas veces solas, otras reunidas con varias, como otros años se encontraban en los talleres.

El Inspector de Córdoba dice que en la actualidad, y cerca de la

capital, se construyen dos grandes centros fabriles: la fábrica de cementos Asland-Córdoba y la Azucarera San Rafael, en Villarrubia, a 15 kilómetros de la capital. A esto hay que añadir la perspectiva del regadío que se implantará en la vega del Guadalquivir en un plazo muy breve, quizá menor de dos años, lo que dará origen a un nuevo aumento en la población y a la creación de industrias derivadas de la agricultura.

El Inspector de Huelva dice se ha montado en esta capital una gran fábrica mecánica de panificación, "Nuestra Señora de la Cinta", cuyo propietario es D. Francisco Pérez de Guzmán. La fábrica está montada con todos los adelantos modernos, y esto supone, indudablemente, una mejora importantísima en esta industria.

"Como altas dignas de señalar en el presente año—dice el Inspector de Badajoz—consignaremos una fábrica de impermeables y *trincheras*, donde proporcionan trabajo a más de cien obreras; una fábrica mecánica de calzados, con cerca de 50 mujeres, y una fábrica de medias y calcetines, primera que se instala en esta provincia."

En Cádiz (capital) se terminaron las obras del alcantarillado, en las que se invirtieron 4.524.453 pesetas; las Escuelas de Mar, o de la Playa, y el Grupo escolar "Primo de Rivera", que importó 858.828 pesetas; el Matadero público, gastándose en él 599.518 pesetas; se terminó la Plaza de Toros, que importó 873.965 pesetas; el Gran Hotel Atlántico; se efectuó la mayor parte de la pavimentación general de la ciudad, gastándose 75.630 pesetas; se reformó el Mercado de la Libertad, costando 515.707 pesetas; los Depósitos de Aguas, gastándose 223.304 pesetas; se reformaron la Avenida de Ana de Villa, que costó 166.391 pesetas; la Alameda Marqués de Comillas, 468.063 pesetas; quioscos de necesidad, que importó 110.381 pesetas; se urbanizó la plaza de Guerra Jiménez, gastándose 50.000 pesetas, y, por último, se efectuó una construcción, Caseta sanitaria "El Chato", con un coste de 22.671 pesetas. En suma, el Ayuntamiento de Cádiz gastó muy cerca de 10 millones de pesetas en obras durante este año.

Siguen para el próximo año de 1931, en la capital, las obras siguientes: la construcción del Hotel Playa, el Campo de Deportes y Piscina, el Dique Seco, capaz para barcos hasta de 30.000 toneladas.

Se da casi por seguro la realización del proyecto de Zona franca en la bahía de Cádiz, redactado por el Ingeniero de las Obras del puerto, D. Juan Romero Carrasco, lo cual sería quizá la más importante de las obras públicas realizadas hasta el presente. Tal proyecto ha sido originado por el Real decreto-ley de 11 de junio de 1929, el cual define la Zona franca como una franja de terreno situado en el litoral, aislada plenamente de todo núcleo urbano, con puerto propio, o al menos adyacente, y en el término jurisdiccional de una Aduana marítima de primera clase, en cuyo perímetro podrán establecerse con amplia libertad todas cuantas industrias no existan en España, así como aquellas que, aun existiendo, no tengan carácter exportador o aparezca éste en decrecimiento.

Se ha fijado para el emplazamiento la bahía denominada de Puntales, y resultaría para la Zona franca una superficie utilizable de 70.000 hectáreas, y para la Zona aduanera 10.000 hectáreas, aproximadamente, quitadas al mar, siendo el presupuesto total de la Zona franca, mínimo, de 26.393.823 pesetas.

La Diputación provincial gastó también grandes sumas en obras públicas de que estaba muy necesitada la provincia; en la capital construyó la Casa Matriz de Expósitos, gastándose en ella más de medio millón de pesetas, y varias reformas en otros edificios de su propiedad. En los comienzos del presente año estaban en construcción 141 kilómetros de caminos vecinales; se comenzaron además 75, terminándose 37, habiendo ascendido lo invertido en la construcción de caminos vecinales a 1.060.000 pesetas.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro ◑). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE															
	Regional Sr. Adsuar.	Inspector de Cádiz señor Fournier.	Auxiliar de Cádiz señor Ballesteros.	Auxiliar de Jerez señor Trenado.	Auxiliar de Ceuta señor Adrados.	Inspector de Sevilla señor Castillo.	Inspector de Sevilla señor Gutiérrez.	Auxiliar de Sevilla señora Fernández.	Auxiliar de Sevilla señorita Cañas.	Auxiliar de Sevilla señorita Ramón.	Auxiliar de Sevilla señor Martínez.	Auxiliar de Sevilla señor Castillo.	Inspector de Córdoba señor Izmardi.	Inspector de Huelva señor Rodríguez.	Inspector de Badajoz señor González Calderón	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	8	5	3	»	»	3	»	»	»	»	»	32	12	1	»	64
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	2	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	151	38	50	81	77	77	65	183	169	153	63	123	69	115	151	1.565
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	545	177	202	292	45	243	242	462	278	220	220	241	130	264	506	4.067
No tiene Reglamento particular	526	103	63	47	32	38	60	202	59	112	137	115	13	86	182	1.775
No se cumple el R de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	6	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	4	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	248	191	46	124	75	239	120	94	99	79	101	61	64	86	108	1.735
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	167	66	21	4	3	54	4	»	»	»	24	1	54	16	»	414
No se cumple el descanso dominical	173	174	37	9	21	140	123	»	2	1	124	128	33	54	»	1.019
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	7	6	14	»	21	32	»	»	»	42	19	6	»	»	147
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	20	31	55	»	»	3	»	»	»	»	»	»	21	»	16	146
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	13	1	3	»	»	5	8	»	»	»	13	18	1	»	»	62
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	4	»	5	1	»	»	»	»	2	2	»	»	14
No se cumple lo legislado sobre Panadería	12	13	4	»	»	16	25	»	»	»	»	»	55	9	»	134
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	88	82	57	12	290	159	199	21	12	22	193	236	40	28	89	1.528
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	368	173	57	97	34	66	95	50	45	36	130	52	52	47	128	1.430
Infracciones por otros conceptos	194	62	32	90	158	7	23	17	55	93	25	5	12	29	6	808
No se cumple la Ley y Reglamento de Trabajo a domicilio	4	»	»	»	»	9	»	82	5	7	»	»	»	»	»	107
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	2.523	1.139	640	774	735	1.091	997	1.111	724	723	1.072	1.034	564	735	1.186	15.048
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.236	866	571	635	449	888	667	685	524	529	543	659	341	375	865	9.833

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS — ACTAS DE: Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.).	1	1	»	»	2	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	1	»	»	1	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M N.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R) y no se las concede lactar (19 R)	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	19	2	»	»	21	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	150	15	6	7	171	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	14	44	2	»	67	»
No tiene Reglamento particular	2	18	»	»	20	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	4	»	»	4	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	21	5	48	74	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	1	87	5	»	93	»
No se cumple el descanso dominical	69	104	6	»	179	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	2	9	»	»	11	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	25	1	»	26	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	1	»	»	1	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. id. id.)	»	1	»	»	1	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	32	14	4	50	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	2	111	11	33	157	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	4	27	10	15	56	»
Infracciones por otros conceptos	3	1	1	3	8	»
No se cumple la Ley y Reglamento de Trabajo a domicilio	»	11	»	»	11	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES..	267	515	61	110	953	»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	3	2	»	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (8.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	4	»	»	5	109	72	4	32
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	29	14	7	9	241	187	7	64
No tienen Reglamento particular	20	8	6	4	108	79	1	26
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	1	»	»	4
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	21	8	7	3	68	69	17	32
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	4	2	5	1	20	5	»	6
No se cumple el descanso dominical	26	»	2	1	8	33	»	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	6	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	2	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	1	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	3	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	2	»	2	»	44	65	14	12
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	37	»	3	5	65	51	3	12
Infracciones por otros conceptos	1	»	4	»	50	38	6	38
Total general de infracciones	145	32	36	28	717	610	55	228
Total general de industrias visitadas en cada clase	62	17	26	65	505	452	49	123

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																	TOTAL
9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3
»	1	2	25	3	»	13	»	1	4	»	1	»	»	1	7	64
»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	1	»	2	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	6
9	34	25	369	35	6	512	20	51	29	15	11	20	5	1	197	1.565
16	253	72	1.171	66	12	1.032	22	146	112	38	34	37	8	5	485	4.067
3	232	43	448	22	4	396	19	77	60	15	14	8	2	4	176	1.775
»	»	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	8
»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	7	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	10
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	351	26	508	18	1	269	5	48	52	12	18	8	3	8	175	1.735
»	268	9	43	5	1	7	»	12	8	1	15	»	»	»	2	414
2	30	32	639	1	»	44	2	4	84	»	4	2	»	3	101	1.019
»	»	»	125	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	7	147
»	»	»	83	»	2	21	3	»	»	»	»	»	»	»	35	146
»	»	»	52	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	5	62
»	»	»	10	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
»	»	»	134	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	134
4	8	3	876	10	3	181	8	4	31	9	»	2	1	7	242	1.528
4	202	33	448	15	2	237	3	66	66	9	12	3	»	5	151	1.430
3	42	7	136	32	2	299	17	39	41	7	18	2	1	3	129	915
49	1.422	260	5.075	207	33	3.028	99	451	488	106	127	82	20	37	1.713	15.048
42	761	132	3.461	140	60	2.013	87	237	217	78	85	80	31	16	1.094	9.833

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el igual del año precedente. — Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Agrupando por provincias todos los datos contenidos en el cuadro *N*) y en su homólogo del pasado año, y ordenando aquél teniendo en cuenta el número de infracciones totales, resulta lo siguiente:

Provincia de Sevilla. — A esta provincia sigue correspondiendo, como en el pasado año, el mayor número absoluto de infracciones, y también el de visitas de la región, consecuencia lógica y natural, por ser *siete* los funcionarios dedicados a la inspección, siendo *cinco* los de la provincia de Cádiz, y *uno* solamente para cada una de las provincias restantes. Las infracciones fueron, en este año, 6.752, en un total de 4.495 visitas, levantándose 408 actas. Correspondió a 1,50 infracciones por visita.

En el año 1929, las infracciones de esta provincia fueron 5.061, en un total de 4.089 visitas, levantándose 304 actas. Correspondió a 1,17 por visita.

Provincia de Cádiz.—Las infracciones advertidas fueron 5.811 para 3.757 visitas, levantándose 441 actas. Correspondió a 1,83 infracciones por visita.

En el año 1929, las infracciones se elevaron a 4.626 para 3.161 visitas, levantándose 303 actas. Correspondió de coeficiente 1.54 por visita.

Provincia de Huelva.—Las infracciones señaladas fueron 735 en este año en las 375 visitas, habiéndose levantado 19 actas. El coeficiente fué de 1,96 infracciones por visita.

En el año 1929 fueron las infracciones 981 en las 528 visitas, habiéndose levantado 27 actas. Su coeficiente fué 1,66 por visita.

Provincia de Badajoz.—Se comprobaron en este año 1.186 infracciones para las 865 visitas, levantando 43 actas, resultando por coeficiente 1,37 por visita.

En el año 1929 fueron las infracciones 976, y las visitas 717, habiéndose levantado 107 actas, resultando por coeficiente 1,36 por visita.

Provincia de Córdoba.—Las infracciones en este año son 564 en 341 visitas, levantándose 42 actas, lo que arroja 1,65 por visita.

En el año 1929, las infracciones fueron 532 en 488 visitas, levantándose 18 actas y resultando un coeficiente de 1,20 por visita.

Haciendo los agrupamientos por Leyes y otras disposiciones legales, con los mismos datos del cuadro *N*), y reduciendo los 24 conceptos o epígrafes contenidos en el cuadro *N*) a solamente 12, resulta:

1.° Que puede epigrafiarse: No se cumple lo legislado sobre mujeres y niños (comprendiendo los siete epígrafes primeros del cuadro y el Real decreto de 25 de enero de 1928, que enumera y clasifica las industrias y trabajos que se prohiben total o parcialmente a los niños menores de dieciséis años y a las mujeres menores de edad).

2.° No hay Ley ni Reglamento en sitio visible; se denunciaron 4.067 infracciones, levantándose 69 actas: 16 de apercibimiento, 44 de infracción, 2 de reincidencia y 7 de obstrucción. En el pasado año fueron las infracciones 3.987, levantándose 83 actas: 40 de apercibimiento y 43 de infracción.

3.° Infracciones al libro III del Código del Trabajo. (Comprende los epígrafes del cuadro: No tienen Reglamento particular. No se guardan medidas de seguridad, ni reglas higiénicas, reglas 1.ª a 13 del art. 246 del Código del Trabajo.)

4.° No se cumple la Ley de Trabajo nocturno.

5.° No se cumple el Reglamento de la industria textil. No se señala infracción alguna ni en este ni en el año anterior.

6.° No tienen libro de visitas; se encontraron 1.735 infracciones y se levantaron 74 actas: 21 de infracción, 5 de reincidencia y 48 de obstrucción. En el pasado año, las infracciones fueron 1.426 y se levantaron 32 actas: 7 de infracción, 1 de reincidencia y 24 de obstrucción.

7.° No se cumple el descanso dominical.

8.° No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil (comprendiendo los cinco epígrafes que se detallan en el cuadro *N*) respecto a esta Ley) y no se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).

9.° No se cumple lo legislado sobre panadería.

10. No se cumple lo legislado sobre jornada de ocho horas.

11. No se cumple la Ley y Reglamento de trabajo a domicilio (epígrafe nuevo).

12. Infracciones por otros conceptos; se comprobaron 808 infracciones, levantándose 8 actas: 3 de apercibimiento, 1 de infracción, 1 de reincidencia y 3 de obstrucción. En el pasado año de 1929 fueron las infracciones 574, levantándose 5 actas: 1 de apercibimiento. 3 de infracción y 1 de obstrucción.

Los datos correspondientes a los conceptos de infracción señalados con los números 1, 3, 4, 7, 8 al 11 inclusive se consignan en los epígrafes especiales, que en páginas posteriores podrán leerse.

El concepto de infracción "No hay Ley ni Reglamento en sitio visible" es el que arroja todos los años el *mayor número global de infracciones*, porque afecta a toda clase de establecimientos que visitan los Inspectores y personal auxiliar: en el año actual son 4.067, y en el año anterior fueron 3.987. El coeficiente de relación entre las infracciones señaladas y el total de las 9.833 visitas es de 0,41 para el año actual, y 0,44 para el pasado.

Otra de las infracciones generales que, como la anterior, debe con-

siderarse en todos los centros de trabajo indistintamente es la falta del libro de visita: en este año figuran 1.735 infracciones, y en el anterior 1.426, siendo el coeficiente del año actual 0,17, y el del pasado 0,15.

El aumento global de este año, en 2.866 infracciones sobre el anterior, es debido muy principalmente a dos conceptos de infracciones: al "No tienen Reglamento particular", que salta de 731 a 1.775, en el número total de infracciones (y se explicará más tarde la razón), y a la clase "Infracción por otros conceptos", que de 574 infracciones observadas en 1929 han sido en el presente año 808, debido a que hoy se pide en todas las industrias el "registro de personal", que antes sólo era preceptivo en los comercios.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.— Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la Inspección en determinadas clases de industrias.

Clasificando de mayor a menor número de infracciones en totales absolutos las industrias visitadas en este año de 1930, resulta el orden siguiente: Industrias de la alimentación, 5.075 infracciones; industrias del vestido, 3.028; industrias varias, 1.713; industrias de la construcción, 1.422; industrias del hierro y demás metales, 717; industrias químicas, 610; industrias del transporte, 488; industrias de la madera, 451, etc.

En el pasado año 1929, efectuando análoga clasificación, atendiendo también a los totales absolutos de infracciones, resultó el orden siguiente: Industrias de la alimentación, 4.277 infracciones; industrias del vestido, 2.241; industrias varias, 1.360; industrias de la construcción, 1.069; industrias del transporte, 547; industrias químicas, 535; industrias del hierro y demás metales, 471; industrias de la madera, 269, etc.

También se verifica, como en años anteriores, que los tres primeros lugares, como industrias más infractoras en números absolutos, se repiten año tras año (en la actual comparación se repiten los cuatro primeros lugares).

Comparando en orden relativo el cuadro *O*) con su homónimo del pasado año, fácilmente se obtendrían los cuadros siguientes:

Industrias de la alimentación.

AÑOS	Visitas.	Infracciones.	Coeficientes.
1929	3.057	4.271	1,38
1930	3.461	5.075	1,46
TOTALES	+ 404	+ 798	+ 0,08

El aumento de ocho centésimas en el coeficiente del presente año proviene de la infracción "por carecer del Reglamento interior", que solía no señalarse anteriormente por parte del personal inspector, habiéndose señalado con 448 faltas, contra 228 en el pasado año; en ambos se caracterizó de ser la industria más infractora en este concepto.

Industria del vestido.

AÑOS	Visitas.	Infracciones.	Coeficientes.
1929	1.686	2.241	1,61
1930	2.013	3.028	1,50
TOTALES	+ 327	+ 787	— 0,11

Se ha mejorado mucho en estas industrias del vestido, pues no obstante haberse efectuado 327 visitas más que en el pasado año 1929, resulta menor su coeficiente de infracción en 11 centésimas.

También nos indica el cuadro *O*) del año 1930 que el orden de aquellas infracciones, de más a menos, es por los conceptos siguientes, enumerando los seis mayores: 1.° No hay Ley ni Reglamento en sitio visible, con 1.032 infracciones; 2.° Faltan certificados de edad, sanidad y permiso paterno, con 512; 3.° No tienen Reglamento particular, con 396; 4.° No tienen libro de visitas, con 269; 5.° No se cumple lo legislado sobre jornada de ocho horas, con 237, y 6.° Infracciones por otros conceptos, con 201, etc.

Industrias varias.

AÑOS	Visitas.	Infracciones.	Coeficientes.
1929	879	1.360	1,58
1930	1.094	1.713	1,56
TOTALES	+ 215	+ 353	— 0,02

Debe advertirse que, así como en años anteriores el trabajo a domicilio estaba comprendido en las tres clases de industrias que preceden en los cuadros, en el actual ya se consigna con epígrafe separado sus propias infracciones.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Poco nuevo puede señalarse en orden al cumplimiento de las disposiciones que regulan el trabajo de las mujeres y de los niños. En sus principales preceptos son escasas las infracciones, merced a la constante gestión de los Inspectores del Trabajo, destacándose, como siempre, el número de infracciones por faltar o no hallarse completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad, que en este año es de 1.565, y en el pasado fué de 1.425.

Las infracciones por exceso de jornada de menores señaladas en el año anterior ascendieron a 88, cuyo número ha quedado reducido, en 1930, a 64, no obstante haberse realizado en el año actual 849 visitas más que en el precedente.

En los demás conceptos de infracciones no se nota variación sensible.

En el año actual se levantaron 265 actas: 187 de apercibimiento, 73 de infracción, 8 de reincidencia y 7 de obstrucción. En 1929 se levantaron 215 actas: 194 de apercibimiento y 21 de infracción.

El coeficiente de infracciones a los preceptos de estas disposiciones contenidos en los siete primeros epígrafes de los cuadros *N*) y *O*) fué en 1929, de 0,16 por visita, y en el actual de 0,15.

Desde luego, puede afirmarse que la infracción más numerosa de falta de documentos de menores se debe, como ya hemos indicado repetidamente, a la gran movilidad de estos pequeños obreros, que suelen dejarlos en poder del patrono con el que han cesado, y a la demora en que en muchos casos son despachados por los organismos o autoridades competentes, habiéndose conseguido, no obstante, que sean ya muchos los patronos que no admiten al trabajo a los obreros menores si no presentan previamente los correspondientes certificados, ocurriendo esto singularmente en la provincia de Cádiz, gracias al celo de las Comisiones inspectoras y de algunas Delegaciones, cual la de La Línea, que se preocupan de gestionar la obtención de dichos documentos.

"En la industria de pesca—dice el Inspector de Huelva—, en la conservación de pescado y expendedurías al por mayor del mismo, es donde principalmente se observan gran número de infracciones en el trabajo de mujeres y niños. Es preciso tener en cuenta que en esta clase de trabajo es muy difícil su aplicación por la índole del mismo, que está sujeto a las eventualidades de la pesca y no hay posibilidad de fijar hora, días y turnos." Además, casi todos los obreros trabajan a destajo, que es casi una subcontrata.

El Inspector de Córdoba dice: "El trabajo de la aguja es el que ocupa mayor número de obreras, siendo también considerable el número de ellas empleadas en la fabricación de utensilios esmaltados, en los estampados.

en hoja de lata, fábricas de cervezas, etc. Como los jornales de las obreras son, en general, bajos, tratan ellas siempre de compensarlos infringiendo la jornada máxima legal y Ley del Descanso dominical, lo que trata de evitar en todo lo posible dicha Inspección.

Estudio concerniente al libro III del Código del Trabajo.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Siguen siendo aplicables las consideraciones que en todos los años anteriores se han expuesto en las Memorias de la Inspección del Trabajo, consignándolas en el epígrafe "Estudio concerniente a la Ley de Accidentes".

Analizados los dos grupos de infracciones al libro III del Código del Trabajo en conjunto, se resumen en el cuadro siguiente:

AÑOS	Reglamento interior.	Higiene y seguridad.	Visitas.	Infracciones totales.	Coeficientes.
1929.....	731	281	8.984	1.012	0,11
1930.....	1.775	414	9.833	2.189	0,22
TOTALES	+ 1.044	+ 133	+ 849	+ 1.177	+ 0,11

El aumento más destacado en este año es la infracción por falta de Reglamento particular, que aumentó sobre las 731 infracciones del pasado año en 1.044, ó sea llegando en el actual a 1.775; ello es debido muy principalmente a haberse cuidado el personal inspector de modo especial de consignar esta infracción, que suele pasar demasiado inadvertida por los Inspectores en varias provincias, y aun en alguna región, sucediéndose los años sin que se anote infracción alguna. En la provincia de Sevilla apenas si se advertía tal infracción en años anteriores, señalándose en éste por haber interesado del personal se cuidase con celo de señalarla, lográndose el que, si en el año 1929 se contaron 26 infracciones, en el actual ascendieron a 723.

En este año, por primera vez, todo el personal inspector señaló infracciones por falta del Reglamento interior, desde el regional, que denunció 523, al Inspector de Córdoba, que sólo encontró 13.

Lo propio puede decirse del aumento en el señalamiento de 133 infracciones en este año sobre el anterior por faltas de higiene y seguridad.

Acumúlase el mayor número de infracciones por los dos señalados conceptos en las industrias de la construcción, y con mayor exceso por faltas

de seguridad, que ocasionan el mayor número de los accidentes mortales en la industria de la construcción de edificios.

Analizando, aunque someramente, entre todas las industrias la más infractora en cuanto a los dos conceptos de que estamos ocupándonos, o sea la de la construcción, veamos cómo destaca numéricamente por el porcentaje que le corresponde en este año y que nos lo aclara el cuadro comparativo siguiente:

AÑOS	Reglamento interior.	Higiene y seguridad.	Visitas.	Infracciones totales.	Coeficientes.
1929.....	71	184	970	255	0,27
1930.....	232	208	761	500	0,67
TOTALES	+ 161	+ 84	— 209	+ 245	+ 0,40

El aumento de cuatro décimas en el coeficiente de este año sobre el del anterior se ve por el cuadro que precede cuán importante es; de los datos resulta que en 761 visitas de la industria más infractora, quizá de la de mayor riesgo profesional, hayan correspondido 500 infracciones, y de ellas 232 por la falta del Reglamento interior, que tanto le puede enseñar al albañil y demás obreros de la construcción, si el documento contiene las advertencias preceptivas en evitación de accidentes, y 268 por faltas de medidas de seguridad.

También puede leerse en los cuadros N) que en 1929 se levantaron, por faltas del Reglamento interior, 29 actas de infracción, y en el actual, 18 de infracción y 2 de apercibimiento, y por faltas de seguridad 11 de infracción en el pasado año, y en el presente, 1 de apercibimiento, 87 de infracción y 5 de reincidencia. Total, 93, obrando con saludable rigor.

El Inspector de la 1.ª Zona de Sevilla explica el aumento de esta clase de infracciones, que corresponde precisamente a la industria de la construcción, por lo mucho que se ha construído en la capital con relación a los últimos años, por lo que ha habido necesidad de intensificar el Servicio en dichas obras, necesidad que se manifiesta más imperiosa cuando las estadísticas demostraron se había llegado a duplicar el número de accidentes en el año en estos trabajos.

El Inspector de la 2.ª Zona de Sevilla estudia estas infracciones en relación con los trabajos de carga y descarga del puerto y en las estaciones de los ferrocarriles, consignando estima de necesidad que un Inspector o Auxiliar se dedique exclusivamente a la vigilancia de estos trabajos.

Señala el caso de que el trabajo en el puerto, por exceso grandísimo en el número de obreros, no da un promedio superior a dos o tres jornales

semanales, cuyo importe, naturalmente, es inferior al 75 por 100 del jornal diario semanal que corresponde a los accidentados, lo que, sin duda, es causa del profesionalismo de éstos, organizado con una perfección lamentable, a lo que obedece el deseo de algunas Compañías de seguros de rescindir sus contratos.

El Inspector de Badajoz expresa que, "en relación con la seguridad e higiene del trabajo, su cumplimiento es general", y así parece que deberá ser cuando este Inspector no ha señalado en todo el año ni una sola infracción por faltas de medidas de seguridad y reglas higiénicas.

Tampoco han señalado infracciones por este concepto las tres Auxiliares femeninas de Sevilla.

El Inspector de Huelva se concreta en sus consideraciones a los centros mineros, de los cuales dice: "Se observa, en general, el cumplimiento de las principales Leyes del trabajo en las minas, donde se cumple perfectamente la Ley de ocho horas, la referente a los menores de edad, que no se admiten sin certificado de vacunación y sin que sepan leer y escribir perfectamente, sobre todo en las grandes empresas mineras, que, además de exigir esto con rigurosidad, tienen escuelas y obligan a los obreros a que lleven a sus hijos hasta que están en condiciones de edad para el trabajo. Se observa un poco de negligencia en la colocación en sitio visible de las Leyes en diferentes talleres. Pero todas poseen estas Leyes, y están, en general, colocadas en los lugares donde asisten los obreros para el cobro semanal. Teniendo en cuenta que la observación de la Ley de Accidentes del trabajo y protección contra los mismos corresponde a los Ingenieros de Minas de la Jefatura, no señalo la infracción "falta de protección de accidentes dentro de la mina", pero sí estudio la observación de esta Ley con mucho interés fuera de ella, y no he tenido que hacer en toda clase de talleres más que algunas ligeras observaciones, invitando a las Compañías a colocar protecciones en los escasos sitios donde no existen, si bien en casos de poca importancia, por tratarse de correas de transmisión de poca potencia. En talleres de trituración y en todos aquellos que ofrecen verdadero peligro existe la protección suficiente, si bien en algunos casos las empresas tienen que estar constantemente imponiendo su autoridad, porque los mismos obreros quitan las protecciones."

El Inspector de Córdoba, concediendo toda la importancia que debe merecerse el estudio de los accidentes del trabajo, ha instado repetidas veces, pidiendo los datos consiguientes, a los Alcaldes, destacándose su actuación con celo ejemplar en este respecto, y dice lo siguiente: "El número de accidentes del trabajo es elevado. Aún no se conoce el avance estadístico del cuarto trimestre de 1930; pero en los tres primeros el número total de accidentes ha sido:

	Accidentes.	Mortales.
Primer trimestre.....	450	2
Segundo trimestre	668	2
Tercer trimestre	674	1

Esta Inspección ha informado sobre varios casos de accidentes graves o mortales ocurridos: en la capital uno, dos en Montilla y uno en Baena, los cuatro mortales.

La mayoría de los accidentes ocurridos corresponden a la industria minera.

El Auxiliar de Jerez de la Frontera dice lo siguiente: "En lo que se refiere a la prevención de accidentes en las maquinarias de fábricas y talleres, así como en toda clase de mecanismos y trabajos, se observa con rigurosidad, y, no obstante, el número de accidentes en este distrito resulta excesivo a primera vista, sobre todo a partir del año 1928, en que se hizo extensiva a las labores del campo los beneficios de dicha Ley."

Teniendo en cuenta que Jerez de la Frontera es una población agrícola, y que su extensión es de 250 kilómetros cuadrados, ya no resulta tan extraordinario el número de accidentes, que, haciendo una pequeña estadística a partir del año 1925, da el resultado siguiente:

AÑOS	Accidentes ocurridos.
1925.....	1.495
1926.....	1.746
1928.....	2 364
1929.....	2.110
1930.	1.775

De estos accidentes, y tomando como base el año 1928, que es el que da el mayor número, corresponden: el 28 por 100 a la agricultura, el 23 por 100 a la industria vinícola, el 12 por 100 a ferrocarriles, el 7 por 100 a la fabricación de botellas, el 8 por 100 a obras públicas, el 12 por 100 a la edificación y el 10 por 100 a industrias varias.

El 99 por 100 de estos accidentes fueron leves y por causas imposibles de prevenir, accidentes que, cuando el obrero disfrutaba de medio jornal y estaba menos extendido el seguro, pasaban inadvertidos, y ni se tramitaban los partes a los Gobiernos civiles, como hoy se hace con todo rigor.

Como se ve, es casi total la ausencia de datos sobre los accidentes del

trabajo ocurridos en este año, pues sólo el Inspector de Córdoba y el Auxiliar de Jerez consignan número de accidentes del año actual.

A falta de datos del presente año, véase el cuadro sintético siguiente, que afecta a toda la región y corresponde al año anterior:

Accidentes del trabajo en el año 1929.

PROVINCIAS	Hombres.	Mujeres.	Leves y graves.	Mortales.	Total de accidentes.
Sevilla	9.431	534	9.948	17	9.965
Cádiz.....	8.119	99	8 201	17	8.218
Córdoba.....	2.122	44	2.158	8	2.166
Huelva.....	3.766	50	3.778	38	3.816
Badajoz	464	2	466	—	466
TOTALES.....	23.902	729	24.551	80	24.631

Respecto a la provincia de Cádiz, se sabe, por los datos oficiosos que posee, que han aumentado excesivamente los accidentes en este año, llegando a 10.682, o sea 2.464 más que en el de 1929, si bien el número de los mortales fué 14, menor en tres a los del año anterior. Este aumento tan desproporcionado en el número de accidentes que se observa especialmente en esta provincia, y también quizá en la de Sevilla (como en años anteriores), es verdaderamente lamentable, y será motivo de estudio especial respeto a las causas productoras.

El número total de accidentes ocurridos en el año 1929 en toda España fué 160.890, habiendo sido los mortales 325.

El cuadro siguiente completa en datos al anterior:

Accidentes clasificados por la importancia de las lesiones en el año 1929.

PROVINCIAS	Leves.	Graves.	Reservados.	Mortales	Desconocidos.	TOTALES
Sevilla.....	7.879	82	1.968	17	1	9.965
Cádiz.....	7.694	90	417	17	—	8.218
Huelva	3.674	55	49	38	—	3.816
Córdoba	2.081	48	29	8	—	2.166
Badajoz.....	406	12	48	—	—	466
TOTALES	21.752	287	2.511	80	1	24.631

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

A esta Ley se han observado infracciones en este año, y en el anterior, en 19 clases de industrias de las 24 de la clasificación.

En 1929, las industrias en que no se encontraron infracciones, fueron las salinas, minas y canteras, metalurgia, industria del mueble, industria del vidrio y cristal y espectáculos públicos.

En el año actual, en las industrias del Estado, Diputación y Municipio, del tabaco, del papel, cartón y caucho, del mueble y del vidrio y cristal.

En el año de 1929, en número absoluto de infracciones, se destacaron las industrias de la alimentación, con 489; las de transportes, con 98, siguiendo las industrias varias, con 88, y las de la construcción, con 67, etcétera.

En el año 1930 se han destacado las industrias de la alimentación, con 639; industrias varias, con 101; transportes, con 84; del vestido, con 44; químicas, con 33, y eléctricas, con 32.

El total de infracciones en el año 1929 fué de 869, y en el 1930 de 1.019, resultando en aquél un coeficiente por visita de 0,09, y en éste de 0,11.

Se levantaron en el presente año 179 actas: 69 de apercibimiento, 104 de infracción y 6 de reincidencia. En el pasado año se levantaron 144 actas: 83 de apercibimiento, 53 de infracción y 8 de reincidencia.

Por lo demás, sólo cabe agregar que el mayor número de infracciones, y principalmente a esta Ley, se cometen en los pueblos, por la tantas veces señalada falta de colaboración de las Autoridades municipales, avanzándose en las capitales en orden al cumplimiento, en las que, no obstante, los principales centros infractores son los establecimientos mercantiles del ramo de la alimentación, siguiéndole las industrias varias, constituídas en gran número por establecimientos mercantiles.

El Inspector de Badajoz manifiesta que se cumple esta Ley en la capital y en aquellas poblaciones de industria y comercio de importancia, y en el resto de la provincia su incumplimiento es general, sin que los Alcaldes demuestren interés alguno en hacerla cumplir, no obstante los requerimientos y circulares que se les dirigen. En lo que se refiere a la industria agrícola, es lamentable tener que consignar que el descanso, en el mejor de los casos, es quincenal, y en muchas ocasiones mensual.

De lo dicho, tanto en este año como en los precedentes, se deduce que el trabajo industrial es más respetuoso con esta Ley que el mercantil.

Ley de la Jornada mercantil.

Esta Ley es la más casuística de las Leyes sociales, y debe estar bien vigilada por los muchos detalles que contiene para su cumplimiento. Es

verdaderamente Ley de descanso, más que de jornada, y, cual la del Descanso dominical, de especial vigilancia de las Delegaciones. Agrupando las diversas infracciones a las disposiciones de esta Ley, resulta que en el año 1929 alcanzaban la cifra de 1.263, en un total de visitas de 8.984, con un coeficiente de 0,14 infracción por visita, y en el año de 1930, las infracciones ascendieron a 1.897, en un total de visitas de 9.833, con un coeficiente de 0,19. Las infracciones aumentaron en 634, las visitas en 849, y el coeficiente en 0,05.

En orden decreciente de infracciones resultan las industrias siguientes: de la alimentación, con 1.146; las varias, con 285; del vestido, con 210; químicas, con 74; del hierro y demás metales, con 44; transportes, con 31; tabaco, con 17; textiles, con 12, etc.

Persiste, como se ve, este orden entre las industrias infractoras en las tres primeras, lo cual es lógico por la índole de los establecimientos que comprende, entre ellos todos los que expenden artículos de primera necesidad.

De las seis industrias más infractoras siguen siendo en mayor grado las de la alimentación, varias y las del vestido, como indica el cuadro siguiente:

INDUSTRIAS	Año 1930.	Año 1929.	Diferencias.
De la alimentación	1.156	724	+ 432
Varias	285	160	+ 125
Del vestido	216	129	+ 87
Químicas	74	35	+ 39
Del hierro y demás metales	44	16	+ 28
De transportes	31	51	— 20

Es una Ley que se cumple, en general, en las capitales (con algunas excepciones en los pequeños establecimientos de las afueras o barrios pobres), y se ve incumplida también en las pequeñas localidades de toda España.

Véase el número y clase de actas levantadas en los últimos años:

AÑOS	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	Totales.
1929	»	99	16	32	147
1930	4	147	12	33	196
DIFERENCIAS	+ 4	+ 48	— 4	+ 1	+ 49

Sobre la observancia de la jornada de ocho horas.

En el año 1929, las infracciones fueron 1.336, en las 8.984 visitas, y en el actual han sido las primeras 1.430, y las segundas 9.833. En ambos años resultó igual coeficiente de 0,14.

Veamos las seis mayores industrias infractoras en los dos últimos años, ordenadas de mayor a menor en el cuadro siguiente:

INDUSTRIAS	Visitas.	Infracciones	Visitas.	Infracciones
	Año 1929.		*Año 1930.*	
De la alimentación	3.057	448	3.461	448
De la construcción	970	200	761	202
Del vestido	1.680	182	2.013	237
Varias	879	139	1 094	151
De trasportes	211	85	217	66
Químicas	476	57	237	66

En este año, por el concepto que nos ocupa, se levantaron 56 actas: 4 de apercibimiento, 27 de infracción, 10 de reincidencia y 15 de obstrucción. En el pasado año, las actas levantadas fueron 52: de ellas, 3 de apercibimiento, 44 de infracción, 1 de reincidencia y 4 de obstrucción.

Manifiesta el Auxiliar de Jerez de la Frontera, respecto a la jornada de ocho horas, que su cumplimiento es perfecto en fábricas y talleres, y sólo se observa una resistencia en aquellos establecimientos, como cafés y peluquerías, en que la dependencia es la que se opone principalmente por el ingreso que obtiene con la propina.

El Inspector de Huelva señala el caso siguiente de incumplimiento de la jornada de ocho horas: "La Compañía extranjera holandesa que efectúa el dragado del puerto, acogiéndose—dice—a las Leyes de la Marina, y considerando a los obreros como personal de la dotación de sus barcos, trabaja con los mismos hombres gran número de horas extraordinarias, pagando éstas, desde luego, pero en perjuicio de los obreros que hay sin colocación.

El personal obrero de esta empresa no protesta de esta infracción, porque encuentra muy cómodo cobrar las horas extraordinarias, obteniendo así un jornal muy elevado; no se le ocurre ceder dichas horas a los obreros sin trabajo, porque no se toman de la Ley más que la parte que les conviene, es decir, los derechos que ésta les concede, pero no viendo las obligaciones que la Ley ordena y que por todos debe cumplirse."

"En cierta ocasión—agrega el Inspector—realicé una visita de inspección a una de las dragas, levanté acta de apercibimiento, contestándome la Compañía que por ciertas Reales órdenes inherentes a la Marina—que no enseñó—podían eludir el cumplimiento de muchas Leyes sociales."

Sobre la observancia de la Ley de Trabajo a domicilio. (Real decreto-ley de 26 de julio de 1926 y Reglamento de 26 de octubre de 1927.)

Ordenado por el Inspector regional que se intensificara por el personal femenino inspector el trabajo a domicilio y se epigrafiara aparte, en los cuadros *N)* y *O)* aparece por primera vez en este año este interesantísimo concepto, "Trabajo a domicilio", para la Inspección, por lo mucho que habrá necesidad de corregirse, y cuyo empeño deberán secundar también en 1931 el restante personal de Inspectores y Auxiliares en todas las provincias.

Se comprobaron 107 infracciones: en las industrias textiles, 8; en las de la alimentación, 1, y en las del vestido, 98, levantándose 11 actas de infracción.

Las principales infracciones, por lo numerosas, son: la falta de tarifas colocadas en sitio visible y relación del personal que hace el trabajo a domicilio, mostrándose los patronos en esto verdaderamente reacios a cumplirlo.

En las detalladas 107 infracciones sólo las señalaron, además de los Auxiliares femeninos, los Inspectores de Sevilla, Zona 1.ª, y el que suscribe.

Trabajo nocturno en las panaderías.

Las cifras obtenidas de infracciones, tanto en el año 1929, que fueron 154, como en el actual, 134, no las consideramos como satisfactorias, por proceder de pequeño número de centros de trabajo, cuya mayoría quedó sin visitar.

En 1929 se levantaron 35 actas: 25 de infracción, 4 de reincidencia y 6 de obstrucción. En el año actual se levantaron 50 actas: 32 de infracción, 14 de reincidencia y 4 de obstrucción.

"La industria panadera—dice el Inspector de Córdoba—sigue provocando conflictos durante el estío, por la resistencia patronal a respetar el descanso nocturno, alegando que el riguroso clima estival da lugar a fermentaciones excesivamente rápidas de levaduras y masas durante las seis horas de descanso. Ello ha dado lugar a muchas denuncias por el elemento obrero, que fueron rápida y enérgicamente atendidas por el citado Inspector, consiguiendo conjurar las dificultades."

El Inspector de Badajoz dice: "A pesar de las dificultades que a ello se oponen, se ha conseguido la implantación del trabajo en forma legal

en casi todas las localidades de importancia de la provincia, faltando el poderlo conseguir en las localidades pequeñas, a pesar de que por la Inspección se han circulado numerosas veces los requerimientos a las Autoridades, y esperamos que en breve plazo sea un hecho el cumplimiento del Real decreto de 3 de abril de 1919 en toda la provincia."

Casas baratas.

Con suma lentitud se sigue desarrollando en esta región el interesante servicio de la construcción de casas baratas.

En el presente año es bien poco lo que puede reseñarse de esta región.

El Inspector de la 1.ª Zona de Sevilla efectuó dos únicos servicios, ordenados por la Superioridad, y ambos fueron de reconocimiento de terrenos, informando acerca de las condiciones higiénicas, técnicas y económicas de los mismos, situados, uno, en terrenos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, pretendiendo construir una barriada de casas, y el otro, con análoga finalidad, perteneciente a la entidad mercantil denominada "Tabladilla, S. A.".

De la misma índole de servicios realizó tres el Inspector que suscribe, uno en Algeciras y dos en Cádiz, todos ellos de reconocimiento de terrenos propiedad de los Ayuntamientos respectivos, que quieren destinarlos a la construcción de casas baratas y ultrabaratas, colectivas, hoteles, etc., de gran variedad de tipos modernos.

También se han visitado varias veces, aun sin hacerlo constar en las noticias mensuales de los servicios, las tres barriadas o grupos de casas baratas que están construyéndose por la Sociedad cooperativa de Casas baratas, en la ciudad de San Fernando, denominada "La Esperanza" (dos de ellos ya construídos y habitados), protegida dicha Sociedad obrera por la importante entidad regional "Caja de Seguros sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental", colaboradora del benemérito Instituto Nacional de Previsión, que anticipó a dicha Sociedad obrera 386.580 pesetas para construir sus 40 casas de tipo unifamiliar, y además una casa social.

En la provincia de Cádiz tienen ya adquiridos terrenos en propiedad la Sociedad cooperativa organizada en San Fernando, cuyo nombre es el de "Voluntad", formada por obreros de la importante entidad patronal Sociedad Española de Construcción Naval, y también los proyectos de construcciones correspondientes, contando con el apoyo franco y desinteresado, ya prácticamente demostrado, de la referida Sociedad a la que pertenecen.

De las otras dos Sociedades cooperativas de la provincia de Cádiz, situadas en las ciudades de Jerez de la Frontera y en La Línea de la Concepción, sólo sabemos que esta última tiene ya también terrenos de su propiedad reconocidos e informados por la Inspección, y remitió, para su

examen y aprobación al Ministerio de Trabajo y Previsión, el proyecto de construcción correspondiente.

Descanso nocturno de la mujer obrera (Real decreto-ley de 15 de agosto de 1927 y Reglamento de 6 de septiembre de 1927).

Los datos referentes a las infracciones a esta Ley y Reglamento que consignamos en esta Memoria son muy escasos y deficientes, ocurriendo también lo mismo en los del año anterior. Ello ocurre, de una parte, por la escasez del personal inspector: las visitas de inspección nocturnas no pueden ser tan frecuentes como las diurnas, si ha de hacerlas el mismo personal, y especialmente cuando éste es femenino, y de otra parte, se agrava más aún por la falta totalmente absoluta de las naturales denuncias de las obreras, que, al parecer, se resignan sin lamentarse de las jornadas largas, y faltas, además, de días de descanso preceptivo, que algunas veces hemos evitado.

En el año anterior fueron 38 las infracciones advertidas: en las industrias del hierro y demás metales, 1; en las químicas, 1; en las eléctricas, 8; en las de la alimentación, 14; en las del vestido, 8; en las de cueros y pieles, 1, y, finalmente, en las varias, 5.

En el año actual disminuyeron a diez las repetidas infracciones, encontrando 1 en los servicios del Estado, Diputación y Municipio, 7 en las eléctricas, 1 en las del vestido y 1 en las varias.

Se levantaron, en 1929, 6 actas: 2 de apercibimiento y 4 de infracción: en el presente año se levantaron 4 actas de infracción.

El concepto de infracciones que nos ocupa debe requerir atención muy especial, a tenor incluso del art. 33 de las Instrucciones a los Inspectores del Trabajo: la actuación de este año señalando infracciones sólo correspondió al personal de Cádiz, y en el pasado año, a los mismos funcionarios, más las Inspectores de la 1.ª Zona de Sevilla, y al de Córdoba. Deberá intensificarse en el próximo año esta clase de inspección.

El Inspector de la 1.ª Zona de Sevilla nos dice: "Ninguna infracción se anota a estas disposiciones en la Memoria actual." Esto es debido a que las anotadas en Memorias anteriores correspondían a las fábricas de mantecados de Estepa y a los almacenes de aceitunas de Dos Hermanas, y este año no se efectuó visita a Estepa, aunque ya en la Memoria del pasado año se decía que debían encontrarse más corregidas estas infracciones, y en Dos Hermanas no han trabajado los almacenes de aceituna con la intensidad de otros años, habiendo bastado con prolongar algo la jornada—sin que se llegara a trabajar en horas de noche prohibidas—para llenar las atenciones de esta industria.

El restante personal inspector no se ocupó de contestar a este epígrafe.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Según manifiesta el Inspector de la Zona 1.ª de Sevilla, están en crisis las industrias metalúrgicas (fundición y talleres mecánicos), de la madera, y la cordelera.

Respecto a la metalúrgica, dice se acentuó más la crisis en los últimos meses del año, habiéndose cerrado algún taller, y en la mayor parte de ellos—acaso en todos los de fundición—trabajan una jornada diaria menor de la ordinaria, para sostener al personal obrero, que de otra manera tendrían que despedir por falta de trabajo, creyéndose sea debido a la disminución de construcciones, que, en la forma en que se incrementaron, atrajo mucho personal obrero a Sevilla, habiéndose quedado en ella más del necesario para el desarrollo de la industria.

Otro tanto puede decirse de la industria de la madera.

En el comercio y en las demás industrias no se aprecian tanto las variaciones que hayan podido tener, aunque sientan las dificultades de la situación actual de Sevilla en el período de post-Exposición.

El Inspector de la Zona 2.ª de Sevilla expone como causas de decadencia de las industrias sevillanas el fracaso económico de la Exposición Iberoamericana, que llevó a la ruina a un considerable número de comerciantes e industriales, retrayéndose en la actualidad en iniciativas muchos por continuar persistiendo las razones del estancamiento de la actividad patronal. También es motivo de orden primario la persistencia durante todo el año de los conflictos sociales.

El Inspector de Córdoba señala la crisis de trabajo en las industrias mineras y agrícola, diciendo es verdaderamente asoladora. La industria minera, sobre todo en el ramo metálico, atraviesa una crisis como no se había conocido hace muchos años. Igual ocurre en las demás industrias, sobre todo en la metalúrgica, donde, en Córdoba, se trabaja en general al 50 por 100, y aun al 40 por 100 del cupo productivo usual.

Coincide con este mal de la industria minera el de que el año agrícola fué sumamente malo, y ello da lugar al enorme contingente de obreros sin trabajo, ocasionando un desolador espectáculo y un malestar general en la provincia.

El Inspector de Huelva se ocupa del estado de decadencia de las dos importantes industrias de su provincia: de la minera y la de la pesca. Las causas de tal estado, en la primera, estima sean la de baja de precio del cobre y la competencia de las piritas en el mercado mundial, a esto unido las exigencias de la parte obrera, que ha conseguido un aumento notable de jornales, motivando el cierre de algunas minas; las de la segunda, porque no hay pesca hace mucho tiempo, estando por ello cerradas las fábricas de conservas.

"No se pueden señalar causas de prosperidad o decadencia en las industrias de la provincia—escribe el Inspector de Badajoz—; las crisis que anualmente se presentan son debidas a que, por el estado del tiempo, no se puede trabajar, principalmente en la construcción y reparación de caminos, y, en general, en las obras públicas."

Según informes recogidos por la Inspección, se agudiza la crisis que sufre el comercio, debido a la disminución del poder adquisitivo de la moneda y al gran número de impuestos que gravita sobre esta industria.

11.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

	N.º
I.—Actividad de la Inspección.	
Clasificación de los centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	968
En itinerario	1.058
Total	2.026
En razón al número de veces.	
Por primera vez	305
Por segunda o más	1.721
Total	2.026
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1
Por indicación de Autoridades	5
Por denuncias	1
Por iniciativa propia	2.019
Total	2.026
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1
3.ª Minas, salinas y canteras	17
4.ª Metalurgia	2
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	222
6.ª Industrias químicas	33
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	65
9.ª Idem forestales y agrícolas	19
10. Idem de la construcción	211
11. Idem eléctricas	51
12. Idem de la alimentación	152
13. Idem del libro	30
14. Idem del papel, cartón, caucho	25
15. Idem del vestido	578
16. Idem de cueros y pieles	23
17. Idem de la madera	336
18. Idem de transportes	109
19. Idem del mobiliario	80
20. Idem de la ornamentación	16
21. Alfarería y cerámica	33
22. Vidrio y cristal	4
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	18
Total	2.026

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	51
Actos de asistencia a D. L. C. T.	57
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	1
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	207
Leyes y Reglamentos distribuídos	2
Apercibimientos anotados en libros de visita	623
Localidades donde se ha realizado inspección	53
Días de itinerario	60
Servicios de Casas baratas	18
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	558
Kilómetros recorridos — Por carretera	640
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	472
Total kilómetros	1.670
II.—Infracciones.	
Total	1.094
III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	69
De infracción	33
De reincidencia	3
De obstrucción	20
Total	125

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	31	57
» » Inspectores	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	98	175
» » Delegaciones locales y Comités paritarios	92	46
» » Juntas de Casas baratas	23	»
» » Industrias	8	48
» » Sociedades y particulares	7	»
Total	262	326

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Las Palmas.	Enero	1	91	58
	Febrero	»	94	54
	Marzo	»	76	28
	Abril	»	85	62
	Mayo	»	59	32
	Junio	»	70	27
	Julio	»	54	22
	Agosto	»	80	38
	Septiembre	»	74	35
	Octubre	»	88	51
	Noviembre	»	120	96
	Diciembre	»	77	42
	Total	1	968	545
B) Servicios en itinerario.				
ITINERARIOS	1 ..... Inspector prov.al	Marzo	6	48	38
	1 (parte). Aux. Inspección	Abril	3	104	52
	2 ..... Inspector prov.al	Mayo	5	97	27
	1 (resto). Aux. Inspección	Idem	3	40	15
	2 ..... Idem	Idem	5	204	88
	3 ..... Idem	Junio	11	189	69
	4 ..... Idem	Septbre.	7	115	120
	3 ..... Inspector prov.al	Octubre	8	103	53
	4 ..... Idem	Dicbre	4	157	86
	Total		52	1.057	548
C) Servicios extraordinarios.					
» »	Junio	(1)		1	1
	Total general		53	2.026	1.094

(1) No se computa la localidad por haber sido ya visitada en itinerario.

Actividad de la Inspección.

Aunque las características y personal destinado a esta Inspección provincial no han variado en este pasado año respecto a las que regían durante el anterior 1929, se observa, no obstante, una mayor actividad en sus funciones, a pesar de no haber podido realizar visita alguna, por motivos particulares de salud, el Inspector provincial durante el mes de julio. Aun así, ha resultado un total de 2.026 centros visitados, que arrojan un exceso de 154 sobre los 1.872 del año 1929.

El aumento citado de visitas realizadas ha llevado consigo el relativo a las infracciones anotadas y actas levantadas, habiendo ascendido las primeras a un total de 1.094, ó sea un 54 por 100, y 125 las segundas, que da un 6,1 por 100.

Centros de la capital.—Se han realizado, en total, 968 visitas, de las que corresponden 217 al Inspector, 348 al Auxiliar Sr. Sancho y 403 al Auxiliar femenino Srta. Sancho.

En itinerario.—Estas visitas, cuyo número asciende a la cifra de 1.058 se han realizado sin la intervención del Auxiliar femenino, correspondiendo de ellas 405 al Inspector y 653 al Auxiliar.

En razón de la clase de industria visitada, tanto en la capital como en los itinerarios, la labor de esta Inspección, desarrollada por los funcionarios citados de la misma, ha sido, respectivamente, la siguiente:

Servicios del Estado, Diputación y Municipio, 1; ejercidos por el Estado, Diputación o Municipio, 1; minas, salinas y canteras, 4 y 13; metalurgia, 2; trabajo del hierro y demás metales, 97 y 125; industrias químicas, 17 y 16; industrias del tabaco, 0; industrias textiles, 44, 20 y 1; industrias forestales y agrícolas, 12 y 7; industrias de la construcción, 63 y 148; industrias eléctricas, 21 y 30; industrias de la alimentación, 63 y 89; industria del libro, 12 y 18; industria del papel, cartón y caucho, 12, 11 y 2; industria del vestido, 83, 98 y 397; industria de cueros y pieles, 11 y 12; industria de la madera, 105 y 231; industria de transportes, 36 y 73; industria del mobiliario, 21 y 59; industria de la ornamentación, 4 y 12; alfarería y cerámica, 12 y 21; vidrio y cristal, 2 y 2, e industrias varias, 12, 3 y 3.

El número de localidades donde se ha realizado la inspección, descontando la capital, ha sido 52, de las que corresponden 23 al Inspector y 29 al Auxiliar.

El número de infracciones observadas ha sido, como ya hemos dicho, 1.094, de las que corresponden 341 al Inspector, 566 al Auxiliar y 187 al Auxiliar femenino.

Correspondientes a estas infracciones se han levantado 125 actas, de las que son 69 de apercibimiento, 33 de infracción, 3 de reincidencia y 20 de obstrucción, siendo la distribución de ellas la siguiente:

Inspector. — De apercibimiento, 32; de infracción, 12; de reincidencia, 2, y de obstrucción, 9. Total, 55.

Auxiliar.—De apercibimiento, 29; de infracción, 21; de obstrucción, 9, y de reincidencia, 1. Total, 60.

Auxiliar femenino.—De apercibimiento, 8; de infracción, 6, y de obstrucción, 2. Total, 10.

Igualmente se nota este año un incremento de documentos despachados respecto a los mismos del año anterior.

Casas baratas.

El Inspector provincial no ha recibido durante el año 1930, de orden de la Superioridad, ninguna comisión que realizar, ni informe que emitir sobre este punto, habiendo reducido su misión a la asistencia de las Juntas y visitas que ésta ha acordado pertinentes, realizando, en conjunto, al año 18 actuaciones. Dicha Junta se reúne mensualmente dos veces, por regla general, dedicando una sesión a tramitación de asuntos pendientes, y la otra a girar visitas a las viviendas, incluídas en este concepto, con el fin de inspeccionar las cláusulas de las concesiones otorgadas y el cumplimiento de ellas. A pesar de todo, la labor es casi nula. No hay interés, por parte de los propietarios, en acogerse a los beneficios que la Ley les otorga, por las mismas razones ya expuestas en Memorias anteriores y que consideramos innecesario repetir.

Otros servicios.

Como Vocal de la Junta provincial de Sanidad, ha asistido el Inspector a ocho sesiones de la misma; y como quiera que concurre en él la calidad de Ingeniero de Caminos, ha sido ponente de la casi totalidad de los asuntos en que interviniera o en que fuera necesario estudiar, no sólo las condiciones de salubridad e higiene, sino también las de estabilidad y resistencia de las construcciones.

Igualmente ha asistido a las dos sesiones que se han celebrado durante el año, por la reciente creación del Comité provincial de información de precios, dependiente del Ministerio de Economía.

Durante el año 1930 fué designado para ocupar la presidencia del Patronato provisional de Formación profesional, suscribiendo la Carta fundacional, que mereció la aprobación de la Superioridad, constituyendo después, según marcan las disposiciones vigentes, el Patronato definitivo, habiendo asistido, en total, a nueve sesiones, y celebrado un sinnúmero de reuniones particulares, con el fin de conseguir a la mayor brevedad posible la creación de la Escuela Elemental del Trabajo, para la que fué honrado con el cargo de Director por Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 26 de septiembre de 1930.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Delegaciones locales.

Desgraciadamente, hemos de consignar iguales conceptos a los expresados en las Memorias de los años anteriores. La actuación bienhechora de las Delegaciones locales es casi nula. La pasividad de ellas, ya por falta de preparación técnica de los elementos patronal y obrero, ya por resistirse las Autoridades a poner trabas a intereses creados de carácter local o particular, es notoria, y aunque en algunas poblaciones y villas figuran como constituídas, y aun habiendo celebrado sesiones como tales, su actuación es puramente formularia, y poco o nada ocúpanse en ellas de la vigilancia e inspección del cumplimiento de las Leyes sociales. Citemos, en cambio, como excepción, la de Mahón, y en especial la de Palma, capital de esta provincia. Esta última se ha reunido nueve veces, cesando en 18 de julio, en que se celebró la sesión extraordinaria que tenía que servir de enlace con la creación de la Delegación provincial, según disposición del Real decreto de 9 de junio de 1930. Durante sus siete meses de funcionamiento no cesaron las Comisiones inspectoras de realizar la labor a ellas encomendadas, pudiendo asegurarse, en términos generales, que aquellas leyes y disposiciones cuya vigilancia se halla encomendada a ellas se cumplen con escrupulosidad. Constituída después la Delegación provincial local, la actuación de ésta no ha sufrido alteración, por hallarse formada por idénticos Vocales, y todos ellos animados del mejor deseo en el cumplimiento de su deber. La constante relación entre la citada Delegación y la Inspección provincial ha hecho que se observara una gran uniformidad en la parte común de ambas actuaciones.

Delegación provincial.

La Delegación provincial del Consejo del Trabajo ha celebrado con uniformidad sus sesiones mensuales y una extraordinaria desde enero hasta julio inclusive, en que en virtud del Real decreto citado se fusionó con la local de Palma. Las Comisiones inspectoras siempre han estado constituídas, y salvo casos excepcionales, su principal misión ha ido especialmente encaminada a conseguir el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical en los pueblos de la isla, y aunque en esta labor han

dedicado sus mayores esfuerzos y no han regateado consejos, avisos y amonestaciones, y hasta, a veces, han propuesto sanciones para los infractores y aun para las mismas Autoridades locales, lo cierto es que la poca cooperación de éstas ha sido causa de que la gestión de aquéllas no haya obtenido el resultado satisfactorio que era de desear y esperar. La citada tolerancia que en materias de legislación social tienen las referidas Autoridades locales con las infracciones que se cometen, especialmente en lo que se refiere al trabajo en domingo, la ya citada también ausencia casi absoluta de la actuación de las Delegaciones locales, el temor de las partes patronal y obrera a sufrir represalias en el caso de formular denuncias por infracciones abusivas y la imposibilidad material de que la Inspección y Comisiones inspectoras estén en contacto constante con los pueblos de la isla, son causa de que dichas infracciones se repitan y de que se estrellen los buenos propósitos de los elementos inspectores.

Delegación provincial local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de junio de 1930, quedó constituída en 24 de julio del mismo la Delegación provincial local del Consejo del Trabajo, la que se ha reunido en nueve sesiones, continuando, en lo que a su función inspectora se refiere, con las mismas normas y orientaciones que se observaban en las antiguas Delegaciones existentes en Palma, y acoplando después aquéllas a las disposiciones de la Real orden de 3 de septiembre de 1930, pudiendo decirse que dicha Delegación funciona con toda normalidad y celo. El haberse constituído en el seno de dicha Delegación una Comisión inspectora dedicada exclusivamente a la vigilancia de los pueblos de la provincia hace abrigar la esperanza de que su constante actuación dará resultados más prácticos, y se conseguirá vencer los obstáculos de que hemos hecho referencia.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades, tanto gubernativas como municipales y judiciales, han sido y siguen siendo de cordialidad y corrección mutua, no habiéndose presentado nunca en el terreno oficial desavenencias ni contradicciones.

Respecto a todas ellas, la Inspección ha estado en continuo contacto, emitiendo cuantos informes se le han solicitado con carácter particular u oficial. Respecto a la primera Autoridad gubernativa, la cooperación en los casos particulares y aislados ha sido siempre satisfactoria en defensa de la actuación de la Inspección, pero es preciso reconocer su pasividad o recelo cuando en las Delegaciones se han visto precisadas éstas

o la Inspección facultativa a aconsejar la conveniencia o necesidad de amonestar o castigar a alguna Autoridad local por su tolerancia y hasta apoyo al incumplimiento de las Leyes sociales. En estos casos, generalmente, no ha pasado la actuación de la publicación de una circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, rogando el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes y amenazando a los Alcaldes con imposición de multas, que raras veces se han llegado a imponer, aun no cumpliéndose lo dispuesto en la referida circular conminatoria.

De las Autoridades locales no haremos sino repetir lo que ya se ha dicho en años anteriores y lo que, por desgracia, tienen que repetir año tras año los Sres. Inspectores de las demás provincias. Solicitan consejes, realizan un sin fin de consultas, acatan la opinión e informes emitidos por la Inspección, pero en todo ello recogen lo que creen pertinente o les conviene, y olvidan todo aquello que pueda ser motivo de preocupación o disgusto entre ciertos elementos de las poblaciones, vinculados a dichas Autoridades por lazos de interés, familia o política. Amparados por la autorización o por el silencio de sus superiores, dejan hacer todo aquello que, prohibido, pudiera ocasionarles contrariedades del orden citado.

Respecto a las Autoridades judiciales, es preciso consignar que el apoyo recibido es completo, no dándose el caso de que un Juez desestime una propuesta hecha por la Inspección. Las denuncias se tramitan con bastante normalidad y rapidez.

Tocante a otras entidades, y refiriéndonos a los Comités paritarios, debemos manifestar que las relaciones entre éstos y la Inspección son igualmente correctas y armónicas.

III

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

El estar en más constante relación los elementos patronal y obrero con los Comités paritarios que con la Inspección provincial, y el ir tomando dichos Comités acuerdos varios referentes a la reglamentación de la legislación social vigente, acuerdos en que han sido oídos previamente los citados elementos, han sido las causas de que hayan disminuído notablemente las consultas y relaciones entre dichos elementos y la Inspección, y, no obstante eso, las aún existentes se han desarrollado en la más amplia cordialidad.

Altas y bajas de los centros visitados.

Nada nuevo digno de mención podemos agregar a lo dicho en años anteriores. Tanto las altas como las bajas que se observan en esta provincia son escasas, y aun éstas se producen, en la mayoría de los casos, en industrias de pequeña importancia que no afectan en nada a la vida industrial de la provincia.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro ◑). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Baleares.								TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	71	»	»	»	»	»	»	»	71	2	2	»	»	4	2
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	291	»	»	»	»	»	»	»	291	42	15	»	»	57	15
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	110	»	»	»	»	»	»	»	110	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	16	»	»	»	»	»	»	»	16	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	202	»	»	»	»	»	»	»	202	1	»	»	13	14	13
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	141	»	»	»	»	»	»	»	141	11	14	1	2	28	17
No se cumple el descanso dominical	12	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	205	»	»	»	»	»	»	»	205	12	2	2	»	16	4
Infracciones por otros conceptos	32	»	»	»	»	»	»	»	32	»	»	»	5	5	5
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.094	»	»	»	»	»	»	»	1.094	69	33	3	20	125	56
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.026	»	»	»	»	»	»	»	2.026	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	7	1	»	15	»	3	»	1	2	2	9	»	11	2	10	2	4	»	»	2	71
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	47	1	»	13	1	4	2	12	9	3	88	1	52	17	24	4	10	»	»	3	291
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	12	1	»	1	1	5	1	7	2	2	49	1	11	4	10	1	2	»	»	»	110
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	6	»	1	4	1	1	»	»	»	»	»	»	»	16
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	1	»	4	»	2	»	1	»	»	»	10
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	25	3	»	12	1	9	3	16	4	1	53	»	34	18	15	1	7	»	»	»	202
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	»	15	1	»	3	1	65	2	10	»	1	6	2	19	3	10	»	1	»	»	1	141
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	12
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	2	»	19	3	»	22	2	13	2	12	4	2	59	»	31	16	6	3	7	»	»	2	205
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	29	»	»	»	1	»	»	»	»	»	32
Total general de infracciones	»	»	3	»	127	11	»	68	6	101	12	72	21	12	298	5	164	64	79	11	32	»	»	8	1.094
Total general de industrias visitadas en cada clase	1	1	17	2	222	33	»	65	19	211	51	152	30	25	578	23	336	109	80	16	33	4	»	18	2.026

Como en Memorias anteriores, presentamos este estado comparativo de infracciones en las distintas industrias inspeccionadas durante los dos últimos años, anotando los coeficientes de infracción.

CLASIFICACIONES	Año 1929.	Año 1930.	Diferencias
Clase 1.ª—Servicios del Estado, Diputación o Munipio	2,00	»	2,00
— 2.ª—Industrias del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»
— 3.ª - Minas, salinas y canteras	0,06	0,17	0,11
— 4.ª Metalurgia	»	»	»
— 5.ª—Trabajo del hierro y demás metales	0,74	0,57	0,17
— 6.ª—Industrias químicas	0,21	0,33	0,12
— 7.ª—Idem del tabaco	»	»	»
— 8.ª—Idem textiles	0,42	1,04	0,62
— 9.ª—Idem forestales y agrícolas	0,21	0,31	0,10
— 10.—Idem de la construcción	0,43	0,44	0,01
— 11.—Idem eléctricas	0,42	0,23	0,19
— 12.—Idem de la alimentación	0,52	0,47	0,05
— 13.—Idem del libro	0,77	0,69	0,08
14.—Idem del papel, cartón, caucho	0,74	0,49	0,25
— 15.—Idem del vestido	0,44	0,51	0,07
— 16.—Idem de cueros y pieles	0,13	0,21	0,08
17.—Idem de la madera	0,66	0,49	0,17
— 18.—Idem del transporte	0,49	0,58	0,09
— 19.—Idem del mobiliario	0.82	1,00	0,18
— 20.—Idem de la ornamentación	0,86	0,69	0,17
— 21.—Alfarería y cerámica	1,07	1,00	0,07
— 22.—Vidrio y cristal	»	»	»
— 23.—Espectáculos públicos	1,00	»	1,00
— 24.—Industrias varias	1,30	0,44	0,86
PROMEDIOS	0,60	0,54	0,06

El promedio total resulta sensiblemente inferior al obtenido en el año 1929.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de Mujeres y niños.

La simple comparación de los cuadros *N)* y *O)* de los años 1929 y 1930 hace ver que las infracciones que se cometen por incumplimiento de la Ley citada dan sensiblemente la misma cifra, observándose de día en día el interés de los patronos en desistir de la utilización de menores de catorce años en sus talleres y fábricas, con el fin de disponer solamente de elementos que no trastornen la marcha de la industria en lo referente a la permanencia de los obreros durante las ocho horas de la jornada legal, no habiendo tenido en la inspección de esta Ley nada que anotar en lo referente a faltas de moralidad, higiene, etc.

La infracción más usualmente repetida, en lo que a dicha Ley se refiere, es la falta, en muchos casos, de los certificados de edad, revacunación y permiso paterno que exigen las disposiciones vigentes, falta ésta que no permite, a veces, poner a disposición del personal inspector los datos necesarios para poder, con conocimiento exacto de causa, corregir las infracciones que se cometen o pudieran cometerse. Esto ha obligado a la Inspección a ir exigiendo la presentación del registro de personal, con especificación de edades, habiendo encontrado en ello alguna resistencia, hija, sin duda, del temor a que dicho documento pueda delatar alguna vez las ocultaciones que se hacen, especialmente para el abono de la cuota del retiro obrero. A pesar de ello, hay que consignar, como en otros años, que en muchas ocasiones las infracciones cometidas por este concepto no son motivadas por el deseo de faltar a la Ley, sino por apatía de padres y patronos, y hasta, a veces, por escasa cooperación e interés de las Autoridades que han de extender los documentos de dichos certificados. El afán de los padres de colocar a sus hijos a toda costa, con el fin de que aporten algún ingreso en la familia, aun a trueque de sacrificar su buen desarrollo físico y cultural, coacciona, a veces, a los patronos para conseguir lo deseado, salvando los trámites reglamentarios. Todas estas infracciones se observan en mayor intensidad en los pueblos que en la capital y poblaciones importantes.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

Continúa la Inspección poniendo su cuidado especial en corregir todos aquellos defectos y vicios que puedan redundar en perjuicio de las buenas condiciones y garantías de seguridad del trabajo de los obreros, y aunque las cifras de infracciones no son muy diferentes de las del año 1929, se nota de día en día un perfeccionamiento en las medidas de seguridad. Dichas infracciones son más notables en las pequeñas industrias, pues en las grandes, el empleo de nuevas máquinas hacen que éstas estén ya condicionadas con mecanismos *ad hoc* de previsión que las antiguas no tenían.

Se va mejorando la estructura de los andamios en los pueblos de poca importancia, asunto éste completamente abandonado hasta hace muy pocos años, y que se halla completa y satisfactoriamente resuelto en la capital y poblaciones de relativa importancia.

La importante industria de calzado, mallorquina y menorquina, ha establecido como anexa la de tacones y hormas, pequeñas industrias, a

veces, desarrolladas en familia, y que por su escasez de medios económicos presentan cierta resistencia, que poco a poco se va venciendo, a las instalaciones de máquinas aspiradoras de polvo.

También es de lamentar la que oponen los mismos obreros al empleo de caretas, gafas y otros utensilios, que poco o mucho tengan que proporcionarles molestias, aun reconociendo que pueden evitarles mayores males. Ante estos excesos de confianza personal, se estrellan, a veces, los buenos deseos de los patronos.

En las cuestiones de higiene sanitaria es preciso tener que lamentar cierto estado de abandono, por parte de los patronos, en la mayoría de los establecimientos. Los lavabos y W. C. sólo son conocidos en los talleres y fábricas de nueva construcción. La ausencia de ellos es debida, por una parte, a la utilización de edificios antiguos y mal condicionados, y por otra, en las pequeñas industrias de patronos modestos, a no estar aún arraigados en estos mismos los conocimientos de salubridad e higiene.

En este año, la Inspección ha tenido conocimiento de tres accidentes mortales, de los que a su debido tiempo ha dado cuenta a la Superioridad, informando sobre los mismos, no habiendo sido requerida por el Juzgado, en ninguno de los casos, para intervenir en ningún trámite de los expedientes incoados al efecto. Dichos accidentes mortales han sido los siguientes:

Capataz Jaime Amengual Rubert, en 27 de septiembre, por haber sido enganchado por un engranaje.

Obrera Eulalia Costa Mari, el 3 de noviembre, por caída desde una escalera.

Obrero Bernardo Vives, el 10 de diciembre, por derrumbamiento de una armadura metálica.

Todos ellos ocurridos en Palma de Mallorca.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

El descanso dominical se cumple con todo rigor, en líneas generales, en la capital de la provincia, debiendo solamente consignar que las únicas infracciones que se cometen son las de aquellos vendedores ambulantes que desean ver llegado el domingo, por ser el día de más fácil despacho de sus mercancías.

Sin embargo, no se observa una rigurosa exactitud en el cumplimiento del descanso semanal en aquellos establecimientos, exceptuados del descanso en domingo, si bien este no riguroso cumplimiento es de forma y de detalle, no de fondo, pues los empleados obreros descansan tantas jornadas de veinticuatro horas como semanas tiene el año.

El descanso dominical se observa en todos los establecimientos industriales de la provincia.

No podemos decir lo propio en lo que, refiriéndose a los pueblos, sucede en los establecimientos mercantiles. En los pueblos se hallan abiertas todas las tiendas, todos los domingos, hallándose en este incumplimiento los patronos amparados por las mismas Autoridades locales, quienes autorizan las infracciones, no sólo para evitarse complicaciones y disgustos de carácter interesado, familiar y político, sino también para dar facilidades a los campesinos, que viven fuera de los poblados, para que puedan abastecerse los domingos, días, a veces, los únicos que van al pueblo, aprovechando su deseo de cumplir con los preceptos religiosos.

Observancia de la Ley reguladora del trabajo panadero.

Puede decirse que las Leyes que regulan el trabajo panadero se cumplen con tal exactitud, que raras veces las Delegaciones del Consejo, el Comité paritario respectivo, ni los particulares, tienen que denunciar infracciones a la Inspección. Nótase una mejora grande en el cumplimiento de las disposiciones legales, especialmente en lo relativo al descanso semanal de los obreros, la más generalmente infringida, hasta tal extremo que, por los datos facilitados por el citado Comité, las sanciones impuestas durante el año 1930 han sido una decena, cifra que ascendió a unos 150 en el 1929.

Ley reguladora de la jornada mercantil.

Las causas de las infracciones referentes a la Ley del Descanso dominical a que nos hemos referido son las mismas que ocasionan el incumplimiento de lo preceptuado para la jornada mercantil, no siendo suficientes las disposiciones, acuerdos y Comisiones inspectoras actuantes, tanto en las Delegaciones del Consejo como en los Comités paritarios del Comercio en general para lograr el apoyo y cooperación de las Autoridades locales. Con ello queda dicho que la jornada mercantil se cumple en las mismas localidades que el descanso dominical, es decir, en Palma y Mahón.

Real decreto de la jornada máxima.

Comparando los cuadros *N)* y *O)* del año 1929 y 1930, demuéstrase de una manera palpable que se van obteniendo mejoras en el cumplimiento de las disposiciones vigentes referentes a la jornada legal, y si bien en los pueblos sigue imperando la rebeldía a la exacta interpretación de la citada Ley, las infracciones han disminuído, en el total de la provincia, en un 30 por 100, aproximadamente, en relación con el número de centros visitados el año 1929.

Real decreto para la reglamentación del trabajo a domicilio.

La proporción de infracciones cometidas en este trabajo es sensiblemente análoga a la observada en 1929. Nada podemos, pues, agregar en lo que a este punto afecta, casi exclusivo del ramo del vestido, sino manifestar que continúa destinado a él casi exclusivamente la Auxiliar señorita Sancho, quien lo desempeña con celo e interés.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Señalábamos en la Memoria del año último que en la industria del calzado se notaba ya una mayor intensidad en la producción, debida, sin duda, al esfuerzo privado que, al verse correspondido por las disposiciones del Ministerio de Economía Nacional, acrecentó por los medios a su alcance la prosperidad de tan importante ramo de la producción.

Ahora, no solamente debemos apuntar que se ha afianzado ese grado de progreso, sino señalar el nacimiento de una nueva industria íntimamente relacionada con la fabricación del calzado, y que, sin duda, está llamada a producir un verdadero progreso industrial en esta isla. Nos referimos al establecimiento en esta plaza de la industria de la curtición y colorado de pieles finas para el calzado en sus diferentes clases; podemos dar por hecho el funcionamiento de tan importante industria, y no será aventurado afirmar que está llamado a tener un gran desenvolvimiento en esta región, por la reconocida importancia que ya tiene, la fabricación del calzado.

Otra actividad industrial que merece también ser mencionada es la referente a las industrias de tejidos y de bordados. De año en año tiene mayor demanda y aceptación, particularmente esta última, debido, sin duda, a la perfección y escrupulosidad con que se realizan tan delicados trabajos, lo que hace que el nombre de Mallorca sea mencionado al hablar de bordados.

Merece también ser citada, en el ramo de ebanistería, aquella parte dedicada a la reproducción de muebles antiguos, especialmente en sus estilos netamente mallorquín y del Renacimiento, en los que se ha llegado a una perfección tal que de día en día su exportación es más intensa.

Y, por último, entre las industrias derivadas de la agricultura es digna de mencionarse la de la fabricación de pulpa y conserva, ya que por las condiciones naturales de la tierra constituyen un gran rendimiento de los productos de ésta, lo que hace se hayan montado con lisonjero éxito varias fábricas de elaboración y conserva de tales productos.

12.ª REGIÓN
(Grupo oriental).

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	358
En itinerario	123
TOTAL	481
En razón al número de veces.	
Por primera vez	209
Por segunda o más veces	272
TOTAL	481
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	30
Por iniciativa propia	450
TOTAL	481
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	18
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	16
6.ª Industrias químicas	36
7.ª Idem del tabaco	13
8.ª Idem textiles	9
9.ª Idem forestales y agrícolas	»
10. Idem de la construcción	136
11. Idem eléctricas	3
12. Idem de la alimentación	101
13. Idem del libro	»
14. Idem del papel, cartón o caucho	»
15. Idem del vestido	45
16. Idem de cueros y pieles	»
17. Idem de la madera	58
18. Idem de transportes	23
19. Idem del mobiliario	»
20. Idem de la ornamentación	2
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	21
TOTAL	451

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	24
Actos de asistencia a D. L. C. T.	34
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	»
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	11
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	»
Localidades donde se ha realizado inspección	13
Días de itinerario	13
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos — Por carretera	476
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	540
TOTAL KILÓMETROS	1.016
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	784
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	16
De infracción	3
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	19

IV.—TRABAJOS DE OFICINA	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	24	120
» » Inspectores	»	»
» » otras Autoridades	12	11
» » Delegaciones locales y Comit. paritarios	125	73
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industrias	»	»
» » Sociedades y particulares	59	78
TOTAL	220	282

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital*; B) *en itinerario* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Palma..	Enero	30	19
	Febrero	27	17
	Marzo	25	25
	Abril	28	23
	Mayo	29	101
	Junio	27	23
	Julio	32	49
	Agosto	35	82
	Septiembre	33	50
	Octubre	32	45
	Noviembre	29	15
	Diciembre	31	16
	TOTAL	1 358	465
B) Servicios en itinerario.			
Itinerario núm. 1.—	Marzo	4 42	177
— 2.—	Mayo	1 13	16
— 3.—	Mayo	1 16	76
— 4.—	Junio	5 51	50
	TOTAL	11 122	319
C) Servicios extraordinarios.			
Carrizal	Septiembre	1 1	»
	TOTAL GENERAL	13 481	784

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Se ignora hasta el presente si han solicitado o se han constituído estos organismos en las diversas jurisdicciones en que se encuentra dividida esta isla, por carecer la Inspección del Trabajo de intervención en el cumplimiento del Reglamento de 19 de junio de 1930 relativo a estas Juntas.

La Delegación provincial de Las Palmas se constituyó en los últimos meses del año actual, habiendo celebrado posteriormente numerosas reuniones para la redacción de los presupuestos reglamentarios.

Con respecto a las funciones de su cargo, ha mediado la expresada Delegación, a instancias de la Inspección, en el pacto de jornada, reglamentación y contrato de trabajo de los cocineros y camareros de hoteles, asunto que fué resuelto después de laboriosas gestiones conciliadoras, en todo lo cual se vió obligada a intervenir activamente la Inspección, pues dada la actitud de las partes contratantes, las negociaciones eran constantemente interrumpidas, haciéndose precisa una labor exclusivamente personal para evitar interminables controversias que entorpecían todo intento de conciliación y acuerdo.

Hecha abstracción de este asunto, la Delegación de referencia no ha ejercido ninguna función inspectora en relación con las obligaciones que le asigna la legislación vigente.

II

Autoridades y otras entidades.

Las únicas relaciones de esta índole que ha mantenido la Inspección durante el año actual han sido con la Autoridad gubernativa, siendo aquéllas motivadas por la iniciativa de la Inspección solicitando el auxilio preciso para el ejercicio de su cometido en determinados asuntos, y en otros casos por los numerosos conflictos sociales provocados por los cargadores del Puerto de la Luz, con respecto a los cuales se pretendía una acción e intervención ejecutiva que no correspondía a aquélla, por existir constituído y en funciones el Comité paritario de tal profesión.

La Autoridad judicial ha prestado su colaboración eficaz a la acción

inspectora, imponiendo con la máxima rapidez todas cuantas sanciones fueron propuestas, sin variar en ningún caso su cuantía.

Los Comités paritarios, después de un largo período de inactividad por cuestiones de orden interior, han actuado posteriormente algunos de ellos con regular intensidad, coadyuvando en el grado que admite su jurisdicción a la labor de la Inspección.

Los restantes organismos de esta clase no han justificado de ningún modo su existencia.

Sociedades patronales y obreras.

Exceptuando la Asociación patronal de farmacéuticos, con la cual ha sostenido la Inspección relaciones constantes en período oportuno para ultimar un pacto de jornada y de organización del trabajo con su dependencia, han sido escasas las que se refieren a las restantes entidades de tal categoría.

El grado de su colaboración ha sido bastante aceptable, sin que opusieran obstáculos de índole que pudiera especialmente hacerse constar a la acción inspectora.

La actuación de las Asociaciones obreras se ha limitado a cursar a la Inspección numerosas denuncias, bastantes de ellas infundadas.

Relación estadística de las Sociedades patronales y obreras legalmente constituídas.

Por las mismas razones que se han expuesto en la Memoria del año anterior, no ha sido posible obtener directamente datos estadísticos con suficiente garantía de exactitud para fijar de un modo aproximado los asociados que pudieran asignarse a las Sociedades conocidas de esta clase.

Los datos que existen en los Centros oficiales con respecto a tales entidades son escasos y de precisión muy relativa, por conceder aquéllos poca importancia a estos asuntos y por no notificarse a dichos Centros las altas y bajas de las Asociaciones profesionales, así como la variación en el número de sus asociados.

Por noticias obtenidas particularmente se ha deducido que la denominación y fines de las Sociedades que constan en Memorias de años anteriores no han experimentado variación.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

Aceptada por la clase patronal de un modo lento y progresivo la legislación social, ha cesado en el mismo grado la oposición que sus entidades manifestaban a la intervención del Inspector en el régimen social

de sus industrias, siendo en número cada vez menor los elementos de esta clase que expresan ostensiblemente su resistencia a la gestión de aquel funcionario.

En todos los pactos y cuestiones en que conjuntamente han colaborado con la Inspección se ha mostrado su espíritu conciliador, aun cuando ha sido manifiesta su oposición a que el elemento obrero intervenga activamente en sus asuntos y obtenga satisfacción a sus demandas.

El elemento obrero constituye, como siempre, una incógnita con oscilaciones muy variables, pues si en unos casos aplaude la acción inspectora, censura a continuación la misma por medio de sus órganos de Prensa, basándose en el mismo hecho.

El número de consultas evacuadas ha tenido un considerable aumento, restando tal labor una gran parte del tiempo disponible para el cumplimiento de la acción inspectora en los centros de trabajo.

Alta y baja de centros de trabajo.

Los centros de trabajo existentes en esta provincia no han experimentado variación alguna sensible, afectando la ocurrida a industrias de actividad periódica.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶. — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
	Las Palmas.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	135	»	»	»	»	»	»	135	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	208	»	»	»	»	»	»	208	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	116	»	»	»	»	»	»	116	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	2	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	1	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	321	»	»	»	»	»	»	321	16	2	»	»	18	2
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	784	»	»	»	»	»	»	784	16	3	»	»	19	3
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	481	»	»	»	»	»	»	481	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																			TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	9	»	1	»	7	»	»	»	»	116	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	135
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	7	»	5	21	»	1	»	48	»	67	»	»	25	»	10	3	»	1	»	»	»	20	208
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	5	»	4	20	»	»	»	1	»	37	»	»	15	»	12	3	»	1	»	»	»	18	116
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	5	»	6	38	»	1	»	160	»	35	»	»	33	»	19	3	»	1	»	»	»	20	321
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	»	»	26	»	16	81	7	2	»	211	»	255	»	»	75	»	41	9	»	3	»	»	»	58	784
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	18	»	16	36	13	9	»	136	3	101	»	»	45	»	58	23	»	2	»	»	»	21	481

II

Examen y discusión de los resultados.

Analizando los datos estadísticos que constan en los cuadros *N*) y *O*), y efectuando una comparación con los obtenidos en el año anterior, resulta que para una variación ligeramente ascendente del número de visitas aparece el coeficiente relativo de tal número, con respecto al de infracciones, aumentado desde 1,08 a 1,63, correspondiendo, por tanto, un aumento en el año actual de 0,55.

De las infracciones expresadas afecta el máximo valor a la observancia de los preceptos de jornada legal, y sucesivamente, en orden progresivo descendente, a la carencia de Leyes y Reglamentos en los centros de trabajo, a la Ley de Mujeres y niños y a la Ley de Jornada mercantil, factores a que corresponde, respectivamente, un percentaje, con respecto a la totalidad, de 40,95, 26,43, 17.22, 14,80 y 0,25 por 100.

En razón del lugar, corresponde el 59,30 por 100 de la totalidad a infracciones en la capital, y el 40,70 por 100 restante a la labor realizada en itinerarios, proporción que acusa una variación respectiva de — 0,40 y + 1,16 del coeficiente relativo del número de infracciones al de visitas con respecto al año anterior.

Los resultados obtenidos que acusan en sus partes primordiales coeficientes aumentativos son debidos, por una parte, a las infracciones de los preceptos de jornada legal, que son superiores a las indicadas en el año anterior, y, por otra, al número de visitas efectuadas por primera vez, que alcanza la proporción del 43,45 por 100 con relación a la totalidad.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Los resultados de las visitas efectuadas a las numerosas industrias que emplean en su máxima proporción a la mujer en sus diversas labores no han comprobado la existencia anormal de infracciones por extralimitaciones en la jornada; pero el balance de las que afectan a la carencia de la documentación reglamentaria permanece invariable con relación a estadísticas anteriores, siendo, como siempre, atribuíble al escaso interés que prestan las interesadas a cumplimentar este requisito de la Ley, y a las dificultades que encuentran para obtener en Juzgados y Ayuntamientos las certificaciones reglamentarias.

Los menores son empleados con escasa frecuencia en los trabajos de la capital, no habiéndose comprobado en las visitas efectuadas que su edad fuese inferior a la mínima permitida.

Estudio concerniente a la legislación sobre accidentes del trabajo.

Con la excepción de un grave accidente ocurrido en la explotación de aguas de riego en una finca de labor de la jurisdicción de Agüimes, sobre el cual emitió la Inspección el informe ordenado, no se registraron en el resto de la provincia más que los accidentes leves, que son ordinarios en los centros de trabajo por imprudencia profesional o circunstancias fortuitas.

Las consultas evacuadas por el incumplimiento de esta legislación se han referido, en su máxima cuantía, a demandas interpuestas ante el Tribunal industrial y Autoridad gubernativa para efectos de indemnización, siendo las Compañías de seguros las entidades que han motivado la mayor proporción de las reclamaciones.

Ley reguladora de la jornada mercantil.

Como los Comités paritarios de la alimentación y del comercio general han establecido el horario de trabajo, señalando las horas de apertura y cierre de acuerdo con las bases del antiguo pacto obrero-patronal, las Comisiones inspectoras de tales organismos han impuesto las sanciones correspondientes a los infractores, observándose, en general, un aceptable cumplimiento de la Ley.

Debido a la circunstancia de no haberse constituído la Delegación provincial del Consejo de Trabajo hasta los últimos meses del año actual, la Inspección se obligaba a ejercer sus funciones hasta conseguir, después de laboriosas gestiones, que fuese ultimado el pacto del gremio de Farmacia, no siendo preciso más que un corto número de sanciones para qüe fuesen cumplimentadas las bases establecidas.

Ley del Descanso dominical.

No fueron observadas en esta capital infracciones de esta Ley, ni la Inspección recibió denuncias con respecto a ella de las Sociedades obreras y patronales.

En los pueblos del interior de esta isla no es tan exacto su cumplimiento, debido a la actitud pasiva de las Autoridades, que no imponen sanciones a sus infractores, ni realizan inspección alguna.

Real decreto de jornada legal.

El máximo número de infracciones que figuran en la estadística del año actual corresponde a la inobservancia de esta legislación, a la cual afecta el 46,95 por 100 de aquéllas con respecto a la totalidad.

De las infracciones totales en esta categoría, pertenece el 47,97 por 100 a extralimitaciones abusivas en la duración de la jornada, correspondiendo el resto, o sea el 52,03 por 100, a la carencia del horario reglamentario en los centros de trabajo.

La vigilancia para el cumplimiento de este precepto ha constituído una labor llena de dificultades por los obstáculos de todo orden que se oponen a una exacta comprobación de las jornadas en los variadísimos oficios, industrias y profesiones sometidas a su precepto.

Se han recibido durante el año actual gran número de denuncias; pero el real resultado de las visitas realizadas por tal motivo no tuvo más que en contadas ocasiones un carácter perfectamente definido para justificar una inmediata acción ejecutiva.

En los centros de trabajo visitados, los obreros negaban la infracción en unos casos, y se mantenían en actitud indefinida en otros; pero fué hecho comprobado por la Inspección que la cuestión que en resumen se ventilaba era el pago de la hora extraordinaria.

La casi totalidad de las infracciones observadas afectan a la industria de la construcción y sus anexos de urbanización y pavimentación, las cuales emplean actualmente un gran número de obreros en sus trabajos.

En las industrias restantes se ha podido comprobar un aceptable cumplimiento del precepto de que se trata.

12.ª REGIÓN
(Grupo occidental.)

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	272
En suburbios	14
En itinerario	148
TOTAL	434
En razón al número de veces.	
Por primera vez	128
Por segunda o más veces	306
TOTAL	434
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	26
Por iniciativa propia	408
TOTAL	434
Clasificación de los centros visitados. En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	»
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	33
6.ª Industrias químicas	7
7.ª Idem del tabaco	44
8.ª Idem textiles	»
9.ª Idem forestales y agrícolas	3
10. Idem de la construcción	100
11. Idem eléctricas	6
12. Idem de la alimentación	133
13. Idem del libro	18
14. Idem del papel, cartón, caucho	1
15. Idem del vestido	8
16. Idem de cueros y pieles	»
17. Idem de la madera	31
18. Idem de transportes	22
19. Idem del mobiliario	2
20. Idem de la ornamentación	12
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	14
OTAL	434

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	25
Actos de asistencia a D. L. C. T.	10
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	22
Papeletas de industrias recibidas	171
Libros de visita habilitados	76
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	603
Localidades donde se ha realizado inspección	15
Días de itinerario	8
Servicios de Casas baratas	3
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos: Por carretera	488
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	364
TOTAL KILÓMETROS	852
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	603
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	223
De infracción	53
De reincidencia	13
De obstrucción	»
TOTAL	289

IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	35	37
» » Inspectores	»	»
» » otras Autoridades	84	165
» » Delegaciones locales	8	17
» » Juntas de Sanidad	»	»
» » Juntas de Casas baratas	2	2
» » Industria	15	49
» » Sociedades y particulares	39	44
TOTAL	183	314

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
	***A*) Servicios en la capital.**		
Santa Cruz de Tenerife ...	Enero	1	30	94
	Febrero	»	33	48
	Marzo	»	31	38
	Abril	»	36	30
	Mayo	»	37	30
	Junio	»	»	»
	Julio	»	3	4
	Agosto	»	30	31
	Septiembre	»	»	»
	Octubre	»	9	10
	Noviembre	»	29	15
	Diciembre	»	34	58
	TOTAL	1	272	358
	***B*) Servicios en itinerario.**		
Itinerario núm. 1.	—Julio	5	47	48
— 2.	—Septiembre	5	58	106
— 2.	—Noviembre	6	43	80
	TOTAL	12	148	234
	***C*) Servicios extraordinarios.**		
Itinerario núm. 1.	- Abril	1	6	5
— 2.	—Mayo	1	2	1
— 3.	- Septiembre	1	1	1
— 4.	—Octubre	4	5	4
	TOTAL	7	14	11
	TOTAL GENERAL	20	434	603

D) **Servicios de Casas baratas.**

	Servicios.
Santa Cruz de Tenerife.—Noviembre: Inspección e informe acerca de las condiciones técnicas e higiénicas de los terrenos de dos parcelas y fácil urbanización de los mismos	2
La Laguna.—Noviembre: Idem íd. de una parcela.	1
TOTAL	3

Servicios de esta Inspección durante el año 1930.

En el año 1930 se han girado 434 visitas, existiendo alguna baja con relación al anterior.

Este descenso de centros visitados ha sido, sin duda, debido a que sólo se ha podido realizar visitas en la capital durante diez meses, no habiéndose efectuado en el mes de junio por ausencia justificada del Inspector, y en el de septiembre a causa de los graves conflictos sociales y de orden público de que fué teatro esta capital, lo que aconsejó abstenerse de visita alguna.

Las industrias visitadas por primera vez han sido 128, correspondiendo un coeficiente de 0,30 por el total de visitas, análogo al del año anterior.

Veintiséis de las visitas fueron debidas a denuncias, existiendo en esta cifra aumento en relación al año anterior.

En la clasificación de las visitas por industria vemos que ha existido un aumento, en este año, en el número de centros visitados en las industrias químicas y en las industrias de la alimentación; el aumento primero refleja dos nuevas industrias establecidas de aquella clase, y el segundo el haberse intensificado las visitas a los cafés, con objeto de obtener, como se obtuvo, a costa de algunas sanciones, la jornada de ocho horas y el descanso semanal para el personal de camareros y cocineros.

Las visitas en la ciudad de La Laguna, incluídas con el carácter de servicios extraordinarios, a causa de que esta población no figuraba en los programas de itinerarios, han disminuído algo este año, toda vez que su eficacia sería mínima, dada la actitud en que se ha colocado aquel Juzgado de instrucción.

En el mes de octubre se efectuó un servicio extraordinario para comprobar unas denuncias formuladas por la Prensa sobre infracciones a la jornada máxima, comprobándose tal denuncia y formulándose la consiguiente acta de infracción.

Como consecuencia de los conflictos sociales planteados, en los que ha sido requerida para intervenir la Inspección, ha aumentado el número de visitas a Autoridades, y todavía mayor aumento ha tenido la cifra que refleja las visitas a Sociedades patronales y obreras.

El número de papeletas de industria remitidas ha sido de 171, y el de libros de visita habitados 76; en estas dos cifras hay un pequeño descenso, reflejo lógico del correspondiente en el número de industrias visitadas.

Tres servicios de casas baratas se han efectuado en 1930, que han sido reconocimientos de extensas parcelas para edificar mil casas baratas en la capital y otras mil en la vecina ciudad de La Laguna; se emitió el correspondiente informe, favorable solamente a dos de las parcelas.

En los trabajos de oficina ha habido descenso en la correspondencia cruzada con la Inspección Central, y aumentos en las correspondientes a las Autoridades, industrias y Sociedades. En total, el aumento en los trabajos de oficina ha sido de un 22 por 100.

Por último, debe hacerse constar que una de las facetas de la actividad de la Inspección que más tiempo requieren es el número de horas diarias que hay que dedicar a resolver consultas, en su inmensa mayoría de obreros que han sido dirigidos a la Inspección del Trabajo por la primera Autoridad, a la que recurrieron, y aunque en la mayoría de los casos el asunto sale fuera de las atribuciones de este organismo, es un deber moral el orientarlos en sus derechos y en la forma de reclamarlos.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Hasta el mes de septiembre siguieron fieles a su tradición las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en esta provincia, no reuniéndose ni una sola vez sus Plenos, y es claro que de esta pasividad participaron las Comisiones inspectoras, reduciendo a cero su actuación.

En el mes de septiembre comenzaron las sesiones de la Delegación de la capital con el carácter de provincial, según el Reglamento aprobado por el Real decreto de 19 de junio anterior.

Desde esa fecha han venido reuniéndose mensualmente aquellos Plenos para dedicarse al estudio del presupuesto de la Delegación y a los

formulados por las locales de la provincia, las que los van remitiendo, quedando, al terminar el año, por hacerlo la mayoría de aquéllas.

La Comisión inspectora no ha comenzado aún su labor en la capital, y de las restantes de la provincia no se tiene noticia ni de su nombramiento, a pesar de haber solicitado con insistencia de las respectivas Delegaciones lo comunicaran a la Inspección, cumpliendo lo que ordena el artículo 7.° de las normas aprobadas por Real orden de 3 de septiembre de 1930.

No es de extrañar sea necesario un gran esfuerzo para poner en marcha el normal funcionamiento de estos organismos, pues además de los lógicos trabajos primeros de organización, se lucha y luchará con la costumbre establecida de que fueran organismos que no actuaran: no obstante, la Inspección, creyendo de sumo interés el funcionamiento de las Comisiones inspectoras, principalmente en aquellas localidades que no sean residencia de un funcionario de la Inspección, dedicará el mayor esfuerzo, durante el próximo año de 1931, a lograr una actuación eficaz de aquellos organismos.

II

Autoridades y otras entidades.

Ha sido requerido varias veces el auxilio de la Inspección por las Autoridades gubernativas, principalmente al presentarse algún conflicto social; este auxilio se ha prestado gustosamente, y unas veces sola y otras juntamente con la presidencia del Comité paritario interesado, se han resuelto algunos de tales conflictos, y más frecuentemente evitado el planteamiento.

Las Autoridades locales han extremado sus atenciones para la Inspección, principalmente en la realización de los itinerarios.

La Autoridad militar de la región, durante el estado de guerra, también interesó informes de la Inspección del Trabajo para juzgar del planteamiento de varios conflictos.

Con las Autoridades judiciales se ha mantenido un ambiente de afectuosa cortesía en las continuas relaciones a que se viene obligado en los trámites reglamentarios.

En general, podemos afirmar que las Autoridades de todos los órdenes de la provincia han mantenido relaciones con la Inspección, sin que con ninguna de aquéllas se haya producido el menor roce, desenvolviéndose siempre aquélla en un medio de respeto mutuo y extremada cortesía.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Como lógico fruto obtenido por la actuación de la Inspección, se acentúa más cada vez la confianza obrera en aquélla, hasta el punto de haberse visto obligada por varias veces a recurrir a la Prensa, principalmente a la obrera, explicando no era posible actuar en la forma que era requerida, por caer fuera de sus atribuciones.

Otro hecho refleja el ambiente obrero de la Inspección, y es que, a pesar del activo funcionamiento de los Comités paritarios, no han dejado de acudir a la Inspección en consulta sobre sus derechos innumerables obreros, que, aun a sabiendas de que el asunto que les preocupaba no era de la incumbencia de la Inspección del Trabajo, se acercaban a ella en busca de un consejo desinteresado, de normas para defender sus derechos, o, lo que era más frecuente y revelaba una mayor confianza, en solicitud de que éstos fueran delimitados.

En cuanto a la clase patronal, nos es forzoso separar a ésta en dos grupos: el de los que, si alguna vez incurren en infracción, es por ignorancia de sus obligaciones, y el formado por aquellos que, a sabiendas de lo que exige de ellos la legislación social, faltan a ella por creer que así obtienen un mayor lucro en sus empresas.

Es evidente que cada uno de estos grupos ha de reaccionar de forma opuesta ante la actuación de la Inspección, si bien es justo hacer observar que, hallándose en gran mayoría los patronos de buena fe, el ambiente general en la clase patronal es favorable a la Inspección, no viendo en ella sino el guía que le indica el caso concreto en que se encuentran dentro de la compleja legislación social para evitar que puedan incurrir en sanciones.

El ambiente público es, en general, favorable a la Inspección, pues la consideran como el organismo encargado de velar por los derechos de una clase que, o no los puede reclamar por sí sola, o lo ha de hacer por medio de violencias y trastornos que una actuación previsora de la Inspección puede evitar.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶. — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS EN ACTAS DE					
	Tenerife.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	1	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	9	»	»	»	9	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	1	»	»	»	1	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	18	»	»	»	18	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	98	21	2	»	»	23	2
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	10	4	»	»	14	4
No se cumple el descanso dominical	117	»	»	»	»	»	»	»	»	»	117	68	8	1	»	77	9
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	3	7	5	»	15	12
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	255	»	»	»	»	»	»	»	»	»	255	90	32	7	»	129	39
Infracciones por otros conceptos	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	603	»	»	»	»	»	»	»	»	»	603	223	53	13	»	289	66
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	434	»	»	»	»	»	»	»	»	»	434	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	2	»	3	»	»	3	»	2	3	»	1	»	3	»	2	»	»	»	»	1	20
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	2	»	»	1	»	1	1	1	1	»	»	»	»	10
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	9	»	7	»	»	4	»	2	4	1	1	»	11	»	1	»	»	»	»	1	41
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	9	1	4	»	1	»	3	49	4	1	»	»	14	2	2	3	»	»	»	5	98
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	3	1	4	»	»	19	»	2	4	»	»	»	6	»	1	»	»	»	»	1	41
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	2	4	1	»	»	9	5	65	»	»	»	1	2	6	2	»	»	»	»	20	117
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	14	6	8	»	4	36	4	136	5	1	»	»	13	6	1	3	»	»	»	18	255
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Total general de infracciones	»	»	»	»	40	12	29	»	5	73	12	275	20	3	3	1	52	15	10	7	»	»	»	46	603
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	»	»	33	7	44	»	3	100	6	133	18	1	8	»	31	22	2	12	»	»	»	14	434

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de los cuadros N) *y* O) *con los de las mismas letras del año precedente.*

603 infracciones han correspondido este año a las 434 visitas realizadas, habiéndose observado 1,30 infracción por visita hecha, existiendo una sensible igualdad en relación al mismo coeficiente del año anterior, que fué el de 1,26.

A las 272 visitas efectuadas en la capital han correspondido 358 infracciones, o bien 1,30 infracción por visita. Este coeficiente ha experimentado un notable aumento, comparándolo con el del año anterior, que fué solamente de 0,49.

Este aumento lo creemos debido al mayor número de infracciones que han dado las industrias visitadas por primera vez, y, sobre todo, a que se ha huído de repetir visitas a centros donde se tenía la seguridad de no encontrar infracciones que corregir.

Si tenemos en cuenta solamente los itinerarios, vemos que a 148 visitas corresponden 234 infracciones, o sea un coeficiente de 1,5 infracción por visita; en este coeficiente observamos que se ha reducido notablemente el análogo del año anterior, que de 2,39 ha venido a quedar limitado a un valor más admisible.

Comparando las actas con las infracciones observadas, resulta que a 603 infracciones le corresponden 289 actas, o sea 2,1 infracción por acta; el mismo coeficiente del año anterior fué de 2.

Continúa elevándose la relación de multa a infracción observada; el año 1928, este coeficiente fué del 7 por 100; en 1929, del 10, y en el año que estamos considerando, del 11 por 100. Siendo, por lo general, las visitas repetición de otras anteriormente realizadas, es lógico que cada vez las sanciones vayan elevándose, caso de presentarse alguna infracción.

Continúan dando las mayores cifras de infracciones el incumplimiento a la jornada máxima legal y al descanso dominical; sólo por el primer concepto resultan 255 infracciones, o sea el 42 por 100 del total.

Como consecuencia de ser la Ley que peor se cumple, a pesar de ser la más interesante de todas, la Inspección se ha creído obligada a extremar el rigor, pues por las 255 infracciones observadas se han formulado 129 actas, de las que 39 han sido de imposición de multas; la gran proporción de actas por infracción se acentúa más si entre éstas se advierte que se hallan las de falta de cartel-horario. Por regla general, a toda infracción de trabajarse más horas de las máximas consentidas por la legislación vigente o de faltarse al descanso semanal se ha formulado la correspondiente acta.

Si estudiamos las infracciones por clase de industria, deducimos que las que mayor número de infracciones han producido han sido las del tabaco, de la construcción, del vestido, transporte y ornamentación.

La industria del tabaco, que emplea gran número de menores, ha tenido su mayor número de infracciones en la observancia de la Ley de Mujeres y niños.

La industria de la construcción ha tenido sus mayores cifras de infracciones en trabajarse más de ocho horas diarias y faltas de medidas de seguridad en los andamios.

La de transporte, a causa de tratarse de servicios de autobuses exceptuados del descanso dominical, ha incurrido en la infracción de no dar descanso semanal a sus obreros.

III

Estudio especial acerca de la aplicación de las leyes.

Trabajo de mujeres y niños.

Continúa esta Ley cumpliéndose de una manera aceptable en la capital; no así en las demás localidades de la provincia.

El concepto que da un mayor número de infracciones es la carencia de los certificados de los menores, por dificultarse grandemente su obtención en la capital y ser también difícil en los restantes pueblos, en donde carecen de los impresos necesarios.

El número de horas de trabajo de los menores de dieciséis años es otro de los requisitos de la Ley que proporciona un regular número de infracciones.

Sobre todos estos preceptos continúa la Inspección obligando a los patronos a que exijan de sus obreros analfabetos y menores de edad que asistan a la escuela.

Ley de Accidentes del trabajo.

Se exige rigurosamente la adopción de medidas de seguridad en todos los mecanismos, así como las barandillas y quitamiedos en los andamios; sobre este extremo, la Inspección ha creído necesaria una labor educadora en la clase obrera, a fin de llevar a su ánimo el convencimiento de que no es obrero más apto el que desprecie el peligro, y que los riesgos a que innecesariamente se someten les pueden proporcionar perjuicios irreparables.

Otra acción que se ha desarrollado sobre esta Ley es la de orientar a los obreros en sus reclamaciones por indemnizaciones, principalmente cuando el accidente ha ocurrido en horas extraordinarias, pues son escasas las Compañías de Seguros que en esta provincia abonan estos accidentes con arreglo al jornal que en aquel momento se halla percibiendo el obrero. No obstante, se ha remediado grandemente lo que sobre este particular ocurría.

Ley del Descanso dominical.

Esta Ley es indudablemente la que mejor se cumple en la capital, sobre todo en las industrias no exceptuadas.

Casi el total de infracciones observadas lo han sido en itinerarios y en industrias que, por estar exceptuadas del descanso dominical, no daban a sus obreros el día libre en la semana a que la Ley les obliga.

Para la vigilancia de esta Ley se lucha con el grave inconveniente de la complicidad tácita del obrero, interesado en ganar un jornal más, elevando por este medio sus escasos ingresos; no obstante, exigiendo el cartel donde consten los días de la semana fijados para el descanso de cada operario, se ha conseguido determinar estas infracciones, levantando la correspondiente acta.

Ley de la Jornada máxima.

La crisis que las industrias atraviesan pretenden salvarla los patronos disminuyendo los jornales fijados; mas como esto no es posible, recurren al medio indirecto de aumentar la jornada. Esto, que no es posible en poblaciones donde el obrero es consciente y exige sus derechos, es, por desgracia, frecuentísimo en las pequeñas poblaciones, donde, ocupado el mayor número de obreros en las faenas agrícolas, están acostumbrados a que no se les respete la jornada de ocho horas, y donde, por el pequeño número de patronos, es fácil la confabulación para tomar represalias contra el obrero que haya formulado alguna reclamación.

Ley del Descanso nocturno en la industria panadera.

En la Memoria del año pasado se formularon esperanzas de que el anómalo hecho que venía ocurriendo en la ciudad de La Laguna, tan próxima a la capital, tendría pronto remedio.

No se cumplieron tales esperanzas, pues, por los hechos que se relacionan en el capítulo I, no se ha podido imponer el cumplimiento de esta Ley en aquella ciudad, y a tal estado han llegado las cosas, que será necesario tomar alguna determinación que salve a la industria de la capital de la ruinosa competencia que le tiene planteada la de aquella ciudad.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones.

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1930.

	SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	11 región. Número.	12.ª: Canarias. Oriental. Número.	12.ª: Canarias. Occident. Número.	TOTAL
Centros visitados.	**En razón del lugar.**														
	En la capital	11.498	16.518	3.518	2.326	2.415	5.129	2.338	3.519	2.975	6.877	968	358	286	58.725
	En itinerarios	1.006	3.813	1.326	1.197	2.189	1.855	592	1.428	969	2.956	1.058	123	148	18.660
	TOTAL	12.504	20.331	4.844	3.523	4.604	6.984	2.930	4.947	3.944	9.833	2.026	481	434	77.385
	En razón al número de veces.														
	Por primera vez	6.040	6.294	1.314	604	496	1.473	726	1.259	1.248	2.382	305	209	128	22.478
	Por segunda o más veces	6.464	14.037	3.530	2.919	4.108	5.511	2.204	3.688	2.696	7.451	1.721	272	306	54.907
	TOTAL	12.504	20.331	4.844	3.523	4.604	6.984	2.930	4.947	3.944	9.833	2.026	481	434	77.385
	En razón a sus causas														
	Por orden superior	1.103	1.299	14	55	11	1.042	118	90	5	2.422	1	1	»	6.161
	Por indicación de Autoridades	20	52	29	1	»	87	14	4	9	2	5	»	»	223
	Por denuncia	387	367	236	102	85	265	93	238	86	125	1	30	26	2.041
	Por iniciativa propia	10.994	18.613	4.565	3.365	4.508	5.590	2.705	4.615	3.844	7.284	2.019	450	408	68.960
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	12.504	20.331	4.844	3.523	4.604	6.984	2.930	4.947	3.944	9.833	2.026	481	434	77.385
Clases de industrias visitadas.	**Clases de industrias.**														
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	41	3	»	10	8	20	37	35	9	62	1	»	»	226
	2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	1	4	1	2	5	3	17	5	6	17	1	»	»	62
	3.ª Minas, salinas y canteras	45	49	9	15	27	7	7	7	14	26	17	18	»	241
	4.ª Metalurgia	40	161	59	69	18	33	2	17	15	65	2	»	»	481
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales	1.037	1.717	635	470	509	615	216	424	299	505	222	16	33	6.698
	6.ª Industrias químicas	340	697	144	159	249	300	128	159	263	452	33	36	7	2.967
	7.ª Idem del tabaco	9	3	6	32	15	8	14	6	45	49	»	13	44	244
	8.ª Idem textiles	60	2.002	150	105	341	525	188	98	212	123	65	9	»	3.878
	9.ª Idem forestales y agrícolas	142	571	19	2	90	63	75	25	34	42	19	»	3	1.085
	10. Idem de la construcción	2.128	743	302	346	287	532	471	225	560	761	211	136	100	6.802
	11. Idem eléctricas	104	168	62	106	73	75	63	99	56	132	51	3	6	998
	12. Idem de la alimentación	1.366	2.230	779	676	1.162	1.373	687	1.032	823	3.461	152	101	133	13.975
	13. Idem del libro	418	505	113	151	97	136	93	78	129	140	30	»	18	1.908
	14. Idem del papel, cartón, caucho	103	316	37	29	24	82	11	29	43	60	25	»	1	760
	15. Idem del vestido	4.164	6.999	1.399	204	542	1.665	320	1.226	331	2.013	578	45	8	19.494
	16. Idem de cueros y pieles	94	508	109	65	76	61	68	88	65	87	23	»	»	1.244
	17. Idem de la madera	713	1.296	398	332	304	426	130	349	267	237	336	58	31	4.877
	18. Idem de transportes	359	344	143	157	141	194	103	321	156	217	109	23	22	2 289
	19. Idem de mobiliario	212	511	207	138	83	195	35	94	119	78	80	»	2	1.754
	20. Idem de la ornamentación	120	156	39	76	16	60	21	25	76	85	16	2	12	704
	21. Alfarería y cerámica	44	73	13	42	19	29	15	33	37	80	33	»	»	418
	22. Vidrio y cristal	51	74	7	22	7	15	4	3	16	31	4	»	»	234
	23 Espectáculos públicos	28	17	»	»	1	10	3	6	5	16	»	»	»	89
	24. Industrias varias	885	1.184	213	315	510	557	222	563	361	1.094	18	21	14	5.960
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS	12.504	20.331	4.844	3.523	4.601	6.984	2.930	4.947	3.944	9.833	2.026	481	434	77.385

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número.	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	11 región. Número.	12.ª: Canarias. Oriental. Número.	12.ª: Canarias. Occident. Número	TOTAL
Servicios diversos.														
Visita a Autoridades	277	439	180	161	235	246	285	205	148	293	51	24	25	2.569
Actas de asistencia a Juntas locales	48	135	55	28	64	68	91	77	64	113	57	34	10	844
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	33	106	8	23	115	23	45	9	30	108	1	»	22	523
Libros de visita habilitados	3.068	4.614	686	296	423	998	389	457	400	1.450	207	11	76	13.075
Leyes y Reglamentos distribuídos	35	15	46	15	478	2	62	161	56	»	2	»	»	872
Apercibimientos anotados en libros de visita	2.926	1.595	302	865	641	1.625	861	440	1.353	5.446	623	»	603	17.280
Localidades donde se ha realizado inspección	123	434	205	97	190	186	97	176	50	145	53	13	15	1.784
Días de itinerario	175	445	232	201	256	295	90	194	102	207	60	13	8	2.278
Servicio de casas baratas	85	22	58	»	3	24	7	5	30	»	18	»	3	255
Kilómetros recorridos en ferrocarril	2.404	11.350	4.162	4.907	3.474	5.469	2.130	4.886	1.518	7.659	640	»	»	48.517
Idem íd. por carretera	3.067	4.191	2.558	1.099	5.787	3.460	2.655	4.499	1.808	3.066	558	476	488	33.794
Idem íd. por navegación (1 milla = 1,852 metros)	»	22	»	»	»	»	»	»	»	66	472	540	364	1.464
TOTAL	5.471	15.563	6.720	6.006	9.261	8.929	4.785	9.385	3.326	10.791	1.670	1.016	852	83.775
Infracciones	16.687	26.379	3.441	5.328	2.469	4.271	3.752	5.904	3.254	15.048	1.094	784	603	89.014
Actas levantadas.														
De apercibimiento	1 526	4.592	347	197	68	598	79	144	112	267	69	16	223	8.238
De infracción	218	678	74	82	64	124	68	20	29	515	33	3	53	1.961
De reincidencia	9	41	12	12	3	9	4	3	»	61	3	»	13	170
De obstrucción	11	98	3	»	7	20	4	1	»	110	20	»	»	274
TOTAL	1.764	5.409	436	291	142	751	155	168	141	953	125	19	289	10.643
De entrada.														
De la Inspección Central	267	188	155	111	87	202	121	113	99	194	34	24	35	1.630
De los Inspectores	1.966	1.736	346	671	339	2.483	449	806	344	1.146	»	»	»	10.286
De los Gobernadores y otras Autoridades	363	636	299	271	390	613	389	207	178	1.319	98	12	84	4.859
De las D.es locales, C.° T.°, C.tes P.os	283	538	45	358	20	307	170	176	23	317	92	125	8	2.462
Idem íd. de Casas baratas	»	15	16	»	»	9	12	»	13	5	23	»	2	95
De Industrias	113	180	146	»	46	19	129	78	10	650	8	»	15	1.394
De Sociedades y particulares	312	242	193	146	264	223	229	220	341	989	7	59	39	3.764
TOTAL	3 804	3.535	1.200	1.557	1.146	3.856	1.499	1.600	1.008	4.620	262	220	183	24.490
De salida.														
A la Inspección Central	515	449	214	266	205	1.783	290	255	198	376	57	120	37	4.765
A los Inspectores	1.909	1.656	481	673	355	1.928	472	964	415	1.854	»	»	»	10.707
A los Gobernadores y otras Autoridades	569	1.169	293	221	435	483	293	251	120	1.577	175	11	165	5.762
A las D.es locales C.° T.°, C.tes P.os	268	135	7	329	38	222	240	274	29	330	46	73	17	2.008
Idem íd. de Casas baratas	10	6	1	»	»	»	10	»	»	6	»	»	2	35
A Industrias	181	543	72	»	162	137	136	63	27	459	48	»	49	1.877
A Sociedades y particulares	582	396	263	135	294	160	166	134	145	1.208	»	78	44	3.605
TOTAL	4.034	4.354	1.331	1.624	1.489	4.713	1.607	1.941	934	5.810	326	282	314	28.759
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS	7.838	7.889	2.531	3.181	2.635	8.569	3.106	3.541	1.942	10.430	588	502	497	53.249

Trabajo de oficina.

CAPITULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por leyes.

Cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN										TOTAL GENERAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12.ª: Canarias. Oriental.	12.ª: Canarias. Occidental.	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	2	5	»	»	1	19	»	2	7	3	2	»	2	43
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4 ° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	67	756	6	70	»	30	20	8	64	64	71	2	20	1.178
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R)	4	21	2	»	»	9	9	5	21	2	»	»	»	73
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	3
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	1	921	»	10	»	»	»	»	2	6	»	»	10	950
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	2.564	6.386	436	925	269	913	533	1.211	951	1.565	291	135	41	16.220
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	4.513	5.645	652	249	714	49	856	714	398	4.067	110	208	»	18.175
No tiene Reglamento particular	702	2.249	»	40	1	9	345	»	63	1.775	16	»	»	5.200
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	6	24	3	1	»	33	2	»	3	8	10	»	»	90
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	5	»	»	»	»	»	»	2	1	3	»	»	»	11
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	22	166	»	25	19	»	»	»	19	10	»	»	2	263
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	2.750	1.990	1.289	425	1.103	1.345	241	1.259	788	1.735	202	116	98	13.341
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. N)	1.013	1.431	263	1.180	103	301	145	362	442	414	141	»	41	5.836
No se cumple el descanso dominical	892	1.098	355	270	99	226	329	618	93	1.019	12	»	117	5.128
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	73	137	»	»	»	»	8	18	2	147	»	»	»	385
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	142	118	21	2	9	»	4	3	1	146	»	»	»	446
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	48	14	»	»	2	»	23	49	»	62	»	»	»	198
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	14	16	2	2	1	»	»	8	»	14	»	»	»	57
No se cumple lo legislado sobre panadería	187	309	43	119	30	37	26	53	43	134	2	»	16	999
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	671	431	9	124	69	624	289	262	33	1.528	»	2	»	4.042
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	2.093	3.254	293	1.758	47	563	667	1.256	323	1.430	205	321	255	12.465
Infracciones por trabajo a domicilio y otros conceptos	918	1.406	66	128	2	113	253	74	»	915	32	»	1	3.908
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	16.687	26.379	3.441	5.328	2.469	4.271	3.752	5.904	3.254	15.048	1.094	784	603	89.014
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	12.504	20.331	4.844	3.523	4.604	6.984	2.930	4.947	3.944	9.833	2.026	481	434	77.385

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
1.ª Castilla la Nueva....	1.526	218	9	11	1.764	238	»	238
2.ª Cataluña...	4.592	678	41	98	5.409	817	»	817
3.ª Guipúzcoa..	344	64	12	2	422	66	»	66
4.ª Asturias ...	197	82	12	»	291	94	»	94
5.ª Galicia.....	68	64	3	7	142	50	»	50
6.ª Valencia..	598	124	9	20	751	113	»	113
7.ª Castilla la Vieja.....	79	68	4	4	155	76	»	76
8.ª Aragón.....	144	20	3	1	168	24	»	24
9.ª Andalucía oriental...	112	29	»	»	141	29	»	29
10. Idem occidental....	267	515	61	110	953	686	»	686
11. Baleares ...	69	33	3	20	125	56	»	56
12. Canarias:								
Oriental..	16	3	»	»	19	3	»	3
Occidental	223	53	13	»	289	66	»	66
TOTALES...	8.235	1.951	170	273	10.629	2.315	»	2.315

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro ◐.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.º Idem forestales y agrícolas
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																	TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	1	»	17	1	2	»	4	»	1	7	»	6	»	1	»	»	»	3	»	43
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	5	71	24	3	219	10	27	7	77	60	28	316	72	65	14	29	12	9	80	1	49	1.178
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	2	5	»	»	1	5	6	3	»	11	»	6	3	2	12	»	2	3	1	2	9	73
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	7	47	22	»	332	4	9	3	18	34	37	225	72	57	3	16	7	1	10	»	46	950
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	20	9	40	107	2.007	495	19	1.715	125	576	155	1.555	642	362	4.196	342	1.173	526	597	193	106	160	28	1.072	16.220
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	43	32	40	107	1.772	758	26	785	198	1.404	263	2.884	600	212	4.266	202	1.308	658	534	233	94	66	10	1.680	18.175
No tienen Reglamento particular	26	18	6	23	421	230	1	306	88	855	75	737	140	50	1.037	82	342	150	122	53	30	27	7	374	5.200
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	4	3	2	»	31	1	3	2	2	»	2	8	5	13	1	2	4	1	3	»	3	90
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	2	11
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1	»	»	»	»	1	1	123	»	»	34	54	»	1	40	»	1	»	»	»	»	»	3	4	263
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	40	12	43	44	1.502	464	40	442	228	1.362	162	2.770	280	118	2.381	140	1.031	493	379	138	73	29	24	1.146	13.341
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	10	6	22	88	735	162	4	519	35	2.273	109	621	156	44	167	86	352	132	129	57	29	13	3	84	5.836
No se cumple el descanso dominical	77	3	13	11	133	169	24	107	74	436	79	2.302	42	17	412	25	68	377	40	16	29	9	27	638	5.128
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	4	84	»	8	1	2	»	194	»	»	20	1	»	»	1	»	»	»	»	70	385
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	»	»	»	1	7	20	»	33	3	14	1	155	»	2	56	6	2	1	8	1	»	»	»	136	446
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	6	8	»	2	3	»	»	120	1	»	14	1	1	»	1	»	»	»	»	35	198
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	1	4	3	»	1	»	»	30	»	2	7	»	»	»	1	1	»	»	»	7	57
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	996	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	999
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	2	1	6	»	182	219	37	185	42	32	19	1.752	44	39	534	29	27	66	39	13	10	7	18	739	4.042
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	96	17	117	65	1.119	454	16	852	293	1.677	150	2.215	272	164	1.612	121	749	915	285	133	71	38	19	1.015	12.465
Infracciones por otros conceptos	3	6	5	8	226	60	7	112	37	130	21	304	76	18	2.276	44	116	79	23	33	6	2	18	304	3.908
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	318	106	292	472	8.242	3.177	181	5.789	1.149	8.808	1.083	16.794	2.360	1.097	17.587	1.232	5.313	3.427	2.207	896	462	445	163	7.414	89.014
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	226	62	241	481	6.698	2.967	242	3.878	1.085	6.802	998	13.975	1.908	760	19.494	1.244	4.877	2.289	1.754	704	418	234	86	5.960	77.385

ÍNDICE

Páginas.

Introducción V
División territorial 1
Escalafón del personal de la Inspección del Trabajo en 31 de diciembre de 1930..... 9

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN GENERAL, POR REGIONES

1.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etcétera)..... 47

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 54
II. Autoridades y otras entidades..... 55
III. Resultados de la Inspección..... 55

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 57

Páginas.

2.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 64

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 72
II. Autoridades y otras entidades 75

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 85
II Examen y discusión de los resultados 97

3.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 122

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 125
II. Autoridades y otras entidades..... 127

Capítulo III. - Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 139
II. Examen y discusión de los resultados 144

4.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 157

Páginas.

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección 161
II. Autoridades y otras entidades..... 164

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 171
II. Examen y discusión de los resultados 176

5.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 185

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.. 189
II. Autoridades y otras entidades 190
III. Sociedades patronales y obreras 190
IV. Altas y bajas en los centros de trabajo 191
V. Resumen y discusión de los resultados..... 191

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 195

6.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 200

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 205
II. Autoridades y otras entidades..... 208
III. Alta y baja de los centros de trabajo 211

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 213
II. Examen y discusión de los resultados 220

7.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 232

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 236
II. Autoridades y otras entidades..... 237

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 239
II. Examen y discusión de los resultados 244

8.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 250

Páginas.

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 256
II. Autoridades y otras entidades..... 258

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 265
II. Examen y discusión de los resultados 270

9.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 281

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 285
II. Relación de la Inspección con las Autoridades..... 286
III. Relación de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras. Ambiente público..... 286
IV. Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región 291

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 293

10.ª Región.

Capítulo I.— Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 306

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 315
II. Autoridades y otras entidades..... 318

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 331
II. Examen y discusión de los resultados..... 338

11.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por proyincias, industrias, infracnes y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 356

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 360
II. Autoridades y otras entidades..... 361
III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección..... 362

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 363

12.ª Región.

(Grupo oriental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en todo el grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).. 373

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 375
II. Autoridades y otras entidades..... 375

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 379
II. Examen y discusión de los resultados..... 384

12.ª Región

(Grupo occidental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en todo el grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 387

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 390
II. Autoridades y otras entidades..... 391

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 393
II. Examen y discusión de los resultados..... 398
III. Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes..... 399

SEGUNDA PARTE

CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO

Capítulo I.—Totalización de los servicios:

I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones..... 401

Páginas.

Capítulo II.—Resultado de las visitas:

I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.. 407
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes..... 411

ATLAS GEOGRÁFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

Punto negro = Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1931.



SIGNOS CONVENCIONALES

Limite de Región + + +, Limite de Provincia ....., Residencia de Inspector regional ◎, Id de un Inspector Provincial ●, Id de Auxiliar exento ... o.

NOTA. — La Inspección regional de la 1.ª Región tiene su capitalidad en Burgos.

LÁMINAS

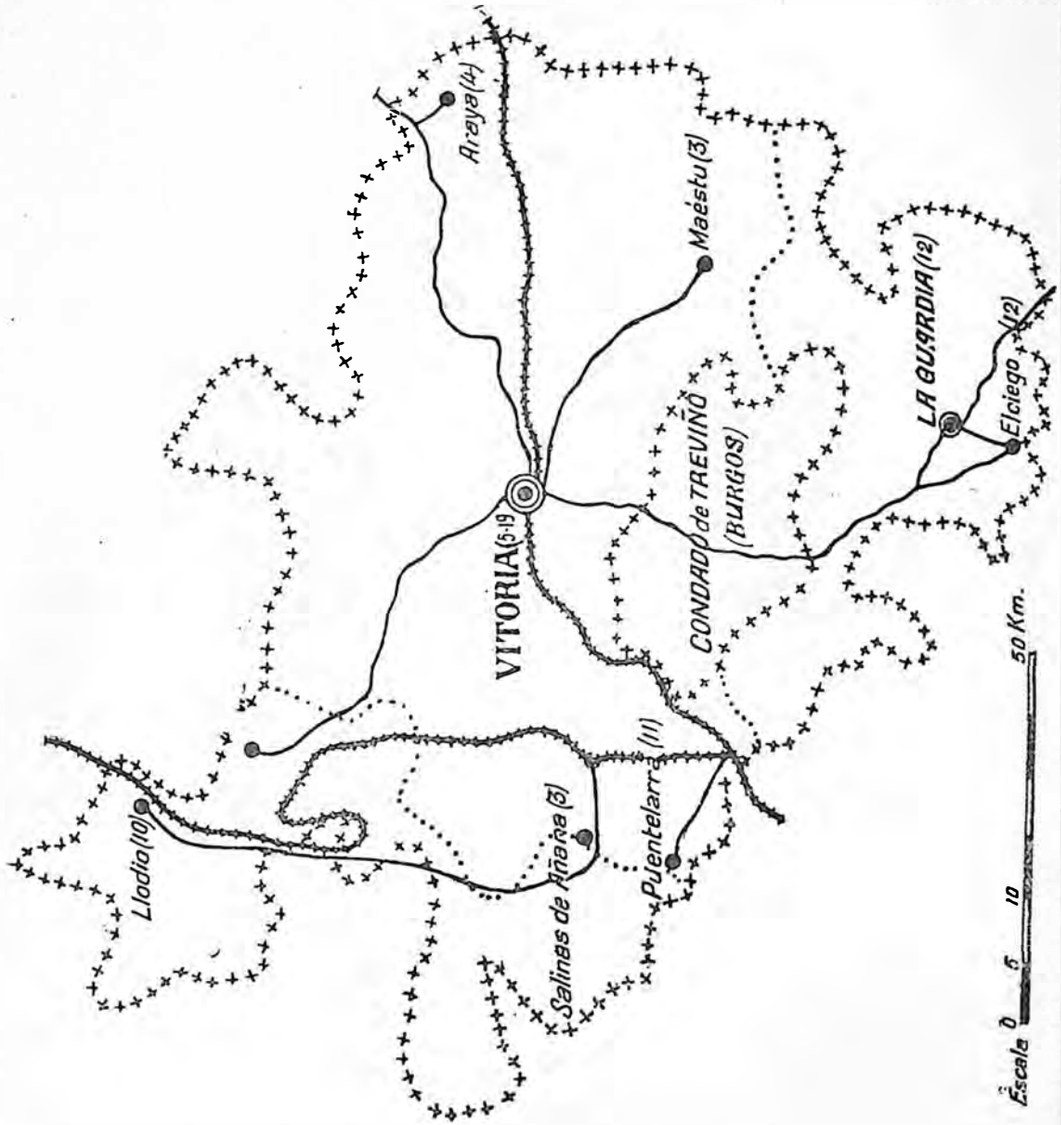
MAPA ORGANICO.—Lámina 1.ª de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1931.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA, con las localidades visitables en concepto de inspección y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

Lámina 2.ª — Provincias de Alava y Albacete.
— 3.ª—Idem de Alicante y Almería.
— 4.ª—Idem de Avila y Badajoz.
— 5.ª—Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas de inspección).
— 6.ª—Idem de Barcelona (Zonas 1.ª y 2.ª).
— 7.ª—Idem de Barcelona (Zonas 3.ª y 4.ª).
— 8.ª—Zonas de inspección del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
— 9.ª—Provincias de Cáceres y Cádiz.
— 10.—Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
— 11.—Idem de Ciudad Real y Córdoba.
— 12.—Idem de Coruña y Cuenca.
— 13.—Idem de Gerona.
— 14.—Idem de Granada.
— 15.—Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.
— 16.—Idem de Huelva y Huesca.
— 17.—Idem de Jaén y León.
— 18.—Idem de Lérida y Logroño.
— 19.—Idem de Lugo.
— 20.—Idem de Madrid (División en Zonas).
— 21.—Idem de Madrid (Zonas de inspección de su término municipal).
— 22.—Idem de Málaga y Murcia.
— 23.—Idem de Navarra.
— 24.—Idem de Orense.
— 25.—Idem de Oviedo.
— 26.—Idem de Palencia y Pontevedra.
— 27.—Idem de Salamanca.
— 28.—Idem de Santander.
— 29.—Idem de Segovia.
— 30.—Idem de Sevilla.
— 31.—Idem de Soria y Tarragona.
— 32.—Idem de Teruel.
— 33.—Idem de Toledo.
— 34.—Idem de Valencia.
— 35.—Idem de Valencia (División de su término municipal en Zonas de inspección).
— 36.—Idem de Valladolid.
— 37.—Idem de Vizcaya.
— 38.—Idem de Zamora.
— 39.—Idem de Zaragoza.

ALAVA

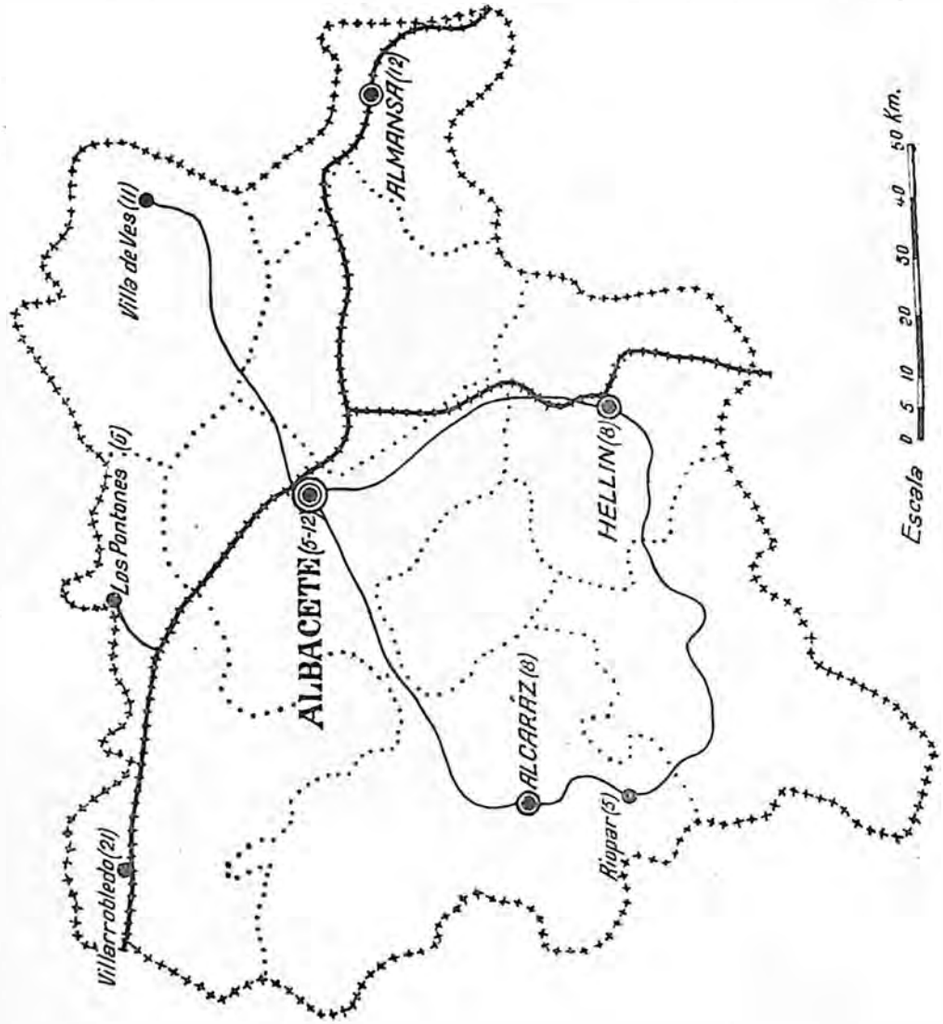
Inspector, Sr. Arenas.



Léase *Araya* (4-5).

ALBACETE

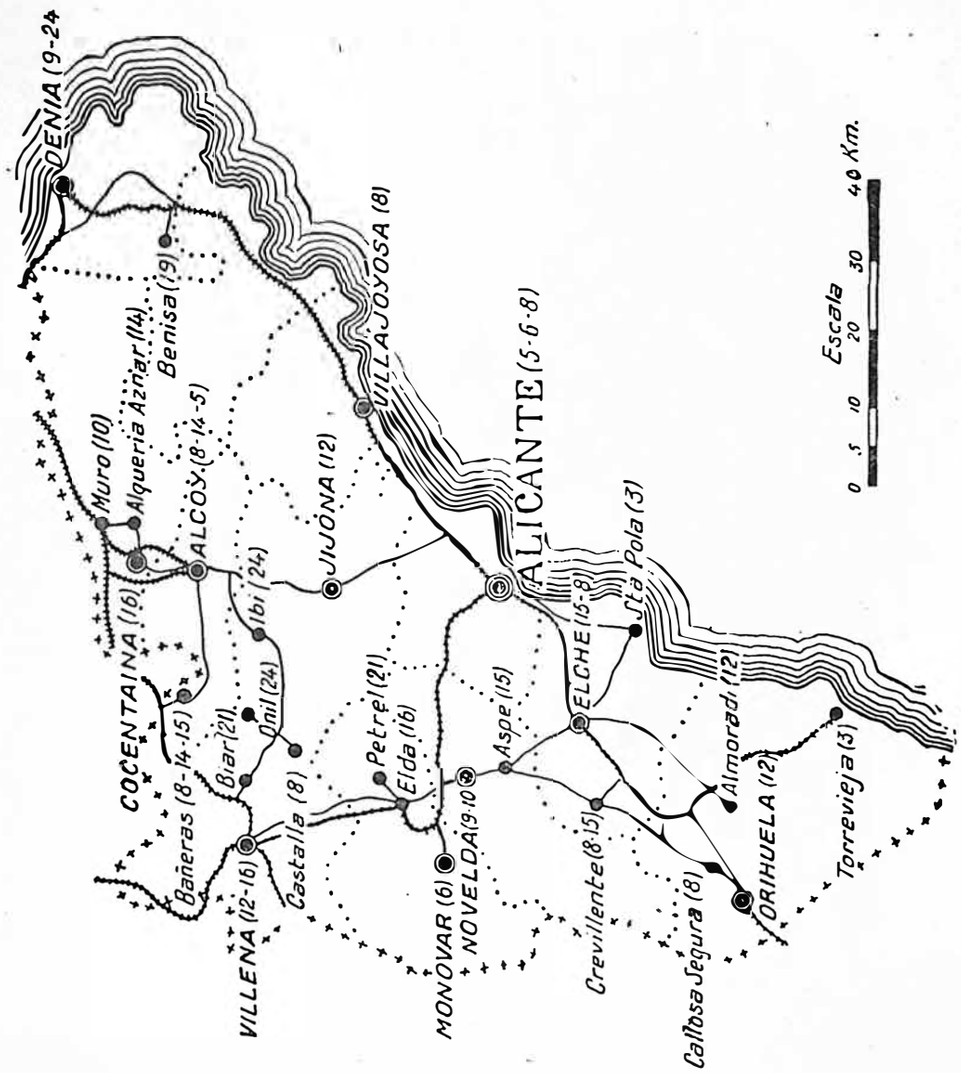
Inspector, Sr. Rodríguez Vivero.



Léase *Almansa* (16), *Hellín* (3).

ALICANTE

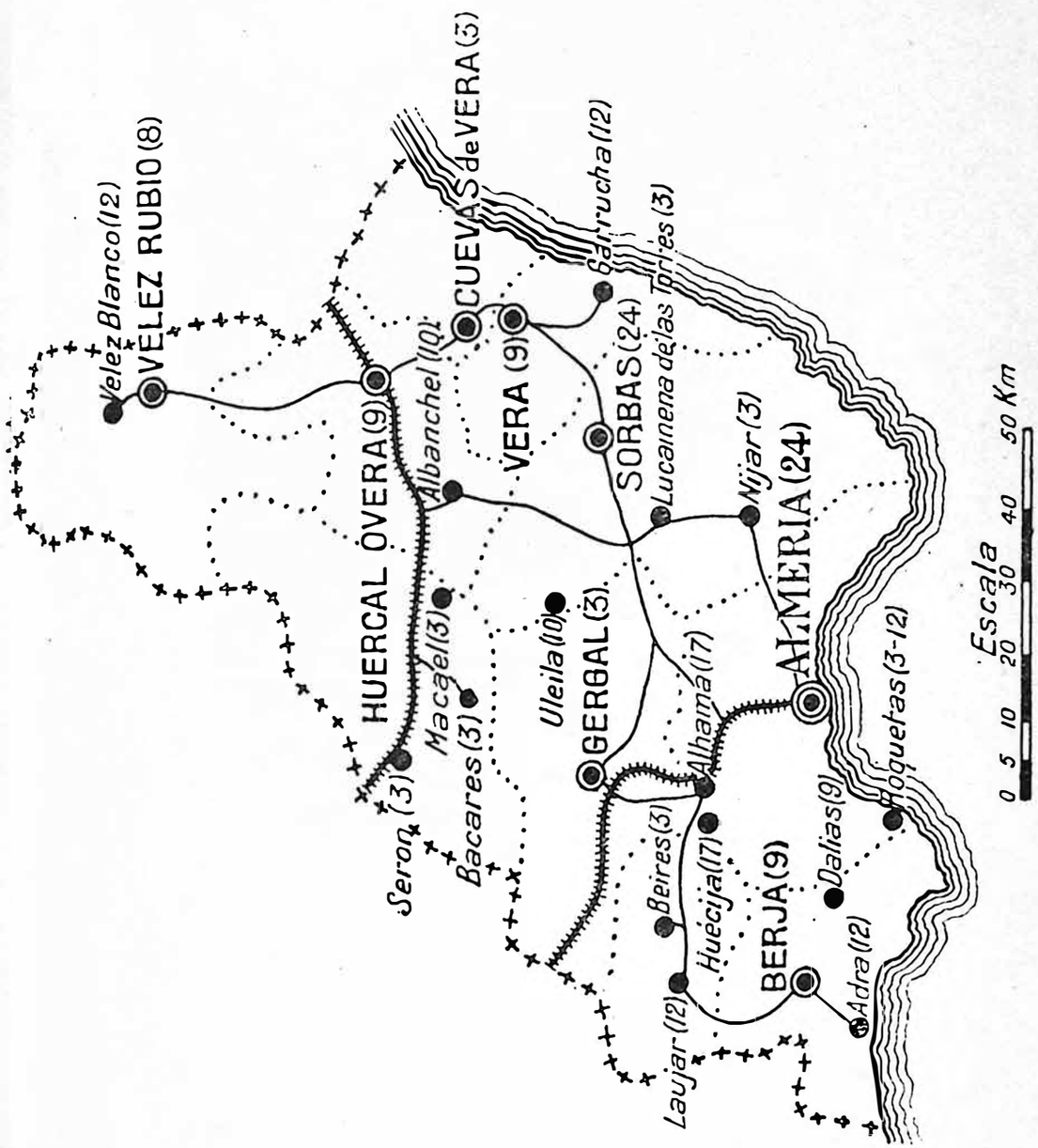
Inspector, Sr. Carlos-Roca.



En *Monóvar* dice (6); debe decir (6-10).

ALMERÍA

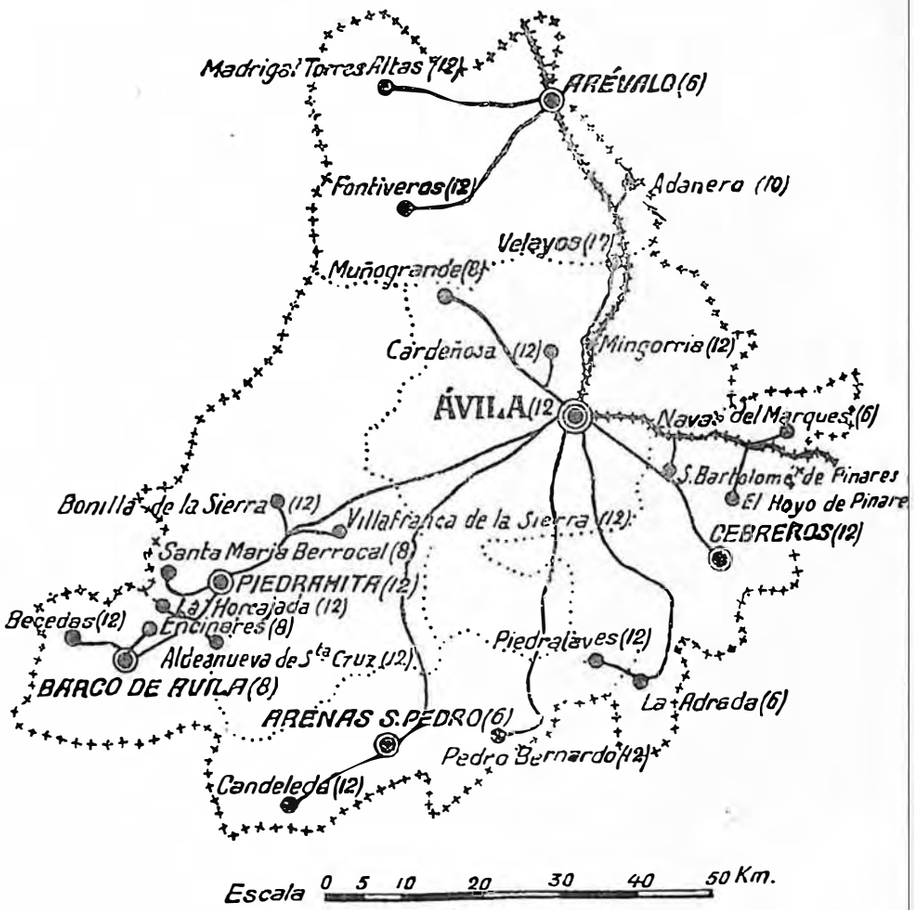
Inspector, Sr. Luxán.



Léase *Vélez-Rubio* (12), *Huécija* (9), *Alhama* (9), *Nijar* (3-21), *Cuevas de Vera* (3-8).

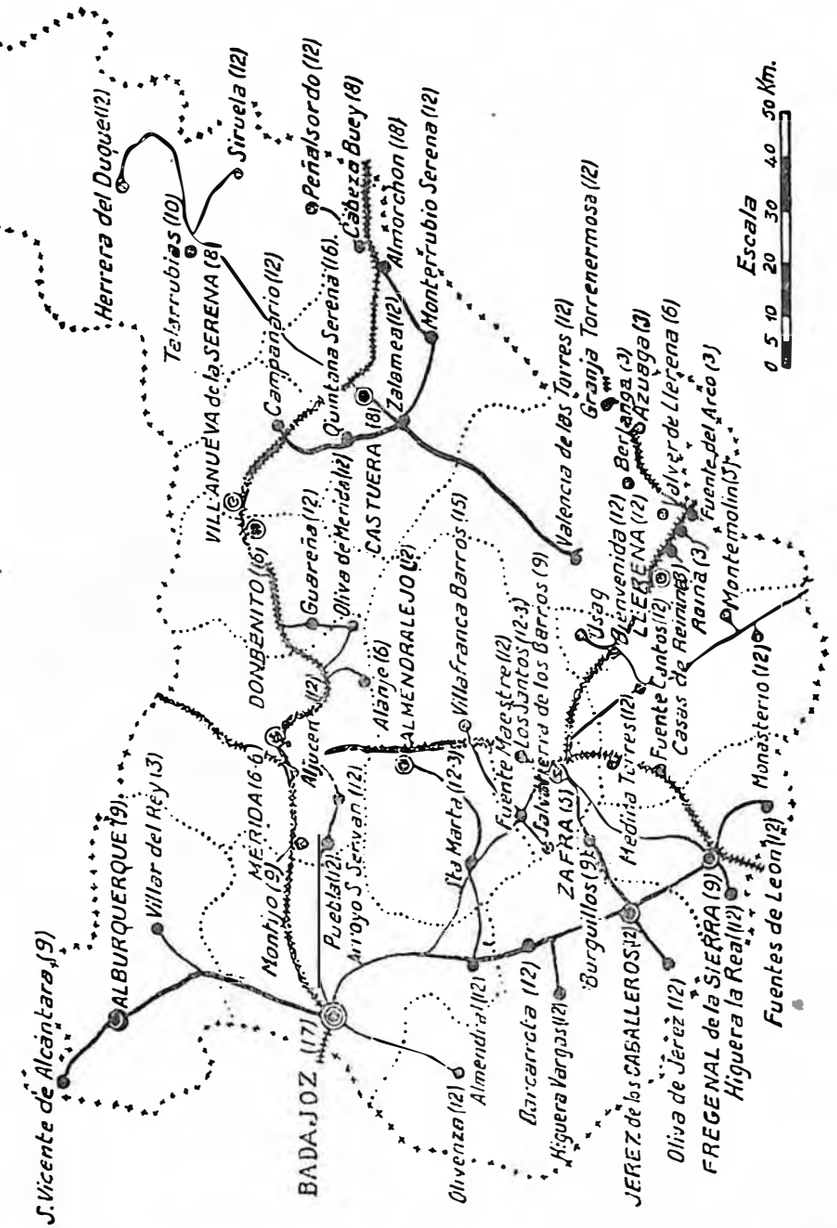
AVILA

Inspector, Sr. Leirado de la Cámara.



BADAJOZ

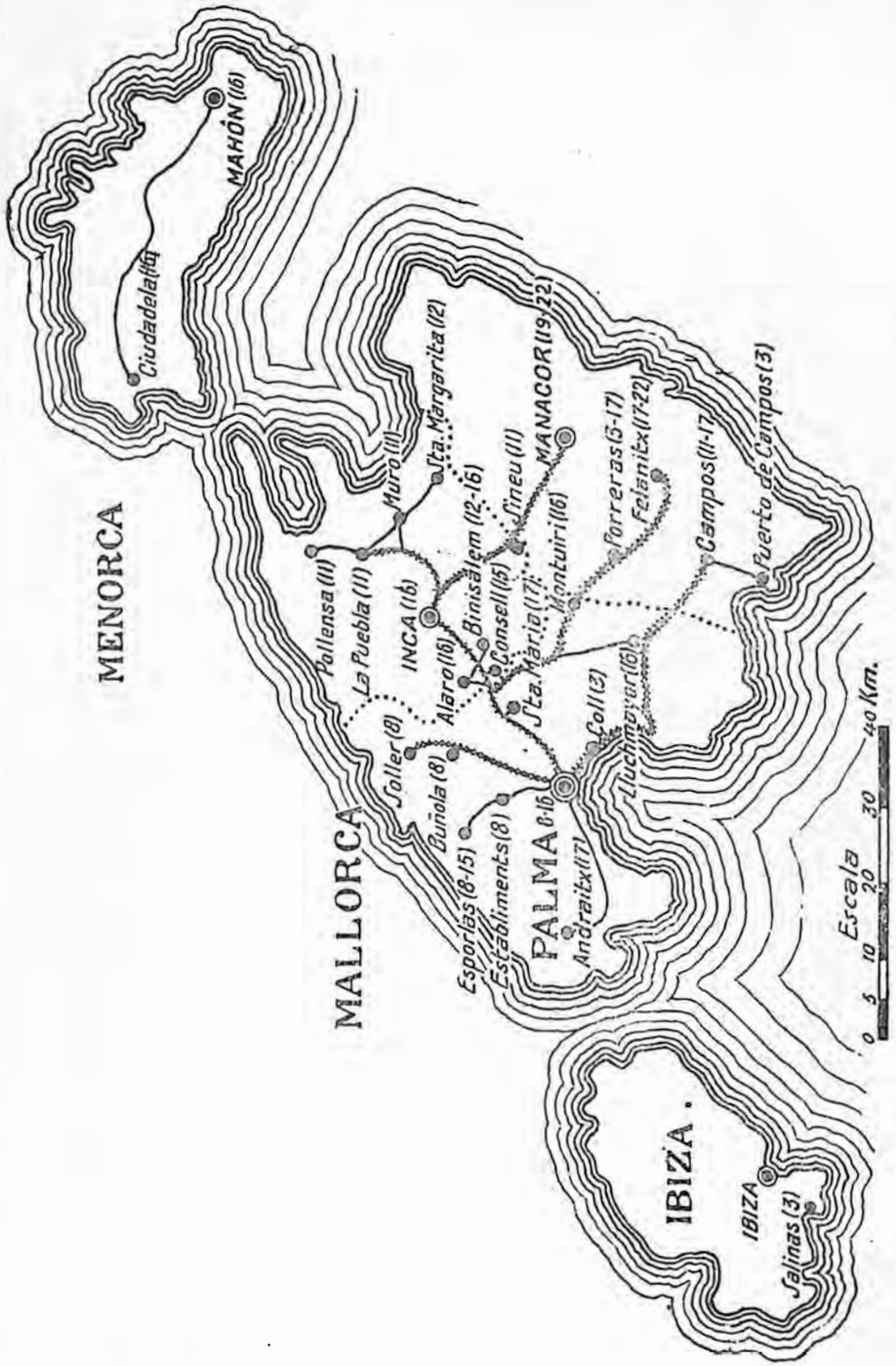
Inspector, Sr. González Calderón.



Léase *Montijo* (12), *Mérida* (17-5), *Berlanga* (12). Suprímase *Reina* (3).

BALEARES

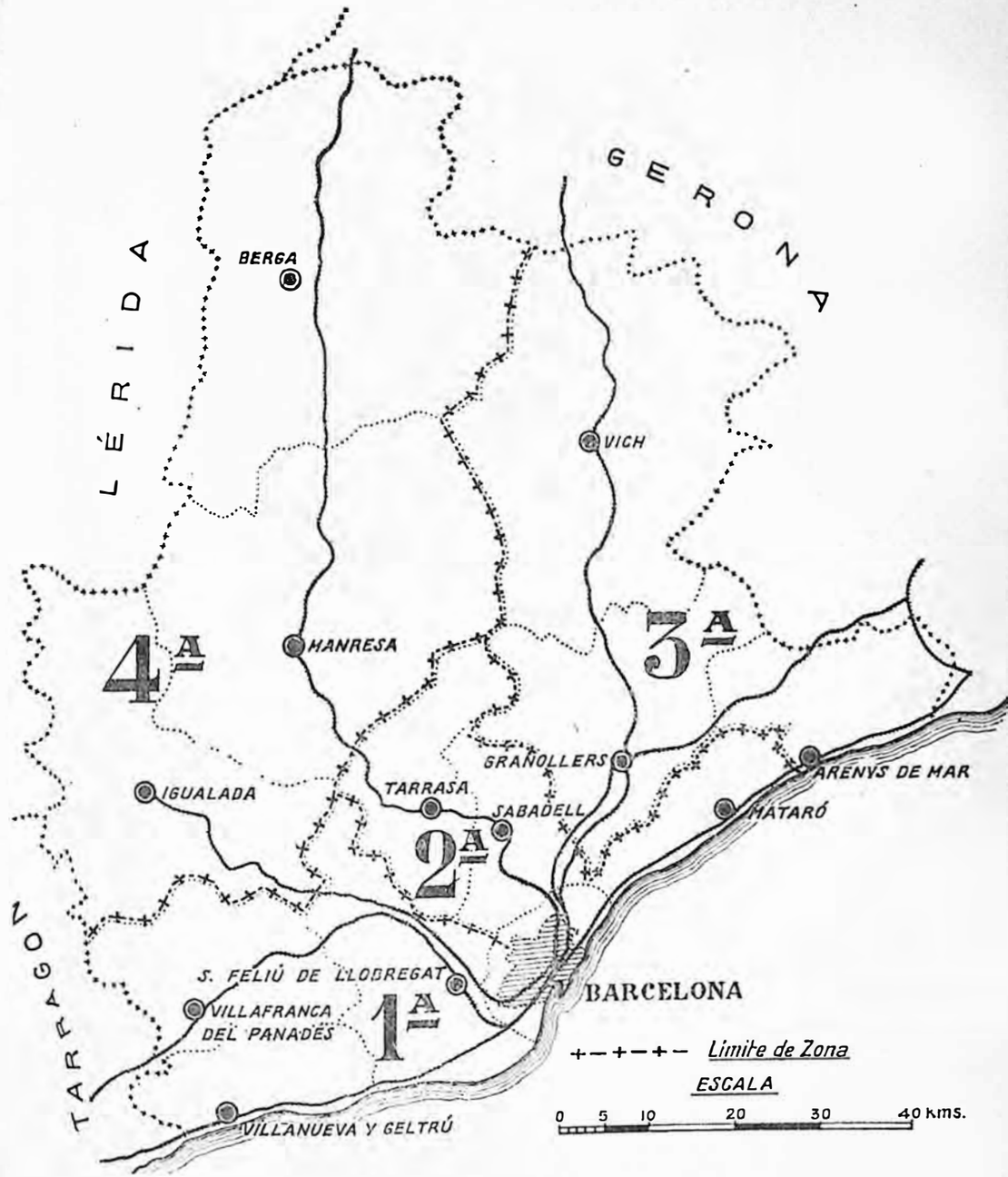
Inspector, Sr. Pascual Casasnovas.



Léase *Mahón* (16-5), *Pollensa* (17), *Alaró* (16-3), *Palma* (17), *Andraitx* (10), *Felanitx* (17-15), *Ibiza* (17).

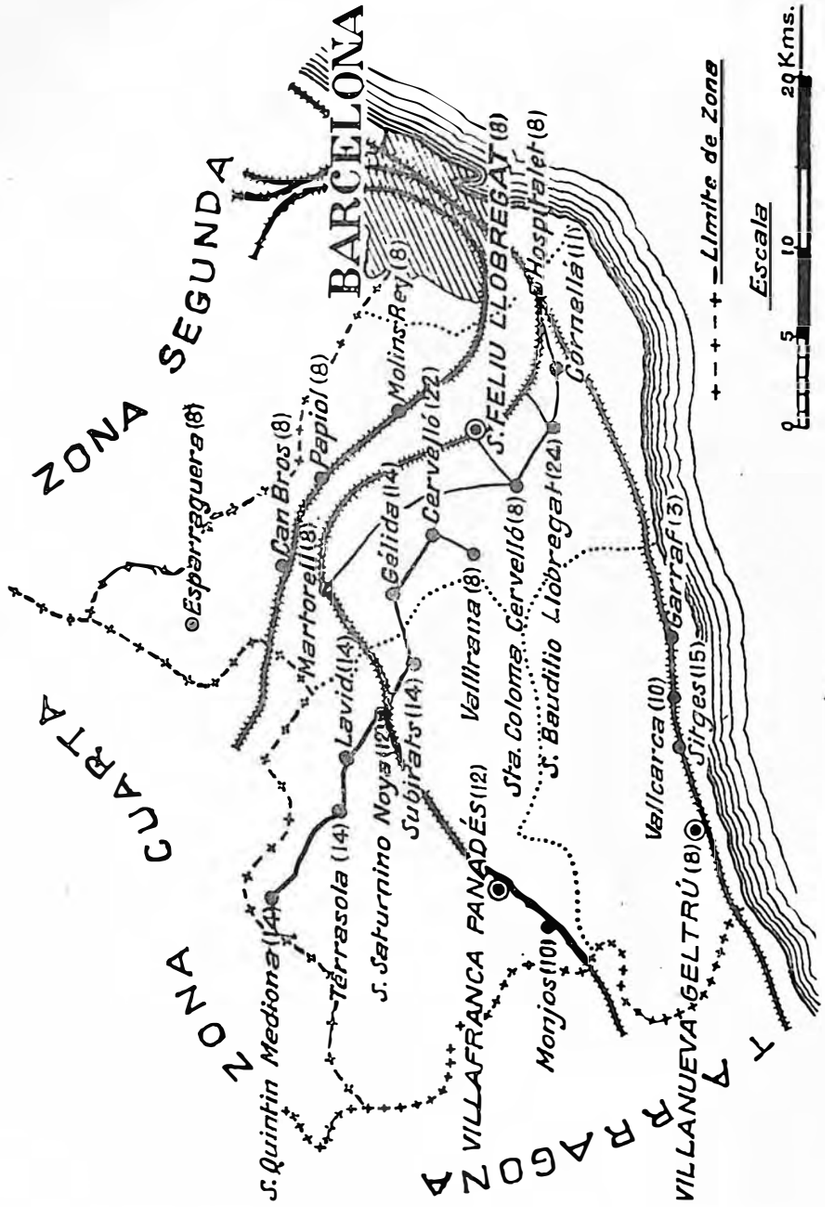
BARCELONA.—División de la provincia en Zonas de Inspección.

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



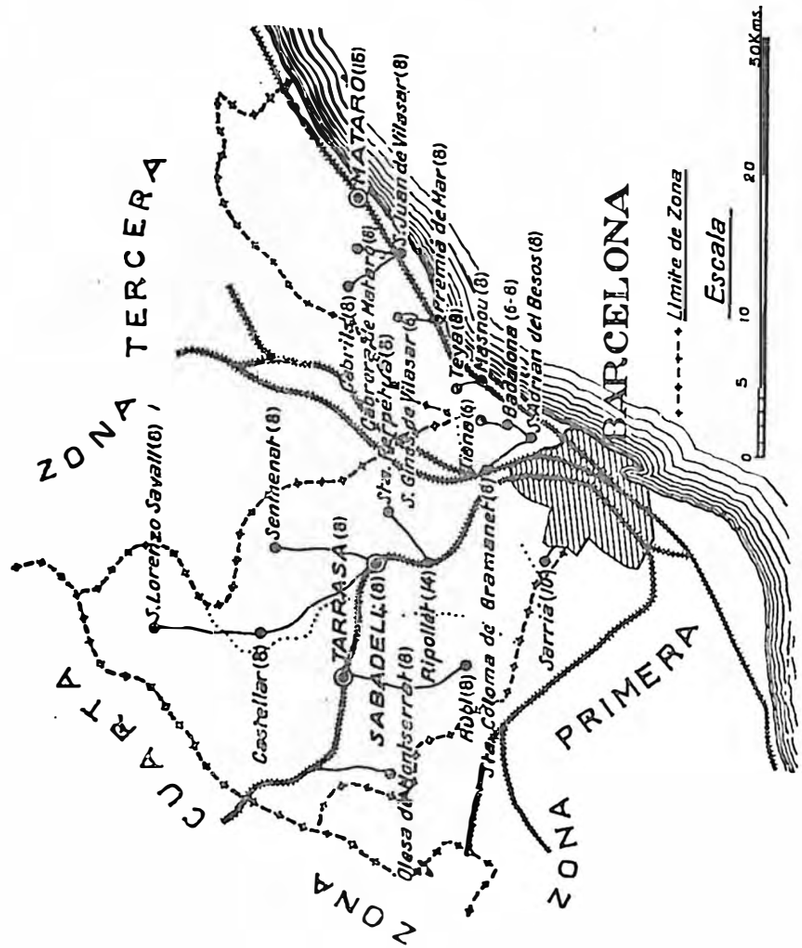
BARCELONA (Provincia).—Zona 1.ª

Inspector, Sr. Ivern.



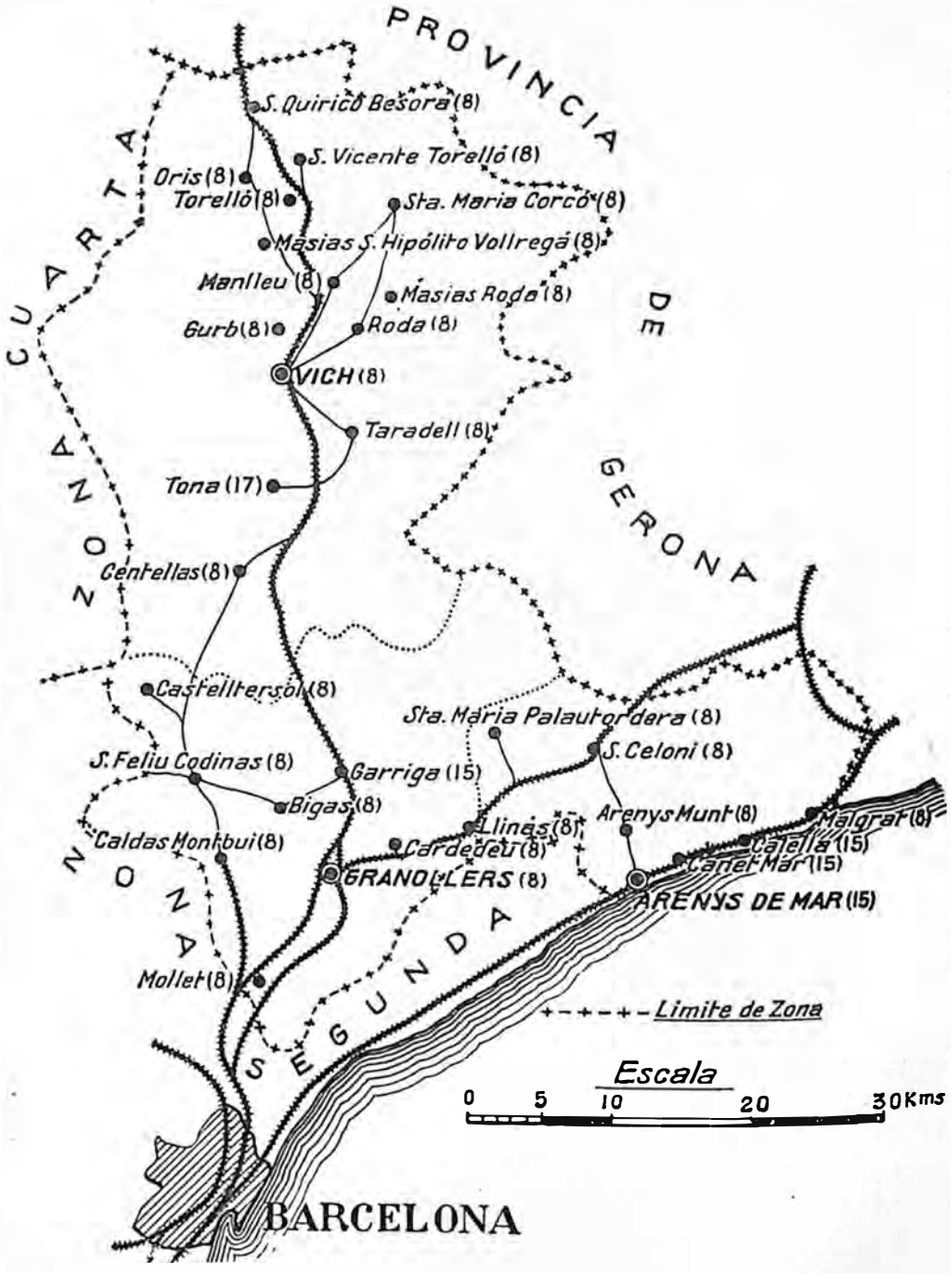
BARCELONA (Provincia).—Zona 2.ª

Inspector, Sr. Pou.



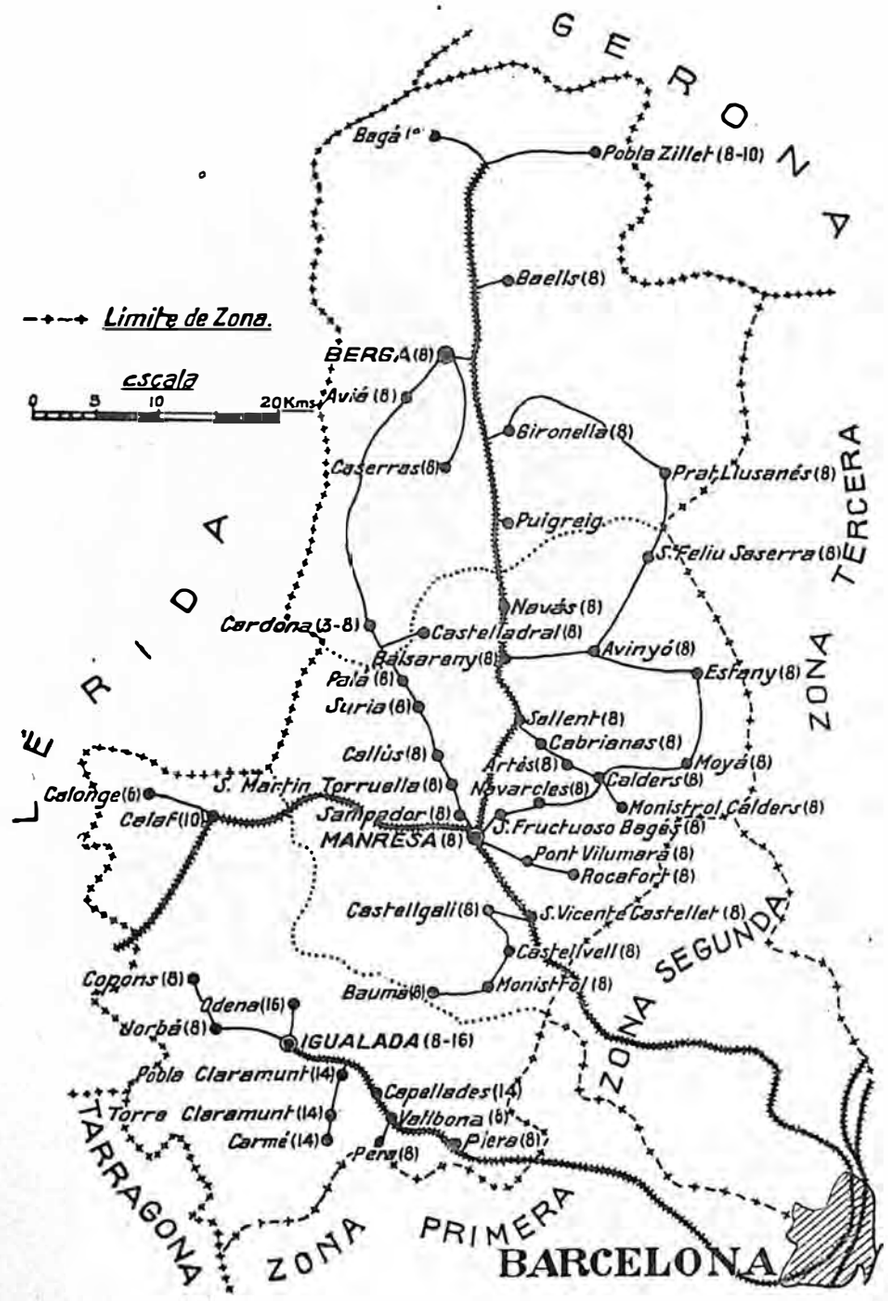
BARCELONA (Provincia). — Zonas 3.ª y 4.ª

Inspector, Sr. Barranco Catalá.
— Sr. Cuenca Andreu.

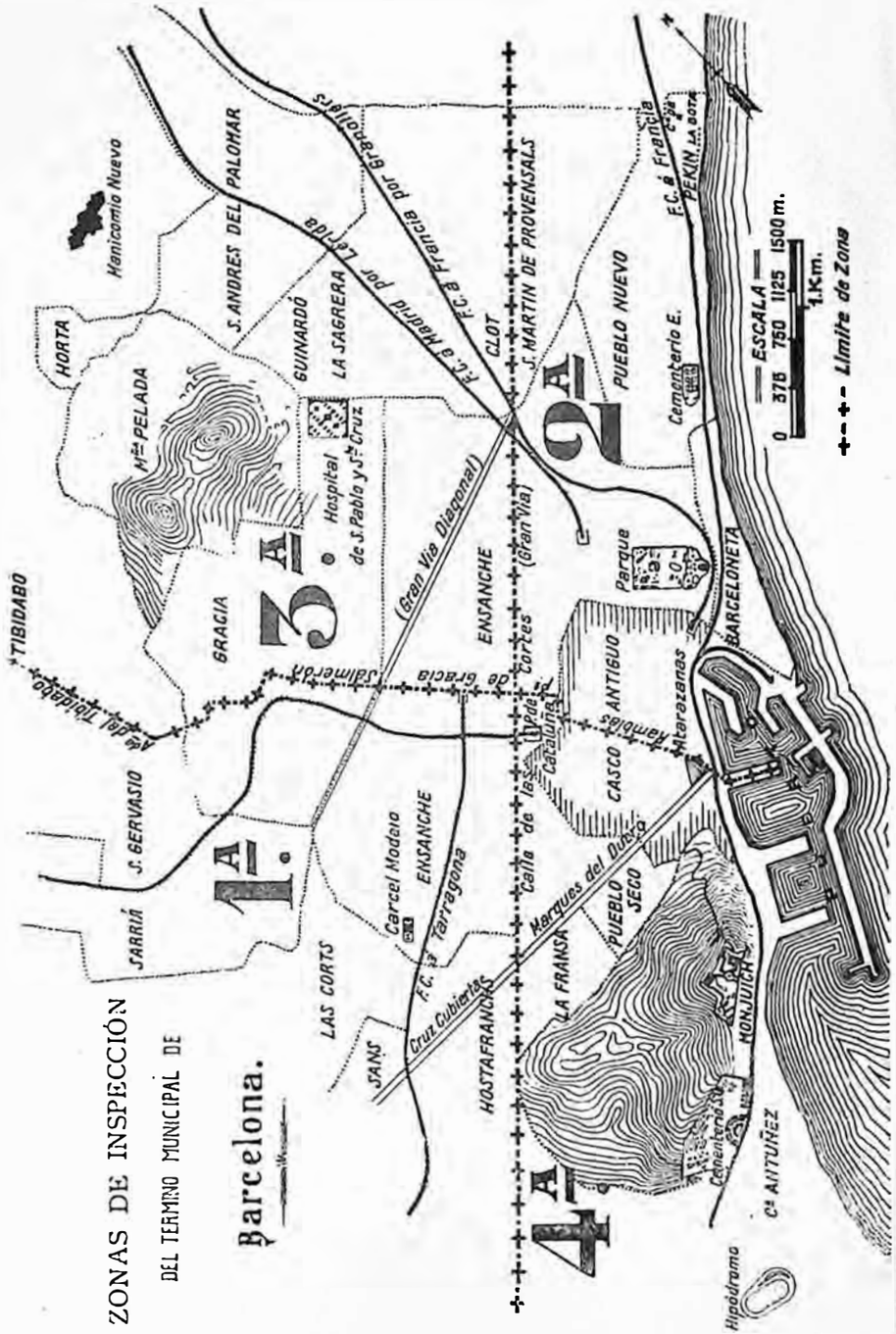


BARCELONA (Provincia). — Zonas 5.ª, 6.ª y 7.ª

Inspector, Sr. Bassas.
— Sr. Alabert.
— Sr. Franco.



Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



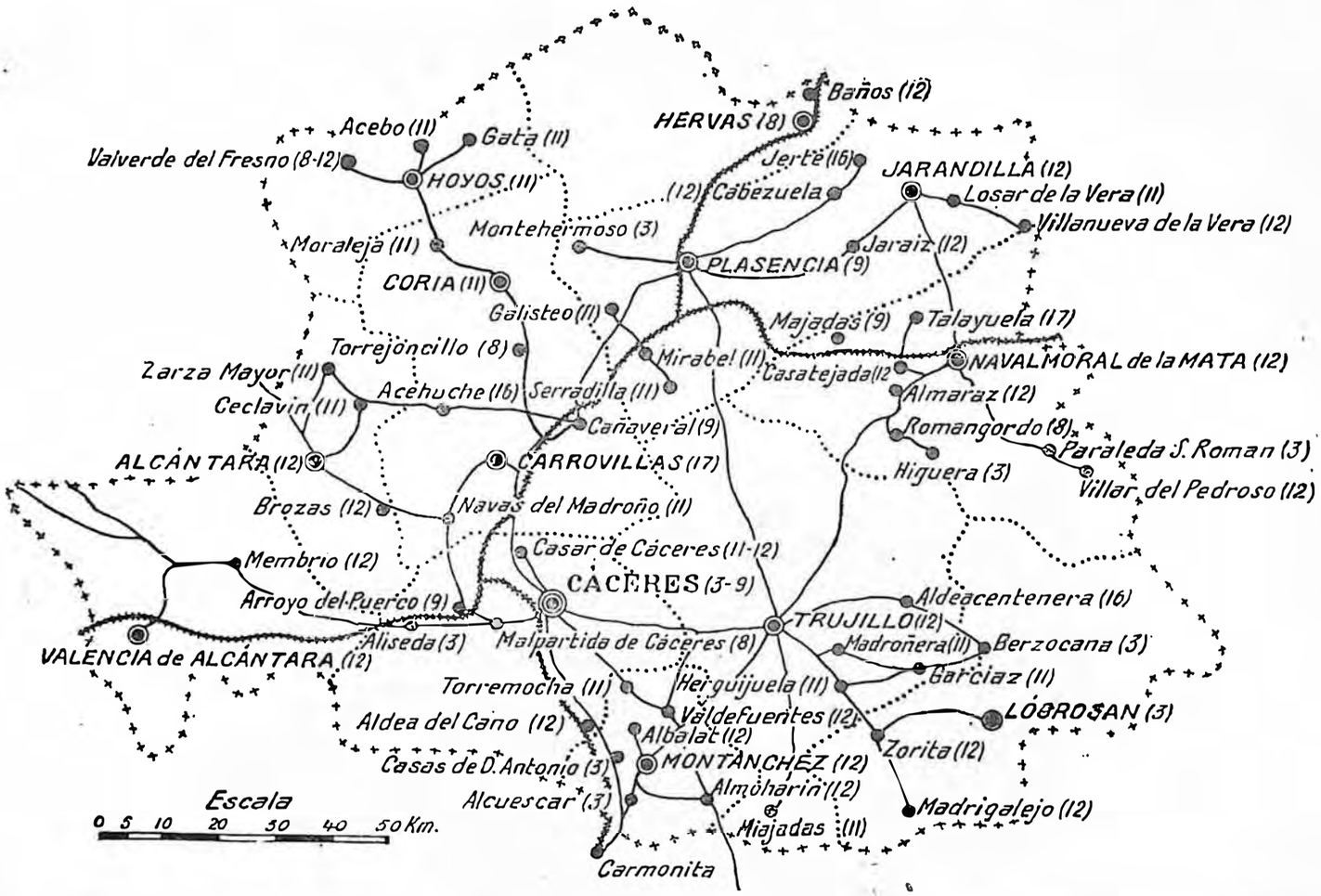
BURGOS

Inspector regional, Sr. Vega Revuelta.



CÁCERES

Inspector, Sr. Leal Ramos.



Léase: *Hervás* (17-18 19), *Cabezuela* (12-17), *Plasencia* (9-18-1'), *Romangordo* (9), *Paralela de San Román* (9), *Arroyo del Puerco* (9 18), *Cáceres* (3-9-12), *Aldeacentenera* (3), *Trujillo* (12 15-18), *Torremocha* (11-12), *Aldea del Cano* (9), *Logrosán* (3-12), *Casas de Don Antonio* (9), *Alcuéscar* (3 12).

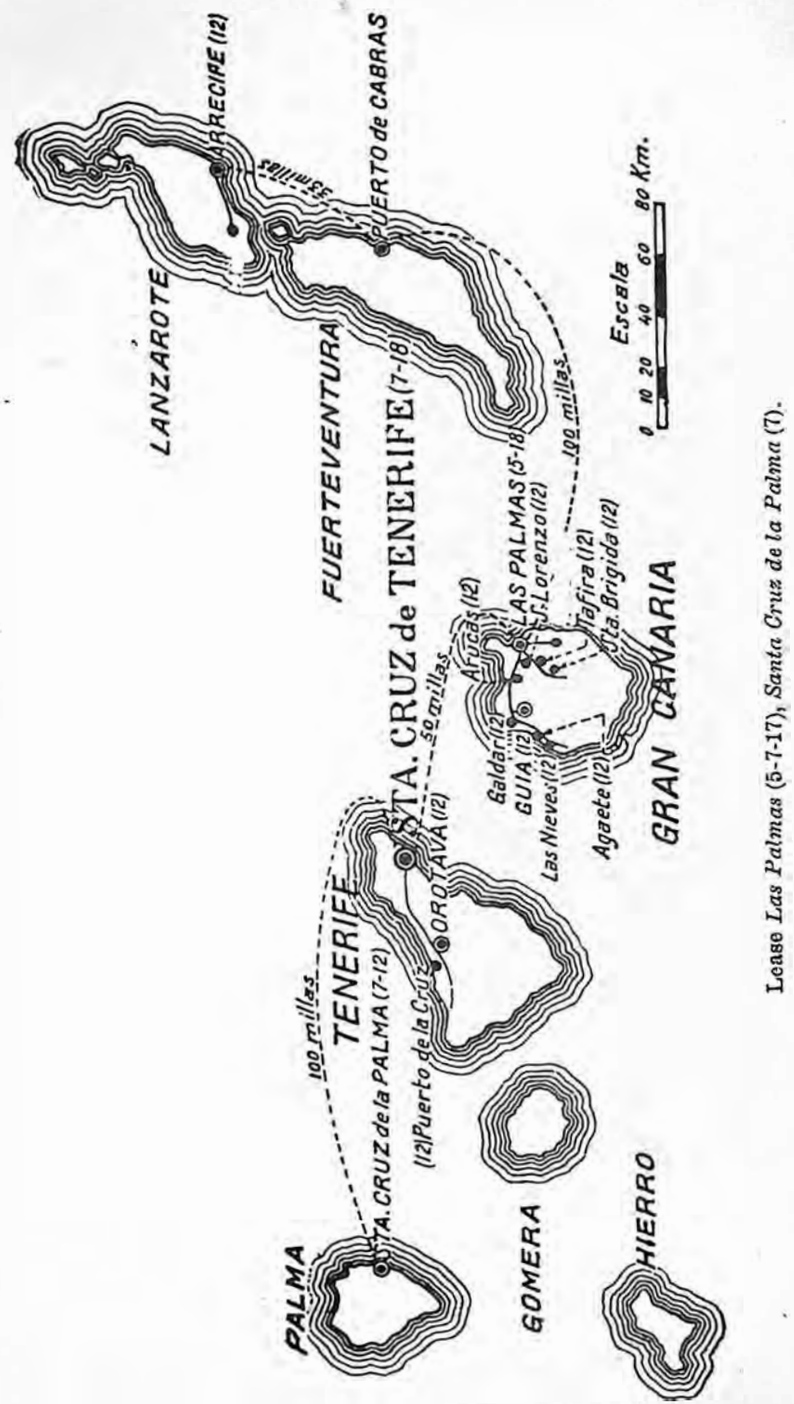
CÁDIZ

Inspector regional, Sr. Adsuar. — provincial, Sr. Fournier.



CANARIAS

Inspectores: { Grupo oriental: **Sr. Quintana.**
— occidental, **Sr. Junco Reyes.**



Lease *Las Palmas* (5-7-17), *Santa Cruz de la Palma* (7).

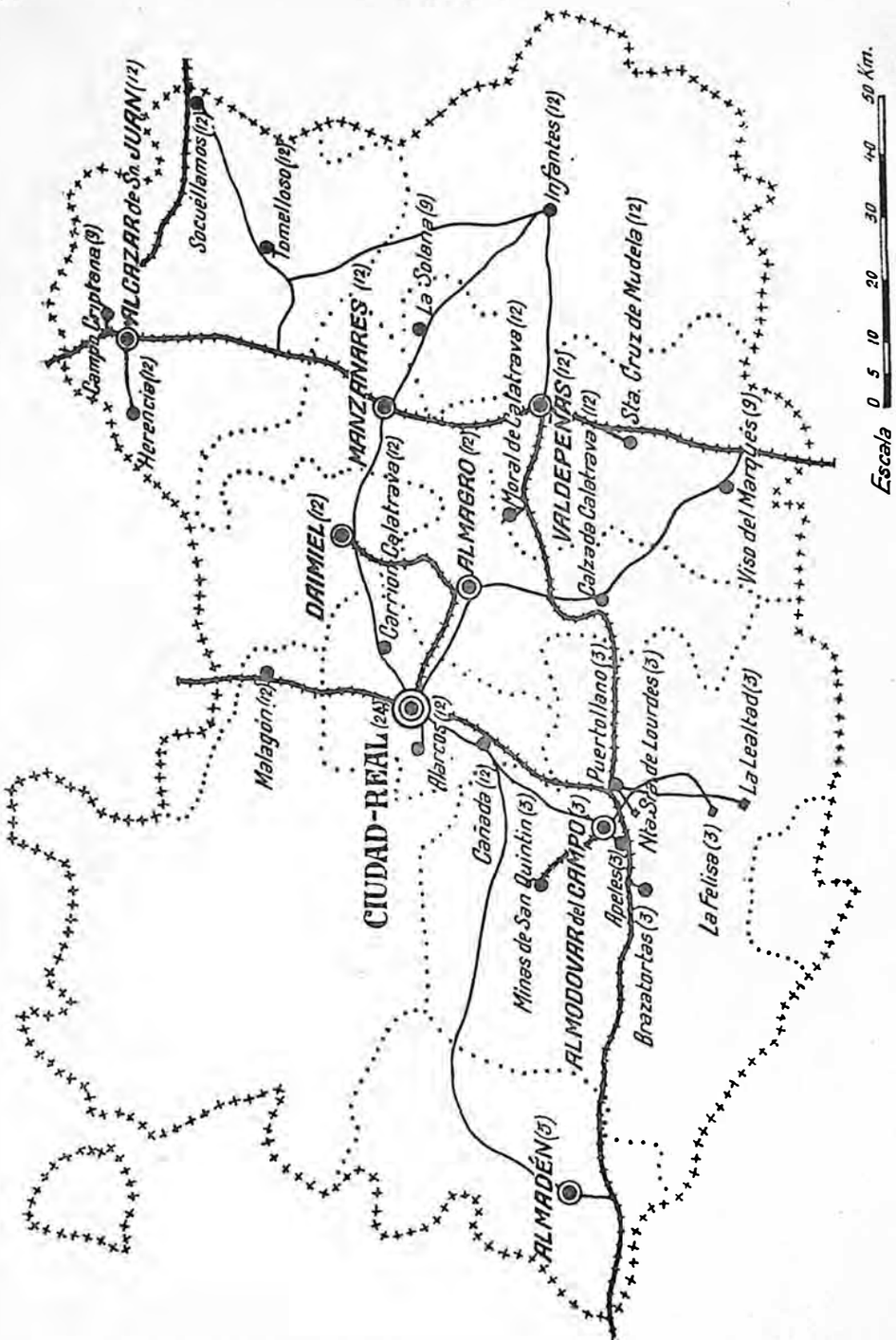
CASTELLÓN DE LA PLANA

Inspector, Sr. Pascual Lloréns.



CIUDAD REAL

Inspector, Sr. Ranz.



Léase: *Daimiel* (6-8), *Almagro* (12-15).

CÓRDOBA

Inspector, Sr. Iznardi.



CORUÑA

Inspector, Sr. Varela.



Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Ordenes y a Sada Léase: *Rianjo*, en vez de *Rianfo; Vilasantar*, en vez de *Villasantar; Carballo* (11), en vez de (17); *Noya* (12-16), en vez de (12-18). Situar hacia la costa *Valdoviño* (3), entre *Cedeira* y *Ferrol*.

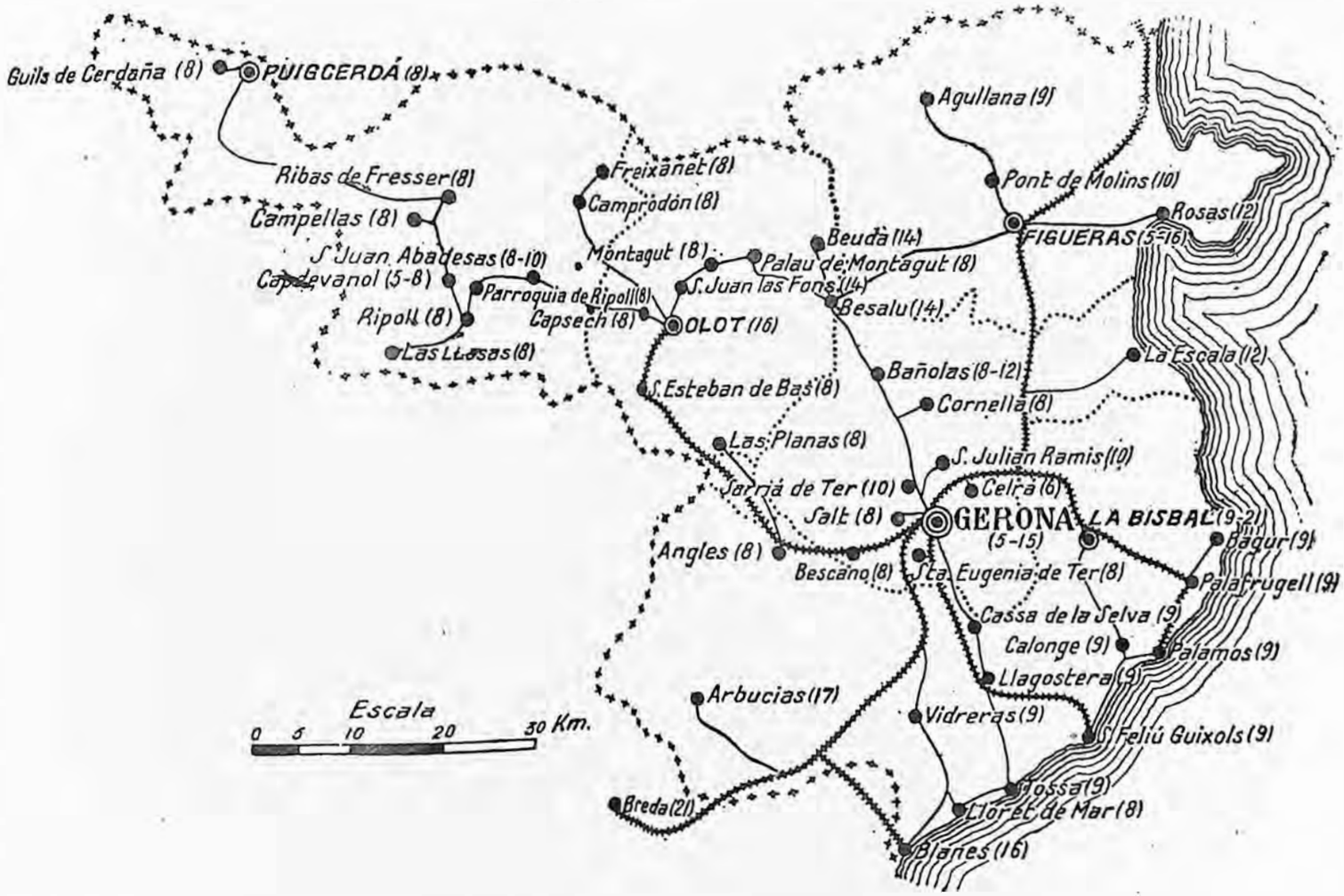
CUENCA

Inspector, Sr. Quintero



GERONA

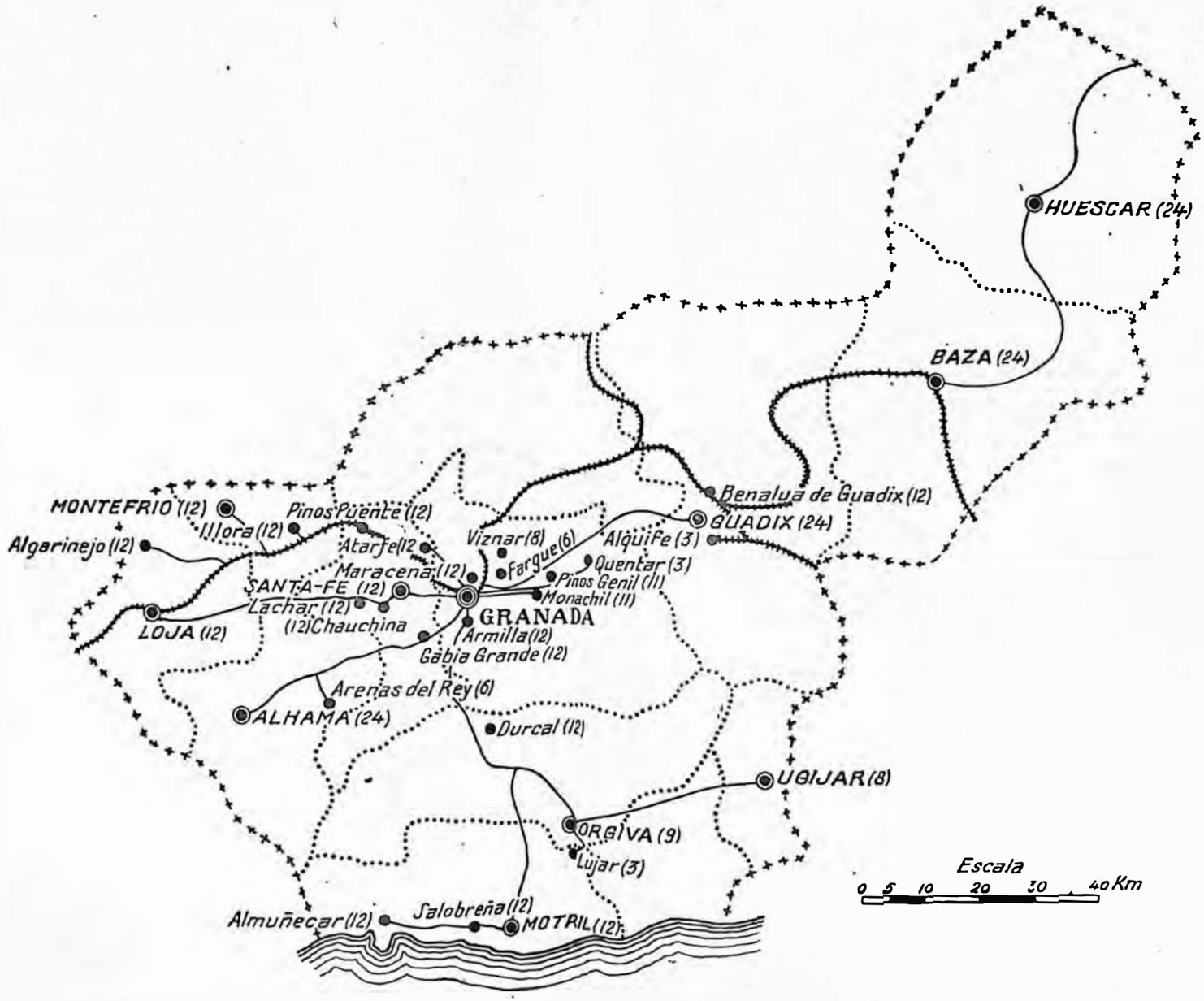
Inspector, Sr. Sureda.



En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: *Figueras* (15-12-16), *San Juan de las Fonts* (18-14), *Olot* (8-16-20), *Gerona* (5-12-15).

GRANADA

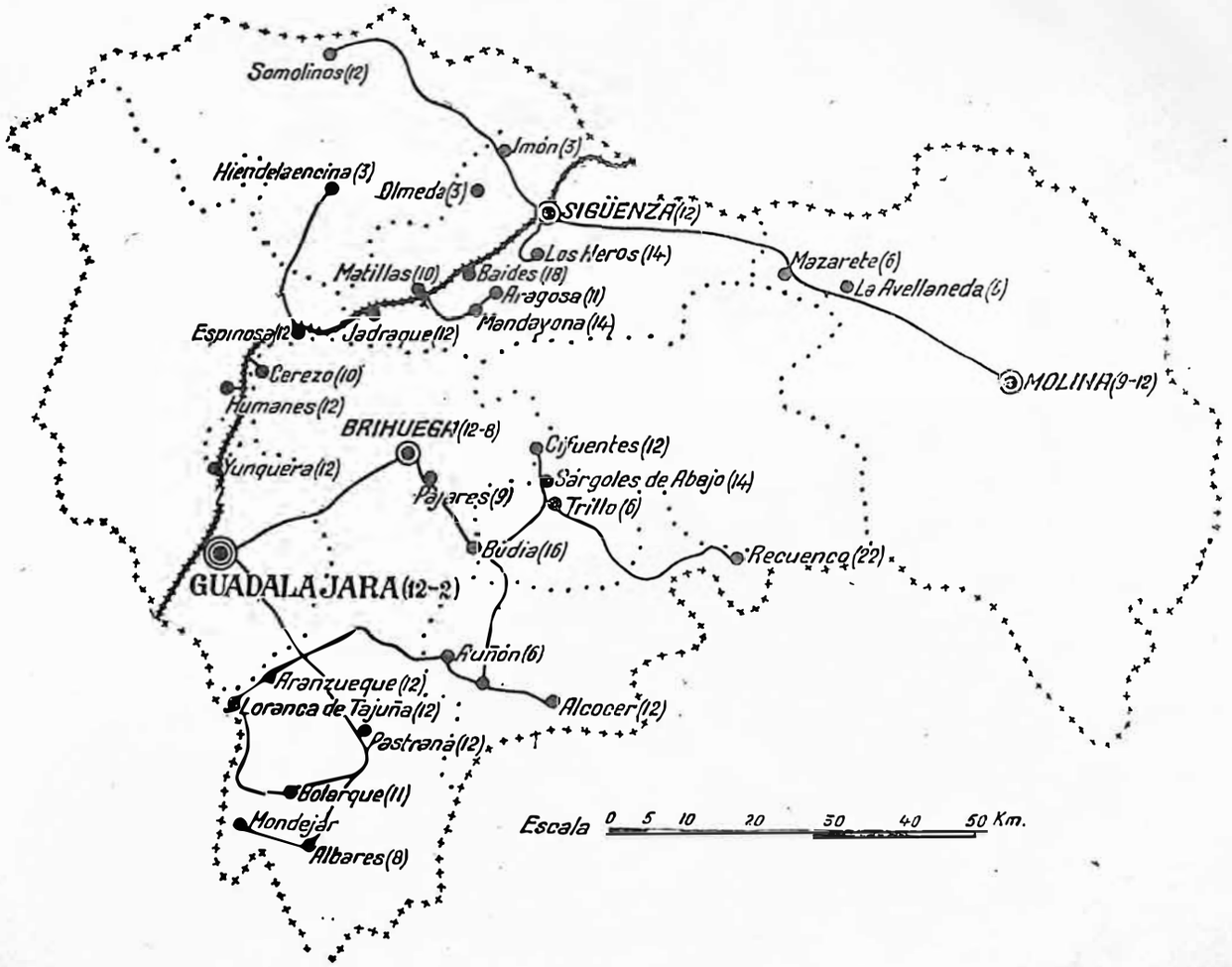
Inspector regional, Sr. Pareja.
— provincial, Sr. Arias.



Léase: Granada (24).

GUADALAJARA

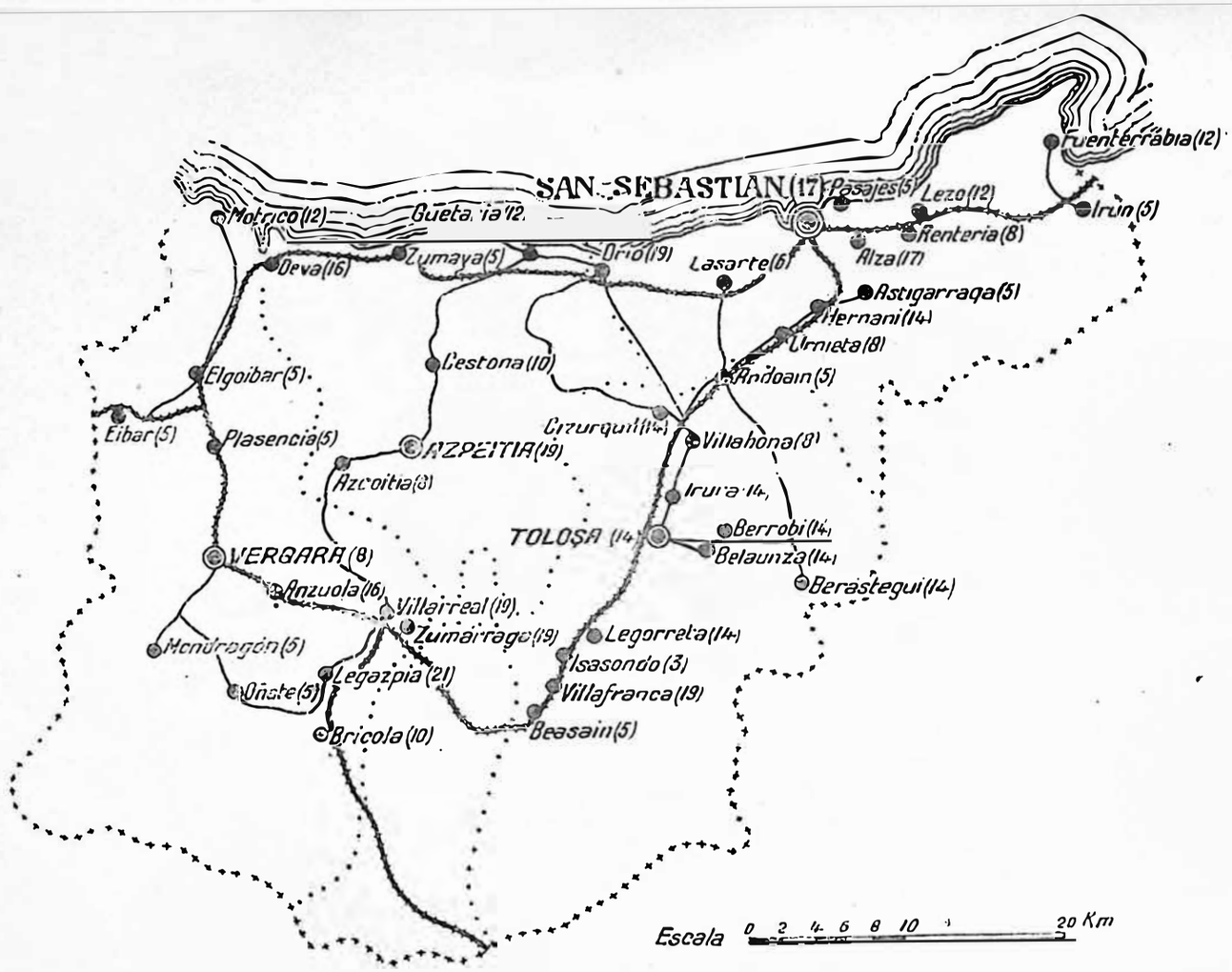
Inspector, Sr. López del Amo.



Póngase los siguientes números en las localidades que se indican: *Mazarete* (9), *La Avellaneda* (9), *Trillo* (3), *Sigüenza* (12-18), *Molina* (6-12), *Mondéjar* (12). Léase *Gárgoles de Abajo*, en lugar de *Sargoles de Abajo*. De *Brihuega* y *Cifuentes* parten dos caminos que se unen para llegar a *Mandayona*.

GUIPÚZCOA

Inspector, Sr. Enríquez.



Léase: *Placencia* y *Brincola*, en vez de *Plasencia* y *Bricola;* sitúese *Alegría* (14) entre *Tolosa* y *Legorreta*.

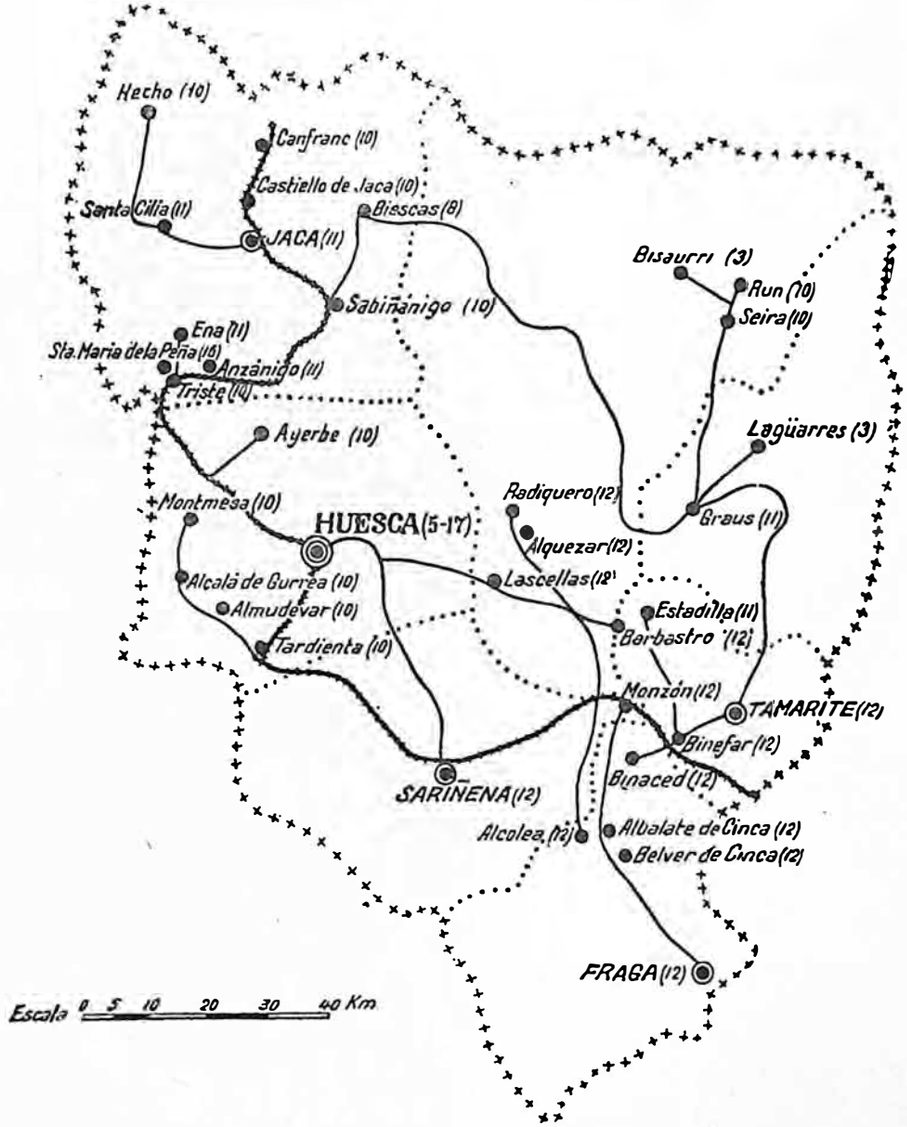
HUELVA

Inspector, Sr. Rodríguez Hernández.



HUESCA

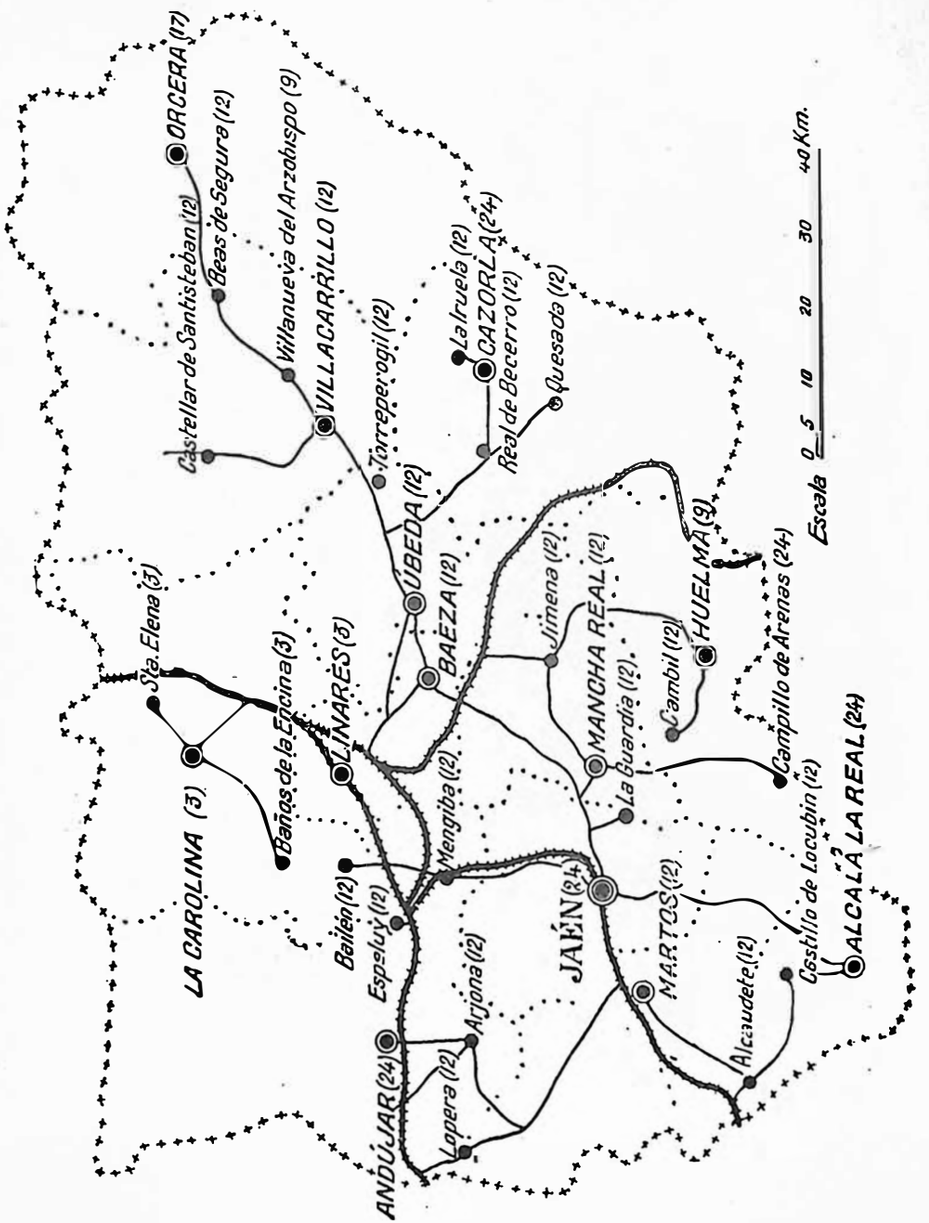
Inspector, Sr. De las Cuevas.



Suprímase: *Hecho*, *Santa Cecilia*, *Bisaurri*, *Laguarres*.

JAEN

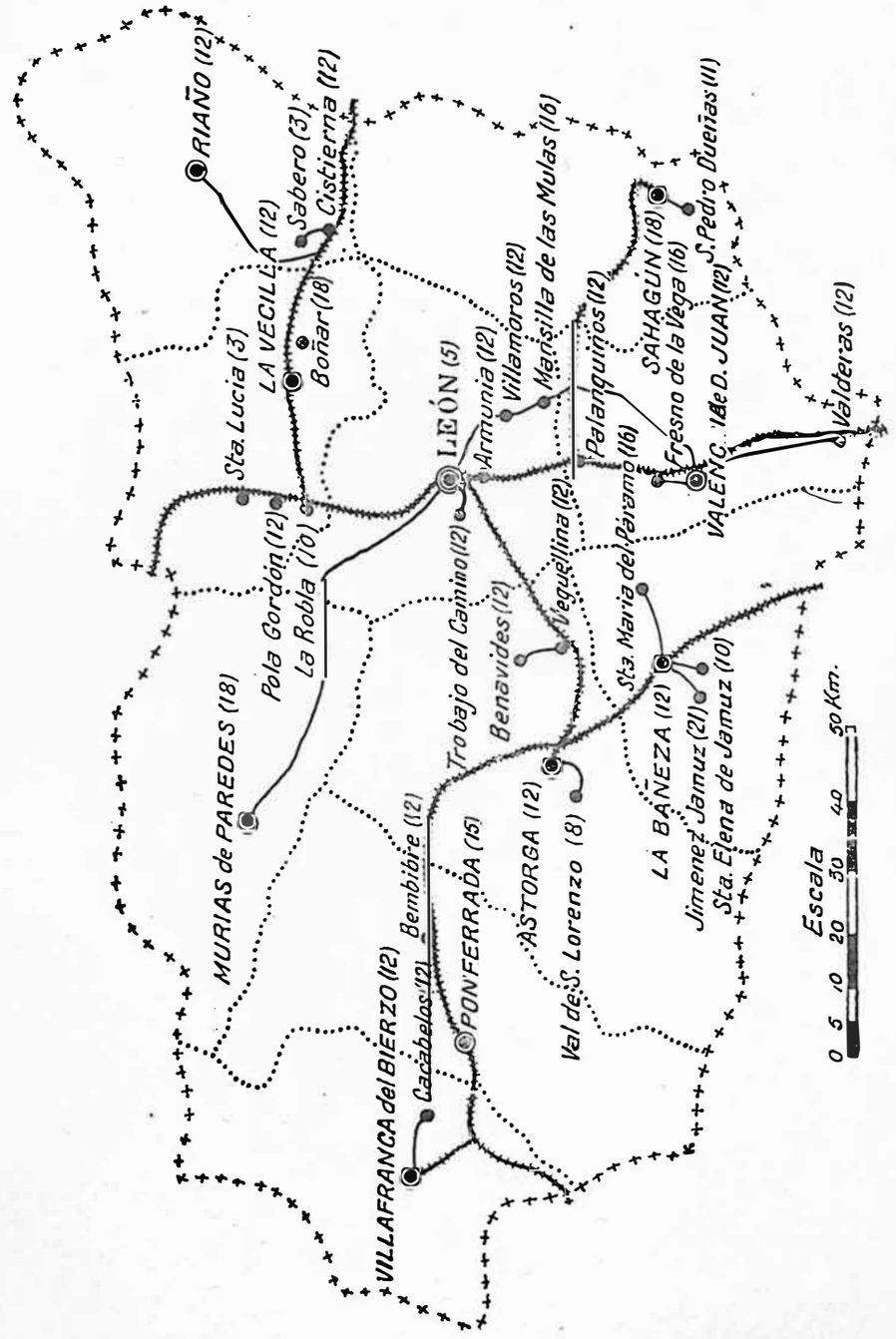
Inspector, Sr. Gómez Soriano.



Línea *Real de Becerro*, en vez de *Real de Becerro; Mengíbar*, en vez de *Mengíba.*

LEÓN

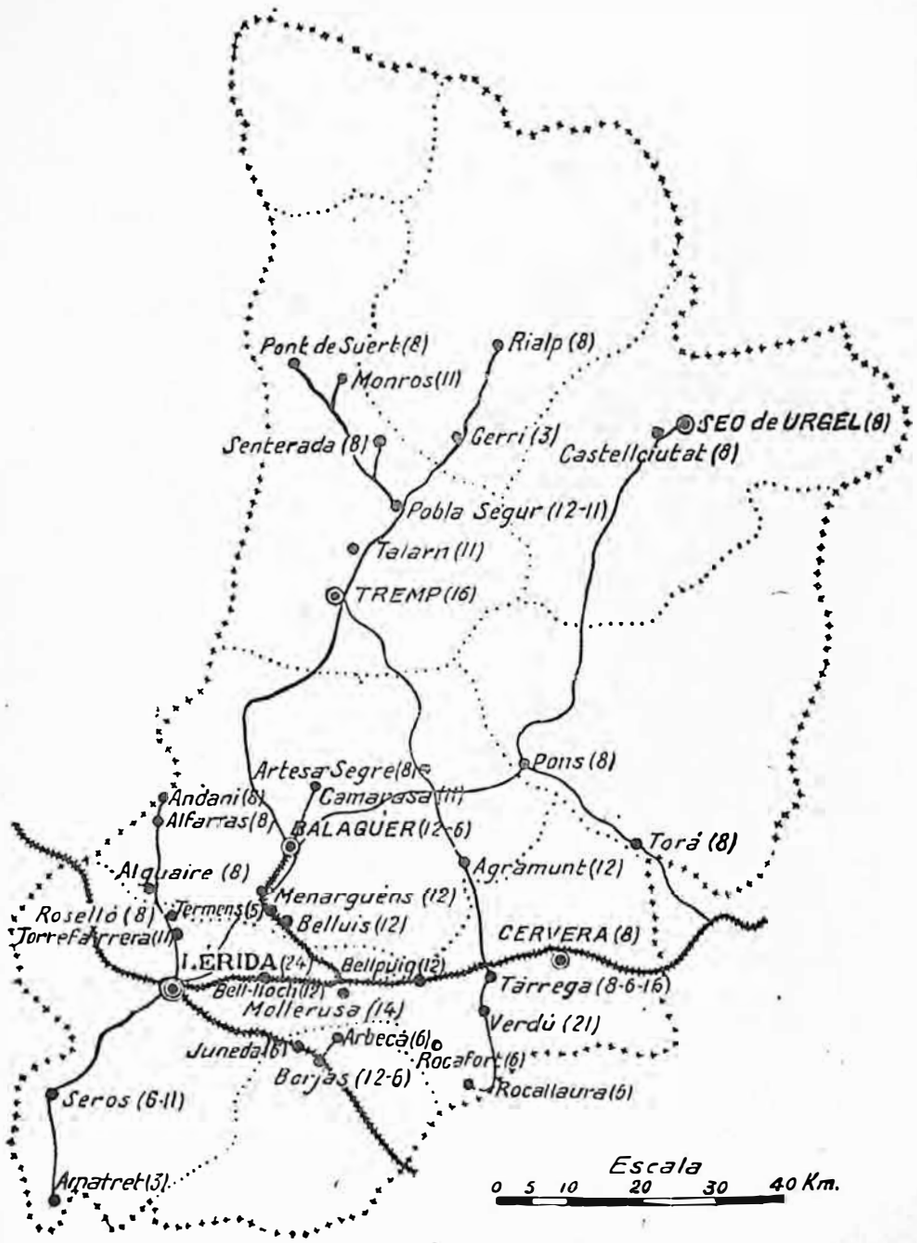
Inspector, Sr. Aguado Smolinsky.



Valderas, Pola de Gordón y *Boñar* deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

LÉRIDA

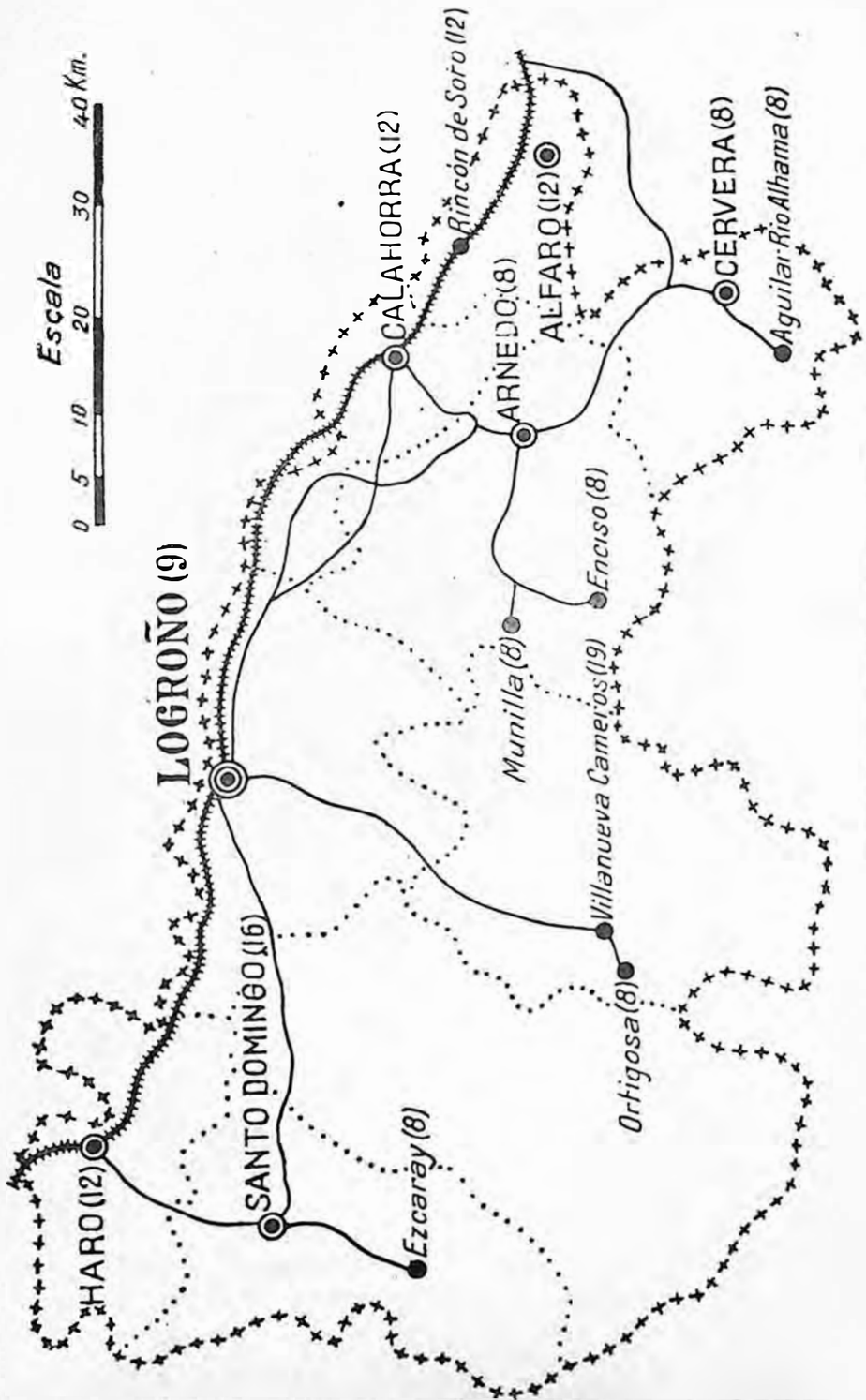
Inspector, Sr. Combelles.



Suprímase *Andani* y *Rocafort*.

LOGROÑO

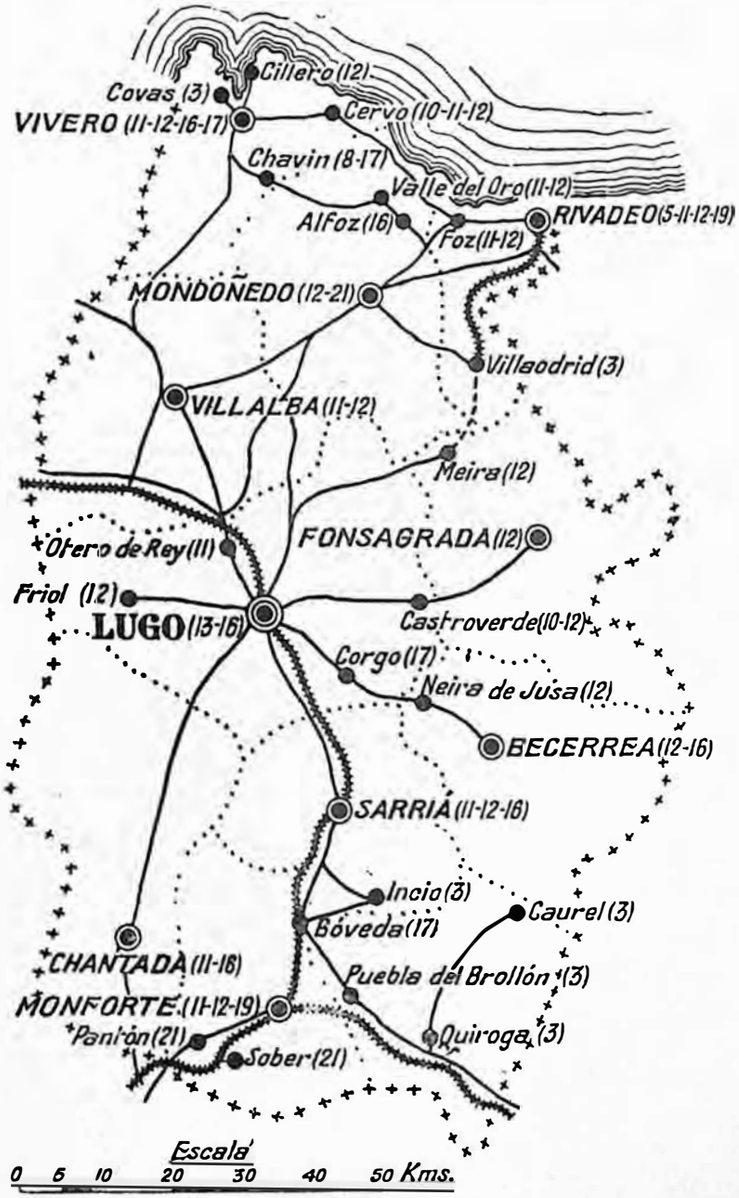
Inspector, Sr. Saro.



En *Logroño* léase (7), en lugar de (9). De *Haro* a *Ezcaray*, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

LUGO

Inspector, Sr. Taboada.



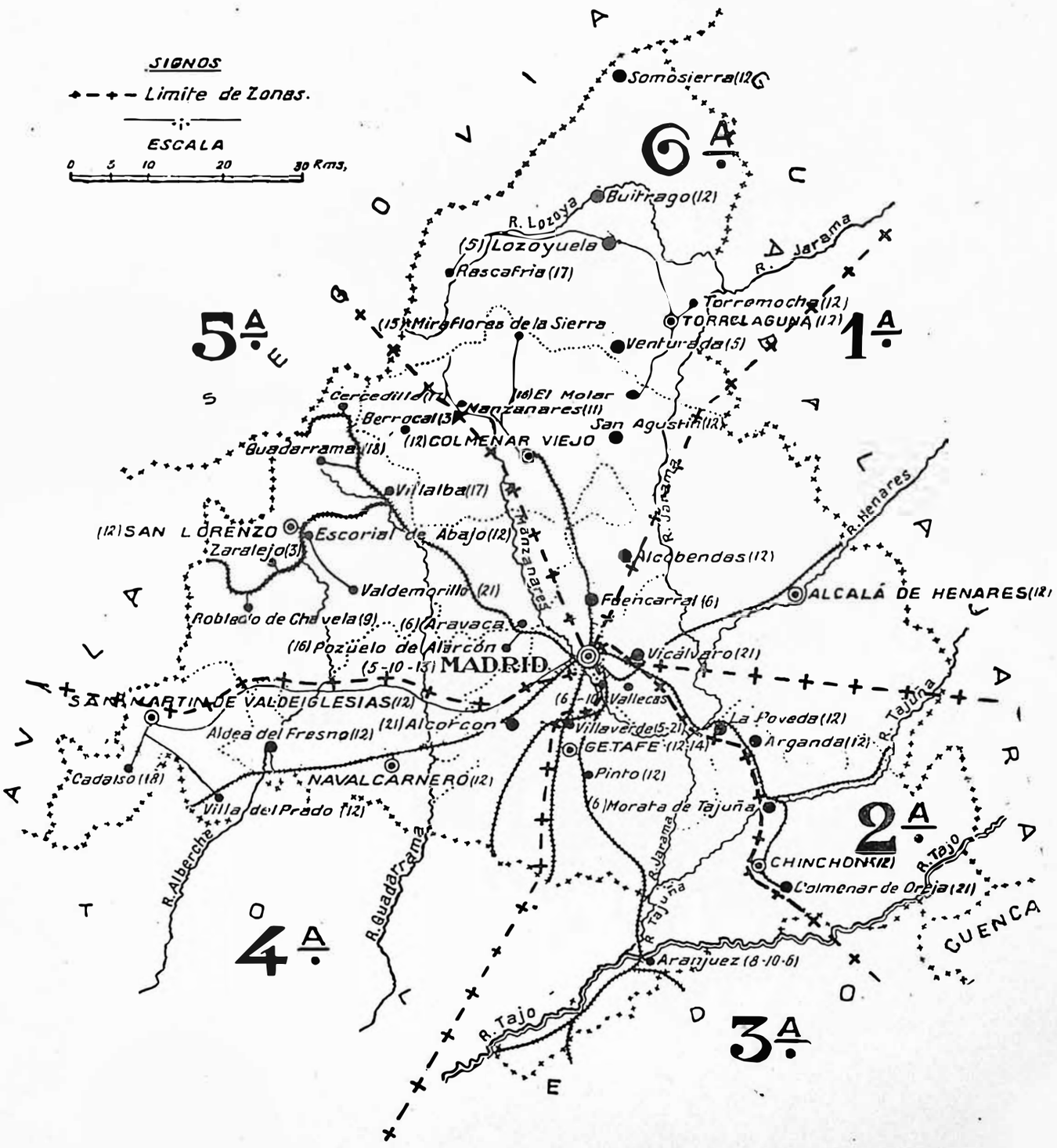
Señálese *Quiroga* como cabeza de partido.

MADRID (Provincia). — División en Zonas.

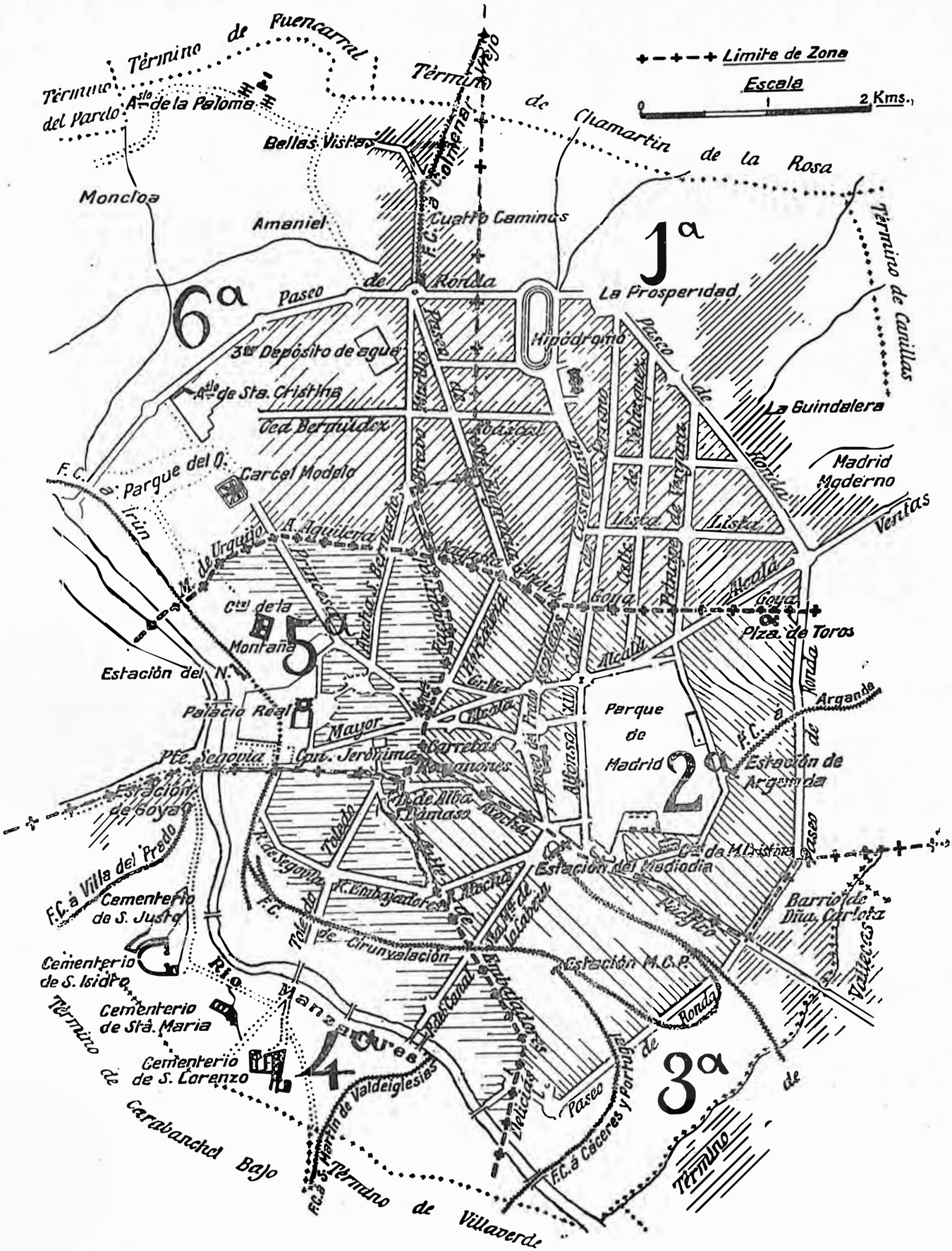
Inspector regional, Sr. Rodriguez Torres.

Inspectores provinciales...
1.ª Zona, Sr. Lleó.
2.ª — Sr. Menéndez.
3.ª — Sr. López Carreño.
4.ª — Sr. Mayorga.
5.ª — Sr. Calleja.
6.ª — Sr. Suárez Inclán.

Edificaciones, Sr. Maldonado.
Inspección a domicilio, Sr. Del Campo.



MADRID. — Zonas de Inspección de su término municipal.



Inspector regional, Sr. Rodríguez Torres.

Inspectores provinciales...
- 1.ª Zona, Sr. Lleó.
- 2.ª — Sr. Menéndez.
- 3.ª — Sr. López Carreño.
- 4.ª — Sr. Mayorga.
- 5.ª — Sr. Calleja.
- 6.ª — Sr. Suárez Inclán.

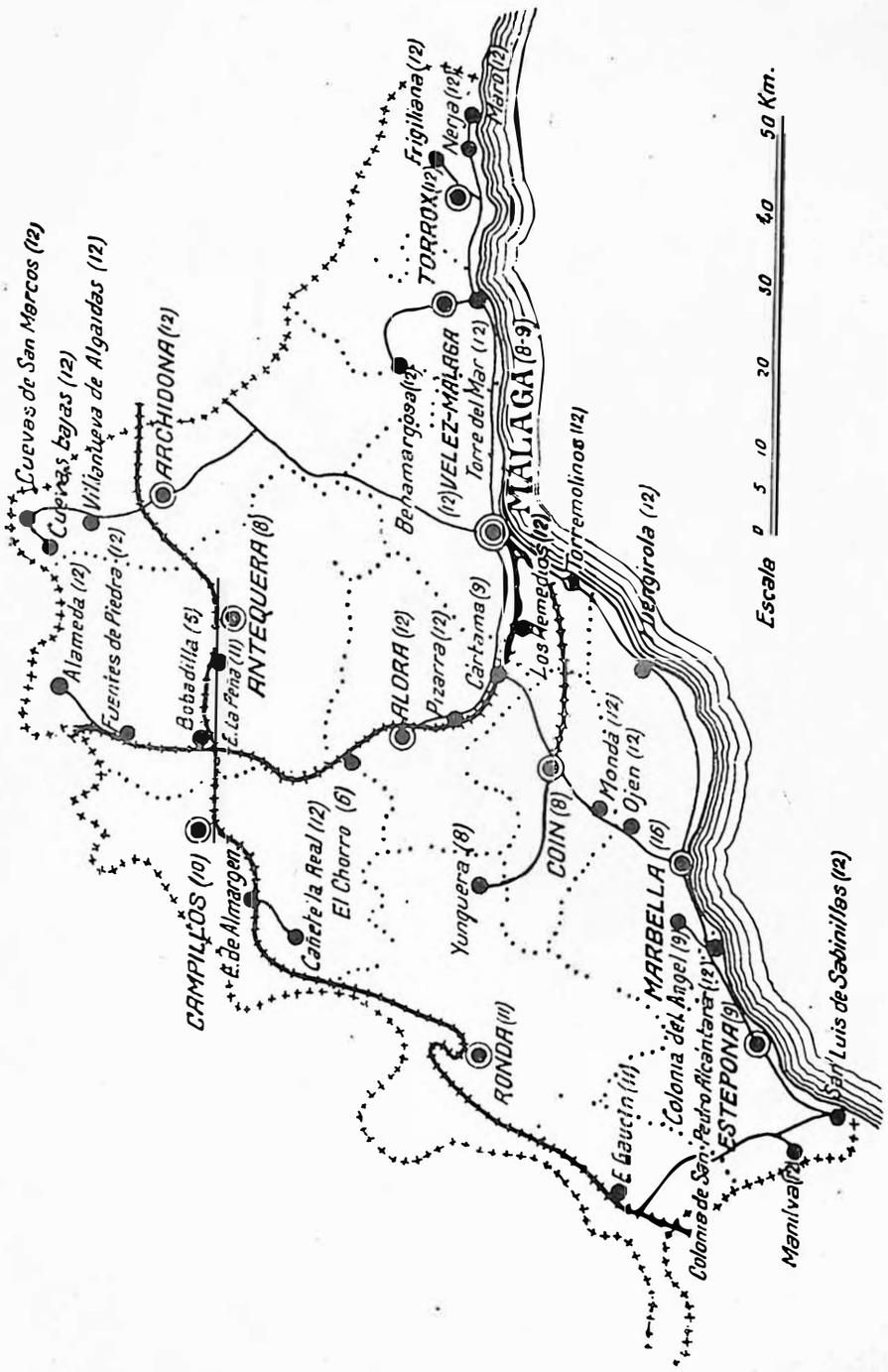
Edificaciones, Sr. Maldonado.

Inspección a domicilio, Sr. Del Campo.

Lámina 21.

MÁLAGA

Inspector, Sr. Vergé.



Léase: *Málaga* (6-8-12), *Ronda* (11-2), *Marbella* (3), *Cártama* (9-12), *Colonia de San Pedro Alcántara* (6-12). Suprímase. *Yunquera, Benamargosa, Frigiliana* y *Maro*.

MURCIA

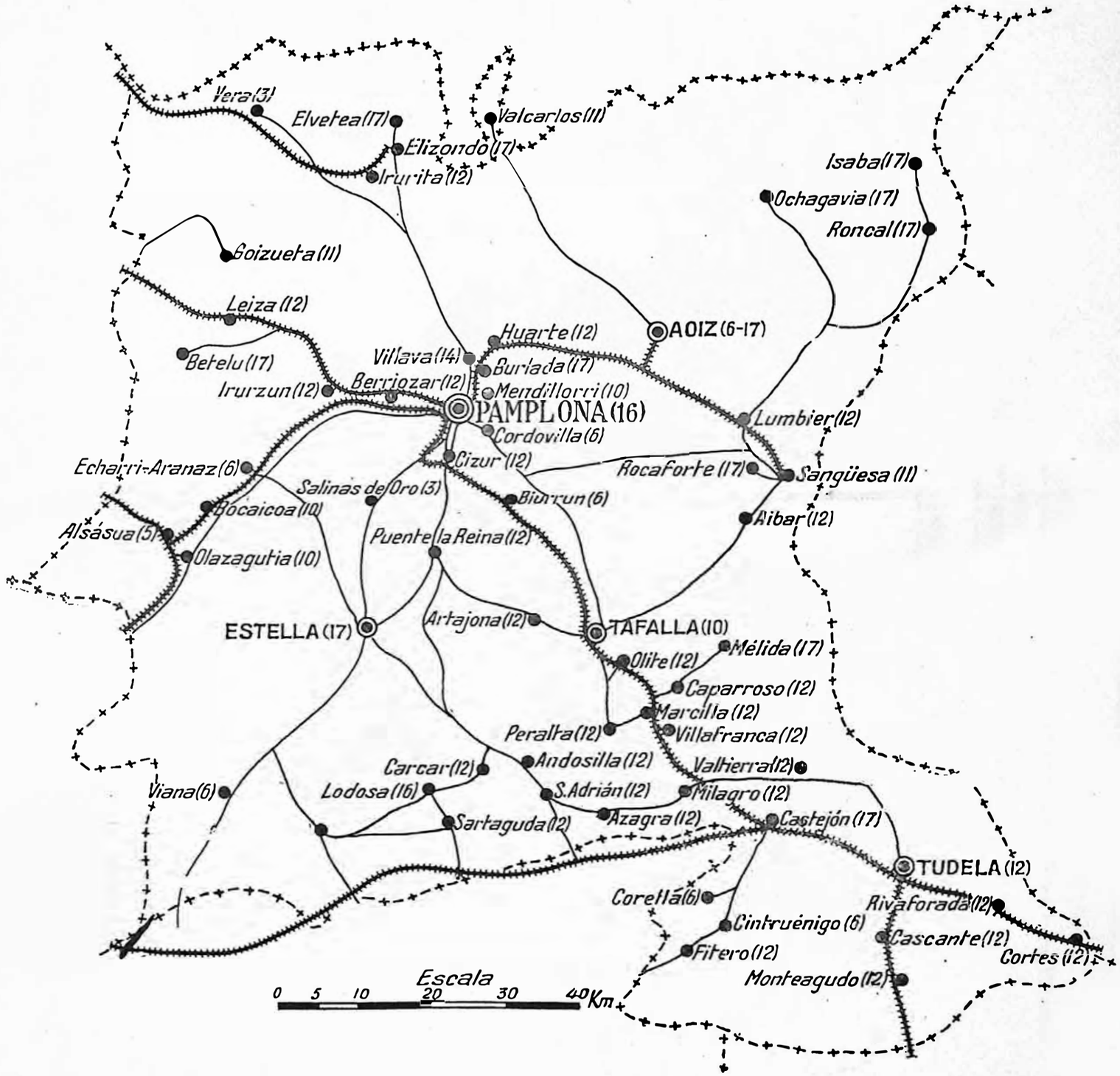
Inspector, Sr. Rolandi.



Léase *Murcia* (8-19), *Calasparra* (3-12), *Archena* (9-11), *Cehegín* (12-15), *Palmar* (12). Trácense los caminos de *Puerto* a *Cartagena* y de *Cieza* a *Abarán* y *Blanca*. Suprímase *Sierra Galda* y *Lo Treviño*.

NAVARRA

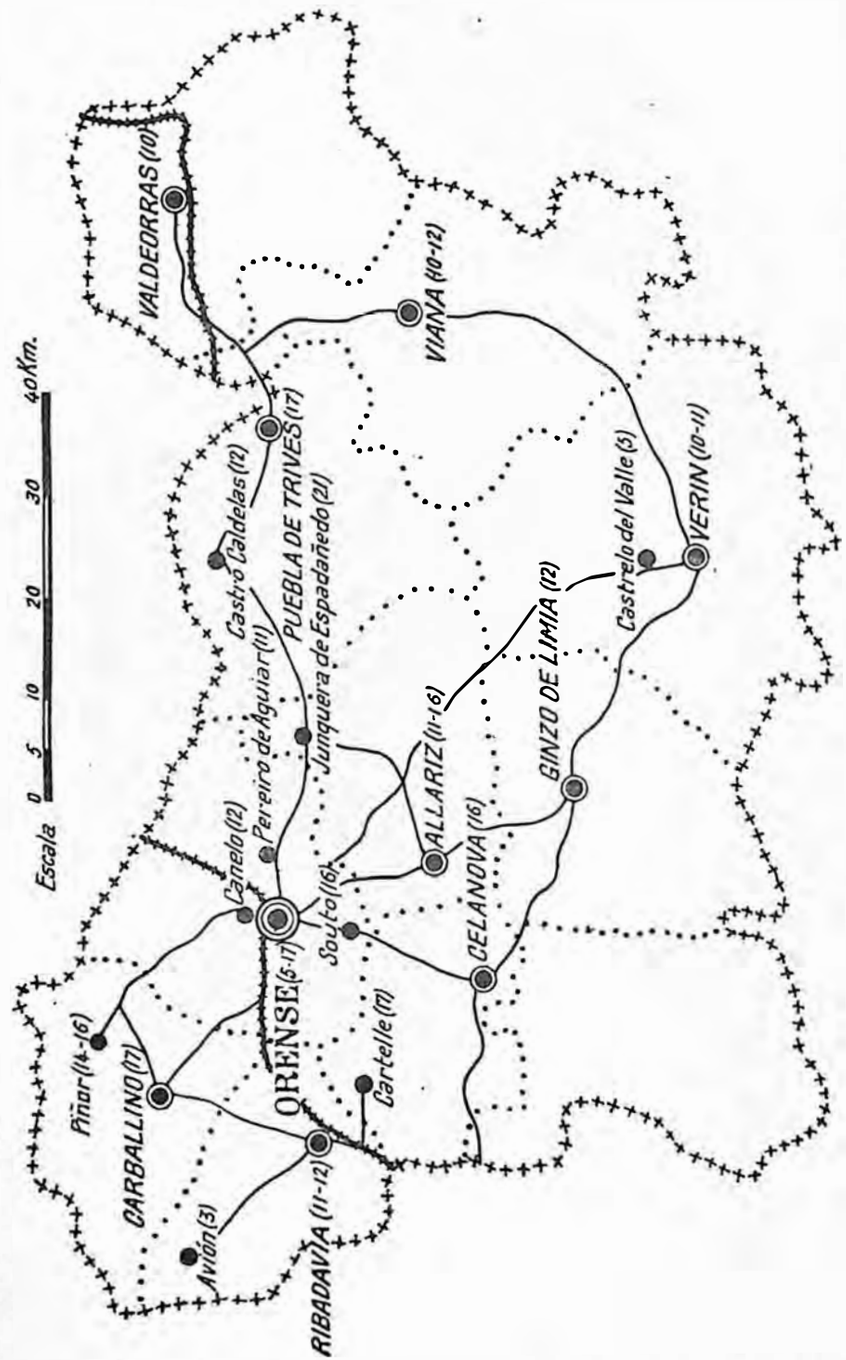
Inspector, Sr. Merino Pineda.



Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: *Pamplona* (6-15-16), *Estella* (16), *Tafalla* (12), *Tudela* (8-12), *Vera* (4), *Echarri-Aranaz* (3), *Alsasua* (4), *Lodosa* (5), *Castejón* (12). Situar: *Lerín* (12), en la bifurcación que existe entre *Estella* y *Andosilla; Arguedas* (12), en el encuentro de los caminos que parten de *Tudela* y *Milagro*. *Bocaicoa* debe ser *Bacaicoa*, y *Rivaforada*, *Ribaforada*.

ORENSE

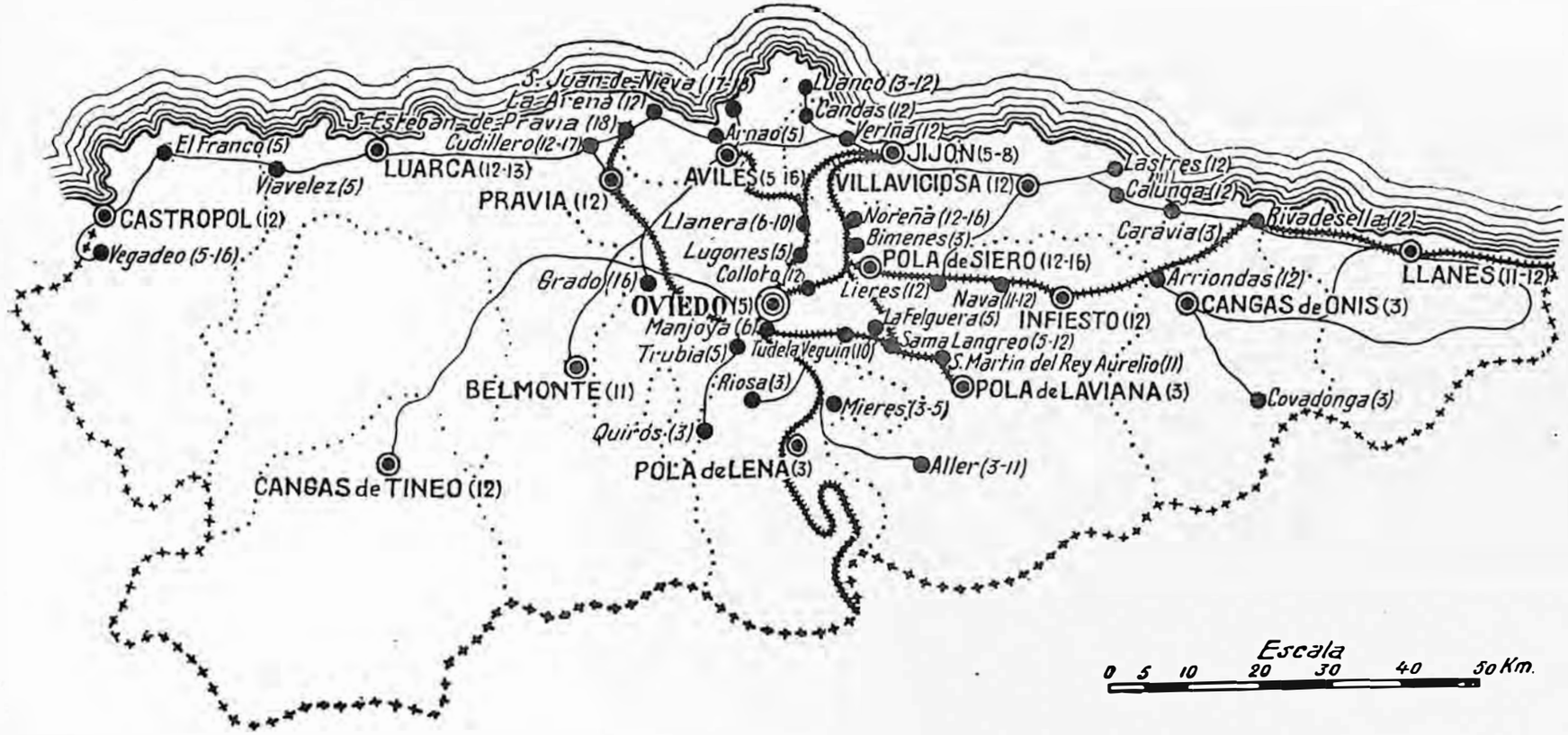
Inspector, Sr. Rivadeneira Villasuso.



Léase: *Canedo* (9-12), *Souto* (15-21), *Verin* (3-12), *Barco de Valdeorras* (10-12), *Allariz* (11-12).

OVIEDO

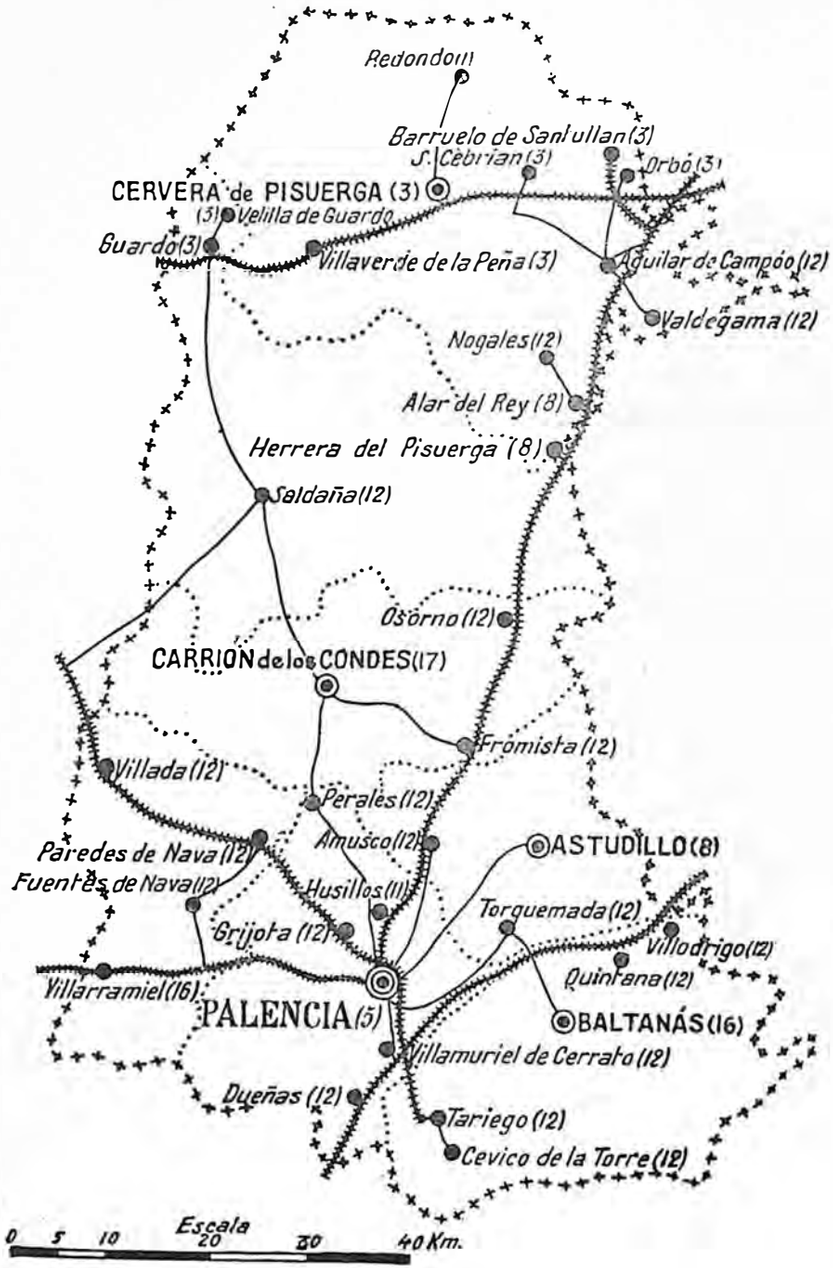
Inspector regional, Sr. Álvarez González (Gijón).
— provincial, Sr. Méndez de Andés (Oviedo).
— — Sr. Roque Piñola.



Léase: En *San Esteban de Pravia* (5-18), en *Luarca* (15-13), en *Lieres* (6), en *La Felguera* (4-5), en *Sama de Langreo* (3-5), en *Mieres* (3-1-5); *Gijón*, en lugar de *Jijón*.

PALENCIA

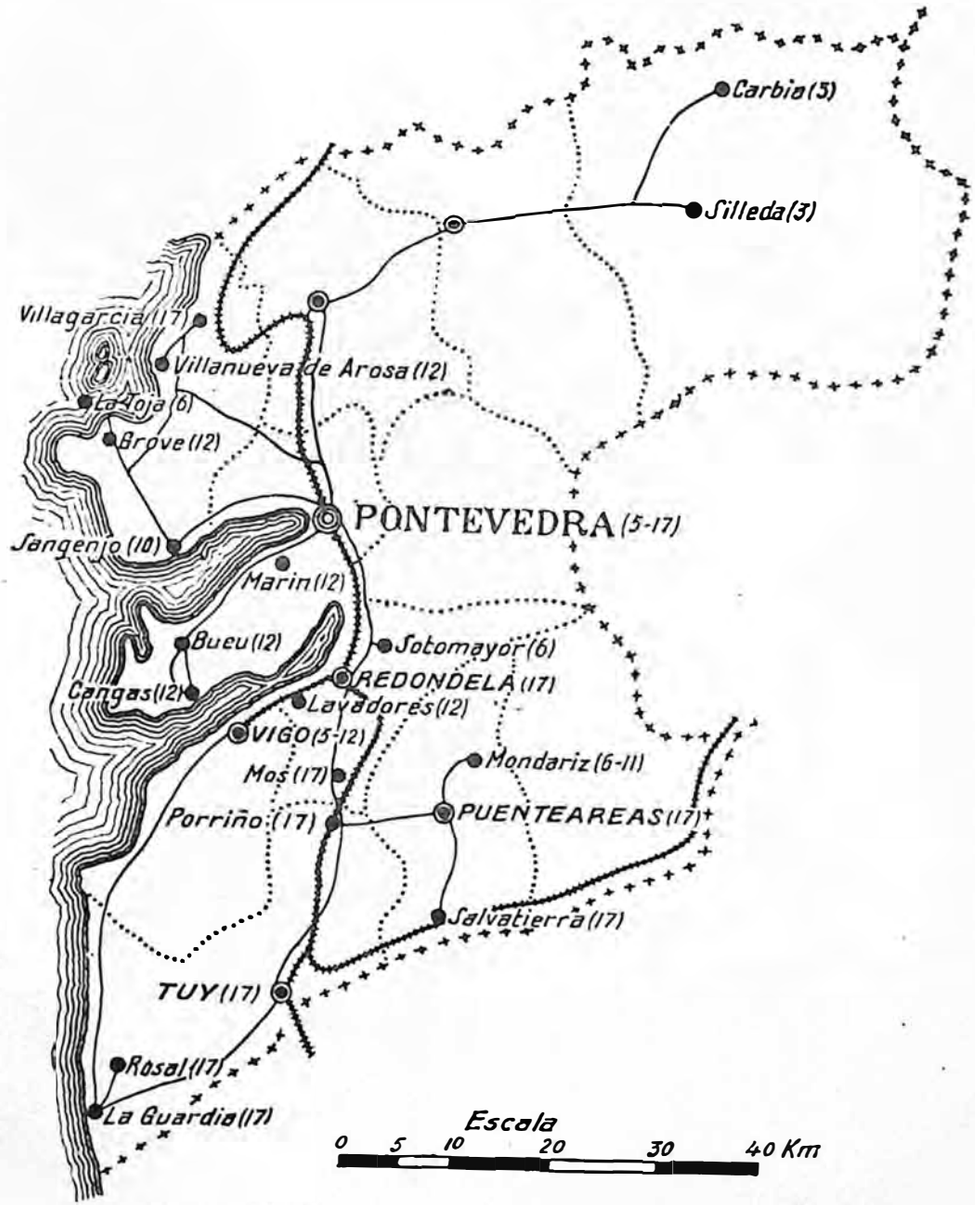
Inspector, Sr. Elvira Apellániz.



Léase: *Redondo* (3).

PONTEVEDRA

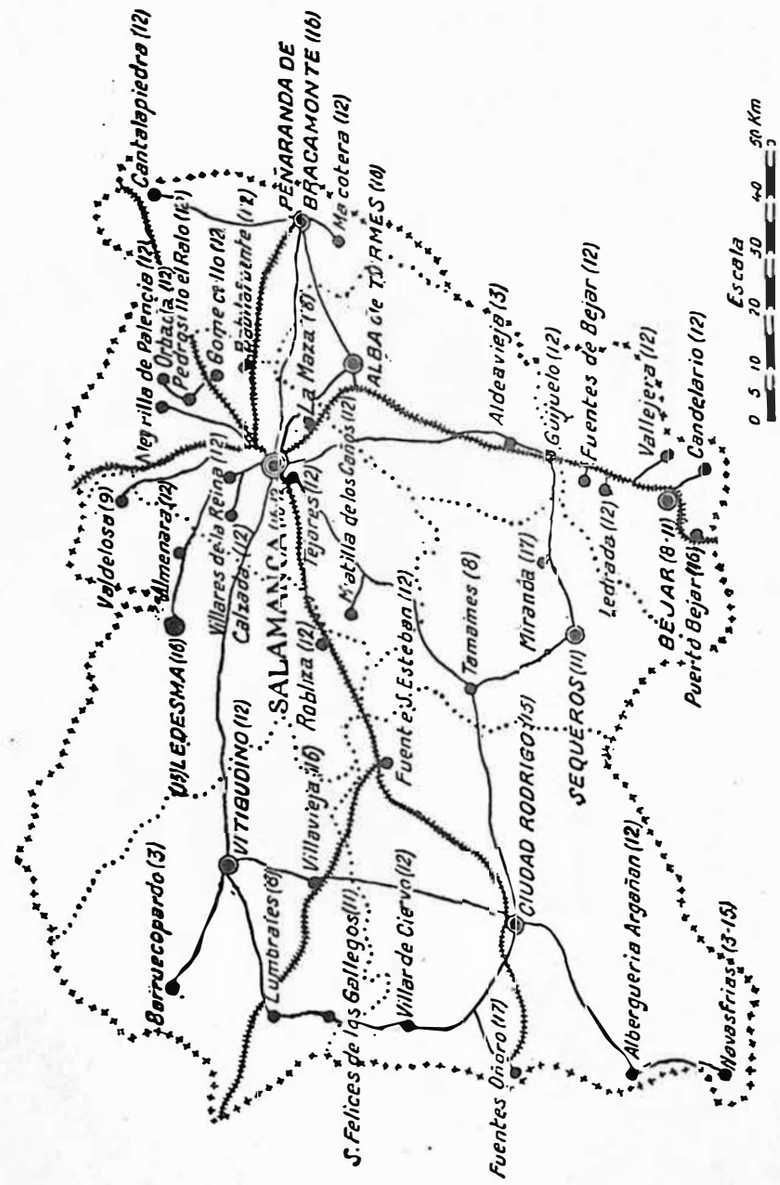
Inspector, Sr. Irazazábal.



Léase *Marín* (12-17). Suprímase *Sotomayor*.

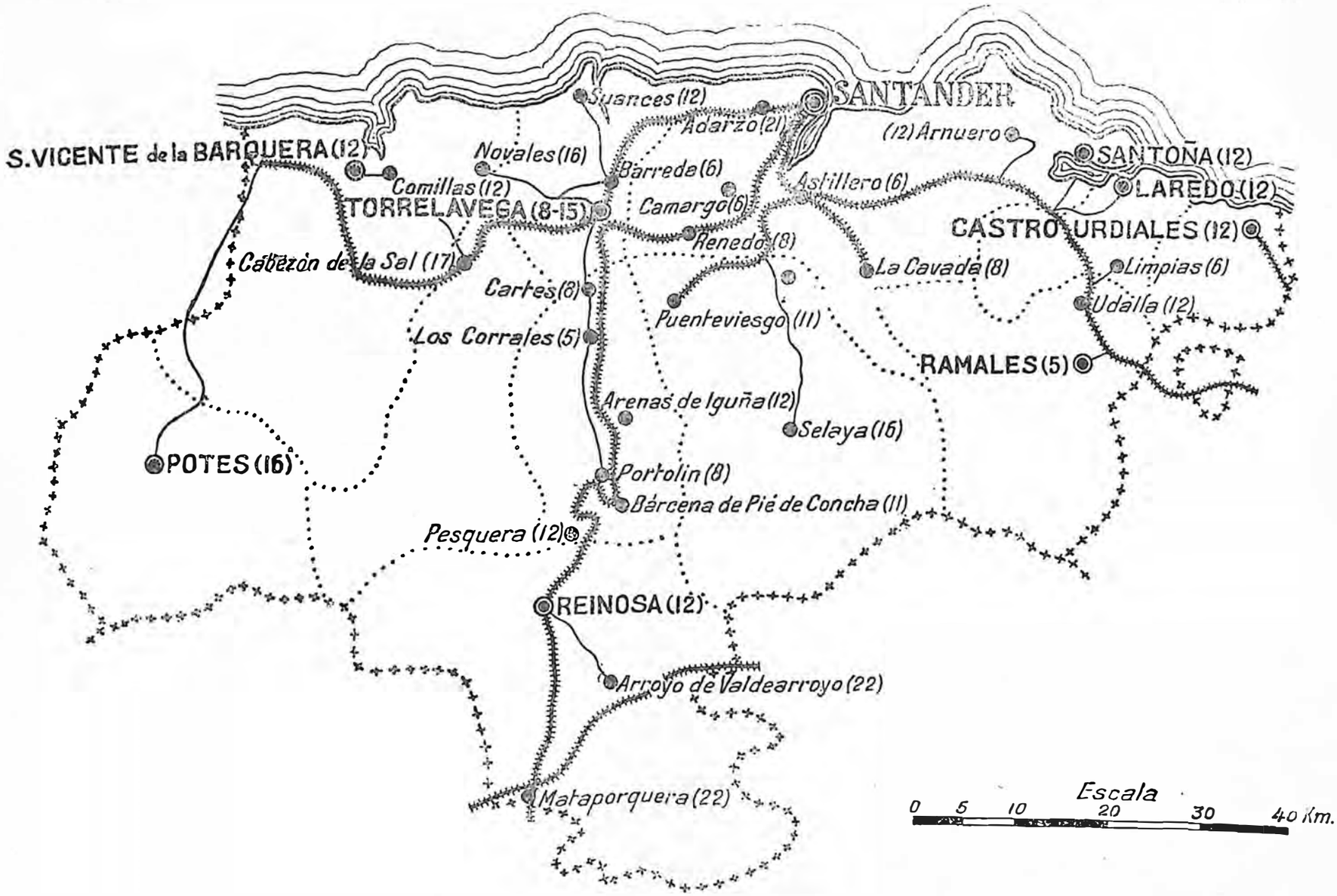
SALAMANCA

Inspector, Sr. Rodríguez López.



SANTANDER

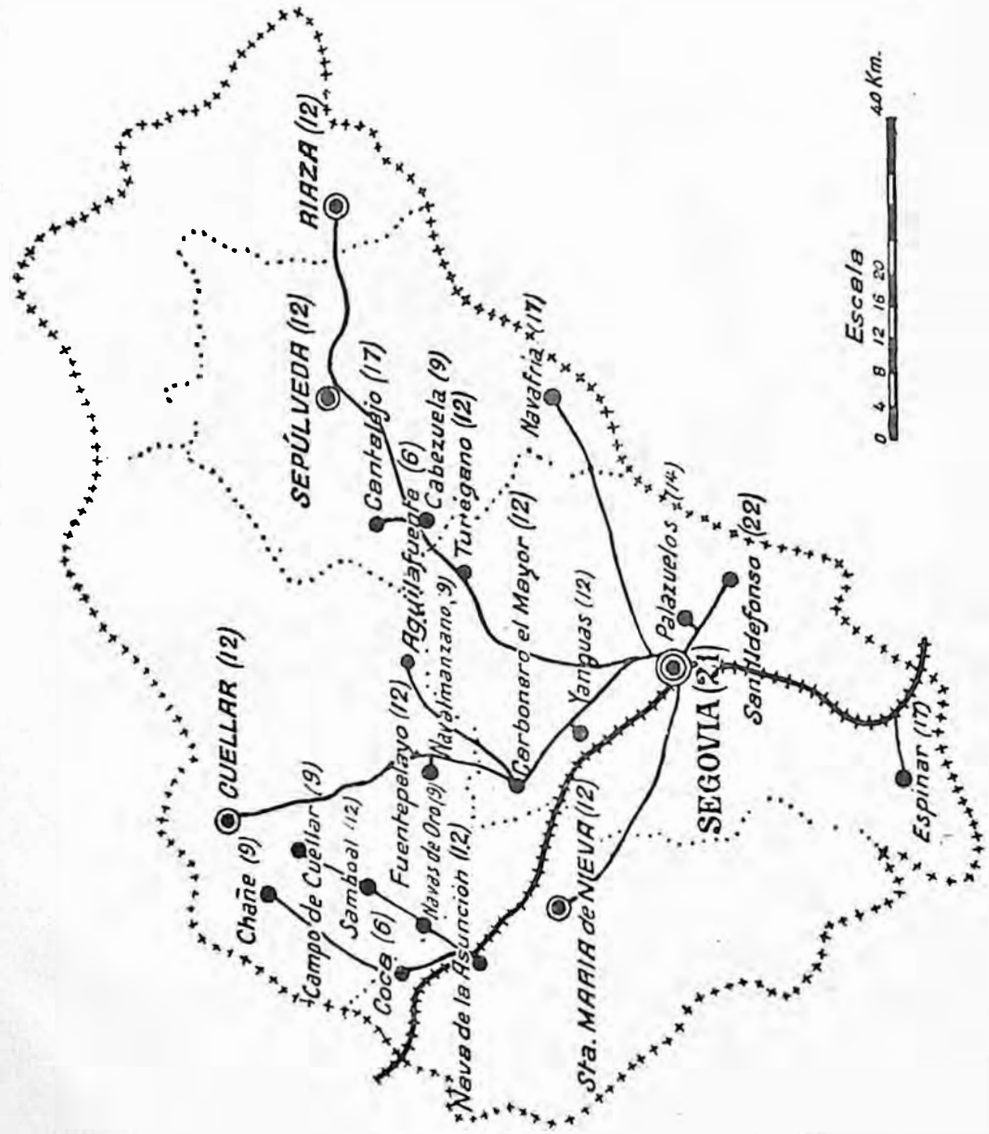
Inspector, Sr. Arias Morán.



Léase: *Bóo* (6), en vez de *Camargo*, colocando el círculo negro junto a la línea férrea; *Astillero* (5-6-11-12 15 17), en vez de (6); *Comillas* (17), en vez de (12), situándole cerca de la costa entre *San Vicente de la Barquera* y *Suances; Novales* (12-16), en vez de (16); *Santoña* (11-12-17), en vez de (12); *Torrelavega* (5-6-12-13-15-16-17-18), en vez de (8-15); *Cabezón de la Sal* (5-11-12-17), en vez de (17); *Castro Urdiales* (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); *Udalla* (6-12), en vez de (12); *Ramales* (5-12-13), en vez de (5); *Selaya* (5-12-16), en vez de (16); *Potes* (11-12-13-16), en vez de (16); *Bárcena de Pie de Concha* (5-11-12), en vez de (11), y *Reinosa* (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprímase *Cartes*. Fíjese *Nueva Montaña* (4) cerca de *Santander*, sobre la línea *Santander-Astillero*, y *Guriezo* (4) entre *Limpias* y *Castro-Urdiales*.

SEGOVIA

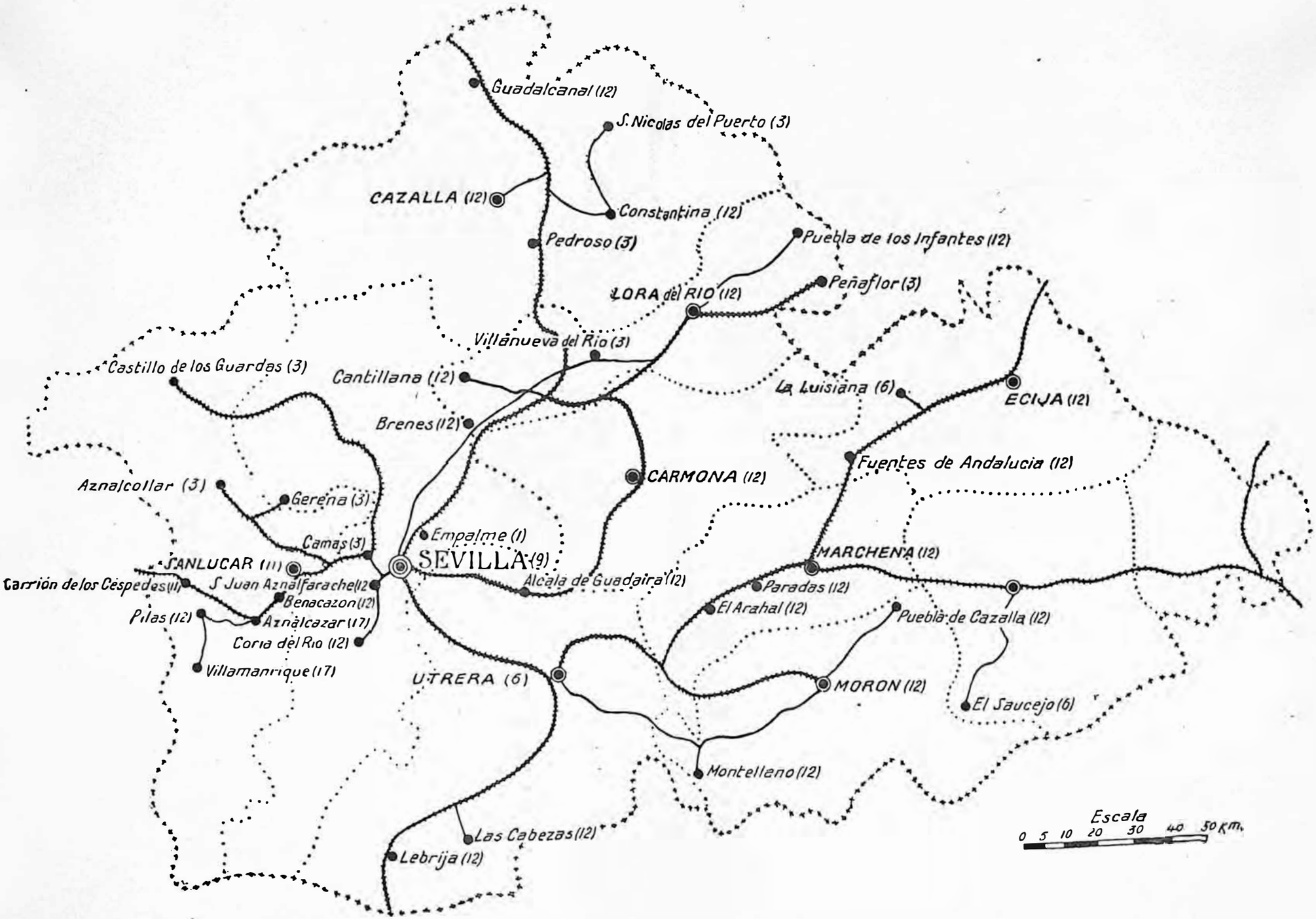
Inspector, Sr. Serra.



Léase *San Ildefonso* (17-22), en vez de (22). Suprímase *Campos de Cuéllar* y *Carbonero el Mayor*.

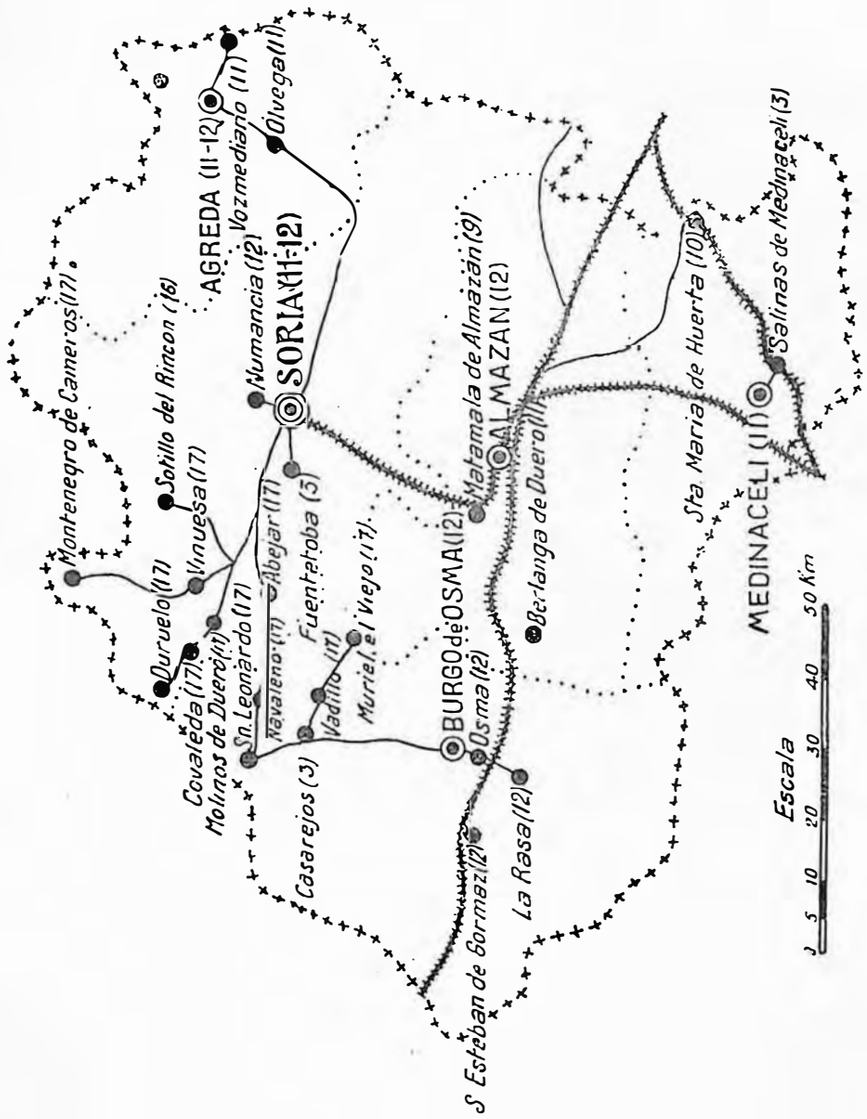
SEVILLA

Inspector, Sr. Castillo y Romero.
— Sr. Gutiérrez Rodríguez.



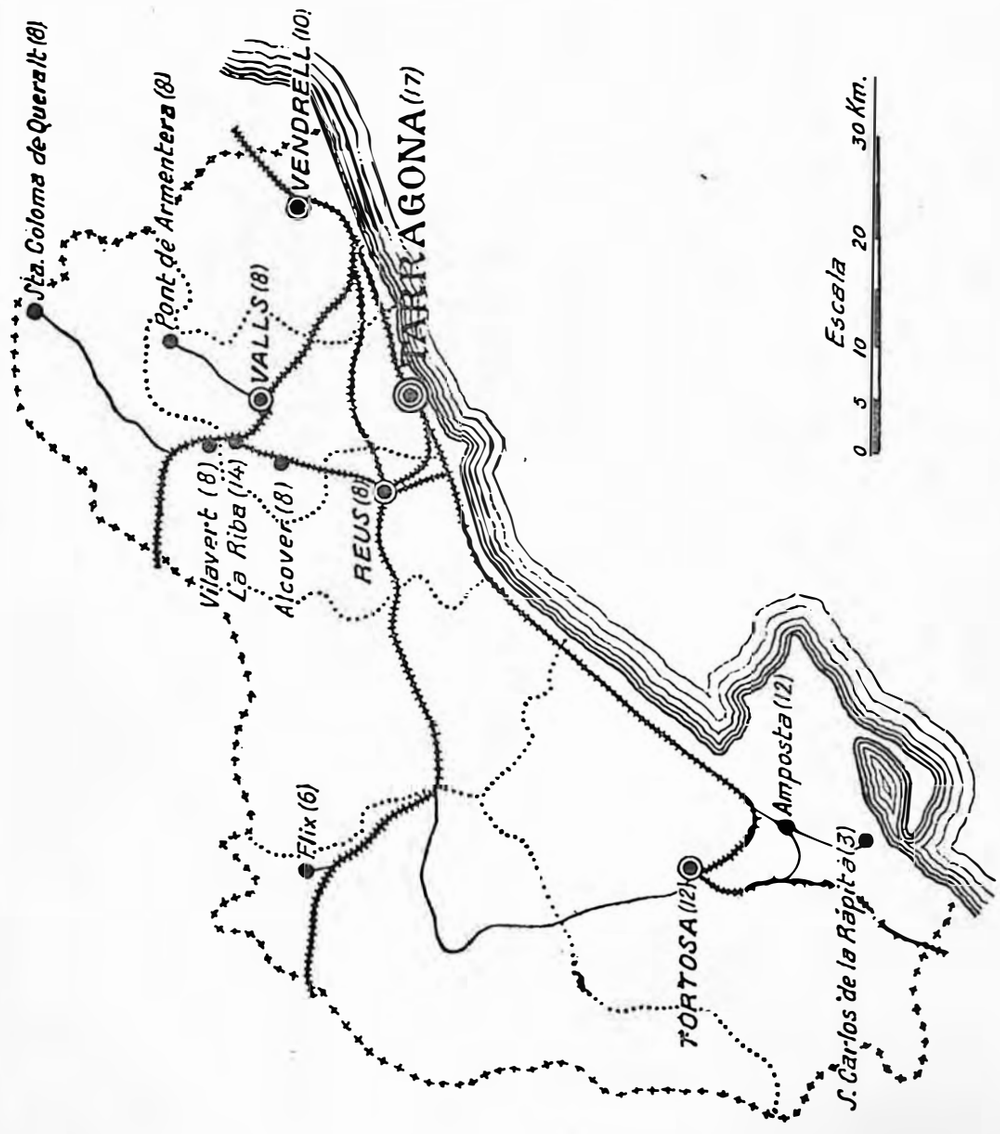
SORIA

Inspector, Sr. Morales Rodríguez.



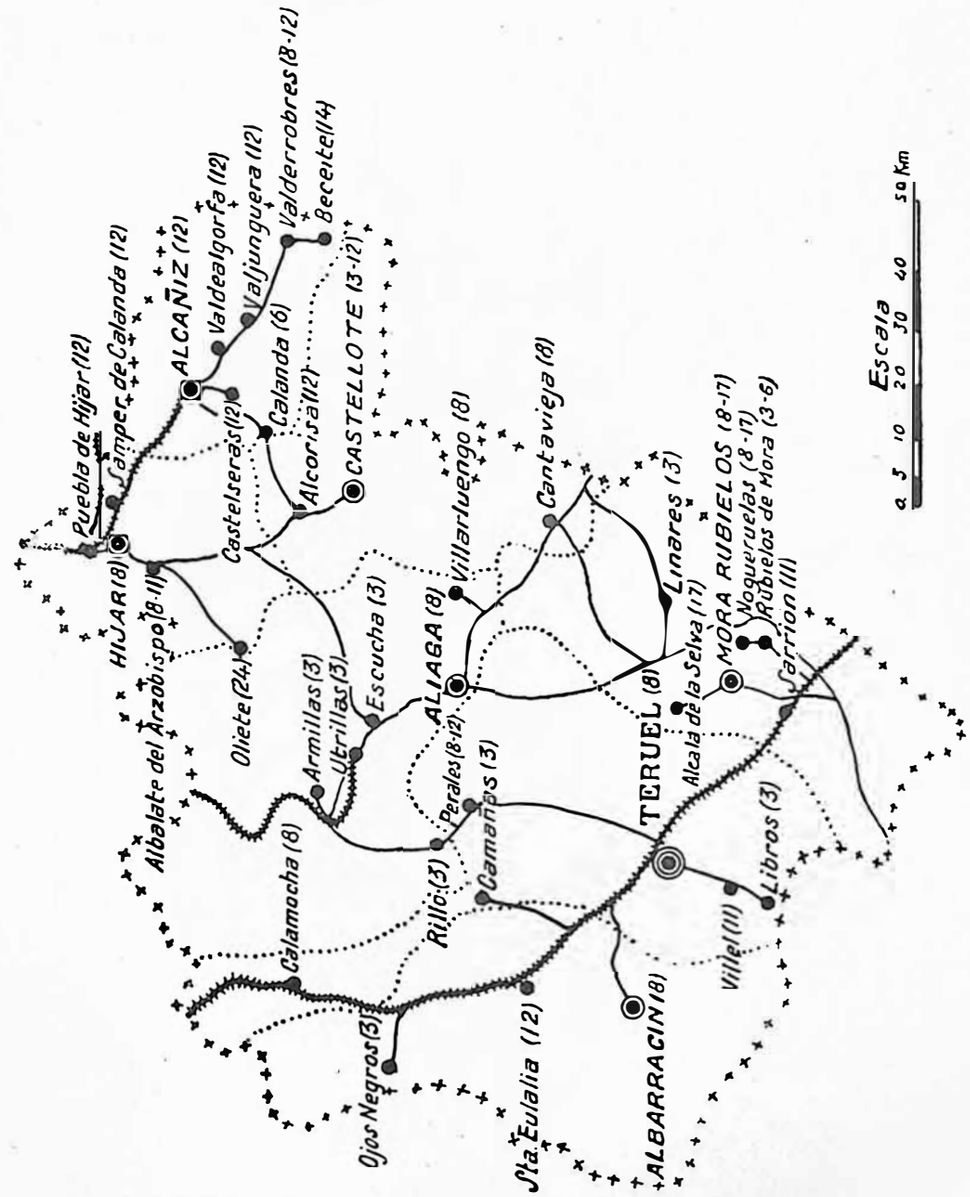
TARRAGONA

Inspector, Sr. Ripoll Oliver.



TERUEL

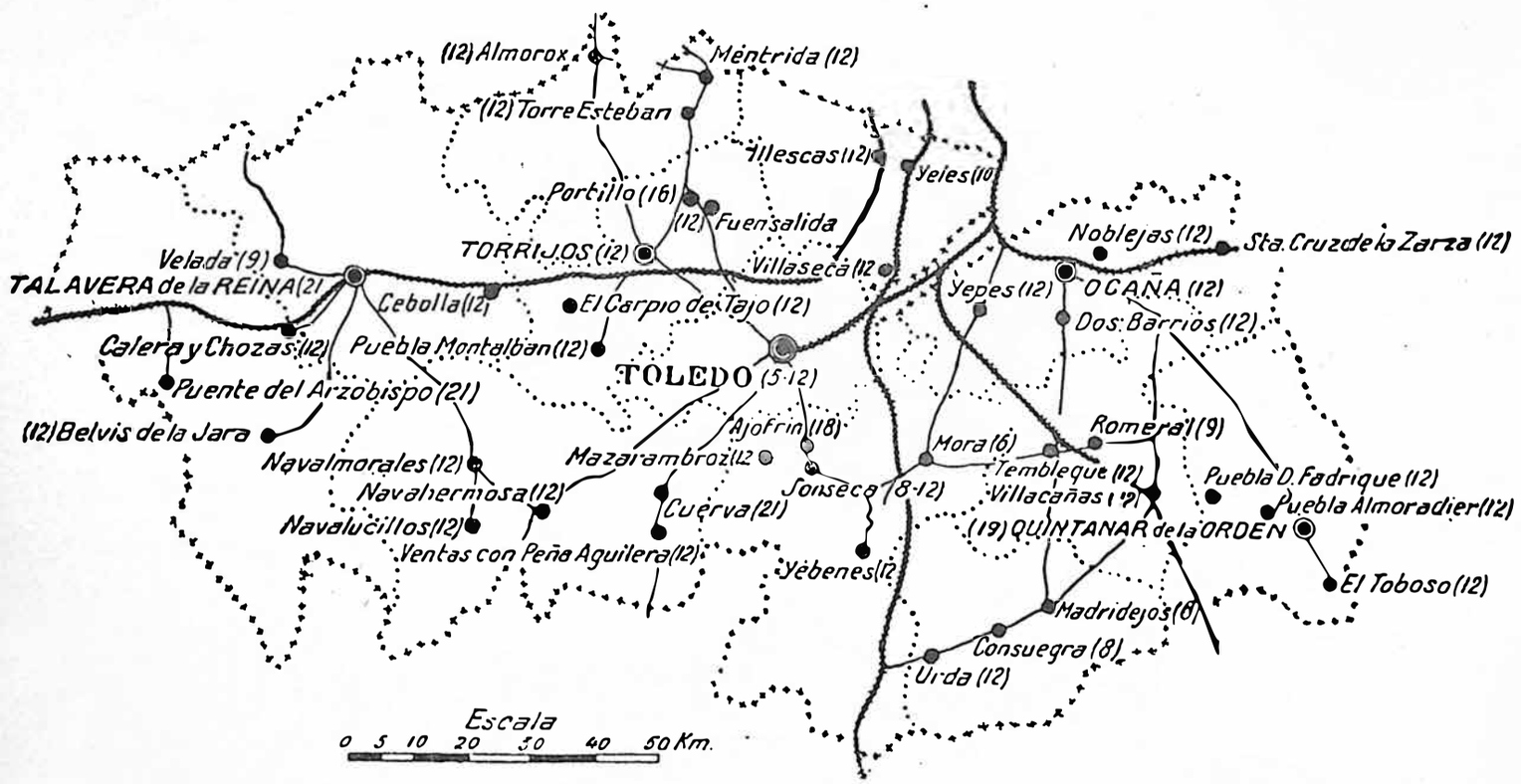
Inspector, Sr. Alfaro.



Léase: *Albalate del Arzobispo* (8-11-12), en vez de (8-11); *Calamocha* (8-11), en vez de (8); *Linares* (3-12), en vez de (3); *Rubielos de Mora* (3-5-6-8), en vez de (3-6). Suprímase *Armiñas* y *Camañas*.

TOLEDO

Inspector, Sr. González-Alegre.



Léase: *Torrijos* (10-12), *Ajofrín* (8), *Quintanar de la Orden* (16-19).

Inspector regional, Sr. Vigil Escalera.
— provincial, 1.ª Zona, Sr Cantó.
— — 2.ª ídem, Sr. Abenia.
— — 3.ª ídem, Sr. Font de Mora.

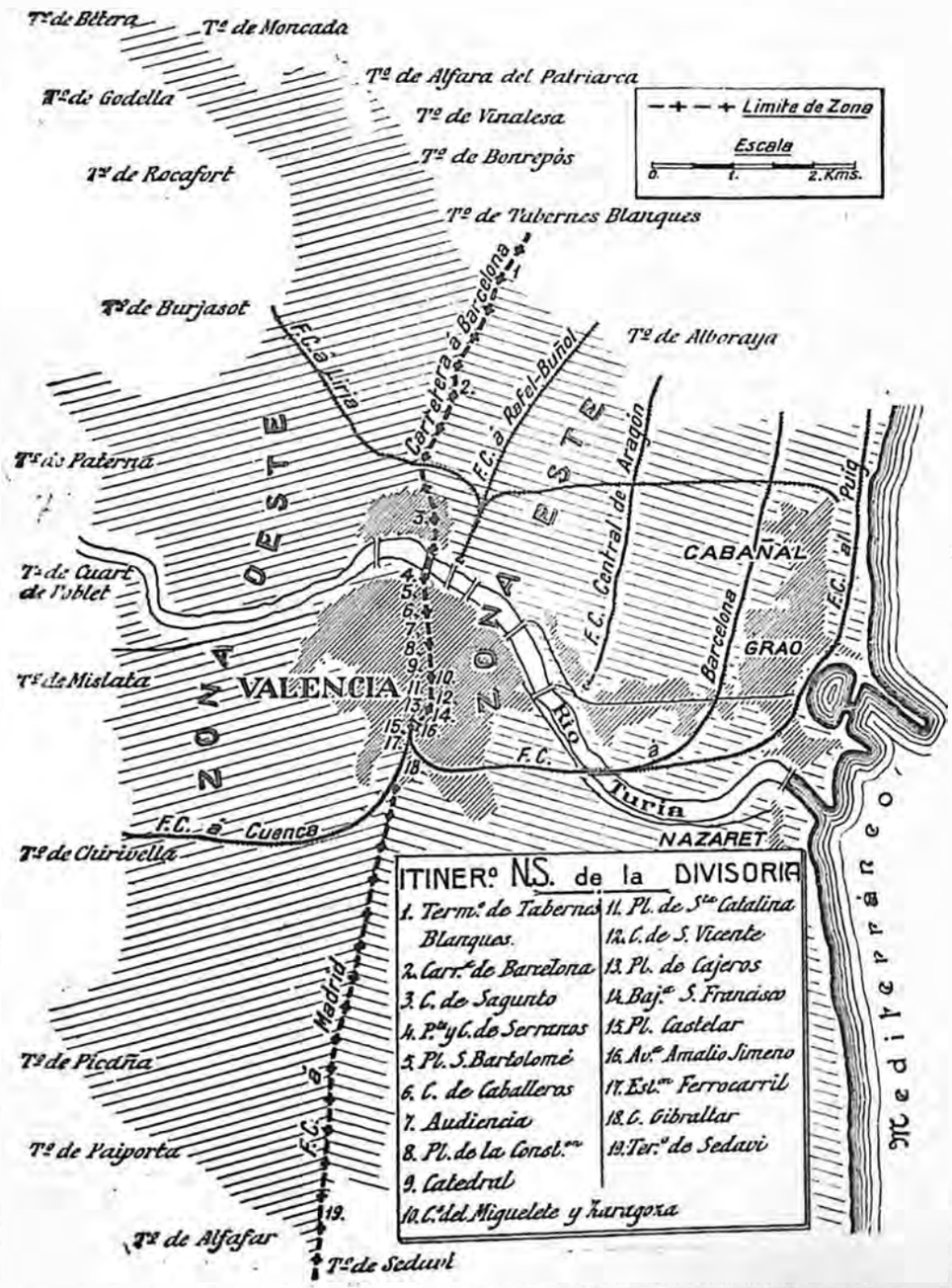


Donde dice: *Villar del Arzobispo* (13), debe decir: *Villar del Arzobispo* (3). Léase *Buñol* (10-14), en vez de (14).

VALENCIA

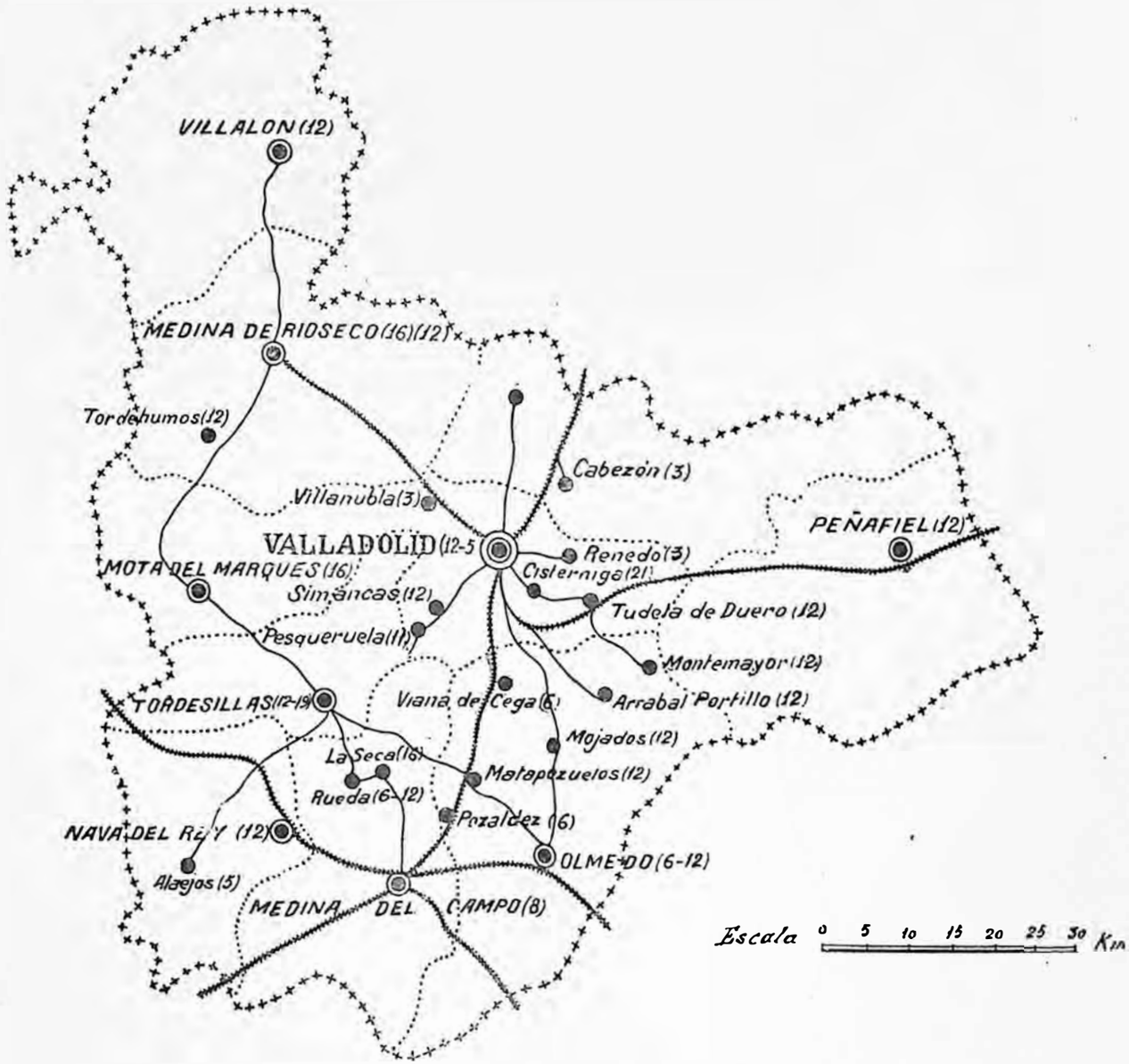
DIVISION DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, 1.ª Zona, Sr. Cantó.
— — 2.ª idem, Sr. Abenia.
— — 3.ª idem, Sr. Font de Mora.



VALLADOLID

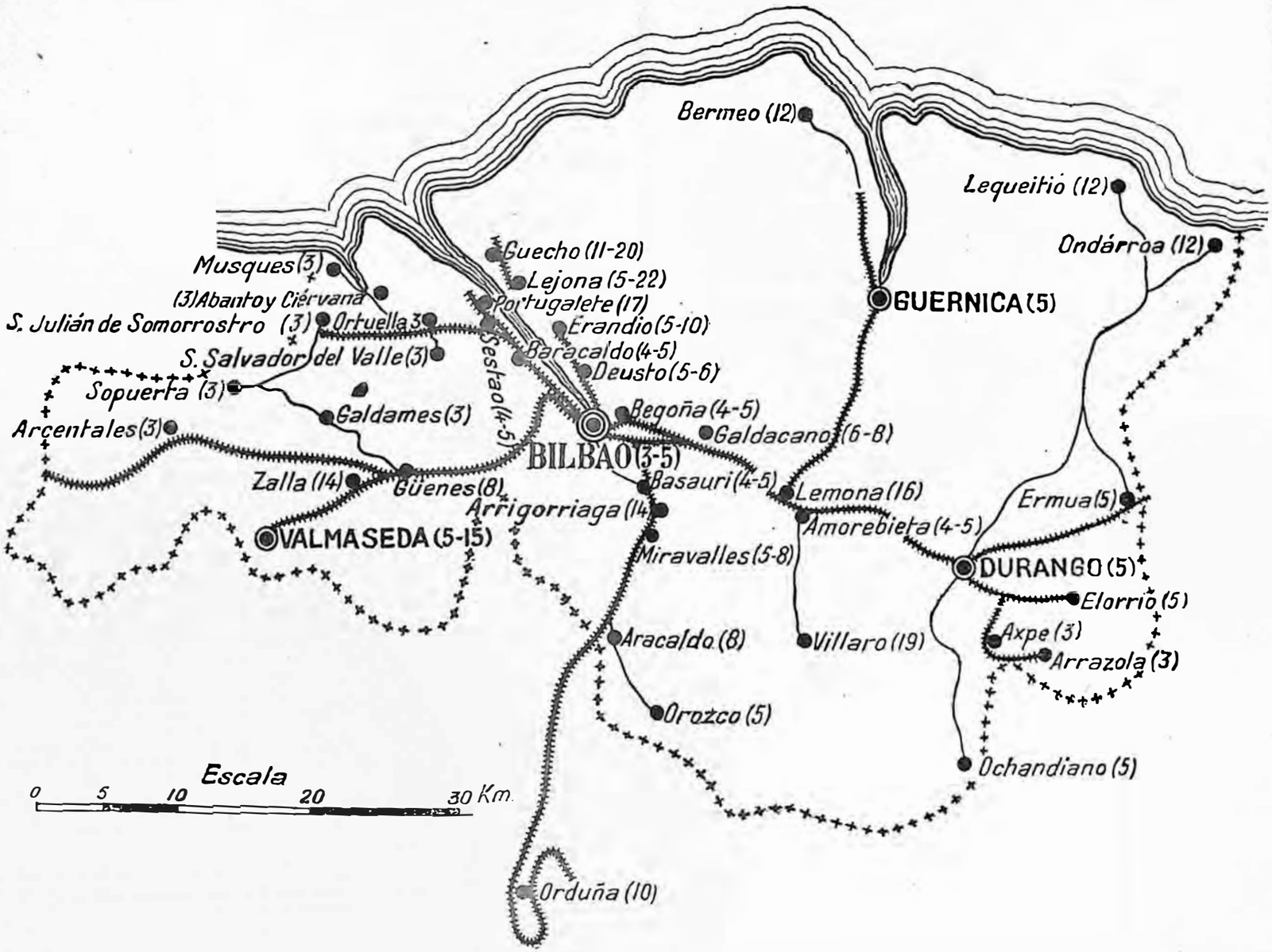
Inspector regional, Sr. Sergio.
— provincial, Sr. Alvarez Fernández.



Al sureste de *Tordehumos*, y dentro del mismo partido judicial, sitúese *Villagarcía* (12). En *Pozaldez* (6-12), en vez de (6); en *Tudela de Duero* (11 12), en vez de (12); en *Peñafiel* (11 12-16), en vez de (12); en *Valladolid* (5-11-12 16-21), en vez de (12-5); en *Viana de Cega* (6-17), en vez de (6); en *Matapozuelos* (12-17), en vez de (12), y en *Medina del Campo* (5-8 11 12), en vez de (8).

VIZCAYA

Inspector, Sr. Riera Coello, 1.ª Zona.
— Sr. Campuzano, 2.ª Zona.
— Sr. Petrirena, 3.ª Zona.

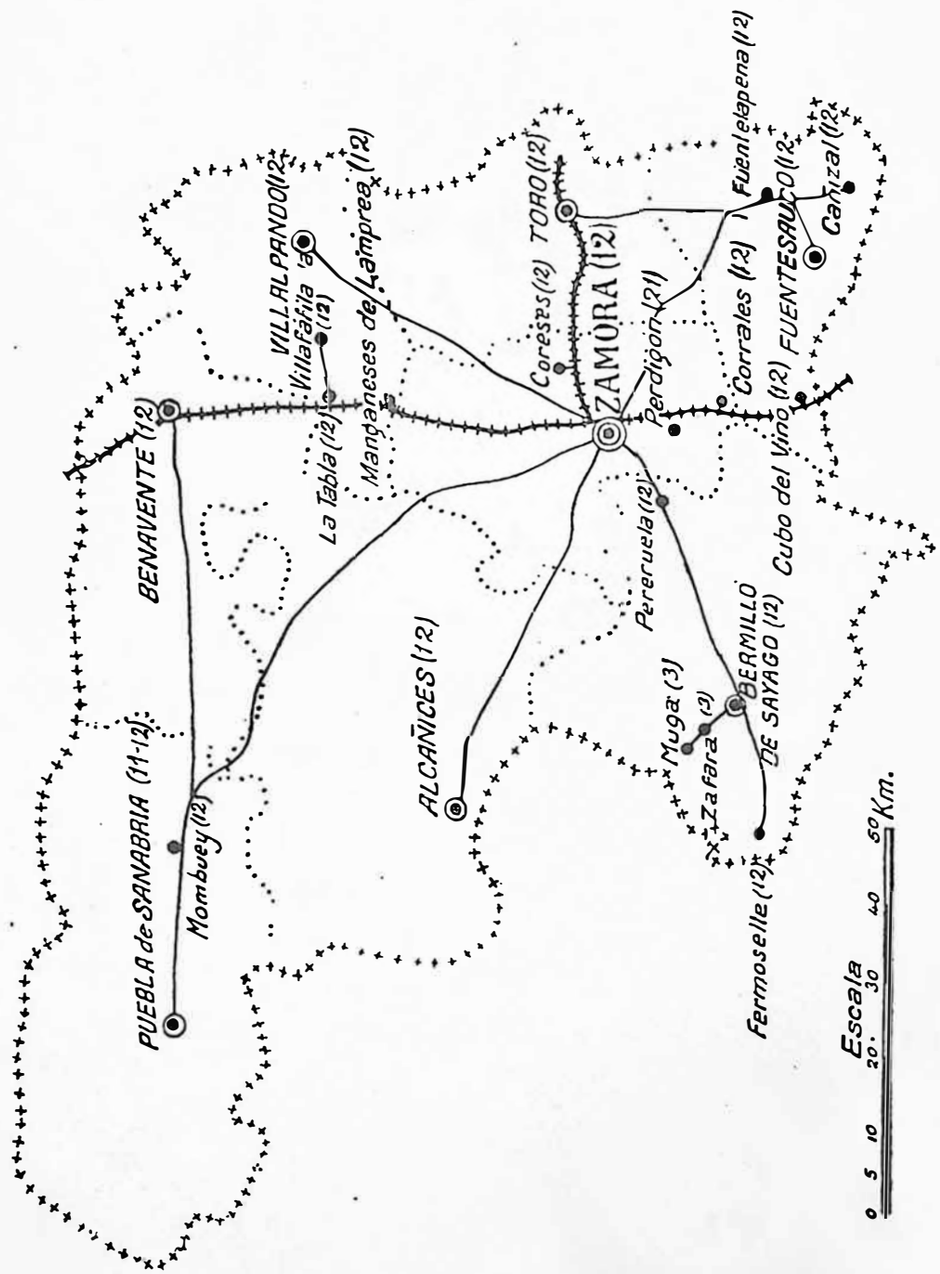


MINISTERIO DE TRABAJO - BIBLIOTECA

Léase: *Güeñes*, en lugar de *Guenes; San Juan de Somorrostro*, en lugar de *San Julián de Somorrostro; Guernica* (5 12), en lugar de *Guernica* (5). Falta el camino de *Guernica* a *Lequeitio* y *Ondárroa*.

ZAMORA

Inspector provincial, Sr. Hernández.



Suprímase *Cubo del Vino*.

ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.
— provincial, Sr. Cebollero, 1.ª Zona.
— — Sr. Terol, 2.ª Zona.





